

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN

LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL AL MENOR EN LA CIUDAD DE ALBACETE



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
“DON JUAN MANUEL”
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ-GÓMEZ SIMÓN

LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL AL MENOR EN LA CIUDAD DE ALBACETE



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE
Serie I - Estudios - Núm. 135
Albacete 2002

Cubierta: "Dormitorio de las cunas. Casa de Maternidad año 1951".
A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

MARTÍNEZ GÓMEZ-SIMÓN, Luís Miguel

**Las Instituciones de atención social al menor en la ciudad de
Albacete / Luís Miguel Martínez Gómez-Simón. -- Albacete :
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" , 2002
543 p.: il. ; 25 cm. -- (Serie I-Estudios; 135)**

Bibliografía.

ISBN 84-95394-32-4

**1. Niños-Protección, asistencia, etc.- Albacete. 2. Centros de
acogida-Albacete. I. Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan
Manuel". II. Título. III. Serie.**

364.65-053.2(460.288)"15/19"

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE,
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES. CSIC

Las opiniones, hechos o datos consignados en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores.

I.S.B.N. 84-95394-32-4
D.L. AB-53/2002

Reproducción fotográfica: José Antonio Gómez Martínez.

Maquetación y Fotomecánica:
Tipo y Trama, S. L.
Camino de la Virgen, 16 - bajo
Telf. y Fax 967 550 019
E-mail: tipoytrama@ono.com
02005 Albacete

Impreso en Reproducciones Gráficas Albacete
Polígono Industrial Campollano - C/. C, n.º 16
Telf. 967 21 81 66
02007 Albacete

*Este trabajo ha recibido una ayuda a la investigación del
Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.*

A Miguelina, Aida y Alicia

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS

PRÓLOGO	17
----------------------	----

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS, EL SIGLO XIX Y LA LEGISLACIÓN PROTECTORA DE LA INFANCIA	21
1. Antecedentes	23
2. Los siglos XVI y XVII	26
3. Los reinados de Carlos III y Carlos IV	29
3.1. La Junta de Caridad de Chinchilla	32
4. Menores en las prisiones: La Cárcel del Partido de Albacete	34
5. La Ley de 4 de enero de 1883, el Código Civil de 1889 y las Congregaciones Religiosas	41
6. Legislación protectora de la Infancia	46

CAPÍTULO II

LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES Y LA BENEFICENCIA LOCAL Y PROVINCIAL	51
I. La Obra de Protección de Menores	54
1. La "Ley Tolosa" de 1904 y la creación de los Tribunales para niños	54
2. Las reformas legislativas en la Dictadura de Primo de Rivera	57
3. De la II República al texto refundido de 1948	61
4. El Consejo Superior de Protección de Menores	64
II. La Beneficencia Local y Provincial	67
5. La Junta Municipal de Beneficencia de Albacete y los "socorros domiciliarios"	67
6. De la Junta Provincial de Beneficencia a la competencia plena de la Diputación	73
7. El régimen interno de los establecimientos de beneficencia de Albacete	79
8. Los albores del nuevo siglo	82
8.1. Mendicidad, vagancia y recreo de los menores en el primer cuarto de siglo, a través de la prensa	84

CAPÍTULO III

LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES Y EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER	93
1. La Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete	95
1.1. La Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad: primeros años de actividad según testimonios de prensa de la época . .	95
1.2. La Junta en los años veinte: sus ingresos y el destino de las recaudaciones por el impuesto	101
1.3. La Junta Provincial después de la Guerra Civil	109
1.4. La facultad recaudatoria	114
1.5. Organización y funcionamiento de la Junta de Protección de Menores desde los años sesenta	117
2. El Albergue de "La Casa del Niño"	122
2.1. Las fichas registro de menores	126
2.2. La ampliación de "La Casa del Niño" y el Colegio San Raimundo	129
3. El Patronato de Protección a la Mujer	135
3.1. La figura de la "Celadora de Moralidad"	139
3.2. La necesidad de un establecimiento auxiliar propio .	141
4. El Hogar Taller "Nuestra Señora de los Llanos"	143
4.1. Las obras de ampliación del edificio	145
4.2. La llegada de la Congregación de Adoratrices	148

CAPÍTULO IV

EL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE ALBACETE (1949-1990)	155
1. Antecedentes y formación	157
2. La constitución del Tribunal	161
3. Establecimientos Auxiliares en los años cincuenta	163
4. Primeros expedientes y otras actuaciones	167
5. Información estadística	179
6. El periodo comprendido entre 1955-1963	182
6.1. Proceso de expedientes de corrección	184
6.2. La ejecución de las medidas de internamiento	186
6.3. Actuaciones en materia de protección	188

7. La reforma de 1965	189
7.1. El factor de la reincidencia como elemento diferenciador	193
8. La presidencia de García Carbonell	195
9. Las transferencias de 1985 y la creación del Juzgado de Menores	202

CAPÍTULO V

LA CASA DE OBSERVACIÓN Y FAMILIA (1950-1993) ...	205
1. Antecedentes, la búsqueda de solares y la primera edificación	207
2. Inauguración y nombramientos	212
3. Equipamiento y primeros ingresos	213
4. Evolución de los internamientos	218
5. Los cambiantes años sesenta	224
6. La construcción del nuevo inmueble	226
7. Desde 1975 a la transferencia a la Comunidad Autónoma	231
7.1. Los internamientos en esta etapa	233
7.2. Las reformas de 1982	236
8. La "Casa" como establecimiento propio de la Consejería de Bienestar Social	238
9. La Unitaria "13" del Tribunal Tutelar	245

CAPÍTULO VI

LA CASA DE MATERNIDAD Y EXPÓSITOS: LA "CASA CUNA" (19/7/1844 - 1/10/1995)	251
1. Creación y conflicto de competencias	253
1.1. La inauguración de la Casa de Maternidad y el conflicto por su titularidad	259
2. La Ley de 1849 y la titularidad provincial del establecimiento	264
2.1. El perfil del beneficiario de la Casa de Maternidad .	265
2.2. La instrucción primaria y la Banda Municipal	268
2.3. El movimiento de población y la ampliación de la Institución	270
3. La Casa de Maternidad desde el Reglamento de Centros Provinciales de Abril de 1875	274
3.1. La institución de las nodrizas	276

4. Los albores del siglo XX	279
4.1. El Reglamento de 1898 para el régimen de la Casa de Maternidad	281
4.2. Nuevas reformas y ampliaciones	284
5. La década de los años veinte y la II República	287
5.1. Los últimos síntomas de "Infanticidio legal"	291
5.2. Los años de la II República	296
6. La etapa de 1936 a 1939	303
7. El retorno de las Hijas de la Caridad: la posguerra	310
7.1. Las dificultades de la vida cotidiana	312
7.2. La transición hacia el Internado Benéfico	319
8. Del Internado Benéfico al Centro de Primera Acogida "Arco Iris"	325
8.1. La "Casa Cuna" en el Hospital Provincial	326
8.2. El "Colegio de la Virgen Milagrosa"	327
Apéndice al Capítulo VI. La vida en la Maternidad en los años treinta: Testimonio de un acogido	329

CAPÍTULO VII

LA CASA DE MISERICORDIA: CASA PROVINCIAL DE "HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS" (1862-1955).

EL "INTERNADO BENÉFICO PROVINCIAL" (1955-1984)	339
1. Del Hospitalillo de Transeúntes al Asilo de Mendicidad .	341
2. La creación de la Casa de Misericordia	343
2.1. Los primeros años de la Institución	345
2.2. La creación de la Sección de Dementes	348
2.3. El régimen disciplinario y la escuela	350
3. La llegada de las Hijas de la Caridad	352
3.1. El Reglamento de 1875	354
4. La Misericordia en el primer cuarto del siglo XX	355
4.1. La primera experiencia teatral y los ceses de 1911 .	358
4.2. La memoria de 1924	362
4.3. Los requisitos para el ingreso en la Institución	365
5. Los cambiantes años treinta	368
5.1. La etapa de la guerra civil	369
6. De la posguerra al traslado al Internado Benéfico (1939-1954)	375

6.1. Hacia la normalización de la vida diaria	377
6.2. La formación en los distintos talleres	382
6.3. Asilados, dementes y detenidos	383
6.4. El teatro, la Banda de Música y "El Relámpago C.F."	388
6.5. Los últimos años de los menores en la Institución	392
7. El Internado Benéfico Provincial "Virgen Milagrosa" (1955-1967)	395
7.1. Análisis de los ingresos en el trienio 1960-1962	400
7.2. La llegada de los Salesianos	402
8. El Colegio "Salesiano de la Inmaculada" (1967-1984)	406
8.1. Las castañas milagrosas, el "MAO" y otros aspectos de la vida cotidiana	407

CAPÍTULO VIII

EL AUXILIO SOCIAL: LOS COMEDORES ESCOLARES, EL HOGAR INFANTIL "SERRANO SUÑER" Y LAS PRIMERAS GUARDERÍAS LABORALES	413
1. Orígenes del Auxilio Social y el peculiar sistema de financiación	415
2. De los primeros años del organismo hasta la creación del I.N.A.S.	421
3. Los Comedores Escolares	425
3.1. Comedor Escolar "García Morato"	425
3.2. Comedor Escolar "José Antonio"	427
3.3. El Comedor Escuela "San Francisco" del Barrio de la Estrella	429
4. La nueva "Gota de Leche": El Centro de Alimentación Infantil	431
5. Otras realizaciones	437
6. El Hogar Infantil "Serrano Suñer"	438
6.1. Los primeros años y el perfil de la población acogida	441
6.2. La larga etapa de "la Casa Verde"	446
6.3. La vida cotidiana en los años sesenta	448
6.4. El Hogar "Virgen del Buen Suceso"	456
7. Las Guarderías Laborales	461
7.1. La guardería Infantil "Nuestra Señora del Pilar"	462
7.2. El complejo del "Cerrico" y la guardería de "Nuestra	

Señora de Los Llanos”	464
-----------------------------	-----

PÁGINAS

CAPÍTULO IX

LA ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA DESDE LAS INICIATIVAS PRIVADAS	467
1. El legado de Francisco de la Bastida	469
2. La Junta de Damas de Beneficencia	470
3. La "Cantina" y las Colonias Escolares	472
4. "La Gota de Leche"	479
5. La “Tienda-Asilo” y la Asociación de "La Caridad" ...	486
6. “El Ropero del Niño Jesús”	489
7. La Casa de Socorro	494
8. Otras Instituciones de Beneficencia	496
9. Cáritas Diocesana	499
10. La "Obra del Ave María"	501
11. La Congregación de las "Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul”	508
12. Las actuales ONGs y otras Asociaciones	511

CAPÍTULO X

LA ATENCIÓN AL MENOR EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI	517
1. El tejido asociativo vecinal y la primera corporación democrática	519
2. Los planes para la Infancia desde el Ayuntamiento de Albacete	524
3. Realizaciones de la Diputación: El Colegio "Giner de los Ríos"	529
4. El Juzgado de Menores de Albacete	531
5. Los Programas para la Infancia desde la Consejería de Bienestar Social	534
6. Plan Integral para la Infancia y la Adolescencia de la Junta de Comunidades 1999-2003	542

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	545
--------------------------------------	-----

AGRADECIMIENTOS	553
------------------------------	-----

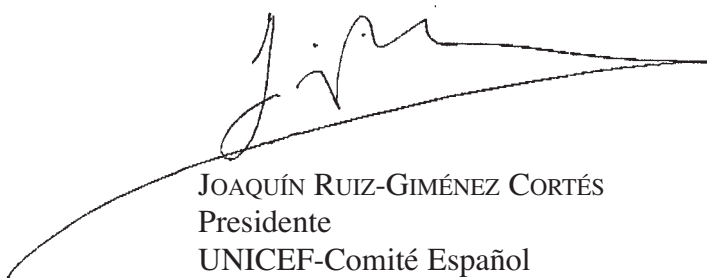
AL LECTOR DE ESTA PUBLICACIÓN

Es de estricta justicia felicitar a D. Luis Miguel Martínez-Gómez Simón por su constante esfuerzo en servicio de las Instituciones de Atención Social al Menor en España, y muy concretamente en Albacete.

Por circunstancias sobrevenidas, no me es posible ofrecerle ahora una introducción a su excelente trabajo sobre dichas Instituciones, pero cordialmente le expreso el apoyo y la solidaridad de nuestro Comité Nacional de UNICEF, porque actividades de esa índole son las que mejor encarnan la preocupación que todos tenemos por la eficaz promoción y tutela de los derechos de la infancia y la juventud.

Felicito también al Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, de la Excma. Diputación de Albacete, por el apoyo que han dado a esta publicación.

Compartiendo la esperanza de que Instituciones de esa índole sigan prestando valioso servicio a la infancia y a la juventud en España, cordialmente les saluda su amigo,



JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ CORTÉS
Presidente
UNICEF-Comité Español

PRÓLOGO

A lo largo de los tres últimos años he ido conociendo, a retazos, el desarrollo de este libro. Unas veces Luis Miguel me enseñaba las fotos que había encontrado, otras me pasaba la copia de un capítulo que acababa de terminar y del que tenía algún interés concreto, en ocasiones me contaba la entrevista que había mantenido con esos testigos de la historia más reciente, a los que ha visitado en sus domicilios y con los que ha pasado tantas horas de charla y recuerdos en una apasionante tarea de perseguir la memoria.

A veces, comentábamos las peripecias de la publicación, sus ilusiones y esperanzas, su interés en que el trabajo pudiese ver la luz. Recientemente me ha mostrado la maqueta de la portada, para la que había elegido una foto que yo ya conocía y que refleja, tan sólo con verla, toda una época y un estilo de atención a los niños vigente hasta hace muy poco tiempo. Es una foto cuyo pie, si lo tuviera, podría decir simplemente "sin palabras".

Lo último que he sabido del libro de Luis Miguel es que, después de una larga espera, D. Joaquín Ruiz-Jiménez no puede hacer la presentación y me pide que se la haga yo. ¿Yo? La verdad es que no ha tenido que insistir. Para mí es un honor hacerlo y una satisfacción que me lo pida él.

Este libro ya forma parte de nuestro bagaje profesional y, sin estar publicado, existe de alguna manera en nuestras pequeñas bibliotecas porque comprende parte de la vida profesional de muchos de los que aún hoy trabajamos en servicios sociales en esta provincia. Es un libro vivo que recoge una sección de nuestra memoria colectiva, la ordena y la guarda en sus páginas para que no se pierda.

Existen pocos trabajos de investigación histórica sobre la infancia, y menos situados en un contexto geográfico tan concreto y tan cercano como éste. Seguramente en Castilla-La Mancha es el único en el que se investiga acerca de las instituciones infantiles (la infancia no ha tenido mucho interés como para ser objeto de estudio, en casi ningún momento de la historia).

Recorrer sus páginas es obligado para todos aquellos que hoy se afanan en trabajar con menores, por lo que puedan descubrir, por lo que debemos conocer para no repetir y porque la historia siempre deja lecciones pendientes de aprender.

Si uno es fruto de lo que ha trabajado, más lo que lleva entre manos y las ilusiones que le mantienen esperanzado, con los acontecimientos pasa igual. Lo que

hoy hacemos tiene mucho que ver con lo que ya se hizo y lo que quisiéramos llegar a hacer. Ahí es donde este libro puede aportarnos datos, experiencias y conocimientos que nos ayuden a entender y descubrir un poco mejor y un poco antes, algunos “por qué” con los que nos enfrentamos cada día.

El presente estudio tiene un indudable valor histórico “per se” que interesará también a todos aquellos a quienes gusta conocer los antecedentes históricos de los hechos y más si éstos tienen que ver con la vida de los niños.

Por lo demás, este libro es fruto de muchas horas de esfuerzo y dedicación, de una ingente tarea de recopilación e investigación, de cantidad de tiempo de rastreo en archivos históricos, bibliotecas y centros oficiales (que en varias ocasiones ha servido para catalogar documentos que estaban dispersos), de paciente búsqueda de testigos directos o familiares que pudiesen relatar anécdotas y confirmar hechos en tertulias domésticas en las que los recuerdos y las fotos se mezclaban invariablemente con los apuntes que Luis Miguel tomaba y el café con leche que le ofrecían.

El libro está hecho con cariño y con respeto y es una imagen fiel de su autor. En él se aprecia rigor y sencillez, abundancia de datos sin que éstos distraigan la atención de lo importante. El tema es tratado con seriedad en su justa medida: sin dramatismos ni falsa sensiblería. Leerlo es como ver a Luis Miguel porque en ésta como en tantas ocasiones el autor se refleja en lo que hace.

Durante muchos meses estas páginas han sido el objeto de buena parte de los desvelos de Luis Miguel. Ha puesto en ellas mucho de su tiempo, de sus ilusiones, de sus conocimientos... Y están hechas al unísono con la cabeza y con el corazón. Pero el libro también ha dado muchas alegrías, y eso que todavía no ha nacido. Cuando salga a la luz, cuando crezca y se desarrolle todavía serán más las alegrías que proporcionará porque lo que se prepara con rigor y con tanto amor, siempre crece bien, muy bien.

NINES MARTÍNEZ
Albacete, octubre de 2001

(Angelines Martínez Martínez es Jefa de Servicio de Programas Sociales de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Bienestar Social).

CAPÍTULO I:
ANTECEDENTES HISTÓRICOS, EL SIGLO XIX
Y LA LEGISLACIÓN PROTECTORA DE LA INFANCIA

1. ANTECEDENTES

Que la atención social hacia la infancia por parte de los poderes públicos ha venido siendo una constante histórica ya lo ponen de manifiesto las primeras referencias fidedignas que encontramos en la España hispanorromana. Marco Ulpio Trajano (emperador romano entre los años 98 y 117 de nuestra era), que se caracterizara por su preocupación acerca de los aspectos judiciales de su gobierno así como por su protección a las familias numerosas, creó unas instituciones alimentarias que entre otras finalidades proporcionaban medios de subsistencia a menores abandonados. La propia estructura de clases favorecía esta situación ya que en las comunidades urbanas la clase dominante sostenía la vida de la urbe mediante el ejercicio de la beneficencia colectiva. Estos *Alimenta* cumplían una doble finalidad: evitaban la muerte del menor y prevenían contra comportamientos delictivos.

En las leyes de los reinos cristianos medievales encontramos, en una dimensión protectora, la imposición de castigos para aquellos que contribuían a la corrupción de los niños (Las Partidas de Alfonso X, Fuero Viejo de Castilla). Mientras que desde un punto de vista sancionador se propugnaba una mitigación de las penas cuando se trataba de menores, comúnmente azotes, y prisión compartida con adultos.

El Fuero Real de Castilla de 1255, concedido por Alfonso X, recoge en relación con su política interior y al término de su libro cuarto un conjunto de normas visigóticas sobre adopción y exposición de niños. El anterior Fuero de Burgos, atribuido a la época de Fernando III, inicia su preámbulo con el privilegio concedido a los huérfanos de Burgos, para después insertar 307 disposiciones muchas de las cuales pasarían al Fuero

Viejo de Castilla en su segunda redacción de 1356¹. Podemos decir que es con estos Fueros con los que se inicia de una forma sistemática la legislación protectora de la infancia en España y sus disposiciones contenidas en el Fuero Viejo de Castilla (Libro II, Título I, Ley 8^a) y en el Fuero Real (Libro IV).

Por lo demás, Alfonso X viene a consagrar ya en esta época una limitación de la patria potestad. Así aparece en varios preceptos de las Partidas: al padre cuyo hijo fallecía por que *le fiere mal con piedra o con palo, o con otra cosa dura*, se le condenaba a una pena de destierro por un periodo de cinco años; el niño abandonado por vergüenza, crueldad o maldad, no podía ser recuperado de nuevo por sus padres. Otras normas protectoras eran aquellas que establecían penas de muerte por robar a un niño, salvo cuando el autor era un fijoalgo que se le castigaba a ser herrado y a trabajar en las labores del rey².

Este monarca introduce ya límites fijos de edad para la irresponsabilidad absoluta o total y otros para la relativa o parcial. En lo referente a la lujuria señala como edad eximente la de los catorce años para los niños y doce para las niñas, mientras que para otros delitos considera a los menores completamente irresponsables hasta los diez años y medio, aunque en otros textos esta edad la establecería en los catorce. Desde esta edad hasta los dieciséis se producirá una responsabilidad atenuada.

En el Fuero de Salamanca, cuya redacción se debe a la iniciativa del propio concejo, se dispone que si los padres son de mala conducta deberán los parientes más próximos hacerse cargo de los hijos y de sus bienes mientras el padre o madre no se corrija.

Por su parte, el Fuero de Plasencia del año 1262 concede al padre la posibilidad de recluir al hijo en la cárcel si es díscolo, *fasta que sea manso e reciba sanidad*. Por el contrario, el ya citado Fuero de Burgos facultaba al hijo gravemente atropellado por su padre a querellarse ante el juez por esta causa.

La protección de los menores en relación a un trabajo precoz aparece ya en el año 1351. En el cuaderno de las Cortes de Valladolid de ese año, en su apartado de disposiciones contra la vagancia y el establecimiento del trabajo obligatorio, se exime del mismo a los que son muy viejos, están enfermos o impedidos y a los menores de doce años. En pareci-

¹ MINGUIJÓN, SALVADOR *Historia del Derecho Español*. Zaragoza 1921.

² ROCA CHUST, TOMÁS *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores*. Madrid 1968.

dos términos se regula también en las Cortes de Toro de 1369³.

Singular tratamiento merece la institución del **PADRE DE HUÉRFANOS** referida a la Corona de Aragón y posteriormente exportada a otros territorios de la Península. El 6 de marzo del año 1337 surge en Valencia el “*Pare D’ orfens*”, instituida por Pedro IV de Aragón “*El Ceremonioso*” 1336-1387.

El monarca pretendía que por medio de esta figura los menores marginados fueran redimidos de su mala vida mediante el trabajo y que dispusieran de *curadores idóneos que tuviesen un especial cuidado*. Así lo expresa la disposición: *Hemos resuelto que a los chicos huérfanos y a los afligidos por la indigencia se les asignen por vos el Justicia en lo civil, curadores idóneos que tengan especial cuidado de ellos para que no rehuayan las faenas que les sean propias, fiados en el hábito de mendigar y no los consuma miserablemente la infamia y la desidia*. Por lo tanto, el responsable de esta tarea debía en primer lugar apartar de *los peligros* a los menores para después buscarles una ocupación conforme a sus aptitudes: *Y al efecto sean unos destinados a trabajos mecánicos, otros a las artes provechosas y decorosas, algunos al servicio de señores, según la voluntad y aptitud de cada uno*⁴.

Continuaba la disposición como sigue: *Entre las cosas que es notorio incumben a nuestra dignidad real, consideramos muy oportuno curar que los huérfanos que mendigan por la ciudad de Valencia sean dirigidos por la buena doctrina en su niñez*. El carácter de la institución presentará una doble dimensión, tanto benéfica como educativa, sin que se requiriera para el cargo de Curador nada más que una buena disposición para la *salvación de los menores*.

De esta forma se colocaba a los niños bajo la tutela de un maestro, en cuyo taller trabajaban, que además de enseñarles un oficio respondía de las faltas que pudiesen cometer. Asimismo, este maestro y padre adoptivo venía obligado a intervenir en todos los negocios del menor hasta que cumplía los veinticinco años de edad.

Esta figura se exporta a los reinos de Navarra –donde adoptó un carácter más civil y administrativo que penal– y Castilla, donde toma el nombre de Padre General de Menores, institución de carácter protectora y en donde, al igual que en Navarra, tenía como prioridad velar por los bienes de las personas que se quedaban sin padres y manteniendo, por tanto, una dimensión más civil que penal.

³ GIBERT, RAFAEL *Historia General del Derecho Español*. Madrid 1973.

⁴ ROCA CHUST, TOMÁS artículos en *Surgam* años 1952 y 1953.

El Padre de Huérfanos estará presente prácticamente hasta el siglo XVIII, comenzando a languidecer con el advenimiento de la dinastía de los Borbones. Finalmente, dejaría de existir de derecho en virtud de una Real Orden de 11 de diciembre de 1793 expedida por Carlos IV en la que ordena la extinción del Tribunal del Padre de Huérfanos y la entrega de su archivo a la Casa de Misericordia.

2. LOS SIGLOS XVI Y XVII

Es importante detenernos en la influencia que las Cofradías tiene en el ámbito de la protección de menores en una etapa que se inicia en el siglo XIV y que alcanzará a los siglos siguientes. La institución de la Cofradía como asociación de personas bajo la advocación de un santo patrón está íntimamente vinculada a lo que posteriormente serían los Gremios. En esta época la religión y la profesión se encuentran unidas; los obreros de cada oficio se reúnen por sentimientos tanto de piedad como de fraternidad corporativa. Las tareas de beneficencia que desarrollaban estas corporaciones no se agotaban en la asistencia mutua ni se limitaban a los individuos del oficio: en este sentido a finales del Siglo XV el gremio de boneteros de Valencia funda unas casas que recogen *niños huérfanos para educarlos y ampararlos*⁵.

Estas Cofradías o Hermandades aunque realizaban, en consecuencia, unas tareas reeducadoras, en ningún caso tenían atribuida expresamente esa función reformadora de menores. No obstante, sí asignaban recursos propios para la creación de centros o colegios que llevasen a cabo la educación de los niños que tenían bajo su facultad protectora. Será en el siglo XVI cuando inicien su época de mayor auge: tenemos entre otras “La Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia” en Barcelona, “La Cofradía de Caballeros” de Salamanca o “La Hermandad del Refugio” en Madrid⁶.

En el ámbito de la corrección durante el siglo XVI aparecen algunas disposiciones relativas a mitigar la dureza de algunas sanciones penales que debían sufrir los menores. Así Carlos V impide que los jóvenes menores de 20 años sean enviados a galeras por la comisión de un delito de robo, cuando esta pena era la establecida para los sujetos mayores de

⁵ Salvador Minguijón citando a Uña y Sartou en su página 110 de *Las Asociaciones Obreras en España*.

⁶ PALACIOS SÁNCHEZ, JULIÁN *Menores Marginados*. Madrid 1997.

esa edad. En cualquier caso, estas situaciones eran una excepción en la tónica general de la época, en donde el menor que cometía un delito caía en el mismo ámbito punitivo que el adulto.

En cuanto a la infancia desamparada será a lo largo de este siglo cuando aparecerán los primeros Hospitales que recogían en alguna de sus dependencias a los niños expósitos o abandonados, cuando no se trataba de instituciones “ad hoc”. Así encontramos la sección de expósitos que se habilitó en el Hospital de Santiago de Compostela en el año de 1518. En Sevilla la Casa de Expósitos de la Congregación de San José y de Nuestra Señora del Amparo. De esta forma y hasta el siglo XIX irán proliferando a lo largo de todo el país. En casi todas estas instituciones encontramos la tutela y dirección de las autoridades eclesiásticas.

Con posterioridad a los Hospitales van surgiendo los primeros establecimientos que se denominan Hospicios y Casas de Misericordia cuya finalidad era la de acoger a personas en situación de exclusión social y de cualquier edad. Según Palacios Sánchez destacarán entre los primeros los de León (1513), Tudela (1526) y Santiago de Compostela (1583), por ser los de creación más antigua. De las Casas de Misericordia cita la de Barcelona (1585), Valencia (1670) y Palma de Mallorca (1677).

Por lo que se refiere a nuestro entorno más próximo en este siglo XVII interesa destacar la existencia en la ciudad de Toledo de una institución sostenida por el Ayuntamiento denominada “Colegio de Doctrinos” donde al parecer eran acogidos para su protección y reeducación niños huérfanos y desamparados. Esta institución, que gozó de los favores de Felipe IV y Felipe V, la conocemos por unas lápidas de fecha 1653 descubiertas en el año de 1857 y según un artículo publicado en octubre de 1946 por Faustino Lucas Sánchez en la Revista de Estudios Penitenciarios número 19, con el título de Apuntes Toledanos. Estos *Colegios de la Doctrina* eran por tanto muy parecidos a las Casas de Expósitos y Huérfanos de la época.

Desde una dimensión teórica no podría entenderse este siglo XVII sin la aportación de Pérez de Herrera (Salamanca 1558). Este médico de la Casa Real será el artífice de la creación de los *Albergues de Pobres*. Su labor en el ámbito de la infancia se contiene en un texto propio que Palacios Sánchez recoge en su obra y que según este autor resume buena parte de su filosofía:

Repártanse los pobres y huérfanos desamparados, por mano de prelados y corregidores entre caballeros cristianos y gentes ricas que las criasen y tomasen a su cargo (...) Y los demás niños y niñas que son útiles y sanos y de mayor edad que al pre-

sente andan pidiendo y vagabundos –que son en número en toda España– mandará... a los justicias de sus reinos... que los pongan con amos a oficios y a las niñas con obligación de casar, o poner en otro estado las huérfanas dentro de tantos años, y a los varones sacarlos oficiales de los oficios que aprendieran, o pagar a los unos y a los otros lo que les hubieren servido, a los que no hubieren aprendido.

Sigue relatando Palacios Sánchez cómo Pérez de Herrera disponía que los chicos que no se dedicasen a oficio fuesen a servir a las armadas como grumetes *donde se irán criando y haciendo escogidos marineros*. Pero, sin duda, el aspecto más destacado sería un seguimiento en ese proceso de reeducación, consistente en la obligación de los Corregidores y Justicias de verificar que las normas relacionadas con los menores se cumplieren⁷.

En otro orden de cosas, y por lo que se refiere a la instrucción, no siempre se veía favorecida la enseñanza de estos menores. En los distintos establecimientos se tendía a dirigirlos hacia una actividad manual, siguiendo las orientaciones de Pérez de Herrera, siendo muy frecuente el abuso y la explotación. Por su parte, Felipe IV consagrará esta circunstancia mediante una pragmática de 10 de febrero de 1623 en la que prohíbe los estudios de gramática en las casas de expósitos y su aplicación a otras artes.

En 1677 esta constante continúa y el 22 de diciembre de ese año se dicta una ley siendo regente Doña Mariana de Austria, madre de Carlos II que llegaría a la mayoría de edad dos años antes, por la que se destinarían los niños expósitos y huérfanos al ejercicio de la marina. Esta será una más de las muestras del estado de descomposición en que se encontraba la Armada y el ejército en general, mal organizado y peor sostenido.

Será, por tanto, una idea recurrente de este siglo XVII la de servir-se de los menores abandonados y vagabundos para esta tarea de la que tan necesitada se encontraba la monarquía. De la misma forma, un siglo después, en el reinado de Carlos IV, los menores entre los doce y catorce años vagabundos o mendigos seguirían siendo destinados a formar parte de los batallones de Marina.

⁷ PALACIOS SÁNCHEZ, JULIÁN *Menores Marginados*. Madrid 1997.

3. LOS REINADOS DE CARLOS III Y CARLOS IV

En el año de 1723 es fundada en Sevilla la que pasa por ser la primera Escuela de Reforma europea, debida al Terciario Franciscano TORIBIO DE VELASCO. Este precursor de los actuales centros de reeducación de menores nace en la provincia de Oviedo en el año de 1687. Su preocupación por la infancia marginada le llevó en aquel año a acoger en una gran casa de aquella ciudad, en su calle de Morgado, a los niños que entregados a la mendicidad y al hurto estaban completamente desatendidos. Primeramente había ido acogiendo a algunos menores en su propia casa a donde se los había ido atrayendo con *estampas y otros regalillos*. Posteriormente, como crecía esta *familia*, se mudó a otra casa, ya con el beneplácito del Arzobispado, en donde iría recogiendo más niños.

Se tratará de una institución que atenderá a los menores más necesitados de las calles y los internará en ese establecimiento antecesor de los Centros de Reforma y Reeducación del siglo XX. Su marcado carácter religioso le conferirá una dimensión piadosa en donde la educación cristiana será el elemento fundamental en el proceso de aprendizaje.

Poco a poco la necesidad de contar con más espacio físico –en el año 1727 la institución contaba con más de cien acogidos– llevó a Toribio de Velasco a adquirir unos locales más amplios en la calle Real de San Marcos en donde se materializará el proyecto de crear un establecimiento dotado de recursos de todo tipo y destinado a la reeducación de menores infractores.

El edificio sería el llamado de la *Inquisición Vieja* que ya previamente se había pretendido convertir en Hospicio. Este nuevo inmueble dispondrá de los espacios precisos para atender a la formación de los alumnos. Así, contaba con escuela de Instrucción Primaria y otra clase de Gramática; talleres de zapatería, sastrería, polainería, cardado de lana y tejido de paños. Las personas que se dedicaban a las distintas enseñanzas lo hacían de forma gratuita y se trataba de maestros de los distintos gremios. La estancia en la casa era de duración ilimitada y se podía prolongar hasta el aprendizaje de un oficio, siendo condición precisa para la salida que los jóvenes tuviesen colocación o recursos para establecerse por sí mismos en la ciudad.

Durante la corta existencia de este Reformatorio, y hasta la muerte de Toribio de Velasco el 24 de agosto de 1730, pasaron por el mismo más de un millar de menores. A la muerte del Hermano Toribio le sucedió el hermano Antonio Manuel Rodríguez, un antiguo acogido que consiguió elevar el número de acogidos a 250 y que proyectó una nueva casa con

mayor capacidad. En el año 1749 dejará su cargo en manos de la autoridad eclesiástica. Sus sucesores dilapidaron todo este trabajo y desde el último tercio del XVIII fue languideciendo la institución hasta su desaparición en el año 1837 en que pasaron los acogidos al Hospicio. Durante todo el XVIII *Los Toribios* serían la única referencia y modelo de una institución correctora.

La llegada de Carlos III va a suponer un desarrollo legislativo importante en esta materia. Será el primer legislador que sitúa a los menores bajo las Juntas o Diputaciones de Caridad, donde aprenden un oficio y reciben una enseñanza adecuada. Se fundan Casas de Misericordia y Hospicios en casi todas las ciudades importantes, procurando se recluyese a todos los menores en éstos. De la misma forma se dictan leyes protectoras que tratan de evitar que la mayoría de menores encausados en procedimientos penales vayan a terminar en las cárceles ordinarias, aunque esta aspiración está todavía muy lejos de convertirse en un realidad.

En Madrid, la Diputación de Caridad del barrio de Miralrío creó una escuela para la educación de las niñas pobres, y como quiera que esta experiencia provocó unos excelentes resultados se avivó el deseo de dar una mayor amplitud a instituciones semejantes. Con esta finalidad Carlos III dictó una Real Cédula en 11 de mayo de 1788 mandando que se establecieran escuelas de esta especie en todos los barrios de la Corte y en las demás ciudades y villas populosas, aprobando una especie de Reglamento a tal objeto. Esta idea, que hubiera provocado un movimiento intelectual de gran importancia, sólo tuvo efecto en Madrid, y aún en esta población no se desarrolló como el monarca la habla concebido. Por lo demás, la educación de los niños pobres se daba en esa época exclusivamente en las Escuelas Pías y en las ocho llamadas Reales que sostenía a sus expensas el Real Patrimonio⁸.

Anteriormente, otra Resolución de 21 de julio de 1780 establecerá la construcción y disposición material de los Hospicios, en la que recoge la necesidad de su creación en función de la extensión de la provincia y número de pobres que se calcule podrán recogerse en ella, y provistos de dormitorios y dependencias en donde se establezca una separación por sexos y por edades *para preservar a los niños y niñas del trato con los adultos de su mismo sexo, para que no aprendan de su trato los vicios tan comunes en estos hombres y mujeres que se han criado en la licenciosa vida mendiga*. Dispone también sobre la conveniencia de una huerta donde

⁸ SÁNCHEZ COVISA *Legislación de Primera Enseñanza*. Madrid 1896.

lo permita el clima para proveer de vituallas la casa, así como la existencia de fuentes o cauces de agua corriente dentro de los hospicios. De la misma forma *debe haber proporcionada Capilla ó Iglesia dentro de dicha casa, en donde oigan misa los hospicianos.*

En esta misma disposición se tratará de la instrucción y aplicación de los hospicianos a los oficios y artes útiles al Estado. De esta manera los Hospicios debían contar con una escuela de Primeras Letras en donde *los niños sean instruidos de la doctrina cristiana, poniendo en ello el mayor esmero, como principio y fundamento de nuestra felicidad.* Igualmente, se les enseñará a leer, escribir y *contar.* Después de esta primera enseñanza elemental los niños pasaban por una especie de examen para saber *que oficio ú arte de los que hayga en dichos hospicios muestran inclinación, y tienen proporción por su talento, edad y fuerzas; y se les destinará a ellos baxo la dirección de sus respectivos maestros.*

Por lo que se refiere a las niñas internas refiere la citada resolución que seguían las mismas enseñanzas elementales que los varones, si bien a *su proporcionado tiempo se les iba instruyendo en los primeros elementos ó principios de las labores propias de su sexo, que son hacer faxa y media: luego que estén hábiles se las pasara á la costura de blanco, siguiendo a las que descubran inclinación y genio, a los primores de bordados, blondas, redes y encaxes, y destinando a las demás a las hilazas de lino, estambre, cáñamo, algodón y demás primeras materias útiles para las fábricas (...)* e *ínterin se les instruye en estas habilidades y conocimientos se les harán aprender también los ejercicios domésticos mas comunes de labor, amasar, guisar, planchar (...)*

De igual forma, cuando pasaban a una cierta edad y nivel de conocimientos se les reservaba una cuarta parte de lo que ganaban con su trabajo en la etapa de oficiales. Finalmente, el destino era en el mejor de los casos el matrimonio o el ejercicio como criadas: *e instruidas en estos principios hallaran en el hospicio muchos oficiales y maestros del pueblo mugeres bien educadas que solicitar para el santo estado del matrimonio; y muchas señoras de sus casas podrán sacar del hospicio unas criadas útiles.*

No obstante la protección que se advierte en este reinado, tanto en ésta como en otras disposiciones, estos menores siguen teniendo limitado el acceso a un estatus distinto. Todavía permanece el obstáculo en lo que se refiere a la enseñanza. Así, por Instrucción de 15 de mayo de 1788 se prescribe que *Los administradores y superintendentes de casas de expósitos, desamparados, niños de doctrina u otras con semejantes destinos, cuidarán de aplicar a los niños que se críen en ellas á las artes y oficios como*

está mandado por las leyes, á cuyo fin no permitirán, en observancia de la ley, que haya estudios de gramática en dichas casas.

Esa legislación atiende también al ejercicio de una tutela por el Estado de los hospicios que se van creando. Junto a éstos, los Hospitales y Casas de Misericordia atendían también en esta segunda mitad del XVIII a la población infantil. Se trataba en definitiva de una red asistencial en manos de la Iglesia, casi exclusivamente. En estas instituciones su vida era compartida con población adulta indigente. Por lo que se refiere a la existencia de Correccionales, a excepción de un recurso tan específico como eran los Toribios de Sevilla, no aparece en este siglo ninguna otra institución correctora.

El reinado de Carlos IV va a continuar en la misma línea esta labor legislativa de protección a la infancia. En circular de 6 de marzo de 1790 se pide a todos los Prelados eclesiásticos que con noticia del miserable estado en que se hallaban algunas casas de niños expósitos realicen una tarea de inspección para que los administradores de las mismas cuiden la asistencia y lactancia de los niños y se evite la excesiva mortalidad. De la misma manera debían informar estos Prelados del número de casas de expósitos en sus Diócesis y de su régimen de gobierno, empleados, número de niños y otras circunstancias con objeto de ejercer un control más riguroso sobre las mismas.

Por un Real Decreto de 1794 los expósitos sin padres conocidos se protegerán más allá de su mayoría de edad y se tendrán por legítimos para todos los oficios civiles sin que pudiese significar esta condición discriminación alguna.

En el año 1796 una Real Cédula recogerá un *Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de éstos*, disponiendo entre otras cuestiones una regulación exhaustiva de todo lo referido a las amas de cría que serán *de buena salud y de honestas costumbres*.

3.1. LA JUNTA DE CARIDAD DE CHINCHILLA

En documentos hallados en el Archivo Histórico Provincial de Albacete y referidos a la ciudad de Chinchilla encontramos, a finales del s. XVIII, el desarrollo de esta institución creada por Carlos III. Si bien no era un recurso específico para la atención de la infancia, merece un tratamiento especial por su proximidad en el espacio a la ciudad de Albacete, en donde, por otra parte, el único referente que tenemos en esta época es

la existencia de un llamado Hospicio en la calle de la Caba cuya concreta finalidad es bastante confusa.

Por Real Cédula de 1785 se mandarán constituir los Hospicios y Casas de Misericordia en las principales capitales y pueblos, así como las Juntas de Caridad para socorro de los pobres, que tendrán como objetivo *el socorro y atención de los convecinos pobres impedidos y desocupados (...) recolección de los mendigos voluntarios y el socorro de los verdaderos pobres.*

Para llevar a efecto en la ciudad de Chinchilla la citada Real Cédula, el Corregidor Justicia Mayor de Chinchilla, Don Josef Guillen de Toledo, dispondrá:

Para que en esta Ciudad como cabeza de corregimiento y Partido no se malogren sus buenos interesantes efectos, si llega a consolidarse semejante idea, devia de mandar y mando se erija y establezca en ella la Junta de Charidad que se previene y manda en la antedicha Real Zedula.

En consecuencia, el día 13 de julio del año 1789 el Ayuntamiento de Chinchilla acordaba lo siguiente:

Que aun cuando este pensamiento pareciese estéril por lo respectivo a las utilidades comunes, que no lo es, y mucho menos en los poblados de esta Jurisdicción en que abundan excesivo número de pobres necesitados de auxilio y socorro, aun en los tiempos de abundancia, y más en los de miseria y falta de trabajo (...) debieron darse los pasos conbenientes hacia su sinzereo cumplimiento además que si menudamente reflexiona este establecimiento se encontrará cada una de sus partes un manantial rico y abundante de eficaces para el alivio y socorro de verdaderos indigentes (...)

Esta ciudad como cabeza de partido para el establecimiento de Casas de Misericordia íntimamente unido con esta Junta de Charidad puede hacerse recurso al fondo Pío vecinal según que con felicidad lo han hecho otros pueblos (...), y por tanto estimulado de las innumerables conveniencias y ventajas que concibe en la consolidación de semejante pensamiento ha formado expediente sobre ello y en consecuencia lo hace presente para que este Ayuntamiento en ejecución de la Zedula mencionada y parte que le toca nombre uno de sus individuos adornado de la prudencia zelo y actividad que corresponde para que tal asista a los acuerdos de la referida Junta (...) nombramos a Don Thomas Pablo Galiano su capitular para diputado de la Junta de Charidad erigida ...

El día 2 de febrero de 1790 encontramos que la composición de la Junta de Caridad de Chinchilla se configuraba con las siguientes personas: Josef Guillen de Toledo (Corregidor); Francisco Valera (Arcipreste); Christobal Herreros (Cura propio); Thomas Pablo Galiano (Regidor perpetuo y comisario nombrado para esta Junta); Thomas Benítez (Presbítero y comisario del reverendo clero)

La Junta se reunía a las tres de la tarde de todos los lunes, en las Salas Consistoriales y buena parte de las sesiones eran ocupadas en debates para conseguir fondos con destino a las acciones que la propia Junta emprendía en socorro de los indigentes. Como acuerdos más interesantes y recogidos de cinco actas correspondientes a distintas reuniones de la Junta de Caridad, celebradas todas ellas en la primera mitad de este año de 1790, encontramos los que siguen:

Destinar el fruto de vellota de encinar que producen sus montes y aprovechando en el modo y forma más conveniente, y la leña que resulte tanto de pino como de carrasca.

Esta era una de las distintas fórmulas para adquirir ingresos para estas empresas en socorro de los pobres.

Con objeto de conseguir una financiación más eficaz y sostenida por limosnas acordaron dividir la ciudad en *cinco quarteles* y *se encargue de cada uno y recolección de sus limosnas uno de los señores de esta Junta, y para la recolección de limosnas se señalen los días penúltimos y últimos si lo necesitasen, de cada mes.* También perseguían recaudar fondos mediante un sistema impositivo peculiar y que se daba tanto en el ámbito civil, por la vía del arbitrio municipal, como en el religioso, aplicando el producto de los indultos cuaresmales. Así se recoge en Actas de 17 de febrero y de 1 de marzo de ese año:

Un real en cada arroba de vino de las que se introduzcan fuera del término y medio real de las que entren en la ciudad de los cosecheros de su Jurisdicción (...) y el producto de los indultos para comer carne en la presente cuaresma.

4. MENORES EN LAS PRISIONES: LA CÁRCEL DEL PARTIDO DE ALBACETE

Durante los siglos XVI al XVIII ya encontramos algunas disposiciones teñidas de una cierta sensibilidad social dirigida a evitar a los menores los perjuicios que les irrogaría su ingreso en las prisiones ordinarias. De esta manera nos relata García Valdés cómo por la vía del privile-

gio y la excepción serán permitidos los ingresos de menores que cometen delitos en *casas-refugio*, *hospitales* y en algún supuesto en *asilos para jóvenes desamparados*. Sin embargo, estas situaciones no dejaban de ser anecdóticas y la población joven infractora —el mismo autor señala la existencia documental de que desde la edad de 8 años se ingresaba en prisión— va a sufrir, con carácter general, el encierro en unas cárceles en las que conviven en iguales condiciones con adultos y delincuentes experimentados.

Tendremos que esperar al primer tercio del siglo XIX para asistir a la creación de espacios diferenciados para jóvenes dentro de las cárceles. Así tenemos el Departamento de jóvenes del Presidio Correccional de la Ciudadela de Barcelona. Previamente, en 1803 el presidio de Cádiz fue dotado de talleres y escuelas para los menores gracias a la gestión de Francisco Javier Abadía, que va a implantar un sistema de distintos talleres (zapatería, carpintería, herrería, talabartería y sillería), y una escuela, en donde los niños aprendiesen un oficio y adquirieran una básica instrucción intelectual.

Será también famoso el Penal de San Agustín de Valencia, donde el Coronel Montesinos organiza treinta años después, en 1835, una sección de jóvenes destinada a los menores de dieciocho años. En la misma época, en la ciudad de Madrid una Sociedad Filantrópica erigirá un establecimiento para jóvenes junto a la cárcel del Saladero, que será ensalzado por el que años más tarde será Ministro de la Gobernación, Javier Posada Herrera.

Sin embargo, el hito legislativo más importante, que va a ofrecer una cobertura legal a esa separación, lo constituye la Ordenanza General de los Presidios del Reino, promulgada por Real Decreto de 14 de abril de 1834.

Para la corrección de los desgraciados jóvenes a quienes la orfandad, el abandono de los padres o la influencia de las malas compañías lanzó en la carrera de los crímenes antes de que la experiencia les haya revelado los males que causan a la sociedad y a sí mismos, mando que todos los presidiarios menores de dieciocho años que haya en cada presidio vivan reunidos en una cuadra o departamento con total separación de los de mayor edad (Art. 123)⁹.

⁹ GARCÍA VALDÉS, CARLOS *Los Presos Jóvenes*. Madrid 1991.

Estos jóvenes, según la misma ordenanza, debían ser objeto de una acción reformadora especial basada en la educación religiosa, la instrucción escolar y la formación laboral. No obstante, va a ser el Reglamento de 1844 el que se ocupe de estos aspectos educativos. El objetivo era evitar un contacto negativo para los menores y que al mismo tiempo pudiese atenderse una dimensión reeducativa que vendría de la mano de instalación en los departamentos para jóvenes de esas escuelas y talleres.

Tres años después aparecerá el Reglamento para las Cárceles de las Capitales de Provincia, que consagra esta diferenciación y manda establecer en el departamento de hombres una sección para menores de quince años, y en el de mujeres otra de iguales características para las niñas menores de doce años. Finalmente, la Ley de Prisiones de 1849 eleva el límite de edad de separación de los adultos en tres años sobre la legislación anterior, quedando fijada en dieciocho años para los varones y quince para las mujeres.

Esta Ley de Prisiones que se promulgará el día 26 de julio de 1849 clasificará los establecimientos penitenciarios en Prisiones Civiles, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación y Militares, dependientes del Ministerio de la Guerra. Por su parte, las primeras se dividirán a su vez en: Cárceles de Partido y de Capitales de Provincia, para preventivos y arrestados (cumplimiento de penas de arresto mayor); Establecimientos Penales para el cumplimiento de condenas superiores. La Cárcel de Albacete se corresponderá con el primer apartado.

Por Real Orden de 27 de abril de 1860, dada siendo Ministro de Gobernación Posada Herrera, se aprueba el programa para la construcción de prisiones de provincia y reforma de los edificios existentes.

De este modo señala García Valdés que *en los depósitos municipales cada departamento se dividirá en dos secciones, totalmente diferenciadas respecto a servicios y lugares regimentales, una para mayores de edad (hombres o mujeres), otra para menores de dieciocho años (en los hombres) o menores de quince (en las mujeres) (Base I), organización que será análoga en las cárceles de partido (Base II).*

Recién creada la Provincia de Albacete, en el año 1835 encontramos una comunicación del Gobernador Civil al Ayuntamiento de la capital en el que traslada la conformidad de su Majestad para instalar una Casa Correccional, aceptación que se produce por Orden de 22 de septiembre. Dos meses después el mismo Gobernador requiere al Ayuntamiento para que agilice los trámites para *el establecimiento de una Casa Correccional*. Petición que será reiterada posteriormente por Orden de su Alteza el Regente del Reino de 7 de abril de 1843, en que se ruega al municipio que

se habilite un local para instalar provisionalmente la cárcel¹⁰.

De acuerdo con la Ley de Prisiones de 26 de julio de 1849 encontramos la primera visita realizada por la autoridad municipal al establecimiento correccional y en la que se indicará la circunstancia de las dependencias especiales para menores.

*En la capital de Albacete a veintidós de agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, se constituyó con mi asistencia en las cárceles de Villa, el señor Alcalde Corregidor don Francisco de Paula Milla, para llevar a efecto el acuerdo de la Junta de Cárceles, en la visita que practicó en quince de los corrientes, a la que fue citado y asistió (...) Continuando en la mencionada operación se anotó con el número segundo el cuarto Cadenero entrada a el anterior, destinándole para los varones menores de diez y ocho años con causa pendiente o cumpliendo condena; la sala llamada la Comuna con número tercero lo fue para presos mayores de diez y ocho años, cumpliendo condena; el Celador y el Piñera, con los números cuarto y quinto, para presos por causas políticas, en aquel los menores de diez y ocho años y en este los de más edad; el cuarto de Ponce, número sexto, para reos de tránsito y detenidos; las habitaciones llamadas hoy de las mujeres, con los números séptimo y octavo, la primera para presas con causa pendiente mayores de quince años, y la segunda para las menores de la expresada edad; y últimamente el cuarto antiguo de las mujeres, con el número nueve se destinó para presas cumpliendo condena solo de mayor edad (...)*¹¹

Podemos comprobar cómo en el Presidio de la ciudad de Albacete existen ya espacios diferenciados para los menores de quince años en el caso de las mujeres y de dieciocho años en el caso de los varones, incluso con la particularidad de diferenciar en habitaciones distintas a los menores internados por motivaciones políticas o por delitos comunes. El registro, mediante la correspondiente acta de inspección, de estas visitas semanales se conservará hasta el año 1864.

En el año de 1860 se pondrá de manifiesto el estado ruinoso de esa Prisión cuya descripción relatábamos más arriba. A pesar de que se autorizará un gasto extraordinario para las reformas indispensables del establecimiento, se descarta acometer tales reformas y en su lugar se propon-

¹⁰ A.H.P. Caja 301 Sección Municipios.

¹¹ A.H.P. Caja 308 Sección Municipios.

drá habilitar el conocido como Hospicio para Cárcel, destinando a tal fin una inversión cercana a los cinco mil reales¹². En 1861 se procederá a la demolición de la Cárcel pública. Los restos útiles de esa demolición se subastarán dos años después¹³.

La nueva ubicación de la Prisión en la calle de la Caba, en donde permanecerá casi cuarenta años, va a suponer la inexistencia de unos espacios diferenciados para la reclusión de los menores.

En cualquier caso, a pesar de la existencia, por imperativo legal, de esas habitaciones para menores, la realidad es que habrían sido dependencias infrutilizadas si atendemos al número de población joven acogida. Entre el año 1862 al 1867 el número de menores que se registra es tan solo de 10 varones y 3 mujeres. De todos ellos siete se encuentran en situación de *Transeúntes*, incluidas las tres mujeres; cinco lo están con *Causas Pendientes* y tan sólo uno cumple una condena de *Arresto Mayor*. En una estadística hallada del año 1868 y en que se expresa la edad de los internos no figurará ningún menor¹⁴.

En un documento de 1901 que relaciona las distintas dependencias de la cárcel para su uso como casa de vecinos no se halla ninguna estancia especial que indique que era para acoger presos jóvenes. Tampoco Roa Erostarbe refiere esta circunstancia. Es más, un artículo en el *Defensor de Albacete* de 18 de febrero de 1898 nos llegará a confirmar este extremo:

Correspondiente al número diez de la calle de la Caba, existe un antiguo edificio que ha pasado por muy curiosas vicisitudes; no obstante que por espacio de muchos años se llamo hospicio, fue en lo antiguo el lanero y fábrica donde se cardaba y tejían las lanas para sayales y hábitos de los frailes (...) últimamente se le habilitó para Cárcel de partido. Sin duda alguna que nunca ha necesitado esta casa de tantas condiciones de salubridad como las que requiere su actual destino (...)

Su falta de espacio, la poca solidez y espesor de sus muros, y hasta la carencia de los departamentos más precisos, colocan a este edificio entre los ínfimos de su clase, así respecto a seguridad, como a las condiciones higiénicas que de suyo reclama.

Fuera de los seis o siete calabozos que sin luz, aire ni aun terreno para moverse, están destinados a los presos de causas graves, sólo se cuenta con dos regulares salas en la planta baja,

¹² A.H.P. Caja 703 Sección Municipios.

¹³ A.H.P. Caja 702 Sección Municipios.

¹⁴ A.H.P. Caja 303 Sección Municipios.

donde los demás viven hacinados, sin la separación que reclama la edad y naturaleza de los delitos que han cometido (...) Elías Navarro.

El número de detenidos y presos en esta época en el establecimiento venía oscilando entre 45 y 65. Por otra parte, a las precarias condiciones se unían otras circunstancias que en absoluto favorecían la armonía interna. Era frecuente la demora abusiva en el pago de sus haberes a los funcionarios de la Prisión. Así se pone de manifiesto en distintas notas de prensa de los años 1896 y 1897.

El escandaloso retraso con que se satisfacen sus pagas a los jefes y subalternos de la Cárcel, ha motivado una enérgica excitación de nuestro Alcalde a los de los demás pueblos del partido (...) Estimamos tan justa la medida del señor Domingo, que le excitamos a que persevere en su decidido propósito...¹⁵

Por estas y otras informaciones podemos comprobar cómo los diarios cubrirán una importante faceta en la denuncia de las condiciones de vida en la Cárcel de la calle de la Caba. En este *Pésimo Caserón*, como le denomina *El Defensor*, muchos presos carecían de ropa. En *El Eco* de 1 de noviembre de 1897 aparece el siguiente llamamiento:

Nos consta que muchos de los presos que existen en la cárcel de esta capital carecen de ropa, tan necesaria ya en la estación en que nos hallamos y aun más cuando sobrevengan los grandes fríos del invierno. Constrista el ánimo (sic) verdaderamente el pensar que aquellos desgraciados que privados de libertad esperan el fallo de los tribunales por faltas cometidas en un momento de extravío, sufran un tormento más con no poder poner sus carnes a cubierto contra las inclemencias del tiempo. Nosotros hacemos un llamamiento en favor de los pobres presos a los sentimientos caritativos de esta población seguros de que nuestros ruegos han de ser atendidos en gracia únicamente al fin que se proponen. El preso es más digno de compasión que el mendigo que recorre las calles.

A pesar del lamentable estado de la Cárcel, las obras de la nueva Prisión en construcción van excesivamente lentas cuando no se paralizan en ocasiones. En diciembre de 1896 se apremia a la conclusión de las mismas ya que por Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia se acuerda el traslado a la Cárcel de Albacete de presos del Correccional de

¹⁵ *El Defensor* 25 de julio de 1897. A.H.P. Carpeta 29 Prensa.

Chinchilla y estando sin terminar la cárcel de partido, y dadas las malas condiciones de la existente hoy en la calle de la Caba, el traslado de aquellos presos ofrecerá por ahora algunas dificultades.

Al año siguiente un editorial del *Defensor de Albacete* de 5 de noviembre de 1897 aplaude una iniciativa que al parecer tiene el Ayuntamiento consistente en ceder el edificio de la nueva cárcel a la Diputación provincial, ya que la corporación municipal no tiene fondos suficientes para terminar las obras:

Y sería lástima grande que después de gastar el Ayuntamiento más de doscientas mil pesetas en el edificio de la cárcel, ésta se quedara sin terminar (...) Ésta (la Diputación) en cambio, con cantidades de que puede disponer, tendrá seguramente medios para terminar la construcción de dicho edificio; y de este modo, cediéndoselo el Ayuntamiento, logrará habilitarlo y se ahorrará el alquiler que paga por el Correccional que hoy existe en la calle de la Cava (...) Esto sin contar con que la cárcel que hoy existe carece de las condiciones necesarias para su objeto...¹⁶

En el mes de febrero de 1898 la sociedad albacetense en la pluma de sus periodistas vuelve a demandar la agilización de las obras de la nueva cárcel.

Creemos, prescindiendo aquí de ciertas consideraciones, que debería hacerse un supremo esfuerzo para terminar esas obras, paralizadas ha mucho tiempo, pues habrán de resentirse por estar sin cubierta en algunos puntos y la capital sufre considerables pérdidas, por no poder utilizar desde luego las cuantiosas sumas que van gastadas¹⁷.

Finalmente, en el otoño del año 1900 se va a producir la apertura de la nueva Prisión. El diario *El Defensor de Albacete* anuncia en su número de 23 de noviembre que en unos días se producirá el traslado de los presos desde la antigua Cárcel de la calle de la Caba a la nueva. Un año después el número de internos habrá crecido hasta alcanzar casi el centenar.

Las instalaciones de la nueva Prisión, ubicada en el paraje denominado Eras de San Ildefonso, nos la detallaba ya Roa Erostarbe en su *Crónica de la Provincia de Albacete*, cuando aun se encontraba el edificio en fase de construcción. Se tratará de un edificio-cárcel de sistema celular, de dos plantas y una elevación hasta la cornisa de ocho metros. En la plan-

¹⁶ A.H.P. Carpeta 49 Prensa.

¹⁷ *El Defensor* A.H.P. Carpeta 30 Prensa.

ta baja se hallan los departamentos para presos transeúntes de ambos sexos, así como los pabellones que contienen las celdas para los presos comunes varones y adultos. En la planta superior se encuentran catorce celdas para presos políticos y cuarenta destinadas a *presos distinguidos de ambos sexos* y a los jóvenes menores de quince años.

Vuelve, por tanto, la separación de los menores con el resto de población adulta, inexistente en la antigua cárcel de la calle de la Caba. Por su parte, la prensa local se hace también eco de la magnificencia del nuevo establecimiento, en unos apuntes del ilustre médico Elías Navarro y en los que anteriormente nos ofrecía su visión de aquella cárcel.

El conjunto de este vasto edificio, de sistema celular, es bastante notable y presenta la figura exacta de una cruz de Caravaca, formada por cuatro grandes galerías donde se abren en la planta baja y piso principal, ciento veintinueve celdas muy desahogadas y con las más ventajosas condiciones de higiene y seguridad. Disfrutan de ellas también las restantes habitaciones destinadas a dependientes, talleres y parte administrativa del establecimiento, cuyos requisitos se completan con cuatro hermosos patios destinados al esparcimiento y mayor ventilación¹⁸.

5. LA LEY DE 4 DE ENERO DE 1883, EL CÓDIGO CIVIL DE 1889 Y LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS

El paulatino e incesante incremento de la población infractora infantil y juvenil en los últimos años del siglo y, sobre todo, a principio del siguiente, iba a ser un elemento que favoreciera, asimismo, la idea de esa separación en las prisiones. Paralelamente, van tomado cuerpo fórmulas que pretenden situar a los jóvenes infractores fuera de las cárceles.

Estas iniciativas para sacar a los menores de las prisiones tendrían su más importante apoyo legal en una disposición que el Rey Alfonso XII va a sancionar el día 4 de enero de 1883, y que, en definitiva, va a permitir la creación de los primeros establecimientos de reforma. En concreto la disposición a la que nos referimos facultará a una Junta de Patronos *que venía entendiendo en el proyecto de establecer una penitenciaría de jóvenes*, para fundar un asilo de corrección paternal y una escuela de reforma, en donde recibirían *educación correccional* los jóvenes menores de die-

¹⁸ *El Defensor*. Año 1898 número 194. A.H.P. Carpeta 30 Prensa.

ciocho años.

Esta norma tiene un tardío desarrollo en el Real Decreto de 6 de abril de 1899, aprobando el Asilo de corrección paternal y escuela de reforma para jóvenes de “Santa Rita” en Carabanchel Bajo, de la que serán artífices nombres muy significados en el tratamiento de estas cuestiones, como Montero Ríos, Mateo Sagasta, Silvela y en especial Francisco Lastres¹⁹. Esta Escuela de Reforma de Santa Rita en Madrid se encargaba de atender no sólo a la infancia y juventud infractora, como consecuencia de la aplicación de la Ley de 1883, sino a los hijos que en virtud de lo prevenido en el Código Civil necesitaban una corrección paterna y que sus familias se mostraban incapaces de efectuar. La Escuela de Reforma será gestionada por la Congregación Religiosa de los Terciarios Capuchinos y va a constituirse en el último tercio del siglo XIX como la referencia casi exclusiva de modelo de reformatorio que había logrado conseguir ser una alternativa a la prisión. Y decimos casi exclusiva ya que también la ciudad de Barcelona asistió a una iniciativa con el mismo fundamento, de la mano del “Asilo Toribio Durán” y su actuación coordinada con la Sección de jóvenes de la prisión correccional, donde empezará a colaborar de forma voluntaria una de las personalidades más importantes en el campo de los menores marginados, Ramón Albó y Martí, fundador del Patronato de Menores Abandonados y Presos y en su madurez Presidente en 1921 del Tribunal para Niños de Barcelona.

A pesar de que esta Ley de 1883 se aprueba con la finalidad de dotar de cobertura legal a la “Escuela de Santa Rita”, de alguna forma supone también una apoyatura jurídica para la creación de otros Centros de Reforma como la “Escuela Asilo” de Vélez Rubio en Málaga²⁰.

En el inicio del siglo XX el Real Decreto de 17 de junio de 1901 creará la Escuela de Reforma y Corrección Penitenciaria. En su virtud el establecimiento penal de Alcalá de Henares se transformará en esta nueva escuela que tendrá dos secciones bien diferenciadas: Sección de jóvenes delincuentes, que acoge a los condenados menores de 18 años y mayores de esa edad pero menores de 20, condenados a penas que se extingan antes de llegar a los 23; Sección de educación, donde se encuentran los menores de 15 años declarados irresponsables y que no tiene ninguna persona encargada de su educación y vigilancia, así como los que de conformidad con el artículo 156 del Código Civil son detenidos a petición de sus pro-

¹⁹ GARCÍA VALDES, CARLOS *Los Presos Jóvenes*. Madrid 1991.

²⁰ PALACIOS SÁNCHEZ, JULIAN *Menores Marginados*. Madrid 1997.

pios padres en el ejercicio de su facultad de corrección paterna. En este centro no dejará de seguirse un sistema penitenciario tradicional con las ventajas de una formación y trabajo que facilitan el proceso de reforma. Sin embargo, la evolución posterior del establecimiento, que va ampliando la edad de los internos –Real Decreto 23 de marzo de 1907–, provocará la convivencia de niños con jóvenes adultos, perdiendo por tanto el rasgo diferencial que lo creó y la escasa aceptación por la corriente protectora de la infancia delincuente²¹.

Hemos visto que por mor del Código Civil eran ingresados en este correccional de Alcalá de Henares un grupo de menores por causa de corrección paterna. En efecto, por Real Decreto de 24 de julio de 1889 se publicó el Código Civil que habría de servir de pretexto para que la naciente opinión favorable a la creación de centros de reforma para jóvenes pudiese ver materializada, por imperativo de la ley, su pretensión.

En su Título VII, capítulo II, regula los efectos de la patria potestad respecto a las personas con hijos. En este sentido el artículo 155 consagra la facultad de los padres de corregir moderadamente a los hijos. Pero el artículo siguiente va más allá y permite que un menor pueda ser ingresado en un reformatorio por decisión paterna, con lo que se podía producir un verdadero abuso de poder en el seno de la familia, ya que durante los primeros años de vigencia de estos preceptos, que por otra parte llegan hasta el día de hoy, no existiría control alguno por la autoridad judicial y el internamiento en los establecimientos se produciría sin que ésta pudiese investigar acerca de la veracidad de los motivos alegados para dicho ingreso.

En el desarrollo de las Escuelas de Reforma va a tener un protagonismo esencial la actuación de ÓRDENES RELIGIOSAS, puesto que la gestión de las mismas va a ser fundamentalmente privada y en manos de éstas (Adoratrices, Oblatas, Terciarios Capuchinos). Estas órdenes continúan hoy día en esa misma labor adaptándose a los nuevos tiempos. En Albacete hasta hace unos pocos años las Adoratrices regentaban el “Centro de Atención a la Mujer”. También es importante destacar la labor de Los Salesianos con sus Escuelas Profesionales y su presencia en nuestra ciudad al frente del Internado Benéfico. La fundación de los Terciarios Capuchinos por el Padre Luis Amigó, que casi en exclusividad regentará las escuelas de Reforma masculinas. También el Padre Manjón para la

²¹ VARIOS AUTORES *Historia de la Infancia en la España Contemporánea*. Madrid 1996. Ministerio de Asuntos Sociales.

Comunidad Gitana, fundador de las conocidas como Escuelas del Ave María.

De todas ellas la de mayor calado en el mundo de la marginación infantil será la citada de los **Terciarios Capuchinos**, congregación que por otra parte va a constituirse como una referencia permanente hasta nuestros días en el trabajo con menores y jóvenes en conflicto social.

Esta orden fue fundada por el Padre Luis Amigó en el año de 1889, de ahí también la denominación de *Amigonianos*, y se va a dedicar de manera preferente a la educación de estos menores. Como se indica en sus Constituciones, su tarea va a consistir en *la educación correccional, moralización y enseñanza de ciencias y artes a los acogidos en los centros de Reeducción o Reforma y demás establecimientos similares, tanto públicos como privados*²².

Un elemento fundamental en el desarrollo de su obra va a ser la publicación de sus revistas desde la *Emulación* en 1904 hasta *Surgam*, que se sigue editando en la actualidad y que se ha constituido, por otra parte, en una fuente de información en la elaboración de nuestro trabajo.

La Congregación va a regentar numerosos centros de reforma de menores dentro y fuera de España. En nuestro país va a constituir casi el único referente en la reeducación de estos menores: en 1890 se hacen cargo de la Escuela de Reforma de Santa Rita y posteriormente gestionarán el primer Reformatorio en Amurrio (Álava). Luego vendrán el Reformatorio del Buen Pastor en Zaragoza; el reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús en Madrid; la Escuela de Reforma San Vicente Ferrer en Valencia; la Casa de Observación de Sevilla; el reformatorio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla); el Reformatorio de San Francisco de Asís en Torremolinos (Málaga)...

También van a estar relacionados con nuestra provincia ya que en Hellín van a instalar un colegio de formación para el personal religioso (Casa de Filosofado), junto a unas Escuelas de Primera Enseñanza. Esta empresa se llevará a cabo gracias a las donaciones y el empeño de doña Remedios Marín Rodríguez de Vera, vecina de esa ciudad y que ya había tenido contactos, cinco años antes, con la congregación por la Fundación San Francisco Javier de Sierra-Tobarra. La inauguración se producirá el día 24 de octubre de 1950.

El día 24, fiesta de San Rafael, Patrón del pueblo, sonó la hora en que los Terciarios Capuchinos asentaban oficialmente su

²² PALACIOS SÁNCHEZ, JULIÁN Menores Marginados. Madrid 1997.

*residencia en Hellín, abriendo una etapa nueva en nuestro vivir y en el de la población por la educación de sus hijos, adolescencia y juventud hellinense. Que era y así lo reconocía ya el pueblo, y por eso nos esperaba con ansia, y a la inauguración respondió con su pleno unánime...*²³

En el ámbito de la mujer serán más variadas las órdenes religiosas que intervienen en el proceso educativo y resocializador de las menores y jóvenes. En nuestra ciudad estarán presentes, aunque ya en el siglo XX, la congregación de Religiosas **Adoratrices**. Sin embargo su labor se iniciaría ya desde 1850. La tarea reformadora de la institución la encontramos resumida en los artículos 189 y siguientes de su Constitución. De ella trataremos más en profundidad en el capítulo referido al Patronato de Protección a la Mujer.

Un contacto muy directo con la juventud albaceteña lo mantendrá también la Congregación de **Oblatas del Santísimo Redentor**, ya que a los centros regentados por ellas en las ciudades de Alicante y Murcia acudirán, como veremos en el capítulo referido al Tribunal Tutelar de Menores, muchas jóvenes de nuestra provincia especialmente entre los años cincuenta y sesenta. Esta orden se crea en Madrid en el año 1864 por Antonia de Oviedo y Schouthl, en colaboración con el obispo José María Serra. Tendrá como misión admitir en sus numerosos centros a *Toda mujer que quiera corregirse de sus extravíos, cualquiera que sea su edad, condición, defectos físicos y morales, por todo el tiempo que quiera entrar y cuantas veces quiera volver*²⁴.

Pero si existe una congregación religiosa que haya tenido en nuestra capital una importancia fundamental en el ámbito de la infancia marginada, lo va a ser, sin duda alguna, la de las **Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul**. Su tarea de irá desgranando a lo largo de las páginas de toda esta obra, desde su aparición en la primera mitad del siglo XIX hasta los albores del siglo XXI, y recibirán un tratamiento especial en el penúltimo de los capítulos. En ese mismo lugar nos referiremos también a la Congregación de **Operarias del Divino Maestro**, que en el campo de la protección de menores va a desarrollar una inapreciable tarea en la segunda mitad del siglo XX en el barrio del Cerrico. Finalmente, cabe hacer mención a la Congregación **Salesiana** que va a trabajar en el Internado Benéfico por un periodo de veinte años.

²³ *Surgam*. Número de diciembre de 1950.

²⁴ PALACIOS SÁNCHEZ, JULIÁN *Menores Marginados*. Madrid 1997.

6. LEGISLACIÓN PROTECTORA DE LA INFANCIA

Hasta aquí hemos tenido ocasión de conocer la situación de lo que podríamos denominar como infancia transgresora. Las consecuencias jurídicas del ilícito penal cometido por el menor, desde su ingreso en prisiones ordinarias como su tratamiento en aquellas escuelas de reforma. A partir de este epígrafe expondremos la otra dimensión objeto de nuestro estudio en todo este trabajo: su vertiente protectora.

Y a caballo entre la infancia desvalida y la delincuente, la figura de Concepción Arenal adquiere un destacado protagonismo en este siglo XIX.

Esta socióloga autodidacta nace en el Ferrol en el año 1820 y a lo largo de su intensa y dilatada vida tendrá tiempo de ocuparse no sólo de la defensa de los derechos de la mujer, la situación de los obreros y la reforma del sistema penitenciario, sino por extensión al mundo de la infancia. Será una de las primeras voces en contra de que los menores vayan a las prisiones, puesto que entendía que en absoluto era el lugar adecuado para su reforma. En su obra *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, por la que comenzará a ser conocida fuera de nuestras fronteras, se contiene su pensamiento referido a las actuaciones a seguir con la infancia desprotegida y abandonada. Crítica con los Hospicios plantea distintas alternativas para mejorar su funcionamiento: desde instalarlos en pleno campo, con objeto de alejarlos de las ciudades, por ser así más fácil recuperar a los menores para la sociedad, hasta crear Asociaciones de Señores para que realicen una labor de fiscalización y control de esos establecimientos.

Si algo caracterizará el siglo XIX y los albores del XX será la aparición de una profusa legislación relativa al cuidado de los menores, pero poco sistemática y dispersa. A esa Ordenanza General de Presidios de 14 de abril de 1834, ya citada, se deberían unir las normas específicas sobre beneficencia, tanto las que aparecen en el trienio liberal como las de la década de los cuarenta que tendremos ocasión de estudiar en el capítulo correspondiente a la Beneficencia Local. Recordamos también las mencionadas Ley de 4 de enero de 1883 que da cobertura a las Escuelas de Reforma y la posterior de 12 de marzo de 1891 sobre similar contenido.

Por lo demás, anterior a estas últimas aparece una norma tendente a evitar la explotación de los menores. Así encontramos la **Ley de 26 de Junio de 1878** que trata sobre ejercicios peligrosos para la salud y desarrollo de los niños. Su artículo 10 condena a penas de prisión a los que *hagan ejecutar a niños o niñas menores de diez y seis años cualquier ejercicio peligroso de equilibrio, de fuerza o de dislocación*. De igual manera

a aquellos que *ejerciendo las profesiones de acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, domadores de fieras, toreros, directores de circo u otras análogas, empleen en las representaciones de esta especie, niños o niñas menores de diez y seis años que no sean hijos o descendientes suyos*. Cuando se trataba de descendientes la prohibición alcanzaba hasta los doce años.

De igual forma, la **Ley de 25 de julio de 1903** que legisla sobre la represión de la mendicidad infantil, establece una serie de preceptos con objeto de reprimir la vagancia y mendicidad de los menores de dieciséis años, desde una óptica claramente protectora del menor.

Por su parte el **Código Penal** establecerá en su artículo 603 el castigo, con pena de cinco a quince días de arresto y reprensión, para los padres que abandonasen a sus hijos, no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades le permita. Así también tutores, curadores o encargados de un menor de quince años que desobedecieren los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria o abandonaren el cuidado de su persona.

Anteriormente a la Ley de Represión de la Mendicidad se publicaría otra disposición de signo marcadamente proteccionista y que regulará el trabajo de los menores, como es la **Ley de 13 de marzo de 1900**. En esta materia se legislaría también en el último tercio del XIX. La **Ley de 24 de julio de 1873**, que se refiere tanto a mujeres como a menores, constituye una primera intervención del estado regulando el trabajo de los mismos. Si bien dicha regulación se limitaría a los contratos de los menores y derivaba de la debilidad física de éstos, respecto del adulto, y quizá unida también a las necesidades de su educación y deficiencias de volición²⁵.

Diez años después, en virtud de un **Real Decreto de 5 de diciembre de 1883** dado siendo Ministro de la Gobernación Segismundo Moret, se creará una Comisión con objeto de estudiar todas las cuestiones que directamente interesasen a la mejora de las condiciones de trabajo y al bienestar de las clases obreras y a las relaciones entre el capital y el trabajo. Esta Comisión por circular de 28 de mayo de 1884 organizará a su vez Comisiones Locales y Provinciales encargadas de practicar una información sobre el estado y necesidades de esa clase obrera, tanto agrícola como industrial.

En desarrollo de la Ley de 13 de marzo de 1900, por 14 de junio del mismo año se van a constituir unos órganos parecidos a los que dise-

²⁵ ALONSO OLEA Derecho del Trabajo. Madrid 1978.

ña la circular de 1884 que serán las **Juntas Locales de Reformas Sociales**. Estas Juntas tenían como misión, entre otras, la de determinar en su ámbito de actuación las industrias en las que fuera conveniente prohibir el trabajo nocturno de jóvenes de ambos sexos mayores de catorce y menores de dieciocho, así como establecer las multas a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley.

Por lo demás, el apartado 2º del artículo 5º de esa Ley prohibía el trabajo insalubre o peligroso a los menores de dieciséis años. En su consecuencia, el Gobernador Civil de Albacete enviará un oficio al Alcalde de la capital en el que le requiere acerca de la remisión de una clasificación de las industrias y labores existentes en la localidad y que conforme a dicho precepto deba prohibirse el trabajo a los menores.

El 12 de septiembre de 1907 se contestará a esa petición en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 2 de julio último y en la comunicación de VS fecha 5 del actual, tengo el honor de manifestarle que la Junta Local de Reformas Sociales de esta ciudad ha acordado en sesión de hoy informar a VS en el sentido de que por razón de peligro debe ser prohibido el trabajo a los menores de 16 años en las siguientes industrias: serrerías y carpinterías mecánicas; fábricas de navajas en las que se usa motor; Idem de harinas y panaderías mecánicas; Idem de electricidad; Idem de chocolates y pasta para sopas; albañilería. Por razón de insalubridad no existe en esta capital ninguna industria o labor en la que deba ser prohibido el trabajo a los expresados menores...

Las prohibiciones relacionadas no dejaban de ser muy limitadas. Sin duda deberían alcanzar a otros trabajos y ello habría evitado la siguiente noticia publicada en el *Defensor de Albacete* el 23 de noviembre de 1900, tan sólo unos meses después de la publicación de la Ley.

Fernando López, de 9 años de edad, que ayer a primera hora de la tarde, se hallaba trabajando en la fragua del señor López Tello, calle de Postigos, tuvo la desgracia de que al levantar la cabeza para ver el movimiento de un aparato, le cayera sobre los ojos líquido de sal-cáustica que había en un tarro. Curado por el médico titular, señor Dusac, éste calificó de mucho cuidado, el padecimiento del desgraciado joven²⁶.

²⁶ A.H.P. Carpeta 32 Prensa.

Otras leyes protectoras de estos inicios del siglo son: la de **17 de marzo de 1907** sobre condena condicional; la de **31 de diciembre de 1908** sobre prisión preventiva de los menores de dieciocho años; la de **8 de noviembre de 1912** relativa al secuestro o recluta para el extranjero de menores de catorce años.

Pero, sin duda, será la **Ley Tolosa**, que desarrollaremos en el siguiente capítulo, la que suponga el punto de partida de la legislación de menores en el siglo XX, con la creación del Consejo Superior de Protección a la Infancia. En fechas posteriores se dictarán numerosas disposiciones adicionales entre las que cabe citar las siguientes:

–Real Orden de 28 de febrero de 1908 y 8 de febrero de 1911 ordenando a los Gobernadores la inmediata constitución de las Juntas de Protección a la Infancia.

–Real Orden de 9 de octubre de 1914 estableciendo el impuesto del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos para financiar las mismas Juntas, si bien ya existían disposiciones anteriores sobre la materia.

–Real Orden de 14 de junio de 1915 disponiendo que por las Juntas se recojan a los menores de 12 años que imploren la caridad pública.

–Real Orden de 17 de octubre de 1916 excitando el celo de las autoridades para que ejerzan una especial vigilancia sobre los niños entregados a la lactancia mercenaria.

–Real Orden de 21 de junio de 1918 ordenando a las Juntas que inviten a los agricultores para que recojan a menores desamparados.

–Real Orden de 23 de mayo de 1923 creando la Escuela Nacional de Puericultura adscrita al propio Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Finalmente, el 26 de septiembre de 1924 se va a producir en Ginebra la proclamación de la Declaración de los Derechos del Niño.

CAPÍTULO II:
LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES
Y LA BENEFICENCIA LOCAL Y PROVINCIAL

La atención a la infancia marginada no podría entenderse en nuestro País, y en consecuencia en nuestra ciudad, sin un estudio detallado de lo que ha constituido la Obra de Protección de Menores. Por esta razón, la primera mitad de este capítulo estará dedicado a la misma, con la pretensión de situarnos en un conocimiento de su estructura y de todas las instituciones derivadas de ella.

Asimismo, en los capítulos siguientes iremos desgranando la actuación en nuestra ciudad de sus organismos dependientes. En primer lugar la Junta Provincial de Protección de Menores, junto a su establecimiento auxiliar constituido por la “Casa del Niño”. En ese mismo lugar dedicaremos algunas páginas a otro Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, y que en su momento llegó a depender también del mismo Consejo Superior, como fue el Patronato de Protección a la Mujer y el “Hogar Taller de Nuestra Señora de Los Llanos”, aunque su ámbito de actuación se limitase a jóvenes mujeres cuya edad debía superar los 16 años.

Los capítulos IV y V tendrán un carácter monográfico y estarán dedicados respectivamente al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete y a su institución auxiliar la “Casa de Observación”, tanto por la importancia de ambas instituciones como por la abundante documentación conservada.

Y junto a la Obra de Menores, de carácter estatal, estudiaremos también los sistemas de protección social de la infancia en el ámbito local y provincial, que comienzan a aparecer de forma mucho más temprana. Por ello, la segunda parte del capítulo se referirá a la Beneficencia local y nos presenta las dos grandes instituciones que protagonizan, en ese panorama local y provincial, la atención a la infancia marginada, como serán la Casa de Maternidad y la Casa de Misericordia, tratadas con un carácter monográfico en los capítulos VI y VII. Por tanto, estas páginas se van a constituir, de algún modo, en breves introducciones de esas dos grandes realidades, local y estatal, que desarrollaremos en los capítulos siguientes.

I. LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES

1. LA “LEY TOLOSA” DE 1904 Y LA CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES PARA NIÑOS

La figura contemporánea más importante, y que será precursor de iniciativas posteriores, la constituye un médico, el Doctor Tolosa Latour, protagonista de la Ley de Protección a la Infancia de 1904 y creador del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad. Este organismo dependerá del Ministerio de Gobernación hasta el año 1932, en que pasará al Ministerio de Justicia, configurándose como un Organismo Autónomo y cambiando su denominación por la de Consejo Superior de Protección de Menores.

Será el 12 de Agosto del año de 1904, siendo presidente del Gobierno Antonio Maura y ministro de Gobernación José Sánchez Guerra, cuando Don Alfonso XIII sancionará en San Sebastián la nueva Ley. Esta Ley, conocida como Ley Tolosa, será una norma pionera en su tiempo en el ámbito internacional y arranca con la finalidad de interesarse por los niños menores de diez años, atendiendo fundamentalmente a la esfera de su salud; muchos de sus artículos estarán dedicados a la regulación de la lactancia mercenaria. Sin embargo, en su artículo 6º tratará también de la vida de los menores vagabundos y mendigos hasta esa edad, así como de aquellos menores que trabajan con una edad inferior a la que establecían las leyes protectoras citadas en el capítulo precedente.

Esta disposición legal va a establecer, junto al ya citado Consejo Superior de Protección a la Infancia, la creación de las Juntas Provinciales de Protección a la Infancia, que serán presididas por el Gobernador Civil en cada provincia y de cuya composición y funcionamiento nos ocuparemos más adelante.

El reglamento que desarrollaría la Ley Tolosa tardará en publicarse todavía cuatro años siendo Ministro de la Gobernación el murciano Juan de la Cierva y Peñafiel y presidiendo por segunda vez el Consejo de Ministros Antonio Maura. Su promulgación se produce el día 24 de enero de 1908 y se debe en buena medida a la labor de redacción de Pedro Sangro y Ros de Olano.

Si uno de los pilares básicos de la Obra lo constituirán las Juntas de Protección a la Infancia, otro elemento fundamental será el referido a los Tribunales Tutelares, que tendrán su punto de partida en una Asamblea

Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, reunida en Madrid en abril de 1914. De esta forma, la legislación española se va a incorporar a los nuevos tiempos iniciados en EE.UU. a finales de siglo y cuyo objeto es el establecimiento de una jurisdicción penal especial para la infancia. En el transcurso de esta Asamblea, el que fuera fiscal del Tribunal Supremo, Avelino Montero Ríos y Villegas, va a presentar una ponencia, inspirada en una Ley Belga de 1912, que, una vez aprobada, constituirá la autorización al Gobierno para publicar una ley sobre organización y atribuciones de los tribunales para niños.

Esta ponencia será presentada al Senado el 4 de mayo de 1918 como proposición de Ley de Organización de los Tribunales para Niños. No obstante, con anterioridad se presentarían ante las Cortes otras dos proposiciones de los Ministros de Gracia y Justicia Manuel Burgos Mazo, el 1 de noviembre de 1915, y con la firma de Alvarado el 5 de febrero de 1917. Previamente, se realizó un intento en 1912 bajo el ministerio de Diego Arias de Miranda. Quizá de estos antecedentes el más avanzado fuese el presentado por Burgos Mazo que ya pretendía que los Tribunales de Menores se constituyesen como una jurisdicción especial, ajena por completo a la ordinaria. En cualquier caso, estos antecedentes van a servir para ir conformando un ambiente favorable para sacar a los menores del ámbito del derecho penal común.

Como quiera que la proposición presentada por Montero Ríos no pasaba de ser una Ley de Bases, se hubo de presentar a las Cortes un articulado que sería debatido por el Congreso de los Diputados en noviembre de 1918. La Ley de Bases se publicaría en la Gaceta de Madrid el día 15 de agosto de 1918 y finalmente este articulado, sobre organización y atribuciones de los Tribunales para niños, el 27 de noviembre de 1918, siendo ministro de Gracia y Justicia José Roig y Bergada.

Esta Ley constará de nueve artículos referidos a la organización y funciones de los Tribunales para Niños y establecerá que en todas las capitales de provincia debían organizarse Tribunales especiales para niños cuyo objeto sería conocer de lo siguiente: de los delitos y faltas cometidos por los menores de 15 años; de las faltas relativas a los artículos del Código Penal que contemplaban las situaciones de abandono de menores por parte de sus padres; de las faltas que recogía la Ley de 1878 sobre trabajos peligrosos de los niños y la de 1903 sobre los padres que obligaban a mendigar a sus hijos, así como las faltas en que incurrían si éstos eran sorprendidos vagando o ejerciendo la mendicidad; y sobre las situaciones de suspensión del derecho de padres o tutores a la guarda y educación de los menores.

Como indicaba la Ley de Bases, el procedimiento tenía que huir de las reglas procesales vigentes. Por otra parte, las resoluciones del Tribunal adoptaban la forma de Acuerdos, siendo los cargos del propio órgano jurisdiccional de carácter gratuito. Por último, la Ley establecía las facultades del Tribunal para acordar el internamiento del menor, si fuese el caso, en un establecimiento benéfico público o privado, pero siempre que se hubiese acreditado que el acto punible había sido ejecutado con discernimiento.

El Reglamento de la Ley será aprobado por Decreto de 10 de Julio de 1919 y conformará un cuerpo legal que va a ser aplicado hasta fechas recientes. Para su redacción se nombraría una comisión de la cual fueron ponentes Montero Ríos y el ilustre Magistrado Edelmiro Trillo, con la colaboración de Gabriel María de Ybarra. Con la aplicación de esta nueva Ley y de su Reglamento se habrá conseguido por fin sacar a los menores del ámbito de aplicación del Código Penal ordinario.

El desarrollo posterior de la Obra de Protección de Menores va a venir de la mano de Gabriel María de Ybarra y de la Revilla (1877-1951). Este personaje, fundamental en la historia de la Protección de Menores en nuestro País, nace en Bilbao en el seno de una poderosa familia vizcaína. Estudia en Deusto y Salamanca, graduándose en Derecho y Filosofía y Letras. Diputado a Cortes por Vergara en 1910 como católico independiente y fundador del diario *El Pueblo Vasco*, será una persona dedicada a los problemas de la infancia y juventud de Euskadi. Especialmente le preocupa la situación de los jóvenes presos en la Cárcel de Bilbao, que comienza a visitar en el año 1909. En 1920 presidirá el primer Tribunal para Niños, en Bilbao, convirtiéndose en el elemento dinamizador más importante de esta nueva y emergente jurisdicción especial.

El 4 de mayo de 1921 comienza sus actuaciones el Tribunal para Niños de Barcelona. En nuestro ámbito geográfico más cercano el de Murcia será inaugurado el 20 de Diciembre de 1922 mientras que el Tribunal para niños de Valencia lo será el día 24 de junio de 1923. De este Tribunal para niños tendremos alguna referencia más concreta en el capítulo dedicado al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete.

Se hacía necesario extender la implantación de los Tribunales para Niños a toda la geografía española. Pero ¿cómo se aplico y extendió la Ley? La realidad fue que al morir Montero Ríos solamente se habían constituido ocho Tribunales para Niños, y en siete se nombraron Presidentes de acción social extraños a la magistratura. La circunstancia de que a mediados de los años veinte hubiese poco más de una decena de ellos en funcionamiento provocaba que la población infantil en nuestro País sufriera una innegable discriminación desde el punto de vista de la aplicación del

derecho Penal. Así lo ponía de manifiesto una Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo:

Para los menores de quince años, en diez provincias de España, no hay delitos cometidos por ellos, ni penas impuestas, ni, consiguientemente, inscripción de penas en el Registro central de antecedentes penales, sino infracciones legales, consejos sanos, y sanciones provechosas, cuya imposición se reserva, y de la cual no queda antecedente alguno que tenga fuerza legal para perjudicar al menor delincuente en el curso de su vida. Ahora bien: disfrutaban de esos innegables beneficios los menores de quince años que ejecutan hechos constitutivos de delitos en diez provincias porque el azar los colocó en territorios donde gentes altruistas y desinteresadas cuidaron de dar vida a las fundaciones benéficas para la infancia abandonada y delincuente, sin las cuales es imposible el funcionamiento de los Tribunales para niños¹

La situación de estas diez provincias contrastaba con la realidad existente en otras treinta y nueve, en donde los menores continuaban sujetos a la jurisdicción penal ordinaria.

2. LAS REFORMAS LEGISLATIVAS EN LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

En su enunciado, la primera reforma, Real Decreto de 15 de julio de 1925, incorporará ya el término Tutelar. De esta manera este primer Decreto que modifica la Ley de 1918 conocerá *Sobre la organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares para Niños*. De su exposición de motivos destacará la ampliación de la edad penal a los dieciséis años como la modificación más importante que sufrirá la Ley de 1918.

En la misma exposición relaciona los Tribunales para niños que en la fecha de su promulgación se habían creado y que eran los de Madrid, Bilbao, Tarragona, Barcelona, Zaragoza, San Sebastián, Vitoria, Murcia, Valencia, Almería, Pamplona y Granada. Asimismo, destacará como componente básico de la reforma la consagración de la doctrina de la indeterminación de la pena. Por otra parte, esta Ley consolidará el criterio para la Presidencia del Tribunal de personas ajenas a la magistratura que por su

¹ ROCA CHUST, TOMÁS *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores*. Madrid 1968.

perfil humano, pedagógico o conocimientos profesionales pudiesen ejercer de manera adecuada la función tuitiva que estaban llamados a desempeñar.

Pero esta primera reforma se verá muy pronto limitada por la publicación del Código Penal de la Dictadura que se produce en virtud de Real Decreto de 8 de septiembre de 1928 y que requerirá una inmediata adaptación a este nuevo cuerpo legal de la normativa que venía regulando la organización y competencias de los Tribunales Tutelares. Así, el 3 de febrero de 1929 se promulgaría un nuevo Decreto Ley que adaptase las disposiciones penales en materia de menores al nuevo Código Penal, y así lo pone de manifiesto su exposición de motivos.

De esta misma exposición de motivos destacaremos un argumento que viene a consagrar esa filosofía presente en la jurisdicción de menores y que se concreta en el enjuiciamiento de un *modo de ser*.

Y en este orden de consideraciones, importaba que la facultad que al Tribunal Tutelar compete para corregir a los menores de dieciséis años, no se limitará a los que hubiesen cometido hechos taxativamente catalogados como delitos o faltas en el Código penal o en leyes especiales; se hacía preciso inspirarse en la progresiva finalidad de otras legislaciones modernas en lo que se refiere a la corrección de los menores prostituidos o vagabundos que, a juicio del respectivo Tribunal tutelar, estuviesen intensa y urgentemente necesitados de reforma...

Se ha establecido, por consiguiente, una absoluta libertad de criterio de parte del Tribunal y una peligrosa inseguridad jurídica, en perjuicio de esos menores susceptibles de conformar ese auténtico cajón de sastre en que se convertirá el precepto.

Por lo demás, esta nueva reforma va a presentar aspectos positivos en cuanto a la ordenación de las materias, ya que pasará al texto articulado abundantes disposiciones que antes estaban contenidas en el Reglamento, así como buena parte del procedimiento. De esta forma, integrarán el articulado aspectos como la publicidad de las sesiones, la actuación del juzgador con *razonada libertad de criterio* o el no sometimiento a las normas procesales del derecho común. Resumiendo, la Ley de 3 de febrero de 1929 se configurará como un cuerpo normativo más sistemático que los anteriores y va a servir como el esqueleto del cuerpo legal que en esta materia va a llegar hasta nuestros días con el texto refundido de 1948.

El tratamiento que en los próximos capítulos va a recibir la cuestión de las estancias de los menores que eran ingresados en establecimientos auxiliares y las referencias a la figura del Delegado de Libertad,

bien merece que nos detengamos en este momento para aproximarnos al conocimiento que de estas materias nos va a aportar la Ley de 1918 y sus dos reformas de la Dictadura, ya que, en definitiva, van a configurar el esquema básico de la normativa de menores hasta tiempos recientes.

En primer lugar nos referiremos a la figura de los **DELEGADOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA** ya recogidos en el artículo 6º de la Ley de 1918 cuando se alude a las medidas que podía adoptar el Tribunal. Entre éstas podía acordar dejar al menor al cuidado de su familia o entregárselo a otra persona o a una Sociedad Tutelar. En estos casos se habría de designar un Delegado de Protección a la Infancia cuya misión fuese la constante vigilancia del menor y de la persona o sociedad a cuya custodia hubiese sido confiado.

Los Delegados de Protección venían a constituir un cuerpo benéfico al que podían pertenecer personas de uno u otro sexo, que tuviesen más de veintitrés años, de reconocida honorabilidad y que preferentemente fuesen padres o madres de familia. El cargo era de carácter voluntario y una vez aceptado irrenunciable, salvo legítima excusa apreciada por el mismo Tribunal que le nombró. La tarea era, en el tenor literal del reglamento, la de *vigilar con el mayor celo la conducta del menor y fiscalizar el proceder de la persona, familia o Sociedad tutelar que le tuviere a su cuidado*.

La reforma de 1929 sustituirá la denominación inicial, dejándola genéricamente en un *Delegado* que se encargue de la vigilancia del menor, persona, familia, sociedad o establecimiento a cuya custodia haya sido confiado.

Por otra parte, el tratamiento de los establecimientos e instituciones auxiliares se abordará por primera vez con un carácter diferenciado en el cuerpo legal con la reforma de 1929. Así, su capítulo IV recogerá en tres artículos algunos aspectos de estas instituciones, ya apuntados por la Ley de 1918 y fundamentalmente referidos a lo que se denominaba las *estancias* de los menores en estos establecimientos.

En la ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales el concepto genérico de **ESTANCIA** hacía referencia a los gastos de un menor indispensables para contribuir a su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción, cuando en cumplimiento de un acuerdo hubiese sido confiado a determinadas persona, una casa de familia, sociedad benéfica u otra institución tutelar.

La ley de 1918 establecía que siempre que los padres poseyeran los medios necesarios para hacer frente al pago de esas estancias, debería de correr de su cuenta el abono de estos gastos, previo acuerdo con la persona o institución a cuyo cargo estuviese encomendado el menor.

La reforma de 1925 iba a establecer, en caso de carencia de medios económicos del menor y su familia, el siguiente reparto por niño/día, que se mantendrá en la posterior reforma de 1929 : el Estado abonaría 1,50 pesetas; Ayuntamiento y Diputación 50 céntimos por iguales partes; el padre o el mismo menor las cuotas que el Tribunal determinase. Resulta evidente que cuando se trataba de medidas dictadas en el ejercicio de la facultad protectora las estancias eran abonadas en su totalidad por cuenta de los Municipios en que hubieren nacido.

Pero lo trascendente de esta reforma, es lo que afecta a los **ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES**, en el detalle de su tratamiento en la Sección Tercera del Reglamento. En esta definirá lo que se entiende como establecimientos e instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares, para dar servicio a éstos en la ejecución de las medidas de internamiento dictadas. Estas instituciones o establecimientos podían ser de dos clases: técnicos, entre los que se encontraban los de Observación y Reforma, y establecimientos de mera guarda y educación.

Se prevenía que hubiese una Casa de Observación para el servicio de cada Tribunal y de cada Sección de cabeza de partido en la población en que radicasen. A ser posible en estas Casas de Observación se procuraría establecer laboratorios psicológicos y clínicas psiquiátricas con educadores y facultativos médicos. Por su parte, los Reformatorios se establecerían para prestar servicio a uno o varios Tribunales y podrían ser de reforma propiamente dicha, de semilibertad o de tratamientos especiales. Asimismo, el Reglamento preveía la creación de Casas de Familia procurando que en cada población en que funcionase un Tribunal lo hiciese una o varias Casas de Familia de semilibertad o *perseverancia* para aquellos menores que hubiesen terminado el tratamiento en el Reformatorio y a juicio del Tribunal necesitasen el apoyo de este tipo de institución. El primer establecimiento que será utilizado por el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete sería el Reformatorio Príncipe de Asturias de Carabanchel Bajo de Madrid, cuya obra se acometió en el año 1923 y con la previsión de que pudiese dar servicio a provincias limítrofes de Castilla.

Finalmente, dentro de este apartado, hemos de referirnos brevemente al **SERVICIO ESTADÍSTICO** que diseña la Ley de 1918 y que va ampliando a lo largo de las sucesivas reformas. Llegará incluso un momento en los años cincuenta en que encontramos una verdadera fiebre estadística para documentar estudios y realizar innumerables trabajos de investigación.

El elemento básico que dará fe de la actuación del Tribunal lo va a constituir el **Libro de Acuerdos**. La ley de 1918 lo definirá como un libro

cuyas hojas deberían ser selladas y rubricadas por el Presidente y Secretario y en donde iban a asentarse todos los acuerdos adoptados. Posteriormente, con la reforma de 1929, cada página del Libro se va a referir a un expediente de un menor y se van incorporando otros datos expresivos de la naturaleza del menor, filiación y otras circunstancias, así como la modificación del acuerdo o la finalización del mismo. Este documento va a configurarse como una precisa herramienta en el desarrollo del trabajo contenido en estas páginas y referido al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete.

También en estos años se va a cimentar todo el programa estadístico referido a los resultados del trabajo de los Tribunales concretado en la Asamblea Nacional de Tribunales Tutelares de 1931. En el ejercicio de la facultad correctora se va a estudiar la trayectoria del menor desde un punto de vista de la eficacia de la acción tutelar reformadora, y para ello se pretendía acometer una tarea de recogida de datos a lo largo de los cinco años siguientes a la libertad definitiva del menor. Resultados de esta estadística, referidos a menores dependientes del Tribunal Tutelar de Albacete, veremos en el capítulo correspondiente.

Pero especialmente trascendente, para la intensificación y sistematización de esta tarea estadística, va a ser la creación en 1925, en el seno del Consejo Superior de Protección a la Infancia, de la Comisión Directiva de los Tribunales Tutelares, que nace con el objeto de encargarse de la organización y funcionamiento de los Tribunales existentes y de promover la creación de otros nuevos.

3. DE LA II REPÚBLICA AL TEXTO REFUNDIDO DE 1948

El naciente régimen llevará a una profunda renovación en la Obra de Protección de Menores. Los cambios en el nuevo Consejo Superior de Protección a la Infancia, constituido en el otoño de 1931, serían absolutos. Sin embargo, continuaría en el organismo su principal artífice, Gabriel de Ybarra, que estaría acompañado por el notable penalista Luis Jiménez de Asúa, Clara Campoamor, Matilde Huici y otros miembros vinculados, asimismo, a ideas progresistas. El componente ideológico del Partido Socialista y el sindicato UGT impregnará, por tanto, esa composición del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Por otra parte, ya estaban en funcionamiento un total de 22 Tribunales Tutelares y se preveía que en 1931 se constituyesen, entre otros, los cinco correspondientes a nuestra actual Comunidad Autónoma.

El día 16 de abril de 1932 se traslada el nuevo Consejo Superior de Protección a la Infancia al Ministerio de Justicia, adoptando ya la denominación que llevará hasta nuestros días de Consejo Superior de Protección de Menores².

La Ley de Tribunales Tutelares de Menores sufrirá la derogación de algunos de sus artículos y el Decreto de 26 de agosto de 1932 va a propiciar la figura del juez de menores como órgano unipersonal puesto en funcionamiento en el Tribunal de Madrid, con un carácter más profesional y retribuido.

En lo que se refiere al personal educador de los centros de reforma, la Congregación de los Terciarios Capuchinos continuará regentando los más importantes. Las tesis de Ybarra saldrán adelante en lo que afectaba al personal directivo de las instituciones privadas, en el sentido de que fuesen los Patronatos de las mismas quienes los nombrasen, frente al criterio de Matilde Huici. No ocurrirá lo mismo con el régimen de los establecimientos auxiliares que va a resultar modificado por Decreto de 2 de diciembre de 1933, quedando bajo un Patronato creado al efecto todos aquellos establecimientos en cuya fundación o sostenimiento hubiese contribuido el Estado, Ayuntamientos o Diputaciones.

Gabriel de Ybarra sería muy crítico con esta nueva norma por considerar que vulneraba los estatutos de instituciones privadas de reforma. De la misma forma, el Decreto en cuestión sería también contestado en los tribunales mediante un procedimiento Contencioso-Administrativo entablado por el Reformatorio de Amurrio. Un nuevo Decreto de 21 de junio de 1934 vendría a procurar un cierto consenso y establecer varias clases de inspección de los establecimientos auxiliares, verdadero caballo de batalla en el controvertido Decreto de 1933³.

El 23 de agosto de 1934 se promulgará otro Decreto, firmado por Clara Campoamor como subsecretaria del ministerio de Trabajo y Justicia, que regulará la asistencia pública y coordinación de la beneficencia pública y privada.

Con la victoria de la CEDA se produce una nueva reorganización del CSPM de cuyo seno, con la firma de Gabriel de Ybarra, saldría la redacción de un proyecto de Ley de Bases modificando la Ley de Protección a la Infancia y la de Tribunales Tutelares de Menores. La auto-

² PALACIOS SÁNCHEZ, JULIÁN *Menores Marginados*. Madrid 1997.

³ ROCA CHUST, TOMÁS *Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores*. Madrid 1968.

rización para presentarlo en las Cortes fue concedida por el entonces Ministro de Justicia Federico Salmón, personalidad que de alguna forma se vincularía a nuestra ciudad ya que una de sus nietas prestará sus servicios como psicóloga en la sección de menores de la Delegación de Albacete de Bienestar Social, durante la década de los ochenta.

Finalmente, la victoria del Frente Popular cambió de nuevo la composición del Consejo del que salieron los siete componentes nombrados por el Gobierno de la CEDA. Una de las pretensiones de éste será la sustitución del personal religioso de las instituciones auxiliares por un plan de selección de maestros convenientemente preparados para esta tarea educativa especial.

La guerra supuso la división del Consejo en dos organismos uno a cada lado del frente. Así en la zona republicana se denominará Consejo Nacional de Tutela de Menores, en el que a pesar de los esfuerzos de Matilde Huici y Luis San Martín, se evidenciaría una falta de organización en toda la zona de su influencia, a excepción de la correspondiente a la comunidad valenciana.

Por otra parte, en la zona nacional se constituirá, por Orden de 1 de julio de 1938 del Ministerio de Justicia, un nuevo Consejo Superior de Protección de Menores con su residencia en Vitoria, con arreglo al Decreto de 27 de noviembre de 1934. Gabriel de Ybarra se pondrá al frente y como vicepresidente Mariano Puigdöllers. Se produce la reorganización de sus cuatro secciones: Puericultura y Primera Infancia; Asistencia Social; Jurídica y Legislativa; Mendicidad, Vagancia y Delincuencia. Algunos intentos del nuevo régimen se encaminaron en la línea de que el CSPM pasase a depender de Interior. Sin embargo, los Decreto de 26 de Julio y 25 de Septiembre de 1943 adscribirán todos los servicios del Consejo al Ministerio de Justicia, en donde permanecerían hasta la etapa de transferencias a las Comunidades Autónomas a mediados de los años ochenta.

Por lo que se refiere a la legislación específica de Tribunales Tutelares de Menores aparecerá la Ley de 13 de Diciembre de 1940 seguida por un amplio elenco de disposiciones que venían a completarla. Esta Ley va a establecer el requisito para los Presidentes de licenciado en Derecho. De la misma forma van surgiendo nuevos Tribunales Tutelares. Así se constituyen en plena posguerra los de Castellón en 1940, Soria en 1941, Málaga y Orense en 1942. En nuestra Comunidad Ciudad Real y Guadalajara se constituirán en 1944, Cuenca en 1947, Albacete en diciembre de 1948 y Toledo en octubre de 1949.

4. EL CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN DE MENORES

Al mismo tiempo que se restablecía el Consejo Superior de Protección de Menores, se inicia un proceso de reorganización de los Tribunales Tutelares que culmina en la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1939. La celebración de su primera Asamblea General tiene lugar bajo la presidencia del Ministro de Justicia, Esteban Bilbao, el 11 de septiembre de ese mismo año.

Finalizada la contienda bélica, una de las primeras disposiciones referidas a la nueva organización nacional de protección de menores va a suponer la separación de todas las facultades que el organismo tenía en relación a la mujer y la configuración de su Patronato como un organismo autónomo dependiente directamente del Ministerio de Justicia. Esta situación se producirá en virtud de un Decreto de 6 de noviembre de 1941.

Dos años más tarde, por Decreto de 26 de julio de 1943, se dictan normas relativas al nombramiento de Presidente Efectivo y Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores. Sin embargo, el Ministro de Justicia seguirá ostentando el cargo de Presidente nato. De la misma forma en las provincias se va a distinguir en el seno de las Juntas Provinciales entre una y otra presidencia; el Gobernador Civil será el que asuma la figura de presidente nato y la presidencia efectiva y jefatura de los servicios recaerá en el Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial⁴.

La antigua revista *Pro Infantia*, que durante tanto años fuese el órgano de comunicación del Consejo Superior –desde 1914 a 1932– va a ser sustituida por la *Revista de la Obra de Protección de Menores* cuyo primer número sale a la luz en el año de 1944.

A medida que va avanzando la década podemos ver cómo la misma va jalonándose de disposiciones en esta materia para terminar en el texto de Tribunales Tutelares de Menores y en el Decreto de 2 de julio de 1948, refundido de la legislación sobre Protección de Menores. Con una relevancia menor que este texto, pero sin duda también muy importante, va a aparecer la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 1948, por la que se crea el Consejo de Protección Escolar para la Obra de Menores, que reorganizará el sistema de las Escuelas dependientes del mismo que existían en Juntas y Tribunales.

⁴ CSPM *Conmemoración de las bodas de oro de la Obra de Menores*. Madrid 1954.

Ya hemos mencionado arriba que en 1943 se integra definitivamente en el Ministerio de Justicia el Consejo Superior de Protección de Menores. Las Secciones que lo conforman van a determinar, asimismo, la distribución de tareas en el ámbito de las Juntas Provinciales y Tribunales. Así tenemos que las tres primeras secciones (Puericultura y Primera Infancia, Asistencia Social y Tutela Moral) van a ser las mismas que establece para su funcionamiento la Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete. Las dos secciones restantes del organismo serán la cuarta de Tribunales Tutelares de Menores, y la quinta, Jurídica y Legislativa.

El estudio del Consejo Superior de Protección de Menores lo realiza magníficamente Julián Palacios Sánchez en su obra *Menores Marginados* y en otros apuntes anteriores. Por tanto, solamente esbozaremos algunos de los aspectos más destacados de la Institución en lo que pudiésemos entender que resulta significativo para nuestro trabajo de ámbito local.

El citado autor divide en dos grandes etapas las actuaciones del organismo. Una primera que denomina *Etapas Autárquica* y que comprende desde el año 1939 a 1964. Este periodo se caracteriza por una gran austeridad y por la extensión de los Tribunales Tutelares por todo el territorio nacional. Se aprueba, asimismo, por Decreto de 23 de Julio de 1953, el Reglamento del Impuesto sobre espectáculos públicos. Por lo demás se inicia una ingente labor, dentro de esa misma austeridad, de reconstrucción e inicio de nuevas obras que puedan acoger a los menores de reforma y protección. Hay un importante desarrollo de las llamadas *Instituciones Auxiliares*. Albacete verá cómo al inicio de la década de los cincuenta se ponen en funcionamiento las dependientes del Tribunal Tutelar y Junta Provincial de Protección de Menores.

A partir del año 1965 se producen los primeros intentos de modernización de la Obra, de la mano del recién nombrado Presidente Mariano Puigdoller Oliver y determinados, igualmente, por la influencia de las leyes educativas nacionales. No olvidemos que en este año se publica la Ley de Reforma de la Educación Primaria y el correlativo *Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar* del cual se derivó el propio Reglamento del Consejo Escolar Primario de Protección de Menores.

Destaca Palacios Sánchez la influencia que van a tener en los centros tutelares la reformas llevadas a cabo en el orden educativo. Así, la Ley de Reforma de la Educación Primaria (21 de diciembre de 1965), citada anteriormente y la Ley General de Educación y de 1970.

Pero, sin duda, el hito legislativo más trascendente lo va a constituir el Decreto 1480/68 de 11 de julio. En su virtud desaparecen las Juntas Locales de Protección de Menores y se reforma buena parte del articulado del Decreto de 2 de julio de 1948. Desde este momento podemos hablar con propiedad de la Obra de Protección de Menores, constituida como una Entidad Estatal Autónoma, dependiente del Ministerio de Justicia, conformada por órganos jerárquicamente ordenados y articulada por el Consejo Superior que ejerce en el ámbito nacional la acción protectora.

Especial relevancia van a tener los planes de inversiones de la Obra a partir de esta nueva disposición. La remodelación de la Casa de Observación de Albacete se realizará en uno de estos planes, el del cuatrienio 1968-1971.

En el año 1982, con la llegada a la Presidencia del Consejo Superior de Enrique Miret Magdalena, se materializan nuevos cambios que ya estaban gestándose desde finales de los años setenta: se va a intentar coordinar la acción educativa de los distintos Centros y dotarlos con una normativa común y similar funcionamiento; la formación del personal experimentará un fuerte empuje, mediante infinidad de Cursos de adaptación y reciclaje; se va a producir la ruptura con algunas órdenes religiosas cuyo protagonismo en la Obra había sido innegable hasta ese momento... En nuestra ciudad se produce una fuerte inversión en infraestructuras con la edificación de dos inmuebles junto a la Casa de Observación y el Colegio San Raimundo, que con la transferencia acogerán al Hogar del Patronato de Protección a la Mujer y la tercera etapa de la Casa de Observación.

Finalmente, por Real Decreto 1449/85, de 1 de agosto, desaparece el Consejo Superior de Protección de Menores, una vez que las transferencias a las Comunidades Autónomas están concluyendo. En su lugar se crea una Dirección General denominada de Protección Jurídica del Menor y que tendrá a su cargo la gestión de los Centros Piloto Nacionales y el Centro de Estudios del Menor, que se constituye en el referente de la formación de los profesionales que trabajan en el campo de la infancia marginada.

II

LA BENEFICENCIA LOCAL Y PROVINCIAL

La legislación del Trienio Liberal va a constituir un hito importante en la configuración futura de la atención a la infancia, con la aprobación por las Cortes el 27 de diciembre de 1821 del Reglamento General de Beneficencia y su promulgación el 6 de febrero de 1822. A partir de este momento las Juntas Municipales de Beneficencia se van a encargar de la regulación del ramo de los niños expósitos. En nuestra ciudad la primera competencia que asume el nuevo órgano es la supervisión y administración del antiguo Hospital de la Caridad, en cuyas dependencias existía un torno para el abandono de estos niños.

Como veremos en el capítulo referente a la Casa de Maternidad, se centralizaría en esta Junta el pago de las nodrizas, que se satisfacía de los fondos de propios. Ya en ese primer año de 1822 se revelará como una dificultad insoslayable el abono de los haberes de estas amas de cría, característica inherente a la institución de la nodriza como tendremos ocasión de comprobar a lo largo de todo el trabajo.

Con la llegada de los Cien Mil Hijos de San Luis y la vuelta al absolutismo Fernandino se produce un retroceso en la aplicación de la Ley de Beneficencia, que será restablecida por disposición de 8 de septiembre de 1836, por consecuencia del incipiente cambio político liberal.

5. LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE ALBACETE Y LOS “SOCORROS DOMICILIARIOS”

Desde este año hasta la mitad de la década siguiente vamos a asistir a un destacado protagonismo de la Junta Municipal de Beneficencia.

A causa de la nueva situación política, el Gobernador Civil de la recién creada provincia de Albacete enviará al Alcalde de nuestra ciudad una carta, en agosto de 1837, por la que solicita el parecer del Ayuntamiento acerca de esta *Ley de Beneficencia decretada por las Cortes de 1821 y restablecida el 8 de septiembre del año anterior*. Dicho dictamen lo era por imperativo legal emanado de la Real Orden de 19 de mayo de 1837.

En contestación a este requerimiento, el Ayuntamiento formula un extenso informe, cuyo borrador se conserva con tachones y enmiendas, y del que entresacamos sus párrafos más significados en sus referencias a la infancia marginada.

Debido a las circunstancias en que se ve la Nación, no han podido experimentar los españoles todos los resultados y utilidades que ofrece aquella benéfica Ley que con tanta humanidad y justicia quiere asegurar la existencia hasta ahora abandonada de los huérfanos desvalidos, el socorro del pobre enfermo y el auxilio del anciano miserable, protegiendo en general las clases menesterosas con el manto de la caridad, desterrando la voluntaria olganza y proveyendo con tanta sabiduría como prudencia a la utilidad pública de tales personas (...) Este Ayuntamiento se enagena de placer al ver el contenido de una ley en su concepto de las más necesarias puesto que en ella sólo se trata de prevenir el vicio, primer paso para el crimen de una juventud abandonada a si misma (...)

*Las Casas de Maternidad llaman por su ternura más particularmente la atención de la Ley, no podía ser de otro modo por ser unos seres abandonados y desvalidos y a quien sólo la madre Patria los acoge con sus caricias y cuidados, y como estas dotes de la fina sensibilidad reside en el bello sexo, la asistencia de estos desgraciados sólo debe confiarse a mujeres de probada conducta para que tengan los felices resultados que en algunas primeras capitales de España se experimentan con asombro y admiración hasta de los más insensibles (...)*⁵

Estos significativos párrafos están creando, sin duda, un estado de opinión favorable para la creación en nuestra ciudad de una institución análoga. La figura que en la Casa de Maternidad encarnarán las religiosas Hijas de la Caridad, que serán llamadas a regirla, quizá pretendiera responder al perfil de *fina sensibilidad de mujer de probada conducta* que ensalza el autor del informe.

El título 3º del Reglamento de 27 de diciembre de 1821 disponía, en el artículo 40, que las Juntas Municipales de Beneficencia tenían bajo su dirección, entre otras competencias, las Casas de Maternidad, las de Socorro, Hospitales de Enfermos y Socorros Domiciliarios, y en los pueblos donde no existieran las primeras la propia Junta tenía atribuida directamente la competencia sobre *el cuidado de recibir los niños expósitos y formarles el asiento correspondiente en un libro que tendrán al efecto*.

En virtud de esta disposición el Ayuntamiento de la capital encarga esta misión a la Junta Municipal de Albacete en abril de 1839:

⁵ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

Ha acordado dirigirse a esta Junta expresando su deseo de que se encargue con la perentoriedad posible del mencionado ramo de expósitos, para cuyo fin ha dado las órdenes oportunas a la secretaría y comisión que de él entienden para que faciliten los antecedentes necesarios⁶.

La Junta municipal aceptará de buen grado, el 19 de abril del mismo año, esta petición:

Y convencidos los vocales de esta Junta que el referido ramo de expósitos debe estar al cuidado de la Junta de Beneficencia y cumpliendo en lo que previene el Ayuntamiento en su antedicho oficio se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores vocales, cura, Sierra, Jiménez y el secretario, para que en unión del de el Ayuntamiento y comisionado de expósitos formen el Reglamento que metodice el modo no tan sólo para la entrega sino también el que debe seguirse en los sucesivo por la esta Junta⁷

Este reglamento a que se refiere la cita anterior, así como algunas prácticas derivadas del mismo, se tratarán en el capítulo referido a la Casa de Maternidad.

Parece evidente que la asunción de esta competencia sobre el ramo de expósitos y el hecho de que la propia normativa, gestada en el Trienio Liberal, encomendase la dirección de las Casas de Maternidad a la Junta Municipal de Beneficencia, no dejaría lugar a dudas acerca de cual iba a ser el organismo responsable de la institución de nueva creación que próximamente se va a establecer en el antiguo Convento de las Monjas Franciscas.

Así lo reconocerá el mismo Presidente de la Diputación en una comunicación al Gobernador Civil en el mes de marzo de 1844, en la que le indica que, si bien por Real Orden de 26 de marzo de 1834 todos los establecimientos de Beneficencia se situaban bajo la vigilancia y protección de los Subdelegados de Fomento en cada provincia, la circunstancia del restablecimiento, el 8 de septiembre de 1836, de la Ley de 1822, determina que la Casa de Maternidad quede bajo la dirección y vigilancia de la Junta Municipal de Beneficencia⁸.

A esta fecha la Junta ya tenía una buena e intensa experiencia en la tarea de cuidar y controlar a los expósitos. Desde la publicación del Reglamento se había ido haciendo con la colaboración de distintos recur-

⁶ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

⁷ A.H.P. Caja 276. Sección Municipios.

⁸ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

sos, tanto materiales como humanos para alcanzar unos buenos resultados. Sin ninguna duda, la figura de los Alcaldes de barrio era uno de estos elementos que facilitaba la labor de control de la Junta. Respecto a los recursos materiales interesa destacar los beneficios por la venta de billetes de ferrocarril.



Comisión de Albacete en el Ferro-carril de Aranjuez.

Número 183

BILLETE para que sin equipage ó con el que no esceda de una arroba de peso vaya en los Wagonés en el tren que salga de esta Capital á Villarrobledo.

Albacete de de 1854.

Al Ayud. de B. de M. de Albacete
Foto

Precio 4 rs., á beneficio de la M. N. y del Hospital de Caridad de esta Capital.

Billete de ferrocarril á beneficio de la Junta Municipal de Beneficencia, expedido en el año 1854.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 479. Sección Municipios).

Como ya hemos indicado, la tan citada Ley liberal de 6 de febrero de 1822 encomendaba, por tanto, la dirección de la Beneficencia pública a las Juntas Municipales, que se constituyen de esta forma como valiosos elementos auxiliares de la gestión de los propios Ayuntamientos.

Sin embargo, semejante sistema se hace insostenible, y así lo pone de manifiesto el mismo Ministro de la Gobernación, desde el momento en que se publica la Ley de 8 de enero de 1845 por la que los Alcaldes son los encargados de dirigir los establecimientos municipales de Beneficencia. En una circular del ministerio de referencia se pone de manifiesto esta circunstancia y se solicita a los Gobernadores Civiles que instruyan a los Alcaldes sobre sus nuevas funciones, de manera que se pase a considerar a las Juntas Municipales como simples cuerpos consultivos del máximo edil⁹.

Por otra parte, la Real Orden de 3 de abril de 1846 va a crear una clasificación de los establecimientos que, como veremos en el capítulo de la Casa de Maternidad, considerará de carácter provincial las Casas de Expósitos.

Ante esta nueva realidad, y sobre todo con la publicación de la nueva Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 y su Reglamento de 14 de mayo de 1852, las Juntas Municipales van perdiendo el protagonismo que habían alcanzado hasta la mitad de la década y van centrando su actuación en otros ámbitos de la atención social, en especial en los socorros y hospitalidad domiciliaria, siendo éste el verdadero y esencial objeto de la Beneficencia municipal.

Por tanto, la atención domiciliaria se va a constituir a partir de estos momentos en el centro de atención preferente de la Junta Municipal de Beneficencia, y ello en unos momentos en los que hasta la posibilidad de pedir limosna se convierte algo así como en una concesión administrativa:

José María Urrea y Cañizares, Teniente Alcalde 1º de esta Capital, ejerciendo funciones de Alcalde por ausencia del Corregidor,

Hago saber: Que a virtud de lo ordenado por el señor Jefe Superior Político de la Provincia, en conformidad a lo que se dispone en el artículo 156 del Código Penal vigente, queda prohibido desde mañana el pedir limosna habitualmente en esta Población a toda persona de cualquier edad y sexo que no vaya provista de la correspondiente licencia para pordiosear, expedida por mi autoridad; en inteligencia de que las contravenciones a este mandato serán castigadas con las penas que señala el mencionado artículo.

Lo que se hace saber al público a fin de que tenga el debido cumplimiento.

Albacete 31 de mayo de 1849¹⁰

Por lo demás, hay que tener presente que el propio artículo 93 de la Ley de 1822 establecía que en donde se facilitasen auxilios domiciliarios no se debía permitir absolutamente a nadie pedir limosna *bajo título o pretexto alguno*.

El ámbito de acción de esta Beneficencia Domiciliaria comprenderá por una parte la asistencia a las familias indigentes enfermas, medianamente facultativos, medicinas, alimentos, etcétera, y de otra proporcionará

⁹ A.H.P. Caja 276. Sección Municipios.

¹⁰ A.H.P. Caja 543. Sección Municipios.

consulta pública diaria a los pobres, así como el control de algunas campañas de vacunación. Sin duda, la competencia a la que dedicará más recursos será la de los socorros de los pobres. Para lograr una mayor eficacia la legislación recogía la creación de **Juntas Parroquiales y de Barrio**, en las poblaciones de mucho vecindario: *Atenderán a las necesidades de los indigentes de su distrito, de tal modo que sólo sea conducido a la Casa de Socorro el que por ningún otro medio pueda ser socorrido en la suya propia* (artículo 86).

En consecuencia, en nuestra ciudad se constituyen las denominadas Juntas de Distrito, bajo la directa inspección de la Junta Municipal. Su actuación se correspondía con la división de la población en cuatro grandes barrios, a saber: San Francisco; San Juan; San Agustín, y San José. Sus funciones eran, principalmente, administrar los fondos que recibía de la Junta Municipal para el socorro de los pobres indigentes y velar por el exacto y puntual servicio en la asistencia a los enfermos domiciliarios.

A este fin, se nombraba un individuo de la Junta encargado de distribuir los *Socorros Domiciliarios* debiendo dar a la misma, semanalmente, cuenta exacta de las cantidades invertidas, del número de pobres socorridos y de todo lo demás concerniente a la recta economía de la distribución de esas ayudas.

La detección de los supuestos beneficiarios se realizaba por la colaboración de los auxiliares de barrio o los Alcaldes de los mismos, que enviaban a la Junta unas breves notas expresivas de los datos de la persona necesitada, el domicilio y aquellas circunstancias que le hacían merecedora del socorro.

José Moratalla y Josefa, hijos de Teresa Gómez habitantes en la calle de Herreros nº 18 se hallan enfermos de mucho peligro y sin recurso alguno. Albacete 7 de abril de 1868. José Pérez. El Auxiliar del Distrito de San Agustín. Luciano López Tello.

En los márgenes se indicaba la resolución adoptada por la Junta o el momento en el que se había facilitado el socorro pedido. Así, la presente nota contiene en el margen inferior izquierdo lo siguiente: *En la propia fecha se dio orden para todo*¹¹. El control de estos socorros se llevaba a unas hojas estadísticas para cada ejercicio económico, en donde constaba el número de pobres socorridos, el importe de los socorros en especie, el de los socorros en metálico, y las cantidades presupuestadas para atenderlos¹².

¹¹ A.H.P. Caja 276. Sección Municipios.

¹² A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

Aunque referido al total de la provincia, el propio Ministerio de Gobernación nos facilitará datos concernientes a la asistencia domiciliaria municipal a las familias pobres contenidos en su Memoria de 1905:

Familias Pobres: 10.108 Total Personas: 40.432 Total población: 237.877
 Médicos titulares: 104 Promedio de pobres asistidos por médico: 389

En ese promedio nuestra provincia se situará la número 29 de un total de 49. Un total de 28 gozarán de una mejor atención sanitaria atendiendo al volumen de pobres por médico. La provincia que da mejor porcentaje es Álava con 77 pobres, mientras la peor dotada será Murcia con 1.189 para cada facultativo de la beneficencia municipal¹³.

Que duda cabe, que, en este terreno, la actuación de los ayuntamientos de la provincia era más que satisfactoria si nos situamos en el conjunto del Estado, y ello a pesar de que las cantidades asignadas a la beneficencia municipal en el de la capital suponían tan sólo un 1,55 por 100 del total del presupuesto, como lo ponen de manifiesto los siguientes datos de cuatro meses al azar escogidos en el periodo 1901 a 1905¹⁴.

<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>	<u>DESTINADO A BENEFICENCIA</u>
42.469,37 Ptas.	845,83 Ptas.
154.222,64 “	887,50 “
51.060,05 “	1.091,67 “
49.442,90 “	1.800,00 “

6. DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA A LA COMPETENCIA PLENA DE LA DIPUTACIÓN

Con la Ley de 1849 será la Junta Provincial de Beneficencia la que asuma en la materia que nos ocupa el relevante papel que había desempeñado la Junta Municipal hasta ese momento. Dependiendo de la Dirección General de Beneficencia, y en última instancia del Ministerio de la Gobernación, este órgano asumirá un papel preponderante en el tercer cuarto del siglo XIX por su intervención en los establecimientos del ramo

¹³ MAZA, ELENA *Pobreza y beneficencia en la España Contemporánea*. Ariel Práctica 1999.

¹⁴ A.A.A. Actas Municipales.

que van a acoger a menores: la Casa de Maternidad y Expósitos y la Casa de Misericordia.

Bajo la presidencia del Jefe Político (Gobernador Civil) la Junta estaba compuesta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7º por: el Prelado Diocesano que actuaba como vicepresidente; dos Capitulares propuestos por el cabildo catedralicio; un Diputado Provincial; un Consejero Provincial; un Médico; y dos Vecinos. Los mandatos de sus miembros lo eran por tres años. Además contaba con un Secretario, cargo que desempeñó inmediatamente después de la Ley de 1849 Manuel Lahiga, al que le cupo el *honor* de tener que organizar todo el sistema de la contabilidad en los tres establecimientos de Beneficencia provinciales.

En cuanto a las personas que ocupaban esos cargos, en el trienio 1862 a 1864 nos encontramos con las siguientes: por el concepto de Capitulares, J. María Sevilla y Casto Fresno; por la clase de Diputados, Francisco Antonio de la Bastida, conocido veterano en el campo de la beneficencia y precursor de la Casa de Maternidad en su antigua obligación municipal; por la de Consejeros, Ángel Escobar; por la de Facultativos, Octaviano Griñán; por los Vecinos, Valeriano Peral y Francisco Navarro¹⁵.

Según lo que disponía el artículo 43 del Reglamento la Junta se dividía en tres Secciones: gobierno; administración y estadística. La primera se debía ocupar de todo lo relacionado con las personas: educación, higiene e ingresos y salidas de los acogidos. La segunda entendía de los edificios, instalaciones, rentas, bienes, presupuestos y contabilidad. Finalmente la tercera se encargaba de las cuestiones estadísticas, movimiento de población, número de acogidos, etcétera.

Sin embargo, en la práctica esta división no se daba casi nunca y en consecuencia la Junta en pleno conocía en sus sesiones de los tres aspectos. De todas estas competencias la que les ocupaba más tiempo era, sin duda, el estudio de solicitudes y la autorización de los ingresos y salidas de los acogidos tanto en la Casa de Maternidad y Expósitos como en el Asilo de Mendicidad y posterior Casa de Misericordia.

La Junta ejercía una labor directiva de los tres establecimientos provinciales, los ya citados y el Hospital de San Julián, pues aunque cada uno de ellos tenía a su frente un responsable ninguno podía tomar medida ejecutiva alguna sin antes someterla a la aprobación del órgano colegiado. De la misma manera, la administración de las tres instituciones la realiza-

¹⁵ A.D.P. Legajo 342.

ba una única persona que percibía sus haberes o bien prorrateados por las tres direcciones, o bien directamente del presupuesto provincial. El órgano colegiado era informado de los presupuestos de los establecimientos, elaborados por el Director, que junto a los suyos propios se presentaban para su aprobación inicial a la Corporación. La práctica más común era la restricción de los mismos por ésta, antes de elevarlos para su aprobación definitiva y publicación por el Ministerio de Gobernación.

Otra función la constituía la autorización de los pagos por las estancias causadas por los internos de Albacete en distintos establecimientos y hospitales. Será frecuente el abono al Hospital General de Valencia por las estancias devengadas por los dementes de nuestra provincia, circunstancia determinante de la creación de una sección para ellos en la Casa de Misericordia, de la que se tratará en el capítulo VII.

El Reglamento disponía, además, que entre las funciones de la Junta estaba controlar la realización de exámenes académicos a los internos que se hallaban en los distintos establecimientos y que seguían algún tipo de enseñanza. Esta circunstancia la encontramos en el mes de diciembre de 1864 cuando el día 20 una comisión se desplazará a las 10 de la mañana a la Casa de Expósitos y a las 3 de la tarde a la Casa de Misericordia con objeto de presenciar los exámenes que van a realizar los maestros a los niños acogidos¹⁶.

Pero, sin duda, una de las parcelas más importantes en relación con la infancia va a ser su competencia sobre las **adopciones**.

Las solicitudes de adopción eran remitidas directamente por los particulares a la Junta Provincial de Beneficencia para su aprobación. Esta petición daba paso a la instrucción de un expediente tramitado al efecto y que podía terminar favorablemente o no para la pretensión de los adoptantes, a la vista de los informes que recababa y que se encomendaban a los Visitadores de turno o autoridades locales.

En ocasiones, la persona que quería adoptar solicitaba a prueba al futuro adoptado y si no era de su agrado lo devolvía sin más trámites. Este peculiar periodo de prueba se establecía, por lo general, para dos meses. La curiosa fórmula la recogen varias solicitudes de adopción de la época. Valga como ejemplo un escrito que el Director de la Maternidad remite a la Junta Provincial en el mes de marzo de 1866.

Participando el ingreso de la expósita María Francisca de veinte y dos años de edad, la cual se hallaba en poder de D. María

¹⁶ A.D.P. Legajo 342.

*González vecina de la Gineta para que la experimentase el espacio de dos meses a fin de proceder a su adopción que tenía solicitada*¹⁷.

La voluntad del adoptado para poner fin a la adopción era un elemento tenido en cuenta en la normativa vigente. Así lo pone de manifiesto uno de los acuerdos de la Junta Provincial, de 18 de junio de 1866, por el que resuelve que Mercedes de la Encarnación, adoptada el 3 de febrero de 1861 regrese a la Casa de Maternidad ya que se quiere separar de la compañía de las personas que la adoptaron.

Curiosamente en esa misma sesión la Junta debe desestimar, con hondo *sentimiento*, una petición de adopción formulada por el Cura Párroco de Cenizate, que quiere que se le entregue a la huérfana Cecilia Serrano en clase de sirvienta, para después adoptarla en su día. Desgraciadamente, el eclesiástico desconocía su imposibilidad legal de adoptar.

También por la voluntad del adoptante se devolvía sin más el niño o niña a la Casa de Maternidad, que los volvía a admitir. La oscura razón de adoptar a niños expósitos era, en demasiadas veces, adquirir mano de obra para el servicio del adoptante. Si desgraciadamente no satisfacía esta necesidad se renunciaba a la adopción como pone de manifiesto el siguiente caso del año 1864:

Se leyó una instancia de Fernando C. H., vecino de Tobarra, solicitando se rescindiera la escritura de adopción que otorgó en el mes de marzo último a favor de la expósita Fernanda de la Encarnación, de edad de nueve años, en virtud a que la misma tenía un padecimiento que la inutilizaba para todo trabajo.

En otras ocasiones no se llegaba a producir esta devolución, que hubiese sido el mejor de los males, pero sí se producían malos tratos hacia el adoptado, circunstancias que intentaban evitar, en lo posible, los miembros de la Junta Provincial que eran bastante receptivos a las denuncias de situaciones de este tipo que llegaban a su conocimiento.

Los actos de prohijamientos y adopciones se referían, por lo general, a niños concretos sobre los que el futuro adoptante ya tenía información o conocía previamente. No obstante, también encontramos casos en los que la persona interesada en adoptar comparecía en la Casa de Maternidad y Expósitos y se le permitía elegir la criatura que le pareciese. Esta atribución era del Presidente de la Junta Provincial que autorizaba al Director de la Casa para que el interesado *escogiese la niña que desee*.

¹⁷ A.D.P. Legajo 342.

De las catorce adopciones registradas en el año 1862, sobre niños y niñas de la Casa de Maternidad, encontramos que tres de ellas lo serán con el acuerdo de la Junta de que se le entregase el expósito que el adoptante eligiera. En un caso solicitará la adopción de quien se reconoce como su hijo natural. En el resto la petición de adopción se cursaba con la identidad del futuro adoptado¹⁸.

El Decreto Ley de 4 de noviembre de 1868 suprimió la Junta General de Beneficencia, viniendo a refundirse sus facultades en el Ministerio de la Gobernación y Dirección general del ramo. Por Decreto Ley de 17 de diciembre de 1868, quedarán suprimidas, asimismo, las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia, siendo asumidas sus facultades directivas y administrativas por las Diputaciones y Ayuntamientos de conformidad a las leyes orgánicas provincial y municipal.

Por Real Decreto de 30 de septiembre de 1873 se crearán Juntas de ámbito municipal y provincial pero de Beneficencia Particular. Aunque una norma posterior de 1875 cambiase su denominación suprimiendo el calificativo de *Particular*, en modo alguno se deben confundir ni asimilar con las Juntas suprimidas en 1868. Según las opiniones de algunos autores contemporáneos, como Hernández Iglesias o Vicente Santamaría, que exponen en su obras respectivas *La Beneficencia de España* y *Curso de Derecho Administrativo*, esta asimilación con aquellas Juntas no puede realizarse ya que *La Beneficencia provincial y la municipal, no están sujetas a la vigilancia de las Juntas del ramo, sino en cuanto éstas deben averiguar si los bienes y valores procedentes de la Beneficencia particular y aplicados a la provincial o municipal, se conservan debidamente y se emplean en los objetos de su Institución, con las formalidades convenientes*¹⁹. Por consiguiente, en este trabajo ya no se volverá a tratar con carácter general sobre estas Juntas sino en aspectos muy concretos y referidos, asimismo, a periodos o actuaciones determinados.

¹⁸ A.D.P. Legajo 342.

¹⁹ SANTAMARÍA DE PAREDES, VICENTE *Curso de Derecho Administrativo*. Madrid 1891.

Número

PUEBLO DE *Albacete* R.º G.º

Sección
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE ALBACETE.

Fecha de entrada del expediente.

Establecimientos.

*El cobro de diezmos que ya
se han percibido de curso*

30 de enero de 1869: tras su desaparición e integrada plenamente en el organigrama de la Diputación, los impresos de la Junta Provincial de Beneficencia se aprovecharán adaptándolos a la nueva situación.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 325. Sección Diputación).

7. EL RÉGIMEN INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ALBACETE

La importancia que, a nuestro juicio, merece la organización interna de los establecimientos de Beneficencia en nuestra ciudad, en el último cuarto del siglo XIX, nos ha llevado a dedicar este epígrafe únicamente al Reglamento de 1875. Sin embargo, a lo largo de los capítulos correspondientes a la Casa de Maternidad y a la Casa de Misericordia, realizaremos referencias al mismo cuerpo legal, para dotar de la necesaria unidad a cada una de esas instituciones particulares.

Art. 5. El Objeto de los Establecimientos benéficos es socorrer la indigencia, mejorar la condición de los desvalidos y librar a ciertos seres desgraciados, ya de una muerte segura, ya también de la vagancia y la mendicidad que, más tarde o más temprano, conducen primero al vicio y después al crimen.

Para ello, en dichos Establecimientos se presta a los acogidos cuidado, asistencia, alimento, vestido y educación moral y religiosa, según y como lo requieren su edad y respectivo estado.

Tras esta declaración programática, a continuación se regulan las competencias de los empleados de los establecimientos: el director; los capellanes; los facultativos; y finalmente las Hermanas de la Caridad, que regentaban las tres instituciones.

Entre las funciones que debía asumir el Director se encontraban: cuidar de que se hiciesen las filiaciones de los expósitos, se bautizasen y se diesen para la lactancia externa; acordar la salida temporal de los asilados para el servicio doméstico o para aprender un oficio; hacer cumplir a los asilados con sus obligaciones y distribuir los premios o imponer los castigos cuando los acogidos se hiciesen acreedores de una u otra cosa... y así hasta 18 competencias que le confería el artículo 8º del Reglamento.

Por su parte, los Facultativos se debían encargar, entre otras tareas, de: asistir en el parto a las acogidas en la Casa de Maternidad; reconocer a los huérfanos antes de su ingreso en el establecimiento; reconocer todos los meses a los acogidos y a las nodrizas, y a estas últimas antes de que los niños les fuesen entregados, ya para la lactancia externa o interna.

En realidad, el mayor peso en la organización y dirección de los establecimientos lo van a asumir las religiosas de las Hijas de la Caridad, sobre todo cuando, a finales de la década de los sesenta, el cargo de Director tanto de la Maternidad y Expósitos, Misericordia y Hospital, se refundan en uno solo.

Al margen de los Convenios suscritos entre la Congregación religiosa y las autoridades provinciales, las Hermanas de la Caridad tenían asignada en los artículos diecinueve y siguientes toda la intendencia de las Casas: cocinas, despensas, roperos, etcétera. La Superiora se constituía como *Jefe interior del establecimiento* en ausencia del Director, y además tenía otra serie de atribuciones tales como: hacer los pedidos de artículos al Director; responsabilizarse de las llaves del establecimiento, no permitiendo a nadie la entrada sin su permiso; cuidar de los enseres de las Casas; recibir del Administrador los víveres y artículos para la despensa...

Pero, sin ninguna duda, los capítulos más interesantes eran los referidos a los deberes de los internos, así como los aspectos relacionados con la vida cotidiana: distribución de horarios; comida y vestuario; aseo; y premios y castigos.

Los acogidos debían ser *sumisos a sus Jefes, obedientes a sus Maestros, atentos con los mayores y bondadosos con sus iguales*. En los actos de formación, comida, paseo y en especial en los religiosos guardarían *el debido recogimiento y la mayor compostura*. La misa diaria era obligatoria, así como el rezo nocturno *que nada enaltece tanto al hombre como la oración ni nada le preserva mejor de los vicios que el temor de Dios*.

Se debían ocupar en trabajos útiles y adecuados al sexo y edad, y especial cuidado debían tener los mayores para dar un buen ejemplo:

Art. 61. Asimismo deben comprender los asilados de mayor edad, al vivir en el mismo local que habitan los que cuentan pocos años, unidos todos por los lazos del infortunio, que remedia la caridad, la precisión en que se hallan de ser honestos en sus conversaciones, exactos en sus deberes, resignados en sus sufrimientos, como enseñanza viva y constante que pueden dar a sus hermanas de desgracia.

La limpieza y el aseo estaba, igualmente, regulado en el Reglamento. Preceptuaba la obligatoriedad de lavarse diariamente cara, cuello y manos y asearse los pies *todos los meses*. Esta frecuencia era la misma que la muda de la ropa de cama, sin embargo la ropa interior debía cambiarse todas las semanas.

El vestuario que se entregaba a los acogidos consistía en dos trajes, de invierno y verano, cuatro camisas de lienzo y un par de zapatos. Todo ello para los varones. Los ancianos recibían también un capote. Por su parte, la equipación de las mujeres la constituía cuatro camisas, dos refajos de bayeta, dos pares de zapatos, dos vestidos de indiana, un pañuelo para la cabeza, dos mandiles y una mantilla negra de franela. La fre-

cuencia en la entrega era, según se establecía, anual, a excepción del traje de invierno de los varones, que era bianual. Las fechas indicadas para el suministro del vestuario eran para el equipo de verano el día del Corpus, mientras que el día de los Santos se entregaba el de invierno.

Un día en la vida del establecimiento se podía iniciar a las cuatro y media los meses de mayo, junio, julio y agosto, o las seis y media en los de noviembre, diciembre, enero y febrero. El resto de meses los acogidos se debía levantar a las cinco y media. En arreglar la cama y asearse debían invertir media hora. Después de la misa y el desayuno, en que empleaban una hora u hora y media si era día de precepto, pasaban unos a la escuela, otros a los talleres y el resto a sus obligaciones en las Casas. A las doce, en todo tiempo, se pasaba al comedor. A la una y media en invierno y a las tres en verano se reanudaban las ocupaciones de cada cual hasta la puesta de sol, con un tiempo de recreo que conducía a la cena. Tras ésta se rezaba el Santo rosario inmediatamente antes de retirarse a los dormitorios. Estos horarios van a regir, al menos en la Casa de Misericordia, hasta los años veinte, en que los encontramos de nuevo en una Memoria de 1924 de la que trataremos en el capítulo correspondiente.

Art. 91. Entre los varones y las hembras habrá en todo una completa separación, siendo simultáneos para unos y otros los actos de la vida interior del Establecimiento, que se ejecutarán al toque de campana.

A los premios y castigos dedica el Reglamento el Capítulo XI. Antes de relacionarlos, expone toda una declaración acerca de las bondades de unos y otros, que no nos hemos resistido a reproducir.

Art. 92. El premio alienta al hombre en el cumplimiento de sus deberes, así como el castigo le retrae e impide que los quebrante e infrinja. La virtud, que nada espera, se aísla y acaba por marchitarse o desaparecer; el vicio, que nada teme, se desarrolla a costa de la impunidad, y llega a constituir la regla de las acciones humanas.

Estos premios podía consistir en la exención temporal del servicio doméstico más molesto, en una mención honorífica en el acto de la lista, en el ascenso a un cargo gratificado o una recompensa en metálico. Por su parte, los castigos iban desde la amonestación hasta el encierro, pasando por la privación de los recreos, la realización de los servicios más penosos o la privación de gratificaciones. Finalmente, el Reglamento regula los *Dependientes de los Establecimientos*. No obstante, nos referiremos a ellos cuando tratemos, en su lugar correspondiente, cada una de las instituciones.

8. LOS ALBORES DEL NUEVO SIGLO

Como antes indicábamos, en el año 1868 la Diputación y el Ayuntamiento van a asumir plenamente las facultades que tenían las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia, con la desaparición de las mismas. Las respectivas corporaciones que las sustituyen se encargan, por tanto, de la dirección de los establecimientos de beneficencia y de la atención de los socorros, respectivamente.

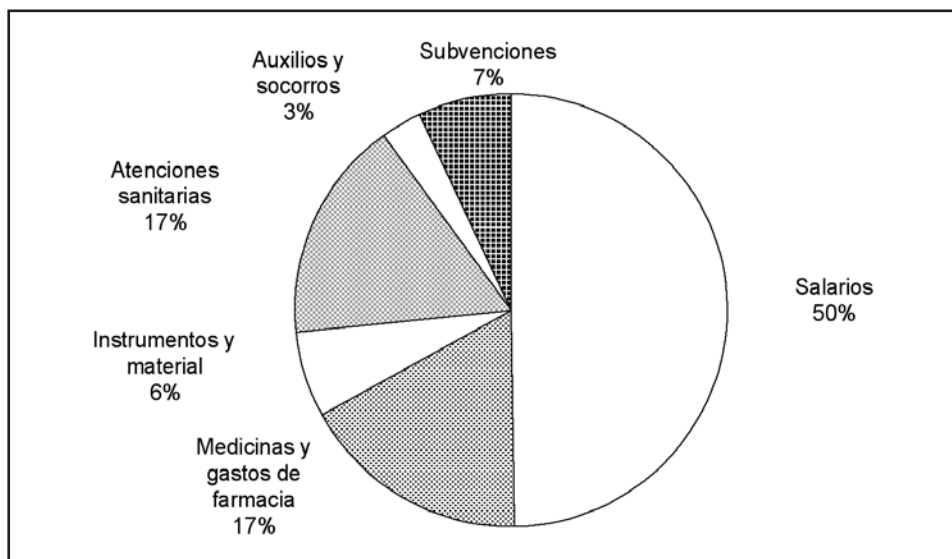
La actuación desde la institución provincial la estudiaremos en los capítulos VI y VII, a través de los dos grandes Centros que han acogido a menores en esta etapa contemporánea: la Casa de Maternidad y Expósitos y la Casa de Misericordia. Respecto a la competencia del Ayuntamiento en este ámbito se va a circunscribir, en esencia, a lo que se denominará **Beneficencia Municipal Domiciliaria**, de la que ya hemos dado algunas pinceladas. Otra de las realizaciones locales, como pueda ser la Casa de Socorro, la veremos en el capítulo correspondiente a Instituciones Privadas, puesto que sus orígenes se configurarán con esta característica.

Para gozar de las ventajas de este sistema de beneficencia local era condición indispensable ser pobre y figurar como tal en un padrón formado al efecto en cada uno de los distintos distritos en que se dividía la ciudad, entre cuatro, seis o más en función de la época de que se tratase. No obstante, también podían ser atendidos los indigentes transeúntes que así lo acreditasen²⁰.

Los distintos reglamentos para la Beneficencia Municipal van a regular los requisitos y características que tenía que presentar esta población, a efectos de ser considerada como pobre y poder acogerse a aquella. Aunque su objeto podía ser de distinta naturaleza, el contenido fundamental de esta Beneficencia viene caracterizado por su marcado acento socio-sanitario. Se trataba, en definitiva, de un conjunto de prestaciones básicas relacionadas con la salud, y fundamentalmente la visita médica domiciliaria a enfermos pobres. A continuación presentamos una distribución tipo de las partidas correspondientes al presupuesto municipal de gastos en el inicio de la década de los veinte.

²⁰ A.H.P. Caja 303. Sección Municipios.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEDICADO A BENEFICENCIA MUNICIPAL



Fuente: Archivo Ayuntamiento Albacete y Archivo Histórico. Elaboración propia.

La partida más importante es la dedicada al pago de los distintos profesionales: médicos; practicantes; personal de laboratorio; y farmacéuticos. De esta cantidad correspondiente a retribuciones, casi un 70 por 100 va a ir a los médicos y practicantes, que se dedican a la beneficencia domiciliaria en algunos de los distritos de la ciudad, incluyendo el Salobral y Pozo-Cañada²¹.

Los fondos destinados a subvenciones lo serán a las siguientes Instituciones y en la cuantía que se indica:

- Tienda Asilo y Asociación de La Caridad: 2.000 Pesetas
- Asilo de Ancianos Desamparados: 350 Pesetas (Limosna)
- Hospitalillo de Epidémicos: 1.000 Pesetas
- La Gota de Leche: 1.000 Pesetas

Dejaremos en este punto la referencia a esta Beneficencia Municipal, por considerar que un estudio más detallado excedería, de alguna forma, el objeto central de nuestro trabajo.

²¹ A.H.P. Carpeta 13. Prensa.

8.1. MENDICIDAD, VAGANCIA Y RECREO DE LOS MENORES EN EL PRIMER CUARTO DE SIGLO, A TRAVÉS DE LA PRENSA

No es fácil dar una respuesta satisfactoria a la pregunta de por qué los legajos oficiales casi nunca consiguen reflejar, con exactitud, la realidad social de una época. En este sentido la aportación que realiza la prensa se constituye como fuente primordial del conocimiento de la vida cotidiana. Por esta razón vamos a dedicar el siguiente epígrafe a mostrar distintas noticias de la época que recogerán varias de las publicaciones, diarias y semanales, presentes en este momento. Por otra parte, nuestra ciudad siempre ha tenido la fortuna de contar con buenos y abundantes periódicos y publicaciones, con líneas editoriales o de opinión también muy diversas. Sirva, por lo demás, esta miscelánea como cierre festivo de un capítulo que ha pretendido ser, de alguna forma, una introducción o un encuadre para situar el trabajo que sigue.

El Defensor 1 de agosto de 1897

Es un escandaloso abuso el que se comete por algunos muchachos en la esquina de la Audiencia, pues allí se ponen a jugar a las chapas y no sólo causan alborotos, sino que frecuentemente rompen los cristales del Colegio de Abogados.

*Tienen la culpa de esto, los agentes municipales que no hacen observar el art. 78 de las Ordenanzas municipales, el cual prohíbe que se juegue en la calles, de modo que puedan causarse daños y molestias al vecindario*²²

Los siguientes nos referirán una circunstancia trágica. Uno de ellos indica la precocidad de algunos de estos menores en la comisión de hechos delictivos graves y que demuestra que, en ocasiones, los juegos de esa infancia que parecía vivir permanentemente en la calle no eran en absoluto pacíficos.

El Defensor 7 de febrero de 1898

*Ayer encontrándose jugando varios niños en el sitio "Los areneros" riñeron dos de ellos llamados Santiago I... M... y José S... A..., de 8 y 9 años de edad, resultando el primero con una herida en el pecho que con una navaja le infirió el segundo*²³.

²² A.H.P. Carpeta 29. Prensa.

²³ A.H.P. Carpeta 30. Prensa.

El Defensor 13 de abril de 1909

EFECTOS DEL JUEGO. Ayer tarde en la plaza del Altozano, el joven de 15 años Julio González García, que se hallaba jugando al pilorín con otros jóvenes traviesos, tuvo la desgracia de caer a tierra produciéndose la quebradura de un muslo.

Como ponen de manifiesto estas tres noticias a pesar de que en esa época el lugar de ocio de los niños debía ser por fuerza la calle, no siempre era bien visto que en determinadas zonas los menores se dedicasen al solaz esparcimiento propio de su edad. De otra forma no se entiende el calificativo de *traviesos* que otorga el autor de esta última noticia a sus protagonistas. Más adelante veremos una iniciativa para crear espacios de recreo especiales para los pequeños, a propuesta del entonces joven concejal José María Blanc, en esta misma línea de restringir determinadas zonas para el juego de los niños.

Pero, que duda cabe, que el juego más inquietante de estos años será el *juego de la guerra*. La existencia del denominado *Batallón Infantil* en nuestra capital nos da idea de los intereses lúdicos, posiblemente dirigidos, que mostraban un buen número de niños con edades comprendidas entre los siete y doce años. Una relación de 58 criaturas con expresión del número de orden, nombre del niño, nombre del padre y domicilio conformará este *Batallón*. En el encabezamiento de la relación figura: *Lista de los niños que se han inscrito para formar parte del Batallón Infantil de esta capital*²⁴.

La iniciativa de organizar un **Batallón Infantil** partirá del propio Ayuntamiento. En efecto, en sesión de 29 de febrero de 1904 el concejal señor Noguera propondrá al pleno este proyecto para cuya realización ya contaba con la colaboración de algunos militares profesionales que se había ofrecido para instruir a los niños. Aunque no dejaba de ser un entretenimiento dirigido a niños de clases pudientes también se constituirá como un refuerzo positivo, un tanto singular, para los niños pobres más aplicados en las aulas:

A continuación acuerda el Ayuntamiento que para ir organizando el Batallón Infantil se habrá por la comisión nombrada al efecto una lista de inscripción de los individuos que se hallen dispuestos a sufragarse el vestuario o equipo y después de conocido el número a que ascienden éstos se determinará los que haya de

²⁴ A.H.P. Caja 359. Sección Municipios.

Batallón Infantil de Albacete

D. Carlos Martinez Montero hijo de Pedro
y de Josefina de Ocho años de edad, habitante en la
calle de Mayor numero 30 piso Puigada sea
formar parte del Batallón Infantil de Albacete que se organizará en esta Capital,
conformándose con el cargo que quiera dársele, quedando obligado á costearse el uni
forme y equipo necesario, á asistir con la mayor puntualidad á las instrucciones y
guardar la formalidad, respeto y consideración en todos los actos.

Albacete 31 de Mayo de 1904

EL INTERESADO,

Carlos Martinez Montero

AUTORIZO EL ALISTAMIENTO,
EL PADRE Ó TUTOR

J. Martinez Montero

28

Ficha de Inscripción de uno de los niños miembros del Batallón Infantil. Año 1904.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 359. Sección Municipios).

*sufragar el Ayuntamiento como premio a niños pobres que observen buena conducta en las escuelas*²⁵.

La puesta en marcha de esta iniciativa va a constituir un notable éxito en la ciudad, como ponen de relieve los numerosos testimonios gráficos de la época. Por otra parte, la relación de los menores con la disciplina militar no será nueva. Aunque no deja de ser una situación curiosa, la intervención de los menores marginados va a resultar decisiva para miles de futuros soldados. Y ello es así porque los niños acogidos en los establecimientos de Beneficencia eran la mano inocente para determinar el destino de los mozos que entraban en quintas. Fechado el 24 de septiembre del Año 1875 hallamos el siguiente oficio de la Sección de Quintas dirigido al Director de los establecimientos de Beneficencia de la provincia de Albacete

*He de merecer de V. se sirva disponer que el domingo 26 del actual y hora de las siete de la mañana se presenten en el edificio de la feria cuatro niños menores de 10 años, para la extracción de bolas en el sorteo que en dicho día se ha de verificar*²⁶.



Batallón Infantil: Realizando su instrucción en la Plaza de Toros.
(Foto del libro de Alberto Mateos *Del Albacete Antiguo*, 1983 –Primera Edición–).

²⁵ A.A.A. Actas Municipales. Sesión de 9 de mayo de 1904.

²⁶ A.H.P. Carpeta 32. Prensa.

Un factor muy importante en la presencia de menores en las calles lo podría constituir, al parecer, la falta de plazas escolares. Esta afirmación resulta un tanto objetivable si atendemos las denuncias de esta situación expresadas en los siguientes artículos y ello a pesar de que años atrás había sido el propio Ayuntamiento el que, tras sentirse interpelado por el absentismo escolar presente en esta época, adoptará un acuerdo en 5 de marzo de 1902 en virtud del cual se publicará un bando *excitando el celo de los padres de familia a fin de que lleven a sus hijos a las escuelas y conminándoles caso de no hacerlo con las multas que determinen las leyes y las disposiciones vigentes*²⁷.

Diario Albacetense 11 de abril de 1911

Se da el caso en nuestra capital que por falta de escuelas públicas hay una multitud de niños sobrantes que no pueden asistir y los que van a ellas están en pésimas condiciones, por ser excesivo para la capacidad de los locales.

El problema de la falta de plazas escolares públicas será un argumento recurrente para distintos periodistas a lo largo de este momento. Justo diez años después el semanario político *La Llanura*, que dirigía Juan Silvestre Miñana, el cual llegará a ser Alcalde de la ciudad y Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, abría con el siguiente editorial:

La Llanura 26 de febrero de 1921

ALBACETE Y SUS ESCUELAS (...) Y todo ello es debido a que en Albacete hacen falta escuelas, hasta tal punto que a las que hay asiste no ya el número de niños que por la capacidad del local y el número de maestros señala la Pedagogía moderna, sino todos cuantos caben en los locales y aun así son muchos los que no pueden recibir instrucción, por que el número de escuelas que hay en esta ciudad, es el que le corresponde con arreglo al censo de población que se hizo en 1910, y no es necesario emplear ningún razonamiento para convencer a nuestros lectores que la población de Albacete en estos últimos diez años ha aumentado casi el doble (...) (estamos) con respecto a primera enseñanza mucho peor (...) porque entonces recibía instrucción toda la niñez y ahora son muchos los que vagan por las calles por estar las escuelas abarrotadas de niños

²⁷ A.A.A. Actas Municipales.

Esta denuncia pone de manifiesto el progresivo incremento de población infantil y la ausencia de una política de creación de plazas para esos futuros escolares que está contribuyendo a acentuar gravemente el problema de la vagancia callejera, generalmente perteneciente a estratos sociales bajos.

Toda esta situación, que se iría agravando en años venideros²⁸, está creando un clima apropiado para que el Gobernador Civil adopte en su día medidas contra la mendicidad callejera que van a tener una amplia cobertura en dos publicaciones: *Renacimiento* y *Albacete*.

Renacimiento 5 de mayo de 1923

LA MENDICIDAD. Hace pocos días leíamos en nuestro estimado colega Defensor de Albacete unas manifestaciones hechas por el Sr. Gobernador Civil, sobre sus propósitos para proceder enérgicamente y con base de eficacia al parecer contra la mendicidad (...) La parte más interesante de esta cuestión es la que atañe a los niños, infelices criaturas, que, en muchos casos son víctimas de una inicua explotación utilizándoles de recurso para una recaudación más copiosa (...) Se impone una recogida de todos esos niños, que, de seguir así, abastecerán más tarde nuestros hospitales y nuestros presidios, convertidos los golfillos de ahora, en seres degenerados por todas las corrupciones, en día no lejano, para escoria y envilecimiento de la sociedad.

Albacete 3 de junio de 1923

LA MENDICIDAD Nuestro Gobernador Civil don Manuel de la Torre ha publicado un bando prohibiendo la mendicidad callejera (...) Las generosa y altruistas sociedades (...) han de tener buen cuidado en separar ese otro elemento nocivo, el mendigo profesional, y ejercer sobre él no una obra de caridad sino una obra de represión (...) Y cuando sean niños, y en nuestra capital son muchos los que ejercen la mendicidad, averíguese el domicilio de los padres o encargados (...) debe entrar en funciones la Junta de Protección a la Infancia separando a esos niños abandonados y explotados de la mal ejercida tutela paternal o familiar (...) pues si tan preciosa vida se descuida en los primeros años toleraremos la formación de una nueva miseria (...)

²⁸ Artículo en el *Diario de Albacete* el 29 de noviembre de 1911, bajo el titular MISERIA, y artículos en *el Defensor* de 5 de junio de 1913 y 24 de noviembre de 1914, con los titulares ¿DÓNDE VIVIMOS? y NOTAS DEL DÍA. A.H.P. Prensa.

Cuatro años después *el Defensor* abría con una página editorial con el mismo titular y parecidos términos, que viene a poner de relieve la persistencia de esta cuestión.

El Defensor Número 7.655

Varias veces nos hemos ocupado de diversos aspectos de la mendicidad callejera en Albacete (...) Lo intolerable, ahora y antes, es la explotación de que en este aspecto de la mendicidad se hace objeto a los niños (...) Este espectáculo lamentable debe desaparecer en absoluto, imponiendo severo correctivo a las familias que tan inicua explotación realizan con seres inocentes dignos de trato más afable y educador en los albores de su vida. Debe también recogerse a esa niña, ya grandecita, que en el Parque y en la calle Mayor pide limosna a diario, con su mantón sobre la cabeza (...) Por razones de elemental moral en las que no hemos de extendernos hoy, la mendicidad infantil callejera debe evitarse, como antes decimos, a toda costa y con el preciso rigor (...)

De alguna manera esta miscelánea recogía una realidad social como era la de esa vagancia y mendicidad infantil callejera. Para ofrecer alternativas al ocio de la infancia en el año 1923 el concejal José María Blanc va a realizar una propuesta en el seno de la corporación local consistente en la creación de espacios acotados, en el parque de Canalejas y en los Jardinillos de la Feria, reservadas al paseo y esparcimiento de los más pequeños, y *en otros sitios de la población acotar con plantaciones que tendrán lugar con motivo de la primer fiesta del árbol que se celebre, zonas dedicadas también a jardines de la infancia.*

Sin embargo, el tributo que tendrían que pagar los niños por esta propuesta no dejaría de constituir una gravosa contrapartida, ya que como complemento se prohíbe:

La estancia inútil y juegos de niños en las calles y plazas de la población dedicadas al tránsito rodado, especialmente en las de Marqués de Molíns y Mayor y muy especialmente los juegos de niños en los sitios indicados.

El paso por dichos lugares de niños menores de ocho años que no vayan acompañados de una persona mayor.

La colocación de puestos de dulces, juguetes y otros objetos, cuyo principal público es el niño, fuera de los lugares inmediatos a los jardines de infancia (Sesión de 23 de mayo de 1923)²⁹

Esta propuesta es aprobada sin discusión en sesión de 23 de mayo de ese año y recogida por al menos dos publicaciones de manera gozosa y simpática, felicitándose de su aprobación que de alguna forma va a *garantizar que los niños no sean atropellados, librarlos de los posibles y frecuentes contagiosos, proporcionarles jardines para sus juegos, campos de recreo ad hoc, donde la concurrencia de todos los niños de distintas y muy diversas categorías sociales, gestará con potencialidad de simpatía primero, de cariño después, la noble y augusta fraternidad que debe unir a todos los hombres* (ALBACETE, 27 de mayo 1923)³⁰.

El revés de la moneda lo constituirán las anteriores restricciones para la libertad de movimiento de los menores en lo referido a sus juegos, sin duda con un ánimo de protección, pero que desde nuestra perspectiva actual da la sensación de que lo absurdo había venido a instalarse en la vida cotidiana. Estos jardines para la infancia tardarán en ponerse en marcha, si es que lo hacen finalmente con todas sus consecuencias, ya que el mismo promotor, señor Blanc, solicitará más de cuatro meses después la ejecución del acuerdo municipal referido a este asunto.

²⁹ A.A.A. Actas Municipales. Libro 23.

³⁰ A.A.A. Actas. A.H.P. “Albacete” 27 de mayo de 1923. Carpeta 4. Prensa.

CAPÍTULO III:
LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES
Y EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER

1. LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ALBACETE

Como indicábamos en el capítulo anterior, las Juntas Provinciales de Protección a la Infancia se constituirán como consecuencia de la Ley de 12 de Agosto de 1904, más conocida como Ley Tolosa.

El estudio de la Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete va a tratarse en este epígrafe en sus rasgos generales y de forma que diferenciamos aquellas Juntas dependientes del Ministerio de Gobernación de las que constituyen una segunda etapa de la institución, una vez que el Consejo Superior ha pasado a depender del Ministerio de Justicia. Se trata de un mismo organismo pero con dos periodos de existencia claramente diferenciados.

Desgraciadamente, del primero de ellos no quedan apenas documentos, excepto una interesante contabilidad de los años veinte y dispersa entre los fondos del Archivo Histórico Provincial y el Archivo de Diputación. Por tanto, la información que sigue ha sido en su totalidad extraída de las noticias que la prensa local ofrecía en cada momento.

1.1. LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD: PRIMEROS AÑOS DE ACTIVIDAD SEGÚN TESTIMONIOS DE Prensa DE LA ÉPOCA

La composición de las Juntas venía indicada en la disposición a la que antes nos referimos, y se constituían bajo la presidencia del Gobernador Civil o el Alcalde, en función de su ámbito de actuación ya

fuese Provincial o Local. Junto al Presidente actuaban un grupo determinado de vocales, entre los que figuraban un cura párroco, un padre de familia, una madre de familia y un vocal obrero, siendo suprimido el vocal eclesiástico por la II República. En la Junta Provincial de Albacete encontramos además otros miembros representativos de algunos sectores y asociaciones, como más adelante tendremos ocasión de comprobar.

Interesa advertir que aunque la Ley de Protección a la Infancia se promulga en el año 1904, su Reglamento lo será con fecha 24 de enero de 1908, después de que transcurrieran casi cuatro años de aquella disposición que crease las Juntas de Protección a la Infancia. Será gracias al empeño del ministro murciano Juan de la Cierva y Peñafiel cuando la Ley se implante en prácticamente todo el país.

Por la Disposición novena de la Ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1910 se establece, en favor de las Juntas de Protección a la Infancia, el impuesto sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público. Con esta forma de financiación se convertirá, como señala Tomás Roca, *lo platónico en positivo*.

Poco después se va a constituir la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Albacete. Desconocemos el momento exacto de su creación en nuestra provincia, si bien podríamos situarlo algunas semanas más tarde de la publicación de la antedicha norma, puesto que en el mes de junio de 1911 ya encontramos la primera referencia directa al organismo en la prensa local; la noticia consistirá en la cantidad que la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Albacete ha recaudado en el mes de mayo por ese nuevo impuesto del 5 por 100 sobre la recaudación de espectáculos públicos, que asciende a un total de 450 pesetas con 86 céntimos¹.

En el año 1913 aparecen otras noticias de su existencia y funcionamiento en nuestra ciudad. El diario el *Defensor de Albacete* de 17 de abril de ese año recogerá la siguiente información:

Ayer se reunió en el despacho oficial del señor Gobernador Civil la Junta provincial de protección a la infancia y represión de la mendicidad (...)

En cuanto a la denuncia que nuestro compañero don Fernando Franco hizo en la sesión anterior respecto a malos tratos de que es objeto por parte de una pareja de titiriteros, a la que fue entregada por su desnaturalizada familia, una niña de

¹ A.H.P. Carpeta 21. Prensa

*Villaverde manifestó el señor Gobernador que a pesar de las activas gestiones practicadas no se ha logrado averiguar el paradero de la infeliz criatura. A propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial se acordó dar conocimiento de este asunto a los Tribunales (...)*²

Uno de los primeros retos que se planteará nuestra Junta Provincial va a ser la construcción de un asilo para niños abandonados, obra para cuya ejecución se colocará la primera piedra en la navidad de ese mismo año de 1913, acontecimiento que recoge, asimismo, la prensa local³.

Sin embargo, esta construcción no llegará a realizarse, debiendo esperar la Junta casi cuarenta años para disponer de un establecimiento propio en la institución “Casa del Niño”, aun cuando muchos esfuerzos se iban a aunar en pos de ese objetivo. Serán varios los generosos ofrecimientos de buena parte de la sociedad Albacetense, que, incluso en otras provincias, se comprometían a recabar fondos para tal fin. Así lo refleja un acuerdo de febrero de 1914 de la Junta Provincial en el que se acepta la iniciativa que desde Madrid propone el médico comprovinciano Otoniel Ramírez de recabar donativos en la villa y corte para el proyectado asilo⁴.

Como pone de relieve la prensa de la época, las actuaciones de este órgano colegiado eran en esos primeros momentos muy prolijas, si bien a finales de la década va a caer en un estado de languidez preocupante para revitalizarse de nuevo en los años veinte. Prueba de esta actividad son las distintas comisiones que va creando. Así, un mes después de la colocación de la primera piedra para el fallido Asilo, se constituye una comisión encargada de ejercer una *activa y constante inspección acerca de las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos*. No sabemos muy bien si la misma tendría como misión la salvaguarda de la infancia en lo que se refería a los contenidos de esas proyecciones o el control de la asistencia a efectos del impuesto de espectáculos. Esta preocupación ya aparecerá años más tarde en el seno del Consejo Superior de Protección a la Infancia como tenemos ocasión de tratar en esta misma obra.

Esta comisión de vigilancia de las películas que se exhibían en los distintos locales públicos va a estar vigente durante todo el tiempo de existencia de la institución. No obstante, su mayor o menor celo va a provocar años más tarde las críticas que veremos a continuación. Así en 1917 encontramos publicado en el ejemplar de 30 de octubre del diario el *Defensor* el

² A.H.P. Carpeta 36. Prensa.

³ *El Defensor*, 30 de diciembre de 1913 y 2 de enero de 1914. A.H.P. Carpeta 36. Prensa.

⁴ A.H.P. Carpeta 37. Prensa.

acuerdo de la Junta de nombrar a los señores Lozano, Escribano y J. de Córdoba para *que inspeccionen las películas que en secciones de tarde dedicadas a los niños se exhiban en los teatros de la capital*⁵.

Algunas de las personalidades que formaban parte de la composición de esta primera Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, que bajo la presidencia del Gobernador se reunían en la sede del Gobierno civil, eran: el Alcalde de la ciudad; el Director del Instituto; el Inspector provincial de Sanidad, señor Cubells, que actuaba como Vicepresidente; el Presidente de la Audiencia Provincial; los señores Jacobo Sierra y Fernando Franco; el tesorero Eulogio Martínez Tejada, sustituido en 1914 por Tomás Campos Alfaro; los señores Plaza y Aguado, este último actuaba como secretario; y Diego Ortuño, que además era el Tesorero de la institución la Caridad y Tienda Asilo y que representaba a ésta en la Junta. En marzo de 1914 se produce la incorporación del médico José María García Reyes que pone generosamente a disposición de la Junta sus servicios como facultativo.

La concesión de socorros para los niños necesitados va a ser una de las principales ocupaciones de la Junta Provincial, pero no la única. El desvelo e interés con que algunos de los componentes del organismo mostraban por su tarea de protección de la infancia les conducía a denunciar las situaciones de malos tratos padecidas por los menores no sólo ante las autoridades judiciales, sino ante los medios de comunicación de la época. En este sentido encontramos una nota suelta en un número del *Defensor de Albacete* del mes de julio de 1913 que dice así:

Hoy nos ha visitado el secretario de la Junta provincial de Protección a la Infancia, señor Aguado, acompañado de un niño de ocho años de edad, llamado (...) el cual fue víctima ayer del salvajismo de un hortelano que apaleó brutalmente a la infeliz criatura, cuando ésta se hallaba realizando aguas mayores.

Las lesiones que tiene el cuerpo del pobre niño demuestran con cuanta ira, con qué inexplicable crueldad fue apaleado y maltratado.

*Sabemos que mañana se reunirá la expresada Junta, y ninguna ocasión como esta para que obre con energía, como este repugnante hecho merece*⁶.

⁵ A.H.P. Carpeta 42. Prensa.

⁶ A.H.P. Carpeta 36. Prensa.

JUNTA PROVINCIAL
DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD
ALBACETE

Sírvase V. facilitar, por cuenta de esta Junta, ropas por valor de VEINTE pesetas, para su nuevo hijo, a Elvira Redondo Villate, pobre y próxima a dar luz, remitiendo la factura para su cobro a la Secretaria de esta Junta, en unión de este volante, a primero del mes próximo.

Albacete II de Diciembre de 1924.

El Gobernador-Presidente,

Juan Sánchez



A D. Alejandro Sanchez - Mayor- 21 -

Vale para la adquisición de ropas emitido por la Junta de Protección a la Infancia en 1924.
(Archivo Histórico Provincial. Caja 418. Sección Diputación).

Los socorros para los niños consistían, por lo general, en vales para la adquisición de *cuartillos de leche* y ropas, así como otro tipo de alimentos para las madres que se encontraban lactando. Van a ser frecuentes las noticias aparecidas en estos años y referidas a las cantidades que la Junta Provincial invertía mensualmente para cuartillos de leche.

Pero a mediados de la década va a ocurrir un hecho que, sin duda, marcará el futuro del organismo en relación con esa atención directa a los niños en cuanto al suministro de leche; nos referimos a la creación en nuestra capital de la institución de “La Gota de Leche”. Este acontecimiento merecerá un acuerdo de la Junta Provincial de Protección a la Infancia adoptado en sesión de 24 de mayo de 1915 y redactado en los siguientes términos:

Haber visto con especial complacencia la constitución en esta ciudad de la institución La Gota de Leche, patrocinada por distinguidas señoras (...), y consignar que esta Junta, que no puede menos acoger con todo género de simpatías a la nueva institución, ha realizado desde que legalmente quedó constituida en Albacete, una incansable labor en beneficio de la infancia desvalida, especialmente de la que se halla en periodo de lactancia (...); por lo cual no es posible decir en justicia, como de público se ha hecho, que tales servicios en favor de la infancia se hallan desatendidos en nuestra capital, cosa que no ocurre afortunadamente, pues sólo en el mes de abril último ha repartido esta Junta 1.116 y medio cuartillos de leche a niños pobres, empleando en ropas para los mismos 53 pesetas 70 céntimos.

Con esta nueva institución la Junta va a perder, en la forma, un cierto protagonismo sobre esos socorros en leche. Sin embargo, no será así de una manera material, ya que a través de “La Gota de Leche” va a ser donde se canalice –por medio de fuertes subvenciones, como a continuación comprobaremos– la ayuda que la Junta Provincial de Protección a la Infancia va a seguir destinando a ese fin.

Por lo demás, la irrupción de esta nueva institución va a conllevar una disminución de las sesiones del organismo. En los últimos años de la década los meses de primavera y verano eran de una relativa inactividad de la Junta y según ella misma a causa de *no ser en estos meses absolutamente necesaria su asidua gestión*.

Cuando se reanudaban las sesiones, allá por el mes de octubre, era entonces el momento para los cambios en la composición del órgano colegiado. En el año 1917 deja la Junta Fernando Franco, que representaba a la prensa; su puesto de Vicepresidente recaerá en Otoniel Ramírez. Dimite

también el secretario Emilio Aguado. Por su parte se incorporan: Isidro Arcos, como vocal padre de familia; el director de la Normal; y Rodolfo G. Artigao, vocal nombrado por el Consejo Superior y propuesto como nuevo secretario y a la vez inspector del impuesto.

La importancia que para la contabilidad de la Junta va a suponer su aportación a “La Gota de Leche” ya se empieza a apreciar en las fuertes subvenciones concedidas a la misma en el año 1919. Una reseña de los acuerdos adoptados en la sesión de 19 de agosto pone de manifiesto esta circunstancia:

Conceder una subvención a la “Gota de Leche” de dos mil pesetas. Nombrar vocales de dicha Junta a doña Justina Donderis, de Berro y doña Justina Serrano, de Quijada (...)

Dar las gracias a don Ramón Casas, por su proyecto de Refugio (...)

Celebrar el día 10 de septiembre próximo, en la capital “la fiesta del niño” y dedicar los ingresos que se obtengan a la “Gota de Leche” de esta capital y en beneficio de los niños pobres (...)

Proponer a dicho Consejo en nombramiento de Vocal de esta Junta a favor de don Ramón Casas Massó.

La noticia, que también recogía un pésame al Consejo Superior por la muerte del padre de la Ley de Protección a la Infancia y secretario del mismo Consejo, el doctor Tolosa Latour, terminaba con el siguiente párrafo:

El nuevo y culto Gobernador, don Miguel de Mérida, visitó ayer “la Gota de Leche” haciendo calurosos elogios de dicha Institución, a la que por ser de justicia y muy admirador de estas buenas obras, piensa dedicarle su apoyo y protección con todo entusiasmo⁷.

1.2. LA JUNTA EN LOS AÑOS VEINTE: SUS INGRESOS Y EL DESTINO DE LAS RECAUDACIONES POR EL IMPUESTO

En el diario *La Lucha* de 9 de julio de 1921 un extenso artículo referido a los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria de la Junta de 27 de junio nos revela parte de su muy variada composición a la altura de los años veinte: como Presidente figuraba el Gobernador Civil; nuevos vocales designados en sesión de 27 de junio de 1921 van a serlo Tomás Serna,

⁷ A.H.P. Carpeta 44. Prensa.

de Real Orden, Juan Silvestre Miñana por “La Caridad y Tienda Asilo”, —esta persona, alcalde de Albacete después de la Guerra Civil, será Presidente del Tribunal Tutelar de Menores desde 1951 hasta 1969—, y Vicente Cantos por el Ateneo Albacetense. Todas las asociaciones importantes de la ciudad, en definitiva lo que podríamos denominar la sociedad civil, se encontraban representadas en el seno de la Junta Provincial de Protección a la Infancia.

De la misma forma, los acuerdos adoptados en esa sesión indican un cierto clima de agitación en el seno de la propia Junta ya que el Presidente dará cuenta del inicio de un expediente de suspensión contra el Secretario, del que será designado instructor el recién nombrado Silvestre Miñana.

En el desarrollo de la citada sesión va a ser aprobada la remisión al Consejo Superior de Protección a la Infancia de un extracto de los acuerdos de la Junta desde 1918 en adelante, así como estados de cuentas y memorias de esos años. Otros acuerdos de la referida sesión estarán en relación con la reorganización de las Juntas Locales, puesto que hacía tres años que no funcionaban en absoluto, la invitación al Colegio de Abogados para la designación de un vocal para la Junta y la concesión de una subvención de 4.000 pesetas a las “Colonias Escolares”. En caja existían en esa fecha 12.954,71 pesetas.

Siguiendo con el mismo periódico, su número de 15 de Octubre de 1921 presenta una breve reseña de los acuerdos de la Junta adoptados en la reunión de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de ese mismo mes y entre los que destaca el nombramiento de una comisión con objeto de que invitasen a todas las Presidencias de las Instituciones benéficas de la Capital para formar una federación en torno a la Junta Provincial de Protección a la Infancia, así como el encargo al vocal y secretario interino, señor Serna, para que formulase un proyecto de Reglamento de régimen interno de la Junta⁸.

Sin embargo, no toda la sociedad albaceteña veía con buenos ojos la actuación de este organismo; el semanario *El Progreso* va a mostrarse especialmente crítico hacia su gestión. La publicación que dirige el socialista Eleazar Huerta abrirá su portada en la primavera de 1922, y al menos en dos ocasiones, con el titular *Punible y vergonzoso abandono*, referido a la dejadez que, a su juicio, preside las actuaciones de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, tanto en el control de las proyecciones cinematográficas como en el consumo de tabaco por los menores.

⁸ A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

*Yo no sé si hay en Albacete Junta de Protección a la Infancia. Presumo que no, cuando en tan gran abandono callejero se deja a los niños, tantos desafueros se les permiten y tan fácil, abierta y extensamente se les puede explotar y pervertir (...) De todos los peligros que acechan al niño, y que sólo buscan y necesitan, para hacer presa en él, un descuido como el que actualmente se tiene a los de Albacete, los dos más temibles son las malas lecturas y el mal cine (...) A cualquier precio y en cualquier cine pueden ver esas películas que llaman detectivescas, y que están hechas con piruetas, saltos mortales, magia, robos, violaciones, asesinatos, raptos, suicidios, etc, y que no teniendo nada de instructivo ni de artístico, tienen en cambio mucho de terrorífico, de espeluznante y de irreal (...) El cine ha ganado la partida y el niño ya sabe formar bandas disciplinadas y hacer ensayos, en colectividad e individualmente, sobre aquellas cosas que le ha enseñado la pantalla (...) Es verdaderamente lamentable la pasividad de la Junta de Protección a la Infancia, si existe la tal Junta (...)*⁹

En su número de 11 de mayo, siguiendo esta línea editorial, lamentaba de nuevo la pasividad de la Junta, esta vez referida al consumo de tabaco por los menores y recomendando que como primera medida se prohibiese su venta a los niños.

No será este semanario el único medio escrito que vapulease las conciencias de los miembros de la Junta de Protección a la Infancia. Mucho más lacerante y agresiva va a ser la crítica de otro semanario *Albacete*, que publicará el 18 de junio del mismo año un editorial con el siguiente contenido:

*Los señores de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad son unos figurones, que únicamente utilizan el título de individuos de la benéfica institución para darse pávulo de humanitarios, exhibiendo por doquier el título que, oficialmente, les acredita de tales. Por lo demás, a juzgar por lo que vemos, les tiene sin cuidado que inocentes criaturas se habitúen a la vida de holganza, explotando la caridad pública en beneficio de sus mayores, o que mozalbetes que apenas cuentan doce o trece años actúen de “crupiers” en los círculos de recreo, adquiriendo hábitos inmorales, que más tarde o más temprano han de producir su poco agradable fruto*¹⁰.

⁹ *El Progreso*, 27 de abril de 1922. A.H.P. Carpeta 13. Prensa.

¹⁰ A.H.P. Carpeta 4. Prensa.

Para ayudar al sostenimiento de la Junta, y sobre todo con objeto de destinarlos a la creación del Tribunal para Niños, en la década de los años veinte se va a iniciar un proceso de suscripción de Deuda y Valores en las cuantías siguientes: 25.000 pesetas en Deuda Amortizable suscrita en 1927; 5.000 pesetas en agosto de 1928; 5.000 pesetas en 28 de enero de 1929; 7.500 pesetas en 28 de marzo de 1930; 7.500 pesetas en 31 de enero de 1931; 12.000 pesetas en junio de 1932; 1.000 pesetas en junio de 1932. Estos siete depósitos de títulos, obrantes en la sucursal del Banco de España de Albacete, pasarán a ser propiedad del Tribunal Tutelar de Menores en virtud de transferencia realizada por acuerdo del pleno de la nueva Junta Provincial de Protección de Menores adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1945¹¹.

Pero, sin duda, los ingresos más importantes que financiarán a las distintas Juntas Provinciales van a venir del porcentaje del Impuesto sobre espectáculos que establece la legislación sobre la materia, y que desarrollaremos más adelante. Nos detendremos en el periodo de los últimos cinco años de la década, con objeto de ofrecer de manera exhaustiva los ingresos del organismo y el destino de los mismos, de manera que podamos tener una visión lo más rigurosa posible acerca de la realidad de las actuaciones de la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Albacete.

TOTAL DE INGRESOS DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

<u>AÑO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1925	24.833,48 Pesetas
1926	17.701,13 “
1927	28.429,36 “
1928	25.867,83 “
1929	35.107,21 “

Para conocer la procedencia exacta de estos ingresos hemos examinado todos los conceptos habidos en este capítulo en el año central del lustro, esto es 1927. De esta forma encontramos que un porcentaje que se sitúa en el 91,8 % del total de la cantidad ingresada por la Junta en ese año corresponden a las cantidades recaudadas por el 5 por 100 del impuesto sobre espectáculos.

¹¹ Archivo Tribunal Superior de Justicia - A.H.P. Caja 003 Tribunal Tutelar de Menores.

De esta última cantidad el porcentaje mayor lo ingresa la empresa que gestiona el "Teatro Circo", con un 31,5 % del total recaudado por ese concepto. Otras empresas de la época que satisfacían el mencionado impuesto eran las siguientes: Plaza de Toros; Teatro Cervantes; Salón Liceo; Partidos de "Foot-ball"; Cine Sport; Cine público; Salón de bailes "El Marabú"; Salón Parisino; Cine de verano del parque; Café Concierto; Cine Requena.

Junta provincial de Protección a la Infancia Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD DE ALBACETE

Impuesto especial del 5 por 100 sobre Espectáculos públicos

Clase del Espectáculo

Foot-Ball

Hoja de Cargo núm. *28*

D. *Eustaquio Abiaga por el Foot Ball*, empresario
del *Foot Ball*, entregará en la Tesorería de esta Junta la
cantidad de *Sesenta* pesetas
treinta céntimos, por el concepto arriba expresado a saber:

*por el 5 por 100 de 1.204'45 pts de
ingreso en los días 5-12-13-20
y 26 del mes actual*

En Albacete a *30* de *abril* de 192*5*

El Secretario provincial administrativo,

Juan Serrano

*60 20
10 25
10 25*



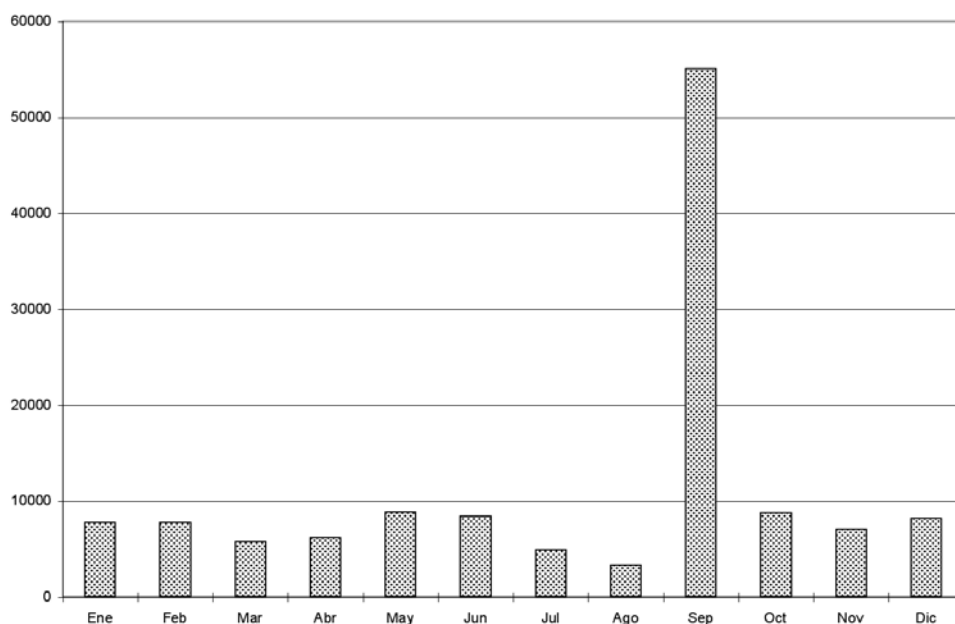
Liquidación del impuesto del 5 por 100 de espectáculos a favor de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, por partidos de fútbol en el año 1925.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete).

Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Albacete

En época de carnavales se incorporaban a esta cuestación obligatoria las distintas verbenas de carácter público o privado, así como las realizadas especialmente en los meses de verano. Pero el momento del año en que subía espectacularmente la recaudación del impuesto era en el mes de septiembre, al coincidir en nuestra tradicional feria multitud de ofertas de ocio. Desde los grandes Circos hasta las más modestas “Catacumbas”, pasando por “Don Fernandito”, “Mis Anita”, “los Tubos de la Risa”, “el Museo Anatómico”, y otras curiosas y variadas atracciones, que engordaban el presupuesto de la Junta Provincial de Protección a la Infancia. Junto a ellas los acontecimientos taurinos y una larga lista de bailes y otros espectáculos favorecían que el mes de septiembre alcance esa cota tan alta en la gráfica siguiente.

INGRESOS DISTRIBUIDOS POR MESES



Fuente: Contabilidad de la Junta de Protección a la Infancia. Elaboración propia.

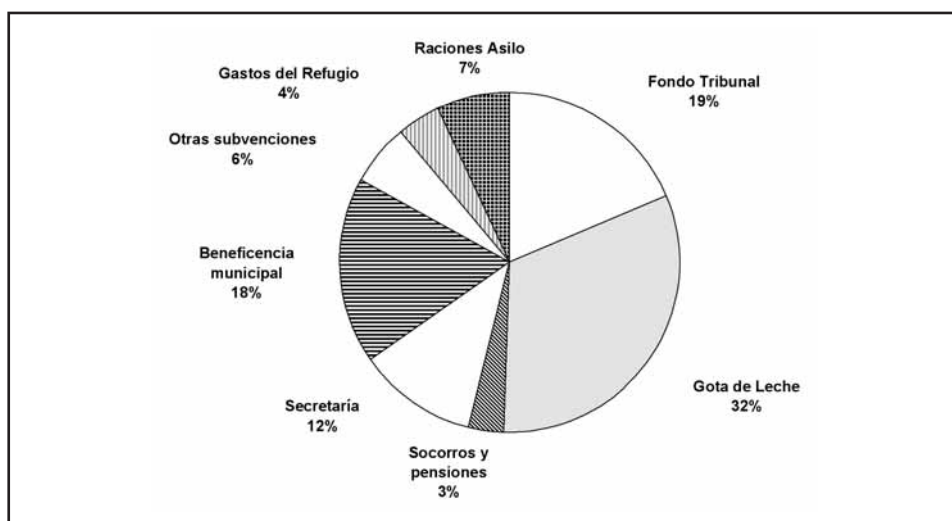
Pero, en realidad, el capítulo que más nos puede interesar es el referido a los gastos, ya que éstos nos van a dar la verdadera dimensión de la actuación de la Junta Provincial, sus prioridades y la atención que dedicaban a los distintos ámbitos de su competencia: infancia y represión de la mendicidad.

Un acuerdo de la Junta de principio de la década había sido la creación de un Tribunal para Niños a la manera de otros que ya habían empezado a funcionar en otras provincias de España. Para conseguir este objetivo cada mes se destinará una partida correspondiente para tal fin. Hemos visto antes cómo una cantidad importante para la época de que se trataba va a pasar a manos del Tribunal Tutelar de Menores en el año 1948. En definitiva éste va a ser el verdadero destinatario de esas sumas, si bien los responsables de la Junta jamás hubiesen pensado en esos momentos que habría que esperar tanto tiempo para convertirse en una realidad su aspiración de que los menores pudiesen estar sometidos, en el ámbito penal, a una jurisdicción especial.

Pero, junto al proyecto de Tribunal para Niños, el organismo más beneficiado por la Junta va a ser, indudablemente, “La Gota de Leche” de la que hablaremos más detenidamente en el capítulo IX. No solamente recibía una subvención mensual, sino que la Junta también financiaba buena parte de la leche que la institución entregaba, así como la adquisición de cunas, con sus equipamientos correspondientes. En los últimos años se encargará, asimismo, del salario de la persona que atendía a los lactantes y que cobraba por ese servicio la cantidad de 90 pesetas mensuales.

En la gráfica que sigue se puede apreciar el *mordisco* que la “Gota de Leche”, ya fuese directa o indirectamente, va a dar al total del presupuesto de gastos del organismo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS (AÑOS 1925 A 1929)



Fuente: Contabilidad de la Junta. A.H.P. y A.D.P. Elaboración Propia.

A continuación relacionamos todos y cada uno de los distintos conceptos de ese presupuesto, con expresión de las cantidades afectadas a cada uno en el periodo que se indica. Las cantidades que se enviaban al Consejo Superior de Protección a la Infancia eran el equivalente al 2 por 100 de los ingresos.

Fondos destinados para el Tribunal para Niños	24.869	Pesetas
Subvención directa a la “Gota de Leche”	24.050	“
Ayudas para leche y lactancia de bebés	18.366	“
Gastos del Refugio	5.680	“
Socorros en especie	2.297	“
Pensiones	2.040	“
Por raciones para el “Asilo”	9.226	“
Gastos de Secretaría	12.582	“
Aportación de Secretaría al C.S.P.I.	2.775	“
Para la Beneficencia Municipal	23.450	“
Otras subvenciones		
“Cantina Escolar”	6.150	“
“Ropero del Niño Jesús”	583	“
“Colonias Escolares”	400	“
“San Vicente de Paul”	250	“
“La Caridad y Tienda Asilo”	250	“
Varios	1.302	“

Como tenemos ocasión de comprobar el único establecimiento propio de la Junta en este periodo es un *Refugio de Caminantes* que se realiza en la subida del Sepulcro y que es inaugurado el 6 de septiembre de 1923. Junto al mismo se instalará un servicio de desinfección de las ropas de los indigentes acogidos en el Refugio y que correrá a cargo del Ayuntamiento de la capital¹².

Con el advenimiento de la II República se disolverán las Juntas Provinciales por Decreto de 14 de agosto de 1931, cesando en consecuencia todos los vocales de la nuestra. Por otra parte, el Consejo Superior va a pasar, como ya vimos, a depender del Ministerio de Justicia.

En esta nueva etapa será interesante la aportación de un Decreto de agosto de 1934, firmado por delegación por Clara Campoamor, subsecre-

¹² A.A.A. Libro 23. Actas Municipales. Sesiones de 30 de mayo y 5 de septiembre de 1923.

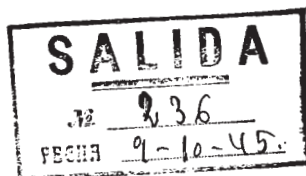
taria del Ministerio de Trabajo y Justicia, que establecía unas pautas para la coordinación de la beneficencia pública y privada. Venía de alguna manera a dar respuesta a aquella iniciativa de la Junta de Albacete de los primeros años veinte, cuya aspiración era que en torno suyo se vertebrase toda la atención a la infancia. Este decreto que legislaba sobre la asistencia pública encomendaba a unas Juntas esa tarea de coordinación, y las facultaba para ordenar a las entidades privadas la concesión de los socorros que las mismas acordasen. Esta última circunstancia sería a juicio de Tomás Roca un elemento perturbador por lo que suponía de intromisión en la actuación de las entidades privadas.

1.3. LA JUNTA PROVINCIAL DESPUÉS DE LA GUERRA CIVIL

Con una nueva denominación, que llegará hasta nuestros días, la Junta Provincial de Protección de Menores dependiente del Ministerio de Justicia va a cambiar de ubicación y de la misma forma de presidencia. La sede de la Audiencia será su nuevo lugar y el Presidente de la misma se constituirá como Presidente efectivo a su vez de la Junta. No obstante, el Gobernador Civil continuará figurando durante un tiempo en el cargo honorífico de Presidente Nato.

Una de sus primeras actuaciones va a venir determinada por el control de los menores repatriados. En este sentido encontramos una comunicación del Gobierno Civil de Albacete interesando de la Junta Provincial, el 14 de diciembre de 1940, el envío de un resumen con todos los niños menores de edad repatriados a lo largo de ese año, con expresión de las medidas de vigilancia, protección y reeducación adoptadas hacia ellos. Como respuesta se indicará que en los establecimientos benéficos dependientes de la Diputación no se había efectuado ingreso alguno de menores repatriados durante el periodo que se indicaba¹³. Otra tarea importante en esta etapa era su labor de mediación entre las Juntas locales y los organismos Provinciales.

¹³ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.



Ilmo. Sr.

El Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Protección de Menores de Almansa, en escrito nº 8, de 3 del actual, me dice lo que sigue:

"Ruego a V.E. se digne autorizar el traslado é ingreso en el Centro benéfico de esa Capital que estime mas adecuado de la niña Carmen , de 9 años, hija de Francisco y Josefa, con residencia en esta Ciudad, ya que por tener al padre recluido en un manicomio y su madre hacer una vida licenciosa, está sujeta a un ambiente inmoral y pernicioso para su educación. Debiendo significar a V.E. que, por carecer en la localidad de institución apropiada para su internamiento provisional, se hace mas urgente la resolución de este caso pues accidentalmente se halla en el Asilo de Ancianos de ésta."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y a fin de que me comunique si existe plaza vacante en algun Establecimiento benéfico de esa Diputación, de su digna Presidencia, para proceder al ingreso de referida menor.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Albacete 9 de Octubre de 1.945.

EL PRESIDENTE,



Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial

C I U D A D.

Escrito de petición de la Junta Provincial de Protección de Menores dirigido a la Diputación en solicitud de plaza para una menor.

(Archivo Histórico Provincial. Caja 319. Sección Diputación).

A mediados de esos años cuarenta la composición de la Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete era la siguiente: Presidente, Francisco Ximénez de Embúm y Oseñalde, que lo era a su vez de la Audiencia Territorial de Albacete; Vicepresidente, Sebastián García Martínez; Secretario, Ernesto Cuellar Mínguez, que será sustituido en 1949 por Ángel Calatayud Monge, al pasar a desempeñar las funciones de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores por enfermedad de Antonio Gotor Cuartero; Tesorero, Antonio Gotor Cuartero, que era el Presidente del Tribunal Tutelar y que será, asimismo, sustituido por Aurelio Prieto Rojas en el año 1945; Vocales, Antonio Fernández Cordero y García, que es el secretario del Patronato de Protección a la Mujer, Antonio Fitera y Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y Ángel Alique Tomico, del Servicio de Higiene Infantil.

Se trataba, por tanto, de un órgano compuesto casi exclusivamente de juristas. En virtud de una circular del Consejo Superior de Protección de Menores de 3 de noviembre de 1948, que desarrolla distintas disposiciones contenidas en el Texto refundido sobre Protección de Menores, se produce la reorganización de la Junta, que incorpora unas personas y ratifica a otras, quedando de la siguiente manera: como Tesorero figurará Antonio Fitera, vocal “Padre de familia”; Aurelio Prieto Rojas, vocal “Obrero”, pasa a Presidente de la Sección Segunda; José María Blanc Rodríguez es nuevo vocal y se hará cargo de la Presidencia de la Sección Tercera; como Vocal “Madre de Familia” se incorpora Catalina Flores Flores.

Como vemos, la nueva reorganización conlleva la creación de unas Secciones que facilitarán el funcionamiento de la Junta Provincial y que son las mismas que tiene el Consejo Superior: Sección Primera, Puericultura y Primera Infancia, cuyo presidente debía serlo el Jefe Provincial de Puericultura; Sección Segunda, Asistencia Social; Sección Tercera, Mendicidad y Tutela Moral.

En el año de 1949 la Junta adscribe a la plantilla la figura de la Visitadora Social, en la persona de Ildelfonsa Josefa Jiménez Moreno. Esta incorporación se producirá como consecuencia del requerimiento que realiza a nuestra Junta el Consejo Superior de Protección de Menores el 22 de septiembre de ese año. En el mismo figurarán algunos de los requisitos que debía reunir la candidata, y así también la necesidad de que la designada asistiera a un curso de formación en Madrid. También recoge las incompatibilidades de esta categoría con otros cargos que pudieran ser análogos, en el campo de la atención social.

La presencia de la Visitadora va a dinamizar la vida del organismo. Una vez finalizado el Curso de formación y obtenido el correspondiente

Diploma, cuya copia recogemos en este trabajo, doña Pepita Jiménez –así será conocida en el organismo– se incorporará a la Junta Provincial de Protección de Menores, constituyéndose durante muchos años como un referente obligado de la Institución. Su tarea primordial será la elaboración de informes acerca de las solicitudes de protección que entraban en sus oficinas. Pero junto a ella va a dedicar buena parte de su jornada a la visita al Albergue que iba a abrirse en breve y donde ejercerá una labor de supervisión de la estancia de los acogidos, su enseñanza, cuidados y alimentación.

Educada en “Las Hijas de la Caridad” va a ser precisamente Josefa Jiménez la persona que abra las puertas para que “Las Francesas” se hagan cargo del establecimiento de “La Casa del Niño”. En este sentido va a convencer al presidente Ximénez de Embúm, con el que establecerá una extraordinaria sintonía, de las bondades de la Congregación de “Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul” como posibles gestoras del nuevo Albergue que la Junta ha terminado de construir recientemente.

Con la incorporación de ese recurso que constituirá la labor de la Visitadora Social, la Junta Provincial va a continuar con su tarea habitual respecto a la atención de los menores necesitados de protección, en relación al ambiente o circunstancias en las que se desarrolla su educación.

Pero, además de esa función, el organismo va a iniciar, por medio de su vocal Ángel Alique, un trabajo de formación permanente para madres mediante unos cursillos sobre higiene infantil y cuidados del recién nacido que se desarrollaban en “La Casa del Niño”. A lo largo de los distintos cursos a las madres asistentes se les iba suministrando leche y medicinas y a su finalización se procedía a la entrega de una canastilla con ropas para el niño y un diploma para la madre.

El acto de clausura de uno de estos Cursillos, celebrado en la década de los cincuenta, tenemos ocasión de verlo en la siguiente fotografía, y al mismo solían asistir junto al director del Curso, señor Alique, otros representantes de la Junta Provincial. Precisamente en el acto que recogen esas imágenes a que nos referimos podemos ver al médico Sebastián García, con gafas, al vocal del Tribunal Tutelar el sacerdote Francisco López Huertas, al maestro Juan Ballester, así como a otros miembros.



Acto de clausura de un Curso para Madres. Entre los asistentes el maestro de la Casa del Niño, don Juan Ballester, el sacerdote y vocal del Tribunal de Menores, don Francisco López Huerta, el director del curso don Ángel Alique y la visitadora doña Pepita Jiménez.

(Fotografía cedida por doña Josefa Jiménez).

Con cursillo previo o sin él, la entrega de canastillas para madres necesitadas se irá convirtiendo en un acto tradicional en el establecimiento del Albergue, como lo pone de manifiesto la siguiente noticia que *La Voz de Albacete* publica en su número de 8 de diciembre de 1962:

Mañana entrega de los equipos de recién nacido. Como todos los años mañana domingo, día 9 a las once de la mañana y organizado por la Junta Provincial de Protección de Menores se celebrará en el Albergue dependiente de dicha Junta, una misa y acto seguido la entrega de equipos de recién nacido que concede la Junta Provincial.

Junto a estas actuaciones, la función que, sin duda, va a alcanzar mayor protagonismo en esta etapa y las siguientes va a ser la relativa a la facultad recaudatoria por medio del impuesto sobre espectáculos públicos.

1.4. LA FACULTAD RECAUDATORIA

En efecto, esta función regulada por el Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos (BOE 4-9-1953), va a configurarse como el elemento central sobre el que girará la mayor parte de la actividad de la Junta Provincial.

Se trataba de un tipo impositivo de los denominados indirectos y consistía en gravar con un cinco por ciento la asistencia a todo espectácu-

lo público, de cualquier índole: espectáculos artísticos y los cinematográficos; espectáculos deportivos; corridas de toros, novillos, becerros o vacas; riñas de gallos u otros animales; espectáculos de variedades y bailes; jardines de recreo, salas de fiestas, cabarets, cafés cantantes y cafés conciertos, bares restaurantes y similares con animadores, vocalistas o cualquier otra clase de atracción; espectáculos propios de ferias y verbenas; y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Esta recaudación se verificaba por dos sistemas, Control de Billetaje y Estimación Objetiva o Convenio.

El control de billetaje era el utilizado por aquellos espectáculos realizados en un recinto con un aforo exacto de público. Tal era el caso de los cines, teatro, fútbol, toros, etcétera. Las empresas que se acogían a este sistema debían presentar ante la Junta Provincial de Protección de Menores, previamente al espectáculo, el aforo del local por el número de funciones a celebrar. Se comprobaba esta circunstancia y se hacía un taladro en los paquetes de las entradas, con unas maquinas que servían para tal fin. Con este mecanismo se acreditaba el control de ese billetaje por parte de la Junta y sobre éste podían los Inspectores del Impuesto, adscritos a la misma, realizar su tarea en el momento del espectáculo.

Una vez celebrado el mismo la empresa presentaba ante la Junta el billetaje sobrante y sobre el vendido se hacía la correspondiente liquidación, efectuada por un funcionario que era el liquidador del impuesto, a razón del 4'701 por ciento, que era el tipo exacto del gravamen que se aplicaba. La picaresca hacía que algunas empresas tuviesen unas maquinas de taladrar similares a las oficiales de la Junta, con objeto de defraudar en la liquidación correspondiente.

El segundo sistema, de estimación objetiva o concierto, era, como su nombre indica, un acuerdo alcanzado entre la empresa y la Junta Provincial. A este mecanismo de control se acogían aquellos espectáculos en los que además del precio de las entradas se producían consumiciones en el interior del local, como eran las discotecas y salas de fiestas. El tipo de gravamen para este sistema era del 3'125 por ciento sobre el aforo del local, en este caso siempre aproximado.

En ambos sistemas la casuística que podía presentarse era muy variada, en especial en el segundo. De ahí que el Reglamento recoja exhaustivamente todos los hipotéticos supuestos que podían darse respecto al aforo, incluso expresando en algún lugar la equivalencia de los metros cuadrados con las entradas. Así, cada metro cuadrado representaba dos entradas.

Para hacer cumplir la norma existía un cuerpo de Inspección del

Impuesto que era el encargado de hacer la comprobación correspondiente. La tarea de los inspectores se realizaba en la ciudad y pueblos de la provincia. Cada inspector tenía en este sentido una parcela de responsabilidad, aunque no exclusiva. Las comprobaciones correspondientes, inherentes a sus funciones de inspección, las podían hacer a la hora del espectáculo (este era el modo habitual en circos ambulantes, teatros, etcétera). En este caso si no se detectaba ninguna anomalía se hacía constar ese control mediante la cumplimentación de un “Acta de Presencia”. Si por el contrario aparecía alguna irregularidad entonces se procedía a levantar otro tipo de Acta que iniciaba un Expediente tramitado por la Tesorería de la Junta.

Los referidos expedientes podían ser calificados de Infracción Reglamentaria, de Comprobación, de Ocultación y de Defraudación. Excepto el supuesto de comprobación el resto llevaban aparejada una sanción que podía ir desde pequeñas multas hasta el triple de las cuotas que en los expedientes se liquidasen, como era en los casos de defraudación.

Los ingresos derivados del impuesto se anotaban en el Libro de Caja. Los expedientes se llevaban a un libro específico en donde se registraban y que contenía la siguiente información: número del Expediente y de la declaración; persona organizadora del espectáculo; tipo de espectáculo; periodo; clase de acta levantada; fecha del acuerdo adoptado por el Pleno o por la Comisión Permanente de la Junta Provincial; notificación del mismo; calificación del expediente, ya fuese por infracción, defraudación, comprobación o existiese conformidad; finalmente figuraba el importe del expediente. En este libro aparecían todo tipo de entidades, asociaciones deportivas, clubes de fútbol, cines, discotecas, municipios por la organización de bailes y verbenas o espectáculos taurinos, incluso en ocasiones alguna parroquia que organizaba sesiones de cine y que o bien desconocía el trámite u olvidaba el mismo¹⁴.

Esta capacidad recaudatoria era la principal fuente de financiación de la Junta Provincial y del resto de organismos del Consejo Superior de Protección de Menores. Para darnos una idea del volumen de ingresos derivados del impuesto relacionamos el importe total de algunos años desde 1967. Desgraciadamente no se conservan los libros de liquidación del impuesto anteriores a ese momento.

¹⁴ Archivo Delegación Bienestar Social – A.H.P.

AÑO	<u>TOTAL INGRESOS DEL 5 % DEL IMPUESTO</u>	
1967	3.333.944'48	Pesetas
1974	7.454.760	“
1978	16.600.494	“
1984	27.106.760	“

Este impuesto desaparecerá con la transferencia a la Comunidad Autónoma y la entrada en vigor del IVA.

1.5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES DESDE LOS AÑOS SESENTA

Como decíamos en el capítulo precedente la llegada de Mariano Puigdoller a la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores traerá consigo amplias reformas en el organismo. Sin duda, una de las más trascendentes va a ser la publicación del Decreto 3104/66 de 1 de diciembre por el que se aprobaba la distribución de fondos de las Juntas de Protección de Menores.

En cuanto al funcionamiento del órgano colegiado, la Junta empieza a incorporar progresivamente un número de vocales representantes de los diferentes estamentos sociales y otro tipo de organizaciones: vocales de familia (madre y padre); vocal de la Iglesia; representante de los trabajadores del sindicato del espectáculo; de la junta de beneficencia; delegado de Educación, de Auxilio Social... e incluso representantes de los Institutos de Enseñanza Media y la Escuela de Magisterio.

Las actuaciones de la Junta Provincial eran en Pleno y en reuniones de la Comisión Permanente. El primero estaba integrado por todos los miembros de la Junta y debía reunirse al menos una vez al semestre. Sin embargo, esta periodicidad era anual. La Comisión Permanente, formada por el Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario se venía reuniendo alrededor de cuatro veces al año. Esta frecuencia es la que reflejan los libros de Actas de la Institución.

Por otra parte, las tres secciones en que estaba dividida la Junta continuarán igual que antes:

Sección Primera: *Puericultura y Primera Infancia*. Presidida por el Jefe del Servicio Provincial de Puericultura tenía, entre otras, las siguientes atribuciones: creación de Dispensarios de Puericultura; auxilio a las mujeres embarazadas que carecieran de medios; perseguir, por medio

de la Junta, ante los Tribunales ordinarios, los delitos de aborto y propaganda anticonceptiva.

Sección Segunda: *Asistencia Social*. Presidida por el Vicepresidente 2º. Esta Sección era la que debía encargarse de los menores desde los tres a los dieciséis años, y su función era la de recoger, con la creación de Medio-Pensionados, a los niños de clases necesitadas que precisen de una asistencia especial por parte de las Juntas, procurando atender principalmente a los niños de familias numerosas.

Sección Tercera: *Mendicidad y Tutela Moral*. Con un carácter exclusivamente tutelar, esta Sección tenía muy variadas competencias, entre las que destacaban: perseguir la mendicidad infantil; repatriar a los menores de la expresada edad fugados de su domicilio; vigilar la asistencia de los menores de dieciséis años a los espectáculos públicos; y finalmente realizar una labor de denuncia ante los Tribunales de faltas o delitos cometidos contra los menores de esa edad.

No obstante la existencia de estas Secciones y sus muy variadas atribuciones, la realidad era que en muy contadas ocasiones funcionaban como tales. Las que debían ser sus tareas se dispersaban en el trabajo de la Comisión Permanente que al igual que las distintas Secciones tenía encomendadas, sobre el papel, muy variadas atribuciones. Sin embargo, en el plano de lo cotidiano sus funciones eran básicamente las siguientes:

–Adoptar los acuerdos relativos al ingreso de menores en los Centros.

–Aprobar la concesión de ayudas económicas a las familias.

–Acordar el pago de facturas y aprobar el presupuesto de gastos de la “Casa del Niño”.

–Conocer la gestión correspondiente al Impuesto del 5%.

La dimensión protectora de la Junta se plasmaba en un documento que venía a registrar las distintas solicitudes de protección, y que por su importancia va a ocupar las próximas líneas.

La diferenciación fundamental entre las actuaciones de la Junta Provincial de Protección de Menores y el Tribunal Tutelar en el ejercicio de su facultad protectora, estriba en lo que se conoce como *protección jurídica*, que corresponde al Tribunal, frente a lo que podríamos llamar *protección social*, más propia de la Junta. El primero actúa solamente cuando se produce *el indigno ejercicio del derecho de los padres a la guarda y educación de sus hijos*. En el resto de supuestos, la actuación debía corresponder a la Junta Provincial de Protección de Menores.

Todas esas actuaciones se llevaban en unos registros contenidos en grandes libros en donde figuraban, en caracteres manuscritos, desde los

datos de filiación hasta las medidas adoptadas, pasando por las causas que determinaban la solicitud, la institución a la que se destinaba el menor o su baja en la misma.

Carecemos de aquellos libros anteriores a 1970, por lo que el estudio de la actividad protectora de la Junta deberemos restringirlo a la etapa comprendida entre ese año y el momento de la transferencia a la Comunidad Autónoma, en 1985

La década de los setenta será, pues, el periodo del que conservamos mayor información y, por tanto, sobre el mismo centraremos nuestro interés.

El **número de solicitudes de protección** en esta etapa, comprensiva de nueve años, alcanzará la cifra de **536**, de las cuales 173 corresponden a niñas y 354 a niños. En nueve registros no se indica el sexo.

En cuanto a la naturaleza de los niños, encontramos que mayoritariamente corresponden a la provincia de Albacete; solamente aparecen 62 solicitudes en que el menor no nace aquí. Respecto a la vecindad de los padres tan sólo constan 16 peticiones de personas que tienen su domicilio fuera de la capital, en pueblos de la provincia. Si bien es cierto que, tanto en un extremo como en otro, existe un periodo de cuatro años en el que esta información, relacionada con la naturaleza y vecindad, no aparece indicada en los registros.

La distribución, por edades, de los menores sujetos a medidas, la expresamos en el siguiente cuadro, en donde el porcentaje se refiere al total de su mismo sexo. Estos datos no recogen las solicitudes de los años 1971 y 1972.

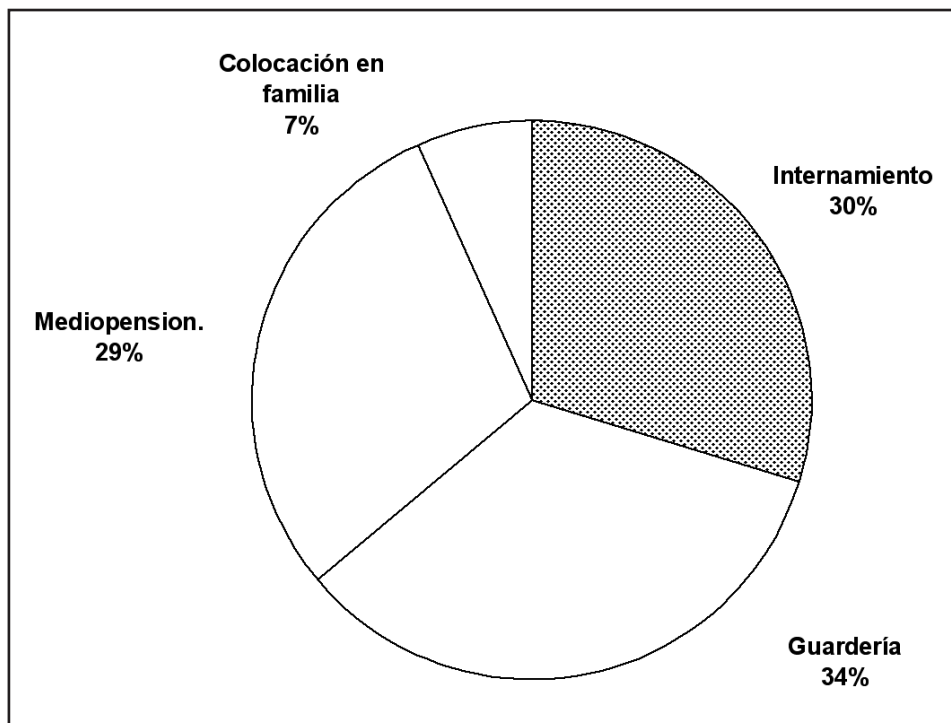
<u>Franja de edad</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Varones</u>
<i>Menores de 1 año</i>	15 10,7 %	7 2,5 %
<i>De 1 a 3 años</i>	49 35,0 %	61 22,5 %
<i>De 4 a 6 años</i>	41 29,2 %	102 37,6 %
<i>De 7 a 9 años</i>	23 16,4 %	64 23,6 %
<i>De 10 a 12 años</i>	5 3,5 %	29 10,7 %
<i>De 13 o más años</i>	7 5,0 %	8 2,9 %

Las causas de solicitud se agrupaban en tres categorías, sin que fuesen excluyentes entre si. Así aparecen en los valores siguientes:

<i>Necesidad Material:</i>	305 39,9 %
<i>Peligro Moral:</i>	91 11,9 %
<i>Abandono:</i>	367 48,0 %

Por su parte, las 459 medidas protectoras adoptadas se integraban, casi exclusivamente, en alguno en los cuatro grupos del siguiente cuadro, existiendo otras medidas que normalmente se referían al apoyo económico a la familia o la ayuda para la adquisición de gafas. No obstante, el número de estas últimas era muy escaso.

MEDIDAS PROTECTORAS



Fuente: Registro de Solicitudes de Protección. ADPBS-AHP. Elaboración propia.

La colocación en familia se refería tanto a lo que hoy conocemos como familia extensa, que generalmente la constituían los abuelos del menor, y en casos más raros algún tío o tía, o la entrega del niño a familia ajena con la que no existía en absoluto ninguna relación de parentesco.

La institución en donde se ejecutaba la medida podía ser de la misma Junta o un establecimiento colaborador, tanto público como privado. En ambos casos las estancias eran abonadas con cargo a los fondos que para este fin existían en los presupuestos de la Junta Provincial.

INSTITUCIÓN	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	TOTAL
Casa del Niño-Guardería	1	14	12	8	15	14	18	25	16	113
Casa del Niño-Medip.	21	17	8	20	15	12	10	9	7	119
Casa Cuna	5	5	7	3	4	5	6	2	0	37
Guardería Los Llanos	4	11	0	8	5	8	0	2	0	38
Hogar del Auxilio Social	3	9	1	7	4	3	11	0	0	38
Colegio Virgen Milagrosa	0	0	1	7	0	2	3	1	1	15
Santo Ángel (Murcia)	2	0	0	0	3	2	1	3	4	15
Escuelas Nacionales	1	0	1	1	4	5	0	0	0	12

Además de las instituciones propias y colaboradoras indicadas en el cuadro, también servirán a la Junta Provincial en este periodo las siguientes: el Centro de Salesianos (2); el mediopensionado de Asprona (4); el Colegio Residencia Melchor de Macanaz de los PP Franciscanos en la localidad de Tarancón (1); el mediopensionado de Inválidos Civiles (1); el Hogar Taller Ntra. Sra. de los Llanos, del Patronato de Protección a la Mujer (5); la Guardería del barrio de San Pedro (1); el Centro Psicopedagógico de San Juan de Dios en la localidad alicantina de San Vicente (2); el Hogar del Auxilio Social de Murcia en el Puerto de Mazarrón (7); y finalmente un centro de Educación Especial en La Coruña (1)¹⁵.

En los últimos años, inmediatamente anteriores a la transferencia, se aprecia en las actuaciones del organismo una ligera disminución en cuanto a la atención de solicitudes de protección. Esta circunstancia estará sin duda motivada por la implicación de otras administraciones, en especial la local, en esta materia.

Entre los años **1980 a 1983** se atenderán únicamente 88 solicitudes; 27 de niñas y 61 de niños. Respecto a las edades destaca el hecho de que no se produce ninguna intervención sobre menores de 1 año. De la misma forma tampoco constan solicitudes referidas a niñas mayores de 9 años. Entre los motivos destacará sobre el resto la circunstancia de necesidad material, de forma abrumadora, con un 84 por 100.

También son significativos los cambios en lo que se refiere a las medidas adoptadas. Solamente se producirá una *Colocación en Familia* que será posteriormente revocada por la Jurisdicción ordinaria al reclamar al niño su madre biológica. El resto de medidas las constituyen tan sólo 5 internamientos, por 68 remisiones a guarderías y 15 ingresos en régimen de mediopensionado. Para la ejecución de estas medidas se utilizará el recurso propio del Colegio de San Raimundo, excepto en los cinco

¹⁵ Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.

internamientos que se realizan tres en el colegio Santo Ángel de la Guarda de Murcia, y dos en el de Ntra. Sra. del Rosario de la localidad de Almagro.

En cuanto a las reuniones de la Junta, en los últimos años la periodicidad de la Comisión permanente va a resultar más dilatada. Los acuerdos van a adoptarse con el número mínimo de asistentes para su validez. La presidencia pasará en el año de 1984 de manos de José Lorca García, que la había ejercido durante diez años, a José Rodríguez Jiménez. En la Vicepresidencia primera Juan José García Carbonell será sustituido el 28 de marzo de 1983 por Ángel Ruiz Aliaga.

Finalmente, el organismo se disuelve después de 75 años de vida como consecuencia del traspaso a la Administración Autonómica de los servicios de protección y tutela de menores. Del mismo modo serán transferidos los funcionarios de sus oficinas, ya que se encomendaría a la Comunidad de Castilla-La Mancha la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

2. EL ALBERGUE DE “LA CASA DEL NIÑO”

La tentativa frustrada de aquella Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, consistente en la creación de un albergue para menores desamparados, va a verse realizada cuarenta años después. En el capítulo siguiente constataremos cómo va a ser determinante para la consecución de este proyecto la donación por parte del Ayuntamiento de la capital de un gran solar situado en el paraje denominado Eras de Santa Bárbara, en el que se levantará la “Casa de Observación” del Tribunal Tutelar de Menores y a su espalda el referido Albergue.

Sin embargo, este albergue no se va a configurar en régimen de internado, como pudiera haber sido concebido y fuese necesario a principios del siglo. La capital ya dispone de suficientes establecimientos que vienen a cubrir esa necesidad. El hecho de que existan unas competencias solapadas en esta materia, tanto con la administración local (Casas de Misericordia y Maternidad, proyecto de Internado benéfico...) y con la estatal (Hogar Serrano Suñer) favorecen el criterio de establecer en la institución de nueva creación un régimen de mediopensionado. Por su parte, los menores en conflicto social dispondrán de la vecina “Casa de Observación”.

En el año 1950 se pone en funcionamiento este nuevo recurso en nuestra ciudad que se va a constituir como la referencia que de alguna manera va a dar sentido a la propia Junta Provincial de Protección de Menores, puesto que a excepción de su facultad recaudatoria, a través del impuesto sobre espectáculos, el resto de sus competencias se difuminan cada vez más. Se daba cumplimiento, de esta manera, a una de las atribuciones de la Junta Provincial, que venía recogida en el Texto refundido en los siguientes términos:

Recoger por todos los medios a su alcance, y especialmente con la creación de Medio-Pensionados, a los niños de clases necesitadas que precisen de una asistencia especial por parte de las Juntas, procurando atender principalmente a los niños de familias numerosas.

Por tanto, la demanda que va a atender el albergue, situado en la calle Francisco Javier de Moya, va a consistir en cubrir las necesidades de ayuda de un sector de población de extracción social baja en lo que se referirá a proporcionar a sus hijos un entorno escolar adecuado, facilitándoles la comida de mediodía y al mismo tiempo subvenir a otro tipo de necesidades concretadas en vestuario, atención médica y tiempo de ocio. En una primera etapa solamente atenderá a menores varones.

La gestión de este albergue, que se denominará en un primer momento “Albergue de Nuestra Señora de los Desamparados”, se va a encomendar, gracias a la intervención de la Visitadora Social, a la congregación religiosa de las “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul”, que regentarán la institución hasta su desaparición en la segunda mitad de la década de los noventa.

La colaboración con la congregación se articulará bajo la fórmula de un convenio. En el mismo, la Junta Provincial se comprometía a proporcionar una cantidad fija mensual por cada hermana destinada en la “Casa” dejando a criterio de éstas la gestión y dirección educativa del establecimiento. El documento se revisaba con cierta periodicidad, casi siempre por iniciativa de las religiosas, cuya congregación era la que presentaba el texto articulado de los distintos proyectos de convenio y siendo el punto más delicado el referido precisamente a las cantidades a satisfacer por el número de hermanas.



Fachada principal del Albergue. Puede leerse en el letrero el nombre de “Ntra. Sra. de los Desamparados”. Año 1952.

(Fotografía cedida por el Centro de Atención a la Infancia “Los Girasoles”).

Mientras que se constituye la comunidad encargada de atender el establecimiento esta tarea se encomendará a las Hermanas del Colegio de María Inmaculada. En las fotografías de la época podemos observar la peculiar indumentaria de estas religiosas, con la toca estilo “corneta”, característica de la rama de las conocidas como “Las Francesas”, y que las diferenciará de las Hijas de la Caridad conocidas como “Españolas” que presentan una toca más plana. La unificación de principios de los sesenta acabará con esta distinción.

La función que, en esencia, va a cubrir el Albergue va a ser la de atender a los menores de edades comprendidas entre los seis y los catorce años que son ingresados en ella por disposición de la Junta Provincial de Protección de Menores. Por consiguiente, la necesidad de dotar a la recién creada institución de una escuela se revelará como una actuación prioritaria, casi exclusiva. Por esta razón, paralelamente a su construcción se solicitará al Consejo Escolar Primario de Protección de Menores la provisión de un aula completa. Nace así la Escuela Unitaria número 12, dependiente de ese Patronato, que será atendida por el maestro Juan Ballester García.

Pasado un tiempo se desechará la denominación de “Albergue de los Desamparados”, que mostraba a juicio de los gestores del momento

una inequívoca connotación de caridad y beneficencia, y se sustituirá por “Casa del Niño”.

Respondiendo a esa estructura de mediopensionado los menores no solamente recibían la primera enseñanza en el albergue, sino que pasaban buena parte del día en su recinto y comían dentro del mismo. Incluso existirá a la altura de los años sesenta un reducido número de beneficiarios, en concreto chicas, que usarán la “Casa” solamente para el horario de comedor y extraescolar, por realizar sus estudios en el cercano Taller Escuela Sindical “Nuestra Señora de los Llanos”.

Interesa destacar que en esa primera etapa también los sábados y domingos se ofrecía a las familias la posibilidad de atender a los niños acogidos el resto de la semana. Tras la misa dominical permanecían en el recinto del Albergue hasta la hora en que les era servida la comida. Para la manutención de los menores la Superiora recibirá de la Junta Provincial una cantidad por niño-día destinada únicamente a cubrir esa parcela de alimentación. El resto de necesidades, tanto de vestuario, medicinas, ocio, etcétera, eran abonadas directamente por la oficina de la Junta. Encontramos a este respecto gran cantidad de facturas, pagadas por este sistema, referidas a uniformes, calzado, alimentos dietéticos o ropas de vestir. En definitiva, a cargo de la Junta Provincial corría directamente el equipamiento completo de muchos de los acogidos, incluso la adquisición de gafas. El mobiliario del aula y material escolar era cubierto de la misma forma. Un peluquero visitaba todos los meses el establecimiento.

La escuela y las actividades religiosas (misa diaria a cargo del capellán don Albino Fernández) vienen a ser durante mucho tiempo el núcleo central de las ocupaciones de los acogidos, cuando no eran las únicas. En temporada de verano se sufragaba la asistencia de un reducido número de menores a los campamentos organizados por el Frente de Juventudes.

De la importancia que la dimensión religiosa tenía en la vida cotidiana no sólo nos da cuenta esa celebración diaria de la misa; la organización de primeras comuniones es también parte de la razón de ser de la actividad de su capellán. En la última mitad de la década de los sesenta la única información que nos facilita la ficha individual de los niños va a ser el día de la celebración de su primera comunión, acontecimiento que se recogía en un soporte gráfico para el que la Junta destinaba parte del presupuesto.

La atención de los menores recaía exclusivamente en las religiosas, que dirigían también la cocina del establecimiento y se encargaban de otro tipo de tareas como la limpieza y aseo de los niños. El mantenimiento lo

realizaba en algunas ocasiones el mismo guarda y portero. Hacia finales de los cincuenta se incorporan dos trabajadoras, contratadas por el Consejo Superior de Protección de Menores con la categoría profesional de “Moza de Servicio” que auxilian en las tareas domésticas a las religiosas.



*Grupo de niños en el patio del Albergue, en compañía del maestro, Juan Ballester, y dos Hijas de la Caridad. Año aproximado 1954.
(Fotografía cedida por doña Josefa Jiménez).*

2.1. LAS FICHAS REGISTRO DE MENORES

La información de los acogidos se llevaba en unas pequeñas libretas en donde se anotaban algunos datos de sus circunstancias personales.

En los primeros años, década de los cincuenta, los registros contenidos en estas libretas nos facilitarán información acerca de la fecha de ingreso del menor en la Casa; su capacidad y esfuerzo en las tareas; valoraciones sobre su comportamiento; referencias a su apariencia y aspecto. De igual forma recogía el momento de su salida del Albergue y las razones de la misma.

Las primeras anotaciones de ingresos se refieren al día 16 de junio de 1950 y los dos meses siguientes, y entre ellas aparecerá el nombre de una única chica que sale del establecimiento un mes más tarde de su alta.

Por considerar interesantes estos apuntes hemos reproducido algunas de las fichas que pudiesen ser más ilustrativas, relacionándolas por el orden del ingreso. Sin embargo, su registro se encuentra sentado en los cuadernos por orden alfabético.

H... C... F... Ingresó Albergue X-1950. Buen muchacho, inteligente y trabajador, conducta buenísima (ambiente familiar deficiente). Sale para trabajar 6-I-57 en un oficina de c...

V... S... L... Ingresó Albergue 30-X-51. Salió para trabajar en la confitería (...) buena colocación.

A... C... J... Ingresó Albergue 2-3-52. Primera Comunión 1953. Confirmación 1959: Inteligente, trabajador y buen chico, muy simpático y deportista (fútbol) en superlativo. Baja el 31-I-1960 por ponerse a trabajar como pinche (...) el chico no quiere y sí de mecánico. Se habla con la madre para que lo cambie, pero es muy terca y (...)

B... N... A... Ingresó en Albergue 25-VIII-56 (se trasladó del Internado Benéfico por negarse sus padres a que lo trasladasen fuera) Baja por faltas continuadas el 1-VI-1957, habiendo fracasado toda clase de amonestaciones para evitarlas. Es algo anormal (retrasado mental) y muy holgazán.

A... A... F... Ingresó Albergue 1-X-1957. Baja el 1-IX.1959 por llevarse su madre a Francia donde reside. El chico magnífico en todos aspectos, no quería ir bajo ningún concepto.

B... B... V... Ingreso Albergue 1-X-57. Primera Comunión (...) Buen chico, correcto, finito y de buena facha, no muy trabajador pero cumple. Baja el 6-III-62 para trabajar en una oficina de s..., continúa en un colegio de noche y al Albergue los domingos.

B... P... R... Ingresó Albergue 1-X-59 Confirmación 31-V-1960 Primera Comunión 24-V-60 Faltón, muy holgazán, hijo único, la madre no colabora (...) Baja 15-XII-62 por cambio a otra escuela, sin avisar ni decir nada, después de una temporada de faltas continuadas.

F... C... A... Ingresó Albergue 1-XII-61. Desaseado en superlativo, nos cansamos de limpiarlo y persuadir a la madre para que lo mande en condiciones, pero nada. El chico es bueno pero estropeado y muy apocado, consecuencia de su vida de mendigo (...)¹⁶

¹⁶ Delegación de Bienestar Social – A.H.P.

Pero será solamente a lo largo de esta década y en los primeros años de la siguiente en que encontramos tan prolija información. Posteriormente las anotaciones se limitarán a los momentos del ingreso y la salida, así como alguna otra circunstancia aislada, siendo la más frecuente la inscripción de la Primera Comunión. El domicilio del menor figurará en algunos periodos concretos.

Como quiera que los motivos que determinan la baja van a ser casi exclusivamente la única información que se registre desde la mitad de los años sesenta, referimos a continuación los que hallamos con más frecuencia.

Podemos establecer las causas de la salida del menor de la Casa del Niño en tres categorías. La primera viene provocada por el límite de la edad del niño, los catorce años, y la finalización de su escolaridad. La segunda por su traslado a otro centro, bien en régimen de externado, internado o por ponerse a trabajar, aunque no tuviese la edad para ello. Mientras que la tercera obedecerá a una facultad sancionadora establecida en el régimen interno de la institución y que la constituye la expulsión del Albergue por faltas repetidas de asistencia.

Dentro del segundo grupo hallamos el ingreso en el seminario menor; traslado al Internado Benéfico; traslado al Tribunal Tutelar; conveniencia familiar; cambio de residencia; cambio de escuela; pasar al hogar del Auxilio Social; traslado a María Inmaculada... Pero especial atención merecen los supuestos de baja por ponerse a trabajar ya que en modo alguno era pacífica esta salida, por la resistencia de las religiosas a dar de baja a los chicos cuando no tenían edad suficiente para incorporarse al mercado laboral, a pesar de los deseos de las familias. Sin embargo, en la mayoría de los casos el intento de las Hermanas para disuadir a los padres era baldío.

G... G... J... Baja por ponerse a trabajar el 1-X-1967. No tiene edad pero el padre es imposible.

A... G... Baja el 7-3-1966 por ponerse a trabajar. No tiene la edad, se le hacen las advertencias oportunas y la madre lo retira sin dar la cara.

Por lo demás, en estos años ya se encuentra en funcionamiento la guardería y esta circunstancia se refleja también en los registros, que incorporan en ocasiones si el alta se produce en ésta o en el régimen de mediopensionado. En general, las propuestas de altas y bajas las realizaban las Hermanas, las informaba la Visitadora, doña Pepita Jiménez, y las aprobaba el Presidente de la Junta.

Para terminar cabe destacar la inscripción que figura a continuación, ya que nos da una idea acerca del itinerario que seguían algunos

menores que se encontraban en el límite de la transgresión de la norma penal, y los recursos que utilizaban.

P... L... L... Ingresa Albergue 1-1-1965. 20-VIII-1965 baja por pasar al Tribunal Tutelar. 22-VIII-1965 reingresa por trasladarlo el Tribunal, quien dice su culpa es poca. Se fuga este mismo día y está con la mujer de su padre en el barrio (...) 29-VIII-1965 se fugó según informes a Alicante en compañía de otros del barrio. 20-X-65 Reingresa en el Tribunal Tutelar. 1-III-66 pasa al Internado Benéfico. Es muy buen chico, pero le puede el ambiente en que siempre se desarrolló.



La Visitadora de la Junta, Pepita Jiménez, el maestro, una religiosa y dos empleadas del establecimiento con un grupo de niños de Primera Comuni3n acogidos en el Albergue. Mayo de 1959.

(Fotografía cedida por doña Josefa Jiménez).

2.2. LA AMPLIACIÓN DE “LA CASA DEL NIÑO” Y EL COLEGIO SAN RAIMUNDO

El mediopensionado muy pronto se va a revelar como insuficiente para atender una demanda de peticiones que en los inicios de los años sesenta van a ir adquiriendo mayor volumen. Por esta razón se va a pro-

ducir una primera reforma y ampliación allá por el año de 1964. Coincidiendo con la misma en 1965 se procederá a instalar el sistema de calefacción.

Esta ampliación se proyecta con la intención de que el establecimiento pueda acoger dos nuevos servicios: la instalación de una guardería infantil y de un internado. El Pleno de la Junta Provincial va a facultar a su Presidente, en sesión de 25 de enero de 1966, para *realizar las gestiones a fin de que sea pronto una realidad la puesta en servicio de estas nuevas instituciones.*

Asimismo, la nueva estructura permitirá atender escolarmente a un número mayor de alumnos con la incorporación de las chicas. Para ello la Junta va a solicitar al Consejo Escolar Primario Superior de Protección de Menores la creación de una segunda escuela, que se produce por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de Julio de 1966 (BOE 12-8-1966). José Luis Mejías Alcañiz será la persona propuesta para cubrir la plaza de maestro de dicha escuela, que en unión del antedicho Juan Ballesteros conformarán la plantilla de maestros de la Institución.

Unos meses más tarde de la llegada de Sor Marcelina como Superiora de la Institución, en la primavera de 1967 se pondrá en marcha el servicio de Guardería Infantil. Así está recogido en el Acta de fecha 14 de junio de la sesión ordinaria del Pleno de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Desde el primer momento la Guardería va a atender también a una población de menores que no dependen de la Junta Provincial y cuyas familias van a abonar las estancias correspondientes. En este mismo momento el mediopensionado daba servicio a 70 niños, que se ampliarán a 80 con la reforma, todos ellos remitidos por la Junta Provincial.

Pero la instalación definitiva de la Guardería se va a ubicar en un nuevo edificio, anexo a la actual Casa, sobre un proyecto realizado por el arquitecto Antonio Pascual Molina, que es aceptado por el Pleno de la Junta en su sesión de 13 de diciembre de 1967. Este ala, que se levanta adosada al viejo establecimiento, contará con la oportuna autorización del Consejo Superior de Protección de Menores dentro del Plan de Inversiones del organismo, y dispondrá de un presupuesto de 2.239.841,30 pesetas.

Nos encontramos, pues, a finales de los años sesenta, y la institución ya cuenta con dos escuelas y el servicio de guardería. Atiende cerca de 80 niños y niñas de 6 a 14 años en el mediopensionado y un número todavía reducido en la guardería., con edades de 0 a 6 años. Es también el momento de modernizarse. Junto a las 2.400 pesetas que se satisfacen tri-

mestralmente, en 1967, al capellán don Albino por las misas diarias, aparece en la contabilidad la adquisición de columpios para el patio. Un año después, en la primavera de 1968, la compra de un tocadiscos, marca Philipps, alegra las veladas de los pequeños. Las excursiones de fin de curso a la localidad alicantina de Santa Pola serán habituales durante más de un lustro. Incluso una menor de la Casa va a ser seleccionada por sus cualidades humanas para participar en la popular operación “Plus Ultra”, en la edición de 1969. Por lo demás, la Junta sigue sufragando los campamentos de la OJE a varios de los niños acogidos.

Por lo que atañe a la administración del Albergue las Hermanas solicitan la revisión del Convenio. En el caso del mediopensionado las cantidades que la Junta satisface a la congregación religiosa por las estancias devengadas por los menores es de 12 pesetas por niño-día. El día 1 de abril de 1970 se eleva en dos pesetas, para pasar a 16,50 en febrero de 1974. La cantidad de 20 pesetas se alcanza en el mes de agosto de 1975. Era una retribución exclusivamente por gastos ocasionados por la manutención diaria de los acogidos. Del resto de pagos, tanto de ropas, uniformes, material escolar y otros se va a seguir encargando la Junta Provincial directamente.

A principio de los años setenta la “Casa del Niño” va a contar con la colaboración de las jóvenes que realizaban el Servicio Social. Su asistencia permitirá atender mayor número de acogidos. En el año 1972 va a desaparecer el capellán que había venido prestando sus servicios durante tantos años. Don Albino Hernando del Álamo será sustituido por distintos sacerdotes como Ángel Serrano o Juan García. La actividad religiosa continuará muy presente en la vida cotidiana.

La apertura que se produce en la Casa a principio de los setenta ocasiona que los menores acogidos vayan participando cada vez más en las distintas actividades recreativas y deportivas organizadas por las instancias correspondientes, proyectando la imagen del establecimiento y paseando su nombre por la ciudad y provincia, constituyendo un indudable factor de modernización de la Institución.

La Delegación Provincial de Juventud será uno de los organismos que facilite la integración de los residentes en la “Casa del Niño” mediante su incorporación a las distintas competiciones deportivas que, con carácter reglado, vendrá organizando en esa época.

Los buenos resultados deportivos alcanzados por los menores, unido a la situación de incomodidad que para ellos se creaba al presentarse a las competiciones en equipos bajo la denominación de “Casa del Niño”, va a llevar a la adopción de un acuerdo de la Comisión Permanente



*Edificio del Colegio “San Raimundo” tras las reformas de los años setenta.
A la izquierda, la construcción de una sola planta es la entrada del primitivo
Albergue de Nuestra Señora de los Desamparados del año 1950.
(Fotografía cedida por el CAI “Los Girasoles”).*

de la Junta Provincial de fecha 19 de abril de 1974, en virtud del cual va a desaparecer para siempre la nomenclatura relacionada con la protección de menores: *para evitar lo que de discriminatorio pudiera suponer para dichos menores el hecho de figurar en tales demostraciones deportivas como dependientes de la Casa del Niño, se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo esta institución se denomine Colegio de San Raimundo*¹⁷.

En el año de 1975 coincidiendo con la llegada de Sor Ana María Manzano y la sustitución de la Superiora Sor Marcelina por Sor María Amor, se va a producir el desplome de una parte del edificio que tenía acceso por la calle del Ángel. En la zona afectada se situaba la cocina, el comedor de los pequeños y el cuarto de la ropa. En consecuencia, se procederá a una nueva reforma mediante la cual se habilitarán las dependencias que habían sido utilizadas como antigua vivienda del portero, en la parte derecha del edificio, para instalar en ellas aquellos servicios de cocina y comedor.

¹⁷ Libro de Actas de la Junta Provincial de Protección de Menores. ADPBS – A.H.P.

Las escuelas seguirán dando su servicio a la Institución, configuradas con carácter unitario y atendidas por dos funcionarios del Ministerio de Educación, distinguiéndose la gestión del Colegio Público “San Raimundo” de la Guardería dirigida por las Religiosas, que mantendrá la denominación de “Casa del Niño”. En el mes de julio de 1981 el maestro Santiago González García que fuese nombrado con carácter definitivo diez años atrás, en septiembre de 1971, causa baja como titular y será sustituido por Elisa Montoya Castillo.



*Sor Ana María Manzanos en la Guardería de “La Casa del Niño” en el Curso 1977.
(Fotografía cedida por Sor Ana María).*

En ese mismo año, Sor Felisa Manrique sucederá como Superiora a Sor María Amor y en su mandato se realizaría, al año siguiente, una nueva reforma, levantando unas dependencias en la parte que lindaba con la calle Capitán Martínez García.

Por Real Decreto de 6 de febrero de 1985 el complejo de “San Raimundo” resultará transferido a la Comunidad Autónoma en el paquete de funciones y servicios en materia de Protección de Menores. Dos años más tarde, Sor María Luisa Palacios será nombrada nueva Superiora.

Durante esta etapa y la siguiente se van a producir los cambios más importantes del establecimiento: la nueva Dirección y la Administración Autónoma pretende ofrecer a los acogidos una atención más global y se configurará el establecimiento como **Centro de Menores San Raimundo**, con la incorporación en 1989 de los primeros educadores. En este momento comienzan a surgir algunas diferencias entre lo que es propiamente el Colegio Público y el Centro. Sin embargo, esta nueva línea educativa va a permitir ofrecer a los menores escolarizados en aquel unas actividades extraescolares que prepararán, sin duda, el camino para la transformación de la Institución en “Centro de Día”. En efecto, la llegada de dos educadores contribuyó en gran medida a ese cambio de filosofía que dará paso más adelante a “Alborada”, de la mano de la realización de distintas actividades de ocio y tiempo libre que hasta entonces no estaban implantadas en la Casa de forma sistemática.

El curso escolar 1994/95 será el último en el que abra sus puertas el Colegio Público “San Raimundo”. Las cuatro unidades de EGB, que atendían desde 1º a 6º se cierran. El año anterior, Sor María Paz de la Osa, había sustituido a Sor María Luisa como consecuencia de la asunción por ésta de un nuevo reto, cual era la formación de un piso tutelado dentro de los programas de acogimiento de menores diseñado por la Administración Autónoma.

Por lo demás, la enseñanza preescolar seguirá dirigida por las Religiosas y el resto del establecimiento se configurará como Centro de Día, con el nombre de **Alborada**. El trabajo que van a realizar los profesionales adscritos al mismo no va a ser muy distinto de aquel que hacían en la etapa de Sor María Luisa, si bien ahora la población que atenderán en esos momentos ajenos al horario escolar (de 12 a 15 y de 17 a 19 horas) va a estar conformada por alumnos escolarizados en los colegios Antonio Machado, Los Llanos, Diocesano y Cervantes.

El número de niños que se beneficiarán del comedor y del resto de las actividades programadas en el Centro de Día oscilará entre 100 y 140. Finalmente, la salida de las “Hijas de la Caridad”, en 1998, conllevará la desaparición del Centro de Día y la asunción de la gestión directa de la Guardería por la Consejería de Bienestar Social, cambiando de nuevo su denominación para pasar a ser el Centro de Atención a la Infancia “Los Girasoles”.



*Actividad extraescolar del Centro de día Alborada en el año 1984.
(Fotografía cedida por el CAI “Los Girasoles”).*

3. EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER

Reorganizado al finalizar la contienda bélica en virtud del Decreto de 6 de noviembre de 1941 (modificado por otro de 15 de junio de 1942 y Ley de 20 de diciembre de 1952) y bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, el Patronato de Protección a la Mujer se configura como un organismo autónomo cuya finalidad consistirá en el control y la tutela de un sector de población femenina en situación de dificultad social comprendido entre una franja de edad que abarca desde los 16 a los 25 años.

Para conocer los antecedentes de la Institución nos habremos de remontar al Real Decreto de 11 de julio de 1902 por el que se crea en el Ministerio de Gracia y Justicia el Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas, que se disolverá al advenimiento de la II República, por Decreto de 1 de junio de 1931. Sin embargo, se volverá a reorganizar meses más tarde, el 11 de septiembre, con el nuevo nombre de Patronato de Protección a la Mujer.

Este Patronato subsistirá hasta el Decreto de 25 de junio de 1935, en que de nuevo se disolverá, para encomendar sus funciones al recientemente creado Consejo Superior de Protección de Menores.

Finalizada la guerra civil el Consejo Superior dejará estas competencias y se procederá a reorganizar el Patronato de Protección a la Mujer dentro del Ministerio de Justicia en virtud del antedicho Decreto de 6 de noviembre de 1941.

Art. 4º La finalidad del Patronato será la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica.

Dentro de sus facultades recogía expresamente la función tutelar de vigilancia, recogida, tratamiento e internamiento sobre aquellas menores que los Tribunales, autoridades y particulares le confiaran, especialmente aquellas chicas menores de dieciocho años.

En su artículo sexto establecía la creación de las Juntas Provinciales de Protección a la Mujer, presididas por el Gobernador Civil, y constituidas por dos señoras que debían asumir las Vicepresidencias Primera y Segunda, tres vocales de cada sexo y un secretario. Además, ostentando la condición de vocales natos, se encontraba un sacerdote representante de la Diócesis, una representante de la Sección Femenina, el Ministerio Fiscal, el presidente del Tribunal Tutelar de Menores y el Inspector Provincial de Sanidad.

La Junta Provincial de Protección a la Mujer de Albacete, presidida por el Gobernador Civil, se constituirá formalmente en el mes de octubre de 1942, figurando entre sus fines la protección de la mujer *contra las asechanzas de la liviandad y la abyección* y como una de sus primeras actuaciones el traslado de una menor a París, en donde se encontraban sus familiares.

Desde su creación y hasta mediados de los años setenta son numerosas las referencias que tenemos de personas que pasasen por algunos de sus cargos. Entre ellas encontramos a Francisco Sánchez Sánchez, Jesús Galindo López, Margarita Gómez Rengel y Rodríguez de Vera, Cecilia García García, José Montoya Gumucio, los médicos Sánchez Cañamares y José María Sánchez Ibáñez, José María Blanc Garrido, Pedro García de Leaniz, Victoria Gotor Ciller, José González Frías, Nieves Carrilero, Luis Barnuevo Marín o el sacerdote Francisco López Huerta¹⁸.

Como Celadora de Moralidad, y más adelante Visitadora, doña Luisa Martínez Losa desde 1944 hasta 1969, mientras que la tarea de Secretario de las oficinas de la Junta la desempeñaba un funcionario de

¹⁸ Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.



JUNTA PROVINCIAL DE ALBACETE

Ministerio de Justicia

PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER

Internamiento Subvencionado por:.....

EXPEDIENTE N.º

Ingresa en el establecimiento de

..... el día de de 19

Procedencia

.....

Causa

.....

*Modelo de Ficha para jóvenes acogidas por la Junta Provincial de Protección a la Mujer.
(Archivo Delegación de Bienestar Social - Archivo Histórico Provincial).*

Mujer

hija de y de, estado

natural de, provincia de

nacida el día de de, distrito

Residente en, calle

núm., piso

En Albacete a de de 196

la mujer cuya circunstancias quedan señaladas, comparece ante la
 Secretaría de esta Junta Provincial de Albacete, y convenientemente
 pregunta sobre los hechos que dan lugar al expediente que inicia,
 dice: Que

otra administración, con compatibilidad para ejercer por las tardes para el Patronato. Antonio Fernández Cordero García, Antonio Cervera Herreros, de Hacienda, Juan Poveda Monsalve y finalmente Abelardo Cantos Sánchez, nombrado el 30-11-1967, serán algunos de los secretarios de la Junta.

En los primeros años de su existencia, la Junta Provincial de este Patronato en nuestra ciudad llevaba una actividad bastante relajada. De sus oficinas se encargaba únicamente el Secretario de aquella, careciendo de auxiliar, facultado para ello por la Circular número 19 del propio Patronato.

3.1. LA FIGURA DE LA “CELADORA DE MORALIDAD”

Dentro de la plantilla del organismo la figura más característica la constituía la Celadora cuya misión en esa época era prioritariamente la atención en el establecimiento de la Casa de Misericordia de las menores internadas por la misma Junta. Era preceptivo, por otra parte, que las Celadoras no desempeñasen ninguna otra actividad al margen de su trabajo para la Junta.

Era pues la Casa de Misericordia uno de los establecimientos en donde la Junta Provincial destinaba a las menores sobre las que ejercía su actuación protectora. Las nociones de doctrina cristiana, lectura, escritura y aritmética eran las enseñanzas que en dicho lugar recibían de parte de la referida Celadora, la que para poder poner en práctica su trabajo recibía de la Junta los recursos materiales necesarios.

La denominación completa de esta profesional era la de Celadora de Moralidad y su cometido se contenía en una instrucción manuscrita de 6 de marzo de 1946, derivada de un acuerdo de la Junta Provincial.

*(...) tomará a su cargo la educación de las jóvenes recluidas en la Casa de Misericordia de esta capital enseñándoles a conocer a Dios juntamente con las nociones de lectura escritura y aritmética que las ponga en condiciones de un mejor desenvolvimiento en la vida*¹⁹.

La participación de la Celadora de Moralidad en la vida de la Casa de Misericordia había sido de alguna forma una imposición de la misma Junta a la vista de la carencia de Hermanas que ésta había detectado para

¹⁹ Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.

la atención de las distintas tareas en la institución provincial. Esta circunstancia la anunciará el Patronato de Protección a la Mujer a la Superiora de la Casa de Misericordia por oficio remitido también el día 6 de marzo.

Sin embargo, las tareas de la Celadora de Moralidad no se agotaban en ese servicio en dicho establecimiento. Por contra, la definición de sus ocupaciones era mucho más amplia; en definitiva, podrían constituirse como tareas propias de una Delegada de Libertad Vigilada. Así tenemos que esa otra labor denominada de *Vigilancia Tutelada* consistía en ejercer *una adecuada labor de control, guía y ayuda acerca de las mujeres encomendadas al Patronato, bien para su preservación bien para evitarles nuevas caídas una vez salidas de los establecimientos de corrección o reforma.*

Asimismo, debía formar una relación de las menores que eran responsabilidad del Patronato, a las que visitaba, y educaba *sin perderlas de vista*, con objeto de formalizar las correspondientes fichas de *Vigiladas*, notificando, con una periodicidad quincenal, el estado del servicio que por esta razón se le había encomendado.

Por todas estas funciones el sueldo de la Celadora de Moralidad se situaba en 6.000 Pesetas anuales y su capacitación profesional se hallaba acreditada por la posesión del correspondiente Certificado de Estudios de la Escuela de Celadoras, expedido el 16 de junio de 1945. No obstante, con anterioridad a esa fecha, el 1 de julio de 1944, la Celadora de Moralidad tomaría posesión con carácter interino. Había sido propuesta para el cargo por la Inspección de Primera Enseñanza de Albacete.

El Gobernador Civil, como Presidente del organismo, utilizaba junto a la Casa de Misericordia otros recursos provinciales para el ingreso de jóvenes susceptibles de requerir la atención de la Junta de Protección a la Mujer. Así tenemos que la Casa de Maternidad se constituiría, de la misma forma que aquella, como establecimiento para esos fines. Sin embargo, no siempre esos internamientos cumplían la función para la que habían sido dictados. En este sentido hallamos sendas peticiones de la Dirección de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos y la Diputación para que la Junta del Patronato de la Mujer se hiciera cargo de una joven de 17 años, previamente ingresada por el Gobernador, puesto que *esta niña constituye un mal ejemplo en el Establecimiento, pues corrompida por sus dos hermanas que ejercen en Albacete la profesión de Camareras de Bar, sigue una conducta poco moral que amenaza contaminar a las demás albergadas en el Establecimiento.*

3.2. LA NECESIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO AUXILIAR PROPIO

Tan sólo unos meses después de su creación, la Junta había pretendido instalar en la ciudad de Hellín un Reformatorio para chicas, utilizando para ello los locales de la cárcel del lugar, cuyos trámites de cesión se encontraban bastante avanzados. Este Reformatorio que iba a ser dirigido por la Congregación de las Religiosas Oblatas dispondría de una capacidad de unas 80 plazas, satisfaciendo con ellas suficientemente la demanda de toda la provincia. Se había llegado a pensar, incluso, en el trabajo a que iban a estar destinadas las internas, con objeto de conseguir una óptima reinserción: la confección de uniformes militares para el ejército.

Este proyecto se frustrará y, en consecuencia, a mediados de los años cincuenta la Junta Provincial insiste en la necesidad de disponer de un establecimiento propio donde acoger las jóvenes que se encontraban bajo su facultad protectora y dejar de utilizar los recursos provinciales de los que hasta el momento se venía sirviendo.

El primer escrito que hallamos en este sentido es un oficio, de 21 de marzo de 1957, dirigido al Presidente de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer en Madrid, por el que se le daba cuenta de dos inmuebles que habían sido valorados por la Junta Provincial de Albacete como satisfactorios de entre unos veinte visitados, y que bien podían cubrir las necesidades de la propia Junta.

Una de las dos propuestas parece bien aceptada tanto por la Junta Provincial como por Madrid y en consecuencia se iniciarán los trámites precisos para la adquisición del inmueble con objeto de instalar en el mismo un Taller-Hogar. Sin embargo, sobre éste no se llegará a levantar el diseñado Taller-Hogar, ya que unos meses más tarde el Ayuntamiento va a ceder al Patronato de Protección a la Mujer un amplio solar en el paraje de las “Eras de Santa Bárbara” para la construcción de un edificio de nueva planta con esta finalidad.

En efecto, por sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el Ayuntamiento Pleno acordará aprobar con carácter definitivo la resolución adoptada el día 2 de octubre del año anterior por la que se cedía al Patronato de Protección a la Mujer un solar de casi cinco mil metros en la confluencia de las calles Capitán Martínez García y Ángel.

Como quiera que la decisión de instalar un Hogar-Taller ya era firme por causa de la anterior compra de un inmueble en la calle Blasco Ibáñez, la Junta Provincial del Patronato va a iniciar diversas gestiones con objeto de hallar una Comunidad que se hiciese cargo del futuro establecimiento.

Estos contactos dan rápidamente sus frutos gracias a la mediación del Vicepresidente de los Servicios del Patronato en Madrid, Luis Martínez Kleiser. Éste va a conseguir que la “Institución Cruzada Evangélica” conteste favorablemente en el mes de enero de 1958.

Esta Institución nace bajo el Pontificado de Pío XI en plena guerra civil y como uno de sus fines prioritarios figuraba *el apostolado urgente de reevangelización de las clases populares*. Este apostolado lo llevaban en especial al ámbito *carcelario, circuncarcelario y postcarcelario*.

La primera casa de este Instituto Secular se creará en 1941 en Santander y desde allí se irá extendiendo por otras partes de España. Antes de hacerse cargo en 1962 del Hogar Taller de Albacete, el Instituto ya se había instalado en el Hogar Taller de Valencia, la Casa del Ave María de Salamanca o el Reformatorio de Segovia. En todos ellos existía una población de acogidas cuyo perfil era similar al que se pretendía tuviesen las chicas destinadas al Centro de Albacete. Simultáneamente a su venida a nuestra ciudad también lo harán a la Casa de Nuestra Señora de la Luz de la vecina Cuenca, establecimiento igualmente dependiente del Patronato de Protección de la Mujer de esa provincia.

El 21 de febrero de aquel año de 1958 dos Cruzadas Evangélicas visitarían la capital así como el edificio recientemente adquirido. La idea de la comunidad era la de hacerse cargo de toda la gestión y actividades a desarrollar en el Hogar, incluidos la totalidad de los talleres que se instalasen ya que de esta manera se evitaban, en opinión de la propia Institución, los inconvenientes que suponía, para la debida formación y régimen disciplinario de las jóvenes, la presencia permanente en la vida del internado de mujeres de la calle. Asimismo, rechazarían la pretensión de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de instalar en el mismo edificio sus oficinas (las oficinas de la Junta se encontraban entonces en el número 17 de la calle de la Feria). Esta medida la adoptaban según sus propias manifestaciones no por temer la ingerencia de la Junta en su obra sino por *aislar la Casa de Familia de todo otro aspecto o influencia que recuerde a las jóvenes o a la sociedad el motivo de sus internamientos*. A pesar de ello las oficinas terminarán por trasladarse al mismo edificio del Hogar-Taller a finales de la década de los sesenta.

En el mes de marzo el citado Martínez Kleiser visitará Albacete para impulsar la realización de las obras y estudiar la adquisición de un nuevo solar para la ampliación de las *funciones de instrucción* del Patronato. Sin duda esta circunstancia será determinante para la cesión del referido solar.

La vinculación de la Corporación Municipal con la Junta era muy estrecha. El mismo Alcalde, Carlos Belmonte, será el arquitecto que proyecte y dirija las obras de adaptación de ese edificio adquirido en la calle Blasco Ibáñez, aunque finalmente su tarea se concretará en la dirección del edificio de nueva planta que se levantará en la calle del Capitán Martínez García.

4. EL HOGAR TALLER “NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS”

A lo largo del verano de 1962 se solicitará ya a la sede central del Instituto Secular Cruzada Evangélica que vengan a Albacete para hacerse cargo de la Institución. Sin embargo una carta de la Cruzada General, dirigida al Vicepresidente de la Junta Provincial del Patronato en Albacete, fechada el 23 de julio y que recogemos a continuación, requiere previamente la firma del contrato de colaboración.

Al fin se logrará un acuerdo en la redacción del texto y en consecuencia se produce la venida a Albacete de las Cruzadas encargadas de la dirección del Hogar. Esta circunstancia se dará tan sólo dos días después de la firma del acta de recepción provisional de las obras. La intención de estas Cruzadas, que llegan el 17 de octubre en número de cuatro, va a ser la de dormir en su primera noche en el mismo establecimiento.

El Instituto Secular propondrá como Cruzada Mayor del establecimiento de nuestra ciudad a la señorita Adela Terán, que ya ocupaba en el Hogar de María Inmaculada de Salamanca el mismo cargo.

El nuevo edificio, con buena parte de su flamante equipamiento, no va a superar la prueba de una primera inspección realizada por el Patronato, antes de su inauguración oficial. Así se pone de manifiesto en una carta fechada en Madrid el 23 de enero de 1963 y que firmada por el Presidente-Jefe de los Servicios del Patronato se dirige a José Montoya, el Vicepresidente de la Junta Provincial de Albacete.

Hace unos días estuvieron en ésa las Vocales femeninas de la Comisión Permanente de la Junta Nacional (...) La impresión que traen del Colegio de Nuestra Señora de los Llanos es que se halla en un estado bastante deficiente, ya que se observan numerosas y profundas humedades, goteras, averías en la cocina (que no funciona), en la calefacción, etc.

Por otra parte, todavía no existían jóvenes acogidas lo que provocaba que las Cruzadas se hallasen *un tanto desmoralizadas en la prolongada inactividad a que se ven forzadas*. Por esta causa en el mismo escri-



INSTITUTO SECULAR CRUZADA EVANGÉLICA

GOBIERNO GENERAL

Antonio Mendoza, 5
Santander

Madrid, 23 de julio de 1.962

Sr. Vicepresidente de la Junta Provincial
del Patronato de Protección a la Mujer

ALBACETE

Muy Sr. mío:

La Junta Nacional nos informa del deseo de Vds., de que las Cruzadas, vayan ya a esa Ciudad, para hacerse cargo del Reformatorio, y preparar todo lo necesario.

Por nuestra parte, nos parece bien, pero en casos análogos, tenemos por costumbre en el Instituto, por estimarlo mas conveniente, firmar el Contrato antes de hacer ningún desplazamiento en firme, y concretar bien, sobre lo que la Casa ha de ser.

Por esto, sería preciso, que, en orden a la firma de dicho Contrato, nos enviaran Vds. su pensamiento sobre el mismo, o cuanto deseen relacionado con él. Espero no haya dificultades, puesto que todos buscamos en primero y último término, el mayor bien de las acogidas, y que la Casa sea un instrumento eficaz de reeducación.

En espera de sus noticias, saluda a Vd. atentamente,

Genevra Mercau

CRUZADA General

Oficio de la Cruzada Evangélica aceptando hacerse cargo de la dirección del Hogar Taller.
(Archivo Delegación de Bienestar Social – Archivo Histórico Provincial).

to se recomienda la conveniencia de instalar en la parte más utilizable del edificio a algunas jóvenes dependientes de la Junta de Albacete y que se encontrasen internadas en Colegios de distintas provincias, para de esta forma acelerar la rápida terminación de las obras, instalación del resto del mobiliario, y en consecuencia proceder al acto oficial de su inauguración. No obstante, éste se va a demorar un tiempo ya que existirían otros impedimentos para la puesta en marcha del Hogar-Taller como lo era el hecho de que el Ayuntamiento no había realizado la instalación del servicio de alcantarillado a cuyo ramal se había de acometer la salida de aguas negras del edificio.

Una vez inaugurado, la capacidad definitiva del Hogar se establecerá en 46 plazas distribuidas en catorce para la Casa de Familia y treinta y dos para la sección de Reformatorio. Además de los tres espacios destinados a dormitorios de las Cruzadas, Casa de Familia y Sección de Reforma, las distintas dependencias del inmueble estaban constituidas por: despachos de la Dirección y del Capellán; sala de estar-comedor de las Cruzadas; sala de estar de la Casa de Familia; recibidor de la Casa de Familia; comedor de la Casa de Familia; comedor general; sala de visitas; sala de estar chicas de reforma; despacho-clínica médica; y un aula equipada con dieciséis pupitres biplazas.

La vida cotidiana del establecimiento venía marcada por una rígida disciplina y profunda presencia de la actividad religiosa. Los talleres del F.I.P. ocupan buena parte del contenido reeducativo de la Institución. Talleres que por otra lado se van a caracterizar por una contabilidad irregular, hasta el punto de que tres años después de su puesta en marcha la Junta Nacional debe enviar al Gerente para que normalice la situación.

A lo largo de la década la actividad religiosa irá perdiendo presencia. Esta disminución cuantitativa, que no cualitativa, se va a ver favorecida por un acuerdo de la Junta Nacional que en el mes de julio de 1968 remite un oficio a la Directora, Adela Terán, para que se abstenga de enviar los recibos por estipendios de Misas, circunstancia que no era compartida en absoluto por la Junta Provincial de Albacete. Como quiera que la Intervención Delegada de Hacienda no autorizaba ese gasto se prescindirá del servicio de Misa.

4.1. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO

En ese mismo año se producirá una importante reforma en la Institución, tanto en lo que afectaba a la construcción, como a su funcio-

namiento. Se va a proceder a levantar de nueva planta casi un 50% de lo que será el total del edificio –obras cuya recepción se realizan al año siguiente– y por esta causa la Junta Nacional en su sesión de 25 de octubre acuerda trasladar a la Junta Provincial de Albacete unas directrices que, de alguna forma, favorezcan el desarrollo de una nueva orientación del Hogar-Taller, con objeto de obtener de las instalaciones existentes y de las nuevas todo el rendimiento posible y deseable. Este nuevo destino deberá estar basado en dos premisas:

a) Tener, cuando menos, carácter regional, que pueda comprender, en principio las provincias del sureste.

b) Orientarse como un Centro especializado de formación profesional de jóvenes sujetas a la tutela del Patronato, para promocionar a esas jóvenes *inadaptadas* por circunstancias personales, familiares, económicas o ambientales.

Para la realización de estos objetivos la Junta Nacional pone especial énfasis en el elemento educador constituido por el personal de las Cruzadas *encargado de la dirección y administración del Centro*, y con carácter *exclusivo, del cuidado moral y formación religiosa de las jóvenes*; de las Asistentes Sociales que *en número de dos, como mínimo y siempre en relación con el número de internadas, se ocuparían de buscar oportuna colocación a las jóvenes, una vez finalizada la etapa de readaptación*; y de las Maestras de Taller, teniendo en cuenta que los Talleres que se instalen deberán estar en función de la demanda de puestos de trabajo, y que al mismo tiempo la clase de tareas que realicen las jóvenes les produzca un mínimo rendimiento económico que les permita disponer de algún *dinero de bolsillo* para cubrir sus atenciones personales en las salidas del Centro.

De la misma forma, y de acuerdo con estas orientaciones, la Junta Nacional reclamará la elaboración de un proyecto de Reglamento de la Institución, que se deberá realizar antes de que finalice ese año de 1968.

Dicho proyecto será remitido en mayo de 1969 por una Junta Provincial que se encontraba *cansada* y que en unos meses irá desprendiéndose de muchos de sus miembros. En el borrador de reglamento va a aparecer una propuesta, cuando menos sorprendente, que supone un cambio radical en los fines de la misma institución y de la filosofía por la que fue creada:

La Residencia Hogar acogería a las jóvenes mayores de 16 y menores de 25 años (...) sin medios ni posibilidades personales o familiares para su formación integral que se hallaren en cualquiera de las situaciones especificadas en el Reglamento.

No se admitirán en esta Casa jóvenes de las que tradicionalmente recibe la Institución y que se vienen designando con la desafortunada palabra de “caídas”. Las jóvenes es esa situación de esta Provincia serían orientadas a otros establecimientos especializados del P.P.M.²⁰.

Como quiera que los redactores eran conscientes de lo inaudito de la propuesta intentarán matizarla a continuación, haciendo la salvedad de que no se pretende que el Hogar-Taller sea una Residencia de Señoritas, ya que junto a ese contingente de jóvenes acogidas voluntariamente, y a petición propia, pudiesen existir también un reducido número de aquellas en conflicto social o familiar, pero *sin inmoralidad alguna* y de estancia transitoria que duraría mientras se resolviese su problema personal. En definitiva, esta propuesta venía a desvirtuar los objetivos y fines para los que se concibiera el establecimiento.

Este proyecto se verá contestado en febrero de 1970 por la Junta Nacional, realizando un número importante de observaciones, tanto referidas al ámbito de actuación propuesto, como a la finalidad o destino de la Institución, en lo referente al tipo de jóvenes acogidas, así como a la dirección y al personal de aquella.

En consecuencia, la Junta Provincial elaborará un segundo Proyecto remitido antes de la inauguración de las obras de ampliación del Hogar. Este nuevo documento será estudiado por el Vicepresidente 2º y el Secretario General de la Junta Nacional. Deberá recibir, asimismo, la conformidad del Instituto de la Cruzada para formalizar el oportuno contrato.

El inicio de la década de los setenta va a suponer, como estamos viendo, un periodo de profundos cambios, que tendrá su momento más importante en la sustitución de las Cruzadas Evangélicas por la Congregación de las Religiosas Adoratrices.

Por otra parte, la Directora Adela Terán cesará en su cargo en el mes de diciembre de ese año. El Instituto de La Cruzada no nombrará sustituta a la espera de que se indique cual va a ser la finalidad de la Casa. En ese momento se encuentran acogidas en el establecimiento 5 chicas en la Casa de Familia y 15 en la Sección de Reforma.

La nueva Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social va a suponer para el Hogar una nueva finalidad, ya que va a constituirse como un recurso para que en el mismo puedan cumplirse las medidas de seguridad que en virtud de la nueva normativa se impongan a las jóvenes (1971).

²⁰ Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.

En febrero de 1971 se realizarán nuevas reformas en el establecimiento. Por el arquitecto Carlos Belmonte se presenta un proyecto de alcantarillado, cerramiento, instalación de circuito de agua caliente y una vivienda para guarda.

Respecto a la población acogida, se van a producir algunas admisiones de internamientos de chicas menores de 16 años remitidas tanto por los organismos dependientes del Consejo Superior de Protección de Menores, como por la autoridad gubernativa. Esta circunstancia dará lugar a una advertencia de la Junta Provincial a sus servicios centrales en Madrid, rogando, asimismo, que por éstos se envíe comunicación al órgano competente en materia de menores para evitar esta clase de internamientos.

En parecidos términos se enviarán otros escritos a la Comisaría de Policía, Directora del Hogar y Junta Provincial de Protección de Menores de Albacete. Aunque parece existir un cierto sentimiento de intranquilidad por esta actuación, paradójicamente al año siguiente se envía una propuesta a la Nacional encaminada a poder atender a las jóvenes infractoras menores de 16 años.

4.2. LA LLEGADA DE LA CONGREGACIÓN DE ADORATRICES

Pero, el cambio más importante que experimentará la Institución va a ser, como hemos indicado, el abandono del “Instituto Secular de la Cruzada Evangélica”.

La imposibilidad de que este Instituto continuase encargado del Hogar-Taller se planteará ya en los inicios del año 1972, por tener que atender, según sus manifestaciones, otros establecimientos. A finales del mes de abril se realiza la salida de las últimas Cruzadas de la Institución, e inmediatamente se solicita a la congregación de religiosas Adoratrices, con quienes se habían establecido contactos en el mes de marzo, que desplacen alguna religiosa para atender el Hogar.

En el ínterin se va a producir el reparto de las jóvenes acogidas en el Hogar entre otros establecimientos similares dependientes del Patronato, de acuerdo con la Directora de las Cruzadas, y con la preocupación de la Junta Provincial que no tiene mas remedio que *lamentar el cortísimo plazo de que ha dispuesto para tomar acuerdos de tanta trascendencia, como los relativos a la determinación de los centros adecuados para el traslado de las menores sujetas a su tutela, con el evidente riesgo de incurrir en errores que esta Junta ha tratado, con el mayor esfuerzo, de evitar*²¹.

Mientras se estaba dando esta situación, el día 4 de mayo la Comisión Permanente de la Junta Nacional adoptaba nuevos acuerdos en orden a la mejora de las infraestructuras del establecimiento. Así se aprobaría la impermeabilización de las terrazas, escaleras interiores, mobiliario para la parte nueva, conversión del sistema de calefacción de carbón por fuel-oil, adquisición de bancos e imágenes para la iglesia, y la sugerencia de la construcción de una piscina en colaboración con la Delegación Provincial de Deportes.

Este periodo de inestabilidad ocasionará que se pierdan nuevas oportunidades para dotar al Hogar-Taller de otros servicios. Así, la Junta Provincial había solicitado autorización para ceder dos aulas-talleres a la gerencia del PPO a fin de instalar dos cursos simultáneos de formación profesional para jóvenes de ambos sexos. Sin embargo, en junio de ese año se deniega por la Junta Nacional esta petición, en atención fundamentalmente a que se condicionaría a la Comunidad de Adoratrices la utilización de la propia Institución.

Finalmente, en el mes de julio se hacen cargo las Religiosas Adoratrices del Hogar Taller de Nuestra Señora de los Llanos. La nueva configuración del establecimiento va a permitir incrementar notablemente su capacidad que pasará de las 46 plazas existentes a 64. De la misma manera se van a acoger nuevos servicios.

En septiembre de 1972, con el inicio del curso escolar, va a comenzar a funcionar una escuela nocturna en el Hogar, apoyada por Cáritas y cuya carga para el Patronato solamente será la luz. Al mismo tiempo la capilla va a pasar a ser utilizada como Parroquia provisional. Ambas iniciativas se van a poner en marcha a petición del Obispo de la Diócesis.

Por lo que se refiere a la vida cotidiana en esa nueva etapa va a estar determinada por el reglamento que bajo el título de *Normas generales sobre el objeto y destino del establecimiento* se elaboraría por la Junta Provincial después de recoger las observaciones realizadas por la Junta Nacional a su primer proyecto.

La llegada de la nueva Congregación va a coincidir con la aplicación de esas normas de régimen interno ya apuntadas en la anterior etapa. El Hogar-Taller Nuestra Señora de los Llanos va a tener asignada una FUNCIÓN PREVENTIVA. Las jóvenes que atenderá van a ser chicas de 16 a 25 años que se encuentren en una situación social anormal *sea causada por su circunstancia afectiva, familiar, laboral, residencial o similar, que*

²¹ Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.

entrañe en si misma una consideración de inmoralidad o implique un peligro real de conducta inmoral según las normas en vigor en nuestro país.

Quedarían fuera las jóvenes que hubieran delinquido, si bien esta exclusión tenía sus excepciones. De la misma forma no se atendía a jóvenes *subnormales, oligofrénicas o similares* ni por supuesto a aquellas que tuviesen una *conducta normal sin conflicto social alguno*.

El ingreso se producía a petición de la propia interesada, de sus padres o educadores y del Ministerio Fiscal o autoridad con atribución para ello. Como regla general no podían ingresar menores de 16 años ni mayores de 25.

Entre las distintas causas de internamiento se estimaban especialmente las siguientes:

–Que la joven carezca de hogar o el que tenga sea indigno.

–Que se halle huérfana de padres o cuidadores.

–Que aun teniendo aquellos, su ingreso sea preciso a juicio del Ministerio Fiscal.

–Que aun teniendo hogar y cuidadores exista peligro en su ambiente de vida.

–Que se diese cualquier otra situación similar que aconsejase el internamiento. Con carácter especial se tenía en cuenta la situación de las empleadas de hogar en conflicto con sus señores.

La dirección y orientación del establecimiento correspondía sobre el papel a la Junta Provincial, si bien de hecho la congregación religiosa disponía de una autonomía en este sentido muy importante.

Al servicio del establecimiento se adscriben dos Asistentes Sociales, con la consideración de Visitadoras. Se tratará de Carmen Campayo y Rosario Plaza, de menor edad que algunas de las acogidas. Quizá por ese motivo o por causa del excesivo control de las Religiosas, lo cierto es que las entrevistas que ambas realizaban a las internas contaban, por lo general, con la supervisión de alguna de las Hermanas presentes en el acto de dicha conversación.

Por lo demás, las residentes en régimen de *voluntariedad* podían hallarse en alguna de estas situaciones:

–Con formación y estudios dentro del Hogar-Taller

–Con estudios fuera del Hogar-Taller

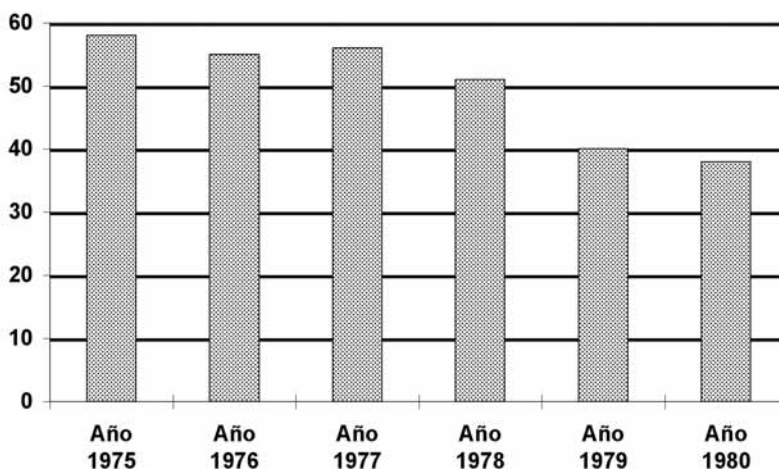
–Con trabajo o Estudios y Trabajo fuera del Hogar-Taller.

El reglamento recogía otras cuestiones referidas a tiempo de internamiento, horarios, situaciones de indisciplina, enseñanza en el recinto, formación religiosa y moral, descansos y distracciones, salidas de la jóvenes y su colocación. Pero, en definitiva, se trataba de un documento pen-

sado para el Instituto Secular de la Cruzada Evangélica que se iba a adaptar a las directrices y normas internas establecidas por la RR Adoratrices.

En cuanto al número de jóvenes atendidas en cada año ofrecemos un cuadro que recoge el periodo comprendido entre el año 1975 a 1980.

NÚMERO TOTAL DE JÓVENES ACOGIDAS



Fuente: A.D.P.B.S.-A.H.P. Elaboración propia.

Por lo que se refiere a sus edades un 56 por 100 son menores de 18 años, un 36 por 100 se sitúan entre los 18 y los 21 años, y tan sólo un 8 por 100 son mayores de 21 años.

De los últimos años de la década de los setenta tenemos también unos datos expresivos del tipo de enseñanza que reciben las jóvenes acogidas, consistentes en BUP, COU, Magisterio, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Clínica, Confección Industrial, Moda y Confección, EGB y Peluquería.

Sobre la información conservada de estos años tenemos ocasión de analizar también el tiempo medio de estancia que las jóvenes pasaban en la institución, y que recogemos en porcentajes en el siguiente cuadro.

Estancias inferiores a un mes	5,7 %
Comprendidas entre uno y tres meses	22,8 %
Comprendidas entre cuatro y seis meses	22,8 %
Comprendidas entre siete y nueve meses	24,2 %
Comprendidas entre diez y doce meses	11,4 %
Estancias superiores al año	12,8 %

La salida se producía, con carácter general, al cumplir la mayoría de edad. Sin embargo, existen otros factores, relacionados con la asistencia a enseñanzas regladas, que determinan que entre los meses de mayo y septiembre se registre el mayor movimiento en lo que respecta a entradas y salidas. Así en un año al azar (1984) un 64 por 100 de los ingresos se produce en ese periodo, por un 76 por 100 de las salidas²². En esta última etapa la institución continuará atendida por la Congregación de las RR Adoratrices, en un número de seis religiosas, y cuya nómina mensual, según su Convenio vigente en 1982 se establecía en 63.600 pesetas mensuales; 10.600 pesetas para cada una de ellas.

Con la transferencia del año 1985 a la Administración Autonómica se inicia una nueva etapa de cambios que comenzarán, al año siguiente, con el traslado a otro edificio situado en la calle de Francisco Javier de Moya –el inmueble pasará a albergar una residencia de estudiantes universitarios–, para finalizar con la rescisión del Convenio con las RR Adoratrices en la década de los noventa y la gestión del nuevo establecimiento por una empresa de Servicios Sociales denominada Sercoval, que cambia el nombre del Centro por el de “Jovenalba”, pero manteniendo, en esencia, la finalidad del anterior.

²² Archivo Delegación de Bienestar Social – A.H.P.



Junto al complejo “San Raimundo”, situado al fondo, el CSPM levantó en 1984 un moderno edificio que hoy acoge el “Centro de Atención a la Mujer”, institución sucesora del “Hogar Taller Nuestra Señora de Los Llanos”.

(Fotografía del autor).

CAPÍTULO IV:
EL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE ALBACETE
(1949-1990)

1. ANTECEDENTES Y FORMACIÓN

Por Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1940 se produce una modificación de la Ley de Tribunales de Menores. En este nuevo marco normativo y al amparo del contexto político de la dictadura se producirá la gestación del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete.

Sin embargo, veinte años atrás, los responsables de la Junta Provincial de Protección a la Infancia ya eran conscientes de la importancia que para la provincia tenía una institución de tal naturaleza. Por ello y de forma temprana van a ir destinando una parte de lo recaudado con el impuesto de espectáculos en pos de la constitución de un Tribunal para Niños.

La sociedad local también reflejará, por medio de la prensa, esa sensibilización hacia el mundo de la infancia delincuente y anima a las autoridades a aunar esfuerzos para alcanzar ese objetivo. Así lo evidencia la publicación *el Duende* que divulgará el 9 de noviembre de 1925 un artículo en esta línea y que recogemos a continuación.

Desgraciadamente, van a tener que transcurrir todavía veinte años para la creación en nuestra provincia de una jurisdicción penal propia en materia de menores.

Hasta la creación del Tribunal Tutelar la competencia para el conocimiento de las infracciones penales cometidas por menores era de los Tribunales Ordinarios, que se habilitaban para el ejercicio de esa función Jurisdiccional especial. La *simpática* noticia del hurto de material deportivo que se recoge a continuación nos confirma este extremo.

Hace algún tiempo venía notando el conserje del campo de deportes del Paseo de la Cuba, la desaparición de algunos efectos futbolísticos (...)



EL DUENDE

TEMAS LOCALES

TRIBUNALES PARA NIÑOS

Hace tiempo que es aspiración general que en Albacete se constituya el Tribunal para niños, ya creado y en pleno funcionamiento en buen número de poblaciones españolas.

Nada más justo que esos deseos, ya que la función social de tutela nadie la exige con un imperio tan noble de sentimentalismo como esa triste infancia que delinque inconsciente víctima de lacras de herencia imputables a todos menos a los pobres niños.

* * *

Por estos motivos, nos ha parecido excelente el acuerdo tomado en la última sesión de la Junta provincial de Protección a la Infancia y represión de la mendicidad, respecto a que se continúe con toda prisa

arbitrando fondos para el edificio del Reformatorio destinado a chicos delincuentes, que es escuela obligada de los Tribunales para niños y que no tarde se creará en Albacete, sobresolar cedido tal vez por alguna de nuestras siempre generosas Corporaciones oficiales.

* * *

Muy bien el susodicho acuerdo, y que pronto se dupliquen pliquen esas 16.000 pesetas de ahora, con destino al Tribunal para niños, a fin de que muy pronto funcione la admirable y maternal institución, que ha de evitar a los niños tantas amarguras, dándoles de seguro el calor cobijante de un amparo que sus espíritus necesitan tanto, en la defensa frente a la vida.



Artículo de "El Duende" anunciando la creación de un Reformatorio para Niños que jamás llegaría a realizarse, y la aspiración de constituir un Tribunal para Niños en Albacete.

(Archivo Histórico Provincial. Carpeta 4. Prensa).

Los conocidos ladronzuelos Francisco S.C. (a) Robaduros y Leocadio L.C., ambos de 13 años y de esta vecindad, al ser detenidos han confesado haber realizado varios hurtos en dicho campo, entre ellos uno en el cuarto de los equipiers, abriendo un agujero en el tejado (...)

Ha quedado a disposición judicial la “simpática” pareja de profesionales, que no tardará en volver a las andadas¹

Por lo demás, la existencia de un oficio de 6 de noviembre de 1925 del Tribunal para Niños de Valencia, solicitando a la Diputación 100,25 pesetas por las estancias causadas por dos menores de la Provincia de Albacete, indica que desde los primeros momentos de la existencia de la Jurisdicción Propia de Menores, nuestras administraciones utilizaron los recursos que en esta materia disponían las provincias vecinas. Existe constancia documental, además de la citada, de internamientos de menores de Albacete en establecimientos dependientes de los Tribunales Tutelares de Menores de Alicante, Madrid y Valencia. Las cantidades satisfechas por dichas estancias suponían en ese año 0,25 pesetas diarias².

Reflejo del creciente interés social para que nuestra provincia dispusiera de ese órgano jurisdiccional especial en materia de menores, es la propuesta que el concejal Reverte llevará al seno de la corporación local en sesión de 30 de abril de 1934, y mediante la cual solicita la creación de un Tribunal Tutelar de Menores con objeto de hacer frente de una forma eficaz a *los varios casos de delincuencia infantil* que se venían dando en Albacete³.

Pocos años más tarde, en época de la guerra civil, hallamos una referencia a un Tribunal Tutelar en nuestra ciudad que conocerá de un asunto de carácter político y por el cual serán internados en la Casa de Huérfanos, durante un periodo de seis meses, tres chicos de 15 años. A este suceso dedicaremos mayor atención en el estudio de la Casa de Misericordia. Pero no es esta la única noticia que encontramos de este organismo tutelar; de igual forma, en un Acta Municipal de finales de 1937 se indica la existencia de un Tribunal Tutelar de Menores que solicitaría al Ayuntamiento la cesión de un inmueble para instalar un Centro de Observación:

A continuación se dió lectura de un oficio del Tribunal Tutelar de Menores de esta Capital, solicitando la cesión del cha-

¹ *El Defensor*, número de 30 de septiembre de 1925. A.H.P. Carpeta 45. Prensa.

² A.H.P. Cajas 321 y 322. Sección Diputación.

³ A.A.A. Actas Municipales. Año 1934.

let “Buenos Aires” para la instalación de un Centro de Observación y Clasificación, auxiliar del referido Tribunal, bien gratuitamente o mediante el pago del alquiler que se considere oportuno.

Como quiera que el Cuerpo de Transmisiones había cedido el citado chalet para la instalación de un grupo escolar para hijos de combatientes, esto abre un debate en el seno de la corporación que finaliza de la siguiente forma: *La presidencia resume las anteriores intervenciones y propone conceder un voto de confianza a la Comisión de Instrucción Pública y Bellas Artes para que se ponga al habla con el citado Juez del Tribunal Tutelar y resuelvan lo que consideren conveniente*⁴.

En cualquier caso, estas van a ser las dos únicas referencias fidedignas que acreditan la breve existencia de un Tribunal Tutelar en esta etapa. Habrá que esperar al año de 1944 para que en nuestra provincia se inicie la andadura de ese orden Jurisdiccional propio de menores que representará el Tribunal Tutelar. Sin embargo, su constitución formal no se realizará sino hasta cinco años más tarde.

En efecto, la propuesta del abogado de la capital **Antonio Gotor Cuartero**, como Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete constituirá el punto de partida de su creación. El diario *Albacete* en su número de 31 de enero de 1944 dará cuenta de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de ese mismo día. El 28 de marzo se nombrarían vocales a Josefa Coletto Rodríguez y al sacerdote, párroco de la iglesia de San José, Francisco López Huerta, desaparecido en 1999. El 7 de junio de 1944 se eleva al Ministro de Justicia la propuesta de nombramiento de las personas que serían Vicepresidente y Secretario: el día 5 de agosto se designa a quién era secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores, Ernesto Cuellar Mínguez, como Vicepresidente, y posteriormente a Luis Cañamares Moreno como Secretario⁵.

Por otra parte, el día 27 de septiembre de 1946 los Presidentes de la Junta Provincial de Protección de Menores y del Tribunal Tutelar visitarán el solar que el Ayuntamiento había cedido a la Junta Provincial y valoran la posibilidad de utilizar parte del mismo para las oficinas del propio Tribunal. No obstante, la lejanía del centro de la ciudad determina la búsqueda de una casa en el mismo casco urbano en donde instalar estas dependencias⁶.

⁴ A.A.A. Actas Municipales. Sesión de 6 de diciembre de 1937.

⁵ Archivo Tribunal Superior de Justicia – A.H.P. Carpetas . Tribunal Tutelar de Menores.

⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

En noviembre del mismo año se comunica al CSPM que ya se dispone de casa para el Tribunal y Junta Provincial de Protección de Menores. Por tanto, solamente queda la dotación de personal consistente en *un oficial administrativo, para las cuentas una mecanógrafa y un ordenanza que puede ser un muchacho para los recados* además de la solicitud al Gobernador Civil de un guardia para las necesidades del Tribunal⁷.

Sin embargo, en el CSPM se va a imponer la idea según la cual resulta indispensable para el funcionamiento del Tribunal disponer de una **Casa de Observación** en donde poder internar para su estudio y clasificación a los menores infractores, vagabundos o desamparados. En oficio de 14 de diciembre de 1946 trasladará un acuerdo de su Sección IV por el cual no se autorizaría dicho funcionamiento mientras no se contase con las instituciones complementarias y advirtiéndole de que no existirá la posibilidad de efectuar nombramiento alguno con anterioridad a ese momento. Urgirá, por tanto, la construcción de la Casa de Observación, y mientras no esté prevista la realización de la misma no se procederá, en consecuencia, a la constitución del Tribunal⁸.

Finalmente, será en el mes de enero de 1948 cuando la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores, considere que a la vista de *los antecedentes precisos* ya se puede elevar al Ministro de Justicia la propuesta de autorización del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete. El problema de las instituciones auxiliares se suplía en la medida en que el Juez de Menores de Madrid había ofrecido 10 plazas en el Reformatorio del Sagrado Corazón para el caso de que nuestro Tribunal Tutelar no dispusiera de ellas en el Reformatorio de la Fuensanta de Murcia, que era el que le pertenecía en la división realizada por el propio CSPM.

2. LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Por Orden de 21 de diciembre de 1948 se autorizará el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, de conformidad con la propuesta de esa Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores y con una jurisdicción que alcanza a toda la provincia⁹. El acto formal de su constitución se realiza el día 16 de enero de 1949. La prime-

⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

⁸ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

⁹ BOE de 29 de diciembre de 1948 y BOP de 3 de enero de 1949.

ra composición de la institución que ahora se crea estará integrada por las siguientes personas, que debían reunir las cualidades de ser de moralidad social indiscutible y de vida familiar ejemplar e intachable:

Presidente: Antonio Gotor Cuartero (Fallece en el cargo el 12 - 07 - 1951)
 Vicepresidente: Ernesto Cuellar Mínguez (Cesará el 28 de enero de 1983)
 Secretario: Luis Cañamares Moreno (Jubilado a 31 de julio de 1975)
 Vocales: Francisco López Huerta (Cura párroco de la iglesia de San José)
 Josefa Coletto Rodríguez (Cesará el año de 1957)
 Suplentes: Tomás Pérez Bru (Cesará en el año de 1969)
 Jesús González García (Cesará en el año de 1969)

El día primero del mes de marzo de 1949 iniciará sus actuaciones el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, en la calle Salamanca número 5, trasladándose a sus oficinas definitivas, en la calle de Octavio Cuartero, el día 16 de mayo de ese año. En este inmueble permanecerá hasta su desaparición con la creación del Juzgado de Menores.

Como tuvimos ocasión de leer en el capítulo precedente, la Junta Provincial de Protección a la Infancia irá aportando algunas cantidades y suscribiendo un número importante de valores a lo largo de la década de los veinte, con destino a aquel frustrado proyecto de creación de un Tribunal Tutelar para Niños. En consecuencia, éstos pasarán a la titularidad del Tribunal Tutelar de Menores en 1945. Así lo pone de manifiesto un documento de 6 de octubre de 1949 en donde indica la relación de esos valores, el importe de los mismos y la legitimidad de su adquisición *en virtud de acta de transferencia formalizada en esta capital el día 17 de diciembre de 1945, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Provincial de Protección de Menores de la Provincia*. Esta relación consta desde siete apuntes de Deuda Amortizable de 25.000 pesetas constituida en 1927 hasta los últimos Títulos de 1932. El importe total de los Títulos suscritos en su día ascenderá a 63.000 pesetas¹⁰.

Por lo demás, el CSPM mantenía una clasificación de los Tribunales Tutelares de Menores en varias categorías, en función al tamaño de población, número de expedientes y otras circunstancias. Como quiera que en los primeros meses desde su constitución el Consejo no había clasificado aún al Tribunal Tutelar de Albacete, éste solicitará el 10 de septiembre de 1949 su inclusión en la categoría 2^a de las expresadas en

¹⁰ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003. T.T.M.

el artículo 12 de la Orden Ministerial de 25 de abril de ese año. La contestación del Consejo se producirá a vuelta de correo significando al Tribunal que a tenor de lo dispuesto en la norma número 13 de la referida Orden será clasificado provisionalmente en la 3ª Categoría.

El día 13 de Julio de 1951 el CSPM envía su condolencia por el fallecimiento del primer presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, Antonio Gotor Cuartero, solicitando una breve semblanza del mismo para su publicación en la revista de la Obra, mientras que el 11 de agosto comunicará el nombramiento del nuevo Presidente, que recaerá en la persona de Juan **Silvestre Miñana**: Abogado a los veintinueve años, alto directivo de fuertes empresas, Procurador en Cortes y nombrado Alcalde de Albacete en 1947 se trataba según publicaciones de la época de un *valor albacetense de bien probada competencia, de indiscutible rectitud y austeridad ejemplares (...) y cuya extraordinaria cultura y sagaz espíritu no pretendemos descubrir por ser suficientemente conocidos de cuantos se honran con su amistad*¹¹.

Por otra parte, las oficinas del Tribunal eran atendidas por un oficial y una mecanógrafa y, con carácter intermitente, por miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Desde el mes de abril de 1952 se solicitará que un Policía preste servicio permanente en las mismas, quedando adscrito al Tribunal. En la actualidad todavía existen Juzgados de Menores, herederos de los Tribunales Tutelares, con miembros de la Policía Nacional adscritos.

3. ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES EN LOS AÑOS CINCUENTA

El funcionamiento ordinario del Tribunal Tutelar de Menores, desde un punto de vista de su organización contable, aparece absolutamente documentado en esta década. La conservación de los libros *Diarios* y algunos de los *Mayores* ofrecen datos e información de interés y que por problemas de espacio debemos reducir a breves apuntes anecdóticos.

Las primeras anotaciones contables del año 1949 se referirán a la adquisición de dos máquinas de escribir por importe de 9.376,50 Ptas, al alquiler del nuevo local que supone 300 ptas mes y un solo apunte en el apartado de *Subsistencias y Hospitalidades* que corresponde a 1.004 estan-

¹¹ Revista de Feria. A.H.P. Carpeta 15. Prensa.

cias de menores dependientes del Tribunal y acogidos en el Reformatorio de Madrid¹².

Por otra parte, la importancia que para el presupuesto total tenía la cantidad aportada por la Junta Provincial de Protección de Menores es incuestionable, ya que más del 80 por 100 de los gastos serán sufragados por las cantidades percibidas de la citada Junta, y que en el año de 1950 aportará 129.767,38 pesetas.

Ciertamente, el concepto de más envergadura del presupuesto del Tribunal Tutelar de Menores lo constituirá esa participación en la recaudación que la Junta obtiene por el impuesto sobre espectáculos públicos. En este primer año de 1950 la cantidad por el 30 por 100 recaudado superará, con mucho, esos otros conceptos anteriores de *Nóminas de Estancias*, resultando estas últimas muy inferiores, ya que solamente suponen a lo largo del mismo ejercicio la cantidad de 27.363,06 pesetas¹³.

Las cifras del año siguiente (1951) nos darán la verdadera dimensión de este ingreso:

* 30 por 100 de la Junta Provincial de Protección de Menores: 158.581,49 pesetas.

* Intereses de los valores del Estado y fondos de inversión de la Caja de Ahorros: 6.307 pesetas.

* Reembolsos, cantidades cobradas a familiares de menores por las estancias de éstos en distintos establecimientos (0,25 Ptas día), así como las cobradas a distintas diputaciones como las de Logroño, Albacete, Córdoba, Sevilla y Murcia y ayuntamientos de Madrid, Alpera, Albacete, El Bonillo, Riópar, Caravaca, Tarazona, Cervera, Puente Genil, Villarrobledo, Lezuza y Requena, y otras cantidades a familiares de los menores internados en la Casa de Observación: 41.507,70 pesetas.

* Resultas de ingresos 1950: 9.769,71 pesetas.

* Saldos a favor del Tribunal en Bancos y Cajas: 352.464,98 pesetas.

La información aportada por este primer ejercicio económico del Tribunal Tutelar de Menores se referirá también al conocimiento de los establecimientos auxiliares de los que se servirá el mismo en este primer año de existencia: la Casa de Maternidad, la Casa de Misericordia, el Reformatorio de Madrid, el Reformatorio de Murcia, las Oblatas de Alicante, las Oblatas de Murcia y excepcionalmente el Convento de los

¹² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 005. T.T.M.

¹³ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003. T.T.M.

Padres Franciscanos en Almansa. Hasta finales de 1951 la totalidad de las estancias de los menores dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete se distribuye entre dichos centros de la siguiente manera:

Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús de Madrid	6.612	Estancias
Casa de Maternidad de Albacete	6.158	“
Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia	1.114	“
Oblatas de Alicante	2.147	“
P.P. Franciscanos de Almansa	84	“
Casa de Huérfanos y desamparados de Albacete	906	“
Reformatorio de la Fuensanta de Murcia	177	“

En este primer momento dependerá del organismo al que se envíe la nómina de las estancias, para establecer la cuantía por niño/día. Para los Ayuntamientos y Diputaciones suponía 0,50 Ptas niño/día. Si se enviaba al CSPM suponía 3 pesetas en los casos de Casa de Maternidad, Casa de Huérfanos y Conventos de Oblatas, y de 4 pesetas si la institución auxiliar era el Reformatorio de Madrid.

Es importante destacar el hecho de que una vez inaugurado el primer establecimiento propio del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, las estancias en el Reformatorio de Madrid supondrán solamente 1.277 de ese total de 6.056. Pero la circunstancia más relevante es que desde la fecha de la apertura de la Casa de Observación no se va a producir ya ningún ingreso de menores en la Casa Provincial de Huérfanos y Desamparados.

Las cantidades que percibía el Tribunal por motivo de estancias de menores lo eran por tanto procedentes de Ayuntamientos, Diputaciones y de las propias familias de los niños y jóvenes acogidos residencialmente. En la elaboración del segundo presupuesto del organismo, referido a 1951, encontramos una relación de cantidades pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1950, que nos indicará la procedencia o naturaleza de estos menores. Así encontramos, junto a veinte familias, las diputaciones de Almería, Madrid, Alicante, Murcia y Jaén, y los ayuntamientos de Baeza, Miguelturra, Poblete, Murcia, Cartagena, Madrid, Tarazona, Vélez Rubio, Balazote y Bienservida, este último con una cantidad pendiente que ascendía a 378 pesetas con 50 céntimos, y que era similar a la totalidad de lo adeudado por el resto de Ayuntamientos y Diputaciones, que superaba ligeramente las 400 pesetas¹⁴.

¹⁴ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003. T.T.M.

Otros Ayuntamientos relacionados en el capítulo de reembolsos contenido en los presupuestos y balances de 1950 serán los de Riópar, Casas Ibáñez, Jorquera, Albacete, Almansa, Alpera, Alicante, Hellín, La Gineta y Villarrobledo. Las cantidades más frecuentes oscilan entre las 5,50 y las 15,50 pesetas. Por su parte, las familias de los menores internados venían obligadas a satisfacer una cuota por niño/día que se establecía con carácter general en 0,25 pesetas. No obstante existirá un porcentaje del 23 por 100 (16 sobre 67) a los que se exime del pago por ser *pobres de solemnidad* o *dispensados de la cuota por su situación económica*.

A finales de 1951 el CSPM va a elaborar un proyecto por el cual se reorganizaran los Centros Auxiliares de la Obra de Protección de Menores, de manera que los distintos reformatorios existentes en ese momento, en número de 21 los destinados a varones y 8 los de mujeres, sirvan para atender las peticiones de plazas de un ámbito de influencia que establece el propio Consejo. De esta forma el Reformatorio de Alicante sería el utilizado por el Tribunal Tutelar de Albacete para el ingreso de menores varones de nuestra provincia, mientras el Reformatorio de Murcia atendería los internamientos de chicas. Albacete, Alicante y Murcia formarán un mismo espacio en esta nueva organización. El objetivo sería tratar de cubrir de esta forma las numerosas plazas vacantes existentes en los distintos Reformatorios, ya que el funcionamiento de los mismos era muy deficitario al no cubrirse esas vacantes¹⁵.

Durante los años sucesivos los valores serán muy aproximados a éstos. En el año 1952 se incorpora como establecimiento auxiliar el Convento de María Auxiliadora de La Roda al que se satisfará gastos de estancias de la menor S.C.

El año 1953 verá reducidos los establecimientos auxiliares a las Oblatas de Alicante, el Reformatorio de Madrid y el Reformatorio de Alicante, que percibirán entre los tres la cantidad de 29.265 pesetas por gastos de estancias de menores, casi tanto como los establecimientos dependientes de la Diputación de Albacete que alcanzará las 31.790.

Por primera vez desde la creación de la Casa de Observación, en el año 1955 los gastos por estancias de menores van a ser superiores en los establecimientos auxiliares de fuera de la provincia que los propios de la Casa. De esta manera los dos únicos establecimientos auxiliares ajenos a la provincia, Oblatas y Reformatorio de Alicante, van a percibir 48.460 pesetas, por las 36.576 de la Casa de Observación. Por otra parte, la

¹⁵ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

Diputación percibirán 21.817 por las estancias ocasionadas en sus establecimientos por los menores dependientes del Tribunal Tutelar.

Estas dos instituciones de Alicante se mantendrán en los años 1956 y 1957, junto a las dependientes de nuestra Diputación (aparece por primera vez el Internado Benéfico), como los únicos establecimientos auxiliares del Tribunal Tutelar, con el objeto de atender las medidas de internamiento dictadas por éste. No obstante, en el año de 1957 se incorporará otra institución de ámbito provincial y dependiente del Auxilio Social, el Hogar Serrano Suñer.

4. PRIMEROS EXPEDIENTES Y OTRAS ACTUACIONES

Los expedientes incoados desde el inicio de la actividad del Tribunal Tutelar, 1 de marzo de 1949, hasta sus **primeros 20 meses** alcanzarán un total de 182, de los cuales 173 serán expedientes de reforma, 7 de protección y 2 por enjuiciamiento de mayores. El resultado de las actuaciones sobre los menores que se desprende de la información aportada en los citados expedientes se indica a continuación: Internados 24; Amonestados 37; Entregados a sus familiares y en Libertad Vigilada 70; En Libertad Vigilada y entregados a otras familias 1; En paradero desconocido, a disposición de otros Tribunales y mayores de 16 años puestos a disposición Gubernativa 47; Sin primer acuerdo 3.

Los expedientes incoados en virtud de la facultad Protectora lo serían cinco sobre varones y dos sobre mujeres. Las causas que los originan son las que el mismo Tribunal califica como *ambiente inmoral, sin familia, indisciplinado y violación*.

Del total de los 173 expedientes de Corrección solamente se refieren a chicas un número de 21. Las infracciones de hurto serán las más frecuentes: de carbón mineral; leña; esparto; cebada; dinero; plomo; calzado y frutas del campo. En tres de los expedientes de estas menores encontraremos que el juzgador apreciará otras circunstancias, junto a la infracción cometida, como el *carácter rebelde* o las *malas tendencias* de la menor. Solamente en tres ocasiones el Tribunal ordenará el internamiento en las Oblatas de Alicante (2) y en la Casa de Maternidad de la ciudad. En este último establecimiento también será internada una de las dos menores por expediente de Protección.

Por lo que respecta a las infracciones cometidas por los menores varones siguen la misma tónica que las chicas. Un porcentaje cercano al 75 por 100 se referirá a hurtos de carbón, frutos del campo, leña y mer-

cancias de los vagones de RENFE. El resto lo constituirán infracciones de abusos deshonestos, incendio, infracciones de la Ley de caza, robos, lesiones, desacato y pastoreo abusivo.

La estación de ferrocarril será a lo largo de esa época el punto preferido de la población infantil para la comisión de sus *acciones delictivas*. El asalto a los trenes para tirar carbón o desprencinar ventanas para la sustracción de mercancías, van a constituir el mayor porcentaje de hechos por los que serán encausados los niños de oficio *vagos y maleantes* de la ciudad de Albacete.

Entre las situaciones más anecdóticas de este grupo de expedientes destaca el procedimiento seguido contra un menor de 4 años y su hermano por *hurto de ruedas de vagoneta*. Sin embargo, no quedaría acreditada la intención de lucro y sí la intención de jugar, circunstancia ésta valorada, y así expresada por el Tribunal, para archivar el expediente.

La actuación de los miembros del Tribunal era colegiada. El Presidente y los vocales adoptarán siempre los acuerdos por unanimidad. Para conformar su opinión se valían no solamente de las declaraciones de los imputados, como la que a continuación se transcribe, sino de otros datos contenidos en los informes que eran solicitados al Jefe de Policía o a la Comisaría en el caso de los menores de Albacete, y a los alcaldes, jueces municipales y Guardia Civil, donde existía, en el caso de menores de la provincia¹⁶.

En algunos casos los referidos informes no se limitan a aportar una información neutra, para que sea el Tribunal quien extraiga sus propias conclusiones, sino que vienen a juzgar de hecho la actuación y vida de la persona objeto de esa información. Así encontramos el enunciado de un informe como *Informe sobre la vida inmoral de J.L.G. madre de la menor R 125/57*.

La condición de sacerdote de uno de los vocales del Tribunal, D. Francisco López Huertas, párroco de la Iglesia de San José y fallecido en 1999, era aprovechada por él para poder citar en ocasiones a los menores infractores a la misma parroquia, con objeto de recibirles declaración. Así encontramos un oficio fechado el 11 de agosto de 1950 en el que se convocará a un menor para que se presente a declarar en la citada parroquia de San José. Pudiera parecer que la comodidad de D. Francisco alentaba esta circunstancia, sin duda el sacerdote buscaba la utilización de espacios distintos para crear un clima favorecedor de la entrevista, pero la percep-

¹⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008. T.T.M.

ción que el chico tendría de esta situación debía de ser muy distinta, corriendo el riesgo de creer que la declaración se prestaba bajo la apariencia del secreto de confesión¹⁷.

Esta especial modalidad de *prestar declaración* no dejaba de ser una anécdota, ya que lo más común era, como es lógico, la utilización del procedimiento ordinario. El contenido de una declaración que consta en el expediente 29 de 1949 será lo suficientemente paradigmática de esas primeras actuaciones del Tribunal Tutelar de Menores, y que viene a poner de manifiesto la realidad social de los jóvenes infractores de la época. No obstante haber transcurrido 50 años desde entonces, se omite cualquier referencia que pudiese servir para la identificación del menor.

*Manifestación de A___, Preguntado en forma dice llamarse como queda dicho, de quince años de edad, hijo de S___ y de D___, de profesión maleante, natural de Albacete y vecino en la calle C___, número 23, de esta Capital. También manifiesta que el día que su padre no se encuentra en su casa, baja a la vía, con el fin de desprecintar las ventanas de los vagones y las puertas de los mismos para sustraer carbón mineral o bien vegetal o la mercancía que sea, y si los empleados del tren se oponen a ello los apedrean con el fin de que estos se acobarden y se metan dentro de las garitas mientras recogen la mercancía que han sustraído y arrojado a tierra. Que el carbón que hurtan lo venden al precio de cuatro pesetas la arroba. Que también se dedica cuando tiene algún carrero un descuido a quitarle la merienda, la chaqueta y, como es natural, si hay algún dinero también se queda con él. Que las operaciones de asalto a los trenes las hace en unión del "Gordito", del "Cagarria", el "Chuni", el "Nono", el "Lila", el "Valeria" y el "Aguanta". Que el jefe de la partida para mandar dar el asalto a los vagones es el "Lila". Que no tiene más que manifestar sobre las preguntas que se hacen con referencia a las raterías que diariamente vienen haciendo (...) Albacete a 15 de junio de 1949*¹⁸.

Es preciso pensar en la situación económica y social de aquella España para entender la actuación de esa partida de *maleantes* y el estricto control social que sobre los mismos se ejercerá. Tremendamente significativa es la asignación de la actividad profesional al menor, en la exposición de sus datos personales. Desconocemos si su manifestación acerca

¹⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008. T.T.M.

¹⁸ A.T.S.J. – A.H.P. Expedientes Personales. T.T.M.

del oficio se realizó por él mismo o fue inducida por el instructor del procedimiento. En cualquier caso, era frecuente asignar como oficio a estos menores los de *ratero*, *vago* o *maleante*, contribuyendo de esta forma a etiquetar al menor y acentuar gravemente su estigma social.

Por lo demás, la conclusión de ese expediente 29/49 supondrá para el menor su internamiento en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús de Madrid, junto a otros cinco menores de nuestra ciudad, el 23 de agosto de 1949.

El acuerdo de internamiento reflejará aquellas características de la legislación de menores de 1948, puestas de manifiesto en el capítulo segundo, como son la circunstancia de enjuiciar no sólo el hecho cometido y probado sino un modo de ser, así como el ambiente de la familia: *Vive completamente abandonado por parte de su padre y dedicado habitualmente al pillaje y al robo; y también que el ambiente moral de la familia es malísimo...* En cuanto a la medida impuesta podemos observar esa característica esencial en un ordenamiento de innegable contenido positivista, y referida a su indeterminación: *En su virtud el Tribunal por unanimidad ACUERDA que el menor A___ sea ingresado en un establecimiento oficial de reforma por el tiempo necesario para la educación y reforma del mismo*¹⁹.

Sin embargo, este menor protagonizará la que quizá sea una de las primeras fugas que constan en la historia de nuestro Tribunal. El día 5 de septiembre logra evadirse del reformatorio madrileño en compañía de uno de los cinco chicos internados junto a él. No obstante, solamente podrá disfrutar de la cabalgata de nuestra feria de septiembre, puesto que el día 10 del mismo mes era devuelto a Madrid junto a su compañero de fuga y otros dos menores más de la provincia.

Para darnos una idea del tipo de infracciones cometidas por los menores y el peso específico que tenían las relacionadas con el ferrocarril, enumeramos a continuación algunos de esos primeros expedientes completos conservados, incoados por delitos cometidos entre 1943 y 1949, con indicación de la edad del autor y el número del propio expediente.

¹⁹ A.T.S.J. – A.H.P. Expedientes Personales. T.T.M.

<u>Expediente</u>	<u>Motivo y año</u>	<u>Edad</u>
7/49	Robo de mercancías en vagones de RENFE (1944) .	13
14/49	Robo de carbón en vagones de RENFE (1943)	14
15/49	Robo de carbón en trenes (1943)	15
29/49	Hurto de carbón (1949)	15
37/49	Robo de harina en un vagón de ferrocarril (1948) . .	14
39/49	Hurto de material ferroviario, muelles y parachoques (1949)	15
51/49	Hurto de ruedas de vagonetas en las minas de Hellín (1945)	13
75/49	Hurto de 4 conejos y tres bultos de esparto (1944) . .	13
90/49	Hurto de cartera (1944)	15
160/49	Robo de maquinaria en un tren (1947)	15
182/49	Robo de 2 peines, 1 Kilo garbanzos y un pan en comercio (1946)	13

Junto a estos chicos la aparición de bandas organizadas que se denominaban a sí mismas *bandas de carteristas* van a irrumpir a principio de los años cincuenta y concentrándose en barrios periféricos de la población. En ellas la identidad del menor venía a limitarse a su apodo; un sobrenombre por el que el menor exigía a las personas de su entorno que se le llamase. Esta circunstancia resulta patente en los expedientes, y así encontramos a menores identificados como *el pollo*, *el piojo*, *el ojo truco*, *el avaricia*, *el seco*, *el chinche*, *el largo*, *el gordo*, *el lobico*, *el chaparro*, *el aguanta*, *el valeria* o *el lila*. Este sobrenombre acompañaba en los documentos al resto de datos de filiación y desgraciadamente iba muchas veces precedido de las palabras *de oficio ratero*. De esta forma, y como veíamos antes, venía a etiquetarse al menor para su vida futura no sólo con el apodo sino también con la *profesión*.

Aunque suponen un porcentaje muy pequeño en el conjunto de esos primeros 182 expedientes, los siete procedimientos seguidos en el ejercicio de la facultad protectora serán muy significativos. Su interés estriba en aproximarnos al conocimiento de los criterios seguidos por el propio Tribunal en el momento de adoptar acuerdos referidos a situaciones de suspensión de los derechos de los padres a la guarda y educación de sus hijos. En varios de ellos pesará el ambiente de la familia y el entorno, pero aún cuando éste sea, en sus propias apreciaciones, *intachable*, la propia manifestación de la madre acerca de su incapacidad para atender al hijo, por su estado de necesidad, desarrollo anormal o actitud rebelde, van

a ser razones suficientes para acordar suspender su derecho a la guarda y educación y poner al niño bajo la Junta Provincial de Protección de Menores, ingresando al mismo en la Casa Provincial de Huérfanos. En otros casos la decisión del Tribunal consistirá en colocar a los niños en familias de acogida, si bien se daba una cierta picaresca en torno a las cartillas de racionamiento que acompañaban a los menores, pues aunque el niño abandonaba el domicilio de aquellas, los padres acogedores no denunciaban el hecho para seguir beneficiándose de la cartilla.

Volviendo al ámbito de la facultad correctora la ejecución de los acuerdos que suponían medidas de internamiento se realizaban mediante el traslado del menor al establecimiento correspondiente y esta conducción la llevaban a efecto los agentes de policía adscritos al Tribunal Tutelar. En la actualidad todavía existen funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a Juzgados de Menores de nuestra Comunidad Autónoma, que realizan esta tarea. Aquellos traslados presentaban una dificultad añadida ya que era el transporte público, preferentemente el ferrocarril, el medio de su traslado y la misión era encomendada a un solo agente, que podía viajar con varios menores²⁰.

A estas medidas de internamiento ya dedicamos mayor atención en el apartado anterior al referirnos a los establecimientos auxiliares. Sin embargo, la medida que va a ser la estrella en los primeros momentos de andadura del Tribunal Tutelar va a ser la de **Libertad Vigilada**. De esos 182 expedientes de corrección 70 finalizarán con la entrega de los menores a sus familias y en situación de Libertad Vigilada, lo que supone un 40 por 100 de las decisiones del Tribunal, muy por encima de los internamientos que no alcanzan entre corrección y protección el 14 por 100.

Para la ejecución de esta medida de libertad vigilada, y con objeto de garantizar la eficacia de la misma, el Tribunal debía de proveerse de personas dedicadas a esta actividad. Por ello, el día 28 de julio de 1949 se iniciará el envío de oficios a distintos ayuntamientos de la provincia para que faciliten nombres para desempeñar el cargo de Delegados para vigilancia de los menores.

La respuesta de estos ayuntamientos solía ser rápida y una vez nombrada la persona encargada de la vigilancia se comunicaba a la familia del menor en cuestión su identidad. En sesión de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Albacete de 10 de agosto de 1949 encontramos el siguiente acuerdo referido a esta cuestión:

²⁰ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

A continuación se dio cuenta de un oficio suscrito por el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores interesando se designen seis vecinos de esta capital, mayores de veintitrés años, de uno y otro sexo, y de reconocida moralidad a fin de poder nombrar Delegados de dicho Tribunal para el ejercicio de la vigilancia de menores.

La Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que éste designe a los mencionados vecinos²¹.

En ese primer año de 1949 aparecen en el libro de registro de salidas de correspondencia varias anotaciones a particulares remitiendo *Impresos de Libertad Vigilada*. Quiere esto decir que la tarea de los distintos Delegados venía a facilitarse al disponer de un soporte documental que tan solo deberían cumplimentar²².

Disponemos de numerosas identidades de Delegados de Libertad Vigilada entre los años 1949 a 1952. Así los había en las localidades de Villarrobledo (J.T. y P.G.), Minas (J.L. y A.L.), Villares (J.M.), Molinicos (R.C.), Almansa (J.S., R.C. y D.N.) y en Albacete (R.O. y A.S.).

Los informes tenían, con carácter general, una periodicidad mensual. En ellos comunicaban la conducta de los menores sujetos a la medida durante ese mes. Por otra parte, esta medida podía prolongarse por varios años. En octubre de 1958 aparece como sujeto del informe del Delegado de Libertad Vigilada de Albacete la menor A.C. y esta misma va a ser objeto de informes periódicos hasta el mes de septiembre de 1960.

La remuneración del cargo de Delegado de Libertad Vigilada no se contempla en ninguno de los apuntes de contabilidad de esos años, a excepción del Delegado de Albacete (R.O.), que venía percibiendo la cantidad de 375 pesetas al trimestre por el ejercicio de esa actividad, y directamente de los fondos del Tribunal Tutelar de Menores.

Encontramos esos apuntes durante toda la década de los cincuenta y, en la misma cuantía, también en 1960. Por lo demás, los registros de entrada de informes de otros delegados de libertad vigilada de la provincia van a ir desapareciendo a lo largo de la misma década persistiendo, únicamente, los del citado Delegado de Albacete.

²¹ A.A.A. Libro 53. Actas Municipales.

²² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008. T.T.M.



TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES
De Albacete y su Provincia

Expediente núm. _____ del año _____

HECHO:

Menor _____

Domicilio: _____

Informe de los Sres. Agente Investigador; Médico titular y Maestro de Escuela de _____

I. EL MENOR

A.— Ampliación sobre las circunstancias del hecho

B.— Conducta

Moralidad:

Vicios: Por drogas y cuales
Sexuales y naturaleza

Disciplina:

Costumbres:

Si se fuga del hogar o pernocta fuera

Amistades:

Residencia:

Observaciones:

*Modelo de Expediente de Corrección del Tribunal Tutelar de Menores en el año 1949
y Portada de Expediente de Protección.*

(Archivo del Tribunal Superior de Justicia. Archivo Histórico Provincial. TTM).

Si tienen vecinos en el mismo hogar

Higiene de la vivienda

Observaciones

F.— Situación moral.

Moralidad de la familia

Ambiente moral del vecindario

Aglomeración y promiscuidad de sexos en los dormitorios

Si los padres se preocupan de la educación de los hijos o los abandonan, explotan o prostituyen

Si les inducen al robo o se aprovechan de él

Observaciones

G.— Taras orgánicas

Tuberculosis

Sífilis

Epilepsia

Histerismo

Hemorragia Cerebral

Demencia

Alcoholismo

Observaciones

III. ANOTACIONES

Practicada esta investigación de orden del Tribunal por los
 que suscriben de lo que certifico en
 a de de 19

EL MÉDICO,

EL.....INVESTIGADOR,

V.º B.º
 DE LA AUTORIDAD QUE LO REFRENDA,

EL MAESTRO,

Exp. N.º _____

Año 19 _____



MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

ALBACETE

Facultad de Protección

HECHO _____

LUGAR _____

FECHA _____

MENOR _____

EDAD _____

Principiado en _____ de _____ de 19 _____

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Pero si algo va a caracterizar este periodo va a ser la fiebre estadística auspiciada desde la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores. A lo largo de las sucesivas XVIII y XIX Asambleas Generales de esta Unión se van a presentar distintas ponencias que tendrán como elemento vertebrador los datos estadísticos facilitados por los distintos Tribunales Tutelares del Estado y referidos a resultados derivados de la observación del menor, posterior a las medidas adoptadas en su día, o a otras variables como los factores influyentes en el extravío social de los menores.

Sin entrar a valorar el rigor científico que el Tribunal observara en el momento de aportar los datos demandados, lo importante es que encontramos un estudio referido a las conductas reincidentes de los menores que pasarían por el Tribunal en el año 1951. El estudio comprenderá el quinquenio 1952-1956.

Liberados en 1951: 51 menores. Número de casos de información conocida: 36

A) Procedentes de internamiento 12 menores. Recaídos 3 Buena Conducta 9. Mala Conducta 3.

B) Procedentes de libertad vigilada 24 menores. Recaídos 3 Buena Conducta 19. Mala Conducta 5.

Estos datos aparecerán en la Ponencia que Javier de Ybarra presenta en la XVIII Asamblea Nacional de Tribunales Tutelares de Menores. En la edición siguiente se abordará otro aspecto para el que se utiliza, nuevamente, la información proporcionada por el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, esta vez referida a *Factores influyentes en el extravío de los menores ingresados en 1958 en la acción tutelar reformadora permanente de los Tribunales Tutelares.*

Para la elaboración de esta ponencia el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete presentará las siguientes clasificaciones de esos factores influyentes:

Expedientes totales 38.

Expedientes de menores observados psicológicamente 30.

La observación se realiza mediante la cumplimentación de fichas de observación completas, 18 casos, y con fichas parciales en 12 casos.

Tipos Psicológicos: Normales 4; Normales retrasados escolares 5; Normales retrasados educativos 10; Retrasados mentales 6 (20,00%); Débiles mentales 5 (16,66%).

Medio Familiar: Familias idóneas 2 (6,66%); Familias deficientes 22 (73,33%); Familias nocivas 6 (20,00%); Sin clasificar 8.

Medio Social: Menores desfavorablemente influidos por uno o más factores 26 (86,66%); No influidos desfavorablemente 4 (13,33%); Menores no clasificados 8.

Los factores influyentes valorados en este medio social son los relacionados con: la Escuela, en su dimensión de instrucción y de asistencia; el Barrio; el Trabajo; las Lecturas; las Amistades y el Cine²³.

Estos estudios estadísticos no serán los únicos en esta etapa. Encontraremos otros referidos a quinquenios posteriores y el Instituto Nacional de Estadística, en su sección de Tribunales Tutelares de Menores, aportará numerosos impresos para una sencilla cumplimentación con objeto de recoger toda una serie de indicadores que facilitasen información exhaustiva sobre las actuaciones de los Tribunales y los expedientes de los menores.

Como podemos comprobar por ese estudio de factores influyentes, la importancia concedida al cine hace que éste se coloque en un plano de igualdad con otros factores relativos al barrio o relacionados con la propia escolarización. Esta preocupación por la influencia del cine no será nueva ya que se dejará sentir en los primeros años de la década y provoca una circular del CSPM dirigida a los distintos Tribunales Tutelares para que remitan datos referidos a esta circunstancia. Reproducimos a continuación la respuesta del Tribunal Tutelar de Albacete que remite a aquel el 15 de julio del año de 1954.

Previo examen de los expedientes tramitados desde su creación por este Tribunal únicamente se han podido calendar seis expedientes relativos todos ellos al mismo hecho en que otros tantos menores habían obrado por una evidente influencia perniciosa de las películas llamadas policíacas, pues los menores de referencia constituyeron lo que llamaban una banda y proveyéndose de pistolas detonadoras se dedicaban a realizar pequeños hurtos en sus respectivos domicilios, llevando el fruto así obtenido a la administración y disfrute por la comunidad y cumpliendo las órdenes de un llamado “Jefe” siendo así que los indicados menores eran miembros de familias honorables y se desenvolvían en buen ambiente moral, por lo que debe concluirse que la influencia indicada fue la única razón determinante de su conducta²⁴.

²³ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003. T.T.M.

²⁴ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
 ESTADISTICA DE LOS TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES

BOLETIN DE MEDIDA PROTECTORA

Tribunal Tutelar de Menores de Albacete 4º trimestre de 1959

Hechos que motivan la medida

1. a) Malos tratos? b) Ordenes, consejos o ejemplos corruptores? si
2. a) Incumplimiento de los deberes de asistencia? b) Por conducta desordenada? c) Por abandono malicioso del domicilio familiar? d) Incumplimiento de los deberes de educación?
3. a) Embriaguez consentida del menor? b) Mendicidad o vagancia tolerada? c) Hacerles mendigar? d) No impedirles actividades física o moralmente peligrosas?

Medida adoptada

1. a) Ninguno? b) Requerimiento? c) Vigilancia?
2. Suspensión del derecho a la guarda y educación: a) Con internamiento de los menores? si b) Confiándolos a parientes? c) Confiándolos a familia ajena?
3. Separación del menor de su guardador de hecho: a) Con internamiento de los menores? b) Confiándolos a parientes? c) Confiándolos a familia ajena?

Personas a quienes afecta la medida

- a) Padre? si b) Madre? c) Tutor? d) Guardador?

Menores protegidos

- a) Número de varones? 1 b) De que edades? 10 años c) Número de mujeres? d) De que edades?

Ambiente familiar

VIVIENDA

1. Situación: a) En el casco urbano? b) En el suburbio? si c) En el campo?
2. Número de habitaciones 6
3. Número de personas que la habitan: a) de 14 años y más 2 b) menores de 14 años 1
4. Posición económica de la familia: a) Elevada? b) Acomodada? c) Media? si d) Baja? e) Miserable?
5. Religiosidad: Falta de práctica religiosa? si

Datos de los padres

	PADRE	MADRE
1. Edad.....		
2. Profesión {		
a) <input type="checkbox"/> Ocupacion o modo de vivir?.....		
b) <input type="checkbox"/> Es asalariado?.....	<u>si</u>	
c) <input type="checkbox"/> Trabajo fuera del hogar?.....	<u>si</u>	
3. Enfermedades que {		
a) <input type="checkbox"/> Alcoholicismo?.....	<u>si</u>	
b) <input type="checkbox"/> Enfermedades mentales?.....		
4. Lugar de nacimiento: Municipio <u>Albacete</u> Provincia.....		
5. Residencia: a) Municipio <u>Albacete</u> b) Provincia <u>idem</u>		
6. <input checked="" type="checkbox"/> Están unidos en matrimonio? <u>no</u>		

Datos del matrimonio

1. a) Canónico? no b) Civil? no
2. Año de celebración
3. a) Separados de derecho? b) De hecho?
4. Segundas nupcias? a) Del esposo? b) De la esposa? c) De ambos?

Albacete 12 de Febrero de 1959
 EL SECRETARIO.

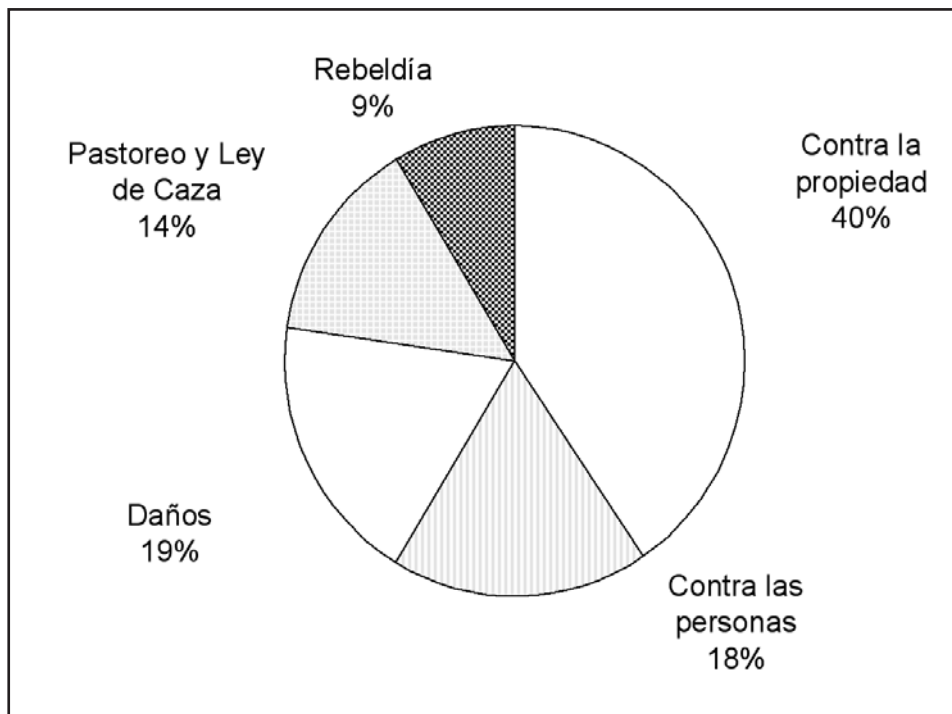
Esa constante preocupación por la influencia del cine la encontramos ya a finales de los años veinte a lo largo de una interesante correspondencia entre los distintos miembros del Consejo Superior referida a proyectos de ley de censura cinematográfica. El mismo Gabriel de Ybarra interviene en un proyecto que propugnaría la centralización de la censura de películas y la ampliación hasta los quince años de la prohibición de asistencia a los espectáculos cinematográficos.

El requerimiento sistemático y personal en estos años del Vice-Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, Javier de Ybarra, y referido a la remisión de datos acerca de resultados de las actuaciones de los Tribunales Tutelares y de aquellos factores influyentes objeto de sus ponencias, va a posibilitar que en esta etapa se registre y conserve gran cantidad de información.

6. EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1955-1963

Toda esta información, mantenida y suministrada por el Tribunal por las razones expuestas, nos va a permitir disponer de una amplia visión de lo que serán sus actuaciones. De la misma forma la conservación de la casi totalidad de los libros de acuerdos desde mediados del año 1955 nos ofrecerá la posibilidad de presentar a continuación dichas actuaciones y el contenido de estos acuerdos dictados en la etapa comprendida entre el año de 1955 y el de 1963.

A lo largo de estos nueve años los expedientes de reforma o expedientes de corrección van a suponer un total de 1.360, mientras que los referidos al ámbito de la protección serán 62. Las causas de incoación aparecen con claridad en 1.264 expedientes de **REFORMA** y las podemos agrupar de conformidad a la gráfica siguiente:



Fuente: Archivo T.T. Menores. Elaboración propia.

Dentro de lo que hemos establecido como actos de rebeldía englobamos desde las fugas del domicilio a aquellas acciones contra la moral y el orden público. Por su parte, los motivos de los expedientes de **PROTECCIÓN** van a ser: Abandono 19; Ejemplos corruptores 22; Peligro de corrupción 2; Malos ejemplos 10; Malos tratos 1; Escándalo 2²⁵.

²⁵ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003 y Libros de Acuerdos. T.T.M.

Las medidas adoptadas en todos ellos las recogemos en el siguiente cuadro:

<u>En facultad de Corrección o Reforma</u>			<u>En facultad de Protección</u>	
Amonestación	8106	2,2 %	Internamiento	13
Breve Internamiento	193	14,8 %	Libertad definitiva	1
Sobreseimiento	196	15,0 %	Colocado en familia	5
Internamiento	43	3,3 %	Sobreseimiento	27
Libertad definitiva	4	0,3 %	Inhibición	1
Inhibición a otro Tribunal	24	1,8 %	A disposición de la Junta P.M.	1
En tramitación	26	1,9 %	A “ de la Junta P. Mujer	1
Libertad Vigilada	6	0,4 %	En tramitación	5
Sin datos	58		En Guarda con un familiar	3
			Sin datos	5

Fuente: Libros de Acuerdos T.T.M. Elaboración propia.

(La pérdida de las páginas relativas a los primeros 63 expedientes del año 1955 es la causa de la ausencia de datos de 58 expedientes de reforma y 5 de protección.)

6.1. PROCESO DE LOS EXPEDIENTES DE CORRECCIÓN

Con más relevancia que en otros ámbitos penales, la aplicación de la Justicia de Menores debe de caracterizarse por una inmediatez en la respuesta sancionadora, ya que de lo contrario la dimensión educativa perseguida con ella deviene ineficaz. Desgraciadamente, ni el sistema actual ni el recogido en la legislación de Tribunales Tutelares de Menores tenían en cuenta esta circunstancia. En ambos casos nos encontramos con que la respuesta en este ámbito jurisdiccional, por su propia estructura, dificulta enormemente la consecución de ese objetivo.

Será frecuente que el expediente se inicie entre cuatro y seis meses antes de la adopción del acuerdo. Por su parte entre éste y su ejecución, cuando se trataba de medidas de internamiento y no había existido un internamiento cautelar previo, podía existir un lapso de al menos tres meses. Encontramos varios expedientes del año 1957 que finalizan en medidas de breve internamiento, en los que entre la comisión del hecho y la respuesta sancionadora, que reviste la forma de ingreso en la Casa de Observación, podían transcurrir hasta 10 meses. Esta circunstancia venía

en ocasiones a favorecer al menor infractor. Así, en un expediente incoado, el 26 de mayo de 1961, por un hecho de *Indisciplina*, se adopta un acuerdo de internamiento el 18 de noviembre de ese mismo año. Sin embargo, la medida no llegará a ejecutarse y en el libro de acuerdo se indicará el motivo: *no ingresa por estar totalmente reformado*.

Por lo demás, eran frecuentes también aquellos casos en los que se producía el internamiento el mismo día en que se incoaba el expediente, de manera que cuando se adoptaba el acuerdo habían transcurrido tres o cuatro meses desde aquel momento. Cuando se trataba de acuerdos de breves internamientos, de diez días o un mes, se daba la penosa paradoja de que la medida impuesta había sido ya sobradamente cumplida.

La **EDAD** de los menores sobre los que el Tribunal ejercía su potestad jurisdiccional correctora comprenderá, con carácter general, la franja entre 8 a 15 años. No obstante, vamos a encontrar varias actuaciones del Tribunal Tutelar sobre niños con edades inferiores a 8 años. Hallamos durante este periodo varias medidas de amonestación por daños, hurto, incendio y lesiones, dirigidas a niños de 5 y 6 años. Resulta singularmente curiosa una medida de amonestación en el expediente 144/62 incoado contra el menor M.C.E. por un hecho de incendio. El procedimiento que se inicia el 9 de octubre de 1962 finaliza con la adopción de dicha medida que se ejecuta el 29 de diciembre del mismo año. La edad del menor es de 3 años. Deberíamos preguntarnos si el precoz infractor lograría entender suficientemente el alcance de esta sanción. No es, sin embargo, esta situación un hecho aislado. El expediente 117/63 también finaliza en amonestación contra un niño de 4 años por un hecho de lesiones. Aunque puede parecer evidente que en estos casos habrían de ser los padres los que se sintiesen interpelados por la medida de amonestación, lo cierto es que el sujeto del expediente y la apertura de su historial como infractor se refería siempre al propio menor.

En cuanto al **SEXO** sobre el total de los 1.260 expedientes de corrección o reforma solamente un 8,30 por 100 lo van a constituir procedimientos en los que el sujeto de la acción sea una mujer. Por tanto el Tribunal va a intervenir por la comisión de infracciones penales protagonizadas por chicas en 113 expedientes, cuyo inicio obedecerá a las siguientes causas:

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL COMETIDA POR MUJERES

Hurto	40	Vida irregular o licenciosa	3
Lesiones	16	Actos inmorales	3
Daños	9	Ejemplos corruptores	3
Indisciplina y mala conducta	8	Riña	3
Incendio	7	Fugadas del hogar	2
Vida inmoral	7	Otras	9
Pastoreo	4		

Si sobre el total de infracciones cometidas por los menores de ambos sexos, aquellas que presentan una relación directa con la denominación genérica de conductas irregulares o inmorales, que en definitiva vienen a constituir el enjuiciamiento de un *modo de ser*, suponían un 4,1 por 100, en el ámbito de los expedientes de las chicas este porcentaje aumenta considerablemente situándose por encima de un 21 por 100.

Las medidas adoptadas por el Tribunal en estos casos seguirán el criterio general de los acuerdos referidos a la totalidad de expedientes de corrección. Así, la amonestación estará presente en un porcentaje del 52,8 por 100. El resto de medidas las constituirán catorce casos de internamiento y cuatro acuerdos de Libertad Vigilada.

Es preciso destacar, no obstante, que el porcentaje de los internamientos de larga duración referidos a mujeres van a superar en casi siete puntos al porcentaje extraído de dichos internamientos en el conjunto total de medidas: frente al 3,3 por 100 que suponían éstos en la totalidad de medidas de varones y mujeres, se situará un 9,6 por 100 en lo que se refiere exclusivamente a mujeres.

En cuanto a esta medida de largo internamiento, si realizamos una comparación sobre los datos de chicos y chicas infractores el porcentaje subirá apreciablemente en favor de éstas:

Varones	1.189	91,3 %	Internamiento de Larga Duración:	33	2,7 %
Mujeres	113	8,6 %	Internamiento de Larga Duración:	10	9,6 %

6.2. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTERNAMIENTO

La Ley de Tribunales Tutelares de Menores en su texto refundido de 1948 reunía distintas medidas encaminadas a la corrección de los menores infractores. Sin embargo, serán las medidas de internamiento,

junto a la amonestación, las que van a constituir casi con exclusividad las respuestas sancionadoras que se impondrán.

A continuación nos detendremos brevemente en un estudio de las medidas de Internamiento impuestas a lo largo de esos 1.360 expedientes durante esa franja de nueve años que comprende desde 1955 a 1963.

El Tribunal establecía una diferenciación en las medidas de internamiento atendiendo a que su duración fuese mayor o menor de tres meses. De este modo, las que no superaban este periodo eran calificadas como *Breve Internamiento* y aquellas que lo excedían como *Internamiento*.

Para la ejecución de todas ellas el Tribunal Tutelar de Menores disponía de establecimientos propios, como la Casa de Observación, o ajenos. Entre estos últimos los más frecuentemente utilizados en esta etapa van a ser el Reformatorio de Alicante para varones y el Convento de Religiosas Oblatas, también en esa población.

En 1958 hallamos como establecimientos auxiliares del Tribunal Tutelar de Albacete el reformatorio de Alicante con dos menores; el convento de Oblatas de Alicante con nueve menores y el Hogar Serrano Suárez de Albacete con siete menores, así como la propia Casa de Observación con nueve acogidos por cuenta y orden del Tribunal²⁶.

Los varones venían a cumplir las medidas calificadas de *Breve Internamiento* en la Casa de Observación de Albacete. Así, de los 75 internamientos habidos en el trienio 1955 y 1957, 72 corresponden a este establecimiento, mientras que de éstos, 70 lo son de breves internamientos, es decir, estancias que no superarán los tres meses de duración. Las cinco medidas de internamiento de larga duración van a ser cumplidas en el Reformatorio de Alicante en tres casos y en la Casa de Observación en otros dos.

En los años sucesivos, hasta 1963, el Reformatorio de Alicante acogerá hasta a 16 menores, tres de ellos en más de una ocasión, y que cumplirán unas medidas que oscilarán entre los cuatro y trece meses. Según los datos de ingresos y salidas correspondientes a 9 menores, de las 21 medidas de largo internamiento impuestas y cumplidas en dicho establecimiento, el tiempo medio de estancia será de nueve meses. En cuanto a los internamientos en la Casa de Observación nos referiremos a ellos en el capítulo siguiente.

²⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001. T.T.M.

Por lo que atañe a las mujeres, la inexistencia de un recurso propio por parte del Tribunal para ejecutar estas medidas obligará a buscar establecimientos auxiliares dependientes en unos casos de otras administraciones y en otros de instituciones privadas. Interesa destacar que el porcentaje de internamientos derivados de enjuiciar un modo de ser va a suponer para las chicas un 71 por 100 del total de esta medida, mientras que tan sólo el 21 por 100 de sus infracciones penales tenían relación con conductas irregulares. Este dato resulta de extraordinaria trascendencia y por ello hemos reproducido a continuación esos internamientos de niñas, con indicación de su edad, duración de la medida, infracción penal cometida e institución que la acogerá:

Edad	Infracción Penal	Duración	Establecimiento
16	Vida Licenciosa	3 meses	Internado Benéfico Provincial (AB)
15	Hurto	5 meses	Internado Benéfico Provincial (AB)
12	Indisciplina	5 meses	Internado Benéfico Provincial (AB)
14	Hurto	2 meses	Convento de Oblatas de Alicante
15	Indisciplina	18 meses	Convento de Oblatas de Alicante
11	Ejemplos Corruptores	20 meses	Convento de Oblatas de Alicante
¿?	Rapto	12 días	Casa Huérfanos y Desamparados
10	Vida Inmoral	24 meses	Convento de Oblatas de Alicante
10	Indisciplina	56 meses	Hogar Serrano Suñer de Albacete
13	Vida Inmoral	30 meses	Convento de Oblatas de Alicante
12	Vida Inmoral	30 meses	Convento de Oblatas de Alicante
14	Vida Irregular	28 meses	Convento de Oblatas de Alicante
14	Indisciplina	30 meses	Convento de Oblatas de Alicante
15	Fugada de su hogar	16 días	Convento de Oblatas de Alicante

Aunque por la edad de la menor y la calificación de la infracción en algún caso pudiera parecer que el expediente debería ser de Protección éste se incoaba como expediente de Reforma.

6.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN

Dentro de las tres potestades del Tribunal en el ejercicio de su acción jurisdiccional, los expedientes de reforma constituirán el eje de su actuación. Sin apenas procedimientos por enjuiciamiento de mayores, los expedientes de protección tan solo suponen en este periodo un 4 por 100 del total de los mismos, y de ellos la mitad serán sobreseídos.

Ya indicamos anteriormente los motivos que provocaron la intervención del Tribunal por aquella causa, así como las medidas adoptadas. Solamente quedaría describir las actuaciones en materia de Protección que van a finalizar en Internamiento y que son las que relacionamos a continuación:

Sexo: encontramos 8 Varones por 12 Mujeres.

Motivo del Expediente: Abandono 10; Ejemplos Corruptores 8; Peligro de Corrupción 1; Malos Tratos 1.

Institución de Ingreso: Hogar Serrano Suñer del Auxilio Social 8; Colocados en familias 5; Convento de Oblatas de Alicante 2; Casa Cuna de Albacete 1; Casa de Observación 1.

La conservación de algunos documentos relativos a suspensiones de los derechos de guarda y educación nos aporta el conocimiento de cuántas personas verán limitados y suprimidos esos derechos, respecto a sus hijos o pupilos, como consecuencia de la actuación protectora del Tribunal. Hallamos unos certificados de 1958, 1959 y 1963 que recogen las relaciones de padres, tutores o guardadores de hecho suspendidos en el derecho de guarda y educación de aquellos. En el año 1958 la relación contiene 17 anotaciones ya sean del padre, de la madre o de ambos cónyuges. En el año 1959 serán 11 las personas o parejas privadas de ese derecho, por 12 en el año de 1963. De todas ellas serán de Albacete un total de 22, y el resto de distintas localidades de la provincia. La obligatoriedad de entregar estos datos se retrotraerá al mes de junio de 1951 en que el mismo Instituto Nacional de Estadística empieza a solicitar e nuestro Tribunal las relaciones de los padres suspendidos en el derecho de la guarda de sus hijos²⁷.

7. LA REFORMA DE 1965

La característica más destacada de mediados de los años sesenta viene dada por la reforma de las estructuras del CSPM, así como por las condiciones laborales tanto de los funcionarios como del personal laboral dependiente de la Obra de Protección de Menores. Se trata de unos años que marcan el inicio de un periodo en el que habrían de producirse profundas transformaciones y que, en definitiva, constituyen el momento de renovación más importante de toda la vida del Organismo Autónomo, hasta la llegada de las transferencias en la década de los ochenta.

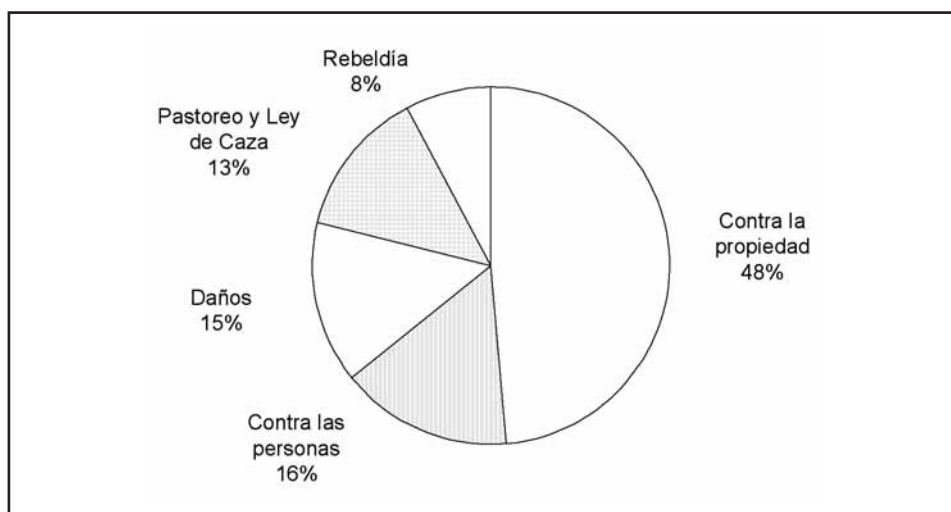
²⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008. T.T.M.

La necesidad de adaptar unas precarias condiciones, en especial en el terreno laboral, a un nuevo momento histórico determina la aparición de una Orden Ministerial, de 12 de mayo de 1965, que aprueba una nueva estructura salarial y clasificación profesional. Igualmente se fija para esos emolumentos la jornada laboral ordinaria en 42 horas semanales para los funcionarios de la Obra y de 48 para los adscritos a Instituciones Auxiliares. Será el recién nombrado Presidente, Mariano Puigdoller, el artífice en gran parte de esta renovación. Desde este momento ya comenzaremos a hablar de la “Obra de Protección de Menores” para referirnos a todas las unidades administrativas que dependen de Tribunales Tutelares y Juntas Provinciales de Protección de Menores.

Esta nueva estructura y clasificación profesional va a continuar a lo largo de muchos años e inspirará los Convenios laborales de la etapa democrática. De la misma forma, para paliar las condiciones precarias de algunos establecimientos fruto de aquella penuria económica padecida, la nueva Obra va a diseñar un ambicioso Plan de Inversiones consistente fundamentalmente en la creación y remodelación de nuevos centros: Casas de Observación, Centros para Menores Difíciles y para discapacitados, *Menores anormales*.

En cuanto a las actuaciones del Tribunal hemos elegido los expedientes incoados en los años 1968 y 1969 para realizar un breve análisis de carácter análogo al estudio estadístico realizado sobre el periodo 1955-1963.

En materia de **CORRECCIÓN** se tramitarán 239 expedientes por las siguientes causas:



Fuente: Libros de Acuerdos T.T.M. Elaboración propia.

Los **acuerdos adoptados** serían los que se relacionan:

Amonestación	130	54,3 %
Breve internamiento	64	26,7 %
Internamiento	7	2,9 %
Sobreseimiento	28	11,7 %
Inhibición en favor de otro órgano	8	3,3 %
Sin medida	2	0,8 %

En cuanto a las **edades de los menores infractores** las hemos agrupado en las cinco franjas siguientes:

Desde 3 a 5 años	9	Desde 12 a 14 años	82
Desde 6 a 8 años	20	De 15 y 16 años	47
Desde 9 a 11 años	64	No consta	17

Los menores que superan los 15 años serán únicamente tres. La edad más baja la encontramos en los 3 años, existiendo tres menores con ella. Los expedientes de los tres niños se originarán por la misma causa, daños. No obstante, dos de los procedimientos serán sobreseídos pero el tercero, que afecta al niño que responde a las iniciales J.J.M.N., continuará su tramitación para acabar en una medida de amonestación por parte del Tribunal hacia este nuevo precoz infractor. Por otra parte, la edad mínima de los menores que sufrirán una medida de internamiento en este periodo será de 7 años, que corresponderá a los niños de la provincia de Albacete V.S.J. y B.S.M. los cuales ingresarán durante el periodo de un mes en la Casa de Observación, por un hecho de *Hurto*.

Las **infracciones cometidas por chicas** siguen representando un pequeño porcentaje sobre el total de los expedientes incoados, que se situará en un 4,1 por 100 y que representa 10 expedientes. De ellos cinco finalizarán en amonestación, incoados por hurtos y robos; uno quedará expresamente *Sin medida* por un acto de desobediencia, y los cuatro restantes con medida de internamiento, en tres casos por Vida Inmoral y en uno por causa de Robo.

Durante esta etapa se van a establecer distintos *Consorticios* con otros Tribunales para las estancias de los Menores, y entre ellos destacará el realizado con el Tribunal de Alicante, cuya regulación venía tutelada por el propio CSPM que va enviando distintas instrucciones de desarrollo del mismo así como normas sobre pagos de estancias de menores en el año 1968²⁸.

Esta es la razón de que los establecimientos de Alicante acojan a tan alto número de menores de Albacete, superados solamente por la Casa de Observación, con las **Medidas de Breve Internamiento**, las cuales ascenderán a un total de 64 en los años 1968 y 1969, y cuya duración será la siguiente:

Duración inferior a 1 mes:	27 medidas
Duración de 1 mes:	19 medidas
Duración entre 1 y 3 meses:	2 medidas
Duración de más de tres meses:	2 medidas
No consta su duración:	14 medidas

Otros centros que se constituirían como establecimientos auxiliares del Tribunal para la ejecución de medidas de internamiento lo serán en esta etapa el Colegio Santo Ángel de la Guarda en Murcia, el Colegio Sagrado Corazón de Madrid, el ya citado Hogar Taller Nuestra Señora de Los Llanos de Albacete, el Convento de Oblatas de la localidad de Alacuas en Valencia y el Convento de Religiosas Trinitarias de Madrid.

Un elemento merecedor de consideración especial será el referido a la **residencia** de los menores infractores. De los 239 expedientes consultados 217 pertenecen a menores residentes en Albacete y su provincia y con esta distribución:

Albacete capital:	65	27,1 %
Municipios de Hellín, Almansa y Villarrobledo:	45	18,8 %
Otros municipios de la Provincia:	107	44,7 %
Otras provincias:	22	9,2 %

A diferencia de los expedientes de Protección, cuyo mayor número se encuentra referido a menores en la ciudad de Albacete, los incoados por corrección son provocados preferentemente por menores residentes en pequeños núcleos de población.

El reducido número de expedientes de **PROTECCIÓN** va a manifestarse como una constante a lo largo de los próximos años, con un progresiva tendencia a disminuir en su número debido a las actuaciones de la Junta Provincial de Protección de Menores y a las iniciativas de otras administraciones, hasta que finalmente desaparecerán en 1985 con la

²⁸ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 009. T.T.M.

asunción de competencias en esta materia por las Comunidades Autónomas y las modificaciones del Código Civil en 1987.

De los 16 expedientes de protección en esta etapa 10 atañen a menores de la ciudad de Albacete, lo que supone un 62,5 por 100, y el resto a la provincia. De ellos 10 finalizarán en internamiento y cuatro en colocación en familias.

7.1. EL FACTOR DE LA REINCIDENCIA COMO ELEMENTO DIFERENCIADOR

Hasta aquí no habíamos indicado en ningún lugar el número de menores que en momentos sucesivos a la apertura de su expediente volvían a cometer una nueva infracción, siendo nuevamente llevados ante el Tribunal Tutelar. Sin duda, esta población va a ser la que en definitiva venga a constituirse como la verdaderamente necesitada de una atención social más especializada.

Cuando un menor que ya había pasado anteriormente por el Tribunal volvía a comparecer ante el mismo órgano por otra causa distinta su expediente se *reabría* y a él se incorporaban las nuevas actuaciones. De la misma forma, en los libros de acuerdos se continuaban cumplimentando los espacios dedicados a las medidas adoptadas, si bien no quedaba reflejado en ellos cual había sido el motivo de la reapertura del expediente del menor en cuestión.

El volumen de reapertura de expedientes nos dará idea del índice de reincidencia en la comisión de infracciones penales protagonizado por los menores. Sin embargo, estos datos, que han sido extraídos de un cuaderno especial que contenía esta circunstancia, no diferencian acerca del motivo de la reapertura. Por tanto, éste podía deberse a una causa distinta a la comisión de una infracción y en consecuencia reabrirse por un motivo de protección. No obstante, dado el escaso volumen de estos procedimientos de facultad protectora hace que pensemos que el índice de reincidencia no variará mucho de las cifras que a continuación se relacionan.

Por ello y con objeto de facilitar la comprensión de este dato presentamos un cuadro que indica el número de expedientes reabiertos cada año en un periodo de 15 años, desde 1954 hasta el periodo que nos ocupa, año de 1969.

AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS	AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS	AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS
1954	11	1955	29	1956	13
1957	19	1958	26	1959	26
1960	21	1961	11	1962	20
1963	13	1964	21	1965	20
1966	26	1967	26	1968	26

En estos años 1968 y 1969, a los que dedicamos en este epígrafe una especial atención y que de alguna forma servirán de puente entre dos etapas diferenciadas dentro de este organismo, los menores que pasan por primera vez ante el Tribunal, y que en años posteriores verán reabierto su expediente por la comisión de algún tipo de infracción penal, son 18.

En lo que concierne a las tareas de control del Tribunal sobre su establecimiento auxiliar continuarán en esta etapa las visitas periódicas mensuales a la Casa de Observación, al menos así parece indicarlo el registro de salidas de correspondencia, en donde con esa frecuencia se remitía a Madrid un acta de dicha inspección.

La Guardia Civil y los distintos ayuntamientos seguirán enviando los informes pedidos por el Tribunal para conformar su criterio en la labor jurisdiccional. Y de la misma forma se incorporarán a estos informes otros de carácter social que, referidos igualmente a los menores y su entorno, se encargaba de enviar la Delegación del Auxilio Social en los diferentes pueblos²⁹.

Pero, sin duda, la noticia más destacada en este periodo es que desaparece por completo la medida de Libertad Vigilada. Los libros de salidas de correspondencia ya no volverán a recoger aquellas solicitudes que se dirigían a distintas personas a quienes se encomendaba la misión de ejercer una vigilancia sobre esos menores sujetos a tal medida. Únicamente desde otras provincias, como Valencia, continúan llegando informes firmados por el Delegado de Libertad Vigilada (mayo de 1967). Sin embargo, el propio CSPM está reconociendo la necesidad de que el Tribunal cuente con un Delegado de Libertad Vigilada y así en mayo de 1968 requerirá a éste para que efectúe el nombramiento de dicho Delegado³⁰.

²⁹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 009. T.T.M.

³⁰ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 009. T.T.M.

En la ciudad de Albacete esta tarea va a ser cubierta en parte por la propia Comisaría de Policía que con cierta periodicidad va a enviar al Tribunal distintos informes sobre la conducta de determinados menores, pero sin que ello sea causa directa de la ejecución de ninguna medida concreta que habilitara para ejercer esa función.

8. LA PRESIDENCIA DE GARCÍA CARBONELL

Por causa del decreto 1147/68 de 6 de junio, que fija como edad máxima de jubilación los 70 años, se va a producir el cese de varios de los vocales de más edad del Tribunal, López Huerta, Pérez Brú y González García, por ello el 21 de febrero de 1969 se comunica esta circunstancia al CSPM, si bien el primero manifestó no hallarse comprendido en el ámbito de aplicación del decreto, pues tenía 61 años. José Manuel López Bernad asumirá el cargo de vocal propietario el 24 de febrero de 1969. Pero el hecho más significativo será el cese del Presidente, Juan Silvestre Miñana, que venía ejerciendo este cargo desde su nombramiento por Orden Ministerial de 4 de agosto de 1951. Este cese se producirá el día 31 de enero de 1969. En el mes de septiembre del año anterior por un telegrama del CSPM se solicitará la edad de los miembros del Tribunal; en ese momento el ex-Alcalde de Albacete acababa de cumplir los 74 años de edad.

La persona que le sustituirá va a provocar una verdadera transformación en las estructuras del mismo Tribunal y sus establecimientos auxiliares. Se tratará del conocido abogado local Juan José García Carbonell, que continuará en este cargo hasta el acceso a la presidencia del CSPM de Enrique Miret Magdalena en el año de 1983.

El 10 de mayo de 1969 se producirá el nombramiento de este nuevo Presidente, y el día 29 de julio el de los nuevos vocales del organismo.

Como consecuencia de estos cambios la composición del Tribunal Tutelar de Menores en 1970 quedará como sigue:

Presidente: Juan José García Carbonell (Designado por O.M. el 30-4-1969)

Vicepresidente: Ernesto Cuellar Mínguez (Designado por O.M. el 30-7-1944)

Vocales: José Manuel López Bernad; Ángela Carrilero de la Torre; Suplentes: Emilio López Galiacho y José Antonio Tendero García.

Secretario: Luis Cañamares Moreno, designado el 30 de julio de 1944, si bien su toma de posesión se producirá el mismo día de la constitución formal del Tribunal, el 16 de enero de 1949. Figurará también Francisco Cañamares Pabolaza que es nombrado el 18-2-1968.

Oficial: Ramón López, que sustituiría al primer oficial Juan Sanz Cantos.

Auxiliar: Encarnación Cádiz Cañamares, designada el 12 de marzo de 1949.

Médico: Arturo Gotor Mestre, adscrito al Tribunal aunque prestando sus servicios en la Casa de Observación.

Con fecha 10 de diciembre de 1969 se comunica al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete que ha sido agregado a los de Murcia, Alicante, Palma de Mallorca y Almería, dándose con ello un paso importante en el proceso de regionalización, y en consecuencia descentralización de Asambleas, que inicia la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores en la década de los setenta. Como consecuencia de ello nuestra ciudad va a ser sede de la primera Asamblea de Tribunales Tutelares de Menores de la zona levantina durante los días 28 y 29 de abril de 1971.

Estos nuevos acontecimientos van a marcar una nueva etapa en el funcionamiento del Tribunal Tutelar y de sus establecimientos auxiliares. La presencia en dicha Asamblea del Presidente del CSPM, don Javier Ibarra y Vergé, del Vicepresidente, Julio López Oruezabal, del presidente de la Unión Nacional de TTM, y de otros cargos del organismo, hizo que este encuentro gozase de una particular relevancia. A esta Asamblea asistirán también los presidentes y otros representantes de los Tribunales Tutelares de Alicante, Valencia, Almería, Palma de Mallorca, Castellón, Murcia y Albacete. El salón de actos de la Diputación y los locales del propio Tribunal se repartieron los actos científicos y protocolarios, a los que no faltaron las autoridades locales y provinciales, Presidente de la Diputación, Gobernador Civil y Presidente de la Audiencia Territorial. En la presentación de su ponencia el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete anunciará la construcción de una nueva Casa de Observación³¹.

Esta etapa marcará el inicio de un incremento en las relaciones con otras instancias implicadas en la tarea educativa del menor, sentándose de esta forma las bases de una nueva colaboración inter-institucional. En el

³¹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016. T.T.M.

año 1970 van a registrarse los primeros oficios en los que se solicitan con carácter periódico, informes relativos a menores y dirigidos a colegios de la ciudad y la provincia³².

La Comisaría de Policía y los distintos puestos de la Guardia Civil van a ser quienes continúen suministrando la mayor información de los menores, en defecto de otros profesionales que aparecerán entrada la década de los ochenta. También en ocasiones los alcaldes de pequeñas localidades realizarán, igualmente, esta tarea. Las estadísticas siguen cumplimentándose y los datos sobre factores influyentes seguirán remitiéndose al CSPM.

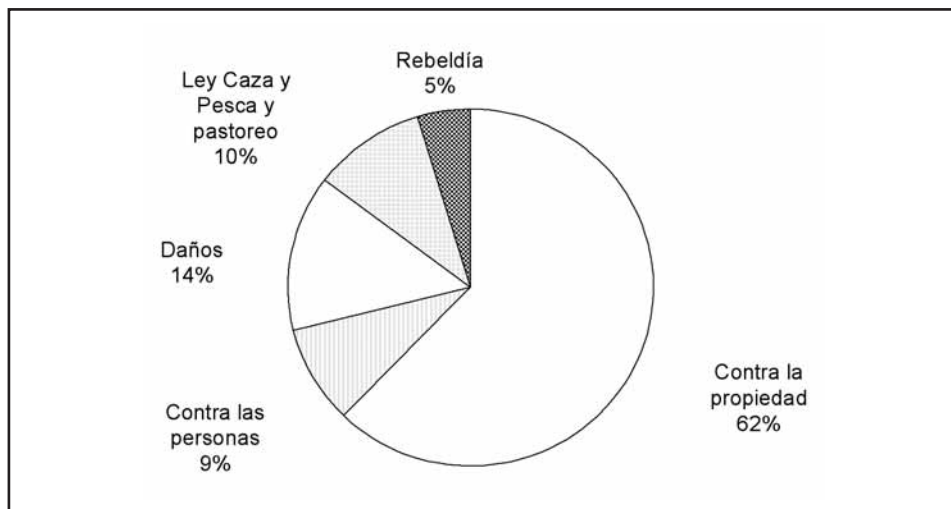
Dos años, 1974 y 1975, van a servirnos como guía paradigmática para configurar, a través de los datos que ellos nos aporten, una visión global de las actuaciones del Tribunal. La primera mitad de los años setenta va a presentar un panorama similar a la década anterior en lo que se refiere a las conductas realizadas por menores merecedoras del reproche social y penal. Quizá la nota más destacada sea la aparición de más infracciones relativas al tráfico, la conducción ilegal o los accidentes de circulación.

La intervención del Tribunal Tutelar en **procedimientos de protección** va a ser porcentualmente ya muy baja, confirmando la tendencia de los años anteriores. De los 358 expedientes incoados tan solo 5 van a serlo en ejercicio de la facultad protectora, un 1,3 por 100. De estos expedientes dos terminarán en sobreseimiento otros dos en internamiento y uno en colocación en familia.

Será por tanto el expediente de **corrección** el que concentre la atención y esfuerzos del órgano jurisdiccional.

Los 353 procedimientos de reforma van a venir motivados por la comisión de las siguientes infracciones:

³² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 009. T.T.M.



Fuente: Libros de Acuerdos T.T.M. Elaboración propia.

Acuerdos Adoptados

Amonestación	234	66,2 %
Breve Internamiento	71	20,1 %
Sobreseimiento	32	9,0 %
Internamiento	14	3,9 %
Inhibición a favor de otro órgano	2	0,5 %

Es importante destacar que la figura de las amonestaciones va a alcanzar el valor más alto de la historia del Tribunal. De la misma forma, los *breves internamientos* continúan siendo una de las medidas más utilizadas, pero presentan como característica que los diferencia de etapas anteriores una duración muy breve: un 84,5 por 100 de estos internamientos tendrá una duración inferior al mes, lo que supone 60 medidas. De todas ellas 24 lo serán por un periodo de una semana, e incluso vamos a asistir a brevísimos internamientos de tan solo tres días en un número de 10.

Sigue sin utilizarse la figura de la Libertad Vigilada, desaparecida en la década de los sesenta. Sin embargo, en julio de 1971 encontraremos el encargo a una mujer de la vigilancia de la menor J.M., la cual se encontraba internada en la Escuela Hogar Virgen del Socorro de Alicante y de la se le había permitido salir el 16 de mayo por haber sido empleada para trabajar³³.

³³ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 009. T.T.M.

En cuanto a la **procedencia** de los menores la ciudad de Albacete va a superar en 11 puntos el porcentaje de la década anterior: Albacete ciudad 137 (38,8 %); Provincia de Albacete 203 (57,5 %); Otras provincias 13 (3,6 %).

La **población femenina** objeto de expediente de reforma va a ser similar en cuanto a su porcentaje a las anteriores épocas. En esta ocasión representa un 6,7 por 100 y los tipos penales son similares. La calificada como *Vida Inmoral* y *Vida Licenciosa* va a suponer un 33 por 100 de las causas por las que intervendrá el Tribunal. En número de 24 serán los expedientes abiertos a chicas en estos años. De ellos solamente siete supondrán la aplicación de una medida de internamiento y todos por causa de esas *conductas irregulares*.

Las **edades** de los jóvenes infractores siguen concentrándose, como es comprensible, en la franja 12 a 14, si bien es de destacar que el porcentaje de los niños de 3 a 5 años se reduce considerablemente ya que de los valores anteriores, de un 3,7 por 100, pasara al 0,8 por 100.

Pero será el número de **menores reincidentes**, y la frecuencia de esta circunstancia, el hecho que va a caracterizar y diferenciar esta etapa de las anteriores y que se agudizará más en la década siguiente. De los expedientes abiertos en estos dos años 41 van a ser reabiertos en momentos posteriores a la comisión de la primera infracción penal. Cuatro de ellos corresponderán a mujeres.

En 26 de los casos los expedientes se iniciaron con una medida de amonestación y en dos ocasiones se produjo un sobreseimiento. Después de estas primeras medidas en el momento de la reincidencia en la comisión de una infracción penal se respondió con 21 medidas de internamiento.

El número de ocasiones en las que estos menores reincidirán en la comisión de infracciones penales y por las que van a ser llevados de nuevo a presencia del órgano jurisdiccional quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

Número total de menores que van a ser de nuevo encausados y por una sola vez: **21**

Número total de menores que lo serán por dos veces: **9**

Número total de menores que reincidirán tres o más de veces: **11**

En este último grupo encontramos chicos que hasta la edad de los 16 años van a pasar por el Tribunal Tutelar hasta en 10 ocasiones, como el caso de J.M.H. que sufrirá hasta ocho medidas de internamiento por distintos hechos entre 1976 y 1979, en que alcanza su mayoría de edad penal. En cuanto a la procedencia de estos menores multirreincidentes 80 por 100 serán de Albacete capital, siendo por otra parte todos ellos varones.

Por lo demás, los internamientos de menores se limitaban a un reducido grupo de establecimientos auxiliares junto al propio de la Casa de Observación: Santo Ángel de la Guarda de Murcia; Colegio de la Virgen Milagrosa; y Hogar Virgen Buen Suceso. (La Escuela Hogar Virgen del Socorro de Alicante dejará de utilizarse como establecimiento auxiliar habitual en el año 1974)

Otros centros utilizados esporádicamente por el Tribunal serán: el Colegio de Adoratrices de Torrente en Valencia; Santo Ángel de la Guarda de Rabade (Lugo); Colegio Jesús Redentor de Almería; el Centro Sagrado Corazón de Jesús y RETO en Madrid y Hogar Taller Ntra. Sra. de Los Llanos.

A finales de la década aparecerán, asimismo, nuevas conductas merecedoras de la intervención del Tribunal; y así dos expedientes del año 1979 se abrirán a dos niñas de 11 años por delitos de *terrorismo*. Al año siguiente encontramos una infracción novedosa y por la que anteriormente no se había intervenido en ningún momento; el expediente 106/1980 se incoará por la comisión de un delito de *Juegos Prohibidos*.

Pero, sin duda, el elemento más característico de toda esta etapa y de la década que ahora se inicia va a venir dado, como apuntábamos anteriormente, por el alto número de menores que reinciden en la comisión de infracciones penales.

Con objeto de facilitar el estudio comparado de este factor, ya estudiado más arriba, reproducimos un mismo cuadro y referido esta vez a los años 1969 a 1983.

AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS	AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS	AÑO	EXPEDIENTES REABIERTOS
1969	14	1970	15	1971	15
1972	16	1973	17	1974	27
1975	34	1976	45	1977	42
1978	75	1979	98	1980	73
1981	71	1982	94	1983	79
1984	114	1985	119	1 Semestre 86	70

Como podemos constatar el número de expedientes reabiertos por el Tribunal en los últimos años va aumentando vertiginosamente, lo que significa que el volumen del factor *reincidencia* es muy importante.

El día 1 de junio de 1975 se producirá la baja por jubilación del que había sido secretario del Tribunal desde el año 1944, aunque con algunos

periodos de ausencia. Luis Cañamares Moreno será sustituido por el abogado Juan Beltrán Gras que tomará posesión el 6 del mismo mes, si bien su nombramiento será remitido por el CSPM el 6 de noviembre de 1975. Tres años más tarde cesará la auxiliar Encarnación Cádiz Cañamares que ya era toda una institución en el organismo; su jubilación se producirá en diciembre de 1978. El 1 de febrero de 1979 María de los Ángeles Garvía Molina vendrá a sustituir a la citada. En el momento del cese como Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete de Juan José García Carbonell el personal al servicio del mismo Tribunal y atendiendo sus oficinas eran únicamente ambos funcionarios, junto a dos miembros de la Policía Nacional.

Pero la Presidencia de Juan José García Carbonell va a caracterizarse por traer la incorporación de nuevo personal en el establecimiento auxiliar de la Casa de Observación. Como después veremos, en el capítulo correspondiente a esta institución, las condiciones laborales del personal que prestaba allí sus servicios eran bastante precarias. A la insuficiente cualificación profesional se añadía una plantilla tan menguada que hacía inevitable la realización de horas extraordinarias, y el CSPM negaba en muchas ocasiones su abono por carecer de presupuesto para ello. Estas y otras razones, entre las que se encontraba la propia petición reiterada de la Dirección de la Casa de Observación, van a provocar que desde la Presidencia del Tribunal se promueva la contratación de nuevos Celadores y la incorporación a la plantilla del establecimiento auxiliar de la figura de los Educadores. El 14 de abril de 1981 el CSPM remitirá la autorización para los contratos de un nuevo Celador y el primer Educador, así como una ayudante de Cocina, para la Casa de Observación. De la misma forma, el 10 de diciembre enviará el Texto del Convenio de Enseñanza Privada que ya empezara a regir las condiciones laborales del personal de la misma.



*Juan José García Carbonell con un grupo de menores y trabajadores del Tribunal y la Casa de Observación, en el patio de ésta y en el año 1980.
(Fotografía cedida por el CRM Albaidel).*

9. LAS TRANSFERENCIAS DE 1985 Y LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE MENORES

El cese a petición propia de Juan José García Carbonell se va a producir el día 17 de enero de 1983. Días más tarde, el 28 del mismo mes, el CSPM aceptará la dimisión de Ernesto Cuellar Mínguez como Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores, en un cargo que había sido más honorífico que ejecutivo. El mismo día en que se produce el cese de García Carbonell el CSPM anunciará la posible visita a la Casa de Observación de un representante de la Comunidad Autónoma.

El 2 de febrero el mismo CSPM autorizará la Presidencia accidental de J. Manuel López Bernad, que será a su vez sustituido en su vocalía por José Antonio Tendero González.

La nueva etapa del CSPM presidida por Enrique Miret Magdalena va a iniciar su andadura en el año de 1983 y va a dar por terminado un periodo que en los últimos años se caracterizaba por una escasez de carác-

ter presupuestario. De la misma forma, este momento va a provocar una activación de los procesos de transferencias que van a ir materializándose en los próximos meses.

En efecto, por Real Decreto de 6 de febrero de 1985 se va a producir el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de protección de menores. Esta transferencia va a tener efectividad desde el día 1 de enero de 1985 y las funciones y servicios objeto de la misma van a ser los siguientes:

a) En materia de protección y tutela de menores, la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los Organismos y servicios de protección de menores.

b) La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento que el mismo producirá.

c) En cuanto a las instituciones transferidas lo serán:

–Las Juntas Provinciales de Protección de Menores de las cinco provincias.

–Los Centros siguientes:

- * Colegio San Raimundo de Albacete
- * Casa de Observación y Reforma de Albacete
- * Casa Tutelar San Rafael de Ciudad Real
- * Casa de Observación San Julián de Cuenca
- * Casa Tutelar de Toledo
- * Residencia Mixta de Toledo

El Consejo Superior de Protección de Menores va a permanecer como gestor de los distintos Tribunales Tutelares de Menores. Sin embargo, el mismo Consejo tendrá ya sus días contados ya que por Real Decreto de 1 de agosto de ese mismo año se creará la Dirección General de Protección Jurídica del Menor y provocará la desaparición de aquel.

En ese mismo año se va a producir, asimismo, otro hito legislativo que anunciará la futura desaparición del Tribunal Tutelar de Menores. El 2 de julio se publicará la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial que ya va a introducir en el texto legal la figura de los Juzgados de Menores.

En estos breves años de transición hasta la creación del Juzgado de Menores, el Tribunal Tutelar de Menores de Albacete estará presidido con carácter accidental por distintos Magistrados procedentes del orden jurisdiccional ordinario y que desempeñaban esta tarea haciéndola compatible con aquella acción jurisdiccional. Ángel Ruiz Aliaga va a ser uno de los jueces que más meses desempeñará esta función. Por otra parte, en el año 1985 se va a incorporar al Tribunal la primera Trabajadora Social, que



Arturo Gotor Mestre, médico del Tribunal Tutelar de Menores durante 35 años, con la primera mujer Educadora del Organismo, Josefa Martínez Abia. Fotografía de una comida con los menores en la Casa de Observación, en el año 1983.

(Foto cedida por el CRM Albaidel).

junto al Secretario y la Auxiliar van a conformar en el año de 1986 la totalidad de su plantilla.

Finalmente, por Real Decreto de 25 de mayo de 1990 se va a proceder a la constitución, entre otros, del Juzgado de Menores de Albacete, entrando en funcionamiento el día 16 de julio del mismo año. El nuevo órgano de la Administración de Justicia va a ubicar sus dependencias en la planta baja del Palacio de Justicia, abandonando el vetusto inmueble de la calle Octavio Cuartero en el que había permanecido durante cuarenta años.

El 30 de julio se va a producir la toma de posesión del primer Juez de Menores de la provincia. En el ínterin desempeñaría esta tarea el mismo Presidente de la Audiencia Francisco Espinosa Serrano. El nuevo Juez de Menores, Félix Calvo Ortega, se habrá formado expresamente para esta Jurisdicción especial y procederá de una de las dos primeras promociones en Jueces Especialistas. Sin embargo, la legislación a aplicar va a ser todavía la de 1948. No obstante, ya se habían puesto en marcha los recursos de inconstitucionalidad que provocarán la gestación de la Ley 4/92, precursora de la nueva Ley que va a venir a regular la responsabilidad penal de los menores en el umbral del siglo XXI.

CAPÍTULO V:
LA CASA DE OBSERVACIÓN Y FAMILIA
(1950-1993)

1. ANTECEDENTES, LA BÚSQUEDA DE SOLARES Y LA PRIMERA EDIFICACIÓN

En el capítulo precedente veíamos cómo la necesidad de disponer de un establecimiento auxiliar, con la finalidad de acoger a los menores sobre los que recayera una medida de internamiento, se había constituido como una exigencia imprescindible para la creación del Tribunal Tutelar de Menores. Ya en época pasada también la Junta Provincial de Protección a la Infancia aspiraba a conseguir un establecimiento de reforma en nuestra ciudad para jóvenes infractores:

El miércoles pasado, el Gobernador señor Lara, el Presidente de la Audiencia señor Bajo, los vocales de la Junta de Protección a la Infancia señores González Moreno y Lozano, y el Secretario de esta entidad Don Tomás Serna, visitaron un edificio de propiedad particular del barrio obrero de Albacete, para ver si podía instalarse en él nuestro Reformatorio para niños delincuentes (...) Parece que las impresiones recogidas no fueron favorables al establecimiento allí del reformatorio que se proyecta (...)

*La Comisión continúa, en vista de ello, sus activas gestiones para buscar la más pronta resolución de este asunto, que tanto interesa a la infancia de la provincia (...)*¹

Tres años antes, la Junta de Damas de Beneficencia había promovido su construcción e incluso puesto una primera piedra, tal y como tendremos ocasión de comprobar en el capítulo IX.

¹ Semanario “*El Duende*” 1925. A.H.P. Carpeta 4. Prensa.

En efecto, en sesión del pleno del Ayuntamiento de 15 de noviembre de 1922 se presenta un dictamen promovido por una petición de esta Junta de Damas para que aquel enajenase el antiguo asilo y sus terrenos colindantes bajo las siguientes condiciones: el importe de lo obtenido en la subasta se aplicaría a las obras del nuevo asilo en las eras de Santa Bárbara; si hubiera sobrante a las obras de un refugio para pobres transeúntes; en tercer lugar para la construcción de un reformatorio para niños delincuentes.

Esta propuesta va a llevar a un interesante debate en el seno de la corporación municipal ya que existirán concejales que desean que el dinero vaya sólo en parte a la Junta de Damas y para el uso exclusivo del Asilo al considerar que si hubiera sobrante debía emplearse para la construcción de casas baratas para pobres y así erradicar las cuevas existente en la misma zona. No obstante, el ponente del dictamen apuesta claramente por la construcción de un reformatorio para niños:

El señor Lozano le da una importancia extraordinaria a la desaparición de las cuevas, pero yo se la doy también al Reformatorio de jóvenes delincuentes. El señor Lozano es abogado y sabe lo que eso significa. Sabe lo que significa el que un joven menor de 16 años vaya a un penal cualquiera a ponerse en contacto con los criminales recalcitrantes y con los que ya no tienen regeneración posible, y eso es preciso aislarlo y que esos jóvenes sean sometidos a un régimen de educación, porque eso es lo que les falta, y eso tan hermoso es lo que se quiere sustituir por la demolición de las cuevas de Santa Bárbara(...) Eso es de gran importancia y necesidad en Albacete. Además Albacete, donde se piensa establecer un Tribunal para Niños para la corrección de ellos, para que los juzgue un tribunal especial, vendrá obligado a construir el Reformatorio de jóvenes y además Albacete adquirirá gran importancia y es de gran efecto que Albacete sea una de las poblaciones que tenga reformatorio de jóvenes delincuentes, porque eso dice mucho en favor de los intereses morales de la población que crea esta clase de instituciones².

La réplica del concejal señor Lozano girará alrededor de una reflexión impregnada de una visión de futuro completamente vigente al día de hoy y orientada a una política de prevención de conductas antisociales.

² Texto del discurso del Concejal González Vera en la citada Sesión. A.A.A. Actas Municipales. Libro 22.

Contestará que está de acuerdo con que el Reformatorio es importante, pero que lo es más que esos niños pobres, que sin duda van a ser en buena medida los futuros moradores del Reformatorio, puedan vivir en unas condiciones más dignas y no tan lastimosas porque de esta manera serán *menos malos*, y eso pasa inevitablemente por proporcionarles viviendas adecuadas y erradicar las cuevas donde ahora viven. Finalmente, se aprueba que con las cantidades sobrantes del Asilo, el refugio y el Reformatorio se acometan obras para construir Casas Baratas. Sin embargo, estas últimas se realizarán más adelante (propuesta de 40 viviendas en 1929) pero del Reformatorio tan sólo se pondrá la primera piedra.

La etapa de la Guerra Civil será testigo de un nuevo intento de creación de un establecimiento que acogiese a menores delincuentes. Así, aquel efímero Tribunal Tutelar de Menores pretenderá en el año 1937 hacerse con el chalet “Buenos Aires”, situado en el parque, para instalar en él un Centro de Observación y Clasificación. Desgraciadamente, el Tribunal terminaría por disolverse y el ansiado chalet iba a ser objeto de subarriendo para explotación hostelera en el año 1941. Habrá de pasar más de un lustro para que se materialice un gesto tendente a la consecución de un espacio en donde atender a aquellos jóvenes infractores³.

Con este fin la Diputación Provincial cederá una parte de la Casa de Misericordia a principios del año 1945 para la instalación de una Casa de Observación. En realidad, con esta cesión se daba un paso importante para resolver una situación *de facto*. Ciertamente, el establecimiento de la beneficencia provincial venía cumpliendo de hecho la misión de servir de recurso para ejecutar los internamientos dictados por el propio Tribunal, circunstancia que trataremos en el correspondiente apartado de este trabajo.

La aprobación por parte del CSPM de este proyecto de habilitación provisional de Casa de Observación en el recinto de la Casa de Misericordia se realiza el 8 de marzo de 1945. La dirección de la obra, cuyo presupuesto será de 25.000 pesetas, correspondería a un arquitecto de Madrid.

No obstante, el proyecto no se llegaría a realizar puesto que, paralelamente, la Junta Provincial había mantenido contactos con el Ayuntamiento de la capital para la cesión de terrenos en donde construir ese establecimiento, y también un albergue para menores de protección. Así se recoge en una instancia dirigida al Ayuntamiento por el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores, José Usera Rodríguez, en la que solicita

³ A.A.A. Actas Municipales. Año 1941.

La cesión de un solar para poder llevar a la práctica el proyecto que tiene la mencionada Entidad de construir una Casa de Observación y Reforma destinada a atender a la educación moral, religiosa y profesional, incluso al sustento material de los menores abandonados, haciendo resaltar las circunstancias que concurren en esta Capital de ser de las que mayor densidad acusan en orden a la mendicidad y delincuencia infantil y la de ser Albacete una excepción entre la mayoría de las capitales de España en lo que se refiere al empeño de rescatar para Dios y para la Patria una juventud que debe ser, conforme a las normas del nuevo Estado, cuidada y atendida con especial esmero.

En sesión de la Comisión Permanente municipal de 6 de febrero de 1946 se da lectura de esa instancia y se acuerda iniciar los trámites precisos para la cesión de un solar a favor de esa Junta Provincial que dispusiese de una superficie de 3.500 a 4.000 metros cuadrados⁴.

En un principio la cesión se refería a la construcción de *un establecimiento de Observación y Reforma y asimismo para atender a la educación moral, religiosa y profesional e incluso al sustento material de los menores abandonados*. En agosto del mismo año la Comisión Permanente del Ayuntamiento aclara los términos del acuerdo de cesión y extiende al mismo *la construcción de un albergue para menores abandonados, de tan genuina finalidad de protección a la infancia*.

Este solar cedido a la Junta Provincial de Protección de Menores y Tribunal Tutelar, dispondrá, una vez realizada la apertura del tercer acceso, de una extensión total de 3.461 metros cuadrados y estará ubicado en el paraje denominado “Eras de Santa Bárbara”. Dicho solar se sitúa en confluencia de la calle Hermanos Quintero y Francisco Javier de Moya. El terreno va a permitir la construcción de los dos establecimientos dependientes de la Obra de Protección de Menores, el Albergue de Protección de Menores y la Casa de Observación. El CSPM había acordado, por lo demás, que el grupo benéfico destinado a albergar y educar menores protegidos por la Junta Provincial podría levantarse en los terrenos que había cedido el Ayuntamiento, pero siempre que se instalase con absoluta separación de la Casa de Observación. Posteriormente se solicitará al Ayuntamiento la cesión de 4.725 metros cuadrados adicionales⁵.

⁴ A.A.A. Actas Municipales. Libro 50. Pg. 65.

⁵ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

La Escritura de cesión se otorgará el día 2 de noviembre de 1946. Previamente, el mismo solar y aquel del que será segregado había sido cedido por el Ayuntamiento al Estado para la construcción de un Cuartel de Artillería, pero como quiera que en el plazo fijado la construcción no se ejecutó, el solar volvió a la titularidad del municipio.

Finalmente, en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de enero de 1948 aparecerá el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de construcción de los dos edificios: el Albergue para la Junta Provincial de Protección de Menores y la Casa de Observación para el Tribunal Tutelar. El presupuesto de contrata ascenderá a 515.687,11 pesetas, fijándose el plazo de ejecución en doce meses.

Cubiertas y Tejados S.A. es la empresa adjudicataria de la obra, y la recepción provisional de la misma se producirá el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta. Sería el arquitecto director de las obras Baldomero Pérez Villena, quien firma el acta junto a los respectivos Presidentes y Secretarios de la Junta Provincial de Protección de Menores y el Tribunal Tutelar, señores Francisco Ximénez de Embúm y Angel Calatayud Monge, por la primera, y Antonio Gotor Cuartero y Luis Cañamares Moreno por el segundo.

Ante la inexistencia de documentos que nos ofrezcan una descripción de estas dependencias, el autor ha debido acudir a los testimonios de algunas personas que habitaron la Casa, entre otras el propio director y, especialmente, uno de sus maestros.

Tras pasando la puerta de entrada se accedía directamente a un amplio vestíbulo que hacía las veces de sala de estar y donde se situaba la mesa del vigilante-celador. A la izquierda estaban los pequeños despachos del director, médico y una sala de reconocimiento. Junto a éstos se situaban siete celdas individuales con puertas de madera que eran cerradas por cerrojos. Estas puertas disponían de un ventanillo de unos 15 por 20 centímetros a la altura de los ojos, para la vigilancia del menor. Los muros eran de mucha anchura y tenían un ventanuco a unos dos metros de altura que daba al patio de recreo, con una reja empotrada en el mismo, al que los chicos se encaramaban con frecuencia, sentándose en él y sacando las piernas por entre los barrotes de la misma reja.

Frente a estas celdas, y separadas por un pasillo central se encontraban el aula, el comedor con la cocina y otras dependencias. Esta zona de la Casa se abría a una pequeña huerta en donde en ocasiones se sembraban algunos productos.

Al fondo de ese pasillo central, y en su intersección con otro lateral que salía a la izquierda, se hallaba una gran hornacina que albergaba

una imagen del Sagrado Corazón. En este segundo pasillo se encontraban la otra zona de dormitorios, en principio conformada, al parecer y según recuerda el primer director, por una sola nave que acogía siete literas, y que posteriormente sería tabicada para hacer habitaciones individuales. Los ventanucos de estos dormitorios se abrían igualmente al patio central. Es interesante comprobar cómo la distribución de espacios y la configuración de este edificio de una sola planta se va a asemejar bastante al que se construirá en el año 1971.

2. INAUGURACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

Finalizadas las obras de la Casa de Observación en febrero de 1950 la inauguración oficial se produciría tres meses después.

La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores iba a celebrar desde el 17 al 22 de octubre de 1949 su XIII Asamblea Nacional en la ciudad de Valencia. La circular del CSPM de 23 de junio de ese año recogía la pretensión de que los asistentes a la citada Asamblea hiciesen un alto en nuestra ciudad para visitar la nueva Casa de Observación.

A causa de la gran riada que tiene lugar en la capital del Turia durante ese otoño, la referida Asamblea se va a posponer para los días 15 a 20 de mayo del año siguiente. No obstante, el programa de actos y visitas previstas unos meses antes se mantendrá. Esta hecho provoca que la inauguración de la Casa de Observación se fije para esos días, con objeto de que los asistentes a la citada Asamblea, en su regreso hacia Madrid, se desplacen posteriormente a Albacete como estaba previsto hacerlo en su día⁶. El acto oficial de inauguración de la Casa de Observación se producirá, por tanto, el día 21 de mayo de 1950 ofreciendo del mismo una amplia cobertura la prensa local. En efecto, en la página de portada del diario *Albacete* de 22 de mayo de 1950 aparece a dos columnas la *Bendición e inauguración de la Casa de Observación del Tribunal Tutelar de Menores de la Provincia*.

La necesidad de dotar a este nuevo establecimiento de un responsable llevará al Tribunal Tutelar a designar a Manuel Sabater Lozano, de 33 años, como Director del mismo, en el día 12 de diciembre de 1949. Con anterioridad, EL CSPM había indicado al Tribunal la conveniencia de proponer para ese cargo a uno de los asistentes a cursillos de Directores rea-

⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

lizados en el año 1944, José Moreno Oliva. Sólo en su defecto el propio CSPM, mediante oficio de 7 de julio de 1949, recomendaba que: *Caso de no contar con dicho señor, se buscase persona de vocación para la Obra y de espíritu cristiano y patriótico que pueda acudir al tan repetido Curso de Vitoria* –se refiere a un Curso para Educadores dirigido a Directores y Jefes de Sección de Casas de Observación y Reformatorios– *que comenzará el 23 de agosto, con el fin de que luego ocupase el puesto de director de dicha Casa de Observación*⁷.

El 11 de julio de ese año el Tribunal Tutelar de Menores contestaría a ese oficio proponiendo la inscripción en el referido curso a la persona de Manuel Sabater Lozano: *Maestro Nacional de esta residencia y con destino en la Graduada aneja a la Escuela Normal de Magisterio, persona de intachable formación moral, religiosa y política*⁸.

De igual forma, debían asimismo atenderse, una vez realizada la construcción del inmueble, las necesidades educativas de los menores internados. Habrá ocasión de tratar acerca de la Escuela de la Casa de Observación en otro lugar de este mismo capítulo. Baste ahora indicar que para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de enero de 1948 se solicita al Consejo Superior la creación de una Escuela Nacional para instalarse en el mismo establecimiento. Será por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1951 por la que se creará, con carácter nacional, la Escuela Unitaria de Niños de la Casa de Observación.

Otra faceta que no descuidarían los responsables del Tribunal será la atención médica a los menores internados en la Casa. Para ello en el mes de marzo de 1950 sería designado Médico de la Casa de Observación, con el haber anual de tres mil pesetas, el licenciado en medicina residente en la ciudad de Albacete Arturo Gotor Mestre. Su toma de posesión se producirá el día 15 de abril del mismo año, quedando adscrito al propio Tribunal Tutelar⁹.

3. EQUIPAMIENTO Y PRIMEROS INGRESOS

La memoria justificativa del equipamiento de la Casa de Observación se encuentra contenida en los Presupuestos del Tribunal para el año 1950. Se trata de un documento muy deteriorado que se refiere al nuevo establecimiento en sus primeros párrafos.

⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Subcarpeta A T.T.M.

⁸ A.T.S.J. – A.H.P. Subcarpeta A T.T.M.

⁹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

*La terminación de las obras realizadas a expensas de este Tribunal para la construcción de nueva planta de su Casa de Observación permitirá contar para la misión que le está confiada con un elemento auxiliar de indudable valor, pero ello determina la necesidad de los importantes gastos del establecimiento e instalación que en el presupuesto aparecen. Siendo conveniente hacer notar que a tono con el edificio construido, moderno y de perfectas condiciones, se pretende que el mismo quede dotado con los aparatos técnicos de gabinete de psicología aplicada, escuela bien montada con el material escolar completo y taller de preorientación profesional (...)*¹⁰

El nuevo establecimiento abrirá sus puertas acogiendo a catorce menores, siete de la capital, seis de la localidad de Villarrobledo y uno de Tarazona de la Mancha, y con edades comprendidas entre los 10 y los 15 años. La relación de internos, con expresión de edad, naturaleza y domicilio aparece al dorso de un oficio del Tribunal Tutelar, de 20 de mayo de 1950, dirigido al Gobernador Civil, en el que le ruega que con motivo de la inauguración al día siguiente de la Casa de Observación disponga lo necesario al objeto de que por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes se facilitasen los correspondientes suministros para atender a la alimentación de los menores internados en el establecimiento y que se indican al dorso¹¹.

Por lo demás, los motivos de estos ingresos no van a ser muy variados. Cotejando los nombres de esta relación con los datos obrantes en sus expedientes y extraídos de las actuaciones en pleno del Tribunal, encontraremos las causas que determinarán el internamiento de estos primeros residentes de la Casa de Observación y que en su mayoría lo son por Hurto de carbón mineral y asalto de trenes.

El periodo de internamiento de todos estos chicos sería en su gran mayoría muy breve. Algunos de ellos permanecerán en la Casa solamente quince días. Con posterioridad, y en este primer año, irán ingresando otros chicos: M.B.P. por robo; S.Z.J. y J.J.M. por abusos deshonestos; P.P.C. por hurto; W.M.G. que *capitaneaba una banda de menores a los que inducía al hurto*; J.M.R. por hurto; F.M.C. por hurto; J.I.R. por díscolo e indisciplinado y A.L.G. internado por hurto mientras a su padre se le suspendía el derecho de guarda y de la administración de los bienes del menor.

¹⁰ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 003 T.T.M.

¹¹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

El día 10 de junio se comunicará al Tribunal la primera incidencia producida en la Casa de Observación y consistente en la fuga del menor de 15 años, natural de Albacete, T.S.G. La siguiente comunicación de una nueva fuga se realizará seis meses después, el 7 de diciembre de 1950, esta vez protagonizada por el menor J.A.A.¹² Durante estos primeros meses y hasta el 31 de diciembre de 1950 va a ascender a 50 la cifra de menores y jóvenes que pasen por el nuevo establecimiento¹³.

La primera plantilla de trabajadores de la Casa de Observación la conformarán, junto al Director, dos vigilantes, un portero y una cocinera. Se trataba, por tanto, de una plantilla eminentemente austera. Los tres vigilantes tenían la condición de funcionarios del Cuerpo de Policía Armada. El primero, al parecer, en situación de activo y los dos restantes ya retirados del servicio. Hace falta subrayar la trascendencia que tiene esa condición de miembro de alguno de los cuerpos de seguridad del Estado para acceder a vigilante del establecimiento. Hasta la década de los ochenta van a constituir básicamente la población de la que se nutrirá la plantilla de Celadores. En algunos casos van a ser los mismos Policías adscritos al Tribunal que pasaban a la Casa de Observación al terminar su servicio activo, y como segunda actividad.

Por lo que atañe a la dotación de mobiliario y otros enseres o servicios, se conserva buena parte de los documentos relacionados con este equipamiento y que comprenden desde los distintos presupuestos presentados hasta las empresas finalmente adjudicatarias. Especialmente interesante nos parece la dotación de las zonas de estar de los menores y sus habitaciones. De esta forma encontramos que el número de plazas disponibles era de 21, las cuales se distribuían de la siguiente manera, a tenor del mobiliario adquirido:

Dormitorio:

Siete camas literas de dos somieres, esmaltadas en color azul, de 75 cm. De ancho, tubo de 32 milímetros a 700 pesetas, una ... 4.900,00

Siete repisas para esta literas, con ganchos de madera para percha, esmaltadas en el mismo color azul, a 49 pesetas ... 343,00

Celdas:

Siete somieres articulados (para poderlos recoger de día), 7 escabeles pequeños y 7 perchitas con ganchos de madera, a 335 pesetas ... 2.345,00 (...)

¹² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

¹³ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

Comedor:

Seis mesas para comedor y veinticuatro sillitas, de madera de haya barnizadas en su color ... 2.820,00 (...)

Taller:

Tres mesas bancos para trabajo, con cajón y seis escabeles altos ... 550,00

Finalmente, se indican otras dependencias como los despachos de Director y Médico, Dormitorio de Celador o portería. Pero, sin duda, una gran figura del Sagrado Corazón de Jesús, de más de un metro de altura y situada en una hornacina, será el elemento que destaque sobre el resto ya que son varios los libramientos de artículos accesorios de la figura, tales como reflectores, floreros, ramos de flores y guirnaldas con objeto de que luciese en el acto inaugural. Motivo religioso que, por otra parte, va a presidir la vida del establecimiento hasta la década de los ochenta, en que acabará en un almacén de donde va a salir para ser restaurada y acabando, afortunadamente, en una casa-museo de un pueblo de la provincia¹⁴.

En cuanto a los gastos ocasionados por la vida cotidiana en la Casa encontramos datos de las liquidaciones de tres meses de aquel primer verano, inmediatamente posteriores a la inauguración. Estas relaciones de gastos nos van a arrojar alguna luz sobre las necesidades y sus prioridades que, fundamentalmente en materia de suministros, va a establecer la recién creada institución y que evidencian la importancia que en la alimentación de los acogidos tendrá el pan, señal inequívoca de escasez y circunstancia que se va a poner de manifiesto de forma muy acentuada más adelante.

La Ayuda Social Americana, de la que disfrutaba toda la infancia española en aquellos años, también llegará a los establecimientos de la Obra, coordinada por Cáritas Española. Leche en polvo, queso y mantequilla constituirán un complemento nutricional básico para los menores acogidos en la Casa de Observación. Las peticiones a Cáritas se realizaban por mediación del propio Tribunal Tutelar. Sin embargo, el hecho de que Cáritas ofreciese esta ayuda no va a ser una circunstancia que inmunizase a la filantrópica institución contra las agresiones hacia su patrimonio. En el mes de agosto de 1954 el Tribunal Tutelar iniciará un procedimiento contra los menores L.R. y A.N. por causa de robos en la recientemente instalada *Tómbola Diocesana*.

Sin duda, los artículos Americanos venían a completar un presupuesto escaso que no superaba en cuanto a su capítulo 2º las 4.000 pese-

¹⁴ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

tas mensuales. La solución para paliar la necesidad estará, como veíamos anteriormente, en el desmesurado consumo de pan. En varias liquidaciones del año 1958 nos sorprende que los gastos por este artículo supongan más del 20 por 100 del total de gastos contraídos, mientras que la carne rondará un 2 por 100 por un 5 por 100 de consumo de tocino¹⁵.

Cuatro años después no variará demasiado la cuantía mensual de ese capítulo 2º, la que se establecerá en 4.700 pesetas. No obstante, los porcentajes respecto del consumo de pan disminuirán en cerca de 5 puntos, siendo algo superiores al 15 por 100 del presupuesto total. La dieta de los menores continuará siendo parca en carnes, ya que no superaba ese techo del 2 por 100 de años precedentes, porcentaje que será sensiblemente inferior si se refiriese únicamente al presupuesto dedicado a alimentación¹⁶.

Los menús de los menores, que se mantendrán casi veinticinco años, consistían básicamente en guisos tradicionales de legumbres y de segundos platos una preeminencia absoluta de *tajadas de tocino*, así como algunas verduras que, al parecer durante cierto tiempo, se recogían del mismo huerto de la Casa para consumo propio. Hasta bien entrada la década de los setenta la única leche que verá el establecimiento será fruto de la ayuda americana.

En el periodo que se aborda en este epígrafe se va a producir la IV Asamblea Nacional de Tribunales Tutelares de Menores, celebrada en la ciudad de Oviedo, y en la que se adoptará una Resolución por la que se requería a los mismos a instalar Casas de Familia para aquellos menores *carentes de familia idónea* y cuya organización fuese lo más parecida al *hogar doméstico modelo*, regida a ser posible por un *matrimonio ejemplar*¹⁷.

El 14 de noviembre de 1951 el CSPM enviará el texto de dicha Resolución al Tribunal Tutelar de Menores de Albacete que, receptivo a este requerimiento, contestará de la siguiente forma:

Este Tribunal durante su funcionamiento ha podido lograr la convicción de que una de las instituciones auxiliares que mayores beneficios podría reportar para la obra de reeducación había de ser la CASA DE FAMILIA que podría crearse, puesto que se ha observado que el simple internamiento en la Casa de Observación

¹⁵ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

¹⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 021 T.T.M.

¹⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

produce resultado reformador evidente, pero que tales efectos desaparecen en cuanto los menores son reintegrados al ambiente moral familiar, dadas las circunstancias de penuria económica y el mal ejemplo que reciben; en virtud de ello este Tribunal ha tenido siempre el propósito de crear tal CASA DE FAMILIA contando a tal efecto con el ofrecimiento efectuado por el Excmo. Ayuntamiento de ceder los terrenos necesarios para la construcción del modesto inmueble y con amplitud necesaria para que pudieran cultivarse algunos productos con la ayuda de los propios menores, con lo que contando además con parte del producto de su trabajo en otras actividades podría solucionarse el problema económico del sostenimiento del Establecimiento (...) 23 de noviembre de 1951¹⁸.

A pesar de esas excelentes intenciones la Casa de Familia no llegará a construirse; solamente se diseñará una tercera planta del inmueble levantado en el año 1971 con esa finalidad, pero que tampoco serviría al fin específico que se desprende de aquella circular de 1951.

4. EVOLUCIÓN DE LOS INTERNAMIENTOS

Desde la apertura de la Casa de Observación se va a producir una actuación inspectora continuada por parte del Tribunal Tutelar de Menores. En los diez primeros años las visitas realizadas a la Casa de Observación por miembros del propio Tribunal van a tener una periodicidad prácticamente mensual. Asimismo, la visita se documentaba en forma de acta y una copia de la misma se remitía posteriormente al CSPM¹⁹.

Pero las visitas que recibiría la institución no se limitarían a éstas, con un marcado carácter de control administrativo. El establecimiento de la Casa de Observación no dejaba de suponer una cierta novedad en la ciudad y ello sería causa de que uno de los periodistas locales más notables le dedicase una extensa colaboración en las páginas del diario *Albacete* con el más que sugerente título de *Un velar por la infancia extraviada*.

El escritor y periodista Francisco del Campo Aguilar va a realizar una visita al Centro en abril de 1951 y fruto de la misma serán estos interesantes párrafos, extraídos del mencionado artículo, publicado el 17 de ese mes y año, y que no hemos resistido a reproducir casi en su integridad.

¹⁸ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

¹⁹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

Desde hace poco más de un año funciona en Albacete –¿lo sabía el lector?– el Tribunal Tutelar de Menores (...) Un paseo al azar me ha llevado hasta la Casa de Observación de dicho Tribunal. Está emplazada a la izquierda del Parque, cerca del Asilo de Ancianos (...)

Un modesto edificio –algún día crecerá y no ciertamente para mayor número de recogidos– limpiísimo. Vestíbulo, salita de reconocimiento, médico, despacho de la dirección, salas de enseñanza y de aprendizaje, cocina, dormitorios, patio de recreo, despensa, almacén de ropa. Y sobre los papeles la tarea diaria de ir rescatando del mal a unos chiquillos nacidos con la impronta fatal de estar en contra del séptimo Mandamiento principalmente. Porque estos muchachos que veo, con pena, jugar en el soleado patio del establecimiento, son raterillos. La frialdad de la ley no puede caer sobre sus hombros. Hace falta un poco de amor que se les entre en el alma y justo es lo que con amables enseñanzas y sugerencias se practica en esta Casa.

Estos chicos, en plan de reeducación, saben que no están en una cárcel, que por todos los medios pedagógicos se trata de hacerlos hombres de bien, Y quiero hacer constar, y los informes me han llegado por otros conductos, que muchos a quienes se ha dado suelta para compras, llevando dinero para ellas, han cumplido perfectamente. Esta prueba de observación se ha hecho precisamente con los más peligrosos. Sea ello una alabanza para quienes se han encargado de la espinosa tarea que comentamos, labor casi anónima que tensa sus arcos hacia el saneamiento de la sociedad y de la moral, que todos debemos agradecer.

Es dolorosa la visión de la infancia extraviada y conforta el ánimo el funcionamiento de los Tribunales, más paternas que jueces. No para en estos chicos que contemplo la acción tutelar. Se extiende también hasta las muchachas a las cuales un destino siniestro empuja a la deshonra y a lo abyecto. Ellas son recluidas en la Casa Provincial de Maternidad, donde, con el mismo buen trato y sistema, se procura apartarlas de toda posibilidad de cosas irremediabiles.

He celebrado, de verdad, la visita que acabo de realizar. Cuanto humanamente cabe hacer con una delincuencia infantil, se hace de modo admirable en la Casa de Observación. Y pienso que Albacete tiene el deber de estimar esta función social, llevada a cabo, como dije al principio, en silencio y con abnegación. Llegará

un día en que no temamos el paso de un desarrapado por nuestro lado. Sabremos perdonar y agradecer las causas del perdón.

(...) Va cayendo la tarde cuando regresamos de nuestro paseo. Traemos en el pecho la impresión de las informaciones recibidas. Y pienso en la luz que llegará a esas almitas mañana redimidas, purificadas, buenas. Luz que se enfrente valerosamente contra la adversidad y rime con la felicidad. ¡Ingente trabajo psicopedagógico! ¡Magnífica paciencia! Y brota de los labios la oración sencilla: Dios os pagará cuanto hacéis, hombres de buena voluntad²⁰.

Los ingresos de menores en la Casa de Observación se producían únicamente por disposición del mismo Tribunal Tutelar y en ejecución de alguno de los acuerdos adoptados. De esta forma el Tribunal interesaba el internamiento del menor, y una vez que había transcurrido el tiempo establecido en la medida impuesta remitía al establecimiento la orden de libertad del mismo. Cualquier otra administración que desease utilizar la Casa de Observación debía pedirlo al Tribunal. Así, el Auxilio Social no tardará en requerir a éste para el ingreso de algunos menores en dicha institución ya en agosto de 1951.

La actuación de la Dirección en lo que se refiere a su intervención acerca de las salidas de los chicos era, en principio, muy escasa. La constancia de propuestas de salidas o ceses anticipados de internamientos son prácticamente inexistentes. Deberemos esperar casi el transcurrir de una década para encontrarnos con alguna frecuencia este tipo de solicitudes. Hay que tener en cuenta también que el Director tenía su puesto de trabajo como maestro en la Escuela aneja de Magisterio y por tanto su presencia en la Casa era muy limitada.

Para facilitar el control administrativo la Dirección de la Casa de Observación comunicará siempre los internamientos de los menores, pero nunca su salida. Progresivamente va a ir realizando algún tipo de informe motivando el cese del internamiento o el cambio de situación del menor. En este último caso era frecuente la propuesta para el traslado a un Reformatorio de los utilizados por el propio Tribunal y que eran los pertenecientes a los Tribunales de Madrid, Murcia y Alicante. En los últimos años de la década este Reformatorio de la ciudad levantina será el que acoja casi la totalidad de estos menores trasladados.

²⁰ A.H.P. Carpeta 108. Prensa.

Como constatamos en el anterior capítulo la apertura de la Casa de Observación supondrá que no se produzca más ningún ingreso de menores varones en la Casa de Misericordia, y en su sección de huérfanos y desamparados. En consecuencia, el flujo de menores de ésta a la Casa de Observación va a ser constante a lo largo de al menos los tres años siguientes a aquella inauguración. A las comunicaciones de bajas remitidas al Tribunal por la Dirección de la Casa de Misericordia, se sucedía inmediatamente otra de alta del mismo chico, esta vez enviada por la Casa de Observación²¹.

Junto con el oficio del Tribunal, remitido a la Casa de Observación, decretando un ingreso se acompañaba otro al médico solicitando un reconocimiento para el chico objeto de la medida. Las actuaciones de este profesional eran, por tanto, frecuentes. En ocasiones enviaba al Tribunal las certificaciones agrupadas de reconocimientos médicos efectuados: 39 certificaciones remitidas el 26 de abril de 1951; 21 partes enviados el 11 de octubre del mismo año.

Centrando el estudio en el contenido propio del enunciado de este apartado observamos que el número de cincuenta menores que van a pasar por la Casa de Observación hasta finalizar el año de su apertura va a indicar una tónica general que se mantendrá en los años sucesivos.

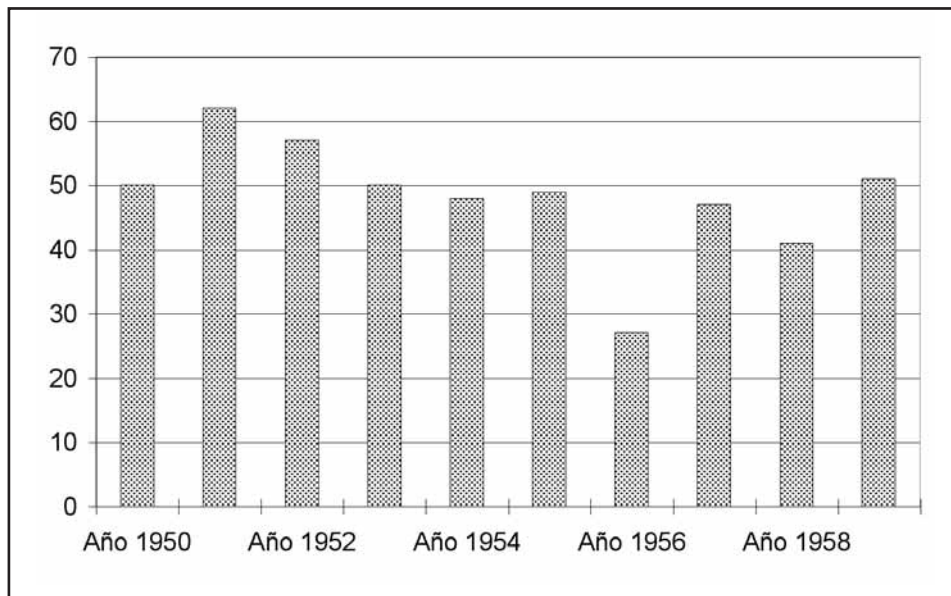
Los diez años correspondientes a esa primera década presentan los internamientos que a continuación se expresan en la gráfica siguiente.

Teniendo en cuenta que ese número es el total de menores que resultan internados cada año, y que oscila alrededor de cincuenta excepto en los picos de 1951 (62) y 1956 (27), podemos inferir que en la mayoría de los casos su periodo de estancia ha de ser por fuerza muy breve²².

²¹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 008 T.T.M.

²² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 005 T.T.M.

NÚMERO DE MENORES INTERNADOS (1950-1959)



Fuente: Libros de Registro y Libros de Acuerdos del T.T.M. Elaboración propia.

Estos datos los hemos obtenido atendiendo a tres fuentes distintas y en ocasiones no coincidentes, a saber: los libros de registros de entradas y salidas de correspondencia; un cuaderno en el que se anotaban los ingresos y salidas de menores de todos los establecimientos auxiliares utilizados por el Tribunal Tutelar; los libros de acuerdos del Tribunal, que se conservan desde mitad del año 1956 en adelante. Por tanto, el registro de ingresos y salidas de menores de la Casa de Observación, en los primeros años, puede resultar algo inexacto. Esta circunstancia no se da en los datos completos de 75 estancias de menores sobre un total de 119 internamientos habidos en los años **1951** y **1952**. Con ellos hemos elaborado el siguiente cuadro, indicativo de la brevedad de esos internamientos:

Internamientos inferiores a un mes (menos de 30 días):	41	54,66 %
Internamientos entre uno y dos meses (de 31 a 60 días):	16	21,33 %
Internamientos entre tres y cuatro meses (de 61 a 120 días):	9	12,00 %
Internamientos superiores a cuatro meses (más de 121 días):	9	12,00 %

Toda esta información, referida fundamentalmente a los periodos de estancia y que más adelante se ampliará con la extraída de los años

1957, 1958 y 1959, quedaría de algún modo incompleta si careciera de otros datos relativos a las edades de los internados y las causas de su ingreso. Por consiguiente, presentamos a continuación, de los años centrales de la década **1955, 1956 y 1957**, la relación de menores que ingresan por primera vez en el establecimiento con indicación de la edad y el tipo de infracción penal cometida. Puede observarse que el número total (66) no es coincidente con los datos expuestos más arriba y correspondientes a esto tres años (125) y ello obedece al hecho de recoger únicamente los expedientes de los menores que ingresan por primera vez, y la desaparición, en el libro de acuerdos, de los primeros 56 expedientes del año 1955.

<u>EDADES</u>	Número	<u>TIPO DE DELITO</u>	Número
7 Años	1	Hurto	31
8 Años	1	Robo	18
9 Años	4	Lesiones	8
10 Años	4	Indisciplina	2
11 Años	9	Actos deshonestos	2
12 Años	11	Abusos deshonestos	1
13 Años	13	Daños	2
14 Años	11	Pastoreo	2
15 Años	10		
16 Años	2		

Por utilizar un estudio comparativo con los datos recogidos de los años 1951 y 1952 exponemos a continuación una tabla igual, si bien ésta se referirá a la totalidad de los ingresos habidos en esos tres años, **1957, 1958 y 1959**. De 139 estancias aportaremos los datos referidos a un total de 117 casos, de los que conocemos con exactitud la fecha de su ingreso y salida:

Internamientos inferiores a un mes	44	37,60 %
Internamientos entre uno y dos meses	37	31,62 %
Internamientos entre tres y cuatro meses	32	27,35 %
Internamientos superiores a cuatro meses	4	3,41 %

Aun encontrándonos en la misma década ni siquiera parece existir una situación análoga a la anterior en lo que se refiere a la duración de los internamientos. Existe un intento significativo de irrupción de medidas de entre tres y cuatro meses. Pero, a fin de cuentas, lo que va a seguir preva-

leciendo es ese internamiento inferior a un mes que será característico no sólo de estos años sino, sobre todo, de la etapa de la presidencia de García Carbonell.

5. LOS CAMBIANTES AÑOS SESENTA

Los hechos más relevantes de los primeros años de esta década los van a constituir un conjunto de conflictos laborales que ocuparan buena parte del primer quinquenio, debidos en buena medida a lo limitado de la plantilla, constante fuente de fricciones.

Las jornadas de trabajo eran de 24 horas tres días por semana y el servicio se encontraba atendido por una sola persona a lo largo de toda esa jornada. Esta circunstancia facilitaba que, en situaciones excepcionales, cuando el Celador de servicio debía atender cualquier gestión personal se viese obligado a buscar la fórmula para atender a los menores y a esa necesidad a un tiempo. Sin embargo, parece ser que durante unos meses esa excepcionalidad se volverá norma y se producirán situaciones en las que, al parecer con alguna frecuencia, los Celadores se marchaban del Centro y dejaban las llaves a alguno de los menores acogidos. De la misma forma, un curioso sentimiento de *patrimonialización* del puesto de trabajo va a provocar que el propio Celador busque a un *conocido* para que le sustituya en la tarea de vigilancia y atención a los menores durante unos días, por necesidad de dedicarse a otras ocupaciones agrícolas, circunstancia que hoy nos resultaría del todo inverosímil. Estas causas van a ser determinantes en el desarrollo y resolución, con la separación del servicio, de dos expedientes²³.

La realización del trabajo de Vigilante-Celador en esos turnos de 24 horas implicaba un exceso de la jornada máxima semanal. Una denuncia ante la Inspección Provincial de Trabajo por falta de cotización de un celador en el periodo 1-10-1965 a 31-1-1968, por la que se practica una liquidación que el mismo Tribunal impugna, nos va a ofrecer datos acerca de la vida diaria y la distribución de los tiempos del día en la Casa de Observación. En el escrito de impugnación citado, y estimado en parte, el Tribunal pretenderá que las horas en las que los menores se encontraban en la clase de enseñanza elemental no se considerase de prestación de servicios efectivos por parte del Celador, no obstante estar presente en el esta-

²³ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

blecimiento y en clara contradicción con las bases de las convocatorias para acceder a esos puestos.

Pero, al fin y al cabo, lo verdaderamente interesante de este procedimiento ante la inspección es que nos facilitará esos datos a los que antes aludíamos y que se refieren a facetas de la vida cotidiana. Esta fuente de información atípica se constituye como tal ante la inexistencia de un Reglamento en la Casa de Observación, como se desprende de una carta remitida por el Tribunal al CSPM el 28 de octubre de 1965.

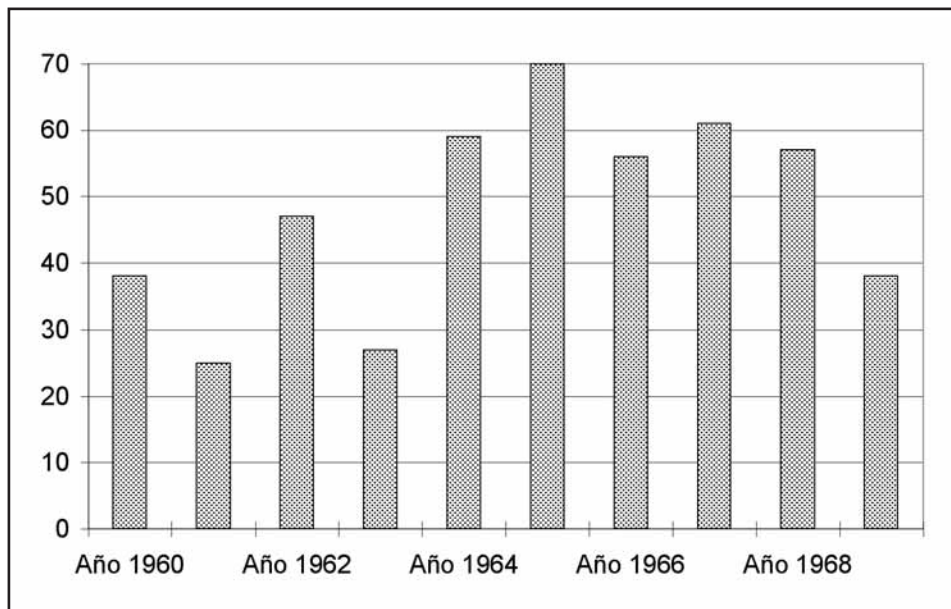
Así, encontramos que los menores se levantaban a las 8,30 horas. Después del habitual desayuno de sopas de pan con cebada tostada, (que llegará como antes indicábamos hasta casi el advenimiento de la etapa democrática) pasaban a la Escuela del Patronato ubicada en el propio Centro, entre las 9,00 y las 12,00, y a la que volvían en jornada de tarde desde las 15,00 a las 17,00 horas. Finalmente se retiraban a sus habitaciones a las 21,00 horas.

A la vista de la inexistencia de recursos de ocio y la escasez de personal (un solo vigilante-celador) no se hace muy difícil imaginar la manera de ocupar la franja horaria que comprendía desde las 17,00 a la hora de retirarse a sus habitaciones. El celador debía improvisar de alguna forma actividades de entretenimiento, si no lo hacían los propios niños. No obstante, la adquisición de un televisor, solicitado el 10 de diciembre de 1968 y autorizado el 14 del mismo mes, cubrirá en parte esta necesidad. Televisor que, por otra parte, vendrá a hacer compañía a un antiguo aparato de radio comprado en su día en subasta judicial. Este mismo procedimiento será el que se utilice para este nuevo electrodoméstico, de marca ELBE, y que el Tribunal comprará para la Casa en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de la capital²⁴.

Para exponer los internamientos en esta etapa, así como sus periodos, utilizaremos el mismo cuadro anterior, con objeto de facilitar una rápida consulta comparativa. Y usaremos el término *internamientos* y no menores internados para advertir el hecho de que puede darse el caso de que algún chico lo sea por más de una vez en el mismo año. Los diez años correspondientes a esa segunda década nos presentan los siguientes ingresos:

²⁴ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

NÚMERO DE INTERNAMIENTOS (1960-1969)



Fuente: Libros de Registros y Acuerdos del T.T.M. Elaboración propia.

Resulta, cuando menos, curioso el dato del número de población atendida en el año de 1965, llegándose a registrar hasta 70 internamientos. Por contra, en el otro extremo tenemos los 25 acogidos en el año 1961. Con respecto a la duración de los internamientos encontramos los mismos valores de la etapa anterior, por lo que resulta ocioso reproducirlos.

6. LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO INMUEBLE

La bonanza económica que se experimentará bien entrada la década y que sin duda va a permitir una mejor calidad de vida en el establecimiento, chocaba con un edificio que en apenas quince años había quedado obsoleto y en el que se sucedían los problemas de construcción. A finales de los sesenta se revelará absolutamente necesaria la edificación de un nuevo inmueble que acoja esta institución.

El 15 de octubre de 1965 el arquitecto madrileño Luis G^a de la Rasilla enviaba una comunicación al Tribunal Tutelar para ponerse a disposición del mismo y concertar una visita, ya que el Presidente del CSPM le había pedido realizar un estudio con objeto de *dotar a ese Tribunal de*

Menores de una instalación de oficinas y de internamiento que estuviera a la altura de los de la Junta.

Por otra parte, el mismo CSPM en sesión celebrada el 7 de julio de 1967 aprobará el Plan de Inversiones de la Obra de Protección de Menores para el Trienio 1967-1969 contemplando en éste la autorización de un gasto de 1.500.000 pesetas para la *reforma y ampliación de la Casa Tutelar* del Tribunal de Albacete²⁵.

De todos modos, la pretensión del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete era más ambiciosa ya que, al parecer, deseaba disponer como establecimiento propio de un Reformatorio. Fuese o no iniciativa de nuestro Tribunal, lo cierto es que el Presidente del CSPM, Mariano Puigdoller, va a poner en su sitio las verdaderas necesidades de la provincia de Albacete, en cuanto a su dotación de establecimientos, mediante una carta remitida el 21 de agosto de 1967 a la Presidencia de este Tribunal.

Después de haberlo meditado bastante por la Sección IV^a del Consejo, vinimos a la conclusión de que un Reformatorio de Menores en Albacete era antieconómico e innecesario, ya que existiendo en Alicante el de la Santa Faz con una capacidad para cerca de 150 internos y no existiendo en la actualidad más de unos treinta y tantos y, por otra parte, estando Albacete muy bien comunicado con Alicante, de clima más benigno, hemos creído conveniente a nuestra Obra, hacer del Reformatorio de la Santa Faz un Reformatorio regional que sirva a los Tribunales de Alicante, Albacete, Almería y tal vez Murcia, con la consiguiente reducción de gastos generales y con ello poder mejorar los servicios.

Así las cosas, el Tribunal de Albacete con una pequeña Casa de Observación bien instalada y montada, podía realizar la observación científica de sus menores e incluso los internamientos cortos (que no lleguen a tres meses), sirviéndose del regional de Alicante para los internamientos prolongados. Con esto el Tribunal tendrá una mayor agilidad y mejor servicio²⁶.

Lo que venía a resultar evidente era que la realización de las obras de reforma se hacían absolutamente necesarias. Ya en diciembre de ese mismo año el director del propio establecimiento se lamentaba de las numerosas goteras que presentaba el edificio y solicitaba autorización para su reparación, para la que se preveía utilizar al menos 150 tejas y cinco sacos de yeso.

²⁵ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

²⁶ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

El acceso a la Presidencia del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete del abogado Juan José García Carbonell va a implicar que la pretensión de reformar el edificio de la Casa de Observación sea sustituida por la más ambiciosa de derruirlo en su totalidad y levantar un edificio de nueva planta.

Tengo el honor de comunicar a V.E. cuantos antecedentes constan en este Tribunal en relación con el Plan de inversiones de la Obra, para el cuatrienio 1968-1971, en el cual figura este Organismo con referencia a la inversión a realizar, consistente en MODERNIZACIÓN CASA DE OBSERVACIÓN; permitiéndome informar a su respetable Autoridad que no sólo subsiste si no que se ha hecho más apremiante la necesidad de la indicada inversión; toda vez que se ha agravado la situación de ruina en que se hallaba el establecimiento de referencia, resultando además inadecuado por falta de servicios elementales, como lo es de calefacción y sin que disponga de posibilidades para el internamiento de menores del sexo femenino.

Encontramos en este escrito del nuevo Presidente una sugerencia para la creación de un entorno adecuado para el ingreso de mujeres y así evitar el uso de otros establecimientos como lo habían sido la Casa de Maternidad y las instituciones en provincias de nuestro entorno. De todas maneras, aún deberemos esperar al año 1990 para conocer el diseño de un recurso que permitiese el ingreso de menores del sexo femenino y que lo constituirá el Centro Regional de Menores “Albaidel”.

Finalmente, el 24 de febrero de 1970 el CSPM destinará 3.500.000 pesetas para la *Modernización de la Casa de Observación* y pedirá la actualización del primitivo proyecto, autorizado el 25 de abril de 1968 y posteriormente revocado, añadiendo al mismo las obras necesarias, que será encargado al arquitecto que diseñase aquel, Luis G^a de la Resilla, con la urgencia necesaria para poder realizar el gasto en el Plan de Inversiones de la Obra de los años 1968-1971²⁷.

La primera impresión que me produce la visita a la Casa de Observación es tan deprimente que inmediatamente pienso que ese edificio no puede seguir albergando a menores y en consecuencia consideraré una de las prioridades de mi cargo levantar un nuevo edificio²⁸.

²⁷ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

²⁸ Palabras de García Carbonell recordando la primera visita que como Presidente del Tribunal realiza a la Institución, en una entrevista concedida al autor el día 16 de marzo de 1999.

El nuevo proyecto será aprobado por sesión de 21 de septiembre de 1970 de la Comisión permanente del CSPM por importe de 3.824.200 pesetas. El BOE publicará el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la nueva Casa de Observación el 10 de diciembre de ese mismo año. La licencia de obras municipal se otorgará por resolución de Alcaldía de Albacete de 15 de junio de 1971²⁹.

Las obras finalizarán el día 18 de marzo de 1972 firmando el acta de recepción provisional de las mismas el Presidente, García Carbonell, y el arquitecto, Gregorio de Ybarra, junto a representante de la empresa adjudicataria de las mismas, OZACA S.A. La inauguración oficial se realizará el día 5 de julio de 1972 con la presencia de distintas autoridades del CSPM y otras locales. Este acto se recoge en la Memoria del CSPM del año 1972³⁰.

El nuevo edificio constará de tres plantas. En la baja se situaba una amplia sala de estar donde los menores pasaban la mayor parte del día; el aula; una biblioteca; el comedor; la cocina; la lavandería; una sala de visitas; otra destinada a actividades manuales; tres despachos para el Director, el Médico y el Presidente del Tribunal. En la primera planta se encontraban los veinte dormitorios individuales de los menores, aseos, enfermería con dos dormitorios y una habitación destinada a dormitorio y estar del Celador de Noche. Finalmente en la segunda planta existía una amplia sala de estar y recreo, aseos, cinco dormitorios para menores y un sexto para Educador. Esta planta se concebiría para albergar en su momento una Casa de Familia, proyecto que jamás se realizó, si bien la planta era usada frecuentemente por los menores que se encontraban internados en virtud de la facultad protectora del Tribunal. El edificio disponía, asimismo, de dos zonas exteriores: un gran patio rectangular y uno más pequeño de servicio para la zona de cocina y lavandería, usado como tendedero y por el cual se comunicaba anteriormente con el vecino Albergue de la “Casa del Niño”.

El día 7 de noviembre de 1974 se producirá el cese, por causa de excedencia voluntaria de la persona que había regido el establecimiento desde su inauguración, hacía más de 25 años. Después de esta solicitud de excedencia, Manuel Sabater Lozano no se volverá a incorporar y pasará a la situación de jubilación voluntaria el 22 de septiembre de 1978. Con anterioridad, el 9 de febrero de 1976, será nombrado nuevo director de la

²⁹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 016 T.T.M.

³⁰ A.T.S.J. – A.H.P. Memoria 1972. Fondos Bibliográficos T.T.M.

Casa de Observación, con carácter eventual, la persona que desempeñaba el cargo de maestro en la Escuela Unitaria 13, ubicada en la misma Casa, Agustín Prieto Molina, que realizaba esa tarea en la referida Escuela del Patronato desde el año 1969.

Con este cese finalizaba una etapa caracterizada por un claro protagonismo de la citada Escuela en el devenir diario del establecimiento, ya que constituía el único recurso educativo y alrededor de ella giraban las pocas actividades existentes en la Casa.

La última información que como Director preparará el señor Sabater Lozano se refiere a la cumplimentación de unas fichas remitidas por el CSPM en el verano de 1974, en donde se nos ofrecen los datos que aportan una visión global de los recursos, más bien escasos, existentes en ese momento en la Casa de Observación. En éstas se indicará el precio de la plaza diaria por interno, establecido en 45 pesetas y el presupuesto anual que asciende a 701.303 pesetas. Por lo demás, el espacio dedicado a la existencia de Reglamento aparece en blanco, lo que evidencia la poca importancia concedida a este instrumento en el desarrollo de la tarea diaria y en la configuración organizativa del Centro. La fecha de cumplimentación del documento, es de 6 de agosto de 1974³¹.

En el apartado referido a los internamientos habidos en la primera mitad de esta década se observa que entre el día 22 de febrero de 1971 y el 12 de junio de 1972 no se va a producir ningún ingreso, circunstancia que obedece a la construcción del nuevo inmueble. A lo largo de aquel mes se irá autorizando la salida de los menores residentes, de manera que llegado el día 1 de marzo de 1971 el prematuramente viejo edificio de la antigua Casa de Observación dejará de cumplir la misión para la que fue levantado hacía tan sólo 20 años. Sin embargo, no debemos menospreciar esta circunstancia, puesto que, como iremos viendo posteriormente, estos veinte años constituirán el periodo más largo en lo que se refiere a las distintas ubicaciones de la institución.

De la misma forma, el número de los internamientos registrados en estos años reflejará el momento de la construcción de la nueva Casa: 1970, **54**; 1971, **8**; 1972, **40**; 1973, **57**; 1974, **54**.

De todos ellos los correspondientes a medidas inferiores al mes constituirán el grupo más significativo. En realidad nos hallamos ante un momento en el que va a tener mucha importancia la medida de la amonestación y el breve internamiento de esta duración, circunstancia que no

³¹ A.T.S.J. – A.H.P. Caja 011 T.T.M.

puede dissociarse de la llegada a la Presidencia del Tribunal Tutelar de Juan José García Carbonell. Esta apreciación, además, resulta objetivable a la vista de los datos sobre la duración de los ingresos en el establecimiento referidos a estos mismos años, sobre un número total de 212 de los que se conocen el inicio y final de la medida impuesta.

Internamientos inferiores a un mes:	140	66,3 %
Internamientos de uno a tres meses:	64	30,1 %*
Internamientos de cuatro a seis meses:	6	2,8 %
Internamientos de más de seis meses:	2	0,9 %

* Incluidos los que suponen una medida de un mes exacto.

La situación esbozada no va a ser una constante solamente en esos primeros años. La existencia de esta preponderancia de los internamientos muy breves se va a mantener en vigor no sólo durante toda la presente década sino que alcanzará hasta bien entrados los años ochenta.

7. DESDE 1975 A LA TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El acceso de Agustín Prieto a la Dirección de la Casa de Observación va a coincidir con los ceses por causa de jubilación de la casi totalidad de una plantilla absolutamente envejecida. Esta situación provocará que al inicio del curso escolar de 1975 se encuentren prestando servicio en la institución solamente dos personas: el referido maestro, con las añadidas funciones de Director, y uno de los celadores.

Ante esta circunstancia los menores no podrán resultar atendidos en la Casa como sería deseable. Sin embargo, esta razón no será obstáculo para intentar aprovechar los escasos recursos existentes y en este sentido el Director en funciones enviará un escrito al Presidente del Tribunal, fechado el 20 de octubre de ese año, en el cual planteaba una serie de medidas, llenas de voluntarismo, para *tratar de obtener el máximo rendimiento de los servicios y medios de que actualmente dispone esta Casa*.

Entre estas medidas propondrá la conveniencia de que todo menor puesto a disposición del Tribunal Tutelar de Menores fuese internado por un día al objeto de *poder realizar un estudio psicopedagógico lo más completo posible, y confeccionar la ficha correspondiente*. De la misma forma indica que los menores puestos a disposición del Tribunal que falten a clase o a su trabajo, si fuese el caso, fueran obligados a asistir a la Escuela

en la Casa de Observación y en el horario normal de la jornada escolar, permaneciendo internados las horas del medio día. Para atender la manutención de los chicos en esas horas se les podría proporcionar la comida desde el vecino Albergue de Protección de Menores *pues a través de la puerta, que por los patios, comunica ambos establecimientos se podría pasar a recoger la comida para servirla en el comedor de esta Casa de Observación, evitando así las molestias que nuestros menores podrían producir en el Albergue.*

Otra iniciativa consistiría en que los menores residentes en otras poblaciones, y aun los residentes en Albacete, que por sus circunstancias así lo aconsejasen, fueran internados algunos fines de semana. Sin embargo, esta medida solamente se planteará para realizarla una vez al mes, ya que el celador-vigilante sufriría una sobrecarga de horas de servicio. La manutención se realizaría, al igual que con el suministro de la comida de mediodía, mediante un acuerdo con el vecino Albergue³².



*El Director, Agustín Prieto Molina, con un grupo de internos en el año 1983.
(Foto cedida por el CRM Albaidel).*

³² A.T.S.J. – A.H.P. Caja 001 T.T.M.

No obstante, ninguna de las alternativas propuestas podrá llevarse a la práctica puesto que la Superiora de la “Casa del Niño”, en esa fecha ya “San Raimundo”, Sor María Amor García, comunicaba en escrito de 13 de noviembre *la imposibilidad de realizar el servicio que la Casa de Observación del Tribunal Tutelar de Menores demanda por carecer en absoluto de personal religioso y civil que lo puedan atender debidamente. Por otra parte, nuestra Superioridad religiosa no lo autorizaría, por considerarlo no servicio de la Junta y por consiguiente fuera del contrato establecido en su día con ella.*

Pasarán algunas semanas para que la situación se normalice y la Casa de Observación vuelva a dar su servicio habitual, con la contratación de una nueva cocinera y otro celador. De forma progresiva van incorporándose nuevos trabajadores a la Casa, en esa única categoría de Celadores, pero no en el número suficiente para atender su trabajo de vigilancia sin recurrir de nuevo a las horas extraordinarias. En cualquier caso, si durante décadas la plantilla de trabajadores del establecimiento había permanecido estancada, desde este momento y hasta principios de los noventa la evolución e incremento de recursos humanos para atender a los menores va a sufrir un cambio vertiginoso.

7.1. LOS INTERNAMIENTOS EN ESTA ETAPA

Por su parte, la **evolución de los internamientos** de esos menores en la institución, desde ese mismo año y hasta el momento de la transferencia a la Comunidad Autónoma, va a ser la que sigue:

Año	Medidas de Internamiento	Número de Menores
1978	76	57
1979	72	54
1980	87	73
1981	75	74
1982	81	76
1983	62	57
1984	88	72
1985	63	60

La no coincidencia de las medidas de internamiento ejecutadas en un año con el número de menores internados nos indica que existían algu-

nos de éstos que a lo largo de un mismo año venían a cumplir dos o más medidas. Por lo más común se trataba de esa población a la que nos referíamos en el capítulo dedicado al Tribunal Tutelar caracterizada por un índice de reincidencia importante, aunque en el fondo el Tribunal procuraba evitar que el menor multirreincidente tuviese que volver a la Casa de Observación.

Para ello disponía que la ejecución de ulteriores medidas se cumpliesen en alguno de los reformatorios ya citados como el de Alicante, Almería o Madrid. De la misma forma, excepcionalmente, cubrirá esa función la administración Penitenciaria. Con fecha 16 de abril de 1979 tiene entrada en el Tribunal un oficio del Centro Penitenciario de Segovia por el que se pone en conocimiento del aquel las autolesiones del menor JLLM, internado en dicho establecimiento cuando le faltarán todavía unos meses hasta alcanzar la mayoría de edad penal (16 años). Este chico había comparecido ante el Tribunal varias veces y estaba cumpliendo una medida en la Casa de Observación cuando sale de la misma el 9 de abril, con destino a aquel establecimiento penitenciario en que permanecerá hasta el 19 de mayo siguiente.



*Detalle de la Sala de Usos Múltiples.
(Foto cedida por el CRM Albaidel).*

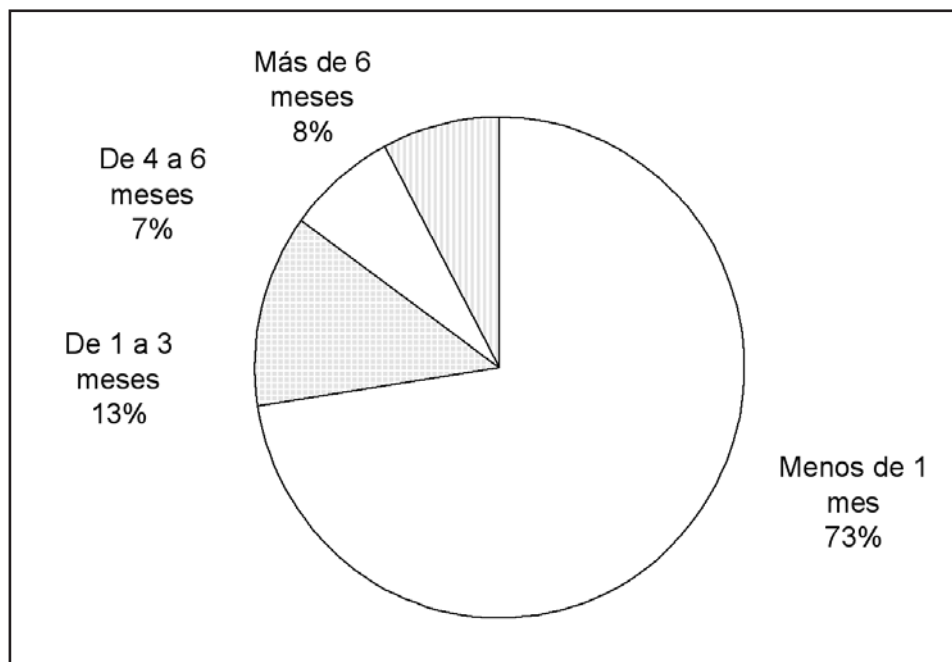
El inicio de la década de los ochenta va a suponer la aparición de una población muy considerable procedente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia. Hasta el año de la transferencia el número de menores de esa provincia que cumplirán las medidas de internamiento impuestas por aquel Tribunal en la Casa de Observación de Albacete va a alcanzar una media anual de veinte internos. De igual forma, el número de estos menores foráneos va a incrementarse también por causa de las reformas que se van a acometer en el Colegio “Santo Ángel de la Guarda” dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Murcia, que obligará al traslado a la Casa de Observación de algunos menores de esa provincia, así como de otros de Albacete allí ingresados, conformando una población de protección muy importante. Esto sucederá en el mes de septiembre de 1980.

En menor número también encontramos chicos procedentes de otras provincias y así durante esta misma etapa hallamos a 4 menores de Valencia y 3 de Madrid. Por otra parte, el 7 de septiembre de 1985 se producirá el primer ingreso de un menor procedente de la propia Comunidad Autónoma que estrenará la titularidad de la Casa. Se tratará de un joven de la provincia de Ciudad Real.

No debería extrañarnos el hecho de que un edificio como esta nueva Casa de Observación que tan sólo disponía de 20 habitaciones individuales, pudiera ver como a lo largo del año atendía hasta un total de 87 medidas de internamiento y 74 menores. A la circunstancia de contar con un reducido y activo grupo de menores que van a estar casi tanto tiempo cumpliendo su medida como fugados del establecimiento (solamente en el año de 1981 se registrará, al menos, un número de 52 fugas) se sumará el hecho de que los periodos de internamiento van a continuar con la misma pauta de los inicios de los setenta. Incluso los porcentajes de medidas inferiores a un mes se van a disparar en relación con el resto de otras medidas de la misma naturaleza.

Así, sobre 168 internamientos producidos en los años 1978, 1979 y 1980 y de los que consta expresamente el inicio y su finalización obtenemos los siguientes datos:

TIEMPO DE INTERNAMIENTO (1978-1980)



Fuente: Libros de Acuerdos del T.T.M. Elaboración Propia

7.2. LAS REFORMAS DE 1982

Al inicio de los años ochenta los menores seguían estando atendidos por un único Celador durante todo el día y la noche, a excepción de los momentos en que se encontraban en el Aula o realizando alguna actividad complementaria con el Maestro-Director. Permanecían las carencias respecto a los servicios de limpieza, conserjería, personal de carácter educativo, y en no menor proporción la cocina, puesto que por causa del descanso semanal de la única cocinera los domingos se utilizaba un servicio de comida de encargo servido por el mismo celador o en su momento el personal voluntario.

Sin embargo esta situación va a ir cambiando con la década que se inicia. En 1980 la Dirección de la Casa va a favorecer e impulsar que jóvenes voluntarios acudan al establecimiento para el desarrollo de algunas actividades de ocio y tiempo libre e incluso facilitará la realización de talleres de manualidades. Como resultado de esta experiencia la Presidencia del Tribunal va a proponer al CSPM la contratación de los pri-

meros Educadores. En junio de 1981 se incorporará el primer educador y a los seis meses siguientes la plantilla se había incrementado sensiblemente quedando como sigue:

1 Maestro - Director	6 Celadores a jornada completa
1 Celador a media jornada	2 Educadores
1 Cocinera	1 Ayudante de Cocina

De esta manera se permitía que durante parte del día y toda la noche los menores pudiesen estar atendidos por dos celadores. Por su parte los educadores cubrían una franja horaria desde las 12,00 hasta las 23,00 horas, a excepción del horario escolar, de lunes a viernes, y algún fin de semana alterno. Todos ellos tenían ya un marco normativo importante en que fundamentar su relación laboral, cual era el Convenio Colectivo para la Enseñanza Privada y un primer delegado de los trabajadores por la Central Sindical UGT.

En cuanto a la vida cotidiana del establecimiento la incorporación de la figura del educador supone una cierta novedad y un fuerte crecimiento de las actividades extraescolares de una forma reglada. La necesidad de utilizar nuevos lugares de trabajo con los chicos va reformando la distribución interna de despachos y una configuración nueva de la estructura interna del edificio. Se habilita un laboratorio de fotografía en unas dependencias en la Casa de Familia que estaban sin utilizar. Se suprime uno de los despachos de autoridades que se usará como pequeña sala de exposición de los trabajos de los menores, junto con parte de la biblioteca. Se potencia y favorece el uso de la Casa de Familia por los menores de protección, de manera que puedan estar solos en la misma sin la constante vigilancia del personal.

Pero, sin duda, la mayor reforma vendrá en el año 1982. En este año se cerrará el antiguo porche para instalar en su lugar un amplio taller de manualidades, equipado básicamente con herramienta de ebanistería; se elevará uno de los muros del patio para hacer un porche nuevo; y por último se colocarán rejas en todos los huecos del inmueble. La utilización de esta última medida, a la que era absolutamente reticente el mismo Presidente del Tribunal, va a frenar de alguna forma el incesante trasiego de menores derivado de esas repetidas fugas del establecimiento. Sin embargo, el fin último de la instalación de las rejas no lo constituye la adopción de una mayor contención, sino evitar el riesgo de accidentes de los propios menores ante una práctica habitual de éstos, consistente en abandonar por las noches sus habitaciones, por el hueco de la ventana,

para deslizarse hacia el exterior del edificio, haciendo verdaderos e imposibles equilibrios sobre el ladrillo caravista. De la misma forma, se había convertido en un suceso frecuente la fuga consumada saltando desde las ventanas del primer piso en el pasillo de los dormitorios. El salto desde esta altura de casi una docena de menores, realizado casi a un tiempo, ante la atónita mirada y los gritos de advertencia del educador que les acompañaba para retirarse a sus habitaciones, será el detonante de la adopción de esta medida.

8. LA “CASA” COMO ESTABLECIMIENTO PROPIO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Por Real Decreto 283/85 se producirá el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Protección de Menores, y en ellos se transferirá el Centro de la Casa de Observación y el siguiente personal adscrito al mismo: 1 MEDICO (Vacante); 1 DIRECTOR (Vacante)*; 1 VIGILANTE; 6 CELADORES; 2 EDUCADORES; 1 COCINERA; 1 AYUDANTE.

* Esta plaza aparece como vacante por el cese de A. Prieto Molina por causa de incompatibilidad.

Junto a éstos se encontraban, asimismo, seis trabajadores (2 Educadores, 2 Monitores y 2 Limpiadoras) que habían sido contratados por el CSPM por un periodo de tres meses y a quienes la Administración Autonómica renovará por otro periodo de seis con objeto de *Garantizar la cobertura de necesidades de personal del Centro*. Posteriormente, esas plazas van a formar parte de la plantilla del establecimiento.

El día 29 de noviembre de 1985 la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, va a remitir a sus Servicios Centrales una Memoria de necesidades de personal entre las que encontramos las referidas a la Casa de Observación y con la solicitud de que todas las plazas vacantes transferidas sean cubiertas, así como las seis plazas ocupadas temporalmente y otras de nueva creación, con la finalidad de *adecuar las necesidades de personal al nuevo espacio físico de la Casa de Observación (próximo traslado a un edificio nuevo, de estructura vertical, que hace absolutamente necesario la dotación de personal solicitado)*.

Este nuevo espacio físico, al que se hace referencia, no es otro que un edificio de cinco plantas contiguo a la actual Casa de Observación, con el número de orden 37 de la misma calle del Ángel, y que había sido diseñado por el CSPM con objeto de crear distintas Casas de Familia, dentro

de un plan de inversiones y creación de nuevos recursos que se verá interrumpido con los distintos procesos de Transferencias. Desafortunadamente, el traslado de la Casa de Observación a este espacio se revelará como inadecuado pasados apenas unos meses de realizarse el mismo. Sin embargo, en su momento se acometió con bastante entusiasmo por parte de todos, sin duda por lo que suponía estrenar un edificio con todo su equipamiento nuevo.

La breve historia de la Casa de Observación en estos meses, desde que es asumida la titularidad del establecimiento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta el traslado a ese nuevo inmueble, la encontramos en un breve Informe realizado por el servicio de Bienestar Social dos años después de aquella Memoria inicial con motivo de la Transferencia y que, a pesar de contener algunas valoraciones personales de sus autores, pienso que se ajusta bastante a la realidad.

Vamos por tanto a utilizar el contenido de este Informe para ilustrar el periodo de los últimos meses de la Casa de Observación en el edificio construido bajo la Presidencia de García Carbonell en el año 1972.

INFORME QUE REALIZA EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA CASA DE OBSERVACIÓN Y REFORMA DE ALBACETE

1. ANTECEDENTES

La Casa de Observación y Reforma fue transferida a la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha por Real Decreto 283/85 de 11 de marzo de 1985. En el momento de la transferencia las características generales del Centro eran las siguientes:

- 1. 1. Edificio: 15 años de antigüedad. Tres Plantas (...)*
- 1. 2. Personal (...)*
- 1. 3. Capacidad y ámbito: 25 plazas. Sólo Varones. Ámbito provincial*
- 1. 4. Presupuesto (...)*

2. HISTORIA PRÓXIMA

Los acontecimientos más importantes ocurridos en los treinta y tres meses de historia de este Centro, dependiendo ya de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, han sido los siguientes:

- 2. 1. Edificio: El hecho de contar con limpiadoras en la plantilla del Centro mejoró sensiblemente su aspecto (hasta aquel*

momento eran los chavales los encargados de limpiar); Se hicieron algunos cambios y reformas en el mismo, pero básicamente quedó igual; Se empezó a pensar en el traslado al edificio colindante, también transferido, casi equipado y que el Consejo de Protección de Menores construyó en su día, según parece, para esa finalidad.

2. 2. Personal: Hasta septiembre de 1986, fecha en que el Centro dispuso de una Directora, (oferta pública de empleo de 1986 ...) el Centro estuvo dirigido por tres personas diferentes: un maestro, un educador y un celador que compartían su trabajo habitual con la dirección (...) Como consecuencia de la oferta pública de empleo de 1986 (...) la plantilla del Centro quedó de la siguiente forma: 1 Directora; 4 Educadores; 8 Celadores; 3 Limpiadoras; 1 Cocinera; 1 Ayudante de Cocina; 2 Maestros (Personal del MEC)

2. 3. Capacidad y ámbito: La capacidad del Centro siguió siendo la misma (25 menores), pero el ámbito pasó a ser regional, por ser este el único Centro existente de reforma en la Comunidad Autónoma.

2. 4. Presupuesto: Se procuró racionalizar el mismo (...)

2. 5. Funcionamiento (...) Comenzaron a existir problemas con el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, que parecía que se resistía a dejar en otra Administración la gestión y dirección del Centro (...) Los trabajadores, de pronto, adquieren conciencia de tales y comienzan a plantear derechos y reivindicaciones (...) Podría decirse que despiertan a sus derechos (...)

3. HISTORIA INMEDIATA

A finales de 1986 comienza a tomar cuerpo la idea de trasladar el Centro al edificio colindante. Todo el equipo de trabajo del Centro es partidario del traslado, por pensar que éste puede ofrecer más dignidad en la vida de los chavales y porque una vez completa la plantilla de personal del Centro e iniciado el proceso de formación como equipo de trabajo, existían, teóricamente, más posibilidades de realizar un trabajo mejor.

Es de justicia señalar que no todo el mundo tenía tan claras las ventajas de este traslado, aunque bien es cierto que se carecían de elementos experimentados para oponerse a él y que “a priori” el nuevo Centro parecía mejor.

Este va a ser el panorama que describe el citado servicio acerca de la Institución recibida meses atrás. Es importante destacar que al frente de dicho servicio estaría ya una de las personas que más va a contribuir a construir toda la red de atención a la infancia en nuestra ciudad, provincia y Comunidad Autónoma: Angelines Martínez Martínez continúa todavía e incansablemente en ese puesto en el umbral del siglo XXI.

Las obras de adaptación del nuevo edificio destinado a albergar a la Casa de Observación, en esa nueva y esperanzadora etapa, van a suponer 5.656.031 pesetas y el traslado previsto se realizará en enero de 1987. El inmueble ya contenía buena parte del equipamiento necesario, sin embargo, se destinó en los presupuestos de la Delegación una partida de 500.000 pesetas para ampliación del mismo. La estructura del edificio parte con otra ventaja añadida, y es que la distinta separación en plantas posibilitará la creación de dos pequeños grupos de educandos, (módulos A y B) de un máximo de nueve, que puede facilitar, a priori, la tarea educativa, al individualizar mejor la atención al menor.

El espacio dentro del inmueble se distribuía de la siguiente forma: Planta Baja (Conserjería, Despacho de Dirección, Despacho del Médico, Cocina, Sala de Visitas, Sala de Costura, Lavado y Plancha, Patio a dos alturas); Primera Planta (Talleres Módulo B, Aula Módulo B, Comedor Módulo B, Laboratorio de Fotografía); Segunda Planta (Sala de Estar Módulo B, Dormitorios en número de nueve Módulo B); Tercera Planta (Sala de Estar Módulo A, Dormitorios Módulo A, Biblioteca); Cuarta Planta (Talleres Módulo A, Aula Módulo A, Comedor Módulo A, Casa de Familia).

Esta última dependencia situada en la cuarta planta se trataba de una pequeña vivienda que serviría durante unos años para residencia de Educadores Becarios. Éstos eran estudiantes universitarios los cuales vivían en el Centro y que a cambio de participar en algunas actividades del mismo y colaborar en la tarea educativa con los menores acogidos, tenían derecho a la manutención y alojamiento, así como a una gratificación, que no dejaba de ser simbólica, para gastos de libros y otro material. En esta Casa de Familia se encontraba también un despacho de Educadores y un espacio destinado a las reuniones de trabajo de las personas que conformaban el equipo educativo.

Cada planta contaba con aseos y duchas, y las destinadas a dormitorios disponían de una sala para los Celadores en turno de noche. El número de habitaciones individuales existentes era, como ya hemos expuesto, de nueve por cada módulo, lo que suponía que el total de plazas de las que dispondrá la nueva Casa de Observación se van a ver reducidas a 18, cantidad escasa si tenemos en cuenta el ámbito regional de la misma.

Pero tan sólo unos pocos meses después de materializado el traslado se podrá evidenciar todo un rosario de inconvenientes que hacían muy difícil la tarea diaria en todos los ordenes, desde su dimensión educativa hasta problemas domésticos de la vida cotidiana tales como el servicio de comedor, puesto que la ubicación en las distintas plantas de los espacios destinados a este uso requerirá la utilización de un estrecho ascensor en el que a duras penas tenían cabida cocineras y perolas. Este ascensor presentaba como inconveniente añadido el acceso a los botones en su parte interior, ya que éstos se hallaban, por razones de seguridad, dentro de una caja metálica cerrada con un fuerte candado, que había que abrir para pulsar aquellos.

En el Informe citado se apuntaban ya algunos de estos problemas como eran la mayor conflictividad de la población acogida, puesto que al tratarse del único Centro cerrado de la Región llegaban a él *los chavales más difíciles de toda la Comunidad Autónoma* y venían a cumplir medidas de internamiento generalmente prolongadas. De la misma forma, la estructura del edificio constituía para los autores del informe un elemento que contribuía a acentuar gravemente las dificultades en las tarea educativa e incluso de vigilancia y control de los menores. Así se ponía de manifiesto en el documento, que indicaba como principales inconvenientes del nuevo espacio el hecho de que no se pudiese usar el patio, ya que desde el mismo las fugas eran constantes y no era posible elevar la altura de los muros, mientras que, por otra parte, no se podía estar todo el día dentro del edificio porque los chicos apenas disponían de sitio donde moverse y jugar. Por lo demás, la distribución de la Casa favorecía escondites y ello hacía que no se pudiese controlar debidamente la situación de los internos. La programación de actividades simultáneas venía limitada, asimismo, por la ausencia de espacios.

En definitiva, todas estas incomodidades, unidas a la fragilidad de unos materiales de construcción no pensados para atender una necesidad como la que había debido de servir el nuevo edificio –los menores rompían con frecuencia los tabiques de sus dormitorios–, obligará a la Delegación Provincial de Albacete a proponer a su Consejería la adquisición de terrenos para construir un nuevo Centro donde ubicar la Casa de Observación, sin que hubiese transcurrido un año desde la inauguración del actualmente existente.

Esta petición se realiza desde la convicción de que la Comunidad Autónoma está necesitada de un Centro Cerrado de Reforma, y no como un elemento aislado, sino como una medida más dentro de un conjunto de actuaciones con los menores, por considerar el mismo necesario en la

atención de algunos casos, pero que en definitiva dicho Centro debía contar con los medios suficientes para que la tarea a desarrollar fuese eficaz, positiva y *lo menos frustrante posible*.

El incremento de plantilla que va a favorecer la Administración Regional ocasionará a su vez que el trabajo con los chicos dentro del establecimiento vaya siendo más completo y se atiendan facetas en la formación integral de los menores hasta ahora descuidadas.

En el terreno teórico de la planificación se vuelven a definir los objetivos del Centro, que van a cambiar en esencia desde el momento en que el tiempo de internamiento de los menores acogidos va a ser superior. Así también se define la diferente población atendida y la función básica de la Casa de Observación, en sus distintas dimensiones bien sean asistenciales como de promoción, prevención, reinserción y rehabilitación social.

Respecto a las características que presentan los menores acogidos en la Casa de Observación, el PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO para 1987, elaborado principalmente por la directora Pilar López Rodríguez, nos va a ofrecer datos acerca del perfil de una población que no va a variar a lo largo de muchos años.

Característica muy significativa en la mayoría de los menores hasta que se produce una adaptación al Centro es la tendencia inmediata a la fuga; hábito que desaparece en la mayoría de ellos cuando se integran plenamente en la vida cotidiana del mismo. Condición común en la mayoría de estos menores es el bajo nivel socioeconómico de la familia (...) También ha de tenerse en cuenta el alto número de miembros que componen la unidad familiar en la mayoría de los casos. Otro dato a destacar son los precedentes familiares que poseen conductas delictivas. Como grupo lo que más llama la atención es su marcada inestabilidad emocional, lo que conlleva una inadecuación entre la respuesta (violenta, de alejamiento) ante estímulos que no deberían provocar esa desproporcionalidad. Hay una concepción muy negativa de las intenciones ajenas, lo que unido a un problema de integración social normalizada, les lleva a mostrar un alto índice de agresividad. Ello se debe además a factores de aprendizaje, como sistema de autodefensa y señal de autoafirmación. Presentan además una escasa comunicación verbal. Una incapacidad para aplazar recompensas o sensaciones (viven el aquí y ahora), sobrestimando los objetivos inmediatos. Escasa capacidad para aceptar la frustración. Escasa capacidad de esfuerzo. Nula interiorización de

normas sociales y éticas. Despreocupación por los que les rodean, con una carencia para poder entablar lazos emocionales y afectivos duraderos (dudas de las intenciones ajenas y miedo a sufrir decepciones). Desvalorización personal, con una mala autoestima. (...) Todos ellos son grandes consumidores de tabaco y porros; algunos habituados a la ingestión de grandes dosis de alcohol. También como punto genérico padecimiento de caries dental. En alto número (padecimiento) de cuadros respiratorios agudos. Adolecen una gran parte de ellos de hábitos ordinarios de nutrición.

Termina la relación de estas características con un apartado referido al aprendizaje, en el que se indica las carencias y lagunas escolares que presentan, fruto de un altísimo absentismo escolar y nula motivación que se explicaría tanto por sus sucesivos fracasos en la escuela como por la infravaloración que su entorno más próximo realiza en referencia al proceso de aprendizaje.



Grupo de menores en el Taller de Manualidades. Año 1987.

(Foto cedida por el CRM Albaidel).

El número de menores atendidos en esta nueva etapa va a descender respecto a la existente antes de la transferencia. Esta circunstancia obedece a que la capacidad del nuevo Centro va a obligar a reducir el número de plazas. Tampoco debe subestimarse el peso que tenía la población dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y al que la Casa de Observación deja de dar servicio. La cantidad de chicos que van a pasar por el establecimiento en los años siguientes a la transferencia son:

1986: **55** Menores

1987: **53** Menores

1988: **35** Menores

Estos años se constituirán, sin duda, como una breve etapa de transición hasta la creación del Centro Regional de Menores “Albaidel”, cuyos terrenos se adquieren a finales de esta década y cuya construcción se preveía finalizase en enero de 1992. Sin embargo, la Casa de Observación permanecerá dando servicio hasta noviembre del año siguiente.

En efecto, será el día 18 de noviembre de 1993 cuando se cierre finalmente una etapa en la historia de esta institución que va a desaparecer como Casa de Observación, si bien la función que tradicionalmente tenía encomendada va a continuar. Por su parte, el Centro que ahora abre sus puertas va a constituirse como el único de carácter regional que pueda atender a las medidas de internamiento de los recién creados Juzgados de Menores de la Comunidad Autónoma en virtud de esa nueva disposición, Ley 4/92, que establece la competencia de esta Administración en la ejecución de dichas medidas.

9. LA UNITARIA “13” DEL TRIBUNAL TUTELAR

Apenas iniciadas las obras de la Casa de Observación ya encontramos una primera petición referida a la creación de una escuela con objeto de dar servicio al establecimiento tutelar. Unos meses después, el 26 de enero de 1950, se va a producir de manera oficial una solicitud en este sentido dirigida al Presidente del Patronato Escolar. No obstante, pasará todavía un año para que por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1951, publicada en el BOE en el día 10 del mes de abril del mismo año, se proceda a la creación de dicha escuela con la consideración de Escuela Unitaria con carácter nacional, elevándose propuesta para designar maestro de la misma a Antonio Martínez Picazo.

Sin embargo, antes de esa fecha, en el mismo mes de julio de 1950, el Tribunal Tutelar de Menores libraría ya la cantidad de 35 pesetas para

el pago al Maestro de Escuela interino, lo que significará que la atención escolar de los menores acogidos se va a producir tan sólo unas pocas semanas después de la inauguración del establecimiento. Va a ser en el mes de noviembre de ese año cuando comienza a aparecer en el capítulo primero de la contabilidad del Tribunal Tutelar de Menores la nómina de un maestro que atendía la Escuela de la Casa de Observación, y que importaba 710 pesetas.

El primer equipamiento de la Escuela, cuyo coste supone 3.489,15 pesetas, se producirá en marzo de ese mismo año y la conformarían los siguientes elementos adquiridos a un proveedor de Valencia: *diez pupitres bipersonales; un armario librería; una mesa escribanía; un sillón a table-ro y una Pizarra.*

El día 5 de febrero de 1952 se producirá la toma de posesión del referido Martínez Picazo como maestro de la Escuela de la Casa de Observación y el 7 de abril el CSPM va a comunicar al Tribunal Tutelar dicho nombramiento, remitiendo un documento el 24 del mismo mes en el que se acredita esa condición y en el que figura la expresión *Diploma Maestro Casa de Observación*. Sin embargo, la propuesta de su nombramiento ya se recogería en un oficio de 14 de abril del año anterior de 1951, tan sólo cuatro días después de que el BOE publicase la creación de la escuela.

El número de niños que se atendían en esa única aula era el mismo de internos que existían en la Casa de Observación. No obstante, la cifra que reflejaban a final del Curso Escolar las hojas estadísticas que se remitían al Ministerio tenía en cuenta únicamente aquellos alumnos que a lo largo del año académico habían permanecido más tiempo en el centro. No olvidemos que el tiempo de estancia era muy breve y en estos primeros años los niños que acudían a la Casa de Observación estaban deficientemente escolarizados. Sin duda el único encerado que verían a lo largo de su vida muchos de estos menores lo constituiría la modesta pizarra de esta Escuela adquirida en su día por 107 pesetas.

Como consecuencia del traslado a la localidad de Molíns de Rey de Antonio Martínez Picazo le sustituirá Miguel Panadero Moya en el año de 1963. El 15 de octubre de dicho año se produce la propuesta y aceptación de éste. Su ejercicio profesional al frente de la Escuela va a ser de carácter intermitente. Así inicia su labor provisionalmente el 25 de diciembre de 1964. Después será sustituido por José Luis Iniesta Díaz durante un periodo de licencia sin sueldo que durará tres meses. Volverá a ser nombrado el 21 de septiembre de 1966 y cesará el 12 de octubre de ese mismo año. Su sucesor va a ser Salvador Rico Guardiola, natural de la provincia

Dependiente del Consejo Superior
de Protección de Menores



REPÚBLICA ESPAÑOLA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FICHA ESCOLAR

Fecha y firma del funcionario que
suscribe los datos que se anotan

a de

El

PROVINCIA

Albacete

Fecha de su graduación
29-Marzo-1951. B.O.
del Estado del 10 de
Abril (1)

Asistencia media anual:

Localidad Albacete

Ayuntamiento Albacete

Censo 46.831

Clase Unitaria de niños nº 13 - "Sta. Barbara"

(Unitaria, mixta, de párvulos, Sección o Dirección de Grupos)

Número o denominación

A cargo de Maestro

(Maestro o Maestra)

Emplazamiento Casa de Observación de Albacete

(Calle o plaza)

Cambios de
emplazamiento

(1) Andarse este dato, en el caso de haber sido
creado con posterioridad a 1.º Julio de 1931.

Ficha del Colegio Público Tribunal Tutelar de Menores Resulta curiosa la utilización de impresos de la República en el año 1950.
(Delegación Provincial de la Consejería de Educación).

de Alicante que va a permanecer en la Escuela de la Casa de Observación desde el 13 de octubre de 1966 hasta el 31 de agosto de 1969.

Al inicio del curso 69/70 se produce la incorporación del maestro que protagonizará la etapa de transformación de la Casa de Observación, al acceder a la dirección de la misma en 1974, nos referimos a Agustín Prieto Molina. El día 20 de julio de 1970 se interesa al CSPM su nombramiento como maestro, mientras que el 17 de agosto del mismo año se enviará una instrucción para su nombramiento en propiedad. Finalmente, éste va a producirse el día 31 de julio de 1971 (BOM 31-08-71).

Por lo que se refiere a la vida cotidiana en la Escuela, el sistema de monodocencia, propio de esa enseñanza elemental o primaria, que supone la dirección del grupo de menores con un mismo o distinto nivel a cargo del único maestro, va a configurar la organización de la escuela de la Casa de Observación desde su nacimiento hasta bien entrada la década de los ochenta.

Pero, además, se trata de un tipo de organización colectiva en la que el maestro y los chicos realizan esa función propia del binomio enseñanza-aprendizaje desde una situación de homogeneidad del alumnado en los primeros años, lo que sin duda facilita esa tarea. No olvidemos que la baja extracción social de los menores y la carencia de escolarización previa de muchos de ellos, va a suponer que sus niveles sean muy parecidos. Por contra, la característica de población flotante de estos mismo chicos que asisten a la escuela (los periodos de internamiento en la Casa de Observación van a ser casi siempre muy breves) se va a constituir como el mayor inconveniente para un maestro que mes tras mes va a ir repitiendo los mismos contenidos elementales.

Una iniciación a la lectura y a la escritura, así como el desarrollo de las cuatro reglas de cálculo, van a conformar durante décadas esos únicos contenidos educativos. Y sin duda una gran parte de los menores van a beneficiarse de esos escasos conocimientos que serán todo su bagaje académico, puesto que el único contacto con la escuela lo van a tener por causa de su paso por el *reformatorio*.

Frente a la nula relevancia que va a tener cualquier otra actividad formativa, por inexistente durante casi veinticinco años y muy limitada hasta la década de los ochenta, la escuela mantendrá un elevado protagonismo.

Al inicio de la década citada la situación en la escuela viene marcada por la pervivencia de ese método de enseñanza tradicional. En el fondo no podía ser de otra forma si atendemos a las circunstancias referidas más arriba. Sin embargo, en estos años comienza a experimentarse un

cambio en el tipo de población acogida. Ya no va a existir un grupo de menores compacto con el que se puedan perseguir unos mismos objetivos académicos o formativos. Por otra parte, la existencia de nuevos profesionales en el Centro que van a posibilitar otros aprendizajes tales como hábitos, habilidades de relación, habilidades manipulativas..., dejarán a la figura del maestro más cerca de la tarea que le es propia.

Esa variedad de niveles en los alumnos impide, por tanto, la consecución de un doble objetivo planteado por el único maestro y consistente en mantener la formación adquirida en un grupo de menores regularmente escolarizados, y para los que su paso por la Casa de Observación va a ser un mero paréntesis en su vida escolar, y al mismo tiempo facilitar un aprendizaje elemental más continuado para el resto de menores que presentan un nivel muy alto de desescolarización.

El sistema que se adopta procura atender a esa población que presenta más carencias escolares que, por otra parte, es mucho más numerosa. Finalmente, la frustrada pero permanente tentativa por conseguir una enseñanza más personalizada se va a materializar en alguna medida en el año 1984 con la creación de una segunda unidad de EGB a cargo de un nuevo maestro, Jesús Lozano Cantó.

De esta manera el patrón uniforme de esa escuela unitaria elemental va a modificarse con la llegada de un nuevo profesor que asumirá ese grupo de población con una formación escolar mayor. Cinco años después ambos maestros dejarán, por razones de traslado, esas unidades, cuando ya la gestión de la Casa de Observación la tiene encomendada la Administración Autonómica. Desde ese momento se va a iniciar una nueva etapa caracterizada por una inestabilidad en el profesorado que de alguna manera determinará que el Colegio Público “Tribunal Tutelar de Menores” –denominación que hasta hoy mismo tiene asignada esta escuela– se vaya configurando como un elemento ajeno a la vida diaria del establecimiento y escasamente integrado en el mismo. Deberemos esperar hasta la creación del Centro Regional de Menores “Albaidel” para que una maestra, con años de experiencia en el trabajo con menores en situación de inadaptación social, María del Carmen Martínez, ofrezca una continuidad a esas aulas y vaya devolviendo progresivamente a la escuela ese protagonismo que había perdido en la formación integral de los menores y jóvenes acogidos en la institución.

CAPÍTULO VI:
LA CASA DE MATERNIDAD Y EXPÓSITOS.
LA “CASA CUNA”
(19/7/1844 - 1/10/1995)

1. CREACIÓN Y CONFLICTO DE COMPETENCIAS

Por la legislación del Trienio Liberal (Ley de 6 de febrero de 1822) y su desarrollo posterior de 8 de septiembre de 1836, que ya tuvimos ocasión de estudiar en el capítulo II, se establecen las Casas de Maternidad y Expósitos bajo la dirección y vigilancia de las Juntas Municipales de Beneficencia.

Con anterioridad al siglo XVIII ya venía encargándose el municipio de la atención de los niños expósitos que eran abandonados por sus padres en el momento de su nacimiento. A mitad de ese siglo hallamos unos primeros registros en donde se encuentran relacionados los expósitos que aparecían normalmente a las puertas de casas en las que, a juicio de las personas que los abandonaban, no debería faltarles el sustento necesario. Se trata de un libro cuya portada exhibe el siguiente título, flanqueado por dos dibujos bastante rudimentarios consistentes en dos cabezas de niños, vistas de perfil:

Libro en el que se hallaran sentados los niños y niñas que sean expuestos y tomado razón de ello desde el año de 1744

Las anotaciones en el libro, que se prolongarán hasta finales del siglo, se limitaban a recoger el suceso del hallazgo del expósito y la circunstancia de la persona a quien se hacía entrega del mismo para su crianza. Por lo general, estos niños eran abandonados con alguna breve nota referida a su situación de bautizados o al nombre que deberían llevar. El dramatismo que, sin duda, provocaría el hecho de este abandono se podía ver acompañado, sin embargo, de cierta nota de resignado humor como la

que pone de manifiesto el texto de una papeleta que se encuentra cosida en el mismo libro, junto al asiento de una inscripción de expósito en el año de 1784. La anotación es del siguiente tenor:

En la noche del día 1 de octubre de 1784 se encontró un niño en una de las rejas de la casa de D. Diego Jesús de Cantos y en el cesto su papeleta con las cuatro coplas del margen, con la expresión de estar bautizado con el nombre de Raimundo. Le dio papeleta por la que se crismase y le dio a criarse al ...

A continuación se indica el nombre de la persona a quien se encarga su crianza y la dirección de la misma. Las cuatro coplas a que se refiere esa anotación, escritas con una cuidada caligrafía, dicen así:

*De buenos Padres nací,
Aunque hijo de su delito,
Sácame de este conflicto
Apiádate de verme así.*

*El Bautismo he recibido,
Ahora me encuentro falto
De exorcismos y Crisma Santo,
Que es lo que solo te pido.*

*Mi nombre es el de Raimundo,
que al Cielo Divino clamo,
Pues como de furtivo tálamo,
Principio a rodar por el mundo.*

*Cualquiera que fuese su ama,
no mirará que es Poeta,
Sáquele pronto la tela,
Y lo verá como mama.*

Estos niños expósitos se criaban a expensas de los Caudales de Propios del municipio. Éste destinaba una cantidad fija a cada una de las mujeres a las que entregaba un expósito, con objeto de compensar sus cuidados y la lactancia.

Sin embargo, no siempre podía atender el Ayuntamiento esta compensación como deseaba. En 1807 el Intendente de la provincia, con motivo de repasar las cuentas de Propios, dicta una disposición por la que ordena que no se abone a las nodrizas por su lactancia ninguna cantidad mayor que la señalada reglamentariamente, y que si no es bastante para sostener con ello al expósito se devuelva por quien lo está criando y se envíe al niño a la inclusa de la ciudad de Murcia. El Ayuntamiento convoca a las doce mujeres que se encontraban criando y les expone la situación:

e inteligentemente respondieron diez de las doce que lo fueron ... que desde luego se conformaban en que no se les contribuyese con algunos más reales como hasta el presente por la lactancia de dichos niños, pero no a desprenderse de ellos pues se obligaban a mantenerlos como suyos propios y a tenerlos por tales, y las casadas añadieron que para ello tenían orden de sus respectivos maridos, en cuya vista condescendió el Ayuntamiento al que asistieron... Y los otros dos niños que lactan Benita García y M^a Antonia Pañoso que dijeron no poder criarlos acordaron se trasladaran a dicha ciudad (...)¹

Las libranzas mensuales a las distintas amas de cría se realizaban por el Mayordomo de Propios de la villa. En uno de los distintos certificados mensuales que realizaba éste, y referido al mes de enero de 1821, figura el número de amas, 34, que se repartían la cantidad de 2.050 reales, lo que venía a suponer una compensación de 60 reales mensuales para cada una.

De todos modos, estas cantidades se hacían demasiado onerosas para los fondos públicos municipales. Por esta causa se restringe, desde el mes de abril de ese mismo año, esta compensación, lo que obliga a las propias nodrizas a enviar un escrito fechado el 21 de octubre de 1821 reclamando a la Diputación Provincial que interceda ante el Ayuntamiento y ordene al mismo el abono de la totalidad de cantidades pendientes.

Las Nodrizas encargadas de la lactancia de los niños expósitos que hay en esta villa, cuyo número desgraciadamente asciende en el día a cuarenta y cuatro, se ven en la precisión de recurrir a V.E. implorando su atención, con el objeto de remediar las grandes necesidades que padecen y de evitar las funestas que amenazan a los infelices y desvalidos niños que han alimentado hasta ahora (...)

Las suplicantes conocen los apuros del Ayuntamiento y la falta de recursos con que se encuentra, para atender a las obligaciones de su cargo pero en desempeño de las que esta autoridad ha puesto a nuestro cuidado, no podemos menos de manifestar a V.E. en descargo de nuestra conciencia, que si no se nos socorre con los sesenta reales de nuestra dotación, o nos veremos precisadas a abandonar estas criaturas o a verlas muertas de necesidad en nuestros brazos.

La circunstancia esbozada en este escrito no será cosa únicamente de ese momento. Por desgracia venía siendo frecuente la situación de

¹ A.H.P. Caja 261 Sección Municipios.

impago a estas mujeres por su labor de nodrizas. Así lo vuelve a poner de manifiesto un oficio, de 6 de septiembre de 1822, de la Junta Municipal de Beneficencia, firmado por Lucas Parras, y en el que comunica a la alcaldía que respecto al pago de las *nutrices* para la manutención de los expósitos no puede hacerse cargo de *tan interesante objeto* por falta de fondos y caudales ya que éstos apenas alcanzaban para el socorro de los enfermos que había en el hospital².

De alguna manera, lo quisiera o no el señor Lucas Parras, lo cierto es que el artículo 55 de la Ley de 23 de enero de 1822 establecía la obligación de las Juntas Municipales de Beneficencia de hacerse cargo de estos expósitos allí donde no hubiese casas de maternidad.

Por otra parte, el Hospital de San Julián, cuyo estudio ha realizado recientemente José María Sánchez Ibáñez, se constituía de alguna forma como el centro de atención de estos expósitos. De hecho en el mismo existía un torno donde en esta época era frecuente el exponer a los niños. Este lugar rivalizaba, para este fin, con la puerta principal de la mansión del Conde de Pino-Hermoso, aristócrata caritativo, sin duda, y que tenía su residencia en la actual plaza del Altozano.

Con anterioridad y según nos indica este autor en su excelente y documentado trabajo³ el control de las nodrizas estaba encomendado a una Junta de Caridad nombrada en 1810, que además realizaban otras funciones como las de atender a los pobres y su ingreso en el Hospital. Esta Junta estaba compuesta por el referido Conde de Pino-Hermoso, el Párroco, el Vicario, los Síndicos general y personero, Don Juan de Agraz y Don Francisco Parras. Con el mismo objeto se nombró una Junta de señoras que la formaban la Condesa de Villaleal y Pino-Hermoso, Doña María Antonia Carcelén, Doña Gertrudis Francos y Doña María Ignacia Cútoli.

Lo elevado del presupuesto para atender a las nodrizas llevará al Síndico General del Ayuntamiento, Francisco Antonio de la Bastida, a elaborar un documento en el que, junto a otras propuestas para recortar gastos y alternativas a la financiación de otras obras, como el empedrado del Altozano, plantea a la Corporación que se imite a la vecina provincia de Cuenca en lo referido a la atención de los niños expósitos, mediante la creación de una inclusa.

Aquí encontramos la primera propuesta que conducirá posteriormente a la creación de la Casa de Maternidad y Expósitos. A semejanza de

² A.H.P. Caja 274 Sección Municipios.

³ SÁNCHEZ IBÁÑEZ *El hospital de San Julián de Albacete*. I.E.A. 1997.

Niños Expositos que se cian a expensas
de los Cardales de Prop. 3^a de esta V. y existen
en ella en prim. de En. de 1805. en que es-
ta á mi cargo el hacerle las libranças
Mensuals con expresion del tiempo que
tienen y sitio en que los expusieron segun
relacion de sus respectivos nodrizas, si no
hacere me entregado librote ni papel alguno
que lo especificue.

Una Niña que se expuso en el Forno
del Hosp. de S. Julian de esta Villa en
el año de 1801. y se Bautizo
con los nombres de Gertrudis Juliana,
se encargo su lactancia á Teresa Maria
en cuya Comp. vive.

Un Niño que se expuso en el Forno
en 19. de Oct. de 1802. y se Bautizo con
el nombre de Pedro Alcantara: Se encargo
su lactancia á Mercedes Maria

lo acontecido en Cuenca, el Síndico propone que sean la totalidad de los pueblos de la provincia los que ayuden al mantenimiento de sus expósitos⁴.

Finalmente, la materialización del proyecto de creación de una Casa de Maternidad se realizará bajo el mandato como Gobernador Civil de Diego Montoya, hombre progresista de nuestra ciudad y que fuese diputado a Cortes en los periodos de elecciones de 1836-37 y 1839. En este proyecto colaborarían los pueblos de la provincia. Para ello la Junta Provincial de Gobernación aprobó el reparto entre los mismos de 120.000 reales⁵.

Sin duda, el restablecimiento en 1836 de la Ley de 1822 va a suponer el hito legislativo necesario para la realización de la obra. Como consecuencia de lo prevenido en la misma, el día 24 de abril de 1839 una comisión de la Junta Municipal de Beneficencia, junto al Secretario del Ayuntamiento y al comisionado del ramo, elaborará un Reglamento sobre expósitos, que será aprobado por la Corporación Municipal el 30 de abril. En éste se establece un método para la entrega y cuidado de los niños de la capital⁶.

En octubre del mismo año el numero de los niños expósitos, hasta la edad de siete años, que había en la ciudad de Albacete era de cincuenta y seis. La gratificación que tenían establecida las nodrizas por la lactancia y crianza era de 60 reales, si bien la escasez de fondos de Propios vuelve a provocar que, como sucediera años atrás, se les abone solamente 40 reales⁷.

De conformidad con ese Reglamento se tuvo que abrir un libro registro de expósitos en ese año. Sin embargo, el primer documento que nos encontramos de estas características corresponde a cuatro años después. En efecto, el primer libro de *Altas de Expósitos* se inicia en septiembre de 1844 y su primera anotación dice así:

En 19 de septiembre de 1844 fue expuesto un niño en la casa de Juan Gómez, labrador en la heredad de los Llanos, término de esta villa, recién nacido, totalmente desnudo, sin señales de estar bautizado cuyo sacramento le administró en la parroquia de San Juan de la misma el 23 del referido mes D. Sebastián Medina. No se vio seña alguna particular a este expósito y se encargó su lactancia a Antonia Ponce mujer de Juan José Córdoba, vecino de

⁴ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

⁵ VARIOS AUTORES *Historia de la Diputación de Albacete*.

⁶ A.H.P. Caja 276. Sección Municipios.

⁷ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

*esta villa, morador en la calle de Tejares. Se le puso por nombre Genaro*⁸

El número de altas de expósitos que registrará el libro desde su inicio hasta diciembre de 1845 es de 48 niños. De esta cifra un total de 17 fueron abandonados a las puertas de domicilios de particulares, 30 en el torno de la recién creada Maternidad, y 1 en el Hospital de San Julián. A partir de enero de 1846 casi la totalidad de abandonos se producen en el torno de la Casa de Maternidad. En ocasiones acompañaba al expósito una breve nota acerca del nombre que la madre biológica quería que el niño llevase.

1.1. LA INAUGURACIÓN DE LA CASA DE MATERNIDAD Y EL CONFLICTO POR SU TITULARIDAD

Para la instalación de la Casa de Maternidad la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales va a ceder el antiguo Convento de Monjas Franciscas, ubicado en la calle del Padre Romano. Previamente se había pensado ubicarla en la antigua Casa Hospicio que el Convento de Nuestra Señora de Los Llanos poseía en la calle de la Caba y que en 1785 pasase a acoger una fábrica de sayales para los miembros de los nuevos conventos de Franciscanos de Castilla.

Con anterioridad, la Junta Superior de Bienes Nacionales había cedido aquel Convento de Franciscas para destinarlo a Presidio el 20 de mayo de 1843. Así lo pone de manifiesto un escrito de la Diputación Provincial dirigido al Ayuntamiento de la Capital, fechado el 26 de enero de 1844, que dice lo siguiente:

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia en 25 del que rige, dirige a esta Corporación la comunicación siguiente: Excmo. Sr. La Junta Superior de Venta de Bienes Nacionales, con fecha 22 del actual me dice lo siguiente = en vista de la instancia de esa Diputación Provincial remitida por V.S. con fecha 18 de noviembre último, ha tenido a bien acordar esta Junta Superior que el ex Convento de Monjas Franciscas de esa Capital, cedido a aquella Corporación en 20 de mayo del año pasado para destinarle a Presidio, se entienda cedido con las mismas condiciones que lo fue anteriormente para establecer una Casa de Maternidad. Lo que dirijo a V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y en el

⁸ A.D.P. Legajo 3877.

día de hoy se ha acordado que se transcriba a V.S. a los fines convenientes. Dios guarde a V.S. en Albacete a 26 de enero de 1844. José Matías Belmar⁹.

Disponiendo de este inmueble la Casa de Maternidad será inaugurada, como tal, en el día **19 de julio del año de 1844** y, curiosamente, el establecimiento que pasará a convertirse en prisión quince años más tarde será el antedicho Hospicio y Fábrica de los Llanos.

Según instrucciones de la autoridad Provincial ese mismo día debían quedar internadas en el establecimiento un número de nodrizas con sus expósitos.

Para las once de la mañana del día de hoy se servirán tener en la Sala Convento de Monjas de la Encarnación de esta capital cuatro o seis nodrizas con sus niños expósitos, para que estas estén para el acto de la instalación de la Casa de Maternidad de esta Capital, y disponer que algunas de ellas queden moradoras en la Casa; y arreglando el local con los asientos necesarios para las autoridades y corporaciones que concurrirán al acto referido. Todo esto que se ejecutará con premura para no perder el derecho al Convento cedido...19 de Julio de 1844. José Matías Belmar¹⁰

Las invitaciones a las distintas autoridades recogen la hora del acto de la solemne inauguración en las once de la mañana de ese día.

Se encargará interinamente de su administración, y a iniciativa del Jefe Superior Político de la Provincia (Gobernador Civil), una Junta de Beneficencia específica para este establecimiento, que será testigo del primer abandono de un niño en el torno de la Casa de Maternidad, hecho que se produce el día 18 de noviembre de 1844:

Fue depositado por el torno de la Casa de Maternidad un niño vestido con una mantilla listada de negro y verde y muy usada, un pañal viejo, dos braguillas, un babatel, una camisa con guarnición bordada (...) Se encargó de su lactancia Ana Martínez, mujer de Manuel Sánchez, en la calle de San Antón, fue bautizado el 23 poniendole el nombre de Bartolomé Máximo Román¹¹

Junto a las nodrizas acogidas en el establecimiento continúan siendo muy importantes las amas de cría externas, cuyo número es muy superior a las primeras. Se trataba de mujeres que estando criando a sus pro-

⁹ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

¹⁰ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

¹¹ A.D.P. Legajo 3877.

pios hijos se ayudaban con la retribución mensual que la Diputación pagaba por la atención a los expósitos, y a las que dedicaremos una mayor atención más adelante.

La competencia en la administración del nuevo establecimiento no va a resultar, en modo alguno, un asunto pacífico. La rivalidad entre la autoridad local y la provincial estarán presentes en la documentación de la época. Con fecha 23 de julio de ese año de 1844 el Ayuntamiento suscita ese conflicto competencial en un escrito dirigido al Jefe Superior Político de la Provincia, en el que le exige que manifieste terminantemente si corresponde a la Corporación Municipal dirigir la Casa de Maternidad recientemente establecida, ya que no puede ejecutar los proyectos que tiene relativos a la misma¹².

La contundencia de este requerimiento provoca que la máxima autoridad provincial remita al día siguiente, 24 de Julio, una comunicación al Ayuntamiento acerca de esta cuestión.

En la mañana del 19 actual y acto continuo de haber quedado instalada la Casa de Maternidad, manifesté a la Junta de Beneficencia de esta Capital que una comisión de la misma, con la forma que crean mejor, examinara el derecho que juzgase tener a dirigir dicha Casa y me avisara para discutirlo en una sesión como negocio grave e importantísimo, cumpla pues la Junta dicha condición o propuesta y admitida como legalidad, decoro y lealtad y se aclarará el derecho y conveniencia de las autoridades y corporaciones a quien compete la dirección de dicha Casa, sin perjuicio de que la referida Junta quedó entretanto y con el carácter de provisional en el encargo de acudir a las necesidades de dicho establecimiento.

En una anotación al margen figura un ruego al objeto de alejar cualquier incidente por causa de este conflicto que pudiese *impedir o retrasar la ejecución de la grande obra que motiva esta comunicación.*

Finalmente, el 1 de agosto de 1844 Matías Belmar trasladará al Ayuntamiento el acuerdo alcanzado para la composición de la Junta encargada de la administración de la Casa de Maternidad y que queda como sigue: un Diputado Provincial; un individuo que designe el Ayuntamiento Constitucional de su seno; una persona de las más influyentes de la capital y cuya designación se reserva al Jefe Político Provincial; el Cura Económico de la Parroquia; un facultativo en medicina y otro en cirugía. De igual forma, indica que ha quedado instalada bajo estas bases dicha Junta

¹² A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

y encargada exclusivamente de la administración del expresado establecimiento, y que al corresponderse con un ámbito de actuación provincial no parecía justo consentir su dirección a la Junta Municipal de Beneficencia, cuyas atribuciones por ley no alcanzarían nada más que a los establecimientos piadosos peculiares a la localidad de Albacete. De esta manera pretende dar por zanjado este conflicto de competencias.

Esta primera Junta de la Casa de Maternidad, cuya Presidencia la ostentará el mismo Sr. Belmar, estaría compuesta por las personas siguientes: Francisco Gómez García por la Diputación; Antonio Fernández Carcelén por el Ayuntamiento; Francisco de la Bastida como vecino influyente y a propuesta del Jefe Político Provincial; el médico Antonio Fernández; el cirujano José González y el Cura Ecónomo de la Parroquia. La Dirección del establecimiento correría a cargo del Presidente de la Junta¹³.

Como primera tarea esta Junta va a recabar para sus archivos toda la documentación y antecedentes relativos a los expósitos socorridos a cargo de la beneficencia. Para ello el 23 de septiembre de 1844 enviará una solicitud con esta pretensión a la Junta Municipal de Beneficencia, titular de la documentación desde el Reglamento de 1839. No obstante, se encontrará con dificultades para llevar a la práctica esta iniciativa.

De nuevo el conflicto con el poder local estará presente en el cruce de comunicaciones que atestiguan los difíciles momentos de la primera andadura de la Casa de Maternidad. Sin duda, la circunstancia de que la persona precursora de la iniciativa de la Casa de Maternidad y Expósitos sea ahora el Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia es un elemento clave para entender este conflicto. El Señor De la Bastida mantiene un pulso con las autoridades Provinciales a través de los representantes de éstas en la Junta de la Casa de Maternidad. El 5 de octubre de 1844 remite una carta al Ayuntamiento del siguiente tenor:

Enterada esta Junta (Municipal de Beneficencia) del oficio que se sirvió usted pasarle en 26 de septiembre último, requiriéndola para que sin perjuicio de las reclamaciones pendientes se faciliten desde luego los antecedentes relativos a expósitos al secretario de la Casa de Maternidad de la Provincia, se ve en el sensible caso de contrariar las determinaciones de esa Corporación, fundándose en que por la ley vigente de Beneficencia, le corresponde en el ramo de que se trata la dirección y vigilancia; en que no puede desprenderse de documentos...

¹³ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

El primer documento que encontramos en nuestros archivos, de 2 de noviembre de 1844, y que ya utilizará un membrete propio del Establecimiento, **Casa de Maternidad DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**, se refiere a una contestación a esa negativa del Ayuntamiento a desprenderse de los documentos y antecedentes relativos a expósitos. En el mismo se advertirá a la autoridad municipal de lo infundado de su negativa ya que el ramo de expósitos es una atribución exclusivamente peculiar de la Maternidad. No obstante, la Junta Municipal de Beneficencia se sigue mostrando reacia a entregar la documentación pedida, y en su lugar se va a limitar a enviar certificados acerca de la misma *tomados fielmente del libro general del ramo*. Con ello cree cumplida su obligación y el acuerdo del Ayuntamiento referido a la transferencia de información desde la Junta Municipal de Beneficencia a la Casa de Maternidad¹⁴.

Casa de Maternidad

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.



Primeros membrete y sello de la Casa de Maternidad en documentos de los años 1845 y 1870 respectivamente.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete).

¹⁴ A.H.P. Caja 261. Sección Municipios.

Sin embargo, la dirección de la Casa de Maternidad volverá a insistir sobre lo mismo en oficio de 7 de enero de 1845, remitiéndose a las manifestaciones contenidas en sus escritos precedentes.

Desde este momento se va a producir, asimismo, una centralización de los fondos de expósitos y de la Casa de Maternidad en la Junta Superior de Beneficencia. De la misma forma la Casa de Maternidad se encargará del pago y distribución de la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento para la lactancia de los niños expósitos de la capital y que ascendía a 34.000 reales para el año de 1844. Esta circunstancia provoca, a su vez, algunos roces a causa de la aplicación que el mismo Ayuntamiento realizase de esta cantidad, así como las acreditaciones de *su legítima inversión*. Por su parte, también el Ayuntamiento de la Capital va a requerir el reintegro de las cantidades satisfechas a las nodrizas en los últimos meses anteriores a producirse la centralización de fondos.

La Junta de Beneficencia creada “ad hoc” para la administración de la Casa de Maternidad continuará en la gestión hasta que se hacen cargo de la Institución las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Nos hallamos en el mes de junio del año de 1846 y seis de estas religiosas empiezan a prestar sus servicios en la Casa, con Sor Francisca Sádaba como Superiora. El establecimiento de las religiosas en la “Casa-Cuna” tendremos ocasión de tratarlo con más detalle en el capítulo IX¹⁵.

2. LA LEY DE 1849 Y LA TITULARIDAD PROVINCIAL DEL ESTABLECIMIENTO

Tanto el artículo 3º de la Ley General de Beneficencia de 20 de Junio de 1849 como el Reglamento de 14 de mayo de 1852, prevenían que son establecimientos de carácter provincial por su naturaleza, entre otros, las Casas de Maternidad y Expósitos. En consecuencia nuestra Casa de Maternidad pasará a ser provincial en virtud de esa disposición, dándose por zanjado definitivamente el conflicto provocado por su titularidad.

¹⁵ MAN, NICOLÁS *Notas para la Historia de las Hijas de la Caridad en España*. CEME, Salamanca 1988.

2.1. EL PERFIL DEL BENEFICIARIO DE LA CASA DE MATERNIDAD

La población que era atendida en la Casa de Maternidad y Expósitos estaba constituida por varias categorías. En primer lugar se hallaban las mujeres gestantes sin recursos; la Institución es conocida en los primeros momentos también como el *Asilo de Parturientas*.

En segundo lugar estaban los expósitos. Ya durante el siglo XVIII el fenómeno del abandono de los recién nacidos va adquiriendo una espectacular dimensión que llega a su momento álgido en el siglo XIX. Las inclusas de la época se van a configurar como los establecimientos donde tiene cabida estos niños que pueden permanecer en ellas por lo general hasta que alcanzaban la edad de siete años. Este fin cumplirá el nuevo establecimiento. Hasta la edad de los dos años los lactantes estaban a cargo de las nodrizas, que podían tener la consideración de internas o externas, como veremos más adelante. A partir de esa edad volvían a la Casa los que habían sido criados por nodrizas externas, para estar al cuidado de las Hermanas de la Caridad.

Un tercer grupo lo constituían los huérfanos; varones y mujeres hijos de viudas sin recursos, madres solteras o de padres fallecidos, que eran ingresados en virtud de resolución de la Junta Provincial de Beneficencia.

Junto a ellos también encontramos una cuarta categoría que se beneficiaba, asimismo, del establecimiento a cambio de su fuerza de trabajo. Este grupo lo formaban un reducido número de sirvientas, que ayudaban a las religiosas en las tareas domésticas y que se encontraban acogidas en la Casa junto a sus hijos pequeños.

La edad tanto de varones como de mujeres era muy variada, y en un principio no va a constituirse como un factor que se tuviese en cuenta de forma taxativa para que el acogido saliese de la Casa de Maternidad. Si bien era extendido el criterio de trasladar a los varones mayores de siete años a otros establecimientos, y a disponer la salida de las mujeres cuando superaban los veinte años, en la primera época encontramos que existen jóvenes varones hasta la edad de los veinte años y mujeres cerca de la treintena. Sin duda se trataría, en muchos casos, de aquellos primeros acogidos, que han ido creciendo en el recinto de la Maternidad y que no han conseguido *emanciparse*.

Esta apreciación resulta, por otra parte, objetivable si nos atenemos a algunas informaciones contenidas en las actas de sesiones de la Junta Provincial de Beneficencia de los inicios de los años sesenta.

En ellas encontramos las siguientes situaciones: el matrimonio de dos expósitos, de 24 años de edad, residentes en la Casa de Maternidad, celebrado en la primavera de 1861; la solicitud de que el expósito Juan Ramón Elías de 19 años sea entregado a un maestro zapatero de Alcaraz; la petición de un expósito de 20 años, de nombre Domingo, para salir de la Casa e instalarse con un maestro sombrerero; otra petición de un joven de 18 años, llamado Juan José, para poder abandonar el establecimiento con objeto de ir a la Corte con un primo suyo; la solicitud del traslado de una expósita de 29 años a un colegio de sordomudos de Madrid...

Todas estas peticiones se refieren al año de 1862. Hasta el Reglamento de 1875 el criterio de la edad para salir de la Casa de Maternidad no va a ser, por tanto, determinante. Sin embargo, en otras ocasiones sí va a tenerse en cuenta la edad del acogido para solicitar la salida del establecimiento. Así encontramos en agosto de ese mismo año la petición que formula el Director de la Maternidad para que un expósito varón de 18 años sea trasladado al Asilo de Mendicidad *por considerarlo conveniente al buen orden de la Casa*. Y con más razón si a una edad elevada se unía algún tipo de trastorno grave del comportamiento:

En la Casa de Maternidad se encuentran dos acogidas mayores de 30 años que se hallan en estado de perturbación mental y siendo ya muy frecuentes los trastornos que producen en la Casa, habiendo llegado el caso de maltratar a las Hermanas de la Caridad, se propone la salida del establecimiento por la Dirección¹⁶.

La reorganización de los establecimientos de la beneficencia provincial, con la creación de la Casa de Misericordia que va a suceder al “Asilo de Mendicidad” a finales de ese año de 1862, supone también que vaya existiendo mayor flujo de población entre ambas instituciones, sobre todo en lo referido al traslado de jóvenes varones.

La clarificación de esta situación se verá favorecida, asimismo, por la aprobación del Reglamento propio de la Casa de Maternidad el 12 de abril de 1863, de acuerdo con el compromiso adquirido un año antes por la Junta Provincial de Beneficencia. Desde ese momento van a quedar mejor diferenciadas las competencias entre las dos instituciones, al menos desde el punto de vista de los ingresos. En febrero de 1864 ya vemos como las peticiones de internamientos de huérfanos varones se realizan en uno u otro lugar en función de si el niño ha cumplido o no los siete años.

¹⁶ A.D.P. Legajo 342.

Por lo que respecta a la salida del acogido, ésta se producía por muy diferentes motivos. Al margen de la circunstancia reglamentaria de la edad, los jóvenes varones solían abandonar el establecimiento a causa de emplearse como aprendices con algún maestro artesano con quien ya mantenían relación previamente, al haber aprendido de ellos el oficio estando dentro de la Casa, al tiempo que le permitía ir haciéndose con un pequeño caudal. Así, un tal Domingo que marcha con un sombrerero, llevará consigo 719 reales y 25 céntimos.

Las mujeres salían de la Casa por los motivos propios de la época: o bien para casarse o para servir. En el primer caso, a aquellas chicas que al verificar su enlace residían y habían residido siempre en la Casa de Maternidad se les entregaba una dote de 800 reales, siendo inferior para otras acogidas con menos tiempo en la Institución, pero que nunca solía bajar de los 200 reales. El segundo caso era más conflictivo ya que habrá momentos en los que la Junta Provincial de Beneficencia, órgano competente para ello, prohíba la salida de joven alguna del establecimiento para dedicarse al servicio de casas particulares (acuerdo de 8 de julio de 1863), mientras que tres años más tarde el criterio cambia y facilita que las jóvenes se empleen como sirvientas. Sin embargo, cuando se permitía esta situación la Junta entraba a valorar las circunstancias personales de las chicas que eran solicitadas para ese servicio doméstico, de forma que la edad era un elemento a tener en cuenta. Así lo ponen de relieve algunas resoluciones del año 1876 desestimatorias de peticiones referidas a niñas de doce años para emplearlas como sirvientas a causa de una edad inadecuada¹⁷.

La voluntad de la acogida también era un factor determinante para decretar su baja en la Institución. Sin embargo, la siguiente anotación revela que en ocasiones había un trasfondo interesado, como en el caso de una tal Adelaida en 1861:

*Siendo de dictamen debe concedérsele esta pretensión en virtud a tener diez y nueve años y ser perjudicial en la referida Casa por su mal ejemplo*¹⁸

Como hemos visto antes, la edad era en los niños el criterio básico para su salida. Desde el año 1863 los traslados de éstos van a ser casi siempre en grupo. Las bajas en el establecimiento al llegar a cierta edad obedecían, principalmente, a dos razones: *Por ser insuficiente para ellos la instrucción de la escuela de párvulos y sobre todo por el frecuente trato*

¹⁷ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

¹⁸ A.D.P. Legajo 342.

que tenían con las niñas de su propia edad. Es evidente que en la historia de la Casa de Maternidad va a primar esta segunda consideración sobre cualquier otra.

Finalmente, encontramos las salidas por voluntad de los familiares que habían solicitado el ingreso. Esta salida debían pedirla mediante instancia, y se resolvía favorablemente tras la instrucción de un expediente tramitado a tal efecto. De la misma forma, las madres biológicas podían instar un expediente de reconocimiento y solicitar en consecuencia la devolución del hijo que expusiesen en su día.

2.2. LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y LA BANDA MUNICIPAL

Como aspectos destacables de la vida cotidiana merece una mención especial el equipamiento de una escuela de párvulos. En la primavera de 1862 Juan Guspi solicita la creación para la Casa de una plaza de Maestro de Instrucción Primaria Elemental, que es autorizada en sesión de la Junta Provincial de Beneficencia de 26 de mayo. En noviembre del año siguiente quedará ya instalada la Escuela de Párvulos de ambos sexos *provisita de todos los elementos necesarios para la instrucción de niños y niñas menores de siete años... y sin aumentar el presupuesto corriente de la Casa*¹⁹.

La congregación va a enviar para atender esa escuela de párvulos a Sor Rosario González, que con el cargo de maestra se va a constituir como la primera religiosa que formalmente desempeñará esta función en la Casa. La Junta, que agradecerá el celo del Director en la consecución de la Escuela, acuerda que se admita en la misma a niños externos que cumplieren los requisitos de ser pobres de solemnidad y pertenecientes a familias honradas. Por otra parte, las Hermanas de la Caridad habían decidido sustituir en la misma fecha a la Superiora del establecimiento: por oficio del Director General del Noviciado de la Congregación de 22 de septiembre de 1862 se informa que Sor Ramona Anza será sustituida por Sor Escolástica Vilaseca.

Hasta este momento la formación de los acogidos se limitaba, en el caso de los varones, al aprendizaje de conocimientos básicos de música con objeto de integrarse en la Banda Municipal. Así lo recogen Olga Sánchez y María Luz Lázaro en un reciente trabajo sobre la música en

¹⁹ A.D.P. Legajo 342.

Albacete en el siglo XIX, y en donde relatan cómo el Ayuntamiento de la capital acuerda en mayo de 1856 dirigirse al Director de la Banda de Música del municipio para indicarle su obligación de enseñar música a un número de niños de la Casa de Maternidad. En este mismo trabajo, Sánchez y Lázaro destacan la existencia de un documento, fechado el 18 de julio de 1864, consistente en la redacción de las bases para formar una *Orquesta de Capilla y Banda Militar de la Ciudad* que recoge varios extremos relativos a la Casa de Maternidad que ahora relacionamos:

- Obligación del Director de la Banda a enseñar música y el uso de instrumentos a un número determinado de jóvenes de la Casa de Maternidad. Estos jóvenes eran elegidos por el propio Director, y éste estaba capacitado para corregirlos y castigarlos de una manera prudente por las faltas cometidas *en aplicación u otro concepto*.
- El Ayuntamiento debía sostener a los músicos que se fuesen creando procedentes de la Maternidad, no sólo por los tres años de contrato sino, al menos, por cuatro más, para evitar que se fuesen cuando hubieran aprendido, salvo si se *hacían soldados*.
- Los alumnos de la Maternidad iban a todas las funciones de la Banda que el Director consideraba necesario, tanto para aprender como para *prestar los servicios personales a los que se les destine*.
- Para mayor decoro del Ayuntamiento y de la Música se aconsejaba un uniforme económico y sencillo para los músicos de contrata, distinto de los que usaban los de la Maternidad costeados por el Ayuntamiento, si bien habían de ser parecidos para evitar la falta de simetría en los trajes, *que siempre produce mal efecto en todas las corporaciones*.

Desde este instante la posibilidad de que los niños acogidos en los establecimientos benéficos de Albacete pasen a formar parte de la Banda de Música de la capital será una constante mantenida durante mucho tiempo, y que llegará a los años cincuenta del siguiente siglo²⁰.

Por lo demás, las reparaciones de la noria y la colocación de una bomba en el pozo para mejor aseo de los acogidos, son algunas de las inversiones previstas para el año 1862. Pero, sin duda, la más rentable e interesante va a ser sufragar el viaje a Alicante para tomar los baños de mar, que se autoriza para un total de veinte niños de ambos sexos. El objetivo que se persigue es *mejorar el estado de salud y la mala constitución*

²⁰ SÁNCHEZ HUEDO, OLGA y LÁZARO SALAS, M^a LUZ *La música en Albacete en el Siglo XIX*.

humoral de algunos acogidos de la referida Casa con el objeto de poder aliviar sus frecuentes dolencias. Curiosamente, estas excursiones a Alicante van a estar muy presentes en la vida de la Institución y mantendrán siempre ese objetivo, tal como la va a poner de manifiesto el testimonio actual de una acogida en el año 1928, que veremos más adelante.

Junto a las Hermanas de la Caridad y las mujeres que trabajaban en calidad de sirvientas por tener sus hijos en la institución, otras personas prestarán sus servicios en la Casa, colaborando con la Dirección. Un escribiente, un secretario-contador y el capellán con un sueldo anual de 2.600 reales, formarán parte del equipo de trabajo de la Casa de Maternidad. La creación de una nueva capilla bautismal en 1865 ocasiona un trabajo añadido para el Capellán cuya gratificación va a reclamar en varias ocasiones. No sabemos si por esta reclamación o por otras razones, lo cierto es que en 1867 el capellán será sustituido por don Jorge Jiménez y sus haberes anuales reducidos a 330 reales²¹. Tampoco debemos olvidar en esta relación de colaboradores de la institución la figura del administrador que será durante la década de los años cincuenta Pablo Medina.

2.3. EL MOVIMIENTO DE POBLACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El presupuesto del establecimiento llegaba a alcanzar a la altura de 1852 casi los doscientos mil reales anuales. No obstante, era frecuente la incorporación de presupuestos adicionales, que hacían que en ocasiones se doblase aquel²². Situándonos diez años más tarde, en 1862, los gastos de la Casa van a aumentar ligeramente, alcanzando casi doscientos cincuenta mil reales; 146.399 de gastos de personal y 101.595 correspondiente a material.

Sin embargo, esta dotación económica no aumentaba en la misma proporción que lo podía hacer el número de acogidos. El hecho de que a lo largo de diferentes ejercicios se hiciera abstracción de esta circunstancia podía ser un elemento que incidiera necesariamente en la tasa de mortalidad existente. Por otra parte, veremos a continuación cómo en los años sesenta se desborda por completo la capacidad de la Institución.

Por lo demás, este factor no deja de ser uno más junto a otros

²¹ A.D.P. Legajo 343.

²² A.H.P. Caja 285. Sección Municipios.

aspectos que se nos antojan más trascendentes. La ausencia de nodrizas es en este sentido mucho más determinante, constituyéndose en una carencia endémica hasta bien entrado el siglo XX.

El **movimiento de población** habido durante ese año ya nos va a dar una idea del índice elevado de mortandad.

	Varones	Hembras	Total
Expósitos existentes a 31-12-1861	169	178	347
Entrados en el año de 1862	90	73	163
Salidos a otro establecimiento	34	22	56
Muertos	55	65	120
Existentes a 31-12-1862	170	165	335

De todos los que permanecen a 31 de diciembre de 1862, quedaban en el establecimiento 109, por 226 que se encontraban con las amas de cría en sus domicilios²³.

En realidad, estas cifras revelan que en nuestro ámbito se producía la misma situación que se daba en todo el resto de la España decimonónica. Es decir, el sistema de Inclusa se trataba, al fin y al cabo, de una forma de infanticidio legal. Los niños y en especial los más pequeños, simplemente morían de hambre. Y si esta mortandad era tan elevada en estos años, debió de crecer vertiginosamente con el azote a nuestra provincia del Cólera morbo en 1865.

La Institución venía acogiendo, desde su creación, a expósitos y huérfanos de Albacete y toda su Provincia y muy pronto se encontrará colapsada por el extraordinario número de menores que debe atender, y que pone de manifiesto la insuficiente estructura del edificio y la escasez de amas de cría, tanto internas como externas. Esta razón da lugar a un acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia, adoptado en sesión de 9 de junio de 1860, en virtud del cual no se admitiría a ningún huérfano sin que precediera expediente instruido al efecto y debiendo formar éstos un turno *a causa de carecerse de local suficiente y de recursos para su sostenimiento y manutención*²⁴.

El sistema de lista de espera estará ya presente en la Institución en lo que se refería al ingreso de huérfanos. El acceso de éstos se realizaba, por tanto, por riguroso turno de acuerdo a las peticiones que presentaban

²³ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

²⁴ A.D.P. Legajo 342.

los particulares, casi siempre viudas sin recursos y madres solteras, y al estado de necesidad que mostraban los niños. Los expósitos abandonados en el torno eran los únicos beneficiarios que ingresaban sin ningún requisito. Por lo demás, cuando la Dirección del establecimiento tenía conocimiento de que la familia que había dejado al niño volvía a tener de nuevo recursos para atender a su subsistencia, instaba del alcalde de su localidad la localización de los mismos con objeto de hacerles entrega de aquel²⁵.

Cabe insistir en la idea expuesta anteriormente y referida a la carencia de nodrizas para atender a los expósitos. Esta circunstancia va a mantenerse como una constante en la existencia de la Institución, y de ningún modo se puede restringir a un periodo determinado. Un factor que no debemos menospreciar es la escasa retribución que percibían por esta tarea, pero hay, ciertamente, una razón de índole cuantitativo elemental, y es el escaso número de mujeres que puedan constituirse en amas de cría en la capital. No olvidemos que la Casa se configuraba como el lugar a donde acudían todos los expósitos de la provincia.

Sobre esta cuestión se van a adoptar también medidas encaminadas a reducir el número de niños al cargo de las nodrizas de la capital. Así, en el verano de 1861 el Gobernador Civil enviará distintas circulares a los alcaldes de los pueblos de la provincia con objeto de que se abstuvieran de enviar a la Casa de la capital a los expósitos recién nacidos. No obstante, esta iniciativa tiene poco éxito y esta petición se deberá reiterar en ocasiones sucesivas. Esta medida se va a ver acompañada, en noviembre de 1862, por un expediente para que los alcaldes aumenten la dotación a las nodrizas hasta 50 reales, igualándolas con las de la capital. La pretensión seguirá siendo que los niños abandonados se quedasen en sus pueblos. Pero el proyecto más ambicioso para la consecución de este objetivo lo constituye la propuesta de establecer **HIJUELAS** en algunos pueblos, en especial en aquellos que sean cabeza de partido. Sin embargo, esta fórmula de instalación de pequeñas inclusas no llegará a aprobarse, desistiendo de la misma por acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia, adoptado en sesión de 10 de enero de 1864.

Si la creación de Hijuelas supone una tentativa fallida para descongestionar el establecimiento, no lo será la propuesta del arquitecto de la Diputación relativa a la adquisición de un inmueble contiguo a la Maternidad. En efecto, en la primavera de 1862 la Diputación inicia gestiones para adquirir una casa adyacente a la Institución, situada en la calle

²⁵ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

Padre Romano. Será el mismo arquitecto de la corporación provincial el que valore en cinco mil reales esta casa y apueste por la conveniencia de su adquisición *para el ensanche de la Casa de Maternidad*²⁶.

El 28 de agosto de 1862 se inicia el expediente para la compra de este inmueble a su propietario, Antonio López, y en febrero de 1864 se comunica por el Ministro de la Gobernación la autorización para adquirir por la cantidad de cinco mil reales *la casa señalada con el número 1 de la calle del Padre Romano*.

Mientras tanto, el Director del establecimiento, Juan Guspi, continuaba con su preocupación por la escasez de nodrizas para atender a los expósitos. Esta es la razón que le lleva a enviar una muy extensa carta al Alcalde de Albacete en la que le pide que, a su vez, exhorte a los Pedáneos a que animen a las mujeres de los jornaleros y dependientes que existen en las aldeas, para encargarse de cuidar y lactar niños expósitos.

*Y por otra parte una dolorosa experiencia acredita más cada día los tristes efectos que acarrea a las tiernas criaturas la falta de buena alimentación, de un aire puro, del aseo y limpieza, de la solicitud del cariñoso cuidado tan preciso en los primeros meses de su existencia*²⁷.

Pese a la saturación de acogidos, la salida de los niños que reglamentariamente debían abandonar el establecimiento, era complicada. El paso de los chicos más mayores a la Casa de Misericordia no se producía de manera automática y creaba la consiguiente inquietud en los responsables de la Casa de Maternidad. Así lo pone de manifiesto un escrito del Director a la Junta Provincial de Beneficencia del año 1867:

*Se leyó un oficio del Director de la Casa de Expósitos fecha 20 de marzo anterior manifestando no podían continuar en el establecimiento nueve niños de edad de nueve a once años los cuales ya debieron haber pasado a la Casa de Misericordia, en atención a que en aquel Asilo no había escuela para darles la enseñanza que debían recibir, ni celadores que evitasen su continuo roce con las niñas de su misma edad*²⁸.

Preocupaba, una vez más, este contacto de sexos en el inicio de la pubertad. Pero como quiera que no sólo eran estos chicos los que debían salir, para descongestionar al mismo tiempo la institución, en el verano de 1868 se va a constituir una comisión “ad hoc” cuyo fin será el estudio de

²⁶ A.D.P. Legajo 342.

²⁷ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

²⁸ A.D.P. Legajo 343.

todos los jóvenes, de ambos sexos, que deben de abandonar la Casa de Maternidad. Previamente, el director había solicitado en mayo de ese mismo año, y con motivo de unas obras para reformar la cocina, la posibilidad de ensanchar los dormitorios, ya que el espacio existente era incapaz de albergar en condiciones dignas a los 144 acogidos en ese momento. Por tanto, con ampliaciones o sin ellas, la situación de escasez de plazas libres, y la saturación de la institución, van a ser la tónica dominante en todo este periodo.

3. LA CASA DE MATERNIDAD DESDE EL REGLAMENTO DE CENTROS DE ABRIL DE 1875

En el capítulo correspondiente a la Beneficencia Local y Provincial dedicamos una especial atención al Reglamento que para el régimen de los establecimientos de Beneficencia aprueba la Diputación Provincial en la primavera de 1875. Se trata, sin duda, de un documento imprescindible en el estudio de las instituciones que dependiendo de la corporación provincial se dedican a la infancia marginada.

Es sabido que algunas de las prevenciones establecidas en una disposición de estas características no son llevadas a la práctica en muchas ocasiones, o en su defecto se aplican de una forma un tanto *sui generis*. Con más motivo si tenemos en cuenta que el Reglamento contiene desde los menús diarios de los asilados hasta la frecuencia de las mudas de ropa interior. Sin embargo, esta disposición tiene un innegable contenido didáctico, pues nos enseña no sólo esas parcelas de la vida cotidiana, tan interesantes por otra parte, sino facetas tan importantes como los requisitos de ingresos, derechos y deberes de los acogidos o el régimen de las nodrizas.

El artículo segundo se refiere a los destinatarios y usuarios de la Casa de Maternidad en los siguientes términos:

En la Casa de Maternidad y Expósitos, se acoge a las par-turientas pobres y a todos los niños de padres desconocidos.

También se acoge a los huérfanos pobres y a los hijos de padres que se hallen asilados en la Casa de Misericordia en número determinado; los varones hasta la edad de siete años, y las hembras hasta que por cualquiera de los motivos que expresa este Reglamento, salen del Asilo.

El capítulo IV regula el ingreso de los acogidos y establece en los artículos 22 a 26 el de las mujeres embarazadas, y en los siguientes, hasta el 29, el ingreso de expósitos.

Cualquier mujer gestante, vecina de la provincia, podía ingresar en el departamento llamado del “Amparo”, acreditando junto a su vecindad hallarse en el séptimo mes de embarazo y ser pobre de solemnidad. Se permitía, asimismo, el ingreso a cualquier mujer embarazada, sin necesidad de ningún otro requisito, a condición de que abonase por anticipado sus estancias semanales. Al ser de *pago* quedaba exonerada de realizar las tareas domésticas *propias de su sexo*, a las que se obligaba al resto de internas pobres. Tanto unas como otras debían, eso sí, prestar sumisión, acatamiento y obediencia a las Hermanas de la Caridad, que regentaban el establecimiento.

El secreto del embarazo y el parto se debía guardar siempre que la parturienta manifestase tal deseo. En el momento que el estado de salud lo permitía, a juicio del facultativo de la Institución, la mujer que había dado a luz debía abandonar la Maternidad, con o sin el bebé, a su elección y en función de las condiciones de su internamiento.

El ingreso de los expósitos se verificaba por el torno existente a la entrada, o por la misma puerta, sin que existiese ninguna otra formalidad. El **TORNO** era un pequeño receptáculo en forma cilíndrica empotrado en el muro y que giraba sobre un eje. A su lado existía un llamador que era accionado por la persona que abandonaba al niño. La Hermana responsable giraba entonces el cilindro de manera que se presentaba un hueco donde se depositaba el recién nacido. Una vez que se había dejado ahí la criatura se volvía de nuevo a girar para recogerla por el otro lado, salvaguardando el anonimato de quien hacía la entrega.

Por su parte, los huérfanos ingresaban a petición de la madre sin recursos, ya fuese viuda o soltera, o de algún familiar cercano. En su defecto era el alcalde del pueblo el que cumplía las formalidades de la petición. También podían ingresar en la Casa de Maternidad y Expósitos aquellos hijos cuyos padres se encontraban en la Casa de Misericordia. Según el artículo 34 del Reglamento el número de acogidos con el carácter de huérfanos no podía exceder de 165, deducción hecha de los que ingresaban en concepto de expósitos. Como en realidad el número de internados era superior a esa cifra, se establecía un proceso para eliminar el sobrante, de manera que solamente se iban cubriendo dos de cada tres vacantes que se producían.

Los varones debían salir del establecimiento a la edad de siete años, en que pasaban automáticamente a la Casa de Misericordia. Mientras que por su parte las mujeres podía estar hasta la edad de veinte años. Sin embargo, estos límites raramente se cumplían y se daba el caso de muchos niños varones que pasaban esa edad y de algunas mujeres que rebasaban con mucho esa cifra.

Mención especial merece el artículo referido a la comida que se les daba a los asilados. El Reglamento llegaba a establecer incluso el tipo de alimentos que necesariamente tenían que formar parte de la dieta mínima de los acogidos. En su artículo 70 especifica cual era la comida de los residentes en la Casa de Maternidad:

Consistirá en almuerzo, compuesto de sopa de pan o patatas guisadas, alternando, y pan; todo en cantidad suficiente a la edad y desarrollo de aquellos (los asilados); comida al mediodía de sopa, cocido y ocho onzas de pan; y cena para la cual se dará a los acogidos menores de 7 años la carne del cocido del mediodía, asada o preparada de un modo conveniente; y a las acogidas, mayores de dicha edad, un día carne con arroz o patatas y otro arroz con patatas o bacalao, alternando.

En las grandes festividades era servido, como un extraordinario, el chocolate.

3.1. LA INSTITUCIÓN DE LAS NODRIZAS

El resto de cuestiones de la vida cotidiana, tales como aseo, distribución del tiempo, deberes, premios, castigos, etcétera, ya se trataron en el capítulo de la Beneficencia Local. Por lo demás, el Reglamento de 1875 recoge dentro del capítulo dedicado a los *Dependientes de los Establecimientos* a las Nodrizas que, por su singularidad, específica de la Casa de Maternidad, merece un tratamiento diferenciado en este lugar.

Hemos mencionado ya en varias ocasiones la figura de la Nodrizas, refiriéndonos a aquellas mujeres contratadas por una cantidad de reales variable, que oscilaba entre 40 y 60 mensuales, en función de las épocas, y que a cambio lactaban y cuidaban a los expósitos, generalmente hasta la edad de los dos años.

Las dificultades para abonar las cantidades devengadas por ellas ha sido también una circunstancia reiterada a lo largo de todo el capítulo, presente en sus reivindicaciones y en la iniciativa de creación de la Maternidad.

La extracción social de las mismas solía ser baja y en muchas ocasiones se podía tratar de las verdaderas madres que una vez que exponían al niño en la maternidad luego se ofrecían como nodrizas, para de esta forma conseguir un sueldo por amamantar a su propio hijo. Esta práctica, que estaba prohibida y muchas veces consentida, se ponía de manifiesto cuando la madre biológica iniciaba un expediente de reconocimiento sobre

algún expósito al que curiosamente había amamantado, con la intención de recuperarlo como hijo:

También se hizo de un expediente de reconocimiento instruido por el Alcalde de Villarrobledo a instancia de María B... P... de la propia vecindad, en favor de sus hijos naturales los expósitos Isabel María y Francisco, la primera residente en la Casa de Maternidad y el segundo en poder de la interesada, la cual le ha lactado en clase de Nodriz

La prohibición de constituirse en Nodriz de los propios hijos se intentaba controlar desde el ámbito provincial encargando que el Gobernador tomara las determinaciones que considerase más oportunas²⁹. En los momentos que más se perseguía esta práctica era, lógicamente, cuando las cantidades presupuestadas en la Casa de Maternidad para este fin eran escasas, y desgraciadamente, esta situación se producía con demasiada frecuencia. Por otra parte, la posibilidad de transferir créditos de unos capítulos a otros tenía que contar con el visto bueno del propio Ministro, lo que dificultaba en grado superlativo cualquier iniciativa a este respecto.

Pero la Dirección no sólo estaba limitada por esta circunstancia. Cuando no era el trámite administrativo el que dificultaba el abono de las Nodrizas, era la misma Junta Provincial de Beneficencia. Así encontramos la negativa al reparto de cien escudos entre las Nodrizas que más se habían distinguido en el cuidado de los niños expósitos, cantidad que se encontraba recogida en un presupuesto adicional para el establecimiento. El acta de una sesión de la Junta Provincial de 18 de junio de 1866 recoge este hecho.

Con tan pocos estímulos, además del mal pago, no sería de extrañar que el interés que pondrían estas mujeres en su tarea de crianza llegase a mermar la calidad de la misma. Sin embargo, encontramos solicitudes como la siguiente, que nos demuestran que existía en muchas ocasiones un desprendimiento generoso por parte de las Nodrizas, muy superior al simple interés material:

Últimamente se dio cuenta de una instancia de Isabel Úbeda, natural y vecina del Bonillo solicitando la entrega de la expósito Emilia, procedente de la misma villa, que se halla enferma en la Casa de Maternidad, con el objeto de ver si puede contribuir al completo restablecimiento de su salud, por que la aprecia como madre por haberla lactado³⁰.

²⁹ A.D.P. Legajo 342.

³⁰ A.D.P. Legajo 342.

Las Nodrizas al cargo de la Casa de Maternidad podían ser de dos clases internas y externas. **Las Nodrizas Internas**, que se encontraban constantemente en el establecimiento, se encargaban de lactar y asistir a los expósitos que iban llegando, mientras que a éstos no se les buscaba una Nodrizas externa. Para su ingreso debían acreditar mediante los certificados correspondientes, expedidos por las autoridades civiles y eclesiásticas de su pueblo, que eran viudas o casadas y de buena conducta. Estaba terminantemente prohibido que las solteras ejerciesen como Nodrizas internas. Sus obligaciones eran las siguientes:

1.º Lactar a los niños en las horas señaladas para ello en el Establecimiento, asearlos, vestirlos y cuidarlos.

2.º Cuidar también a los destetados menores de siete años.

3.º Tener bien limpios los departamentos donde ellas y los niños residan.

4.º Invertir el tiempo que les quede libre como nodrizas en ocupaciones provechosas para el Establecimiento.

Aun siendo importante disponer de estas personas dentro de la Casa, el objetivo de los responsables era el poder conseguir **Nodrizas Externas**, cuantas más mejor. No sólo por la economía que resultaba para la Maternidad, sino por las ventajas que, a priori, podía proporcionar a los niños unas mejores condiciones ambientales, al criarse fuera de la masificada Institución.

Los requisitos en este caso eran menos estrictos y podían ser nodrizas también las mujeres solteras. De cualquier manera, todas debían pasar un reconocimiento médico que garantizase unas mínimas condiciones de salud y aptitud para la lactancia.

Entre sus deberes y derechos estaban obligadas a lactar y cuidar al niño como hacía una buena madre con sus hijos, no obstante, eran bastantes las ocasiones en que se les retiraba el bebé por un cuidado deficiente; no podían pedir ningún dato acerca de la procedencia del niño, aunque era evidente que algunas madres que recurrían a este método para conseguir un sueldo conocían perfectamente a sus hijos; podían devolver al niño al establecimiento cuando quisiesen, sin existir en este sentido ningún compromiso de finalizar los periodos de lactancia, que se situaban hasta que el bebé alcanzaba los dieciocho meses y seis más de cuidado.

Para poder cobrar sus haberes, a mes vencido, debían presentarse con el expósito respectivo, al que el facultativo le realizaba un rápido reconocimiento, acompañado por una de las Hermanas de la Caridad. En los pueblos era preceptivo que este examen médico se realizase cada tres meses.

Cuando transcurrían los dos años que comprendía esta crianza externa, la Casa de Maternidad recogía al expósito, si bien existían algunas excepciones determinadas por la necesidad del niño. La nodriza que lo solicitaba podía quedarse con la criatura más tiempo, aunque sin retribución, pero continuaba dependiendo de la Casa de Maternidad.

Para finalizar el presente epígrafe relacionamos a continuación Las Hermanas de la Caridad que regentaban el establecimiento en el momento de la elaboración de este Reglamento de 1875: *Sor Sabina Sala; Sor Martina Morillo; Sor Josefa Tormos; Sor Rosa Vidal; Sor Josefa Cervera; Sor Isabel Sánchez; Sor Rosario González y Sor Prudencia Gil*³¹.

4. LOS ALBORES DEL SIGLO XX

Sánchez Torres recoge cual es el personal a finales del siglo XIX, compuesto por *un Director-Médico, un Capellán Interventor, una Superiora y Nueve Hermanas de la Caridad, un demandero y una sirvienta*. De la misma forma, indica algo que ya conocemos por la documentación de la época, en cuanto a que los niños admitidos podían ser de ambos sexos menores de 8 años; en número ilimitado si eran entregados por el torno o nacían en el departamento del Amparo, y hasta un máximo de 165 si lo hacían en virtud de acuerdo con la corporación provincial.

Las nodrizas, internas y externas, siguen asegurando un periodo de lactancia a los más pequeños. La sección de párvulos continúa acogiendo a los niños y niñas en donde reciben los primeros cuidados y su primera enseñanza de la mano de una de las Hermanas, auxiliada por educandas mayores. Desde esta escuela pasarían las niñas a la sección de educandas hasta los 20 años, asistiendo a otra escuela regentada por otra Hermana. Los niños siguen pasando a partir de los 7 años a la Casa de Misericordia *para completar su educación y aprender un oficio*, en palabras de Roa Erostarbe. Este mismo cronista nos relata cómo la Diputación crea una plaza de pianista para la enseñanza de música a las niñas de la Casa de Maternidad. No obstante, todos estos aspectos los trataremos con detalle más adelante. Por lo demás, la descripción física de la Casa de Maternidad la encontramos en una enumeración de sus dependencias que Navarro Sabater realiza en el año de 1893, recogida en su libro de Historia de Albacete por Sánchez Torres y que finaliza así:

³¹ A.H.P. Caja 701. Sección Municipios.

... De todo lo anteriormente relatado se desprende que, a pesar de ser muy mediano el emplazamiento del edificio, puesto que ocupa uno de los puntos céntricos de la población, reúne sin embargo el conjunto y cada una de las oficinas de que se compone, condiciones higiénicas tan apetecibles, que no dejan de influir y reflejarse en la salud y desarrollo de los niños allí recogidos, a los cuales en vez de presentar el sello del linfatismo y los caracteres de graves padecimientos dictéricos, se les observa una robustez y resistencia orgánica envidiables y ciertamente muy raras en asilos de esta clase.

En los últimos años del siglo XIX las peticiones de ingresos de acogidos o sus salidas dejan de formularse a la Junta Provincial de Beneficencia, ya que el órgano competente ha pasado a ser la Diputación Provincial. Pero no siempre esas salidas se producían de forma ortodoxa. *El Defensor de Albacete* publica el 14 de enero de 1898 una breve noticia sobre la forma de escaparse del establecimiento ingeniada por dos menores.

Ayer, a primera hora, las acogidas en la Casa de Maternidad, Ana María Medrano y Juana Damiana Lozano, de 16 y 13 años respectivamente, aprovechando el momento en que las Hermanas se encontraban tomando la comunión, se bajaron del coro a la Iglesia y se fugaron de dicho establecimiento³².

Sin embargo, no todas las noticias que generaba la Casa de Maternidad eran tan desenfadadas. Meses después, el mismo periódico realizará una denuncia sobre la carencia de nodrizas en el establecimiento, que al parecer, va a provocar importantes reacciones en el seno de la corporación Provincial.

En la casa Provincial de Maternidad hay dos nodrizas encargadas de la lactancia de diez niños. Podrán ser muy buenas las nodrizas; pero no es posible que cada una preste el necesario alimento a los cinco niños que les corresponden. ¿No podrá corregirse el mal?

Si ha de hacerse que sea pronto, antes de que se mueran de hambre esos desgraciados (El Defensor de Albacete, 8 de Agosto de 1898)³³

Llegaban, al fin, voces críticas que expresaban públicamente lo que sus contemporáneos hacían en privado: una situación de infanticidio institucional que la cambiante sociedad quería poner remedio. Con ello se

³² A.H.P. Carpeta 30 Prensa.

³³ A.H.P. Carpeta 30 Prensa.

daba un paso importante en la sensibilización social hacia ese estado de abandono en el que, aunque no buscado de propósito, se encontraban los lactantes de la sección de expósitos. Esta denuncia será precursora, en veinte años, a la que cuenta Joaquín Quijada en su libro.

Este cronista relata cómo en el año de 1918 se detecta la insuficiencia que padecía la Casa de Maternidad en lo que se refería a las amas de leche para los lactantes. Era una carencia intrínseca de la Institución que, irremisiblemente, aparecía en cualquier momento con mayor virulencia. En virtud de una denuncia formulada ante el Consejo Superior de Protección a la Infancia se comprobó que esta Casa solamente disponía de cinco amas de leche para dieciséis niños *Y reconocidos éstos y pesados acusaban, casi todos ellos, un estado horrible de desnutrición*³⁴.

La carencia de nodrizas internas en al Casa era debido más a la inexistencia de las mismas que a la ausencia de fondos para retribuir las —esta circunstancia va a contribuir de forma determinante para la creación el día 6 de febrero del año 1918, y en la calle de la Feria número 4, de la institución de la Gota de Leche—, ya que el presupuesto de la Maternidad disponía de un capítulo con cargo al cual se abonaban los gastos generados por los expósitos de Albacete y su provincia. Son varios los acuerdos de la Comisión Provincial en la última década del siglo XIX en los que se trata este asunto y en los que se relacionan las cantidades que los pueblos pasaban para su cargo al presupuesto de la Casa de Maternidad.

4.1. EL REGLAMENTO DE 1898 PARA EL RÉGIMEN DE LA CASA DE MATERNIDAD

Por sesión de 4 de noviembre de 1898 va a ser aprobado por la Diputación el Reglamento para el régimen de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos. Este texto, con una reedición posterior en 1930, va a estar en vigor durante casi toda la vida de la institución, por lo que constituye un documento de excepcional interés para nuestro estudio, ya que nos permitirá conocer con más rigor facetas del régimen interno del establecimiento, así como entender otros aspectos de su vida cotidiana.

En el ámbito de los niños en su artículo 2º se establecía la población beneficiaria de la Institución: *Se admitirán acogidos menores de 8 años: 1º Los ingresados por el turno; 2º Los nacidos en el Departamento*

³⁴ QUIJADA VALDIVIESO, JOAQUÍN Pg. 43.

del Amparo; y 3º Los que la Excma. Diputación ordene en virtud de acuerdo.

El número de las dos primeras clases era ilimitado, mientras que el de la tercera no podía exceder de 165. Para el ingreso de los acogidos por acuerdo de la Diputación se debía seguir un trámite que se iniciaba con un escrito al Director acompañado de abundante documentación, la que relacionaremos en otro de estos epígrafes. Formado el expediente se pasaba a la Diputación para que resolviese acerca del internamiento. Con el acuerdo favorable de la Comisión Provincial el Director daba la orden de ingreso si había plazas libres. En ausencia de vacante se disponía que el Capellán lo inscribiese en el *Libro de Turno*. En ocasiones se producía el internamiento provisional mediante oficio directo del Presidente de la Diputación a la Superiora, hasta que se adoptaba por la Comisión Provincial el acuerdo definitivo³⁵.

En un principio los niños tenían que ser huérfanos, teniéndose, asimismo, por tal aquel cuyos padres estuviesen presos o acogidos en la Casa de Misericordia. Posteriormente también tendrán acogida los menores cuyos padres acreditaban que no podían atender a su manutención por falta de recursos.

Además de este *Libro de Turno* el artículo 12 del Reglamento prevenía la obligatoriedad de que el Capellán llevase un libro en el que constaran los nombres de los asilados por el orden riguroso de su ingreso en el establecimiento, con expresión, asimismo, del nombre de sus padres, si fueren conocidos, edad, naturaleza, fecha de su ingreso y concepto por el que se verificaba el mismo, con unas casillas en las que se anotaba la fecha de salida y el motivo de ella. Estos libros, ya fuesen o no cumplimentados por el Capellán, se van a llevar durante toda la vida de la institución aportando una muy valiosa información. Simultáneamente se elaborarán los Libros de Registros de Nodrizas y Expósitos que recogían las circunstancias de unas y otros.

Con una extensión mayor que lo hacía aquel Reglamento General para los Establecimientos de Beneficencia de 1875, el presente dedicará 11 de sus 57 artículos a la figura de las Nodrizas. Manteniendo un tratamiento diferenciado, a las nodrizas internas solamente se referirá para establecer algunas de sus condiciones de internamiento que, por otra parte, eran bastante severas: a la imposibilidad de salir del recinto sin el permiso de la Superiora, se añadía la posibilidad de ser despedida cuando ésta

³⁵ A.D.P. Legajo 6305.

lo creyera conveniente, así como la aceptación de prestar una *obediencia ciega y acatamiento* al Director, la Superiora y la Hermana encargada de ellas. La mayoría de ese apartado venía, por tanto, a regular a las nodrizas externas, desde el perfil y requisitos hasta sus obligaciones y el pago de sus servicios.

De conformidad con lo que prevenía el artículo 41 de Ley de 23 de Enero de 1822, la Casa de Maternidad y Expósitos debía disponer, en cuanto a la estructura del establecimiento, de tres departamentos: *Uno de refugio para las mujeres embarazadas y paridas; otro para la lactancia de los niños; y otro para educar a éstos hasta la edad de seis años*. Por su parte, el artículo 43 del Reglamento de la Casa de Maternidad de 1898 consagraba como el fin último del *Amparo* evitar crímenes que pudiesen cometerse con *el estímulo de ocultar la deshonra de la que fue víctima de la seducción o el engaño*.

En el **DEPARTAMENTO DEL AMPARO** ingresaban, por tanto, las solteras embarazadas a partir del séptimo mes de gestación. No obstante, podían ser admitidas antes si existían causas justas y graves a juicio del Director. Cuando no se podía acreditar la pobreza se abonaba por la estancia una determinada cantidad.

Debía existir este departamento para salvar al honor de las madres, cuando habían concebido ilegalmente y reclamaban ese socorro. No olvidemos que el Reglamento de 1852, en su artículo 17 prevenía que serían admitidas en la Casa de Maternidad todas las mujeres que habiendo concebido ilegalmente se hallasen en la precisión de demandar el socorro de su acogida en el establecimiento. Este departamento del *Amparo* se encontraba en la planta segunda junto al dormitorio de niños. A su cuidado estaba una Hermana de la Caridad y una sirvienta. Aislado del resto del edificio para ocultar la reserva de las acogidas, en principio la entrada a sus dependencias estaba prohibida. El propio Reglamento de 1898 solamente establecía una excepción a esta prohibición, referida a los Diputados y Jefes de la Casa, si bien en esos casos las acogidas quedaban facultadas para ocultarse el rostro con un velo.

Refiere Sánchez Ibáñez que a pesar de que este departamento se configuraba en la citada Ley de 1822 como una Escuela de Obstetricia para aquellas alumnas que quisieran dedicarse a este arte, no existen noticias de que en nuestra ciudad se aplicase a esa finalidad. En cualquier caso en 1864 se prohibiría la práctica de dichas escuelas para evitar la publicidad de la deshonra. El Departamento del Amparo se conservará, según Sánchez Ibáñez, hasta 1937.

Respecto al segundo departamento, para lactancia de niños expósitos, el Reglamento de 1898 ya se refiere a él en lo dispuesto para el régimen de las nodrizas. Finalmente quedaría el tercero, un departamento para preservar y educar a aquellos, hasta la edad de seis años.

Una vez terminado el periodo de lactancia los niños ingresaban en este departamento, en la **SECCIÓN DE PÁRVULOS**, que estaba al cuidado de otra religiosa. Esta Hermana era, a su vez, la titular de la Escuela a la que asistían los pequeños. Aunque anteriormente hemos hablado de la edad de los ocho para que los niños varones abandonasen el establecimiento, el Reglamento prevenía que éstos debían de salir de la Sección de Párvulos a los diez años, para pasar a la Casa de Misericordia. No obstante el Director podía demorar ese traslado por un plazo que, en ningún caso, podía exceder de dos años.

Por su parte, las niñas pasaban desde esta sección a una de *Educandas* cuando a la vista de su desarrollo físico y estado intelectual se consideraba oportuno. En esta nueva **SECCIÓN DE EDUCANDAS** podían permanecer hasta la edad de 20 años. Estaban, igualmente, al cuidado de otra Hermana de la Caridad y asistían a una Escuela desempeñada por ésta y otra religiosa.

Las acogidas en este último Departamento podía salir del establecimiento para dedicarse al servicio doméstico o a un arte u oficio, conservando su derecho a volver. Lo que ganaban lo ingresaban en la Caja Provincial y lo retiraban el día de su salida definitiva. La edad de los 20 años era un límite a su estancia, sin embargo podía salir antes por otras causas como era la adopción, entrega a su familia o la expulsión.

4.2. NUEVAS REFORMAS Y AMPLIACIONES

Por lo demás, este límite de veinte años no era aplicado con carácter taxativo para la salida de las jóvenes de la Institución; también tenían que encontrarse en condiciones aptas para el trabajo. La Comisión Provincial en junio de 1906 va a elevar una petición a los tres médicos directores de los establecimientos de beneficencia para que reconozcan a un grupo de 14 acogidas en la Maternidad con objeto de que abandonasen la misma ya que *no se encontraban en las condiciones legales que exige el Reglamento por exceder de la edad que el mismo marca*. Los médicos declararán impedidas para el trabajo a once lo que implicará su permanencia en la Casa y de las tres restantes dos eran aun menores de 20 años y a la tercera tampoco se le pide que salga ya que estaba en el servicio doméstico³⁶.

En toda esta etapa, caracterizada por sucesivas reformas y la ampliación del edificio, el Médico-Director va a ser Manuel Marín Sevilla, que sería nombrado en 1898 y permanecerá hasta 1916. No obstante, encontramos en algún momento de ese lapso a otros directores con carácter accidental como Vicente Fernández en 1905³⁷.

De padre liberal (distinguido y recompensado por Isabel II por su apoyo en las Guerras Carlistas), Manuel Marín Sevilla nace en Lezuza en 1851. Tras su ejercicio profesional en La Roda va a acceder a la Dirección de la Maternidad desde su puesto de médico de la beneficencia municipal. A los cuatro años de su nombramiento obtendrá un premio en los Juegos Florales de la capital por un trabajo sobre la tuberculosis. Por causa de enfermedad grave pasará en el año de 1916 a la situación de jubilación.

A continuación, recogemos las impresiones de un periodista en un congreso de facultativos municipales celebrado en Madrid en 1891 y referidas a este médico albacetense:

De talento despejado, de abundante y fácil palabra el señor Marín hizo en el Congreso una lucida campaña, obteniendo la consideración y respeto de todos sus comprofesores por su extremada sencillez. Su poblada barba, su frente alta y la figura de su cabeza, le dan el aspecto de un Apóstol. Hasta tal punto, que cuando el último día que habló y nos hallamos en el banco de la prensa recogiendo notas, oímos a nuestro lado el siguiente diálogo:

– *¿Quién es ese que habla?*

– *San Pablo*³⁸.

Por lo que atañe a las reformas de la Casa, la primera obra de importancia se acometerá en el año 1902 en el dormitorio de niños y, al parecer, con un resultado bastante deficiente ya que diez años más tarde va volver a reformarse al derrumbarse su techo dejando al aire parte de aquel. En 1920 se acordará la instalación de un lavabo para dar servicio a este³⁹.

Pero, sin duda, la actuación de más calado va a ser la adquisición en el año de 1909 de una casa para ampliación del establecimiento, situada en el número 5 de la calle de Cano Manuel, y que la Superiora, Sor Ascensión Guridi, comprará con su propio peculio para después ceder gratuitamente a la Diputación. El 14 de agosto de ese año se van a solicitar las oportunas licencias de obra al Ayuntamiento de la capital para la

³⁶ A.D.P. Legajo 303. Expediente 1 Actas.

³⁷ A.D.P. Legajo 320. Expediente 2 Actas.

³⁸ Actas del Congreso médico. Biblioteca particular de D. José Marín Flores.

³⁹ A.D.P. Legajos 316, 299 y 297 Actas.



*Manuel Marín Sevilla, Director de la Casa de Maternidad.
(Fotografía cedida por José Marín Flores).*

ampliación de la Maternidad⁴⁰.

Junto a las Hijas de la Caridad el personal de Diputación adscrito a la Institución va a ser el contenido en el siguiente relación, con la expresión de sus retribuciones anuales para 1911.

<i>Director: Manuel Marín Sevilla</i>	2.000	<i>Pesetas</i>
<i>Médico-Cirujano: Aurelio Romero Bernabé</i>	1.500	“
<i>Capellán: Rvdo. Sebastián Vállora</i>	999	“
<i>Visitador de Nodrizas: Pedro Fernández</i>	1.250	“
<i>Practicante-Enfermero: Miguel Cristóbal Jiménez</i>	730	“
<i>Barbero-Peluquero: Ramón Sánchez</i>	250	“
<i>Demadero: Santiago Cuesta</i>	365	“

Esta plantilla va a ser posterior a las importantes reformas que en materia de personal sufrirá el organismo provincial a causa del cese masivo de funcionarios de julio de 1911. Sin embargo, en la Maternidad esta circunstancia apenas se va a percibir ya que serán ratificados en sus mismos puestos casi todos los empleados anteriores a esa fecha, con la sola excepción del Visitador de Nodrizas Valeriano Cádiz Cozar, que será sustituido por Pedro Fernández.

Por otra parte, este Visitador ejercía sus funciones a lo largo de toda la provincia, consistentes en visitas de inspección a las Nodrizas que tenían a su cargo algún niño expósito. En los pueblos se hacían acompañar por el médico de la localidad y su actuación se realizaba en presencia de dos testigos.

5. LA DÉCADA DE LOS AÑOS VEINTE Y LA II REPÚBLICA

La dimensión pública de la Maternidad en el inicio de este periodo nos la proporcionarán en parte las noticias recogidas en la prensa escrita y que se referían, por lo general, a actuaciones de carácter benéfico-paternalista realizadas por autoridades locales. Así el Diario *La Lucha* en su número de 14 de enero de 1922 publica un artículo sobre dos actos celebrados en la Casa de Maternidad.

El primero se trataba de una *suculenta comida* a los niños asilados que consistió en arroz con lomo, salchicha con tomate, pescados, naranjas,

⁴⁰ A.D.P. Legajo 300. Expediente 2 Actas.

Casa de Maternidad y Expósitos

EN el día 29 de Marzo de 1916. á las
10 de la noche se recibió en este estable-
cimiento por el parto una niña que fué bauti-
zado en este Establecimiento con el nombre
de Soana Soledad Pérez

acompañad de los efectos que al margen se expresan.
Albacete 30 de Marzo de 1916

La Superiora,

CONTRASEÑAS

Soledad Soana Pérez

Ficha de ingreso de un expósito acogido en la Casa de Maternidad. Año 1916.
(Archivo de la Diputación Provincial de Albacete LEGAJO 4.091 Exp. 55).

dátiles, vino y pasteles. Éste fue un obsequio como *jamás tuvieron otro igual que recibieron los pobrecitos huérfanos que viven abandonados de los suyos y en el silencio de esos organismos provinciales* de manos del Gobernador Civil Rafael López de Haro. El segundo acto se producía un cinco de enero y se trataba del reparto de juguetes que la referida autoridad gubernativa, acompañado de su señora e hijos, realizó entre los niños *que aclamaban con entusiasmo al señor Gobernador y a su distinguida esposa*. El referido artículo finalizaba la información de los actos en los siguientes términos:

Los niños de la inclusa han tenido este año comida y juguetes debido al altruismo y noblemente méritos de los señores López de Haro a quienes, aquellas criaturas, guardarán eterna gratitud. De las Hermanas de la Caridad, qué hemos de decir; son tan modestas que cualquier aplauso o lisonja sería contraproducente pero haremos público para que todo el mundo se entere que a pesar de los escasos recursos que cuentan, todos los servicios los tienen admirablemente montados, debido nada más a la limpieza. Sor Nicasia y demás hermanas que todo lo sacrifican por Dios y por la Humanidad. Benditas seáis Hermanas de la Caridad que tan buenos servicios prestáis al género humano⁴¹.

Estas acciones de generosidad hacia los niños acogidos de parte de particulares, se completaban con las suculentas propinas que algunos recibían de las familias de los mozos que habían obtenido números favorables en el sorteo de quintos. Y ello es así porque eran los niños de la Maternidad quienes constituían la mano inocente que extraía las bolas en estos sorteos⁴².

En el año 1923 va a ser nombrado Visitador de la Casa de Misericordia Juan Silvestre Miñana, alcalde de Albacete en la década de los años cuarenta y posteriormente Presidente del Tribunal Tutelar de Menores hasta el año 1969. En una sesión de la Comisión Provincial de agosto de ese mismo planteará la dificultad que supone para los médicos de los establecimientos de beneficencia el asumir la dirección de los mismos y propondrá, en consecuencia, que sean los propios Visitadores quienes realicen esa tarea, por razones de operatividad y eficacia, denominándose en lo sucesivo Diputado-Director. Sin embargo, en enero de 1924 se revocará el acuerdo que en esa línea adoptara la Comisión, ya que

⁴¹ A.H.P. Carpeta 12 Prensa.

⁴² A.A.A. Libro 24. Actas Municipales, 18 de febrero de 1924.

no había dado el resultado apetecido puesto que esa nueva responsabilidad suponía a los Diputados un exceso de carga y poca capacidad ejecutiva⁴³.

En esta etapa de los Diputados-Directores el que lo es de la Casa de Maternidad, el médico oftalmólogo Nicolás Belmonte Dumont, va a plantear interesantes reformas en el establecimiento, como la adquisición de camas de obstetricia, instalación de lavabos y cuartos de baños (la nueva instalación de alcantarillado y la acometida a la red general se había realizado en 1918) y especialmente la construcción de una galería acristalada con objeto de que *los niños destetados puedan someterse en ella al tratamiento helioterápico tan recomendable por la ciencia moderna*. Esta galería se terminará en el mes de noviembre de 1925⁴⁴.



Galería acristalada de recreo, junto al dormitorio de lactantes.

(Archivo Histórico Provincial Caja 318 Sección Diputación. Memoria Diputación 1928).

⁴³ A.D.P. Legajos 296 y 298. Actas.

⁴⁴ A.D.P. Legajos 290 y 298. A.A.A. Libro 18. Actas.

5.1. LOS ÚLTIMOS SÍNTOMAS DE “INFANTICIDIO LEGAL”

Se ha silenciado, al parecer, esa posición crítica de la prensa que antaño había denunciado esa forma de *infanticidio institucional*. Sin embargo, las cifras de fallecimientos en este periodo sin ser preocupantes sí pueden indicar todavía ciertas carencias, sobre todo, y como veremos en sus causas, referidas quizá a una deficiente alimentación. No obstante, los índices de mortandad no debían estar muy alejados del que existía en la población en general.

Sobre un estudio realizado en el periodo comprendido entre el 25 de junio de 1919 y el 3 de octubre de 1925, que abarca 75 meses, se registra un número total de fallecimientos que curiosamente es coincidente con esa cifra, es decir, 75. Por tanto, una media de 12 muertes al año nos indican que aquella situación ha mejorado sustancialmente. Un total de 50 niños fallecerán antes de alcanzar los seis meses de edad, por tan sólo 6 que lo harán superados los dos años. En cuanto al sexo, 40 menores son varones por 35 mujeres.

Las causas registradas de los fallecimientos las agrupamos de la siguiente manera, y respetando en casi todas ellas la calificación del Capellán que registraba las muertes: Gastroenteritis y problemas intestinales 23; Raquitismo 10; Atrepsia 10; Falta de desarrollo orgánico 8; Bronquitis capilar 5; Debilidad congénita 4; Corazón 3; Anemia 1; Otras 4. Finalmente, otra dato de interés y que nos ofrece el *libro 8 de defunciones*, del cual hemos extraído esta información, es el referido a la condición de huérfanos de los menores; un 74 por 100 se registran como *de padres desconocidos*.

En el mes de septiembre de 1927 el Gobernador realizará una visita a la Casa de Maternidad en la que detecta que esa alabada austeridad de las Religiosas está rayando en la pobreza y reprocha a la Diputación, mediante oficio de 23 de ese mes, esta situación. El referido escrito dirigido al Vicepresidente de la Diputación es del siguiente tenor:

En la visita que he girado ayer a la Casa de Maternidad he advertido un estado de estrechez rayando en la pobreza que considero no corresponde a una situación económica desahogada como disfruta esa Ilustre Corporación y el hecho de tener la inclusa sólo dos amas para nueve niños, es también digno de ser tenido en consideración pues de ponerse verdadero empeño, aumentando si fuera menester el sueldo de las amas, no se verían casos de raquitismo como los que he visto. Únase a esto el estado en que se hallan los servicios de la Maternidad que no existen apenas y com-

*prenderá V.S. la necesidad de abordar cuanto antes esos problemas como lo espero de su reconocido celo*⁴⁵.



*Grupo de internas en el año 1928 con el uniforme de la Casa de Maternidad.
(Fotografía cedida por Milagros Ruipérez).*

El personal facultativo lo formaban en esta década el Médico-Director, Manuel María Marín, el Tocólogo, Diego de León López y Fulgencio García López en el Departamento del Amparo, además de los médicos adscritos a la Escuela de Puericultura que veremos a continuación⁴⁶. Manuel María Marín Molina sucederá a su padre en la tarea de Dirección del establecimiento. Nacido en 1880, cuentan de él que a su condición de buen médico de la beneficencia se unía una actitud de generosidad ejercida con discreción, hasta el punto de que, tras su visita, era capaz de dejar una moneda de plata en la mesilla de un enfermo necesitado, sin que éste se diese cuenta.

⁴⁵ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁴⁶ A.D.P. Legajo 297. Expedientes 7 y 8. Actas.

A consecuencia del cese, revestido de dimisión, del señor López de Haro, que había sido designado Visitador dos años antes, se producirá el nombramiento de un nuevo Visitador de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos el 30 de noviembre de 1927, recayendo el cargo en el Diputado Manuel Conejero Espí⁴⁷. Como medida inmediata se adquirirán unas vacas que proporcionen la leche necesaria para cubrir las necesidades del establecimiento, y que se ubicaran en el establo del Hospital de San Julián⁴⁸.

Pero además de atender las necesidades alimenticias y la instrucción, las Religiosas procuraban ofrecer alternativas de recreo para los menores acogidos. Así encontramos que en el año 1929 la Casa de Maternidad enviará a un número importante de niños a unos baños en Alicante. Se tratará de dos expediciones de 20 días cada una de ellas, que no serían las únicas realizadas en esa época. El procedimiento para la selección de las chicas veraneantes se describe más abajo, en el testimonio actual de una de aquellas acogidas⁴⁹. Estas excursiones se organizarán en años sucesivos y de alguna manera vendrán a suplir a esa piscina cuya construcción se proyecta en el año 1929, junto al huerto, pero que no se llegará a realizar⁵⁰. Otra de las actividades recreativo-formativas importantes para la Institución era la Escuela de Música dirigida por Emilia Martínez-Rex y Capellán que permanecerá al frente de la misma hasta la época del régimen de Franco.

Pero, sin duda, el logro más importante de la época lo va a constituir la creación de una **ESCUELA DE PUERICULTURA**. En efecto, el día 13 de octubre de 1927 se acordaba solicitar al Ministerio de la Gobernación la creación de la Escuela Provincial de Puericultura. En sesión de la Comisión Provincial de 4 de abril del año siguiente se dará cuenta del acuerdo de la Escuela Nacional de Puericultura para la instalación de la de Albacete y se propondrá para su dirección al médico Luis Navarro Molíns y como auxiliar a Fulgencio García López⁵¹.

⁴⁷ A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

⁴⁸ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁴⁹ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁵⁰ A.D.P. Legajo 289. Expediente 2. Actas.

⁵¹ A.D.P. Legajos 290 y 298. Actas.



Fachada de la Escuela de Puericultura en 1928.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 308. Sección Diputación).

Recordaremos en este lugar que la proliferación de estas Escuelas es consecuencia de la Real Orden de 23 de mayo de 1923 por la que se creaba la Escuela Nacional de Puericultura, adscrita al Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Será, por tanto, en ese mes de abril de 1928 cuando se ponga en funcionamiento en la Casa de Maternidad este nuevo servicio que constaba de las siguientes instalaciones: *una sala de espera, local para reconocimiento de niños, gabinete para enseñanza a las madres de prácticas de Puericultura, sala de operaciones, cuarto de peso, baño, cocina y laboratorio; esto en la planta baja; y en la principal, sala de espera, gabinetes de odontología y para reconocimiento de embarazadas*⁵².

⁵² A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

En el mes de septiembre se autorizará la instalación en la Escuela de Puericultura de un gabinete de Odontología en donde Pedro Muñoz López de Haro va a continuar atendiendo a los enfermos de la beneficencia provincial, puesto que venía prestando esos servicios, de forma gratuita, desde el año 1922.

Este nuevo recurso se va a configurar de alguna manera como una importante centro de atención sanitaria. Meses más tarde Antonio Sánchez Fernández va a ofrecerse para atender en los locales de la Escuela de Puericultura, y en su especialidad de *otorrino*, a los enfermos pobres acogidos en los establecimientos de beneficencia. De la misma forma lo hará el que fuera Diputado-Director en 1924: Nicolás Belmonte también se ofrecerá para pasar consulta de oftalmología en el establecimiento⁵³.

En lo que se refiere al **movimiento de población** encontramos unas estadísticas del año de 1928 que aportan los siguientes datos: registrados a 31 de diciembre de 1927 existían 125 niños en el departamento de expósitos, sobre una capacidad de 130; en 1928 se producen 32 altas y 16 bajas. En cuanto al Departamento de Maternidad, que disponía de 20 plazas de capacidad, a 31 de diciembre de 1927 existían 15 acogidas. 1928 registró 12 altas por 15 bajas, por lo que a 31 de diciembre de ese mismo año el departamento contaba con 12 acogidas, por 142 el de expósitos. No obstante, un documento manuscrito de 23 de septiembre de ese mismo año indica que al día de la fecha se encontraban acogidos 38 niños y 54 niñas⁵⁴.

Una de esas niñas internas en el año 1928 recuerda cómo eran aquellos años anteriores a la proclamación de la II República.

Nos levantábamos a las 7 de la mañana, hacíamos unos minutos de gimnasia y después acudíamos a la misa diaria. El desayuno se realizaba en los dos grandes comedores, uno de niños y otro de niñas. Los bancos situados frente a las grandes mesas de hierro y mármol estaban cogidos a la pared (...)

A las 9 de la mañana y siempre al toque de la campana que estaba junto a los comedores las niñas íbamos a la escuela que estaba atendida por Sor Isabel. Las chicas más mayores se dedicaban a tareas de limpieza de comedores, dormitorios, etcétera y a otras faenas domésticas. A las 12 se marchaban las Hermanas a comer y nosotras quedábamos jugando en el patio hasta las 12,30. A las 3 volvíamos a clase pero las tardes estaban dedicadas a las labores, costura y bordado.

⁵³ A.D.P. Legajo 289. Actas.

⁵⁴ A.H.P. Cajas 319 y 321. Sección Diputación.

Se cenaba alrededor de las 8 de la tarde y a las 9 la campana tocaba “Silencio” para retirarnos a los dormitorios. Existían dos, uno para las niñas más pequeñas y otro para las mayores. (Uno de ellos desaparece en 1936)

Los momentos más emocionantes eran los de la selección para ir de veraneo a la playa. El Director, don Manuel Marín, nos colocaba en fila en una galería a todas las niñas e iba pasando por delante de nosotras seleccionando a aquellas que tenía peor lustre. Yo siempre encogía los mofletes cuando pasaba frente a mí, y así tuve ocasión de ir algunos años a Alicante, en donde nos alojábamos en la Casa de Misericordia que estaba en el paseo de Campoamor⁵⁵.

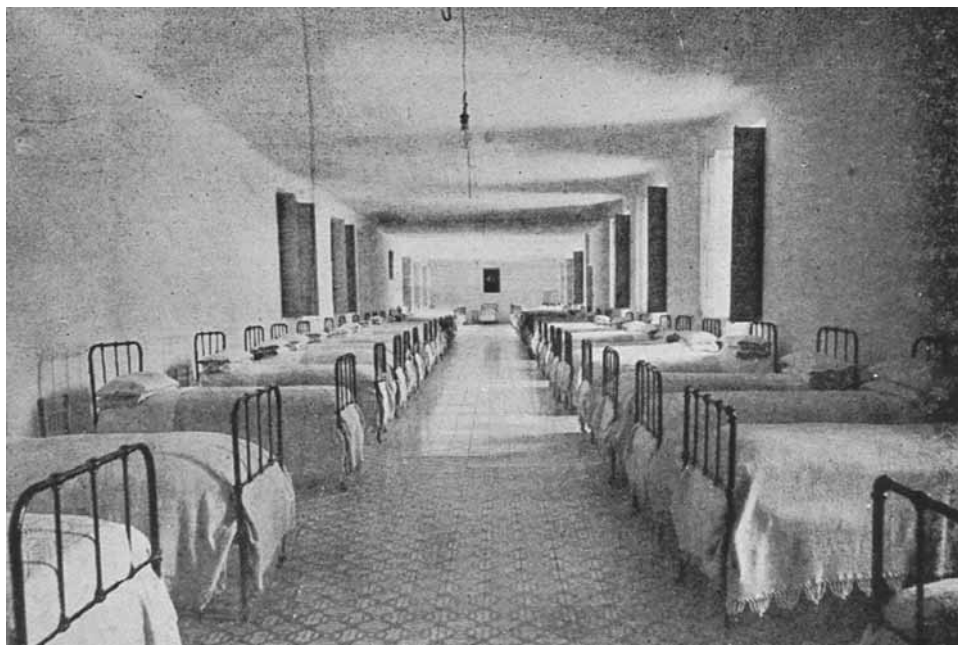
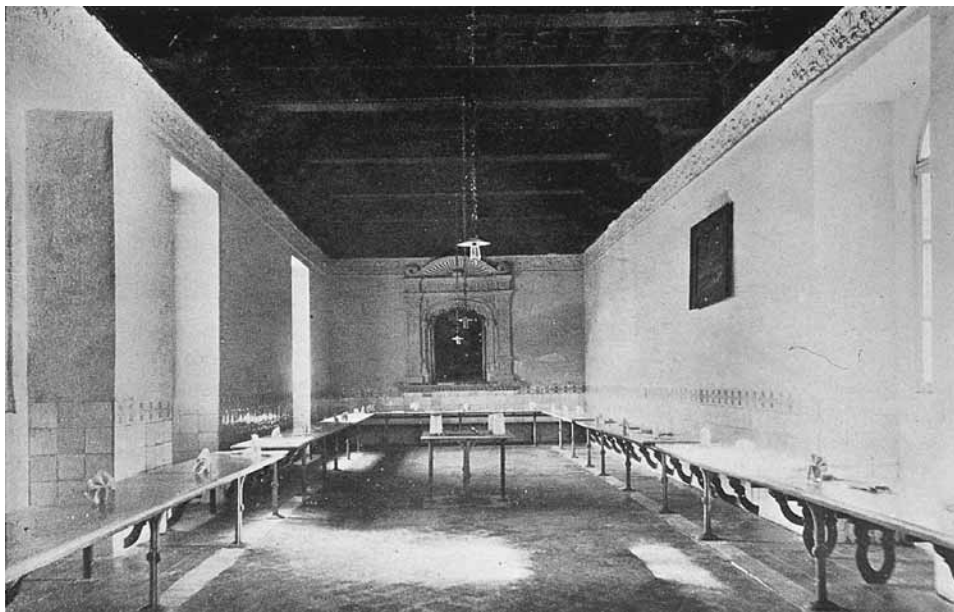
Por lo demás, la costumbre de apellidar a los niños expósitos con los habituales de *Expósito* o *De la Encarnación* va siendo cada vez más rara. Según un breve estudio realizado por la archivera de Diputación, Carmen Gil Pertusa, repasando expedientes de ingresos a través del Amparo entre los años 1928 a 1931, se constata el uso frecuente en ese periodo de los apellidos que empiezan con *Monte*: así, en 1928, se utilizó *Montearmiño*; en 1929, *Monteblanco*, *Montebello* y *Montebueno*; en 1930, *Monteverde*; y en 1932, *Montenegro*. Se dará la curiosa circunstancia de que el único apellidado *Expósito* en estos años se trataba de un hijo legítimo. Probablemente la aplicación de esta regla se debía a un deseo del Director del establecimiento, Manuel Marín.

5.2. LOS AÑOS DE LA II REPÚBLICA

Con el advenimiento de la República las relaciones entre la nueva Superiora de la Casa de Maternidad y Expósitos y las autoridades locales republicanas se empiezan a distanciar (la antigua Superiora, Sor Nicasia Mira, había fallecido el 13 de agosto de 1931). En cierta ocasión y ante la negativa de aquella de acoger a una *vagabunda gravemente enferma* que habían derivado desde la propia Diputación, las mismas autoridades elevaron a la Casa Central de las Hijas de la Caridad en Madrid una queja contra la referida superiora que fue contestada por la Visitadora de la congregación, Sor Justa Domínguez, disculpando a Sor Josefa e intentando congraciarse con los nuevos gestores⁵⁶.

⁵⁵ Testimonio de M. R. O. Mayo de 2000.

⁵⁶ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.



Detalles del Comedor y Dormitorio de Niñas.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 308. Sección Diputación.
Memoria de 1928).

Estos roces ya habían empezado tiempo atrás con la primera visita que efectúa a la Institución el recién nombrado Diputado-Visitador, José Hernández de la Asunción, en la que realiza una valoración muy crítica respecto a la situación en que se encontraban las camas y en especial la Escuela *tan falta de luz e higiene que procedería decretar su clausura*⁵⁷.

El proyecto de mayor envergadura de este nueva etapa va a ser la reconstrucción del Departamento del Amparo. Sin embargo, parte del solar en que debía de realizarse la obra se verá disminuido por una nueva alineación de la calle que realiza el Ayuntamiento. Esta circunstancia provoca que la Comisión Provincial considere más conveniente para sus planes de reforma del edificio la construcción de una Escuela y una Enfermería⁵⁸.

En efecto, enseguida se acometerán los trabajos de un nuevo pabellón que acoja a ambas dependencias. En sesión de 5 de junio de 1933 la nueva Comisión Gestora va a aprobar el acta de recepción definitiva de esta obra⁵⁹.

Gracias al recién terminado pabellón y con un nuevo espacio para esa Escuela, el 7 de agosto de 1933 la Comisión Gestora va a solicitar la creación de una Escuela Nacional en la Casa de Maternidad y el nombramiento de una maestra nacional que se encargase de la misma. Por Orden de 4 de abril de 1934 (Gaceta de 2 de mayo) se creará con carácter provisional esa Escuela Unitaria de Niñas⁶⁰.

Afortunadamente se conservan de estos años muchos de los inventarios de bienes que se realizan en la Institución, casi todos ellos en el Archivo de la Diputación. Sin embargo, en el Histórico Provincial se encuentra uno de singular interés ya que es el que se confeccionará poco antes de la salida de las Hermanas del Establecimiento. Este Inventario de Bienes nos dará una idea exacta de las dependencias de que constaba el edificio, algunas de las cuales se relacionan a continuación: Dormitorio de las Hijas de la Caridad con 12 camas; Departamento de cunas, con 12 cunas; Departamento de destetes, con 14 cunas; Departamento de niñas con 53 camas; Escuela de niñas con 20 mesas; Escuela de niños con 20 mesas; Ropero y dormitorio de niños con 40 camas; Aislamiento con dos camas grandes; Departamento de Maternidad y Amparo con 8 camas...

⁵⁷ A.D.P. Legajo 291. Expediente 3. Actas.

⁵⁸ Sesión de 16 de marzo de 1931. A.D.P. Legajo 291. Expediente 3. Actas.

⁵⁹ A.D.P. Legajo 522. Expediente 4. Actas.

⁶⁰ A.D.P. Legajo 358. Expediente 2. Actas.

Existe una especial anotación al final del inventario en la que puede leerse *Las cosas propiedad de la Comunidad han sido retiradas y las de la Superiora, el piano, etc, quedando otras cuyas facturas acompañan. 26-V-1936. Y otra posterior dice Queda en perfecto estado a nuestra salida. Sor Joaquina Ruano, el Director Manuel Marín.* Se trata de apuntes realizados cuando las Hermanas son obligadas a abandonar la Institución⁶¹.

Año 1935
 Maternidad y
 Puericultura

Inventario general de los muebles, ropas,
 instrumental y otros enseres existentes en
 las distintas dependencias de la indicada casa.

Portada del Inventario de 1935, el último que realizan las Hijas de la Caridad antes de su marcha.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 321. Sección Diputación).

⁶¹ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

En el mes de marzo se producen unas derribos en el establecimiento que ocasionan la desaparición de un dormitorio de niñas, provocando una aglomeración de asilados en otros departamentos que a juicio de la denuncia formulada por el Visitador José Hernández de la Asunción, será muy peligrosa para la salubridad⁶².

Dos meses después de esta denuncia a la Comisión Gestora de la Diputación el señor Hernández de la Asunción va a proponer a su vez **el cese del personal religioso**. En efecto, en sesión de **25 de mayo de 1936** se presentará a esta Comisión una extensa comunicación para separar a las Hijas de la Caridad de la Institución. Las razones aducidas por el Visitador son de índole de respeto a la legalidad republicana y de conformidad con los preceptos y libertades consagrados en su Constitución. No podía permitirse que las Religiosas dirigiesen la educación de los niños y había que privarlas, asimismo, de la influencia que tenían sobre éstos y el resto de acogidas.

La Comisión Gestora resuelve por unanimidad aceptar la propuesta convirtiéndola en acuerdo. Inmediatamente se procederá a nombrar una Directora de la Casa de Maternidad con carácter interino, recayendo la designación en Elvira Fernández Almoguera⁶³.

Por lo demás, el 15 de junio el señor de la Asunción dará lectura a la Memoria de cómo se ha producido la sustitución del personal religioso de la Maternidad, recibiendo las alabanzas por el *tono elevado con que el informe está hecho, sin descender a señalar defectos que son de todos conocidos, notados en el establecimiento, y en él, en un alarde de buen gusto, ha sabido silenciar*.

El día 27 serán aprobados distintos decretos nombrando nuevo personal para sustituir a las “Hijas de la Caridad”. En esa misma sesión la Comisión Gestora de la Diputación Provincial acordará el cambio de denominación de la Casa de Maternidad y Expósitos que en lo sucesivo pasaría a llamarse únicamente **Casa Cuna Provincial**, mientras que la Escuela Provincial de Puericultura pasará a ser el **Instituto Provincial de Puericultura** –de hecho ya ostentaba esta denominación años atrás– estableciéndose en éste una consulta pública sobre la especialidad que cada uno de los médicos cultiva, o sea, una consulta para embarazadas y otra para niños. Otro acuerdo, referido a la atención a los lactantes, lo constituirá la autorización de leches modificadas para éstos *comprándolas hasta*

⁶² A.D.P. Legajo 358. Expediente 1. Actas.

⁶³ A.D.P. Legajo 358. Expediente 1. Actas.

tanto que la Diputación pueda instalar el servicio que permita elaborarlas dentro el propio establecimiento, ya que así lo exige el dictamen facultativo para el tratamiento de los trastornos nutritivos de los lactantes en defecto de nodrizas suficientes que proporcionar una a cada niño. Asimismo, se autorizaría el empleo de algunos medicamentos específicos, indispensables para el régimen curativo de las enfermedades de los niños⁶⁴.



Consejo Provincial de Albacete

Casa-Cuna

El Médico

E. L. M.

Proposición
pa que eria 4 m hijo - 60 pts
(teniendo en cuenta que además de
Nodrisa, cuidan de 5 niños)
pa que eria al que no sea m hijo 100 pts
pa que eria al suyo y otro 125 pts
pa que eria dos que no sean suyo 150 pts

Luis Navarro Molíns

aprovecha gustoso esta ocasión para

el testimonio de su consideración más distinguida.

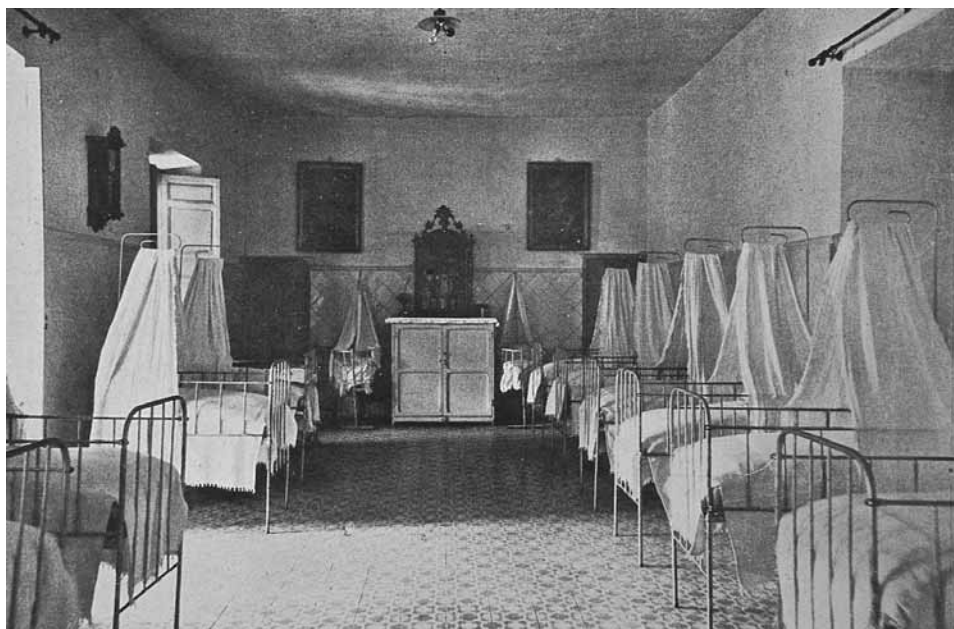
Albacete _____ de _____ de 1931 .

Saluda del médico de la Casa-Cuna utilizado para proponer el abono de gastos de lactancia a favor de una nodriza.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete).

⁶⁴ A.D.P. Legajo 358. Expediente 1. Actas. A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

Esta información de mitad de los años treinta se completa con otros datos contenidos en diversos oficios que dan respuesta a peticiones concretas. Así, un documento de la misma época nos dirá que el servicio esencial que presta la Casa Cuna y Maternidad es el de dar asistencia y asilo a los niños de *unión ilegítima cuyos padres se ven obligados a desprenderse de ellos por carecer de medio para su crianza*, así como a los niños nacidos en Maternidad, y a los que son enviados, previo expediente instruido al efecto, por la autoridad provincial. En el mismo documento se indica el número de asilados: niños menores de 8 años 46; niñas menores de ocho años 50; lactantes 10; sala de Ginecología, embarazadas 8. Por lo que se refiere al Instituto de Puericultura se nos dice que unos 6.000 niños han sido reconocidos en el año. De la misma forma hace una salvedad final en la que recomienda que de disponerse de las camas y ropas necesarias se podría atender 50 asilados más y hasta 20 o 25 enfermas en las Salas de Ginecología y Obstetricia⁶⁵.



Sala de la Sección de cunas.

(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 308 Sección Diputación).

⁶⁵ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

6. LA ETAPA DE 1936 A 1939

Con fecha 15 de junio de 1936 el Diputado-Visitador de la Casa de Maternidad, Hernández de la Asunción, elaborará un documento con objeto de informar públicamente sobre cómo y con qué resultados se había llevado a cabo la sustitución del personal religioso en la Casa Cuna. Por considerarlo de especial interés se reproducen a continuación algunos de sus párrafos:

Las razones de oportunidad son evidentes (...) La sustitución del personal religioso en la Casa de Maternidad y Expósitos se llevó a cabo por la Corporación provincial como acto de cumplimiento leal y acatamiento a un precepto constitucional, que así lo dispone. Y en su ejecución se han guardado a las religiosas toda clase de consideraciones. Sustituidas rápidamente en los servicios, a fin de evitar la perturbación que en estos hubiera acarreado un periodo transitorio dilatado, quedaron facultadas para permanecer todo el tiempo que les fuera necesario en la Casa de Misericordia y en el Hospital Provincial, donde las religiosas allí instaladas trataron a sus compañeras con toda consideración. Con un criterio de amplísima tolerancia pudieron igualmente sacar del Establecimiento, durante estos días, todos los muebles y ropas que manifestaron ser suyos, con justificación de tal propiedad o sin ella. Por último, percibieron íntegra la mensualidad pendiente. Lo expuesto llevará al ánimo de toda persona de buena fe que la Corporación provincial y en su nombre el que suscribe hicieron todo lo posible por facilitar a las religiosas las atenciones materiales y la cortesía más cumplidas.

El personal subalterno fue invitado a permanecer en el establecimiento. Se le hizo saber que no se despedía a nadie y que podían permanecer en sus puestos en las mismas condiciones en que lo venían estando. Las amas de leche así lo hicieron y algún otro elemento. Hubo no obstante varias criadas que por adhesión y afecto a las religiosas –quiere suponer que solamente por eso– abandonaron por su propia decisión el servicio. Fueron reemplazadas inmediatamente por personal idóneo, y aunque se observó que las salientes ejecutaron algunos actos incorrectos, como destrozar lo sembrado en la huerta, esconder víveres en el campanario y en otros lugares insólitos, donde podían destruirse, etc. etc., se procedió con un exceso de benevolencia y tales hechos no fueron perseguidos al ser descubiertos, al día siguiente (...)

*Palacio de la Diputación a quince de junio de mil novecientos treinta y seis*⁶⁶.

Resulta evidente que la descripción de esta expulsión de las religiosas que realiza el Visitador, Hernández de la Asunción, podría distar mucho de la percepción que del mismo suceso van a tener las Hermanas afectadas. El autor del texto va a dejar su cargo de Visitador en el mes de agosto a consecuencia de la agresión que sufrirá por la Guardia Civil *al salir como Alcalde de Almansa a parlamentar con la columna sediciosa que avanzaba sobre el pueblo*. Las funciones de Visitador del establecimiento se van a encomendar desde ese momento al que era también del Hospital, Juan Serrano López⁶⁷.

También van a sucederse con rapidez los cambios en los gestores inmediatos de la Institución. Manuel Marín ha pasado a ocupar todo su tiempo en el Hospital y deja por tanto la Maternidad. La que fuera nombrada Directora provisional en el mes de junio, Elvira Fernández Almoquera, dimitirá después de la *Semana Fascista* siendo sustituida por la Comadrona Manuela Gomis Limiñana. En octubre asumirá la dirección de la ahora llamada Casa Cuna el enfermero de la beneficencia Saturnino Alarcón Fernández⁶⁸.

Por lo demás, la situación social va a provocar un incremento importante de peticiones de internamiento y la imposibilidad del recurso para atender a toda la población acogida. Esta circunstancia obliga a los gestores de la Casa de Maternidad a disponer de la mayor cantidad de plazas libres posibles, acelerando el traslado de los niños varones mayores a la Casa de Misericordia. En ocasiones se encontraban internados más de 300 menores, de los cuales cerca de un 30 por 100 eran naturales de otras provincias. Además el establecimiento también acogía a mujeres con sus hijos; esposas de combatientes que habían sido destinados al frente y no disponían de otros recursos.

Ya hemos mencionado anteriormente que no obstante encontrarse establecido en los distintos reglamentos que al momento de cumplir los ocho años los niños acogidos en la Casa de Maternidad y Expósitos debían pasar a la Sección de Huérfanos de la Casa de Misericordia, en la práctica era muy común que superasen esa edad y continuasen en la Casa Cuna. Así, hallamos un oficio de la Dirección de la Casa de Maternidad dirigido al Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial

⁶⁶ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁶⁷ A.D.P. Legajo 358. Expediente 1. Actas.

⁶⁸ A.D.P. Legajo 358. Expediente 1. Actas.

fechado el 19 de junio de 1936 en el que pide que un grupo de acogidos varones, en número de veinte, sean trasladados a la sección de huérfanos de la Casa Provincial de Misericordia por haber cumplido, con exceso, la edad que dispone el Reglamento para su permanencia en la Casa de Maternidad y Expósitos. En este grupo existen un niño de 13 años, dos de 12 años, seis de 11 años, diez de 10 años y uno de 9. Atendiendo esta petición serán trasladados, el día 27 de junio de ese año, un número total de once de los que contiene la citada relación⁶⁹.

El cuidado a toda esta población acogida va a correr a cargo de esas Milicianas de pistola al cinto de las que tan buen recuerdo guarda el entonces niño A.M.L. y que se recoge en el Apéndice a este capítulo. Sin embargo, esta percepción no es compartida por otros testimonios de chicas algo más mayores que van a llamar a sus nuevas cuidadoras *las señoritas del pan pringao*, y a las que reprocharán una deficiente atención.

El aumento de la población internada y las circunstancias extraordinarias originadas por la guerra van a provocar que la solidaridad por parte de la población de Albacete y Provincia con estos establecimientos de beneficencia, durante la Guerra Civil, sea una constante a lo largo de la duración de la contienda. Con objeto de atender las necesidades de leche el **Frente Popular de Villapalacios** donará en octubre de 1936 a la Casa de Maternidad *tres vacas lecheras de gran producción* que van a ser alojadas en una ampliación de los establos del Hospital de San Julián. De cómo llegasen esas vacas a manos de la autoridad republicana de Villapalacios existen algunas dudas, ya que por esas fechas habían sido requisadas sus vacas al cura-párroco de la localidad⁷⁰.

De alguna manera esta solidaridad venía a suplir un abandono por los políticos responsables de esas instituciones que alentando un exceso de burocracia dilataba, cuando no impedía, que las ayudas públicas llegasen a su destino. En este sentido existe una conmovedora comunicación del Médico-Jefe de la Casa Cuna, Sr. Navarro Molíns, fechada el 17 de febrero de 1937, dirigida al Gobernador Civil por la que solicita una importante cantidad para subvenir a sus necesidades. Esta ayuda se precisaba para atender debidamente los servicios del establecimiento y la angustiada situación provocada por las circunstancias anormales que impedían, asimismo, que los distintos Consejos Municipales pudiesen cumplir sus obligaciones para con la Corporación Provincial. El referido oficio tuvo una

⁶⁹ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁷⁰ A.H.P. Caja 322. Sección Diputación.

interminable sucesión de traslados y contestaciones, sin que conste que la subvención solicitada se hiciera efectiva.

De la misma forma que el Frente Popular de Villapalacios, los gestos de solidaridad hacia los establecimientos de beneficencia en general, y hacia niños acogidos en la Casa de Maternidad, en particular, se van a suceder en estos meses.

La *Agrupación de Carniceros en colectividad La Unión* dependiente del sindicato UGT proponía a las autoridades provinciales, en agosto de 1937, suministrar sus productos a los Establecimientos Provinciales dependientes de la Consejería de Sanidad y Asistencia Social⁷¹.

Pero tanto o más desprendido sería el gesto de la *Sociedad Obreros del Vestir de UGT*, que tenían sus talleres colectivos en el número 29 de la calle de Tesifonte Gallego. Con fecha 1 de octubre de 1937 remitirán una carta al Consejo Provincial del siguiente tenor:

Estimados Camaradas: Enterados en estos Talleres de que para el invierno es necesario hacer ropa para los ancianos y niños, acogidos en los establecimientos benéficos de esa Excelentísima Diputación hemos acordado ponernos a disposición de ustedes para desinteresadamente confeccionar toda la clase de ropa que sea necesaria, por lo tanto le ruego se sirva mandar los géneros y forros que sean necesarios y cuanto más pronto mejor, pues el frío se hecha encima y es necesario se abrigue a los acogidos. Sin nada más, quedan y de la causa.

Firma la carta Tomás Cifuentes como el responsable de esos Talleres Colectivos. En sesión de 4 de noviembre el Consejo aceptaría el ofrecimiento, dando las más expresivas gracias a la Sociedad Obreros del Vestir.

Previamente a esta iniciativa de la Sociedad de Obreros del Vestir de Albacete, un constituido *Comité de Mujeres Contra la Guerra y el Fascio* había realizado una propuesta similar que de igual forma fue aceptada, en Sesión de 23 de septiembre de ese año, por el Consejo Provincial. Este Comité había instalado un Ropero para gente necesitada y se ofreció para servir a los niños de la Casa de Maternidad atendiendo las labores de costura y donando ropas.

Y es que se trataba de unos momentos en que la masificación del Establecimiento provocaba la adopción de drásticas medidas. Así en el mes de febrero son despedidas cuarenta y ocho mujeres de las acogidas.

⁷¹ A.H.P. Caja 322. Sección Diputación.

No obstante, el Director solicita que al menos quince de ellas regresen ya que son necesarias para atender servicios. Las Centrales UGT y CNT acordarán una comisión para *sacar a las más necesitadas*. Por otra parte, el exceso de personal tanto en este establecimiento como en el Hospital de San Julián es apreciado en una de las visitas de inspección realizadas por el Consejero de Sanidad y Asistencia Social. Circunstancia que pone de manifiesto al propio Consejo Provincial⁷².

Coincidían estas fechas con un breve periodo de tiempo en el cual la gestión de la Casa de Maternidad no estuvo, al parecer, a la altura de estas actuaciones altruistas: el 21 de octubre de 1937 era cesado el Director administrativo de la Casa Cuna, designado cinco meses antes, y como consecuencia de irregularidades en el desempeño de su cargo.

De los numerosos testimonios aportados en la investigación que tiene como resultado dicho cese se desprende que el referido gestor abusaba de su cargo para su propio beneficio: *...se sabe que se ha confeccionado ropa interior para la compañera del Director ... y para su sobrina y que se han confeccionado camisas para él por las costureras del Establecimiento y con genero del mismo...; que el Director y su familia comen de los comestibles del establecimiento y la comida se les hace en la cocina, siendo desde luego distinta a las que se da a los acogidos...* De la misma forma se le acusaba de realizar intercambios prohibidos por el Gobierno y los Consejos de Abastos Provincial y Municipal. Igualmente sería acusado de salir *...en horas del servicio, varias veces al cine y a escuchar la radio, con las empleadas nodrizas ...que estaban prestando un servicio*. En este expediente también se le imputaban otras actuaciones irregulares como el hecho de sustraer distintos materiales para la confección de zapatos y ropas y la organización de pequeñas celebraciones, con consumo de vino por menores, realizadas en la misma Casa Cuna y junto a un pequeño grupo de empleadas. La propia defensa del responsable de la institución se contiene en dos documentos de 13 y 25 de octubre de ese año redactados de forma vehemente y que no reproducimos por problemas de espacio⁷³.

El número de personas que prestaba sus servicios en estos meses superaba el medio centenar; a fecha 17 de noviembre era de 46. Sin embargo una propuesta de la Sociedad *La Sanitaria*, que se constituía como interlocutora entre el Consejo Provincial y los trabajadores, venía a

⁷² A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

⁷³ A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

establecer una jornada intensiva de doce horas lo que suponía que los diferentes servicios quedarían atendidos únicamente por 37 personas destinadas de la siguiente manera: 4 a la limpieza de niños y niñas; 1 a la cuna; 3 a la sección de Amparo; 1 a la enfermería; 1 a la enfermería de niños; 3 a Puericultura; 4 a sala de operaciones (estas 16 personas eran enfermeras tituladas, auxiliares o celadoras o de limpieza); 1 a la limpieza general; 2 porteros; 2 ordenanzas; 1 a ropero; 5 a lavadero; 4 a cocina; 2 modistas; 1 sastra; 1 mediera; 1 profesora de corte⁷⁴.

La población flotante era muy numerosa. Los ingresos de niños, muchos evacuados de Madrid y otras provincias, se producían casi con tanta frecuencia como sus bajas para ser restituidos de nuevo a sus hogares⁷⁵. Asimismo, las situaciones de prorroga de los internamiento de menores varones que habían cumplido los ocho años de edad en absoluto eran deseables para el gestor del establecimiento y así lo hace saber, mediante oficio de 12 de mayo de 1937, al Consejero de Sanidad y Asistencia Social⁷⁶.

Ese mismo mes de mayo resulta, a la vista de la documentación existente, un momento difícil para la vida de la Casa Cuna. A unas denuncias por la desaparición de objetos se sumará una actuación ilegal de inhumación de un feto que provoca la detención e ingreso en prisión por unos días de algunas de las trabajadoras del establecimiento⁷⁷. En los meses siguientes junto a la propuesta de cese del portero, el despido de una ayudante de cocina y la denuncia del Director contra un ordenanza, se sumaron otros incidentes con el personal de servicio que jalonarían de sucesos ese verano en el que, a su vez, los niños disfrutaron de una Colonia en la localidad de Pétrola y en el paraje “El Ojuelo”⁷⁸.

Esta situación estallará definitivamente con el procedimiento y cese abierto hacia el nuevo director. También las Amas de Cuna aprovecharon ese desconcierto general para dirigirse al Consejo Provincial, en el que se quejan de escasa alimentación. La respuesta de las autoridades provinciales no se hizo esperar y a los tres días enviaban una carta al Director-Administrativo para que corrigiera esas deficiencias y procurase a las mismas una alimentación nutritiva y bien condimentada en atención a la alta misión que les estaba encomendada⁷⁹.

⁷⁴ A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

⁷⁵ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁷⁶ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

⁷⁷ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁷⁸ A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

⁷⁹ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

Tras el anunciado cese del Director, el cual se resistía a abandonar sus dependencias, el Consejo encomienda provisionalmente esta tarea al Jefe de Servicios de la Casa de Huérfanos⁸⁰. El 23 de diciembre se designará a Juan Andrés Massa como nuevo Director-Administrador de la Casa-Cuna, que será sustituido seis meses más tarde por Francisco Toboso Sánchez. Sin embargo, éste solamente permanecerá una semana, para dimitir de su cargo el 7 de julio de 1938. El nuevo Director que le sustituye, Ricardo Prieto Villena, también presentará su dimisión en marzo de 1939. El Consejo Provincial encargará de nuevo la gestión de la Maternidad al Director-Administrador de la Casa de Huérfanos⁸¹.

Estas y otras razones, fundamentalmente de índole presupuestario, son las que llevarán al Consejo Provincial a realizar al Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad una oferta para que sea la Administración Central del Estado la que se encargue de la Casa de Cuna o Maternidad desde la Subsecretaría de Sanidad.

La respuesta de esta Administración, por medio de la Inspección Provincial de Sanidad, se recibirá el 11 de noviembre de ese año. La receptividad es absoluta; la Subsecretaría de Sanidad acepta la cesión y se compromete al sostenimiento íntegro de todas las dependencias existentes en la Casa Cuna, a excepción de los niños comprendidos en edad escolar los cuales deberían ser enviados a otras instalaciones. En cambio, el Ministerio promete aumentar el número de camas de la Maternidad y Sección de Cuna (solamente niños de uno a tres años) así como instalar un servicio de lactancia artificial con suministro de las leches preparadas que fuesen necesarias.

En la primavera de 1938 se adoptaría el acuerdo de este traspaso. Sin embargo, la potestad para designar los Directores seguía siendo del Consejo Provincial, así como la titularidad del edificio. Esto nos lleva a pensar que la transferencia no llegó a adquirir carta de naturaleza. En cualquier caso la finalización de la guerra y el triunfo de las tropas nacionales abortaron esta iniciativa⁸².

⁸⁰ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁸¹ A.D.P. Legajos 291 y 271. Actas.

⁸² A.H.P. Caja 321. Sección Diputación. A.D.P. Legajos 291. Expediente 4. Actas.

7. EL RETORNO DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD: LA POSGUERRA

Ruégole urgentemente disponga vuelvan a Casa de Misericordia, Hospital y Maternidad y Expósitos Hermanas que prestaban antiguamente servicios. Saludos.

Es el escueto texto del telegrama que el Presidente de la Diputación enviará a Sor Justa Domínguez, Visitadora de las Hijas de la Caridad, a la localidad de Sangüesa en Navarra, el día 11 de abril de 1939, solamente diez días más tarde de la finalización de la Guerra Civil. Un segundo comunicado será remitido el 17 de mayo del mismo año solicitando a la visitadora los servicios de Sor Josefa Sánchez Reyes y Sor Emilia Malvó y seis Hijas más con destino al Patronato Nacional Antituberculoso⁸³.

Hasta entonces aquellas Hermanas habían pasado por distintas vicisitudes. Unas habían acudido a su sede central en Navarra. Hubo otras, como Sor Josefa que fue ejecutada en Alicante, que ya no pudieron volver. Sin embargo Sor Teresa, Sor Ana y Sor Nicasia regresaron ante esta llamada junto a otras religiosas que eran destinadas por primera vez a esta ciudad. Estas tres religiosas consiguieron burlar al destino trágico de otras compañeras y, bien ayudadas por un taxista que rescató del *paseillo* a Sor Ana o de la providencia representada por San José, en el caso de Sor Teresa García, pudieron volver. Relata Sor Dolores, como anécdota curiosa, el peregrinar de pueblo en pueblo de Sor Teresa y de cómo la trasladaron en un camión repleto de milicianos a Yecla, llevando la religiosa su hábito liado en un fardo. Esta peripecia la contaba, al parecer con bastante frecuencia, la propia Sor Teresa y finalizaba la misma siempre con las siguientes palabras: *y nunca me descubrieron el hábito porque San José viajaba conmigo*.

Las religiosas que llegan en un primer momento son la Superiora Sor Petra Pabolaza acompañada de las Hermanas Sor Ana Arroyo, Sor Fortunata Pérez, Sor Francisca León, Sor María Martí Coll y Sor María González. La Superiora será sustituida por Sor Carmen Carpena en diciembre de 1939⁸⁴.

De igual forma, el médico Manuel Marín volverá a la Institución, aunque por su edad –se jubilaría al finalizar la década– y una grave enfer-

⁸³ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁸⁴ A.D.P. Legajo 357. Expediente 3. Actas.

medad que va arrastrando en ese periodo, su actividad como médico (compartida con el doctor Bonilla) será muy relajada. Por tanto, el Director que va a constituirse como el referente administrativo de esta década y fundamentalmente de la siguiente va a ser el puericultor Luis Navarro Molíns, que había permanecido como médico-jefe de la Casa-Cuna hasta octubre de 1938. A pesar de un controvertido expediente de depuración en los primeros meses de posguerra se hará cargo de la Dirección de la Institución, aportando desde las Memorias que realiza sobre ésta una información imprescindible.

Por lo demás, los servicios de la Casa así como la realidad con la que se encuentran estas religiosas y los nuevos responsables políticos son descritos en breves líneas en la Memoria de la Diputación de 1939:

La Casa Cuna es también un edificio antiguo. Se facilita en él la lactancia interna y externa a los infantes. Funciona un servicio de Odontología para todos los amparados en los distintos establecimientos y además el Instituto de Puericultura y un Departamento, no muy bien organizado, donde se presta asistencia a las mujeres pobres embarazadas. Este servicio es el que se proyecta, como ya hemos dicho, trasladar al Hospital Provincial a un Departamento que se ha de construir para todo lo referente a Ginecología y Tocología. Hay también en este establecimiento una Escuela a cargo de las Hijas de la Caridad, en la que se obtienen resultados muy provechosos. Junto a él existe una Iglesia que también fue bárbaramente saqueada por los rojos, desapareciendo de ella un San Francisco, atribuido al célebre escultor Salzillo y todas las demás imágenes, ropas y objetos de culto. Solamente se ha podido salvar su magnífico artesonado⁸⁵.

El propósito de construir en el Hospital un Departamento en donde ubicar los servicios de Tocología y Ginecología existentes en la Casa va a ser, por tanto, una de las prioridades de la nueva Corporación Provincial, finalmente llevada a cabo en el año 1948.

A 31 de diciembre de 1942 la población acogida en la Casa de Maternidad va a ser la siguiente:

Departamento de Maternidad: 13
Casa Cuna: Niños en lactancia 24; Asilados Varones 45;
Asiladas Hembras 98.

⁸⁵ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

Por su parte, la plantilla en estos años cuarenta la conformaban: el Médico-Director, Puericultor; un Médico Tocólogo; dos Practicantes; una Comadrona; una Profesora de Corte y Confección; una Profesora de Solfeo y Piano; doce Hijas de la Caridad; y diecisiete Mozas de Servicio. El Tocólogo, uno de los Practicantes y la Comadrona, desaparecerán con el traslado de la sección de Maternidad al Hospital.

7.1. LAS DIFICULTADES DE LA VIDA COTIDIANA

La vida cotidiana en esta época era, si cabe, más dura que la vida en la propia guerra. La permanencia de los niños varones en la Casa de Maternidad por encima de la edad reglamentaria obedecía a un criterio de supervivencia y para evitar separarlos de su madre viuda de guerra, que en la mayoría de los casos era la única referencia familiar que les quedaba a uno y otra.

Para conocer exactamente la ubicación física de las distintas dependencias del Establecimiento las situaremos en referencia a edificaciones de la actualidad: así, la Casa Cuna se encontraba donde hoy se sitúa el Colegio Público Cristóbal Valera; la Maternidad-Hogar, que acogía a los niños y niñas mayores de seis años, es hoy el Centro Cultural de la Asunción; la Maternidad, con las gestantes y en donde se producían los nacimientos es en la actualidad el Conservatorio de Música.

Los ingresos en esta etapa seguían el proceso habitual. Sin embargo, la aparición del Auxilio Social vino a añadir un nuevo elemento al cuidado de parte de la población que venía atendiendo la Casa de Maternidad y Expósitos. Desde la Delegación Provincial del Auxilio Social se facilitaba el ingreso de menores de ambos sexos cuyas familias eran residentes en otras provincias y que habían permanecido en Colonias Infantiles de las establecidas por el Socorro Rojo por causa de ser hijos de refugiados.

El nuevo Régimen se ocupará inmediatamente de adaptar los reglamentos de los Centros dependientes de la Diputación Provincial a los principios orientadores del mismo. De esta forma la nueva Comisión Gestora de la Diputación encomendó al ponente para asuntos de Beneficencia la tarea de introducir en aquellos Reglamentos las modificaciones que, impuestas por una mejor organización, armonizaran los mismos con las normas del nuevo Estado Nacional Sindicalista.

Si la solidaridad estuvo presente en la época precedente con motivo de la penuria ocasionada por la Guerra Civil, en este contexto de posguerra aparece de nuevo la figura de la familia acaudalada que realiza

obras de caridad en favor de los niños abandonados. De alguna forma este gesto debía ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes y así lo realiza la Superiora de las Hijas de la Caridad en la Casa de Maternidad, Sor Carmen Carpena, que envía un oficio al Presidente de la Diputación poniendo en su conocimiento que Mateo Sánchez Rovira ha donado 30 jerséis de invierno con destino a los niños acogidos en el establecimiento⁸⁶.

El exceso de acogidos en la Casa Cuna en abril de 1941, circunstancia que está destinada a pervivir durante algún tiempo, condicionará las peticiones de ingresos en este periodo. Las relaciones de Altas y Bajas se registraban semanalmente mediante unos partes que indicaban, junto a la fecha, el nombre y apellidos, la edad, el pueblo de su naturaleza y las causas o motivos de aquellas⁸⁷.

Los movimientos de población eran constantes. En cuanto a la autoridad que podía dictar el ingreso se encontraban el Gobernador Civil y el Presidente de la Diputación, que venía atendiendo las peticiones de los diferentes alcaldes, en especial el de la capital, cuyas prerrogativas con respecto a esta facultad podía pensarse que excedían a las del mismo Presidente de la Corporación Provincial, a la vista de los términos en los que expresaba sus solicitudes, en ocasiones amparadas en criterios morales difusos: *es conveniente separarlos de la madre dado el género de vida que desarrolla*.

Por lo demás, junto a la documentación precisa para el ingreso de un menor, consistente en las distintas certificaciones de nacimiento, defunción, pobreza y la que extendía el médico indicando no padecer enfermedad contagiosa, se debía aportar un acuerdo del Ayuntamiento de procedencia del niño por el cual la corporación manifestaba hacerse cargo de las estancias que causase, de conformidad con las Ordenanzas votadas por la Diputación.

El establecimiento es atendido por un número que oscilaba entre 12 y 14 religiosas. Cada una de ellas se encargaba de un cometido específico y asignada a espacios diferenciados. Así en la Maternidad la encargada del aula de las niñas mayores era Sor Andrea Hernández, una auténtica *madraza* que siempre andaba con algún alimento escondido para darlo al más débil. En el ejercicio de maestra, y junto a ella, se encontraba Sor María Díaz de Cerrón que era además la responsable de los asuntos rela-

⁸⁶ A.H.P. Caja 321 Sección Diputación.

⁸⁷ A.H.P. Caja 321 Sección Diputación.

cionados con la liturgia. En la Casa Cuna estaban Sor Teresa García Soriano y Sor Francisca García Gil. (Ambas aparecen en la fotografía de los lactantes en sus troneras) Con ellas se encontraban las nodrizas que daban el pecho a otros niños y a las que se les ayudaba con la manutención y el alojamiento.



Sor Teresa y Sor Francisca con los bebés en sus troneras.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 308. Sección Diputación).

La vertiente exterior de la Institución va a girar en esta nueva etapa alrededor de la dimensión religiosa de la misma y en especial de la constitución de la Asociación de Hijas de María de la Medalla Milagrosa:

*El día 2 de mayo de 1943 se inauguró en la capilla del establecimiento la Asociación de Hijas de María de la Medalla Milagrosa, con las jóvenes externas, bajo los auspicios de sus directores don Cristóbal Gómez Díaz, Capellán de la Casa (...)*⁸⁸

Por lo que se refiere a las condiciones de vida, a la dureza derivada de una situación general de escasez se unían las inclemencias de un

⁸⁸ Libro de Asociados. A.D.P. Legajo 5.835. Expediente 1.

tiempo extremado y que provocaba que en época de invierno los sabañones estuviesen presentes durante toda la temporada. El sistema de calefacción era tan austero y rudimentario como colocarse las manos bajo los sobacos para combatir aquellos. Asimismo, en los grandes dormitorios las palanganas con agua, que se colocaban de parte de noche para el aseo del día siguiente, se helaban en su superficie durante el invierno, siendo una práctica necesaria romper la fina capa de hielo formada para realizar un aseo que por otra parte mantenía algunas lagunas propias de la época. Sor Dolores comenta todavía con rubor que era frecuente ver a los más pequeños asomados a las ventanas gritando con toda la potencia de sus pulmones *tenemos piojos, tenemos piojos*.

En cuanto a otros aspectos de la vida cotidiana continúa el criterio establecido en reglamentos precedentes por el cual los niños varones pasaban a la edad de 8 años a la Sección correspondiente de la Casa de Misericordia. Por su parte, las chicas permanecían acogidas hasta los 18 años. Éstas desde la edad de 14 años ya se encargaban de arreglar la Casa, bordar en oro, limpiar y trabajar en los talleres. La inexistencia inicial de éstos se vio paliada por una iniciativa de Sor Dolores que recuperó unas maquinas que se encontraban arrinconadas y que resultaron ser unas tricotasas, para tejer. Entre ella y una hermana bordadora pusieron en marcha unos pequeños talleres cuya producción va a ser muy pronto comercializada. Gracias al trabajo de calidad y unos precios ajustados se hicieron con una buena clientela. La venta de jerséis y bordados va a proporcionar durante un tiempo unos ingresos estables que ayudarán a dar de comer y vestir a las jóvenes internas que trabajan en estos talleres. Posteriormente, cuando la propia Diputación está en condiciones de satisfacer las necesidades de la institución, buena parte de los beneficios obtenidos por el trabajo de los bordados será para retribuir a las propias acogidas.

La Memoria de la Diputación de 1948 va a recoger estas realizaciones como sigue:

Por las Asiladas cuya edad se le permite se ha montado bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad, talleres de costura y de confección de géneros de punto, cuyos beneficios se destinan a las atenciones de ese personal fomentando el ahorro y creándoles un fondo que les permite empezar a vivir el día que salgan del Establecimiento; es lo cierto que el celo y competencia desarrollado por esas ejemplares Religiosas hizo que cuantos artículos se confeccionan en esa Casa gocen de la preferencia de los consumidores, dada su perfección y baratura⁸⁹.

Otra información suministrada por esta Memoria de 1948 se referirá a los servicios prestados por el Departamento de Maternidad, con 330 asistencias a mujeres *casadas, solteras y viudas*, y al movimiento de población en la Casa Cuna, con 124 ingresos a lo largo del año por tan sólo 31 salidas y 9 defunciones, existiendo a 31 de diciembre 31 acogidos en la sección de la Cuna y 148 en la de Expósitos, de los cuales el 70 por 100 serán mujeres. A 31 de diciembre del año siguiente, en 1949, en la Cuna se registrarán 49 internos y en la sección de Expósitos 113, con similar porcentaje en cuanto a varones y hembras.



Grupo de chicas acogidas en la Casa de Maternidad en el transcurso de una excursión en el año 1947.

(Fotografía cedida por Milagros Ruipérez).

La mortandad de los lactantes, que sería una constante destinada a pervivir durante toda la pasada década, va remitiendo. Los fallecidos en 1950 serán tan sólo siete, todos menores de un año. Por consiguiente, se va reduciendo ese índice, aun más limitado al año siguiente. En cuanto a las enfermedades más comunes eran las relacionadas con trastornos nutri-

⁸⁹ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

tivos que afectaban a la casi totalidad de los internados, seguidas de las relativas al aparato respiratorio y las de piel. Sin duda, la circunstancia de que el Director del establecimiento fuese médico, Luis Navarro Molíns, va a provocar que las estadísticas referidas al estado de salud y las distintas enfermedades de los acogidos sean frecuentes en toda esta época. De la misma forma los estudios y análisis comparativos referidos a la mortalidad infantil van a ser objeto de su especial atención. Según uno de ellos la actuación llevada a cabo por la Institución para reducir la mortandad infantil va a situar su índice, en el año 1951, en un 1 por 100, que contrasta con los valores que se daban en el conjunto del Estado Español en el mismo año y donde se superaba el 6 por 100⁹⁰.

Uno de los documentos más atractivos de los encontrados en el Archivo Histórico Provincial lo constituye una **Memoria** de ese año de **1951** y realizada por su Director. A un texto cuidado y referido casi en su totalidad a cuestiones relacionadas con la salud, se incorporan unas valiosísimas fotografías, parte de las cuales sirven de inestimable soporte gráfico al presente capítulo. Por su interés recogemos algunos de los pasajes de la citada Memoria, en la que nos indica, asimismo, los datos referidos a mortalidad infantil en el establecimiento durante toda la década anterior. Cabe añadir que en este momento entrará en funcionamiento el pabellón de Maternidad en el Hospital Provincial, cuya gestación y funcionamiento lo plasma perfectamente José María Sánchez Ibáñez en su trabajo acerca del referido Hospital.

Aparte del trabajo diario (...) se han hecho análisis serológicos de sangre para si había algún luético (sífilis) (...) teniendo la satisfacción de comunicar que sólo hubo un caso positivo (...) Esto es muy interesante para desechar la idea que se tiene de que estos niños acogidos en estos establecimientos son hijos del vicio y todos están tarados de venéreo (...) El problema oftalmológico (...) hay una conjuntivitis especial en los niños acogidos en estos establecimientos donde hay muchos reunidos (...)

En los veranos la mortalidad en estos Centros infantiles, antes era aterradora, hoy es insignificante, gracias a los modernos productos dietéticos infantiles (...) En nuestro establecimiento quiero hacer resaltar muy alto que la introducción en la alimentación infantil de los productos dietéticos (leches ácidas, Pelargón, aciláctica, Matermax ácido, leches en polvo etc.), que proporciona

⁹⁰ A.H.P. Caja 321 Sección Diputación.

la Excm. Diputación actual, en forma de leche en polvo y modificadas, han dado lugar a una exigua morbilidad y mortalidad infantil (...) pues en el verano de 1951 sólo hubo una defunción.

El número de los acogidos en esta Casa Cuna fue siempre el completo (...) 150 niños en todos los años y vamos a referirnos solamente después de nuestra guerra de Liberación, ya que antes de ella morían casi todos los lactantes que ingresaban y no tuvieran pecho (...)

A continuación presenta un cuadro de los años citados, desde el 1940 al 1951. En el mismo se indica, diferenciado por sexos, el número de acogidos fallecidos, y que suman en total 181, con una progresiva disminución en los últimos años.

La única anotación en la Memoria al margen de la prolija exposición de aspectos relativos a la salud, se refiere a la realización de una colonia de verano en el Mediterráneo, aunque lo hace para relacionar también el aspecto de recreo con los beneficios del clima como tratamiento de tipo reconstituyente. Otro logro destacado en la Memoria es la reconstrucción de la lámpara de cuarzo para la aplicación de Rayos Ultravioletas con objeto de combatir el raquitismo (Disponemos de una magnífica fotografía que muestra a unos bebés rollizos para quienes el tratamiento parecería innecesario y que quizá fuesen colocados expresamente para posar). Finalmente, el normal funcionamiento de la calefacción pudo evitar la repetición de esos habituales episodios de sabañones y otro tipo de enfermedades pulmonares, circunstancia que se agravaba por la mala orientación de las salas faltas de sol y donde los niños pasaban muchas horas al día puesto que según manifiesta el Director en la Memoria: *por causas diversas no salen del establecimiento o muy pocas veces, por frío, por calor y principalmente por falta material de tiempo de las personas encargadas de su cuidado, por ser éstas muy pocas.*

El agradecimiento a otros profesionales de la medicina y de muy variadas especialidades está presente en todo el Documento. Queremos, al igual que lo hace el Doctor Molíns, relacionar aquí sus nombres como un tributo a personas que desinteresadamente prestaron sus servicios colaborando en la etapa más difícil de la Casa Cuna: los doctores Miguel Rueda Duro y la señorita Maruja García López; el oftalmólogo Dr. Belmonte; el otorrino José Vergara Ruiz; el por entonces Director del Hospital de San Julián, José María de Miguel; y José María García-Reyes⁹¹.

⁹¹ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.



Bebés sometidos a tratamiento de rayos ultravioleta.
 (Archivo Histórico Provincial. Caja 308. Sección Diputación).

7.2. LA TRANSICIÓN HACIA EL INTERNADO BENÉFICO

Vamos constatando, a la vista del contenido de esa Memoria, que poco a poco la recuperación económica de la Diputación provoca unas mejores condiciones de vida de los internos.

Por otra parte, esa circunstancia va a favorecer que la Casa de Maternidad (en estos momento ya solamente Casa-Cuna) recupere, en cierta manera, esa dimensión semi-pública en donde las niñas y jóvenes internas van a ir conviviendo con un grupo de chicas externas que acudían a la Casa para ayudar y participar en actividades tales como el coro, salidas y excursiones y otras, impregnadas todas ellas de una profunda espiritualidad.

La faceta religiosa estaba, por tanto, muy presente en el día a día de la institución. Como quiera que la Iglesia del Centro era asimismo semipública el servicio religioso era constante. Sor Dolores manifiesta que esta circunstancia provocaba un importante flujo de población piadosa *que era un ejemplo para las niñas*. Entre los miembros más activos de aquella

Asociación de la Medalla Milagrosa se encontraba Doña Aurora Flores, que reconstruirá la Capilla y las vidrieras a finales de los años cuarenta. Estas vidrieras, que hoy se conservan en el Salón de Actos del Centro Sociocultural de la Asunción, serían donadas a la misma Asociación, siendo al parecer la propietaria de ellas. La figura del Capellán será muy importante ya que también desempeñaba la tarea de Interventor y tenía entre otras funciones la del Control de los partes de ingreso de los menores acogidos⁹².

En todas las actividades, en especial las religiosas, las Hermanas agrupaban a las niñas, tanto internas como externas, en tres grandes categorías: el grupo de las más pequeñas, menores de 8 años, era el denominado de *los Angelitos*; las siguientes, entre los 9 y 15 años, *las Aspirantes*; por último las más mayores, junto con las externas, conformaban el grupo de *las Hijas de María*, que llegaría a alcanzar hacia la mitad de los años cincuenta la cifra de 300 miembros.

En el año de 1950 el número de acogidos en la Casa de Maternidad y Casa Cuna era de 38 niños y 129 niñas. (No obstante, hemos hallado otros tres registros del mismo año con distinto número de acogidos, oscilando la población de niñas entre 98 y la referida cantidad de 129). Del total de todos ellos un número de 30 habían nacido en la misma Maternidad, 13 varones y 17 hembras⁹³.

Los servicios o pabellones que ocupaban como dormitorios eran los siguientes, con la capacidad en camas que se indica: 1 Dormitorio de chicas mayores con 25 camas; 1 Dormitorio de pequeñas con 60 camas; 1 Dormitorio de niños con 7 camas grandes y 17 pequeñas; 1 Salón de des-tetes con 14 cunas; 1 Sala de cunas con 5 moisés y 18 cunas⁹⁴.

Por lo demás, y en relación a este número de acogidos, el establecimiento se va a configurar en esta etapa como una institución auxiliar de los organismos dependientes del Consejo Superior de Protección de Menores: casi un 20 por 100 de los niños y niñas internados en ese año de 1950 van a serlo por disposición del Tribunal Tutelar de Menores o de la Junta Provincial de Protección de Menores. Cuatro años más tarde la cifra se mantendrá en valores similares: 16 acogidos por Resolución del Tribunal Tutelar y 14 por la Junta Provincial. Por estas estancias el Consejo Superior de Protección de Menores abonaba cinco pesetas por niño-día⁹⁵.

⁹² A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁹³ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

⁹⁴ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

⁹⁵ A.D.P. Legajo 814.

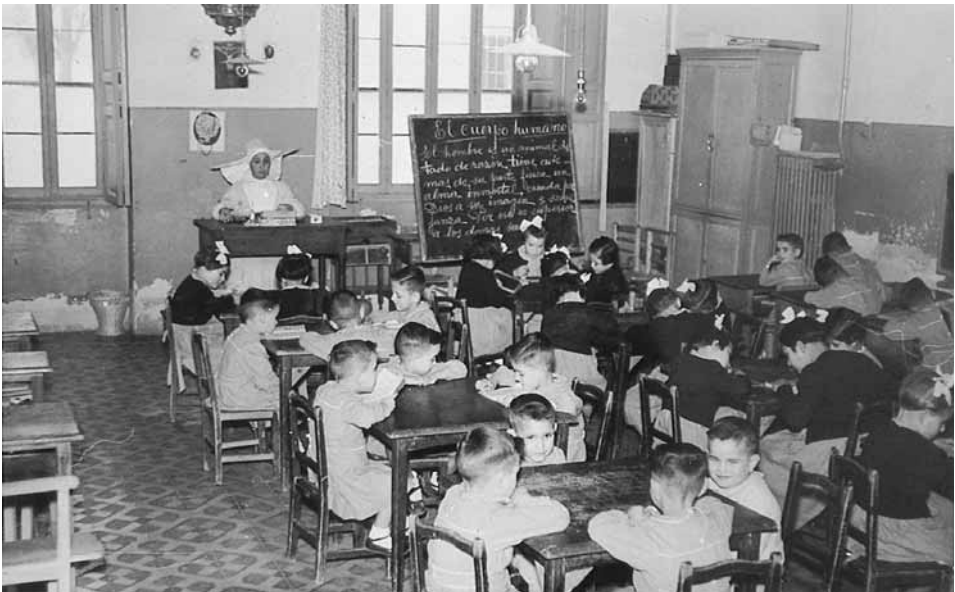
La enseñanza y la instrucción la van a seguir recibiendo todas y todos los internos de las mismas Hermanas. Pero, sin duda, los talleres de bordado y confección con tejedora y el taller de costura para las internas más mayores, van a ser las realizaciones que más proyección den a la Casa y que contribuyan de una manera determinante a su economía. De todas las cantidades percibidas por los trabajos realizados en aquellos un 25 por 100 se destinaba a ingresos para la chicas y jóvenes acogidas y en remuneración por la tarea realizada. Los artículos elaborados que se englobaban en el concepto de *Maquinas y Obrador* eran, por lo general, de encargo. Las *Maquinas* se refieren a las ocho tricotas con las que se confeccionaban jerséis y chaquetas, el *Obrador* lo conformaba el taller de Corte y Confección y el de Bordado. Estos tres talleres van a ser trasladados al Internado Benéfico, y desde allí al Colegio de la “Virgen Milagrosa” en el año 1967.

Una Memoria de la Institución correspondiente al último año de existencia de la Casa de Maternidad nos ofrece los datos de movimiento de población, altas y bajas, y otros aspectos, fundamentalmente de tipo sanitario, de la vida cotidiana en el año de 1954.

INGRESADOS EN 1954: Por la Junta de Protección de Menores **6**; Por el Tribunal Tutelar de Menores **4**; Por la Excelentísima Diputación **26**. De estas 36 altas 19 serán mujeres por 17 varones. Respecto a las edades 16 van a ser menores de un año y 4 mayores de diez años, el resto se situará en la amplia franja intermedia.

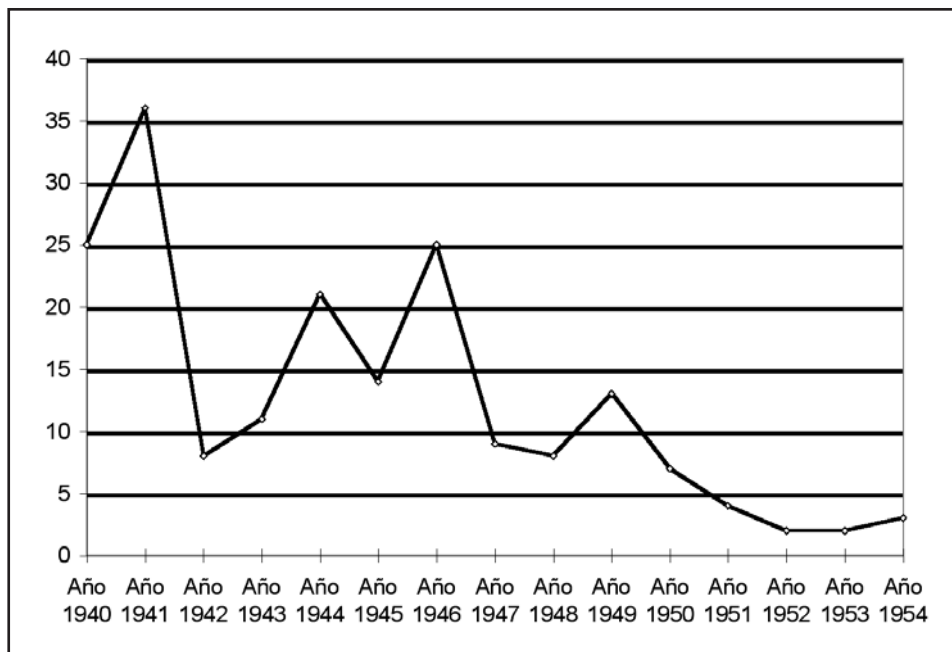
BAJAS EN EL AÑO 1954: De las 46 bajas producidas 6 de ellas van a superar los veinte años en el momento de salir del establecimiento; esta dato pone de manifiesto que no se aplicaba rigurosamente el Reglamento en lo que respecta a la salida por causa de edad de las residentes. La acogida que con más edad abandona la Institución lo va a hacer con 24 años para ingresar de religiosa. El resto de causas de baja son: Recogidos por familiares **26**; Traslados a la Misericordia por edad **10**; Traslado a la Misericordia por *anormal* **1**; Por encontrar empleo **1**; Trasladas a un Reformatorio **3**; Fallecidos **3** (Todos ellos menores de 4 meses); Por contraer matrimonio **1**; Traslada a otro establecimiento **1**.

El número total de acogidos en este último año de funcionamiento de la Casa de Maternidad va a ser de 189. Por otra parte, la Memoria de 1954 destacará, como la hacía la anterior, los buenos resultados de la lucha contra la mortalidad infantil.



Imágenes de las aulas de las chicas y de los niños más pequeños.
 (Archivo Histórico Provincial de Albacete. Cajas 308 y 309. Sección Diputación).

CURVA DE LA MORTALIDAD DESDE 1940 A 1954



Fuente: Memorias de Diputación y Casa Cuna. Elaboración Propia.

Por lo demás, la Memoria no presentaba otras realizaciones ni actividades concretas, tan sólo la celebración de la festividad de los Reyes. El documento finalizaba con el texto de una extensa carta leída por una acogida en el día de esta festividad, y con unas breves conclusiones. En ambos escritos se realizaba una despedida de la Casa de Maternidad y se deseaba que el nuevo Internado Benéfico mejorase las condiciones y estancia de todos los acogidos:

Este año nuestro agradecimiento va impregnado de nostalgia al aproximarse el día en que abandonemos este rincón, si queréis Casa-Cuna, como vulgarmente la llaman, pero jardín de amores, santuario de trabajo, templo de todas las virtudes, fragua donde se forjan caracteres, crisol donde se purifican todos los egoísmos; Centro es verdad de algunos disgustillos y penillas; pero más, mucho más, y sobre todo, asilo de tantas alegrías, de tantas y felices expansiones, de tantas pruebas de amistad sincera; y en fin, resumen de una vida y de unos años que son como la faz alegre y risueña de nuestra existencia (...) Que el traslado de nuestros niños a la nueva Residencia Internado Benéfico Provincial y

Mater-nidad, vaya precedido de un estudio que mejore las condiciones y la estancia en todos sus aspectos, al objeto de que no se vean malogrados los adelantos obtenidos⁹⁶.

Estas palabras tendrán un inconfundible acento de despedida a un edificio que sirvió a la atención de la infancia durante 110 años.



Dos momentos distintos en el establecimiento, recogidos por la Memoria de 1954: Taller de Bordado de las niñas y aprendizaje con baberos manjonianos de los más pequeños.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete. Caja 309. Sección Diputación).

⁹⁶ A.H.P. Caja 309. Sección Diputación.

8. DEL INTERNADO BENÉFICO AL CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA “ARCO IRIS”

A finales de la primavera de 1955 la Casa de Maternidad y Expósitos dejará de existir tal y como fuese concebida en el siglo pasado. Un médico, dos practicantes, una matrona, una profesora de Corte y Confección y doce Hijas de la Caridad, serán su última plantilla, junto a diecisiete mozas de servicio en tareas de personal subalterno. La profesora de piano y el capellán, presentes en la plantilla dos años atrás, ya no aparecen en esta fecha.

Por otra parte, al inicio de la década ya había empezado a funcionar el pabellón de Maternidad en el Hospital Provincial. Anexo a éste se va a inaugurar el día 12 de septiembre de 1955 un denominado “Pabellón de la Cuna” a donde va a ser trasladada la población de internos más pequeños existentes en la Institución de la calle de las Monjas; en definitiva, la sección de la “Casa-Cuna” propiamente dicha. En esos primeros meses acogerá un número de 18 niños y 11 niñas⁹⁷. Por lo demás, las niñas mayores y las jóvenes de la antigua Casa de Maternidad van a pasar a residir en el mes de junio de ese mismo año al flamante “Internado Benéfico de la Virgen Milagrosa”.

En el capítulo VII dedicaremos varios epígrafes a la historia de este “Internado Benéfico”. De todos modos, el nuevo establecimiento va a constituirse como *sucesor* tanto de la Casa de Maternidad como de la Sección de Huérfanos de la Casa de Misericordia. Por ello hubiese tenido cabida de igual forma en éste como en el capítulo siguiente. Como quiera que tanto la “Casa-Cuna” como el internado de chicas de la antigua Maternidad van a volver a ubicarse dentro de una misma instalación, plenamente diferenciada de ese “Internado” de varones en que se convertirá “Los Salesianos”, es por lo que hemos decido situar el tratamiento del mismo en la Casa de Misericordia.

Finalizaremos el presente capítulo con unas breves pinceladas acerca de esas otras dos realidades que de nuevo volverán a ser una sola a principio de la década de los setenta.

⁹⁷ A.H.P. Caja 309. Sección Diputación.

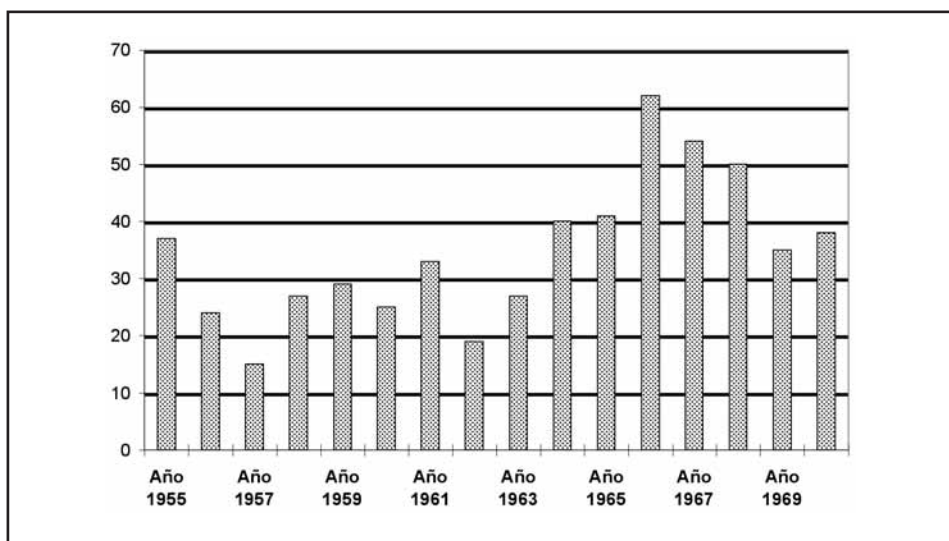
8.1. LA “CASA CUNA” EN EL HOSPITAL PROVINCIAL

En funcionamiento desde el otoño de 1955, este nuevo servicio va a atender a los niños desde los cero a los siete años. Junto a la unidad de internado, constituida por los más pequeños, va a habilitarse una sección de consultas externas, que en los tres primeros meses de funcionamiento registrará 87 casos⁹⁸. Los niños de esa primera unidad pasaban al Internado Benéfico cuando ya habían cumplido la edad de cinco años.

En este pabellón de lactantes, o de la cuna, existían a 31 de diciembre de 1956 23 acogidos, mientras que a la misma fecha del año siguiente van a ser 29, 19 niños y 10 niñas, con un total de 11 ingresos durante el año por tan sólo 4 bajas. Con la información de dos defunciones en el año y la constatación de la frecuencia de los trastornos nutritivos en verano y los síndrome respiratorios en invierno, finalizará el apartado dedicado a este departamento en la Memoria de la Diputación de 1957⁹⁹.

El siguiente cuadro nos ofrece los datos de población interna, atendida durante el periodo de permanencia de la “Casa-Cuna” en el Hospital General, y que pasa a lo largo de cada uno de esos años (1955-1970).

NÚMERO DE ACOGIDOS EN EL PABELLÓN DE LA CASA CUNA



Fuente: A.D.P. Legajo 6430. Elaboración propia.

⁹⁸ A.H.P. Caja 309. Sección Diputación.

⁹⁹ A.H.P. Caja 309. Sección Diputación.

Este pabellón continuará funcionando como una instalación anexa a la Maternidad, en el complejo hospitalario, hasta el año de 1971 en que se inaugura la nueva “Casa-Cuna” en un edificio contiguo al Colegio de la Virgen Milagrosa, en la Avenida de la Mancha, recuperando con ello la Institución parte de sus raíces¹⁰⁰.

8.2. EL “COLEGIO DE LA VIRGEN MILAGROSA”

En el año de 1967 las Hijas de la Caridad con la sección de las chicas abandonan el complejo del Internado Benéfico para continuar su tarea en unas espléndidas instalaciones ubicadas en la Avenida de la Mancha. En el traslado también se llevarán el nombre de la Institución y por tanto este nuevo Centro pasará a denominarse “Colegio de la Virgen Milagrosa”. Mientras, el Internado Benéfico adoptará el nombre de “Colegio Salesiano de la Inmaculada”.

Ya en el año 1964 cuando se les plantea a los Salesianos que se hagan cargo de la educación de los niños se les promete, a su vez, que en el plazo de un año quedaría resuelto el *problema de un local adecuado para la digna acogida de las niñas*¹⁰¹.

En ese mismo año de 1964 se va a constituir un Patronato, Consejo Escolar Primario, con objeto de crear una Escuela de Educación Especial en la Casa de Huérfanos. Sin embargo, ese Patronato va a ser de más utilidad tres años más tarde en que se solicita para el nuevo Colegio provincial Femenino “Virgen Milagrosa” la instalación de una escuela nacional dependiente de aquel.

Por Orden Ministerial de 23 de enero de 1968 se creará una Unidad Escolar Femenina que en principio iba a ser atendida por la Maestra Sor Inés López y que será sustituida por Sor Concepción Conde Pacho por causa del traslado de aquella. Por lo demás, el 14 de marzo se establecerán otras siete unidades escolares¹⁰².

El número de jóvenes que va a acoger el nuevo establecimiento en estos años va a superar el centenar. Y muy pronto se instalará un servicio de mediopensionado. Las aulas estaban servidas por las religiosas. Sin embargo, a los pocos años se introducirán los maestros dependientes del Ministerio de Educación y las Hermanas quedarán relegadas a otras tare-

¹⁰⁰ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, J. MARÍA El Hospital de San Julián de Albacete I.E.A. 1997.

¹⁰¹ A.D.P. Legajo 27. Expediente 3.

¹⁰² A.D.P. Legajo 27. Expediente 8.

as de servicio interno; tan sólo dos religiosas seguirán en la enseñanza reglada. Una de las primeras maestras ajenas a la Congregación será María Llanos León, designada para hacerse cargo de la Escuela de Educación Especial creada por O. M. de 26 de junio de 1972¹⁰³.

En el año de 1975 el Colegio de la Virgen Milagrosa ya contaba con las siguientes unidades: 2 unidades de preescolar; 8 unidades de EGB; 2 unidades de Educación especial, *una de hipoacúsicos y otra de subnormales (recuperables)*¹⁰⁴.

Dos años más tarde y de conformidad con las disposiciones vigentes que regulaban la transformación de las Escuelas de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo escolar Primario se firmará un Convenio MEC-Diputación en virtud del cual se convertirá en Centro Estatal de Educación General Básica, en régimen de administración especial, el Colegio “Virgen Milagrosa”. El extinto Consejo Escolar Primario será sustituido a su vez por un nuevo órgano denominado Junta de Promoción Educativa. Igualmente, en la cláusula Tercera la Diputación cederá gratuitamente *el uso y disfrute de las aulas, servicios y patios de recreo que posee en el lugar que se encuentra enclavado el Colegio Virgen Milagrosa para la creación de un Colegio Nacional*¹⁰⁵.

Finalmente, y para terminar con la información referida al Colegio, el día 5 de febrero de 1981 el claustro de profesores va a iniciar el expediente sobre el cambio de denominación del Colegio Nacional “Virgen Milagrosa” por el de “Pablo Picasso”, ya que la existencia de dos organismos autónomos con el mismo nombre, como era el Colegio por un lado y el Internado dirigido por las Religiosas por otro, acarreaba bastante confusión. Por lo demás, la circunstancia de compartir el mismo complejo residencial va a ocasionar que en ocasiones parte de las instalaciones de la “Casa-Cuna” se cedan para la creación de nuevas aulas¹⁰⁶.

Por lo que se refiere a otras actividades del Internado, al margen de las escolares, en el año 1980 se contratará una profesora para enseñar acordeón a varias acogidas. En cuanto al Taller de Tricotosas, que ocupara una superficie mucho mayor que la que disponía en el Internado Benéfico, será clausurado definitivamente para destinar ese espacio a lugar de estancia de nuevas internas, ya que será aprobado un proyecto de convertir una parte del establecimiento en Residencia Femenina de Estudiantes, con objeto de

¹⁰³ A.D.P. Legajo 27. Expediente 14.

¹⁰⁴ A.D.P. Legajo 27. Expediente 25.

¹⁰⁵ A.D.P. Legajo 27. Expediente 25.

¹⁰⁶ A.D.P. Legajo 3418. Expediente 1.

ofrecer plazas para este fin a jóvenes de la provincia. En los primeros años noventa la Institución va a acoger un número medio de 70 internos y estará atendida por 13 Hijas de la Caridad.

Casa-Cuna e Internado Provincial Virgen Milagrosa van a permanecer durante casi veinticinco años en ese nuevo espacio físico, hasta que en el año de 1995 el establecimiento cerrará sus puertas y la Casa-Cuna pasará a depender de la Consejería de Bienestar Social de la Administración Autonómica, siendo trasladada a un remozado edificio de la calle del Ángel; se tratará de la antigua Casa de Observación, y el nuevo establecimiento va a abrir de nuevo sus puertas bajo el nombre de Centro de Primera Acogida “Arco Iris”. El tributo que habrán de pagar las religiosas en ese nuevo traslado será el de separarse de la imagen de la Virgen de la Medalla Milagrosa, al no existir un lugar para el culto en su actual ubicación.

APÉNDICE AL CAPÍTULO SEXTO

Testimonio de la vida cotidiana en la Casa de Maternidad en los años treinta, aportado por A.M.L., que viene a ilustrar de manera singular el estudio de la Institución en esa época.

Fallecida mi madre el mes de marzo de 1934 mi abuela me ingresará, con siete años, en la Casa de Maternidad en el año de 1935 (...) Siendo tan niño me resulta imposible precisar fechas o nombres de personas (...) En nuestro “argot” dividíamos el tiempo en Tiempo Normal, Tiempo de Guerra y Después de Guerra.

TIEMPO NORMAL

Recuerdo haber vivido este tiempo como un maravilloso cuento de hadas. Sin embargo, no me dio tiempo a disfrutar de algunas cosas como fue el veraneo a Alicante (...) No obstante, no me cansaré de repetir que el tiempo que viví en “tiempo normal” fue un tiempo de ensueño e irrepetible.

En un momento del capítulo VI se hace alusión a la entrega de juguetes por parte del Señor gobernador (...) Recuerdo haber jugado con ellos, al menos en dos ocasiones, en un lugar apartado del Paseo de San Antón, cerca del Cementerio Municipal y alejados del bullicio de la ciudad (...) En una de ellas me tocó en el reparto un aeroplano de hojalata,

en la otra un caballito de cartón. Los juguetes eran llevados hasta allí en grandes cajas de cartón; terminada la tarde los devolvíamos y regresábamos.

Como he dicho, las Hermanas nos trataban muy bien, aunque es verdad que la enseñanza de la religión y la práctica de actos litúrgicos era algo obsesivo, visto con los ojos de hoy; entonces todo parecía normal (...)

Se les puede criticar que a la noche, en la cena, te dieran el pan que habías dejado en la comida del mediodía. La Hermana que nos reparaba la comida, una vez acabada ésta, pasaba por delante nuestro recogiendo el pedazo de pan que dejábamos y apuntando en la corteza nuestro nombre o apodo, para volvérselo a dar en la cena (...) Otra de las cosas criticables era que aquellos que se orinaban en la cama, les hacían pasear con el colchón a cuestas dando vueltas por delante de los demás, mientras se desayunaba.

Durante la comida y la cena permanecíamos en silencio, sin embargo, esa hora del desayuno lo pasábamos “bomba”, la mofa y la burla eran tremendas. A nosotros todo esto nos parecía normal y divertido. Los domingos y festivos nos dejaban hablar, o lo que es lo mismo, nos daban “parleta” (...)

En la huerta teníamos una parcela aparte donde sembrábamos gran variedad de productos, siempre bajo la atenta mirada y asesoramiento del encargado (...) Las Hermanas se divertían de lo lindo con nosotros. Esto rompía la rutina del quehacer diario y era altamente relajante.

Otra cosa que había, en un rincón del fondo de la huerta y a mano izquierda en línea con el lavadero, era el cuarto de los muertos o depósito de cadáveres; su silencio, blancura y simplicidad imponían. Había también junto a las gorrineras y el gallinero un magnífico palomar, con muchas palomas a las que se alimentaba con los mendrugos de pan que nosotros no queríamos. Doy fe de esto.

Un día cualquiera en “Tiempo Normal” transcurría así:

Sobre las siete u ocho de la mañana nos levantábamos. Rezo de Ave María. A continuación nos lavábamos; tanto las chicas como nosotros teníamos lavabos, duchas y retretes en los mismos dormitorios.

Bajábamos a los comedores y desayunábamos, unas veces café con leche, otras chocolate con pan nuevo. Antes de empezar oración de gracias y Ave María, los meones y meonas paseaban los colchones a la espalda por delante de nosotros. Restablecido el orden y el silencio subían y dejaban los colchones en la cama para que se oreasen. Al terminar salíamos en orden y después una hora de recreo.

A las 9 ó 9,30 a clase. Comenzábamos con el rezo de tres Ave Marías. La Sor que nos daba la clase nos asignaba tareas a realizar. La tarea que más recuerdo es la dedicada a la lectura. La Hermana ponía mucho interés en que hiciéramos las pausas de las comas, los puntos y los signos de interrogación y admiración, así como la dicción.

Teníamos media hora de recreo y a las 12 salíamos para el comedor para la comida del mediodía (...) Al terminar salíamos en orden, pero antes la Hermana pasaba a ver quien se había dejado el pan sin comer. Según el tamaño del mendrugo la Hermana apuntaba en él el nombre del que lo dejaba para dárselo luego en la cena. Nombraba a los que merecían desmenuzar el pan para las palomas y los demás a jugar hasta la hora de las clases de la tarde (...) que normalmente era de estudio y repasar hasta las 6,30. A continuación rezo del Santo Rosario, siempre en el aula de las niñas y de forma voluntaria. Al terminar el Rosario recreo hasta la hora de la cena, que se hacía sobre las 7 de la tarde (...)

Antes de marcharse la Hermana rezábamos la oración de "Jesusito de mi vida" y 3 Ave Marías. Tras esto la Hermana iba recorriendo las camas para prestar ayuda al que lo necesitase y tapando a los que no se tapaban bien. Recuerdo que no había camas suficientes y dormíamos dos en la misma hasta que mandaban a los de 8 años a la Misericordia y quedábamos más holgados. Hasta que la Hermana se marchaba algunos quedaban castigados en un rincón de rodillas y los que se habían portado peor les mandaban meter en el campanario que tenía acceso por el dormitorio de los niños. Este castigo gustaba poco pues el silencio, la oscuridad y las siniestras sombras bajo el efecto de las luces imponía respeto, cuando no temor. Las chicas no sufrían el castigo del campanario (...)

Los domingos asistíamos a Misa Mayor o de 10. Al acabar la misa si algún familiar quería llevarse a alguno de nosotros podía hacerlo hasta la hora de la cena. A las 4 de la tarde se permitían las visitas y a las 5 estábamos arreglados para ir de paseo formados en fila y de dos en dos. Solían llevarnos al Parque de Canalejas o a la Fiesta del Árbol. Otros al Paseo de la Cuba. Rompíamos filas, repartían los juguetes que iban quedando y cada uno se divertía como podía. Esto, el rezo del Rosario y el Recreo era en común chicos y chicas.

El horario es aproximado. Todo se hacía a golpe de campana. La vida transcurría plácida pero con disciplina. Y un buen día estalló la Guerra Civil. Quiero recordar que ya hacía buen tiempo.

TIEMPO DE GUERRA

Cuando estalló la Guerra Civil estábamos en clase. Fue por la tarde. Las Ventanas que daban a la la lonja estaban abiertas de par en par (...) Vimos cómo el suelo del patio se llenó de medallas, estampas cadenas con crucifijo y otros artículos de tipo religioso que las gentes al desprenderse de ellos arrojaron por encima de la tapia que separaba la Casa de Maternidad y la calle Zapateros frente a la Lonja (...)

Nuestro sistema de vida iba a cambiar. Las personas que se encargaron de nosotros fueron diligentes y no notamos la transición ni estuvimos abandonados en ningún momento. Las Hermanas fueron sustituidas por unas señoras o señoritas a las que llamábamos “Las Milicianas”. Éstas iban vestidas con un mono azul, pañuelo de seda de color rojo anudado al cuello. Lucían pistola al cinto (...) Si tuviese que calificar a las Hermanas les daría un 10 y a las Milicianas otro 10.

Tuvimos con nosotros a dos hombres que alternaban el cuidado de nosotros con las milicianas. Uno se llamaba Ballesteros y el otro Juan. Juan era el que más tiempo pasaba con todos nosotros. Se dijo que Ballesteros se portó muy bien con las Monjas y fue el encargado de acompañarlas hasta sus lugares de partida, evitándoles el encuentro que al parecer tenían algunas personas en provocarlas. Este dato es de suma importancia porque tanto Juan como el mismo Ballesteros fueron detenidos y encarcelados. Las Monjas, que supieron valorar el comportamiento y la valiosa ayuda prestada por Ballesteros, intercedieron por él y aunque no fue nada fácil se dijo que Ballesteros fue absuelto y puesto en libertad (...) nunca más vimos a los que nos cuidaron durante la Guerra.

Hubo un día en que entraron en Albacete tropas nacionales y lo ocuparon. A este tiempo, corto periodo de tiempo, se le llamó “la Semana Fascista” (...) a las chicas que nos cuidaban las pelaron al cero. El patio en esta ocasión se pobló de nuevo de cosas, éstas lo contrario que cuando comenzó la Guerra. Se llenó de insignias de solapa con la hoz y el martillo, con la inscripción de UGT unos, CNT, FAI y demás (...) La “Semana Fascista” terminó (...) y la vida continuó sin interrupción hasta el fin de la Guerra.

Doña Úrsula fue nuestra maestra de escuela durante la Guerra. Nunca la vimos vestida de Miliciana. Era una mujer de carácter, seria, bien arreglada en su vestir, pelo negro intenso, cortado a lo “garçon”, no muy favorecida, daba la sensación de ser una mujer desprovista de prejuicios, inteligente (...) Nos inició en la aritmética, que no entendíamos, y llevó a la escuela el primer juego de figuras geométricas de madera (...)

Con la llegada de este equipo de personas se acabaron los rezos, las misas y las clases de religión que fueron sustituidas por la enseñanza de cánticos e himnos de corte patrio y de tendencia, yo diría, que internacional o antifascista y que poco recuerdo guardo de ellos (...)

Las comidas, las clases, el acostarse, el levantarse y en definitiva toda la actividad del Centro se desarrollaba en orden, con toda normalidad. Durante las comidas se nos permitió hablar y desapareció la costumbre de apuntar en el pan el nombre o apodo del que se lo dejaba, así como la de pasear el colchón durante el desayuno. Disfrutamos de la huerta más que antes. Ya no se recogía el pan para las palomas. Éstas, al igual que los demás animales de corral, desaparecieron. Posiblemente nos los comimos y resulta curioso ese dato de su trabajo que hace referencia a la agrupación de carniceros en que dicen se comprometen a suministrar la carne necesaria a los establecimientos de beneficencia; lejos de toda sorna no recuerdo haber comido más carne, sino al contrario, la que había, desapareció. Así lo recuerdo yo.

Lo mismo digo respecto a los párrafos dedicados a la Sociedad de Obreros del Vestir de UGT sobre la confección de prendas de vestir. Lo único que recuerdo es que seguimos vistiendo las mismas prendas que teníamos en “Tiempo Normal”, con la diferencia de que en las capas nos cosieron en el lado izquierdo y a la altura del corazón y bien visible, una cinta con las siglas CNT, UGT, FAI, bordadas con hilo azul sobre fondo rojo (...)

Otra cosa que sí se dieron prisa en hacer fueron los refugios antiaéreos (...) que costaron mucho en acabarlos debido a que resultaba ímproba la labor de detener la filtración de agua (...) Cuando sonaban las sirenas se abría la puerta del patio que daba a la calle Padre Romano para que la gente de la calle se refugiara en el nuestro.

Los refugios no nos servían de nada a nosotros los acogidos, pues transcurrido un tiempo nos trasladaron a un paraje cerca de Pétrola denominado “El Ojuelo” en donde permanecíamos hasta que la situación se estabilizaba (...) Una vez nos dejaron los tres meses de verano allá (...)

Allí se respiraban aires de paz y libertad en contacto con la naturaleza. Las clases no quedaban por ello interrumpidas. Fuera de la casa-vivienda y bajo los árboles, en el suelo sentados, escuchábamos las clases y los recreos eran allí mismo. Nos subíamos a los árboles o nos íbamos a la orilla del pequeño riachuelo (...) Yo creo que cada uno de nosotros tenía su rana particular en un bote con agua (...)

Constaba “El Ojuelo” de dos plantas si mal no recuerdo. En una de las paredes laterales del segundo piso había una imagen de Santa

Elena hecha con un mosaico de ladrillo de colores. Esta imagen o este mosaico, que se me grabó en la memoria, jamás vi a nadie injuriarla o maltratarla (...)

Teníamos imaginación para jugar. Las chicas lo hacían con nosotros jugando al escondite, jugaban al diábolo, al tejo (...) Los niños también teníamos nuestros juegos como era rodar una anilla con un gancho (...) Los de la Misericordia, que eran más grandullones, jugaban a la pelota (...) y muchos de ellos descalzos porque ya habían terminado de romper sus zapatillas de cuya confección se encargaba el taller de alpargatería de la Casa de Misericordia (...) ¿Qué niños en Albacete lo pasaban mejor que nosotros?¡¡ Ninguno !!

Mientras permanecíamos en “El Ojuelo” Ballesteros y Juan quedaban al cuidado de la Maternidad, supongo que auxiliados por más personal. Aquí quedaba Hurtado con otras mujeres y constituía todo un espectáculo verle llegar llevando el pan fresco cada día montado a lomos de un caballo (...)

La actividad en un día cualquiera, tanto en “El Ojuelo” como en la Maternidad consistía en levantarnos a la misma hora de siempre que en “Tiempo Normal”, acto seguido desayunábamos y tras un pequeño descanso comenzaban las clases. Recuerdo que en una de ellas nos dieron unas charlas explorando nuestra voluntad para ir a Rusia. Ninguno de nosotros ni de las chicas dimos un paso adelante (...)

Sobre las 13,00 horas comíamos (...) A las 16,00 más o menos volvíamos a clase que unas veces empleábamos ensayando cánticos o haciendo gimnasia o instrucción militar en el patio. Igualmente las chicas, aunque ellas seguían teniendo sus clases de bordados. Nos hicieron unos mosquetones de madera. Finalizados los ejercicios pasábamos al recreo hasta la hora de la cena. Nos daban para merendar pan y una onza de chocolate, marca Nogueroles, recuerdo.

Sobre las 19,00 o las 20,00 íbamos a dormir (...) El relevo de las Milicianas de día por las del turno de noche no se hacía, al parecer, siempre puntualmente. Mientras llegaba el relevo confiaban nuestro cuidado a las chicas mayores entre las que recuerdo a la Reme, a la Belén (...) a la Pituta que tenía dos hermanos más, el Pituto pequeño y el Pituto mayor y a alguna otra que en estos momentos no recuerdo.

Estaban estas muchachas en edad casadera y posiblemente estuviesen entre los 20 y 23 años. Nos decían que les enseñáramos la “pilila” y así hacíamos. De todas las “pililas” parecer ser que tenían especial interés en la de Pablo al que llevaban a los aseos y allí permanecían unos minutos. Al salir de los aseos el Pablo se acostaba, haciendo callar el

murmullo que teníamos. Nos dormíamos, venían las Milicianas del turno de noche y hasta otro día y vuelta a empezar. Esto que he narrado no se supo nunca. Si fuese hoy preguntaría a Pablo que era lo que hacía con ellas, o ellas con él. Lo cierto es que mi ignorancia sobre el asunto me impidió saber algo más.

Los domingos era un día excepcional. Nos llevaban arreglados con nuestras capas (...) al Parque unas veces, otras a los Jardinillos o a la Fiesta del Árbol donde entrábamos en competición con niños de otros colegios (...) Una tarde de aquellas ganamos nosotros y además de lo anterior nos llevaron al cine Capitol a ver una película que se titulaba “Los marinos de Postdam” de la que nunca volví a oír hablar. Terminada la película nos ofrecieron un espectáculo musical. Recuerdo que uno de los bailes lo ejecutó una chica que lucía cuatro brazos, con gran asombro por mi parte. La chica iba casi en porretas, en lo que llamamos “toples”. Dos de aquellas cuatro manos y brazos la toqueteaban arriba y abajo al ritmo de la música, senos incluidos. Salí de mi asombro cuando al dispo- nerse a saludar al público salió de detrás de ella un chico, el cual disipó mis dudas sobre las cuatro manos (...)

Nos repartieron los juguetes que quedaban hasta romperlos; después no hubo más. Después de la Guerra tampoco (...) El órgano del coro de la Iglesia debió quedar malparado ya que el que más o el que menos tenía su pito y sus teclas sueltas, con los que jugábamos soplando y repi- queteando, formando entre todos una orquesta de locos, pero que nos divertía. Cuando nos cansamos a uno de nosotros se le ocurrió fundir el pito quedando el plomo que se echaba al suelo o sobre una superficie lisa y obteníamos diferentes y caprichosas figuras (...)

A la Iglesia recuerdo no haber pasado durante la Guerra; por lo tanto no sé en que estado quedó. Sin embargo, sí sé que la imagen de la Virgen Milagrosa fue guardada celosamente durante la Guerra por la familia Ros, que a la sazón vivía frente por frente a la Casa de Maternidad (...) Al acabar la contienda esta familia tenía reservado un reclinatorio en lugar destacado de la Iglesia, muy cerca del Presbiterio y que siempre vimos ocuparlo una señora vestida de negro y de aspecto distinguido.

Cuando hacíamos limpieza general en la escuela o con ocasión de abrir ventanas que daban a la Lonja, llamábamos a los “franchutis” o soldados de tropas internacionales y les pedíamos que nos dieran algo de la Lonja. Estos cogían un capacho lleno de manzanas o naranjas y nos lo vaciaban (...)

La Guerra ya estaba muy avanzada. Posiblemente tenía yo 9 años (...) Poco antes de acabar azotó a Albacete la miseria y el hambre y algu-

nas enfermedades como la tuberculosis, la conjuntivitis, la sarna, los piojos y las chinches. A nosotros nos afectó todo, pero no estuvimos nunca desatendidos, bien es verdad que vino todo tan fuerte que todos los cuidados resultaban insuficientes (...)

Regresaron los niños que habían pasado la Guerra con sus familias. Los Milicianos y Milicianas fueron sustituidos por las Hermanas de la Caridad, Terminó una guerra y empezó otra.

TIEMPO DESPUÉS DE LA GUERRA

La guerra que empezaba fue la de combatir la miseria en todas sus manifestaciones. La felicidad que disfrutamos en “Tiempo normal” no volvimos a tenerla (...) Entramos en el periodo que yo llamaría periodo o época de los sucedáneos. No tendríamos chocolate, tendríamos cascarilla de cacao. Tuvimos a veces como único plato gachas de guijas. El pan empezó a escasear y unas veces era de maíz, otras tortas de pan de trigo o galletas muy duras que sobraban del suministro a los soldados; a veces ni eso.

La carne fue sustituida por bacalao y sardinas saladas que entonces llamábamos “guardiaciviles”. Las comidas eran a base de lentejas (...) habichuelas negras en sucesión alterna y no durante un día ni dos, sino durante varios años.

El hecho de no sacarnos de paseo no era por falta material de tiempo de las personas para hacerlo (...) Personalmente creo que no nos sacaban de paseo porque éramos una vergüenza social. Lo digo sin rencor y sin acritud (...)

Las aguas de la paz volvieron a su cauce, aunque nada volvería a ser igual. Efectivamente, la imagen de la Virgen Milagrosa volvió al Altar Mayor, los santos a los suyos y los crucifijos a las escuelas y a los dormitorios, así como las oraciones y los rezos en sus momento y en sus lugares. Como no podía ser menos, las Hijas de la Caridad a darnos caridad, cariño y entrega (...) Recuerdo a Sor Marina, Sor Andréa (...) Sor Ana, Sor María Díaz (...) y a Sor Dolores (...) Vaya desde aquí mi emocionado recuerdo y mi agradecimiento a unas mujeres que cuidaron de mí y otros muchos y que con sus enseñanzas y sus sacrificios sentaron la base de lo que hoy soy y somos, sin caer en la fácil lisonja, más bien en el obligado agradecimiento.

Otra de las cosas que pusieron en marcha las Hermanas fue la de volver a catequizarnos (...) A la sazón era Arcipreste de la Capital don Francisco Gálvez, hermano del maestro carpintero de la Casa de Misericordia (...)

El espectáculo que ofrecían nuestros dormitorios era auténticamente lamentable, parecía alguna estampa sacada de algún saqueo. Se trataba de luchar contra las chinches (...) La borra o la lana fue sustituida por hojas de la perifolla de las mazorcas de maíz (...) Llegó un momento de desesperación que creíamos que las chinches tenían inteligencia (...) además de eso se multiplicaban por miles y así no había manera (...)

Otra batalla mantenida fue la lucha contra los piojos. A las chicas se les cortó el pelo al máximo, y algunas al cero, lo mismo que a nosotros los niños. Otra fue también la de curar la sarna. Esto lo hacíamos bañándonos en barreños con agua caliente y con la ayuda de estropajos enjabonados nos restregábamos por todo el cuerpo hasta sangrar. La Sor encargada de nosotros, que a la sazón era Sor Rafaela, también lo hacía, expuesta siempre al contagio (...)

Un grupo de nosotros hicimos la 1ª Comunión sin más parafernalia que la de que esa mañana nos dieran desayuno extra consistente en un bollo dulce y chocolate (...)

Al poco tiempo me cogió el tifus. La habitación para infecciosos que un día viera en la Casa Cuna cuando me extirparan las amígdalas estaba reservada para mí (...)

Entre unas cosas y otras debí cumplir los 12 años y excepcionalmente continuamos algunos en la Casa de Maternidad; entre ellos el “Yuye” y yo que nos ofrecieron la posibilidad de ingresar en el Seminario Menor de San José en Murcia (...) A tal efecto nos daba clase don Simón, Capellán del Hospital Provincial de San Julián (...) Al anunciar la Diputación que no tenía presupuesto para los gastos que se originaban con los chicos que mandaba al Seminario Menor, el “Yuye” y yo dejamos de ir a la casa de don Simón y al poco tiempo nos trasladaron a la Casa de Misericordia. Era el año de 1942 o 1943 y yo debía tener trece o catorce años.

CAPÍTULO VII:
LA CASA DE MISERICORDIA:
CASA PROVINCIAL DE “HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS” (1862-1955)
EL “INTERNADO BENÉFICO PROVINCIAL”
(1955-1984)

1. DEL HOSPITALILLO DE TRANSEÚNTES AL ASILO DE MENDICIDAD

La ley de 1822 denominará Casas de Socorro a aquellas destinadas a acoger a los huérfanos desamparados y a los niños de las Casas de Maternidad que habían cumplido la edad de seis años, así como también a los impedidos y a los demás pobres de ambos sexos que no tuvieran recurso alguno para proporcionarse el sustento diario. Por su parte, la Ley de 1849 y su Reglamento de 1852, establecen ya la obligatoriedad de que en cada capital de provincia exista, al menos, una Casa de Misericordia destinada a los pobres incapaces de un trabajo suficiente para ganar su propia subsistencia. Al mismo tiempo, el Reglamento dispone que exista una Casa de Huérfanos con la finalidad de acoger a niños de seis años en adelante.

En el año 1838 ya encontramos la referencia de un *Hospitalillo*, en la calle del Carmen, dedicado a albergar pobres transeúntes y donde pernoctaban el tiempo que permanecían en la ciudad. En efecto, la documentación conservada así lo pone de manifiesto:

Se trata de una casa con dos cuadras para el albergue de éstos y en él nada más se da a dichos pobres y de consiguiente ninguno es su gasto mas que el de los seguros de dicha casa que se hacen de los fondos del Hospital de Caridad.

Este texto, de 23 de noviembre de 1838, forma parte de un escrito que la Junta Municipal de Beneficencia dirige al Ayuntamiento, y que finaliza indicando que el estado de la referida casa era *casi ruinoso*. Esta es la razón por la cual el alcalde de la capital va a pedir ayuda al Jefe Político de la recién constituida provincia de Albacete, con objeto de acometer las

reformas precisas para dar un atención digna a los indigentes. La máxima autoridad provincial va a lamentar, no obstante, no *tener en su mano un pronto remedio* y el Hospitalillo va a languidecer sin que se tomen medidas para su salvación¹.

En el año 1852, coincidiendo con la entrada en vigor del Reglamento de Beneficencia que prevenía la obligatoriedad de las Casas de Misericordia a que antes nos referíamos, se va a crear por iniciativa popular un Asilo de Mendicidad. Sánchez Torres fija la fecha del 1 de febrero como el momento en que se crea esta institución.

Inmediatamente, la Junta Municipal de Beneficencia, que estaba viendo como perdía protagonismo en la atención a esta población en favor de la Junta Provincial, va a pretender la administración y dirección del mismo. A pesar de esas intenciones, en un primer momento ni aquella Junta ni la Provincial de Beneficencia van a tener competencia alguna sobre el Asilo de Mendicidad, que se constituye, de alguna forma, como el primer establecimiento de la Beneficencia particular de la población, ya que va a ser sostenido por suscripciones y limosnas y gestionado por una Junta “Ad hoc”².

Una de las primeras dificultades con las que se enfrentará el *Asilo* va a ser el cobro de las cantidades que debían abonar suscriptores para el mantenimiento. Este es el motivo que lleva a la Junta rectora a dirigirse al Gobernador Civil para que sus *Agentes de Vigilancia* realicen la cobranza de cuotas mensuales con que debían contribuir las personas obligadas. Como respuesta, el Gobernador pasará el asunto al Alcalde de la ciudad, ya que no podía distraer a los Agentes del servicio al que estaban destinados y, con el argumento de que el establecimiento era local, pide al primer edil que sean los *Alguaciles* y demás dependientes de su autoridad quienes realicen esta tarea³.

A finales de la década pasará a dirigir el Asilo un órgano unipersonal, Director-Administrador, que denuncia a las autoridades la endémica situación de precariedad de medios, claramente insuficientes para atender el volumen de ingresos. Situándonos a la altura de 1860 las limosnas eran las justas para cubrir las necesidades de veinte pobres, Sin embargo, el Asilo en esta fecha atendía a casi cuarenta.

Por otra parte, el número de mendigos que se detecta en la ciudad hace que, curiosamente, gran número de suscriptores se den de baja, con-

¹ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

² A.H.P. Caja 276. Sección Municipios.

³ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

tribuyendo a acentuar gravemente la precaria situación económica. Uno de los objetivos perseguidos por estos benefactores era, al parecer, que la atención del Asilo hiciese disminuir la presencia en las calles de los indigentes, y controlar de alguna forma esta población. Como quiera que esta circunstancia se vuelve en contra algunos de ellos retirarán sus aportaciones.

Así lo pone de manifiesto un oficio del Director del establecimiento al Gobernador Civil, que es, a su vez, el origen de una petición que éste dirige al Alcalde de la capital, el 19 de enero de 1860, para que impartiera las órdenes oportunas con objeto de que *por sus dependientes se prohiba pedir limosna por las calles y en las puertas de las casas de la población*⁴.

Paulatinamente se va imponiendo la idea según la cual la única forma de viabilidad del Asilo de Mendicidad va a ser la aportación de un fuerte apoyo público. De esta manera se produce al año siguiente, en 1861, una subvención de 10.000 reales para su sostenimiento de parte de la Diputación Provincial⁵. En realidad, nos hallamos ante un momento que se va a constituir como el paso previo para que meses después, en el verano de 1862, se declare dicho Asilo como establecimiento provincial y adquiera la denominación de Casa de Misericordia.

2. LA CREACIÓN DE LA CASA DE MISERICORDIA

Los acontecimientos se acumulan en indudable trabazón: en la sesión de la Junta Provincial de Beneficencia de 28 de agosto de ese año se dará lectura a la Orden de Su Majestad por la que se declaran provinciales el Hospital de San Julián y la Casa-Asilo de Mendicidad.

Previamente a la reorganización de ambas instituciones se acordará nombrar un Director para lo que en el futuro va a ser la Casa de Misericordia —entonces Casa-Asilo— de manera que se ocupase de la formación de un reglamento y de presentar las plantillas de personal, así como el material, en un presupuesto. A tal fin se elevará una terna a la superioridad compuesta por los señores Pedro Pina, José Barnuevo y Ángel Escobar.

Por su parte, el todavía Director de la Casa-Asilo recibe el encar-

⁴ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

⁵ A.D.P. Legajo 342.

go de la Corporación de iniciar las gestiones oportunas para encontrar un local con objeto de efectuar el traslado de los acogidos a otro lugar *que tenga mejores condiciones higiénicas que el que ocupan actualmente*. En el mes de septiembre de 1862 las sesiones de la Junta Provincial de Beneficencia van a dedicarse especialmente a la búsqueda de este nuevo sitio en donde ubicar la nueva “Casa de Misericordia” que, con el carácter de provincial, debía reorganizarse con arreglo a la Ley del ramo.

Acorde con lo anterior, el momento más trascendente para la institución que estudiamos se va a producir en la sesión de la misma Junta de 16 de septiembre de ese año. En el transcurso de la misma se adoptará el acuerdo de aprobar las bases para el arrendamiento que presenta el dueño de la posada llamada del *Puente*. Por otra parte, Pedro Pina va a aceptar el cargo de primer Director de la Casa de Misericordia⁶.

La primera gran inyección económica para el establecimiento se realizará en el mes de octubre de ese año de 1862 en que la Diputación concede la suma de veinte mil reales para celebrar el paso de Isabel II por la ciudad y con la finalidad de *habilitar de ropas, muebles, camas, telas y demás que en la actualidad necesitan los acogidos del referido establecimiento*. Al mismo tiempo se producirá el nombramiento de Mariano Gil de Sola como Secretario-Contador, junto con la propuesta, al dueño del edificio de la calle del Puente, de su compra⁷.

La tasación por el arquitecto provincial en 17.000 reales del edificio hace que la Junta Provincial considere muy conveniente la adquisición del mismo junto a todas sus dependencias. Al fin y al cabo, esta cantidad no era sino algo menos de tres veces el sueldo que va a percibir el Administrador de la Casa de Maternidad al desempeñar sus funciones, también con este carácter, en la Casa de Misericordia y el Hospital de San Julián. Finalmente, el verano de 1863 será testigo de la formalización de la compra-venta del edificio.

Meses atrás, en noviembre de 1862, una Orden del Ministerio de la Gobernación aprobará interinamente la plantilla del personal de la Casa de Misericordia. En este asunto va a ser la congregación de la Hijas de la Caridad, que ya regentaban la Casa de Maternidad, en quienes piensen las autoridades provinciales para que se hagan cargo de la nueva Institución.

En efecto, en su sesión de 10 de diciembre de 1862 la Junta acuerda solicitar autorización al Ministro de la Gobernación para que el

⁶ A.D.P. Legajo 342.

⁷ A.D.P. Legajo 342.

Director General de las Hijas de la Caridad formase las fundaciones necesarias para atender tanto el Hospital como la Casa de Misericordia. En el mismo documento se solicitaría una nueva Hermana para atender la Escuela de Párvulos de la Casa de Expósitos. Será por Real Orden de 11 de abril de 1863 que se concederá una *Fundación de cinco Hermanas de la Caridad* para la atención de la Casa de Misericordia⁸.

2.1. LOS PRIMEROS AÑOS DE LA INSTITUCIÓN

Hasta el año 1863 no se forma, como resultaría obvio, un presupuesto para el establecimiento. Anteriormente se habían ido cubriendo las necesidades como se había podido. Una muestra es la gratificación que se le entregaba al Conserje, que consistía en una retribución mixta, en dinero y especie, y compuesta diariamente por cuatro reales, tres libras de pan y media de habichuelas. En el primer presupuesto de 1863 ya se le asigna la cantidad de 3.000 reales anuales, que incrementará en 1864 con los 720 correspondientes a la plaza de Barbero-Sangrador que le será adjudicada.

El volumen de gastos generales del año anterior lo encontramos en una estadística que el recién nombrado Director, Pedro Pina, envía al Ayuntamiento de la Capital, en enero de 1863. Este documento expresará, asimismo, el movimiento de la población registrado en ese año de transición desde la Casa-Asilo a la Casa de Misericordia que va a constituir el año 1862.

<i>Concepto</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>Pobres a fin de diciembre de 1861</i>	19	18	36
<i>Entradas en 1862</i>	45	22	67
<i>Total acogidos en 1862</i>	64	40	104
<i>Salidos a otros establecimientos</i>	27	16	43
<i>Muertos</i>	8	7	15
<i>Total de Bajas en 1862</i>	35	23	58
<i>Existen para 1863</i>	29	17	46

Gastos generales: Personal: 1.952 reales. Material: 28.370 reales⁹.

⁸ A.D.P. Legajo 342.

⁹ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

Con aquella cantidad de 20.000 reales donados por la Diputación se van a acometer las primeras compras: 60 camas de hierro con 63 mantas de Palencia, con sus correspondientes jergones y cabeceras; 91 camisas para los acogidos de ambos sexos y todas edades; 80 calzoncillos; 18 trajes de invierno para hombres y niños; 10 mantones y 10 sayas de india para niñas; y así varias prendas más. Nos hallamos a principios del año 1863, y desde ese momento quedará instalada y lista para su funcionamiento la Casa de Misericordia.

Una de las cuestiones que va a preocupar, desde los primeros momentos, a los responsables de la Casa, la constituirá la tarea de dotar al establecimiento de los necesarios recursos educativos y formativos para los niños y jóvenes acogidos.

Entre las medidas adoptadas se creará una Escuela Pública de Primera Enseñanza para la que se nombra, en mayo de 1863, al maestro interino Celestino Mondejar, con el haber de 4.000 reales anuales. Al mes siguiente se produce otro nombramiento en la persona de Juan Antonio Sánchez Cebeiro, que finalmente es ratificado por el Rector de la Universidad de Valencia.

Junto a esa formación elemental, también de forma temprana quiere dotarse al establecimiento de talleres para los niños que habían sido trasladados desde la Casa de Maternidad y Expósitos. Por esta razón, la Junta Provincial de Beneficencia aceptará el generoso ofrecimiento que realizan los señores Alonso Martínez y Antonio Cebrián, maestro en el arte de hacer petacas el primero y maestro cuchillero el segundo, por el que se prestaban voluntariamente a impartir sus enseñanzas y de esta manera proporcionar trabajo a los niños de más edad trasladados desde la Casa de Expósitos.

Por su parte, la aspiración de un grupo de los chicos mayores, entre catorce y diecinueve años, consistiría en poder salir del recinto durante el día para ejercer de nuevo los oficios a que antes estaban dedicados. Con esta pretensión se dirigen a la Junta Provincial de Beneficencia que accede a ello. El resultado lo presentará meses después el mismo Director a ese órgano colegiado, facilitando una relación acerca de la colocación de algunos de esos jóvenes con Maestros de varios oficios.

Al tiempo, el referido Director solicitará la instalación en la Casa de algunas industrias de los artículos más necesitados. En consecuencia, se presupuestará la creación de un taller de cuchillería por la cantidad de 1.996 reales. Sin embargo, el que finalmente se aprobará con ese presu-

¹⁰ A.D.P. Legajo 342.

puesto será el de zapatería, por considerarlo el Director más conveniente para los intereses de la Casa¹⁰.

Quien también pretendía su instalación en el establecimiento era el Maestro de Primera enseñanza que pide habitación para él y su familia. Solicitud que el Director traslada a la Junta debidamente motivada: *ya que este funcionario asiste dos horas diarias por la noche a la clase para que puedan instruirse los jóvenes que están a oficio, y mayor adelanto de los otros niños*. La Junta va a acceder a ello como justa remuneración del servicio extraordinario que presta y *por creerlo así conveniente a la mejor educación de los jóvenes y niños acogidos en el establecimiento*.

La disponibilidad de un presupuesto corriente ya no hacía necesaria aquellas aportaciones privadas de las que se financiaba la Casa-Asilo de Mendicidad, y cuyos recibos todavía eran pasados al cobro en la mitad del año 1863. Por esta causa, al requerimiento formulado por el Director solicitando aclaraciones al respecto, en el sentido de si debe seguir pasando o no esos recibos *a los pocos particulares que todavía contribuyen con la limosna de que anteriormente se sostenía el Asilo de Mendicidad*, contesta la Junta con el acuerdo de que se dejen de pasar los recibos. No obstante, no se cerrará la puerta a las aportaciones de particulares y así se deja *este acto de filantropía a la libre voluntad y albedrío de los referidos sujetos*.

Por lo demás, la cantidad presupuestada para la Institución en este primer año había sido muy superior a los gastos habidos. En el capítulo de víveres el sobrante se elevará a la suma de dieciocho mil reales *a causa de no haber habido el número de acogidos que se calculó al tiempo de su formación*. Sin embargo, esta cantidad no va a resultar desaprovechada ya que se solicitará al Ministro de Gobernación su utilización para subvenir a los gastos que van a originarse con la instalación de las Hermanas de la Caridad.

A pesar de tal abundancia uno de los acogidos se fugará para ocuparse en las tareas de recolección. Este hecho provoca la intervención de la Junta que dispondrá que cautelarmente se prohíba la salida del establecimiento de los acogidos con este fin, hasta la emisión de informes por parte del Visitador de turno. Una vez evacuados éstos la Junta no presentará inconvenientes para que *los que merezcan la confianza de la Corporación puedan salir*.

A quienes sí se les favoreció en su salida va a ser a dos jóvenes para que pudiesen alistarse en el ejército como trompeteros en un Regimiento de Caballería. Ello en virtud de un expediente instruido por el Gobierno Civil con objeto de explorar la voluntad de los chicos de la Casa de Misericordia para que *sentaran plaza de educandos de trompetas en el*

Regimiento de Coraceros de Borbón 4º de Caballería. Quizá estos muchachos ya habían adquirido herramientas básicas de conocimientos musicales por su contacto con la Banda de Música municipal, ya que tal y como vimos en el capítulo anterior y siguiendo con el trabajo de investigación de Olga Sánchez, la Banda de la capital venía nutriéndose en buena parte de sus componentes con chicos acogidos no sólo en la Maternidad sino también en el Asilo de Mendicidad y posteriormente de la Casa de Misericordia, y a los que se instruía en nociones musicales elementales y dominio de algún instrumento. Interesa destacar en este punto que, años más tarde, asistiremos a un acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre de 1887 por el cual se va a proceder a formar una Banda de Música específica cuyos miembros fuesen acogidos de los establecimientos benéficos y que se constituiría como precursora de iniciativas posteriores y en especial de la Banda creada en 1948.

2.2. LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE DEMENTES

El problema que presentaba la atención a los dementes va a mover a la Junta Provincial de Beneficencia para que en el año 1864 se dirija a los Directores de los tres establecimientos provinciales, sondeándoles con objeto de conocer si alguno de ellos estaría dispuesto a crear en su Institución una sección para atender a esta población, de la que una parte se encontraba desperdigada por Hospitales de Dementes de provincias próximas, en especial de Valencia.

Aunque era una necesidad que años atrás representaba, cuantitativamente, poca entidad —en el año 1848 tan sólo había registradas 10 personas calificadas como *faltas* o *simples*— sin embargo, con el tiempo, se va a constituir como un problema de mayor magnitud, sobre todo para las familias de los enfermos que requerían de un lugar en donde pudieran ser tratados debidamente: en el año 1858 encontramos varias instancias de vecinos de la capital solicitando un lugar en donde internar a sus hijos dementes¹¹.

El Director de la Casa de Misericordia va a ser el único que acepte esa invitación de habilitar un espacio para estos enfermos, ya que según sus propias manifestaciones había en el recinto sobrado terreno donde construir un Departamento de Dementes, con entera separación del resto de acogidos de la Casa. La Corporación acordó se hiciese presente a dicho

¹¹ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

funcionario que procediera a la formación del oportuno expediente para la construcción del referido departamento.

En el mes de diciembre se termina el local provisional que habría de acoger a esa población, en número máximo de seis enfermos. Sin embargo, para su puesta en funcionamiento el Director considera imprescindible que se provea el Departamento de los útiles necesarios para el objeto a que se destinaba *particularmente de ciertos aparatos de fuerza para sujetar a los enajenados en los accesos más violentos, y de un hombre de buenas condiciones que pudiera dedicarse al servicio de ellos*¹².

Al tiempo que finaliza esta obra el Director solicita, asimismo, la creación de veinte plazas más para el servicio de la Casa, ya que el número de cien plazas disponibles se encuentra cubierto. La Corporación autoriza este aumento y lo consignará en el presupuesto siguiente. Mientras tanto, se formará un turno para atender las peticiones de nuevos ingresos en el establecimiento.

El hecho de disponer ya de un recurso para Dementes abre la puerta a un nuevo problema que tanto cuantitativa como cualitativamente va a desbordar a la Institución. Tanto es así que en enero de 1866 se demandará la construcción de un Departamento para 25 o 30 de estos asistidos. Dos razones justifican esta petición: de una parte se daba con ello cumplimiento a lo prevenido por el Director General de Beneficencia, en su Orden de 27 de junio de 1864, y de otra se atendería mejor a algunos acogidos difícilmente controlables con los medios de que se disponía. Así lo evidencia un escrito de la época del mismo Director en el que narra de qué manera un *lunático* había derribado tres puertas y roto la camisa de fuerza que le habían colocado.

Por lo demás, esas plazas para dementes se encontraban en unas condiciones deplorables. Esta precariedad la denunciará el médico en una de sus visitas:

*Después de reconocer detenidamente las jaulas en que se encontraban los cuatro dementes que existían en el mismo, manifestando que no podían permanecer en ellas por más tiempo estos seres desgraciados, no sólo por falta de medios de curación, sino por la abundantísima humedad que vertían dichas estancias, daño que era imposible evitar y que podría muy bien causar la muerte de alguno de aquellos infelices o agravar sus dolencias*¹³.

¹² A.D.P. Legajo 342.

¹³ A.D.P. Legajo 343.

Como consecuencia, la Junta Provincial de Beneficencia va a proyectar un departamento en mejores condiciones y con 24 plazas de capacidad, a las que se deberían añadir un número de 6 más, con objeto de dar cumplimiento a una disposición del Ministerio de Gobernación que prevenía *se habilitasen con el menor coste posible locales a propósito para acoger con las debidas precauciones aquellos (dementes) cuya reclusión haya sido acordada por los Tribunales de Justicia*. El primer demente enviado por un juez se registrará en el mes de agosto de 1867.

Del cuidado de estos enfermos se encargaba, en un principio, uno de los mismos acogidos en el establecimiento, lo que provocaba situaciones no deseadas como la que recoge el acta de una de las sesiones de la Junta Provincial de Beneficencia del verano de aquel mismo año de 1867.

Se dio cuenta de una comunicación del Director de la referida Casa de Misericordia participando que el acogido Matías Mancebo encargado de cuidar a los Dementes había maltratado con la mayor crueldad a la enajenada Petra Moreno por cuya causa dispuso que aquel fuese privado del desayuno encerrándole en una de las jaulas donde residía. La Junta acuerda que inmediatamente sea expulsado y se comunique al Juzgado si la interna presenta lesiones de gravedad¹⁴.

2.3. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y LA ESCUELA

A la vista de este texto tenemos ocasión de comprobar cual es la medida sancionadora inmediata adoptada por el Director en este caso concreto. No obstante, desconocemos cuales eran en ese momento otro tipo de medidas ante otras actuaciones de empleados, así como los recursos de contención del establecimiento, al margen de las camisas de fuerza y los grillos en esa sección de dementes.

De lo que si tenemos testimonios es de las sanciones aplicables al resto de población, en especial a los niños y jóvenes, provocadas por alteraciones del régimen interno, mal comportamiento o fugas de la Institución.

El procedimiento sancionador se iniciaba con una denuncia de uno de los Celadores de la Casa que transmitía al Director, para que éste a su vez la trasladase a la Junta Provincial de Beneficencia, en donde se trataba el asunto y se adoptaba la resolución oportuna. En los casos más graves era el mismo Presidente de la Junta el que imponía la sanción o la dejaba ulteriormente sin efecto.

¹⁴ A.D.P. Legajo 343.

Dos hechos nos aportan información acerca del tipo de castigos que se imponía a los menores acogidos. El primero se refiere a una fuga protagonizada el 16 de mayo de 1866 por dos chicos de 11 y 19 años; la reclusión por tiempo de tres o cuatro días y poner a los infractores a *media ración* en ese tiempo será la medida sancionadora adoptada. De la misma naturaleza será también el castigo que sufrirá en el mes siguiente otro chico que venía observando mal comportamiento en general. Pero además de *la reclusión y media ración hasta nueva orden del Presidente* se producirá la separación del joven del taller de carpintería, oficio que venía aprendiendo.

De lo que no se dice nada es de la privación de asistencia a esas clases de enseñanza primaria impartidas después del taller por el Maestro. Imaginamos que en ningún momento se utilizaría una privación de estas características como castigo, más allá del tiempo de reclusión que el menor tuviera que sufrir. Por su parte, el Maestro no va a hacer uso de las dependencias que se le ofrecieron por esta tarea extraordinaria de dar clases nocturnas a los chicos que asistían, durante el día, a algún tipo de actividad de taller. En su lugar va a solicitar un incremento en su retribución, manifestando a la Junta que además consideraba que las Hermanas que estaban a punto de llegar debían ser las que ocupasen estas dependencias.

La epidemia del cólera en el año 1865 va a obligar al cierre de la Escuela durante cinco meses. En ese tiempo ningún niño aprenderá a leer en alguno de los ocho ejemplares de aquel “Cuaderno primero para enseñar a leer a S.A.R. el Príncipe de Asturias”, de los que se había provisto el aula el año anterior, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Beneficencia.

Los avances en el aprendizaje de los niños acogidos y su rendimiento escolar era puesto a prueba en los exámenes que periódicamente se realizaban. La fecha de las pruebas la establecía la propia Junta Provincial de Beneficencia y para su realización nombraba de entre sus miembros una comisión. En estos primeros años, de conformidad con lo que disponía el Reglamento de Primera Enseñanza, se verificaban, por lo general, en el mes de diciembre.

En febrero de 1866 el entonces maestro Fernando López de Araque va a obtener un destino en la Junta de Instrucción Pública de la Provincia, siendo sustituido por Antonio Rodríguez, nombrado rápidamente con carácter interino, ya que la Junta Provincial no quería *que los niños acogidos careciesen un solo instante de recibir la conveniente instrucción*. En el mes de julio la Dirección General de Instrucción Primaria nombrará en propiedad como maestro de la Escuela de la Casa de Misericordia a Antonio Carpena y Trigueros.

3. LA LLEGADA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD

Días más tarde a este nombramiento las cinco Hermanas de la Caridad destinadas al establecimiento provincial salen para Albacete; estamos a 7 de agosto de 1866. La Superiora, Sor Luisa Villalba, traerá consigo el Contrato cuyas cláusulas generales son idénticas al que suscribe la Congregación para el Hospital de San Julián, así como los seis primeros artículos particulares. La construcción del Oratorio, que sin duda sería una de las peticiones que en su día hiciesen, había finalizado cinco meses atrás.

La llegada de la Religiosas va a ser origen de inevitables cambios en la Institución. Como primera medida es despedida la Cocinera, ya que las Hermanas se iban a hacer cargo de la cocina. De la misma forma es tratado el Conserje, cuya plaza se suprime, aun con la oposición del Director, desconociendo si será también por efecto de la llegada de las Monjas. Lo que si es posible que se debiera a su intervención es la cancelación del contrato con el panadero habitual, ya que el pan que suministraba no era de *suficiente alimento* y originaba además en los acogidos *algunos dolores cólicos por no estar bastante cocido*. Sin duda, esta circunstancia va a convertirse en un buen pretexto para que con los años la institución disponga de su propio horno, no solamente para su servicio sino para atender la demanda de pan del resto de establecimientos provinciales.

Junto a estas bajas se van a producir nuevas incorporaciones: a finales de año se producirá el nombramiento de José Álvarez Castrillón y Alejandro Fernández Iniesta, maestros sastre y zapatero respectivamente. Vemos, por tanto, cómo va incrementándose el número de talleres de que dispondrán los acogidos.

Una permuta traerá al nuevo Secretario-Contador, Diego García Melgárez, que cambiará su destino en el Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia, al que lo era de la de Albacete, Valentín del Pozo. Pero el cambio más significativo va a ser la declaración de cesante del Director, Tomás Pérez, y su sustitución por José Jiménez Gil.

En abril de 1867 la Diputación ya había acordado refundir en una sola persona los cargos de Director, así como de Secretario-Contador, de los tres establecimientos de beneficencia, a pesar de la crítica oposición que mantendrá a este respecto la Junta Provincial de Beneficencia, cuyo rechazo estaba fundamentado en razones de eficacia en la atención a los acogidos, por la imposibilidad de desempeñar correctamente los cargos, amén de la dificultad añadida por causa de *la considerable distancia a que se hallan situados*¹⁵.

Sin embargo, esta discrepancia no va a ser ninguna fuente de fricciones ya que meses más tarde se va a promulgar el Decreto por el que se suprimen las Juntas Provinciales de Beneficencia, finalizando con ello una etapa caracterizada por un claro protagonismo de la misma en el desarrollo de la Casa de Misericordia.

El último acuerdo que se registra en las actas de la Junta Provincial de Beneficencia, de 8 de agosto de 1868, se referirá precisamente a la Casa de Misericordia y tendrá como contenido un oficio del Director de la misma para que se dispusiera la salida del establecimiento de todos los chicos mayores de 15 años útiles para el trabajo, con objeto de que pudieran ingresar los niños existentes en la Casa de Expósitos mayores de siete años. Esto nos da una idea del volumen de acogidos en ambos establecimientos, razón por la cual se solicitará ese mismo año una sexta religiosa para la Misericordia, que será concedida inmediatamente¹⁶.

Hasta ese momento los ingresos de los niños aunque los ratificaba en última instancia la Junta, eran ordenados por el Gobernador Civil y también propuestos por el Visitador de turno, acompañados, en muchas ocasiones, de los informes del respectivo alcalde de barrio en el caso de los jóvenes de la capital. A partir de este momento, y como veremos después en el Reglamento, el procedimiento cambiará.



Sello de la Casa de Misericordia en documentos del año 1870.
(Archivo Histórico Provincial de Albacete).

¹⁵ A.D.P. Legajo 343.

¹⁶ A.D.P. Legajo 343.

3.1. EL REGLAMENTO DE 1875

El 23 de octubre de 1867 la Diputación Provincial adoptará un acuerdo del siguiente tenor:

Careciendo las Casas de Maternidad y Expósitos y la Casa de Misericordia de Reglamentos para su gobierno interior, se excítase el celo de la Junta Provincial de Beneficencia para que dispusiera la formación de ellos a la mayor brevedad posible.

En estos años los distintos proyectos de reglamento se van a suceder hasta llegar al documento, ya tratado en este trabajo, que constituye el Reglamento para el Régimen de los Establecimientos de Beneficencia de Albacete publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de noviembre de 1875.

El perfil de la población atendida, es decir, el beneficiario de la Casa de Misericordia se recogía en su artículo 4º:

En la Casa de Misericordia se acogen a todos aquellos, en número determinado, que faltos de apoyo para atender a su subsistencia no puedan procurársela por su edad avanzada o impedimento físico para el trabajo. Se acogen además a los huérfanos varones pobres y a los hijos de padres desconocidos o de padres que se hallan albergados en el Establecimiento, cuando, por haber cumplido los siete años, no pueden ya ingresar o permanecer en la Casa de Maternidad.

En el artículo 30 se regulaba el procedimiento de ingreso, que era igual que el establecido para los niños de la Maternidad. No obstante, aquellos menores que procedían de ésta lo hacían de una manera automática, sin trámites de ningún tipo. (Artículo 29).

Como quiera que el número de plazas destinadas a los niños era limitada, para ocupar las vacantes de huérfanos que se iban produciendo el artículo 38 disponía la siguiente prelación: 1º Huérfanos de padre y madre; 2º Huérfanos sólo de padre; 3º Huérfanos de madre; 4º Los hijos de padres que por su edad o achaques no pudieran mantenerlos.

Esto en cuanto al ingreso. Respecto a la salida, se atendía a la voluntad del chico cuando éste ya había cumplido los 16 años, y también si tenía menos edad pero lo solicitaba para ingresar en el ejército. Del mismo modo, se permitía salir a los acogidos que deseaban dedicarse a un oficio que no se enseñaba en la Casa. Era frecuente en esta época que entre los chicos de 14 a 18 años los hubiera que querían aprender jardinería, horticultura o arboricultura. Sin embargo, en el establecimiento estaban cons-trañidos a la formación de sastrería y zapatería o integrar la Banda de Música Municipal.

Precisamente el Reglamento dedicaba parte de su articulado a regular las funciones de las personas que trabajaban en la institución enseñando estos oficios. El capítulo XIII recogía, junto al Maestro de Primera Enseñanza, al Maestro Sastre y al de Obra Prima. De igual forma se trataba acerca de otros profesionales de la Misericordia, el Portero, los Vigilantes y especialmente la figura de los Celadores como los encargados de cuidar que los albergados cumplieran con sus deberes, reprimiendo sus faltas, e impidiendo con su vigilancia cualquier disgusto entre ellos. (Artículo 107 y ss). Por lo demás, este trabajador debía residir día y noche en el establecimiento disfrutando solamente los domingos de *salidas por turno*. De las mujeres se encargaba una de las Hermanas de la Caridad.

4. LA MISERICORDIA EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XX

Con la llegada del siglo la Casa de Misericordia continuará, en sus rasgos generales, sirviendo a ese fin que le otorgaba el artículo 12 del Reglamento de 1852 consistente en la admisión de pobres incapaces de un trabajo suficiente para ganar su sustento, y que posibilitaba que el establecimiento fuera ese auténtico cajón de sastre en que se había ido configurando durante el periodo pasado. La población beneficiaria va a estar constituida, en su mayor parte, por ancianos desamparados y huérfanos mayores de ocho años. La sección de observación de dementes, o presuntos dementes, no superará la quincena. Los casos más difíciles y ya diagnosticados van a seguir siendo trasladados a centros especializados en Madrid y Valencia.

Por su parte, la torre de la iglesia, iniciada en el año 1897, marcará en el horizonte la referencia geográfica de la Institución en esa elevación del puente y la calle San Ildefonso.

A los talleres de sastrería y zapatería se van a unir en esta época algunos otros. Interés especial concederemos a la instalación de un horno en donde se cocerá el pan para los tres establecimientos benéficos. Luego vendrán, como veremos, el de alpargatería y más adelante el de carpintería.

Por lo demás, la Escuela Nacional existente en el establecimiento va a continuar con escasos medios y, al parecer, buenos resultados: el 4 de octubre de 1901 un joven de 20 años, acogido en el establecimiento, va a solicitar una ayuda con objeto de trasladarse a Barcelona para ejercer como Maestro de Primera Enseñanza Superior, *cuya carrera la debe a la bondad de esta Excma. Diputación Provincial*¹⁷.

Será práctica habitual facilitar los medios necesarios para la promoción profesional de los jóvenes acogidos, especialmente en lo que se refería a la consecución del título de Maestro de Primera Enseñanza. Así, podemos encontrar distintos acuerdos que favorecerán en este sentido a los acogidos José González González (2 de junio de 1902), Ponciano Romero Sánchez (26 de septiembre de 1904), Faustino Martínez Almendros y Aristóteles Martínez (1910). El maestro de Instrucción Primaria de la Casa, Isidro Gómez, era quien en ocasiones presentaba la documentación oportuna para que los acogidos recibiesen la ayuda¹⁸.

Sánchez Torres en 1902 nos va a describir en su trabajo de historia local, publicado quince años después, algunos aspectos del Establecimiento:

Por su emplazamiento a un extremo de la ciudad, por su extensión y amplitud, capaz para 250 personas, y por su aislamiento casi completo, pues sólo por uno de sus cuatro lados está unido a otros edificios, es el mejor de nuestros establecimientos provinciales de Beneficencia. En el piso bajo se encuentra el despacho del Médico-Director, talleres de zapatería y sastrería, almacenes, roperos y enfermerías de hombres, y un horno y panadería mecánica de moderno sistema y reciente construcción, donde con notoria ventaja en coste y calidad pueden cocerse 300 kilos de pan por hora, lo que excede en mucho a las necesidades de los tres Asilos y puede servir en caso extraordinario para abastecer la población; y en la planta principal ocupan las Hermanas de la Caridad algunas modestas habitaciones y se hallan la escuela y departamento de música y los dormitorios higiénicos y capaces, como lo son casi todas las dependencias, y en todas resplandece el aseo y limpieza más exquisitos, el orden más perfecto, la mano, en fin del Ángel de la Caridad.

Un jardín, además de tres patios, uno de ellos a la espalda del edificio y en donde se hallaba el Departamento de Dementes con doce celdas, venían a conformar la zona de esparcimiento y recreo de niños y mayores.

Para retribuir a la persona que estaba al cuidado de estos Dementes casi nunca existía dotación presupuestaria, lo que obligaba a los gestores a utilizar los servicios de alguno de los asilados o antiguos asilados que necesitaban volver por problemas económicos y que realizaban esa tarea a

¹⁷ A.H.P. Caja 317. Sección Diputación.

¹⁸ A.D.P. Legajos 316, 302 y 301. Actas.

cambio de una pequeña gratificación. Así lo pone de manifiesto un acuerdo de la Comisión Provincial de 13 de septiembre de 1902¹⁹. Sin embargo, también había Diputados que eran de la opinión de ahorrarse incluso estas gratificaciones ya que *colocando a cada presunto demente en su celda no es necesario empleado alguno*²⁰.

Estas colaboraciones, al igual que el trabajo de los acogidos en los distintos talleres, eran pagadas con pequeñas cantidades que en concepto de gratificaciones a los asilados eran consignadas en los presupuestos correspondientes²¹.

Este estímulo contribuye mucho a la disciplina y buen orden de los asilados. (Acta de junio de 1906)

Teniendo en cuenta el buen comportamiento y aplicación de los asilados que prestaban servicios en la panadería, sastrería y zapatería de dicho establecimiento y al propio tiempo para que les sirviera de provechoso estímulo, proponer a la Excm. Comisión Provincial se les concediese una gratificación de cuatrocientas pesetas cuya distribución se haría oportunamente teniendo en cuenta los méritos de cada uno. (Acta de 21 de diciembre de 1903)²²

En esta época el maestro sastrero encargado de colaborar en ese reparto era José Julián Catalán, el maestro zapatero Loreto Sanz y el maestro panadero Cristóbal García Collado que será sustituido en 1908 por José Cardos Jiménez.

El 31 de marzo de 1905 tendrá lugar el nombramiento de un nuevo Director de la Institución, recayendo la designación en Fulgencio García López. Éste vendrá a sustituir en el cargo a Laureano Cortés García, que había fallecido recientemente. Una de sus primeras actuaciones va a ser la de pedir a la Corporación Provincial más camas y habitaciones con objeto de colocar debidamente al excesivo número de asilados. De igual forma, va a adquirir elementos con los que sujetar a los *dementes furiosos* que con excesiva frecuencia deterioraban los calabozos en donde se hallaban reclusos²³.

La facultad para internar en el establecimiento es exclusiva en ese momento de la Comisión Provincial o del Presidente de la Diputación, en

¹⁹ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

²⁰ A.D.P. Legajo 320. Expediente 3. Actas.

²¹ A.D.P. Legajo 316 Expediente 4. Actas.

²² A.D.P. Legajo 316 Expediente 4 y Legajo 303 Expediente 1. Actas.

²³ A.D.P. Legajo 320 Expediente 2 y Legajo 301 Expediente 2. Actas.

ningún caso estaba facultado el propio Director y cuando lo hacía recibía las oportunas advertencias de la autoridad competente. También el Gobernador, en uso de las facultades que la Ley le confería, tenía potestad para el ingreso de dementes.

Por otra parte, las salidas de los menores se producían a los 17 años *como dispone el artículo 19 del Reglamento por el cual dicho asilo se rige*, y una vez que eran reconocidos aptos para el trabajo por el dictamen de los directores de Misericordia y Maternidad y tras propuesta del primero. Hallamos distintos acuerdos adoptados por la Comisión Provincial en este sentido, en las Actas de los años 1902-1904.

Otro procedimiento de salida de jóvenes era la expulsión por protagonizar incidentes de naturaleza disciplinaria. En junio de 1907 se registra la salida de un chico por *haberle faltado a la Hermana de la Caridad encargada del Departamento de hombres (...) amenazándola ante los demás asilados*²⁴.

No obstante, buena parte de los asilados lo que deseaban era poder salir de la Institución cuando ellos quisieran, por lo que las fugas eran constantes. Para contribuir a evitarlas, en sesión de 21 de julio de 1908 se acordará elevar la pared de cerramiento del corral *lindante con la calle de San Ildefonso esquina a la de Cervantes (...) a fin de evitar las repetidas fugas de asilados*²⁵.

4.1. LA PRIMERA EXPERIENCIA TEATRAL Y LOS CESES DE 1911

En el año de 1907 vamos a encontrar una interesante referencia a la realización de funciones teatrales que se constituirán como precursoras de la iniciativa concretada cuarenta años más tarde, al instalar un escenario a modo de teatro en el mismo espacio que se hará en 1948. Sin embargo, en esta ocasión la idea no va a caer nada bien entre los responsables de la Diputación:

Y exponiendo al propio tiempo lo improcedente de que en el comedor de la Casa de Misericordia se hubiera levantado un escenario para celebrar funciones de teatro con motivo de las fiestas de navidad (...) significar al Director de la Casa de Misericordia su disgusto por haber sabido que en aquel establecimiento se

²⁴ A.D.P. Legajo 301 Expediente 2. Actas.

²⁵ A.D.P. Legajo 320 Expediente 3. Actas.

*habían celebrado funciones profanas previniéndole que en lo sucesivo no se efectúen esa clase de fiestas sin consentimiento y previa autorización de esta Comisión (Acta de 9 de enero de 1907)*²⁶.

El día 3 de julio de 1911 se va a producir un cese masivo de empleados de la Diputación Provincial, que alcanzará a los establecimientos de beneficencia. Constituida la Diputación en Sesión Secreta va a adoptar esta medida, puesto que *en bien de los intereses provinciales debían proveerse mediante oposición todos los cargos de libre nombramiento*²⁷.

Este argumento servirá de pretexto para cambiar a distintos funcionarios. No obstante, van a ser muchos los que continúen en sus puestos con carácter interino *a fin de que la buena marcha de los servicios no se interrumpa*. Si en la Casa de Maternidad no se nota el cambio, en la Misericordia se sustituirá al 50 por 100 de la plantilla, entre otros a los maestros sastre y panadero, al barbero y al mismo Director: Fulgencio García López dejará el puesto en favor de Antonio Villena García.

Los vaivenes políticos de la época se reflejaban, asimismo, en el tratamiento dado en los medios de comunicación a la actuación de los gestores de turno, y sin duda los establecimientos de beneficencia eran una buena piedra de toque para la labor de unos y otros. Que duda cabe que el siguiente artículo que publica el *Diario Albacetense* en julio de 1911 se realiza con un fin determinado, al parecer legitimar los cambios y sustituciones de esos funcionarios. Sin embargo, no deja de ser un documento que arroja cierta luz sobre las deplorables condiciones que en esa época padecía la institución, fruto de una situación de penuria económica que ponen de manifiesto, igualmente, otros artículos de prensa del momento.

Anteayer giraron una visita de inspección a la Casa de Misericordia los señores Vicepresidente de la Diputación Provincial y el diputado visitador de la misma (...) saliendo dolorosamente impresionados del estado en que (las instalaciones) se encuentran.

Entre otras cosas, observaron que los comedores y dormitorios de los ancianos recogidos están en un lastimoso estado de abandono; a pesar de los cuidados de las Hermanitas, los pobres ancianos están andrajosos y semi-descalzados, durante el día; duermen después en habitaciones húmedas y mal olientes.

²⁶ A.D.P. Legajo 301 Expediente 2. Actas.

²⁷ A.D.P. Legajo 296 Expediente 1. Actas.

Los supuestos dementes en observación están sin haber sido sometidos a reconocimiento facultativo en número considerable, (hay algunos desde el año 1888) y de los “ochenta” que actualmente deberían estar en tratamiento ¡solamente siete han sido reconocidos!

En el departamento destinado a locos furiosos existen tres de estos en cada celda que no son otra cosa sino infectos calabozos, sin vigilancia de ninguna clase y sin una camisa de fuerza que ponerles en los momentos de terrible excitación, pues las pocas que hay no pueden usarse porque consisten en sacos de arpillera, procedentes sin duda de algún saldo hecho en alguna fábrica de harinas.

Esto es a grandes rasgos lo que los visitantes han observado, a lo que nosotros no queremos añadir comentarios, la provincia entera los hará y juzgará la conducta de los caritativos señores que durante tantos años han consentido tal estado de cosas en pugna con los más elementales deberes de la humanidad²⁸.

El nuevo director del establecimiento, el médico Antonio Villena, contestará a estas críticas reconociendo implícitamente esta escasez cuando manifiesta que *allí se atiende al desvalido con solicitud y con cariño, en cuya asistencia se invierten muchas veces cientos de pesetas de la fortuna particular de la señora Superiora.*

En ocasiones ese trato no era tan *cariñoso* como expresa el Director, y así lo pone de manifiesto la suspensión de empleo y sueldo, en octubre de 1917, del maestro de pala del horno, por haber maltratado a los acogidos que tenía a sus órdenes. En muy poco tiempo pasarán por este puesto Juan José Gómez Iniesta, Ramón Navarro Gómez y Diego Jaén López, que se encargarán de enseñar a un pequeño grupo de internos en la panadería de la Institución. Estos asilados que prestaban servicios en la panadería y en otros talleres van a seguir percibiendo, tal y como lo harán en toda la vida de existencia de la Misericordia, una gratificación por su trabajo. Sin embargo, los conocimientos adquiridos no podían ponerlos en práctica fuera de los muros del establecimiento, ya que el artículo 14 del reglamento por el que se regía la Casa lo prohibía expresamente²⁹.

La construcción de un pabellón de dementes y la contratación de un instructor para los asilados invidentes serán dos hechos significativos que suponen una cierta novedad al final de esta década. Ese nuevo pabe-

²⁸ A.H.P. Carpeta 22. Prensa.

²⁹ A.D.P. Legajo 296 Expediente 5. Actas.

llón que se erige aislado del resto del edificio va a quedar enlazado con el mismo por la construcción de un porche levantado frente a las portadas de la calle Cervantes, y concebido como lugar de recreo de los asilados³⁰.



Patio de la Casa de Misericordia.

(Archivo Histórico Provincial. Caja 308. Sección Diputación).

En la primavera de 1923 fallecerá el director Antonio Villena García, siendo sustituido por Arsenio Andrés Villena Serrano, con un haber anual de 3.750 pesetas. No obstante, su gestión se verá interrumpida por la iniciativa que ya referimos en el capítulo anterior y que protagonizaría el nuevo Visitador de la Institución, Juan Silvestre Miñana, al constituirse como Diputado-Director de la Misericordia hasta el mes de enero de 1924. Para ayudar a este último en su gestión la Comisión Provincial va a decidir eliminar la figura del administrador único y designa para cada establecimiento de beneficencia un Contador-Administrador, siendo nombrado para esta Casa Gaudencio Ramírez Garv³¹.

A excepción de ese breve periodo en que asume la dirección Juan Silvestre Miñana, y el paréntesis de la guerra civil, Andrés Villena va a ser el Médico-Director del establecimiento durante todo el tiempo que abarca nuestro estudio, jubilándose en la misma Institución.

³⁰ A.D.P. Legajo 298 Expediente 4. Actas.

³¹ A.D.P. Legajo 298 Expediente 2. Actas.

Un nuevo documento nos va a facilitar interesante información sobre esta época: la Memoria de 1924. En la primavera de ese año la Diputación va a encargar a uno de sus funcionarios la realización de un censo general de población en la Casa de Misericordia, confeccionando un expediente personal a cada asilado y al mismo tiempo la elaboración de un inventario de los bienes, enseres y otros efectos existentes en la misma.

4.2. LA MEMORIA DE 1924

A pesar de las dificultades que el referido funcionario encuentra y que pone de relieve en un escrito anexo a esta Memoria fechado el 12 de abril de ese año, el documento, aunque incompleto, nos aporta, ciertamente, otros aspectos de la vida de la Institución. Por lo demás, la situación esbozada no será solamente cosa de ese año, ya que todo nos induce a pensar que algunos hábitos y horarios venían rigiendo desde antaño.

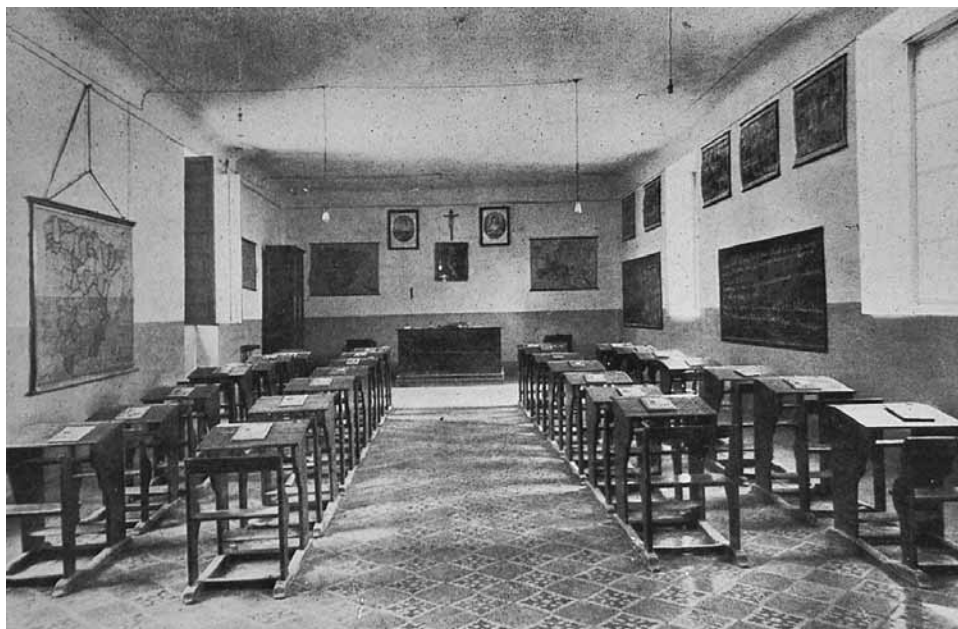
La adaptación de los tiempos de la Casa con relación a la luz solar es una constante que, cuando menos, resulta anacrónica una vez que la ciudad es pionera en el servicio de alumbrado eléctrico en nuestro país. La comida de mediodía se realizaba a las 11 de la mañana por parte de las 9 Hermanas de la Caridad existentes en ese momento. Una hora más tarde, a las 12, será el almuerzo de los acogidos. La cena era aun más madrugadora; a las 5 de la tarde se servía y acto seguido los internos se retiraban a acostarse.

A los talleres de sastrería, zapatería y panadería ya se había incorporado el de alpargatería, cuyo maestro, Esteban Sotos, va a contar con una flamante máquina de coser sistema *Sínger*. El maestro sastre, Enrique Sanz López, que había sustituido a su vez a Alberto Sanz, dispondrá de otra de la misma marca en su respectivo taller.

Por su parte, el nuevo maestro de la Escuela Nacional, Manuel Campón Gutiérrez, va a contar para desarrollar su tarea con 24 pizarras de piedra para las 33 mesas individuales existentes en el aula³². Este maestro acababa de sustituir a Isidro Gómez López, que había ejercido durante veinticinco años la docencia en esa Casa, ya que obtuvo la plaza el día 5 de octubre de 1898, y que se había constituido, por tanto, en una verdadera institución en el establecimiento. Entre ambos magisterios había ejercido con carácter interino en 1923 Casimiro Martínez Falero³³.

³² A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

³³ A.D.P. Legajo 291 Expediente 1. Actas y A.H.P. Caja 307. Sección Diputación.



Escuela de Niños de la Casa de Misericordia.
(Archivo Histórico Provincial. Caja 308. Sección Diputación).

Los efectos y bienes que contenía la Iglesia los relacionará su capellán, el sacerdote Juan José Jiménez, incluyendo los numerosos objetos de culto. Pero, si duda, una de las informaciones más interesantes de esta Memoria la constituye el número de internos, con las características de su edad, sexo y procedencia, así como las instalaciones, en especial los dormitorios. Por lo que respecta a estos últimos existían los siguientes:

- Dos dormitorios para ancianos con 27 y 22 camas.
- Un dormitorio para chicos y ancianos con 52 camas.
- Un dormitorio para ancianas con 25 camas.
- Un dormitorio para mujeres y chicas con 44 camas.
- Un departamento de dementes varones con 28 camas.
- Un departamento de dementes mujeres con 19 camas.

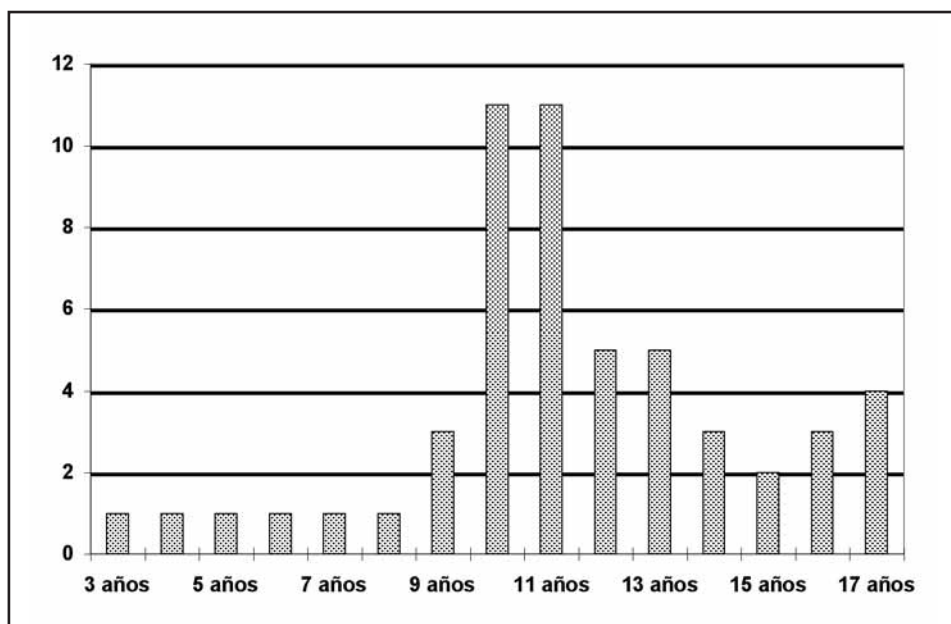
Podemos comprobar, por tanto, cómo compartían el dormitorio los ancianos con los niños. Esta circunstancia se va a mantener, al menos, hasta el año 1928 en que se realizarán nuevas obras entre las cuales figurará la construcción de un nuevo dormitorio para los ancianos.

Todas estas dependencias las venían ocupando en enero de 1924 los siguientes acogidos: Dementes 52; Internos no dementes 163. De este número, el total de menores y jóvenes con edades inferiores a 18 años era de **56**, incluidos tres niños existentes en el departamento de Dementes. De ellos tan sólo cuatro eran chicas, de 9, 12, 15 y 17 años. El año anterior, 1923, el porcentaje de menores sobre el número total de acogidos, incluyendo los dementes, había sido de un 29,1 por 100. Los años siguientes nos confirman que estos valores porcentuales van a ser similares a lo largo de la década.

Estos 56 menores se distribuyen en función de su naturaleza como sigue: Albacete capital el 23 por 100; Provincia de Albacete el 56 por 100; Otras Provincias el 21 por 100.

De las edades de los menores deducimos que el traslado desde la Maternidad no se realizaba, con carácter general, antes de los diez años.

EDADES



Fuente: Memoria de 1924. A.H.P. Elaboración propia.



Uno de los Dormitorios de la Casa de Misericordia.
(Archivo Histórico Provincial. Caja 308. Memoria 1928. Sección Diputación).

4.3. LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO EN LA INSTITUCIÓN

Para seguir el procedimiento ordinario para el ingreso en la Casa de Misericordia el interesado debía presentar una solicitud que ponía en marcha un expediente tramitado el efecto. No obstante, se daba cierta picaresca y existían ingresos por la *puerta de atrás*, o mejor dicho por la puerta del Hospital, ya que desde esta institución se derivaban algunos *pacientes* a los que nadie les había pedido documentación alguna, pues no era necesaria para acceder a la atención en el establecimiento sanitario.

Por contra, para la Casa de Misericordia junto a la petición se debía presentar la siguiente documentación: partida de bautismo; certificado de buena conducta; certificación médica acreditativa de que la persona estaba absolutamente imposibilitada, si ese era el caso, y de que no padecía enfermedad contagiosa; certificación del Párroco o del Registro Civil, acreditativa de ausencia de padres, hijos o hermanos, y si los tuviera certificación de la Alcaldía de que eran pobres de solemnidad; certificación de ser pobre de solemnidad; certificación de ser vecino de Albacete o pueblo de la provincia. En esta misma década se van a incorporar otros requi-

sitos, como la información testifical a petición del interesado, practicada ante la alcaldía correspondiente por dos personas, y los preceptivos informes de los señores Alcalde, Juez Municipal, Cura Párroco y Comandante de puesto de la Guardia Civil. La condición de pobreza se certificaba por el Secretario del Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes que sobre riqueza existían en la oficina municipal. (Acuerdo adoptado en la Sesión de 22 de junio de 1927)

Pero, sin duda, el documento más polémico será el que se apruebe en Sesión de 3 de marzo de 1927, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de abril, y consistente en la declaración del Ayuntamiento de naturaleza del solicitante de adquirir el compromiso del pago de las estancias que devengase su vecino, a razón de 50 céntimos por día. El rechazo a esta medida por parte de los distintos Ayuntamientos provocará un acuerdo de la Corporación Provincial de 20 de mayo de ese mismo año que suspenderá la aplicación de este precepto³⁴.

El cupo de plazas asignado a cada localidad es, según un listado de la época, el siguiente:

Albacete: 24	Hellín y Agramón: 13	Villarrobledo: 10
Almansa: 8	Caudete: 5	Chinchilla: 5
Tobarra: 5	La Roda: 5	Alcaraz: 4

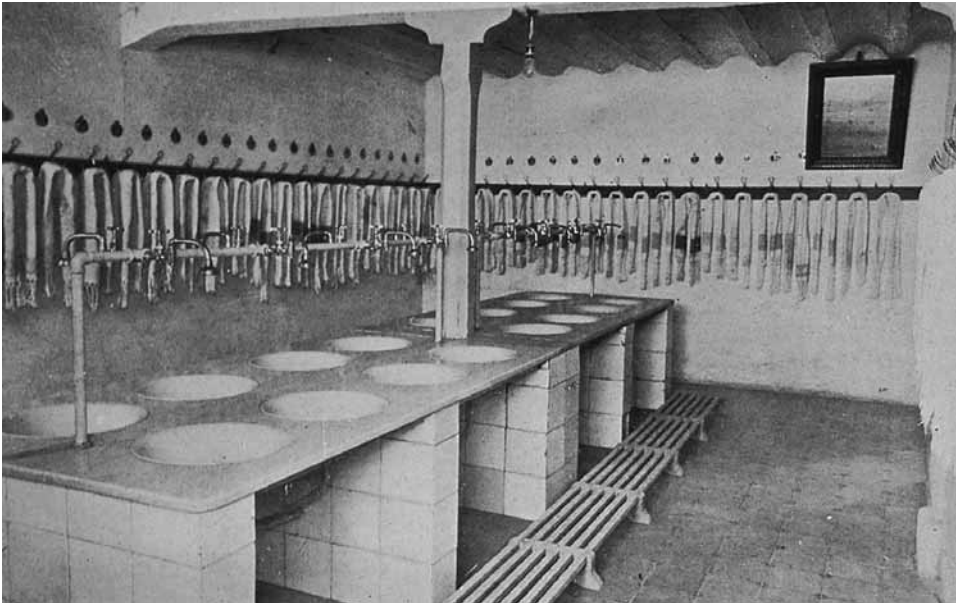
Con tres plazas figuraban El Bonillo, Yeste, Tarazona y La Gineta, mientras que el resto de pueblos disponían de dos o una.

Por otra parte, la denominación de la Institución va cambiando en este periodo. Progresivamente se van suprimiendo los oficios y documentos cuyo encabezamiento era el de Casa de Misericordia. El nuevo nombre de **“Casa de Huérfanos y Desamparados”** va imponiéndose y esta denominación, ya acuñada a todos los efectos al final de la década, va figurando como membrete oficial del Establecimiento. No obstante, el peso de la población existente en el Departamento de Dementes, que supone un 30 por 100 del total, frente al 20 por 100 de los niños huérfanos, provocará que se popularice la triste acepción de **“Casa de los locos”**. En cualquier caso, la Casa de Misericordia va a ser conocida como tal hasta fechas muy recientes.

Para finalizar este epígrafe debemos hacer una referencia obligada a la Memoria de Diputación de 1928. Se trata de un documento que nos apor-

³⁴ A.H.P. Caja 306. Sección Diputación.

tará no sólo una interesante información referida a obras y reformas, en especial construcción de nuevas celdas para dementes, sino que incorpora un soporte gráfico fundamental para conocer mejor la Institución.



Cocina y Lavabo de jóvenes.

(Archivo Histórico Provincial. Caja 308. Memoria de 1928. Sección Diputación).

5. LOS CAMBIANTES AÑOS TREINTA

La construcción de esas nuevas celdas en el Departamento de Dementes o Alienados, no va a solucionar los problemas de capacidad que venía presentando en los últimos años la Institución. De hecho, en esta etapa van a ser muchos los esfuerzos en pos de un objetivo común cual es la realización de una obra de más envergadura consistente en un establecimiento psiquiátrico, para cuya construcción incluso se van a reservar partidas en los presupuestos de la Diputación (año 1927). La necesidad de un manicomio es tan evidente que generosos albaceteños van a aportar para tal fin desde el solar hasta las maderas precisas para el futuro edificio. Sin embargo, el proyecto no se llegará a realizar y los enfermos mentales de la provincia van a seguir siendo acogidos en otras capitales o en el Departamento de la Casa de Misericordia. La necesidad de este recurso la aliviará la Comisión Gestora de la Diputación en el año 1934, al proyectar la construcción de un nuevo pabellón en el mismo establecimiento, con objeto de recluir dignamente a las mujeres dementes³⁵.

Estos años de transición hacia la agitada vida de la guerra civil van a seguir la tónica de la etapa pasada. Un número reducido de jóvenes seguían aprendiendo un oficio en los distintos talleres (ya encontramos el de carpintería con el maestro Antonio Sáez Martín), en donde no solamente se capacitaban al adquirir unas herramientas laborales básicas, sino que su actividad se constituía como una pequeña fuente de ingresos, ya que los asilados que en la Institución realizaban tareas en esos talleres van a seguir percibiendo unas interesantes gratificaciones³⁶.

Mientras, los niños continuarán con su instrucción elemental bajo la dirección de su nuevo maestro, Miguel Sánchez Garví, que introduce en la escuela la materia de *Gimnasia Sueca*. El número de menores que asistían a clase rondaba los sesenta en una sola aula. Esta circunstancia mueve al maestro a solicitar un auxiliar para atender mejor al aumento considerable de niños y a su vez dedicar más tiempo a las clases de adultos. La Comisión Gestora va a designar para esta tarea al maestro de primera enseñanza Emilio Zafrilla Aroca. Sin embargo, esta misma Comisión ya había sido crítica con el señor Sánchez Garví unos meses antes por su capacidad para delegar sus funciones docentes en los acogidos más mayores³⁷.

³⁵ A.H.P. Carpeta 47. Prensa.

³⁶ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

³⁷ A.D.P. Legajo 298 Expediente 1. Actas.

Por otra parte, los más pequeños van a disfrutar en algunos veranos de la posibilidad de *tomar baños de mar* en la cercana provincia de Alicante, acompañando a los de la Casa de Maternidad. Este entretenimiento se completaba el resto del año con las sesiones de cine que se proyectaban en la Casa. A un viejo aparato cinematográfico, cuya fecha de adquisición desconocemos, le sucederá uno nuevo en el año 1932 y por el que se exhibían las películas que dejaba Enrique Tebar. Cuando no había cine en la Institución algunos niños podían disfrutarlo gratuitamente en la sala “Capitol” y en el “Teatro Circo” gracias a la generosidad de Francisco Máhiquez y Bienvenido Herreros Navarro, respectivamente, que regalaban con frecuencia entradas para los establecimientos de beneficencia.

El número de acogidos en este periodo se va a mantener en los valores pasados. Como ejemplo a 1 de junio del año 1932 el número total de internos va a ser de 218. De esta cifra **69** estarán comprendidos entre la franja de edad **de 8 a 16 años**. Las Altas y Bajas se registraban en unos partes cumplimentados para cada una de las tres decenas que tenía el mes, y que firmados por *El Capellán-Interventor* recogían la fecha del ingreso o baja, el nombre del acogido, su edad, el pueblo de su naturaleza y los motivos que habían producido el alta o la baja³⁸.

Para finalizar cabe añadir que la puesta en funcionamiento de un nuevo pabellón para dementes obligará a la Comisión Gestora a solicitar dos Hijas de la Caridad más. Asimismo, se acordará instalar en 1934 redes metálicas con destino a las ventanas del establecimiento para evitar la fuga de esa población. Pero el suceso más importante va a ser la compra de una casa en la calle Cervantes con el número 15 de población para ampliar la Casa de Misericordia y como consecuencia de un acuerdo adoptado en la primavera de 1935, siendo superiora de la Casa todavía Sor Josefa Sánchez, que será sustituida por Sor Dolores Caro en el mes de agosto de ese año³⁹.

5.1. LA ETAPA DE LA GUERRA CIVIL

Deogracias Carrión en su colaboración en el trabajo sobre *El Centenario del Asilo* refiere una comunicación que dirigirá el día 26 de julio de 1936 el Gobernador Civil al Presidente de la Comisión Gestora de

³⁸ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

³⁹ A.D.P. Legajo 358 Expediente 2. Actas.

la Diputación, Eleazar Huerta, en la que le pone de manifiesto que las Religiosas que venían regentando la Casa de Huérfanos y Desamparados habían abandonado el servicio en el establecimiento. Ese mismo día, que pone fin a la denominada *Semana Fascista* se firmará el Decreto de la Presidencia por el que cesará el personal religioso de la Misericordia⁴⁰.

Por su parte, Sor Josefina nos relata cómo sus compañeras tienen que salir por la puerta de atrás después de recibir amenazas hacia su vida. El mismo autor cuenta que una vecina de la calle del Rosario había preparado su vivienda para acoger a estas religiosas que nunca acudieron, y que en su lugar pudo cobijar a las Hermanas que habían salido huyendo del Asilo de los Pobres. Según nos relata Sor Josefina, las Hijas de la Caridad de la Casa de Huérfanos no llegarán jamás a este destino en nuestra ciudad ya que deciden en el último momento dirigirse a Madrid, en donde pensaban refugiarse en el domicilio de unos familiares. Desgraciadamente algunas de ellas encontrarán allí un trágico final; la Superiora y otras dos religiosas más van a ser ejecutadas, el parecer, en el barrio de Vallecas.

Pero las Religiosas no van a ser las únicas personas en abandonar la Institución; el maestro Miguel Sánchez GarvÍ será separado del servicio por *participar activamente en el movimiento subversivo*, siendo sustituido por el maestro de primera enseñanza Gabriel Medina Campos⁴¹. Por lo demás, el presidente de la Comisión Gestora nombrará con esa misma fecha, 26 de julio, a Cándido Ballesteros López como máximo responsable del establecimiento, con las más amplias facultades tanto para temas referidos a administración y avituallamiento, como para que se restableciese *del modo más riguroso* la disciplina⁴².

Este es el primero de una serie de sucesos que jalonan esta etapa caracterizada, fundamentalmente, por un exceso de población acogida. En efecto, si el establecimiento había constituido durante toda su existencia un verdadero cajón de sastre al que todo le cabría, en este nuevo periodo se va a acentuar todavía más esa dimensión de recurso polivalente.

La Capilla se va a convertir en un lugar de reclusión de adversarios políticos, de cualquier edad. La Casa de Huérfanos se convierte en un centro privativo de libertad a donde serán internados menores por causas ideológicas. En el mes de septiembre de 1936 van a ser detenidos un número importante de vecinos de la ciudad de ideología conservadora; su fin iba a

⁴⁰ A.D.P. Legajo 358 Expediente 1. Actas.

⁴¹ A.D.P. Legajo 358 Expediente 1. Actas.

⁴² A.D.P. Legajo 166 Expediente 40. Actas.

ser, al parecer, el pelotón de ejecución. Entre ellos se encuentran tres menores de 15 años de edad que gracias a la actuación de algún anónimo miliciano, al parecer una mujer, van a burlar ese fatal destino. Sin embargo, a causa de su ideología van a ser recluidos en la Casa de Huérfanos el día 18 de ese mes, en virtud de una orden dictada por un denominado Tribunal Tutelar. Seis meses más tarde, el 24 de marzo de 1937, abandonarán el establecimiento. En el registro que indica la autoridad que resuelve sobre esa salida figura *Orden de Tribunal Especial*⁴³.

Uno de estos tres niños se convertirá en un futuro no muy lejano en un prestigioso médico local y llegará a ser durante 12 años Delegado Provincial del Auxilio Social; nos referimos a Arturo Gotor Mestre. Quizá el contacto que va a mantener con una población de menores marginados, en ese momento sus iguales, contribuya para despertar en él una preferencia hacia su trabajo futuro en favor de la infancia inadaptada, no solamente desde su puesto en la Delegación del Auxilio Social, sino como médico durante más de 30 años de los niños acogidos en la Casa de Observación del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete.

Justo un mes después de la salida de estos presos políticos menores de edad, el Consejero de Sanidad y Asistencia Social elaborará un informe de los tres establecimientos de beneficencia que mostraba las deficiencias en su funcionamiento y aportaba, asimismo, algunas medidas para remediarlas. En lo que se refería a la Casa de Huérfanos y Desamparados dice:

En este establecimiento existe también, como en los anteriores, aunque no con tanta intensidad, indisciplina y algo de desorden administrativo (...) El taller de Barbería ya me autorizasteis en la Sesión anterior para montarlo. Precisa la adquisición de material, según relación que el Jefe de servicios me tiene hecha, para los talleres de zapatería y alpargatería. He podido observar que algunos asilados duermen en colchones en el suelo, por lo que hay necesidad de adquirir algunas camas aproximadamente unas cincuenta (...)

Finaliza indicando la conveniencia de que el *Manicomio* constituya un establecimiento aparte⁴⁴.

⁴³ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

⁴⁴ A.H.P. Caja 323. Sección Diputación.

c/c-138-
Industrias Colectivizadas Metalúrgicas EL BALUARTE
U. G. T.

AVDA. DE MÉXICO, 5.—Teléfono, Núm. 691 SECCIÓN FONTANERÍA

Albacete 16 de Octubre de 1938

Factura Núm. 1453

D. Diputación Provincial (Casada los Pobres, Obras) DEBE:

Mes	Día	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
		Por hacer tres soldaduras y colocación de tres desagües en los fregadores y arreglo del canjilón del water de las locas	24'00	
		Total.....	24'00	
		Descuento 1'30 %	0'28	
		Total Liquido.....	23'72	

Factura de 1938 por trabajos de fontanería en el "Water de las Locas".
 (Archivo Histórico Provincial. Caja 317. Sección Diputación).

La vida tenía que continuar a pesar de las dificultades de la guerra. La preocupación por los bombardeos llevará al Jefe de los Servicios Administrativos, Cándido Ballesteros, a proponer la construcción de un refugio subterráneo:

*(...) situado en sitio estratégico ya previsto, para cuya realización de trabajos no se precisaría invertir gasto alguno, debido a que algún personal del que se encuentra recluido en este Establecimiento puede realizarlo, únicamente se precisaría la herramienta debida, como picos, algunas barrenas, azadas y espuelas (...)*⁴⁵

Esta obra debía ser de proporciones tales que permitiera acoger al mayor número de asilados. Finalmente se va a realizar en junio de 1937, en el patio de ancianos y junto al comedor de niños. En estos momentos la cifra de internos excede, con mucho, la capacidad que el edificio podía

⁴⁵ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

soportar. En ese mes de mayo de 1937 los residentes en la Casa de Huérfanos se sitúan en 450 personas, consecuencia lógica de la política seguida por la Delegación de Asistencia Social que venía atendiendo todas las peticiones de ingresos que se formulaban⁴⁶.

De ellos un porcentaje muy importante lo representaban los niños evacuados de otras zonas en conflicto. En ese mes el número de ingresos de menores entre los 5 y los 17 años va a ser de 37; 22 evacuados de Madrid y el resto de provincias cercanas como Ciudad Real, Córdoba, Murcia, Valencia, Alicante o Badajoz. Tan sólo 4 chicos corresponden a Albacete y su provincia. Por contra, las bajas registradas en ese mes y en esa misma franja de edad, van a ser 16, lo que indica el constante flujo de población infantil existente en la Institución⁴⁷.

Para poder atender mejor a tantos residentes se van adoptar una serie de medidas, unas por el Consejo Provincial y otras por parte de los trabajadores. La primera va a ser fruto de ese informe del Consejero de Asistencia Social y Sanidad, en el que denunciaba el abuso que se venía produciendo en algunos de los establecimientos de beneficencia, en cuyas cocinas comían no solo todos los empleados sino también sus familiares, en especial en el Hospital. Por este motivo, una circular del Consejo va a prohibir que los trabajadores coman en los establecimientos de beneficencia, salvo el personal que preste servicio en la cocina y aquel que realice tareas de administrador.

Otra medida adoptada por el Consejo Provincial va a consistir en una Ordenanza que creaba un impuesto denominado *Sello Por Beneficencia Provincial*, en virtud de la autorización que concedía el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1938. Esta disposición, aprobada en Sesión de 4 de agosto del mismo año, gravaba mensualmente a cada familia, en función de su renta, con una cantidad exigida al cabeza de familia en los diez primeros días del mes, y que podía ir de 2 a 50 pesetas. De la misma forma también se gravaba con este *Sello* a las facturas y consumiciones de fondas, hoteles, casas de hospedaje, comedores y casas de comidas, con la cuantía del 5 por 100 del importe de las mismas. Este impuesto se constituía como medio para atender a las obligaciones de los centros provinciales de beneficencia⁴⁸.

La medida propuesta por los trabajadores va a ser el establecimiento de turnos de 12 horas para dar un mejor servicio y redistribuir de

⁴⁶ A.H.P. Caja 326. Sección Diputación y A.D.P. Legajo 271 Expediente 1. Actas.

⁴⁷ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

⁴⁸ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

forma óptima los efectivos. Esta alternativa se deberá a la sociedad *La Sanitaria* en donde se encontraban afiliados mayoritariamente los 36 empleados de la Casa de Huérfanos y Desamparados. Ausentes las Hermanas de la Caridad de la Institución, el personal que prestaba servicios en la Casa de Misericordia en ese etapa rondará las cuarenta personas.

Junto a todos ellos se encontraban los asilados que venían realizando tareas en los distintos talleres, en general los jóvenes aprendices. Para ellos se continuaba consignando en los presupuestos esa gratificación establecida muchos años atrás y que de alguna forma venía a *estimular en el trabajo a los acogidos que lo prestan*.

Este pequeño subsidio podía ir desde las 7 a las 50 pesetas mensuales. En el mes de noviembre de 1938 van a ser un total de 31 internos los que se repartan 430 pesetas, exceptuando los talleres de la Imprenta Provincial y el de Encuadernación, en donde la cantidad abonada a los internos que prestaban en ellos sus servicios va a ser bastante superior; en este mes los 7 acogidos que tenían adscritos se repartirán por este concepto 308,33 pesetas⁴⁹.

Pero, sin duda, uno de los aspectos que más nos interesan de la Casa de Huérfanos, e íntimamente relacionado con el objeto de nuestro estudio, va a ser la dimensión del establecimiento como centro en donde podían cumplir sus **medidas privativas de libertad** menores y jóvenes infractores.

Ante la inexistencia de otros recursos y las dificultades que había para que los jóvenes *delincuentes* pudiesen ir a cumplir sus *condenas* a otros lugares –en nuestro entorno más próximo solamente en la Comunidad Valenciana van a pervivir en esta época instituciones dependientes de los Tribunales Tutelares de Menores– la Casa de Misericordia se constituirá, por fuerza, como el Reformatorio de Albacete. Por primera vez los órganos gubernativos (ya apenas actúan en este ámbito los judiciales) van a tener a mano un recurso que posibilite que el ilícito penal cometido por el menor no quede impune.

De esta manera van a ser muchos los chicos y chicas que terminen en la Casa de Huérfanos y Desamparados. Estas últimas ingresadas, por lo general, por *conductas inmorales*.

Esta situación va a provocar las quejas del responsable de la Institución y que, en ese momento, lo es a su vez de la Casa-Cuna: el Jefe de los Servicios Administrativos, Cándido Ballesteros. En el mes de diciem-

⁴⁹ A.H.P. Caja 317. Sección Diputación.

bre de 1937 enviará al Consejo Provincial una extensa comunicación advirtiéndole de los peligros de la convivencia de esta población con los habituales menores acogidos⁵⁰. Como consecuencia de este escrito el Consejo Provincial acordará, en sesión de 23 de diciembre, rogar al Gobernador Civil que ordenase la salida de estos menores y se hiciese cargo de ellos el organismo competente. Por causa de la inexistencia de éste es difícil imaginar que estos chicos y chicas pudieran salir del establecimiento.

Esta especulación resulta objetivable si atendemos a los datos de la Memoria de la Diputación de 1939, a la que más adelante nos referiremos. En ella encontramos que el número de menores que van a existir en la Casa de Huérfanos en calidad de detenidos a finales de ese año es de 35.

6. DE LA POSGUERRA AL TRASLADO AL INTERNADO BENÉFICO (1939-1954)

Finalizada la guerra van a regresar muy pronto las Hijas de la Caridad a volver a regentar el Establecimiento. Sin embargo, no va a ocurrir como en la Casa de Maternidad, en que volverán algunas de las que lo habitaban antes del conflicto; en la Casa de Misericordia todas las Hermanas que van llegando serán nuevas en la Institución. Aquellas religiosas que estaban anteriormente van a constituir, lamentablemente, el grupo de Hermanas de todos los establecimientos de la ciudad peor tratadas por la guerra.

En los primeros cinco meses solamente van a venir la Superiora, Sor Benita Eguiluz Salcedo, y tres Hermanas más: Sor María Cecilio; Sor Ester Iturria; y Sor Rufina Pérez. El 25 de octubre lo hará Sor Josefina Muruzabal Esparza, verdadera alma de la Institución en donde permanecerá más de 60 años. Precisamente su testimonio va a resultar de valiosa ayuda para conocer algo más aquellos difíciles años de posguerra.

Nacida en un pequeño pueblo de Navarra, Sor Josefina va a realizar el noviciado en la localidad de Sanguesa. Cuando Madrid es ocupada por las tropas nacionales será enviada a la Capital de España por un periodo de seis meses. Recién tomado el hábito va a ser trasladada a Albacete. En ese momento la Superiora General de la Congregación, Sor Justa Domínguez de Vidaurreta, le dirigirá las siguientes palabras: *Sor Josefina, va usted destinada a una pequeña Misión, a una pequeña India.*

⁵⁰ A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

En efecto, el abandono que había sufrido la Casa de Huérfanos en los últimos meses de la guerra era notorio. Sin duda, el hacinamiento de todo el periodo había conducido a situaciones de desatención extrema en ocasiones hacia los más débiles. La Sección de Dementes había experimentado durante la década un vertiginoso crecimiento que se deberá, en gran medida, a los internamientos de jóvenes Brigadistas. En 1937 un total de 99 miembros de las Brigadas Internacionales, de edades entre 20 y 30 años, van a pasar por el establecimiento. Al año siguiente el número descenderá, si bien todavía serán 34 los ingresos de esta procedencia. La cifra de internos del año 1939, 130, se refiere a los acogidos a 27 de septiembre. Sin duda, esta será una de las razones que mueven a las Brigadas Internacionales a colaborar con el establecimiento mediante la donación de ropas y alimentos. A este respecto existe constancia de un donativo efectuado en mayo de 1938 y consistente en 193 trajes, 77 abrigos, 171 pares de zapatos y 60 kilogramos de guisantes en conserva⁵¹.

Por su parte, la población de menores va a superar con mucho a la de ancianos. Cerca de 150 van a registrarse en 1939. Este hecho se debe, entre otras razones, a que desde el mismo momento del cese del conflicto la Casa de Huérfanos va a ir recogiendo buena parte de los niños que se encontraban diseminados en la geografía más próxima y que procedían de Colonias Infantiles instaladas por el Gobierno Republicano: Colonias de Valencia; Colonia “Casa Forestal” de Ayna; “El Ojuelo” de Pétrola; etcétera⁵².

Por lo general, su internamiento se realizaba mientras era gestionado el traslado a sus pueblos de procedencia. Sin embargo, en algunos casos venían directamente desde las Colonias por causa de la desaparición en sus pueblos de origen de los familiares conocidos. El Auxilio Social va a ser el peticionario de la mayor parte de estas plazas. Aunque la Casa-Cuna va a ser también el destino de muchos de estos menores, la mayor parte irán a la Misericordia.

Esta circunstancia provocará que en la Memoria de la Diputación del año 1939 aparezca el siguiente número de acogidos: Ancianos 56; Ancianas y niñas 64; Niños varones 109; Menores detenidos 35; Dementes varones 68; Dementes Hembras 40.

Podemos comprobar cómo el porcentaje de niños va sufrir un vuelco respecto a los valores mantenidos en la década anterior. De la misma

⁵¹ A.D.P. Legajo 291 Expediente 4. Actas.

⁵² A.H.P. Caja 319. Sección Diputación.

forma, es importante el dato de los menores que de alguna manera se encuentran en régimen privativo de libertad, en clara contradicción con los preceptos legislativos que regulaban el establecimiento y que prohibían que pudiera estar destinado a tal fin.

Las posibilidades de fuga que ofrecía la Institución eran aprovechadas al máximo por estos menores para evadirse del Establecimiento. Una de estas fugas, protagonizada en octubre de 1939 por tres chicas, dos de 14 años y una de 20, provoca la airada reacción del Gobernador Civil que en oficio dirigido al Presidente de la Diputación Provincial le indica que *tal estado de cosas es inadmisibile*. El día 31 de octubre el Médico-Director, Andrés Villena, contestará a este escrito mediante otro en el que manifiesta que el Establecimiento carece de condiciones adecuadas para retener a nadie y por tanto no puede servir a ese fin de contención demandado por el Gobernador. En otro oficio relata la fuga de las menores, que llevan a cabo tras descolgarse desde el primer piso haciendo una soga con varias sábanas. Igualmente advierte que uno de los puntos vulnerables del edificio es un acceso en la calle Cervantes por donde se suelen fugar menores detenidos aprovechando la entrada de proveedores del Centro.

6.1. HACIA LA NORMALIZACIÓN DE LA VIDA DIARIA

La dureza de esta etapa hace que en absoluto sea reprochable el intento de fuga de cualquiera de los menores asilados. El panorama que se encuentran las Hermanas de la Caridad que paulatinamente van llegando es, según el testimonio de Sor Josefina, desolador. Algunos enfermos, de autonomía personal reducida, llevan meses sin lavarse. Esta religiosa todavía se emociona al narrar cómo le impresionó uno de los primeros enfermos que tuvo que atender; infectado de gusanos todavía hacía bromas al respecto.

Se va a tratar de unos meses que, en definitiva, constituyen el momento más duro de la historia de la Institución. Pero si la situación era extremadamente difícil para todos, se tornaría dramática para los niños que son trasladados desde la Casa de Maternidad. Sin duda este traslado siempre había sido en mayor o menor medida traumático, pero en especial en esta época del inicio de posguerra. La diferencia entre la estancia en la Maternidad y la Misericordia va a ser, a juicio del testimonio de una persona trasladada en 1939, *abismal* y comparable al impacto que debían producir los *campos de concentración*.

La comida era escasa y una de las facetas más crueles del abuso de los internos mayores sobre los recién llegados, junto a las agresiones físicas, consistía en quitarles los pocos alimentos que recibían. Por lo demás, la confortable cama que tenían en la Maternidad va a ser sustituida por un estropeado colchón relleno de *perifolla* de las mazorcas de maíz tirado en el suelo. En definitiva, los niños de 8 a 11 años que van acudiendo desde la Maternidad van a encontrarse en su nueva morada en un contexto tremendamente duro.

Por otra parte, el movimiento de niños es constante. Desde el Gobierno Civil se ha empezado a organizar la evacuación del personal refugiado en los distintos establecimientos. En el caso de los menores colaborará en esta tarea la Delegación Provincial del Auxilio Social; el 16 de junio 25 niños serán recogidos de la Maternidad y Misericordia por este organismo para su traslado a sus provincias de origen.

Aunque con escasos fondos las reparaciones urgentes no tardarán; 1.000 pesetas se van a destinar para la reposición de los azulejos. La Comisión Gestora aprobará otros gastos para este fin, con cargo al presupuesto del año siguiente. La Iglesia, utilizada como cárcel, recuperará muy lentamente su fisonomía a pesar de la ausencia de imágenes y de tantos objetos de culto que relacionase el sacerdote Juan José Jiménez en su Memoria de 1924. Precisamente ella va a ser uno de los elementos que propiciará la apertura de la Institución al exterior, ya que el culto practicado en la misma se ofrecía al público en general. Finalmente, en el inicio de la década de los cincuenta se va a constituir como parroquia, el “Buen Pastor”, y al frente de ella don José Baeza como su primer párroco.

La escasez de prendas de vestir y otros enseres va a ser paliada, aunque en pequeña medida, con parte de los efectos incautados al Socorro Rojo.

La Memoria de la Diputación realizada para el año 1939, y que tan sólo dedica a la Casa de Huérfanos y Desamparados tres pequeños párrafos, nos aportará, sin embargo, un nuevo dato: la recuperación del Taller de Carpintería.

Este documento finaliza con una referencia a la Escuela regida por un Maestro Nacional y en la cual *se da a los huérfanos educación e instrucción elementales inspirada en los eternos principios del Cristianismo*. Asimismo, alude a la Imprenta en donde *algunos chicos del establecimiento aprenden el oficio de Tipógrafo (...) y Encuadernador* en el Taller que se encontraba adosado a la misma⁵³.

⁵³ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

Poco a poco la población acogida va a volver a estabilizarse. El cierre del Albergue de Refugiados ubicado en el número 17 de la calle de la Feria origina que algunos ancianos se trasladen desde éste a la Misericordia. En el sitio que deja vacío este Albergue se instalará poco tiempo después la oficina del Patronato de Protección a la Mujer.

De igual forma se va reanudando la vida cotidiana: las clases de música con José Espinosa Griñan; el taller de zapatería con el maestro José María Loreto Sanz; y el taller de sastrería con el maestro Enrique Sanz López.

Pero, sin duda, el elemento que va a distorsionar más claramente la vuelta a una situación de normalidad va a ser el extraordinario aumento de la población en el Departamento de Dementes. En el año 1941 existirán 138 acogidos en el mismo, que junto a los 292 asilados, en su mayoría menores, van a situar el número de internos en valores desconocidos en la Institución y equiparables únicamente al tiempo de guerra.

Debido al aumento en el número de enfermos dementes y los ingresos de menores, casi exclusivamente varones, la población de ancianos desamparados va disminuyendo cada vez más. Esto no quiere decir que ya no existan, sino que van a ir siendo ingresados en el Asilo de San Antón; a éste van a acudir preferentemente los varones. Según datos de la Memoria de la Diputación para 1942 un total de 55 ancianos dependientes de la Corporación Provincial se acogerán en ese año en el edificio de las Eras de Santa Bárbara.

Por lo demás, esta misma Memoria va a mostrarse crítica hacia algunos aspectos de la Casa de Huérfanos, en especial a la educación que se da a los menores en los talleres, que es calificada de *casi nula*. En cuanto a la actividad escolar, más o menos reglada, el maestro titular será en estos momentos Miguel Sánchez Garvía, que se reincorpora a su puesto después de su separación en 1936. Sin embargo, la realidad era que la función docente la ejercía por delegación uno de los acogidos más mayores de nombre Pascual. A éste le sucederá el escribiente Sebastián Chumillas García, que posteriormente va a llevar la administración con los Salesianos en el Internado Benéfico. Finalmente, esta situación que constituía la enseñanza de los menores por parte de otros acogidos termina con la llegada de un nuevo maestro, don Alfonso, que va a suponer además un fuerte empuje a la nascente actividad teatral que a continuación veremos.

Por otra parte, los niños más pequeños asistían a una pequeña aula situada frente al despacho del médico-director y que estaba atendida por Sor Carmen Rodríguez Carretero, una murciana de Molina de Segura muy querida por los chicos por su extraordinaria bondad, y que junto a esta

tarea docente se ocupaba de atender otras facetas de su cuidado, constituyéndose como una auténtica madre, como lo era también Sor Josefina, que atendía igualmente esta faceta formativa repasando por las noches algunas de las materias escolares, en especial las matemáticas. Uno de aquellos alumnos hace de ésta la siguiente descripción:

*Mujer corpulenta, fuerte, extrovertida, repartía caridad a todas horas (...) se trasladaba a cualquier punto de Albacete donde siempre de forma desinteresada curaba, inyectaba y ayudaba a todo aquel que lo necesitase. Era uno de esos fenómenos caritativos que suelen darse muy de tarde en tarde*⁵⁴.

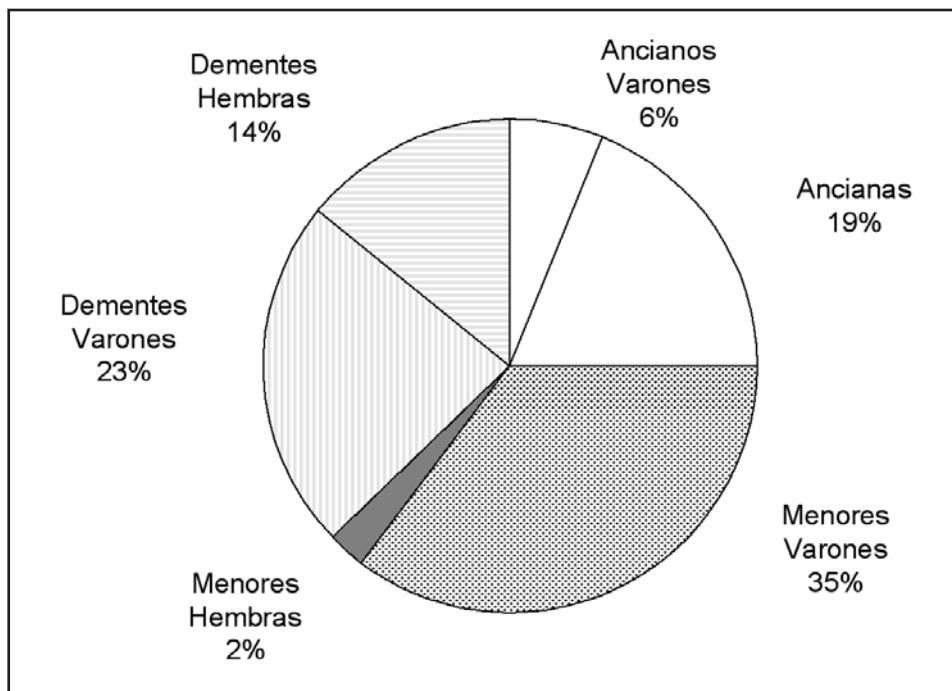
La población acogida se repartía en el inmueble alrededor de distintos patios, en número de siete, en esa vieja edificación que constaba de dos alturas. En el patio principal, a mano izquierda, se encontraban los menores. La amplitud de los espacios otorgaba a la campana un papel preponderante en el desarrollo de la vida diaria; marcaba el ritmo de la Institución y todas las tareas se realizaban por medio de sus distintos toques que servían para llamar a cada actividad o avisar a ciertas personas.

Las campanas van a ser, por tanto, un elemento protagonista en la vida diaria y en especial la que contenía la torre de la Iglesia. Esta gran campana era accionada desde abajo por medio de un cordón que atravesaba la techumbre, pero éste solamente estaba conectado al badajo, de manera que los toques eran sencillos. Este sistema se utilizaba en los días de diario. Sin embargo, en los festivos y domingos la campana se movía directamente desde la torre y a través de un dormitorio que daba a la misma. La pesada operación de voltearla la realizaba uno de los muchachos acogidos y a cambio de ello, y como consecuencia de las energías gastadas, tenía ración doble de desayuno. No cabe duda de que se trataba de una actividad eminentemente vocacional.

En cuanto a los datos aportados referentes a esta población, tenemos que a 31 de diciembre existirán un total de 413 acogidos, distribuidos en 103 ancianos, 154 dementes y 156 menores.

⁵⁴ Testimonio de A.M.L. marzo de 2000.

ACOGIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1942



Fuente: A.H.P. Elaboración propia.

Nuevas obras van a hacerse necesarias de manera que habilitasen espacios con objeto de evitar en lo posible la sensación de hacinamiento; la construcción de un gran dormitorio será una de ellas. Sin embargo, poco a poco va imponiéndose la idea según la cual la única posibilidad de resolver todos estos problemas tiene que pasar por la realización de un nuevo centro donde acoger a los más jóvenes.

En estos primeros años cuarenta la vida en la Institución volverá a coger un ritmo normal. Incluso se encontrará tiempo para actos sociales consistentes en el reparto de juguetes por parte del Gobernador para la festividad de Reyes, o como el realizado el 10 de abril de 1944, en honor a la Superiora Sor Benita de Eguiluz. La prensa local recogerá el acontecimiento bajo el titular *Festival artístico en la Casa de Misericordia*, relatando las distintas actividades del día: representación teatral por los asilados; coro de niños acompañados al piano; sesiones de cine con el proyector prestado por la Delegación de Educación y Descanso...

La homenajeadada ha ido ya conformando un grupo de entre 12 y 14 religiosas. Sor Benita Eguiluz Salcedo había venido desde Bilbao para

permanecer diez años al frente de la Casa de Huérfanos y Desamparados. Calificada por quienes la conocieron como una persona en extremo sencilla, va a ser sustituida por Sor Enriqueta Martín; el Consejo Superior de las Hijas de la Caridad comunicará a la Diputación la circunstancia de su traslado y el nombre de su sustituta mediante oficio de 15 de junio de 1948⁵⁵.

6.2. LA FORMACIÓN EN LOS DISTINTOS TALLERES

Un elemento que caracterizará a la Institución desde sus inicios en el siglo XIX va a ser la existencia de talleres formativos, en donde los menores y jóvenes acogidos pudiesen adquirir unos conocimientos básicos en relación a algunos oficios que van a permitirles afrontar con más recursos su futuro laboral. Estos talleres van a ser en la época que ahora tratamos los siguientes:

–Sastrería. Se trataba, al parecer, de un lugar un tanto místico, quizá por su proximidad a la zona donde residían las Hermanas. A su frente estuvo primero don Enrique, maestro sastre de la Plaza de las Carretas que será recordado por tener la genial idea de aprovechar la excelente calidad de unos sacos de la harina, procedentes de Argentina, para confeccionar camisas y calzoncillos:

Era curioso ver que por la sisa se nos veía en color rojo la inscripción de “...eblo Argentino”, o en el faldón “peso neto 50 Kg” o en la espalda “ayuda al pueblo Español”, y lo mismo digo por las entrepiernas o las mangas de los calzoncillos. De tanto lavar estas piezas las inscripciones fueron borrándose⁵⁶.

A este maestro le sucederá luego Manuel Sánchez, titular de una sastrería en la calle Salamanca y que tan sólo iba a cortar y dirigir el trabajo de las señoras Llanos y Elvira, oficiala y ayudanta, respectivamente.

–Alpargatería. Uno de los talleres tradicionales y que seguía confeccionando unas alpargatas para los acogidos que debían durar al menos cuatro veces más de lo que en realidad duraban.

–Zapatería. Se situaba también en el patio grande. El maestro zapatero se va a convertir en una pieza fundamental en esa nueva dimensión pública de la Institución; Aníbal Martínez Panadero va a encargarse, a su vez, de la enseñanza de los jóvenes músicos de la Banda.

⁵⁵ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

⁵⁶ Testimonio de A.M.L. marzo de 2000.

En el segundo patio se encontraban:

–Barbería. El maestro barbero, era el popular *Tresperras*, que en sus años mozos se dedicase al mundo del espectáculo en colaboración con el conocido *Mazantini* y que constituían un dúo especializado en actuaciones taurino-musicales. Esta barbería atendía a casi toda la población de los establecimientos de beneficencia.

–Panadería. Antigua aspiración de las Hermanas, instalada a principios de siglo, y que, asimismo, surtía de pan a los tres establecimientos provinciales.

–Carpintería. Un gran carpintero estaba al frente de ella; se trataba de José Gálvez Gómez, hermano del conocido Arcipreste, que verá como la llegada de las máquinas a finales de los años cuarenta revolucionará su trabajo.

–Finalmente, estaba la Imprenta Provincial, que se encontraba situada en el Palacio de la Diputación pero a donde iban destinados también un reducido número de menores para aprender el oficio.

Cuando los niños cumplían la edad de los 14 años Sor Benita Eguiluz les llamaba a su despacho, que se encontraba en el primer patio, junto a la zona de las Hermanas y casi enfrente del taller de Sastrería, y les preguntaba acerca de sus preferencias en relación a los talleres instalados en el Establecimiento. Sin duda, este momento marcaría para muchos de los niños acogidos su futuro laboral.

Después de un periodo de tiempo como aprendices en el taller salían fuera y aplicaban los conocimientos adquiridos realizando trabajos de su especialidad en las dependencias de la Diputación o los otros establecimientos de beneficencia. Con la creación del Internado Benéfico buena parte de estos talleres van a ser trasladados a sus dependencias, entre ellos la Carpintería y la Imprenta.

6.3. ASILADOS, DEMENTES Y DETENIDOS

Se trata de tres categorías que encontramos en esta etapa y que hacen referencia a la situación y régimen de internamiento de los menores acogidos en el Establecimiento. Los *Asilados* van a ser todos aquellos chicos dependientes de Diputación, ingresados por resolución del Presidente o procedentes de la Casa-Cuna. *Dementes* aquellos que presentaban alguna discapacidad psíquica y cuyo ingreso se debía a petición de algún médico.

Por lo demás, en el año de 1948 se va a producir un acontecimiento que supondrá un punto de inflexión en la historia de la Institución: la idea de realizar un establecimiento para menores, alumbrada años atrás, va a materializarse con el proyecto de un Internado Benéfico que se presupuestará en este momento por importe de 5.995.827 pesetas.

La justificación de la nueva obra la recoge la Memoria de Diputación de ese año:

*CASA DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS (...) Instalado en un caserón antiquísimo y destartalado, y pese al esfuerzo y buen deseo de la Corporación, no fue posible ni lo es, dotar al mismo de las condiciones mínimas de higiene y salubridad aconsejables al fin a que se destina, y lo que es peor, conseguir la absoluta separación de la población asilada que en el mismo reside, teniendo en cuenta el estado de los mismos, normales, tarados fisiológicamente, ancianos, etc. Por ello la Excm. Corporación ha largo tiempo proyectado la construcción de una casa Internado Benéfico de formación profesional (...) Las indudables ventajas de todo orden que su establecimiento proporcionaría, de tipo sanitario y cultural, permitiría a esta Diputación colocar en medio decoroso y humano a la población juvenil que hoy se alberga en la Casa de Huérfanos y Desamparados (...) El proyecto modelo entre los de su género, permitirá tener en régimen de internado a unos doscientos niños (...)*⁵⁷

Pese a todo, este no va a ser el acontecimiento más importante del momento; lo será en su día, al inicio de las obras y con la inauguración del Internado proyectado. El verdadero suceso va a ser la constitución de la Banda de Música en la Casa Provincial de Huérfanos y Desamparados, y en pos de ese objetivo se van a aunar multitud de voluntades.

Como decíamos más arriba la Casa de Misericordia acogía a un significativo número de niños por disposición de los organismos dependientes de la Obra de Menores. En los siguientes párrafos vamos a detenernos especialmente en este aspecto de la Institución; su dimensión de establecimiento auxiliar de aquellos y de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer.

La creación del Tribunal Tutelar de Menores en el año 1948 nos podría indicar el momento en el cual la Casa de Huérfanos empieza a recibir menores a disposición de este organismo. Sin embargo, el órgano tute-

⁵⁷ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.



Los Hijos de María con Sor Rufina en el patio principal. Año 1948.
(Fotografía cedida por Sor Josefina Muruzabal).

lar va a enviar, bien directamente o por medio de la autoridad Gubernativa, menores a la Casa de Misericordia antes de su constitución formal. La circunstancia de la construcción de la “Casa de Observación”, establecimiento del propio Tribunal, hace que tan sólo se registren internamientos hasta el año 1949. Así, van a ser 13 los chicos que, como dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete pasen por la Casa de Huérfanos, todos ellos en virtud de la facultad correctora del mismo Tribunal y en los años 1948 y 1949.

Sin embargo, el otro organismo tutelar, la Junta Provincial de Protección de Menores, va a seguir usando, y abusando, de esta Institución como establecimiento auxiliar, no olvidemos que su Albergue era tan sólo de carácter de mediopensionado. A lo largo de los últimos seis años de existencia de la Sección de Menores en la Casa de Huérfanos, el establecimiento va a atender una media de 30 niños al año de esa procedencia. En cuanto a su sexo el 97,5 por 100 van a ser lógicamente varones. Las niñas serán ingresadas, preferentemente, en la Casa de Maternidad, y también en

esta época en el Hogar “Serrano Suñer” del Auxilio Social. Las tres chicas que aparecen en los registros corresponderán a situaciones de tránsito⁵⁸.

Por lo que se refiere al Patronato de Protección a la Mujer, la Casa de Huérfanos va a ser un recurso también muy utilizado en estos años. El número de jóvenes atendidas en el mismo periodo va a ser el siguiente:

Año 1949: 13	Año 1950: 12	Año 1951: 20
Año 1952: 24	Año 1953: 24	Año 1954: 26

Pero los *detenidos* que mayor expectación despertaban en la Casa eran los internados por el Tribunal Tutelar de Menores, aún no constituido formalmente. Desde el año 1944 se van a producir esos primeros ingresos. Se trataba, por lo general, de menores procedentes del *Cerrico de la Horca*, que, como veíamos en el capítulo IV, eran puestos a disposición del Tribunal Tutelar por la comisión de pequeños robos de carbón y hurtos de carteras. Llegaban escoltados por la Policía y eran internados en un departamento especial consistente en dos habitaciones a modo de celdas, que más tarde serían utilizadas como elementos de castigos para el resto de acogidos. Tras un breve periodo enseguida compartían con el resto de menores los espacios comunes de la Casa, comedores, dormitorios y patios, haciendo una vida corriente, pero con constantes fugas. Sus conversaciones, en las que narraban sus andanzas y *golferías*, eran siempre seguidas con atención por el resto de chicos acogidos. Su número no superaba la media docena y a la única actividad a la que no asistían era la escuela. La percepción que de ellos recuerda uno de los acogidos en aquel año de 1944 es la siguiente:

*Desgraciadamente eran sucios, mal hablados y tenían todos los vicios existentes y lo que choca es que los tuviesen a tan corta edad (...) Fumaban mucho, se masturbaban y descaradamente y por si fuera poco entre ellos cometían sodomía (...) En principio convivían con nosotros, compartiendo recreo, comedor y dormitorio. La escuela no porque tenían que comenzar como párvulos (...) Los golfos a la primera oportunidad que tenían se fugaban pero tardaban poco a ser cogidos y reingresados de nuevo (...) se sentían orgullosos de ser ladrones y carteristas. Robaban el carbón de los trenes que lanzaban sobre las vías (...) Sus charlas que francamente escuchábamos entusiasmados versaban siempre sobre lo mismo; nos decían como sustraían las carteras (...)*⁵⁹

⁵⁸ A.D.P. Legajo 814.

⁵⁹ Testimonio de A.M.L. marzo de 2000.

Como hemos constatado más arriba, con la apertura de la Casa de Observación en 1950 esta población dejará de ingresar en la Casa de Misericordia.

6.4. EL TEATRO, LA BANDA Y EL *RELÁMPAGO C.F.*

La llegada de Sor Enriqueta va a suponer un nuevo empuje a la Institución. De fuerte carácter enseguida plantará cara a los responsables de la Corporación Provincial para conseguir mejoras sustanciales en las condiciones de vida de los acogidos. Su perseverante tarea en este empeño y la receptividad tanto del nuevo Presidente como en especial la del señor Aguilar, va a propiciar una auténtica transformación en el establecimiento.

De alguna manera la Casa de Misericordia va a abrirse al exterior. Las Religiosas van a instalar un consultorio en donde atienden a los más necesitados y que sitúan junto a las portadas que se abrían al callejón de Cervantes. Al irse los niños, en el año 1955, éste se trasladará a la zona ocupada por los roperos y los usuarios pasarán ahora por la puerta principal.

Pero, sin duda, esta apertura se va a manifestar esencialmente por tres realizaciones: la creación del equipo de fútbol *El Relámpago*; la instalación de un teatro; y la constitución de la Banda. Hasta ahora únicamente la dimensión religiosa, con la actividad que giraba alrededor de la Iglesia o de la Asociación de los Hijos de María, había constituido un punto de encuentro entre la vida de la Misericordia y el mundo exterior.

En el mes de junio de 1948 la Corporación otorgará a su Presidente un voto de confianza para la organización de una Banda de Música que se habría de nutrir de acogidos en el Establecimiento. Se destinarán cerca de 40.000 pesetas para instrumentos y se irá formado a un grupo de jóvenes, en número de treinta. Recordemos que la Institución no era del todo ajena a esta actividad, muy al contrario, desde sus orígenes en 1862 la Casa de Misericordia había ido aportando un número importante de niños a la Banda Municipal de Música, tal y como han estudiado las ya citadas Olga Sánchez y M^a Luz Lázaro.

Manuel Lodaes viajará a Zaragoza en donde adquiere unos instrumentos de segunda mano, que pone a disposición del profesor Aníbal Martínez Panadero —que es a su vez el maestro zapatero—, para que vaya formando en el solfeo e instrumentos a un numeroso grupo de niños de edades comprendidas entre los 8 y los 14 años. En esta misión le ayudará



La Banda de Música en el año 1949.
(Fotografía cedida por Sor Josefina Muruzabal).

el Brigada de Marina señor Guillén. Cada uno de ellos son especialistas en la flauta y el bajo, respectivamente.

En enero del año siguiente van a realizar su primera actuación en la fiesta de la Epifanía, y como entorno la misma Casa. Para su debut interpretarán la Marcha Real. Antes habían interpretado la misma el 28 de diciembre en un acto protocolario de recepción de un supuesto Gobernador. Se había tratado de una inocentada ideada al parecer por *Tresperras* en complicidad con Sor Josefina.

Ese día el citado *Tresperras*, maestro barbero, va a buscar a un demente y lo vestirá de personalidad en el Palacio de la Diputación. Se alquila un taxi y se corre la voz por todas las dependencias de que un gran personaje acudirá a visitar la Institución. En la inocentada caerá el mismo director, Andrés Villena, y naturalmente los niños de la banda que esperan hacer su debut en tan importante acto. Una vez que Pedro, que así se llama el demente, abre la puerta del vehículo los niños empiezan a tocar hasta que se percatan, estupefactos, de la identidad de la ilustre personalidad.

Esta broma será el punto de partida y el inicio de una *carrera artística* que va a proporcionar, no sólo a los integrantes sino a los propios gestores de la Diputación, multitud de buenos momentos. De alguna forma la Institución se proyectaba al exterior y por unos instantes “La Casa de los Locos” dejaba a un lado el estigma de su nombre y mostraba su pujanza. Durante ese año de 1949 la Banda va a actuar en la Feria de Septiembre y también en otras localidades como La Recueja, Ossa de Montiel o Tiriez.

La Banda de la Casa de Huérfanos se va a dotar de un Reglamento compuesto de 17 artículos; en el 13 regulaba el destino de los ingresos obtenidos por las actuaciones. Con los años va ampliando el ámbito de éstas. Por otra parte, durante algunos años gozará de un lugar propio en las Memorias de la Diputación, lo que nos va a permitir conocer a través de esos documentos la evolución de la misma. Por ellas sabemos que en el año 1951 realizará 32 actuaciones, el mismo número que los chicos que la componen, todas ellas en Albacete y la provincia, además de las ofrecidas con motivo de las fiestas de la localidad.

En el año 1955 el traslado de los chicos desde la Misericordia al Internado Benéfico va a suponer un duro golpe para la agrupación musical. Esta circunstancia provoca la separación de sus miembros y la carencia de una *cantera*. Dos años después se disolverá, pasando algunos de sus componentes a la Banda Municipal.

La segunda actividad que contribuirá a abrir al exterior esa Institución será la creación de un grupo de teatro estable compuesto de los mismos niños y jóvenes acogidos. Sor Enriqueta va a reformar un gran comedor y va a dedicar uno de sus extremos a instalar un escenario. La iniciativa de algunos de los acogidos mayores y en especial del maestro, don Alfonso, va a permitir montar un buen número de representaciones que se ofrecían al público en general por un precio módico; una de las obras que con más éxito se representaba era *El médico a Palos*. Los actores eran los propios chicos, ayudados también por el talento interpretativo de su maestro, que junto a Lizán llevaban los personajes protagonistas. De igual forma, ellos mismos se encargaban de la confección de trajes, decorados, tareas de tramoyistas, etcétera. El telón del escenario tenía como motivo la Sagrada Cena y había sido realizado por un pintor llamado Ismael. La inauguración oficial del Teatro, el 30 de diciembre de 1949, será un suceso que recoja la prensa local de la época.

A la dimensión musical y teatral pronto se unirá la deportiva. Un asturiano, de nombre Pedro, se va a proponer realizar una interesante labor de voluntariado social con los muchachos de la Institución; formará un equipo de fútbol de carácter *amateur*. La receptividad que obtiene de los

Viernes, 30 diciembre 1947

Inauguración de un teatro en la Casa de Misericordia

Exito del Cuadro Artístico de dicho establecimiento benéfico

Los pasados días 24, 25 y 26, con grandioso éxito se puso en escena en el teatro inaugurado en la Casa de Misericordia por el Cuadro Artístico de la Juventud de la Medalla Milagrosa de dicha Casa, las siguientes obras:

El drama bíblico en cuatro actos,

EL HIJO PRODIGO y el graciosísimo sainete en un acto,

HAMBRE ATRASADA

A petición del numeroso público que llenaba por completo la sala y del que no pudo asistir por falta de localidades se volverán a representar en dicho teatro la antedichas obras, el sábado día 31 a las cinco de la tarde, para el público en general y el día primero para autoridades e invitados,

Carnet de Sociedad

Esta mañana, en la Iglesia de San José, se ha celebrado el enlace de don Saturnino García Martínez con la bella señorita Josefa Corredor Ureza.

Bendijo la unión el párroco don Francisco López Huertas, actuando de padrinos doña Carmen Martínez Peñarauda, madre del novio y don Antonio Lorenzo Piñero hermano político de la desposada.

Enhorabuena.

SE VENDE

Equipo completo de amplificador de 35 w salida con servicio de dos altavoces, micro americano con su correspondiente pie y tocadiscos con brazo de cristal, más un reductor elevador de la suficiente capacidad, y varias cafeteras FABO.

Razón: BAR LOS CORALES.

Plaza Mayor

Noticia de la inauguración del Teatro en la Casa de Misericordia.

(Archivo Histórico Provincial. Diario Albacete. Prensa).

chicos es absoluta y enseguida se constituye el *Relámpago*, un equipo de fútbol que va a dar muchas alegrías a la Institución a lo largo de muchos años, ya que se mantendrá durante todo el periodo de su existencia en la primera línea de las competiciones de aficionados. Por lo demás, este equipo tenía como virtud que en sus filas se alineaban, asimismo, jóvenes ajenos a la Casa de Misericordia, lo que facilitaba el contacto tan necesario entre unos y otros. Este equipo desaparecerá, pero su testigo lo recogerá el Salesiano don Ginés, ya en el Internado Benéfico Provincial.



El Relámpago, equipo amateur de fútbol.
(Fotografía cedida por Juan de la Encarnación).

6.5. LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LOS MENORES EN LA INSTITUCIÓN

El año de 1949 se inicia con una población de 129 menores en la denominada Sección de Jóvenes, registrándose a lo largo del año 14 nuevos ingresos. Además se encontrarán los siguientes, en calidad de detenidos: por orden Gubernativa 8; por la Junta de Protección de Menores 21; por el Tribunal Tutelar 13; por el Patronato de la Mujer 13.

El número de ancianos será de 15 varones y 51 mujeres. Ya dijimos anteriormente que casi todos los ancianos varones estaban siendo interna-

dos en el Asilo de San Antón; un total de 68 van a ser los que estén a cargo de la Diputación en ese lugar y en este año. Por contra, la población del Departamento de Dementes se va a constituir como la más numerosa, con 209 atendidos a lo largo de 1949. Por tanto, el popular nombre de la “**Casa de los Locos**” va inexorablemente adquiriendo carta de naturaleza.

La circunstancia de que el Médico-Director del Establecimiento sea Andrés Villena Serrano, un Psiquiatra, también es un elemento significativo para dar idea de en qué se va configurando la antigua Casa de Misericordia. Junto a éste, un practicante, entre doce y catorce Hijas de la Caridad, y el personal de servicio, van a conformar una plantilla cercana a las sesenta personas.

En el año 1954 la relación de trabajadores del establecimiento es la siguiente: 1 Médico-Director; 1 Practicante; 1 Capellán; 14 Hijas de la Caridad; 1 Maestro Sastre; 1 Maestro Panadero; 1 Maestro Zapatero; 1 Maestro Carpintero; 1 Barbero-Peluquero; 5 Costureras; 16 Mozos de Servicio; 10 Mozas de Servicio.

Junto a la Banda de Música vemos que continúan los distintos talleres, algunos con tradición casi centenaria, como el de sastrería o zapatería. La Imprenta Provincial se va separando progresivamente de la Institución, aunque todavía algunos jóvenes acogidos van a seguir en ella en calidad de aprendices.

En el inicio de la década de los cincuenta, y al amparo de un contexto de mayores posibilidades económicas por parte de la Diputación, se va a producir una mejora en la calidad de vida de los asilados. De la misma forma esta situación permitirá dotar al establecimiento de un lugar de esparcimiento *local adecuado con honestos recreos para solaz de la población acogida*⁶⁰.

Igualmente, los talleres se dotarán de nuevas máquinas adquiridas para una mejor enseñanza de los respectivos oficios, en especial el de carpintería. Por otra parte, al ir desapareciendo los ancianos varones, excepto los de la Enfermería, van quedar libres nuevos espacios. Así, el establecimiento se va a configurar en pabellones con el siguiente número de plazas: Dementes Hombres 84 camas; Dementes Mujeres 69 camas; Ancianas 69 camas; Enfermería de Hombres 28 camas; Sección de Jóvenes 35 camas; Dormitorio de Niños 80 camas.

Por tanto, los menores van a dividirse en dos grupos en función de su edad, ocupando cada uno de ellos un pabellón. Estas zonas eran, por lo

⁶⁰ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

general, contiguas a cada uno de los siete patios del establecimiento. Los Dementes se encontraban al interior y los que correspondían a los menores se situaban hacia la entrada principal.

Una visión de la Institución en este momento nos la ofrecerá el 19 de marzo de 1951 el diario *Albacete*, en una colaboración publicada bajo el titular *¡Nuestra Casa de Misericordia!*

*(...) En el patio ensaya la Banda de Música, compuesta por unos treinta niños, (...) Dentro, en el taller de carpintería, chirría una sierra; en el taller hemos contado hasta diez bancos de trabajo; (...) En otro lugar trabajan algunos dementes: confeccionan con esparto cestas y alfombras artísticas (...) Recorremos la escuela, el taller de zapatería, en el que recientemente se ha montado una máquina de finisaje y para otros desempeños; talleres de alpargatería, sastrería, un amplio salón teatro para su organizado cuadro artístico; otro salón en el que se realizan las reformas para enfermería; un magnífico horno, con quemador de gas oil, y en el que se panifica para los diversos Centros de caridad que tiene a sus expensas la Diputación (...)*⁶¹

Al momento de publicar estas impresiones se han iniciado las obras para la construcción del nuevo Internado Benéfico, con un presupuesto final de 7.576.662,06 pesetas. En la revista de Feria del año siguiente encontramos otro artículo sobre lo avanzado de las mismas, que ya alcanzan el segundo piso⁶².

Finalmente, *La Voz de Albacete* en su número de 31 de diciembre de 1955 nos relatará:

El año 1955 marca en la historia de la ciudad un acontecimiento: la terminación del Internado Benéfico Provincial, obra que ha venido a solucionar el problema de acondicionamiento de un gran número de acogidos a la Beneficencia Provincial.

En efecto, desde el mes de junio de ese año las puertas de la monumental instalación se abrían para acoger las dependencias de la Casa-Cuna. En semanas sucesivas van a trasladarse al nuevo edificio cerca de 80 menores de los que se encontraban en la Casa de Misericordia. Todavía hallaremos en meses siguientes algún acogido menor residiendo en la antigua Misericordia, si bien desde este momento el Establecimiento va a dejar de prestar parte de aquel servicio para el cual se creó: un lugar de refugio y enseñanza para los niños huérfanos y pobres de nuestra provincia.

⁶¹ A.H.P. Carpeta 108. Prensa.

⁶² A.H.P. Carpeta 7. Prensa.

7. EL INTERNADO BENÉFICO PROVINCIAL “VIRGEN MILAGROSA” (1955-1967)

En el mes de mayo de 1955 encontramos que la contabilidad que llevaba la Superiora de la Maternidad en lo que se refería a los ingresos y salidas originados por la venta de productos realizados en *las Máquinas y Obrador*, va a situarse por última vez bajo el epígrafe de la Casa-Cuna. En el mes siguiente ya aparecerán dentro de la contabilidad del Internado: *Ingresos y gastos ocurridos en el Internado Benéfico de Albacete en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1955*. Por tanto, el traslado de la Institución al nuevo edificio se realizaría en ese mes. No obstante, la inauguración oficial, por la primera autoridad Provincial, el Gobernador Santiago Guillén Moreno, se va a producir el 18 de julio del año siguiente, para hacerla coincidir con el XX aniversario del alzamiento militar⁶³.

La Memoria de la Diputación de 1955 va a referirse a esta nueva realización:

INTERNADO BENÉFICO PROVINCIAL.- Aunque no ha sido inaugurado oficialmente, se ha puesto en servicio este nuevo Centro Benéfico, con el nombre de Colegio Provincial de María Milagrosa, instalado decorosamente con arreglo a las modernas exigencias higiénico-sanitarias. Lo regentan trece Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con cuya Comunidad se ha establecido el correspondiente contrato. A este Centro han sido trasladados los jóvenes que estaban acogidos en la antigua Casa de Huérfanos y Desamparados y los niños mayores de tres años que estaban internados en la llamada Casa de Expósitos.

En el mismo documento y en un cuadro de *Movimiento de Acogidos* se indica la cantidad de menores de ambos sexos existentes a 1 de enero de 1955, si bien el dato debería referirse a los internados todavía en la Casa de Maternidad: 41 niños y 102 niñas. A lo largo de ese año se producen 80 altas de varones que van a ser, sin duda en su gran mayoría, la población que vendrá desde la Casa de Misericordia.

La Diputación va a suscribir con la Congregación de las Hijas de la Caridad un nuevo Convenio, de veintidós cláusulas, para la asistencia a este Internado con fecha 11 de abril de 1955. Por su parte, Sor Justa Domínguez, Visitadora general, comunicará a la Corporación Provincial,

⁶³ A.D.P. Legajo 4648.

mediante oficio de 27 de junio, la designación de Sor Escolástica Maeztu como Superiora de la Comunidad *en el Colegio Provincial María Milagrosa*⁶⁴.

Una cifra total de 240 menores y jóvenes de ambos sexos van a pasar por la Institución a lo largo de esos primeros meses de vida. A 31 de diciembre de ese primer año quedarán en la misma 182 acogidos. Por lo demás, en la noticia que recoge su feliz inauguración, 18 de julio de 1956, se habla de más de doscientos acogidos: 114 niños y 93 niñas. Los más pequeños se han marchado al pabellón de la Cuna del Hospital Provincial.



Residentes a la puerta principal del Internado Benéfico, fotografiados hacia la segunda mitad de la década de los cincuenta.

(Fotografía cedida por Sor Dolores Montiel).

Todos los recursos laborales será trasladados desde la Casa de Maternidad; las 8 Tricotosas de Sor Dolores y las herramientas del Obrador. En ningún momento van a cesar la tareas de confección de chaquetas, jerséis, bordados o las actividades del taller de Corte. Por otra parte, para los chicos se instalará un taller de Carpintería, dotado de distintos aparatos y en donde se iniciarán como aprendices un grupo de jóvenes entre los 14 y 18 años. Más adelante se va a montar otro taller de

⁶⁴ A.D.P. Legajo 3199 Expediente 19.

Mecánica en general. Ambos se encontraban en la parte derecha de la planta baja del edificio y estaban atendidos por seglares (maestros y oficiales).

Por su parte, las máquinas de tricotar se situaban en un gran espacio también en la planta baja, mientras que el taller de Corte y Confección se debe instalar en la primera planta, en una zona destinada en principio a dormitorio y que debe habilitarse para acoger el citado taller ya que no se había reservado ningún otro lugar para su ubicación.

Junto a una moderna capilla con 52 bancos, el resto de instalaciones eran las siguientes:

La planta baja se dividía en dos secciones: según se entraba a la derecha quedaba la de niños, y a la izquierda la de niñas. Sección de Niños: tres aulas; vestíbulo; sala de visitas; peluquería; despacho del director, Luis Navarro Molíns; comedor; taller de carpintería; y aseos. Sección de Niñas: dos aulas; clase de maternales; sala de visitas; cuarto de máquinas de tricotar; salón de actos; peluquería; comedor; cocina; despensa; fregadero; y aseos.

Cabe hacer mención a la figura del Médico-Director, Luis Navarro Molíns, que durante más de 30 años, desde la década de los veinte hasta los sesenta, va a estar al frente de la Institución, primero como director de la Escuela de Puericultura y después del Internado. Será, por otra parte, el último director seglar del organismo, ya que desde su marcha, y hasta el día de hoy, las distintas Superiores de las Religiosas ejercerán, con indudable acierto, la dirección de la Institución, tanto en el Colegio de la “Virgen Milagrosa” como en el Centro “Arco Iris”.

Siguiendo con la descripción del edificio, las plantas primera y segunda eran dormitorios y también se dividían en secciones de niñas y niños, situadas en la parte izquierda y derecha respectivamente. En total eran seis grandes dormitorios para cada grupo, tres en cada planta, con un número total de 240 camas. En la primera planta se encontraba, asimismo, el Departamento de las Hermanas, consistente en un dormitorio con 17 camas, una enfermería, una habitación de costura, lavadero, comedor y despacho de la Superiora.

El *Obrador* se situaba en la torreta, los bordados los dirigía Sor Eugenia, mientras que en los torreones estaban los roperos. En el sótano había un dormitorio para las empleadas y los servicios de costura, lavado y plancha. También había una granja de animales y una huerta⁶⁵.

⁶⁵ A.H.P. Caja 308. Sección Diputación.

En cuanto a la enseñanza reglada las distintas aulas eran atendidas por las propias religiosas, si bien las chicas más mayores van a salir muy pronto a estudiar en el Colegio de María Inmaculada. Estos desplazamientos se realizaban, en muchas ocasiones, con una *Galera* que estaba al servicio del Internado y que era tirada por un bonito y fiel caballo de nombre *Elegante*, que llevaba diariamente al Capellán, don Cristóbal, desde su casa del Internado a la Catedral. Sin embargo, estos lentos desplazamientos van a verse muy pronto sustituidos por la velocidad de un pequeño seiscientos de segunda mano que Sor Dolores consigue comprar.

El día 19 de septiembre de 1964 será un día feliz para esta religiosa. En esa fecha, en la que se suprime la aparatosa indumentaria de las Hermanas de la Caridad, Sor Dolores va a ver cumplido su deseo de poder conducir, en virtud de una licencia general que se concede a la Congregación y que pone de relieve, junto con el cambio de los hábitos, un cierto aire de modernidad. Desde este momento Sor Dolores va a ejercer la tarea de *conductora* que tan popular la hará en toda la ciudad, que muy pronto la conocerá por *Sor Citroen*, mientras que por otra parte la existencia de un vehículo va a suponer un gran alivio para la Institución.

La existencia de una piscina introduce un importante cambio en la organización del ocio estival de la población acogida. No obstante, la instalación deberá compartirse con otros usuarios:

Me es grato contestar su atta. comunicación fecha tres de los corrientes y, como en año anteriores, quedan autorizadas para hacer uso de la piscina existente en el Internado Benéfico Provincial, las veintitrés camaradas que prestan servicio en esa Sección Femenina; debiendo ponerse de acuerdo con la Rvda. Madre Superiora del citado establecimiento, para fijar la hora conveniente. Albacete, 5 de julio de 1961. El Presidente⁶⁶.

En cualquier caso, era una forma de optimizar un recurso público que ya podía llenarse con agua del depósito general del edificio sin miedo a la contaminación, puesto que meses antes se habían detectado veintisiete casos de gastroenteritis aguda por consumir agua del mismo.

La labor llevada a cabo por el Capellán en el Internado va a ser, como corresponde a la época, muy intensa: misa diaria a las siete de la mañana y sabatina los sábados por la tarde; celebración los domingos y confesiones semanales para los acogidos. Además llevaba el repaso de la religión estudiada, realizando visitas periódicas a las distintas clases. Pero

⁶⁶ A.D.P. Legajo 726.

su faceta como preceptor no se agotaba ahí; el Padre Cristóbal Gómez Díaz ejercía, de alguna forma, como *orientador-director* de los trabajos que se realizaban en el Internado, en especial en las secciones de mecánica y carpintería. En el inicio de los años sesenta se van a organizar algunas exposiciones con trabajos realizados en éstos, como lo atestigua la información de *La Voz de Albacete* de 21 de junio de 1960.

Por lo que se refiere a la dimensión del Internado como establecimiento auxiliar de la Obra de Menores hay que decir que si por separado la “Maternidad” y la “Misericordia” habían sido utilizadas en gran medida tanto por la Junta Provincial de Protección de Menores como por el Tribunal Tutelar, el nacimiento de un recurso que refunde el servicio de ambas, tiene, por fuerza, que constituirse como una herramienta auxiliar importantísima de la actuación de aquellos organismos.

En el año de su inauguración acogerá 18 internos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete, 14 mujeres y 4 varones. Por su parte la Junta Provincial de Protección de Menores aportará 30 internos, 19 chicos por 11 chicas. En total un porcentaje superior al 23 por 100 de la población acogida va a depender de la Obra de Protección de Menores. Sin embargo, a medida que avanza la década este porcentaje irá disminuyendo.

Quizá fuese el elevado número de internos del Consejo Superior de Protección de Menores un factor que contribuirá a que en el seno del órgano rector de la Diputación se impusiese la idea de elevar, en ese año de 1956, el importe que por estancias debía abonar el Organismo Autónomo. Hasta ese momento la cantidad que se pagaba por niño-día era de 5 pesetas. Un acuerdo del Pleno de la Corporación, que no va a ser bien recibido por el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores, va a elevar a 15 pesetas las estancias diarias de los menores dependientes de esos organismos tutelares. Sin embargo, la actitud de la Junta de Protección de menores mostraba cuán lejos estaba su intención de abonar esas cantidades como lo pone de manifiesto la abundante relación epistolar que sobre este asunto mantendrán ambas administraciones⁶⁷.

Aunque en años sucesivos la cantidad de residentes dependientes tanto de la Junta Provincial de Protección de Menores como del Tribunal Tutelar va a disminuir, el Internado continuará siendo un establecimiento auxiliar de ambos organismos.

⁶⁷ A.D.P. Legajo 814.

7.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS EN EL TRIENIO 1960 - 1962

En el periodo que se aborda en este epígrafe hemos querido realizar un estudio acerca de todas las Altas registradas, referido a edades, sexo, naturaleza y otros datos como la autoridad que ordenaba el internamiento.

Las peticiones de los padres del menor, con carácter general familias muy necesitadas, van a ser el primer paso para materializar su ingreso. Junto a ella los oportunos certificados de carencia de bienes, bautismo y el de no padecer enfermedad contagiosa. Traemos a continuación una instancia tipo que se dirigía al Presidente de la Diputación:

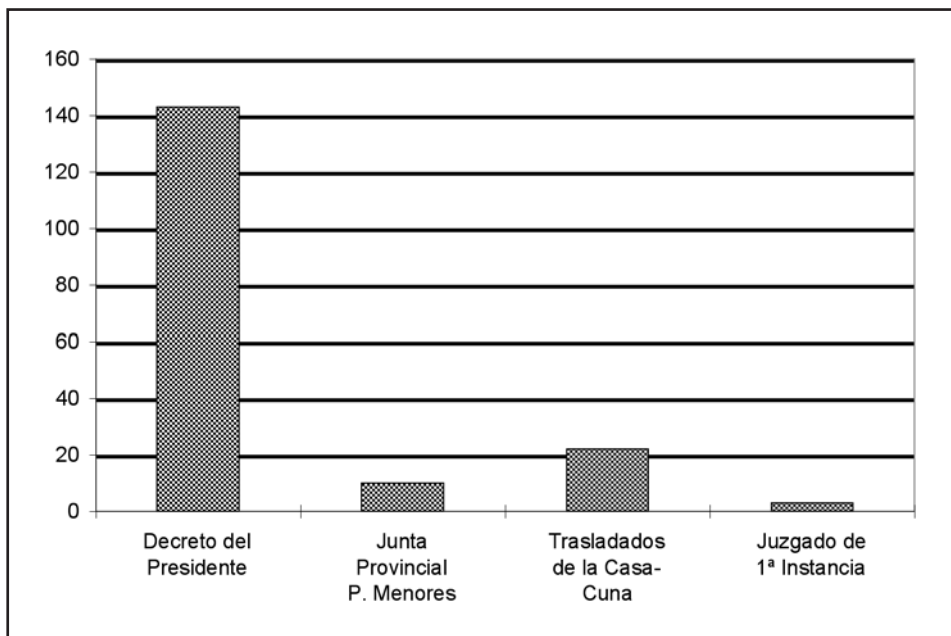
*(...) Que teniendo su hijo J.L.P, de edad de 10 años, a sus expensas y resultando que como consecuencia de su trabajo le es difícil dirigir su educación, sobre todo, teniendo presente que dada su edad y carácter de natural travieso es de temer que, de seguir sin su efectiva dirección y cuidados de orden educativo, pudiera resultar gravemente perjudicial para su provecho el día de mañana, es por lo que SUPLICA a V.I. se digne tomar en consideración de lo que antecede, autorizando y ordenando el ingreso del niño en el Colegio Provincial de la Milagrosa (...)*⁶⁸

El *Decreto del Presidente* va a ser, por tanto, el trámite más frecuente para el internamiento en la Institución. Sin embargo no va a ser el único, ya que los organismos a que antes nos referimos, Junta de Protección y Tribunal Tutelar, también van a disponer estos ingresos. Por lo demás, se va a dar un tercer grupo de internamientos y son aquellos que automáticamente van a pasar de las dependencias de la Casa-Cuna en el Hospital General, al alcanzar la edad de cinco años.

Por lo que atañe a la naturaleza de los acogidos tan sólo un 36 por 100 van a ser de Albacete capital. El mayor porcentaje son naturales de pueblos de la provincia con un 49 por 100. Los internamientos de menores naturales de otras provincias representarán el 14 por 100. En cuanto a las edades que presentan los menores que son internados en este periodo son las siguientes: de 4 y 5 años 48; entre los 6 y 8 años 61; de 9 a 11 años 53; entre 12 y 14 años 13; y 15 o más años tan sólo se registrarán 2 a lo largo del trienio. En cuanto al sexo va a existir una cierta paridad con 104 varones por 82 mujeres.

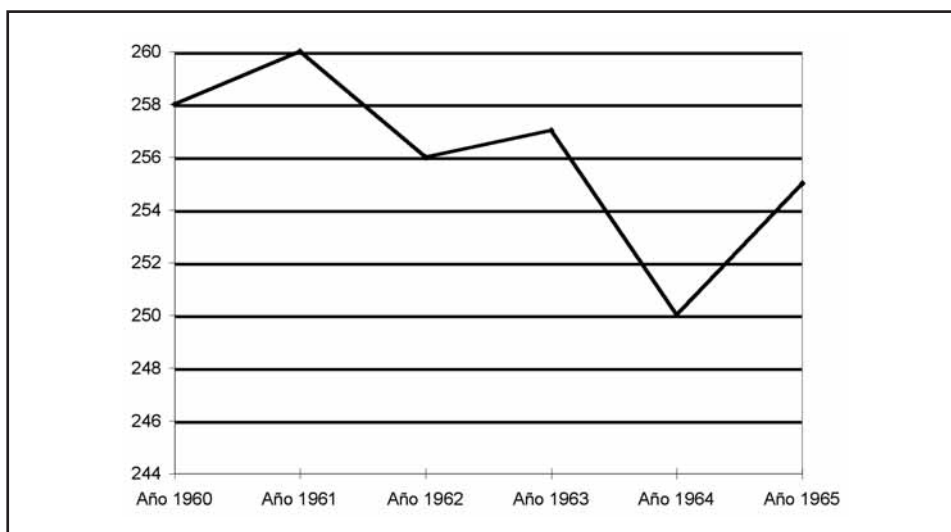
⁶⁸ A.D.P. Legajo 732.

CAUSAS DEL INGRESO



Fuente: A.D.P. Elaboración propia.

ACOGIDOS A 31 DE DICIEMBRE



Fuente: A.D.P. Elaboración propia.

Durante este tiempo se van a producir, por otra parte, 157 bajas en la Institución. Las causas de casi todas ellas van a anotarse como entrega de los menores y jóvenes a sus familiares. Los varones solían salir a los 17 años y las chicas algún año más tarde, por lo general a los 21. No obstante, también encontramos otros hechos que motivarán esta baja: por pasar a la Misericordia 4; por ingresar como religiosa 1; por ingresar en la marina y el ejército de tierra 2; entregada a una familia por la Junta de Protección de Menores 1.

En cuanto al número medio de acogidos en el Internado, podemos comprobar por la anterior curva que el establecimiento casi siempre va a estar al límite de su capacidad, sin que apenas varíe su ocupación.

7.2. LA LLEGADA DE LOS SALESIANOS

Si atendemos al elevado volumen de internos rápidamente nos percatamos de que su número no podía ser debidamente atendido por las Hijas de la Caridad, ya que era desproporcionado para los recursos humanos que disponían, y la población de menores varones cada día creaba más conflictos. Por esta causa la Diputación va a solicitar a la Congregación de Salesianos que se hagan cargo de estos últimos. Se trataba, por otra parte, de unos religiosos con una vasta experiencia en la educación de chicos y jóvenes con carencias afectivas y sociales que presentaban como aval suficiente importantes realizaciones muy próximas como las existentes en la cercana provincia de Valencia.

El día 16 de julio del año 1964 la comunidad Salesiana llegará al Internado Benéfico Provincial, suceso que recogerá la prensa local el día 3 de agosto. El Director, Fernando Fernández Espí, y otros seis religiosos más van a conformar el primer grupo de Salesianos que residan en el Internado Benéfico. El día 8 de noviembre se va a realizar un acto formal de inauguración y bienvenida de la zona ocupada por la nueva congregación.

En este primer grupo cabe hacer mención especial al sacerdote y administrador Pedro Llinares, cuya extraordinaria capacidad de trabajo y dedicación a los menores va a estar a la par con las excelentes dotes artísticas que reflejaba en sus pinturas. Años más tarde el Internado se le va a revelar pequeño para su gran capacidad de entrega a los demás y se marchará a las Misiones.

Con la llegada de los religiosos las comunidades de chicos y chicas internos van a diferenciarse todavía más. La distribución del espacio



*Primer grupo de Salesianos en el Internado Benéfico.
(Fotografía cedida por el Padre Antonio).*

cambiará, a excepción de los dormitorios de los menores: las Hermanas, las dependencias de los niños más pequeños y algunas de las niñas van a pasar al sótano; la planta baja la ocuparán en su parte derecha los niños internos y externos, en la izquierda los talleres, zona de niñas y el teatro. La percepción que las Hijas de la Caridad van a tener de esa nueva situación va a ser la de sentirse discriminadas en relación a la nueva congregación que se encarga de los varones; pensaban que de alguna forma se encontraban al servicio de los Salesianos y ello provocará un malestar soterrado que no aflora quizá por el espíritu resignado de las religiosas.

No hay que menospreciar, por tanto, esta delicada convivencia como factor para la salida de las religiosas del establecimiento. Sin embargo, habrá ciertamente otras razones y la más poderosa será la intención de los Salesianos de abrir el Internado a alumnos externos, lo que suponía, irremisiblemente, mayor necesidad de espacio.

En efecto, los métodos de enseñanza de los religiosos van a girar alrededor de un objetivo general, cual es acercar a los niños internos al mundo exterior y facilitar el contacto con otro tipo de población de su misma edad, que se desarrolla en un entorno más normalizado que el de la propia Institución. Esta afirmación resulta, por lo demás, objetivable a la vista del Convenio de Colaboración suscrito con la Congregación

Salesiana el 17 de junio de 1964. En él se recogía esa pretensión de admitir alumnos ajenos a aquellos que dependían de la Diputación:

Con el fin de hacer extensiva la formación salesiana al mayor número de jóvenes de la Ciudad y de la Provincia, podrán cursar estudios en la Residencia cuantos los soliciten ya sea en régimen de internado, media pensión o externado.

Por su parte, la cláusula sexta establecía que la Diputación era la competente para la aceptación de sus becarios. Sin embargo, la Congregación señalaba algunas limitaciones a esa admisión:

La edad para ingresar no será inferior a los 8 años. (...) no serán admitidos mayores de 14 años, analfabetos, ni los que tengan defectos físicos o padezcan enfermedades repugnantes o contagiosas, o anormales, digo, anormalidades que les impidan hacer vida regular en el Colegio⁶⁹.

Unos años más tarde también verán restringida su estancia los menores que presentasen *síntomas de anormalidad caracterial*. Un incidente al inicio de la década de los setenta va a provocar la baja de dos chicos por este motivo y las gestiones para colocarlos en Madrid, en la Institución “Hogares Nuevo Futuro” y en el Instituto Pedagógico “San José”.

La visita del Provincial de 7 de enero de 1966 refleja fielmente aquel objetivo consistente en establecer un marco de relaciones normalizadas entre los menores que habían llegado de la Casa de Misericordia y los alumnos externos.

En medio de todo, el ambiente que encuentro en casa es magnífico. Alumnos externos y becarios (por no llamarlos niños del hospicio), viven muy bien amalgamados sin ninguna diferencia en el trato, mezclados en las clases, recreo, comedor (con los medio-pensionistas) iglesia, etc. etc⁷⁰.

⁶⁹ A.D.P. Legajo 27 Expediente 3.

⁷⁰ A.D.P. Legajo 27 Expediente 3.



*Navidad en el Internado y Acto Deportivo en la entrada principal. Año 1965.
(Fotografías cedidas por Juan de la Encarnación y por el Padre Antonio).*

8. EL COLEGIO “SALESIANO DE LA INMACULADA” (1967 - 1984)

Apenas tres años va a durar la convivencia de Hijas de la Caridad y Salesianos. Para el Curso 1967-1968 estos últimos ya van a disponer de todo el inmueble. Las Hijas de la Caridad van a ocupar el nuevo establecimiento en la Avenida de la Mancha llevándose con ellas, como era lógico, el nombre de la “Virgen Milagrosa”. Huérfano, por tanto, de nombre, el Colegio Provincial Masculino va a adoptar la denominación de “Colegio Salesiano de la Inmaculada”.

Las religiosas van a seguir manteniendo la competencia sobre la educación de los varones más pequeños, sobre todo tres años más tarde, cuando reciban en una instalación anexa al Colegio de la Virgen Milagrosa a la Casa-Cuna, trasladada ésta desde el Hospital General. Sin embargo, esa misma circunstancia va a evitar que finalicen las relaciones con los Salesianos, ya que estos niños van a pasar a su Colegio cuando van cumpliendo la edad de seis años.

La nueva situación va a propiciar la creación de otros lugares para la enseñanza reglada. La carpintería, que ocupaba uno de los sitios de privilegio del inmueble, va a ser trasladada a unas naves ubicadas al lado de la granja y que antes habían hecho función de caballerizas, junto a ella se instalará el taller de mecánica. Los espacios que dejan ambas instalaciones van a ser ocupados el primero para la instalación de cuatro nuevas aulas y el que se correspondía con el taller de mecánica para hacer un gimnasio después de acondicionarlo cerrando los fosos de trabajo. Las plazas dejadas por las chicas van a ser muy pronto cubiertas por nuevos alumnos y aumentará el número de Salesianos para su atención. La congregación la van a conformar en esta época un total de once: seis sacerdotes; dos coadjutores; y tres clérigos (estudiantes en formación).

El número de estudiantes internos se situará en unos cien, que suponían alrededor de un 20 por 100 del total, estando todos ellos becados por la Diputación. Asimismo, se instalará un régimen de mediopensionado.

La cantidad que el organismo provincial abonaba a los Salesianos, desde el mes de octubre de 1967, por cada alumno acogido en el establecimiento era de 2.200 pesetas mensuales. Esta circunstancia era una fuente de fricciones entre la Diputación y la Junta Provincial de Protección de Menores, que todavía seguía enviando a niños al establecimiento y por los que tan sólo abonaba a aquella la cantidad establecida en julio de 1956, consistente en 15 pesetas diarias, que ni tan siquiera cubría la cuarta parte que la corporación provincial pagaba a los Salesianos por el mismo chico. Esta circunstancia la pone de manifiesto el acuerdo del Pleno de la Diputación adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1967:

*(...) Hacer constar tal circunstancia a la Junta Provincial de Protección de Menores, con ruego de que a partir de 1º de enero de 1968 se abone a esta Diputación por cada alumno del Colegio Provincial dependiente de dicha Junta la cantidad de 2.200 pesetas mensuales, en que está cifrada la pensión conforme antes se indica (...)*⁷¹

La actividad que desplegará el grupo Salesiano con Fernando Espí a la cabeza va a ser muy intensa. La granja, dirigida por el seglar Miguel, se revitalizará: pondrán gallinas en batería incrementando espectacularmente la producción de huevos; aumentan la cría de cerdos, llegando a sacrificar, en algunos años, numerosos animales. Todo ello era, básicamente, para consumo interno.

Van a acometer también una reestructuración de la plantilla de personal: muchos de los antiguos trabajadores se trasladan a la Diputación. Entre las personas de las que prescinde la Congregación están los Maestros de Carpintería (Turpín) y Mecánica (Julio). La pretensión de los religiosos es dirigir personalmente ambos talleres, así como el de la Imprenta, que se había instalado en el Internado dejando su sitio, junto al Palacio Provincial, para el Archivo Histórico.

La experiencia de dirección de los talleres por miembros de la Congregación (José Luis el de Mecánica y Javier la Carpintería) no resultará, y van a volver a echar mano de personal de la Diputación para que se hagan cargo de los mismos. Así, dos oficiales de la casa en sus respectivas profesiones, Saturnino y Juan de la Encarnación, van a constituirse en maestros de los talleres de mecánica y carpintería respectivamente.

El número de chicos que recibirán formación en aquellos oscilará desde los casi veinticinco con que empieza Juan de la Encarnación a unos ocho o diez, cifra que se estabilizará en los meses siguientes. Los servicios de estos talleres eran, por lo demás, un recurso muy utilizado tanto por el Centro como por la propia Diputación.

8.1. LAS CASTAÑAS MILAGROSAS, EL “MAO” Y OTROS ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA

Junto a la tarea docente reglada la Congregación va a dar mucha importancia a las actividades de ocio y tiempo libre. En el verano los campamentos son una cita obligada para los jóvenes, preferentemente los

⁷¹ A.D.P. Legajo 814.

internos: el primer año, 1965, un número de 50 chicos van a pasar unas largas vacaciones en Albaida; luego se sucederán otros destinos como la localidad alicantina de El Campello o el pantano del Cenajo. Pero sin duda un lugar preferido por los religiosos va a ser la ciudad de Alcaraz, en cuya localidad se van a realizar los campamentos durante un lustro, convirtiendo el edificio del antiguo Asilo en morada veraniega para los internos de “Los Salesianos”.

La principal actividad recreativa la constituía un programa de tiempo libre intrínseco a la Congregación y denominado M.A.O. Sus siglas significaban Movimiento Anti Ocio y va a ser de cuño eminentemente Salesiano. Se trataba de llenar el tiempo libre de toda una serie de actividades, fundamentalmente de trabajos manuales y deportivas. La anécdota se producía siempre que los responsables del programa se dirigían a alguna institución oficial para solicitar colaboración para el desarrollo de una actividad con un claro *tufillo* revolucionario.



Exposición de trabajos del MAO.
(Fotografía cedida por el Padre Antonio).

Pero las actividades deportivas no se reducían a las programadas en el MAO, casi siempre en verano, sino que se desarrollaban a lo largo del año utilizando para ellos las espléndidas instalaciones del Internado, en donde acudían para disputar competiciones escolares todos los chicos de

la ciudad. En esta vertiente deportiva el Padre Ginés va a recoger el testigo de aquel entrañable equipo de fútbol de la Misericordia que fuera el *Relámpago*.

Junto a estas actividades, el cine de los domingos, las funciones de teatro, o las sesiones de cine-forum para los padres de los niños externos, venían a conformar una oferta cultural y de recreo importante, cuya guinda la constituían los intercambios culturales con Francia, iniciados hacia finales de la década de los sesenta.

En un día señalado se celebraba la Fiesta Anual del Colegio con distintos actos y en especial el reparto de *castañas milagrosas*. Cuenta la tradición salesiana que Don Bosco en una ocasión no tenía más alimento para los niños pobres que educaba que un saquito de castañas y, sin embargo, después de repartirlas a cientos el saquito continuaba lleno. De esta tradición viene la costumbre de la Congregación de repartir en días señalados este producto.

Con el inicio de la década de los setenta el Padre Fernando Fernández Espí, que había sido el Director desde la llegada de los Salesianos seis años atrás, se marchará al Colegio que éstos tienen en El Campello. Este religioso, todo bondad según quienes le conocieron, era uno de los activos más importantes de la Congregación. Le sucederá por espacio de tres años Rafael Iniesta. Coincidiendo con este relevo los distintos talleres que habían dado servicio a la Institución va a ir clausurándose. El taller de carpintería, y luego el de mecánica, que son trasladados al Hospital Psiquiátrico, van a dar paso a la utilización, por parte de los chicos, de recursos más normalizados y de estas características. En la línea de integración iniciada años atrás, los acogidos van a salir a estudiar fuera, en su gran mayoría a la TES (Taller Escuela Sindical). El Taller de Imprenta, en donde trabajaba todavía algún acogido había ido progresivamente independizándose de la organización de la Institución; el encargado tampoco es un Salesiano.

En esta época los becarios de la Diputación van a convivir con otros becarios que lo serán por el Ministerio de Educación y Ciencia: el 15 de mayo de 1974 encontramos a 126 becarios de Diputación por las 10 plazas ofertadas en su día al MEC para Escuela Hogar, y ocupadas en su totalidad⁷².

Después de tres años de dirección de Rafael Iniesta le sucede José Gascón, y a éste Jesús Cañete, en cuya época se hacen las instalaciones deportivas más importantes: dos pistas polideportivas y el frontón.

⁷² A.D.P. Legajo 3426 Expediente 2.

En la misma línea de transformación de centros que ya vimos en el capítulo anterior al referirnos al Colegio de la “Virgen Milagrosa”, por orden de 13 de septiembre de 1977 (BOE 29-10-1977) se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegio No Estatal de EGB del Colegio “Salesiano de la Inmaculada”⁷³.

En años sucesivos el número de internos becados por la Diputación girará alrededor de 90, por unos 70 becados en régimen de mediopensionado.

El día 15 de mayo de 1978 se firmará el último Convenio de colaboración con la Congregación Salesiana en relación con la dirección del “Colegio Provincial Masculino”. Con una vigencia para cinco años y prorrogas anuales, para el curso 1984 la Diputación no va a renovar el mismo y se producirá, en consecuencia, la salida de los Salesianos de la Institución, después de veinte años encargados de la gestión del “Internado Benéfico Provincial”. El director del Colegio en este momento será Francisco Ortí. Para evitar que abandonasen la ciudad el Obispo de la Diócesis les va a ofrecer la dirección de la Parroquia del Barrio de San Pablo, en donde podemos encontrar al día de hoy a uno de aquellos primeros Salesianos que llegaron en los años sesenta, nos referimos al Padre Antonio, quien ha contribuido desde sus recuerdos y con sus fotografías a la realización de este trabajo.

Por lo demás, el Internado va a iniciar una nueva etapa con personal propio de la Diputación y con la nueva denominación de Colegio “Giner de los Ríos”.

⁷³ A.D.P. Legajo 27.



Dormitorio y uno de los Laboratorios.
(Fotografías cedidas por el Padre Antonio).

CAPÍTULO VIII:
EL AUXILIO SOCIAL:
LOS COMEDORES ESCOLARES, EL HOGAR INFANTIL “SERRANO SUÑER”
Y LAS PRIMERAS GUARDERÍAS LABORALES

1. ORÍGENES DEL AUXILIO SOCIAL Y EL PECULIAR SISTEMA DE FINANCIACIÓN

El Auxilio Social tendrá sus orígenes apenas comenzada la Guerra Civil y va a ir configurándose a golpe de normativa. Durante la contienda se suceden varias disposiciones que cronológicamente se inician con una Orden que regula la colaboración de la beneficencia pública con la privada: Orden de Gobierno General de 29 de diciembre de 1936 (B.O. número 75). En su artículo segundo prevenía cuales iban a ser los establecimientos benéficos que debían atenerse a esa disposición, citando entre ellos las guarderías, jardines infantiles y los comedores infantiles de niños hasta los doce años. Por su parte, el artículo cuarto disponía un orden de preferencia para el ingreso en estos establecimientos, siendo el primer criterio la circunstancia de orfandad por fallecimiento de ambos progenitores. El resto del articulado recogía el régimen de concesiones y subvenciones.

Le seguirán otras tres Ordenes más: de 2 de febrero de 1937 (B.O. 107); de 10 de marzo de 1937 (B.O. 146); y de 25 de noviembre de 1938 (B.O. 154). Las dos primeras recogían la regulación de las cuestaciones denominadas de *Auxilio de Invierno*, realizadas en colaboración con las Juntas Provinciales de Beneficencia. Sin embargo, todas estas disposiciones son emanadas del gobierno en la zona nacional, y por tanto sin aplicación en nuestra ciudad.

Finalmente, otro Decreto de 17 de mayo de 1940 (B.O. número 150) establecerá con carácter formal la creación e implantación de esta institución como una entidad integrada en Falange y cuyas competencias se encontraban relacionadas en el artículo segundo:

a) *Prestar asistencias benéficas en favor de los indigentes, con el fin de proporcionarles los medios indispensables a la vida (alimento, vestido, albergue) y los cuidados sociales complementarios (...)*

c) *Fundar establecimientos donde se atienda a la subsistencia y formación educativa de huérfanos pobres de ambos sexos, y edad inferior a la de dieciocho años, debiendo cuidar preferentemente de los que deban su orfandad a causa derivada de la Revolución y de la Guerra*

d) *Crear instituciones de asistencia a las embarazadas y parturientas, ejerciendo una actividad coordinada y complementaria de la que desplieguen las demás entidades públicas revestidas con facultades de actuación en la materia (...)*

Por lo demás, en su artículo quinto se establecía su sistema de financiación consistente en: productos de los bienes propios; consignaciones presupuestarias de Administraciones locales o Entidades públicas; aportaciones del propio Estado. Pero, sin duda, el mecanismo de obtención de ingresos que, de modo casi exclusivo, imperará durante muchos años va a ser el referido a los donativos de carácter voluntario u obligatorio que veremos a continuación y que de alguna forma eran unos recursos del Estado que confería al Auxilio Social su gestión y cobranza.

Nos referiremos en primer lugar a la *Ficha Azul*. Ésta se trataba de una aportación individual en metálico, de carácter voluntario, que se entregaba periódicamente. Revestía la forma de una suscripción y el precio dependía de la voluntad de la persona que realizaba la misma. De esta manera el Organismo se aseguraba periódicamente las cantidades correspondientes a cada una de las mensualidades de los distintos suscriptores. Se trataba, al fin y al cabo, de una fórmula absolutamente corriente de financiación. Sin embargo, en los años cuarenta no dejaba de tener sus detractores. Esta suscripción se realizaba tanto por particulares como por instituciones. Así, hallamos un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albacete de 21 de junio de 1944 en virtud del cual el municipio se iba a suscribir a una Ficha Azul por la cantidad de 100 pesetas mensuales¹.

Pero, el sistema más peculiar lo constituirá aquel donativo que constreñía al supuesto benefactor a satisfacer, aun en contra de su voluntad, esa *limosna*. Nos referimos a las conocidas **POSTULACIONES**.

Era una fórmula en la que, a semejanza de aquel impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos de la Obra de Menores, se obligaba a la persona

¹ A.A.A. Libro 7 Actas Municipales.

asistente a una actividad recreativa, bar, cafetería, etcétera, a adquirir el *Emblema* de turno, que debía de colocarse en sitio visible. Por consiguiente, se trataba de una aportación para el Auxilio Social que implicaba la necesaria colaboración de los empresarios de hostelería y espectáculos.

Las postulaciones se solían realizar en domingos alternos y la mejor manera para conocer su mecanismo será leyendo atentamente estas medidas que dictara en el verano de 1942 el Gobernador Civil, Laporta Girón, con objeto de *estimular* la recaudación en favor del Auxilio Social.

La recaudación que se obtiene mediante postulaciones quincenales, en beneficio de la obra humanitaria de Auxilio Social, exige la preocupación constante de la autoridad de estimular el desprendimiento y liberalidad o corregir y sancionar, si procede, a los sórdidos e insensibles ante la miseria ajena. Con el fin de que nadie pueda intencionadamente sustraerse al cumplimiento de la pequeña aportación caritativa que supone la adquisición del emblema de Auxilio Social, a partir de esta fecha dispongo:

Primero. Todas las empresas y dueños de establecimientos destinados a espectáculos públicos o de recreo, círculos cafés, bares y similares se proveerán, con la anticipación necesaria, del número suficiente de emblemas para ser distribuidos entre el público que asista a los mismos.

Segundo. La adquisición de emblemas, obliga a todos los asistentes a los establecimientos citados sin excluir a mujeres y niños.

*Tercero. No se facilitarán localidades o servicios sin la previa adquisición del emblema (...)*²

Esta disposición continuaba advirtiendo acerca de las visitas de los Agentes de la Autoridad a los establecimientos con objeto de comprobar el exacto cumplimiento de lo que se ordenaba, y en su defecto proceder a la oportuna sanción contra el dueño del local. Así, si el dueño del establecimiento permitía en ellos la estancia de personas que carecían de los emblemas de las postulaciones, ostentados en forma visible, podía sufrir una multa de 100 a 500 pesetas, regulada en razón de la importancia de la industria o negocio y la reincidencia en la falta.

Para realizar la postulación los mismos empresarios debían acercarse a las oficinas de la Delegación del Auxilio Social, con objeto de retirar las huchas y los emblemas correspondientes al domingo señalado para

² Diario *Albacete* 6 de junio de 1942. A.H.P. Prensa.



Auxilio Social



DE

POSTULACIONESEnvío de Emblemas

Modelo n.º _____, Alegoría _____

Para la Postulación del día _____ de _____

Remitido a la Delegación Local de _____

Bultos _____, Clase _____, Emblemas _____

Forma de envío _____

_____ a _____ de _____

Administración Provincial:
El Jefe de Almacén,

<p>Recibida de conformidad dicha expedición.</p>
--

<p>Fecha _____ El Delegado Local,</p>

Mod. A. 205

aquella.

Recibo sobre un pedido de emblemas para la postulación quincenal.

(Archivo Delegación Bienestar Social – AHP).

La existencia del domingo de postulación era anunciada en los medios de comunicación local, que no olvidaban el recordatorio de *la obligación de cuantos concurren a los mismos* –se refiere a los establecimientos de recreo y espectáculos– *de ostentar en sitio visible el emblema correspondiente*.

Los emblemas, de fino cartón, llevaban modelos muy diversos. En una de las ilustraciones tenemos ocasión de apreciar lo variado de estos motivos, si bien los más frecuentes eran los relacionados con escudos de ciudades (puede verse el correspondiente a Albacete) y apellidos.

Los emblemas se diferenciaban en dos clases por su importe, tal y como se aprecia en la ilustración, el corriente era de 30 céntimos por 1 peseta del especial y estaba en función del tipo de espectáculo. Esta aportación altruistamente *obligatoria* que establecía el Auxilio Social se hacía más digerible en la medida que los usuarios de espectáculos conocían el destino de su donativo. Un vehemente manifiesto del Delegado Provincial, señor Santón, publicado en agosto de 1944, nos relataba las bondades de

estas postulaciones en los siguientes términos:

Mañana, día 6 del actual, se celebra la primera postulación de este mes con el emblema “Juan Luis Vives”(…)

¿Sabes, ciudadano español, que con tu abono de 30 céntimos ayudas a mitigar el hambre de miles de tus hermanos? (...)

Y tú, albacetense: ¿Sabes que Auxilio Social tiene instalados en nuestra capital, en nuestro Albacete: el Comedor Infantil García Morato, en el paseo de José Antonio; el Centro de Alimentación Infantil en la plaza de Mateo Villora; el Hogar Infantil en la plaza de Calvo Sotelo; el Centro de Maternología y Comedores de embarazadas y Madres Lactantes; la Cocina de Hermandad en la calle de Isabel la Católica, y el Comedor Escolar, instalado en el Paseo de la Feria, en cuyos centros nuestros paisanos albacetenses reciben más de 2.000 comidas diarias y cerca de 800 biberones diarios de leche esterilizada.

Y ¿sabes también, albacetense, que en la actualidad está construyendo Auxilio Social en nuestra capital, en el suburbio del Cerrico de la Estrella, un Comedor Escolar que será orgullo de la Institución y en el que se mitigará el hambre a muchos provincianos y paisanos nuestros? (...)

Español, seas quien seas, no regatees tu aportación generosa a la obra de Auxilio Social, adquiriendo el emblema de postulación y suscribiéndote a una Ficha Azul.





Emblemas del Auxilio Social: En la página anterior el motivo "Zamora", especial y corriente, junto al escudo de Albacete. En la segunda línea dos modelos distintos de reversos del emblema.

(Colección particular del autor).



*Albacete, 3 de agosto de 1944 - El Delegado Provincial.
Otras fuentes de financiación las constituían los sellos o viñetas
y las Donaciones en metálico.
(Colección particular del Autor).*

2. DE LOS PRIMEROS AÑOS DEL ORGANISMO HASTA LA CREACIÓN DEL I.N.A.S.

En sus dos primeros años de existencia la labor realizada por el Auxilio Social se podría resumir en unos datos estadísticos que publicaba el diario *Albacete* el 9 de noviembre de 1942. En relación con los recursos que tenía en la Capital encontramos: Comedores Infantiles 2, con 407 beneficiarios; Cocinas de Hermandad 2, con 889 beneficiarios; Hogares Infantiles 1, con 90 beneficiarios; Centro de Alimentación Infantil 1, con 717 beneficiarios; Comedor gestantes y lactantes 1, con 54 beneficiarios.

Los comedores infantiles de la capital que se indican eran el Comedor "García Morato", que veremos a continuación, y el Comedor "Luis Herrero", anexo al Hogar Infantil en la calle de Tesifonte Gallego. En ese momento se proyectarán, asimismo, otros comedores escolares en

Santa Quiteria, Cerrico de la Horca, Paseo de la Feria y Calle León, donde será trasladado el “García Morato”, y un nuevo Hogar Infantil en el número 5 de la Plaza de Cristóbal Sánchez. Sin embargo, no se tratará de un nuevo Hogar sino del cambio del existente a las nuevas instalaciones.

Separadamente ofreceremos una visión de todas estas realizaciones que más perduraron en el tiempo, y en especial aquellas que más relación van a tener con la infancia. Respecto a las *Cocinas de Hermandad* debemos indicar que se trataba de establecimientos en donde se suministraban raciones de comida a los más necesitados.

Para atender toda esa población, así como tantos establecimientos en la provincia, el organismo va a ir nutriéndose paulatinamente de trabajadores con muy distintos perfiles profesionales. Entre algunos nombres conocidos de estas primeras plantillas encontramos, en mayo de 1940 e inscrito con el número 41 en el registro de seguros obligatorios del Subsidio de Vejez, al que sería alcalde de la ciudad Luis Martínez de la Ossa, que será uno de los médicos con los que contará el Auxilio Social en toda su dilatada historia, y que más trabajará en favor de la infancia. Algunas líneas más abajo hallamos, en el mismo documento, al sacerdote Luis Serrano Navarro, auténtico director espiritual de la Obra en Albacete.

Hasta tres Delegados Provinciales va a tener el Auxilio Social antes de que Ángel Santón acceda al cargo. Se suceden, por tanto, con vertiginosa rapidez. El primero sería Antonio Manglano Gadea. Le sucederá el abogado J. Antonio Ciller Ochando, que dejaría el puesto poco tiempo después a causa de sus múltiples tareas y cuyo sustituto protagonizará uno de los episodios más dramáticos de la época y, en definitiva, de la historia del Auxilio Social en la provincia.

Para relevar a Ciller Ochando las autoridades nacionales mandan a Albacete, al parecer en calidad de destierro, a un ortodoxo falangista que venía de Salamanca. Pocos meses después un camión de harina procedente de la fábrica de *la Espiga de Oro* es interceptado por la Guardia Civil dirigiéndose a una localidad costera alicantina. Se trataba de harina que había sido adquirida con destino al Auxilio Social de Albacete y destinada a los pobres de la provincia. De esta forma se descubren las prácticas estraperlistas del nuevo Delegado Provincial. Estamos en una época en que el comercio ilegal y clandestino de trigo en nuestro país alcanzaba casi un 30 por 100. Sin embargo, la circunstancia de que fuese una práctica frecuente no va a exonerar de la grave responsabilidad al Delegado, cuyo nombre omitimos, y que en aplicación de la dura sanción penal aplicable al hecho va a ser fusilado.

Al poco tiempo se hará cargo de la Delegación Provincial el que lo fuera de la Comarcal de La Roda, Ángel Santón Belmonte, que desempe-

ñará con innegable acierto, por sus extraordinarias cualidades humanas, este puesto hasta su fallecimiento en 1956. Le sucederá el médico Arturo Gotor Mestre. Luego, ya en la década de los setenta, Juan Ramón Martínez Fernández. El último titular de la Delegación Provincial será, ya en la época del nuevo organismo, Instituto Nacional de Asistencia Social, Francisco Fernández Manjabacas que participará en ese traspaso de servicios del INAS a la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo realizado en el año 1982.

Junto a los Delegados Provinciales una figura va a tener un peso muy importante en el ámbito de esa Delegación. Nos referimos a la titular del Servicio de Madre y Niño, que era la persona encargada de coordinar todos los Centros, tanto de Albacete capital como de la provincia. Isabel Ramona Navarro Campos, Guillermina López Moreno y finalmente Aurora López Ibáñez, que lo será hasta el año de 1980, van a ser las personas responsables de esa jefatura.

El equipo de trabajo que trae Ángel Santón a la Delegación va a constituir durante mucho tiempo el eje del organigrama de empleados de la misma. A causa de los sucesos protagonizados por su predecesor y la sombra de sospecha que había caído en una institución que tenía que velar por la atención a los más necesitados, el nuevo Delegado se rodea de personas de su total confianza y de probada honestidad. Le acompaña desde La Roda el administrador Abrahán Pérez Alcaraz. También sitúa como contable a José Picazo Ineva y como cajero a Francisco Rivera Calleja que sustituirá después a Pérez Alcaraz y desempeñará ese cargo de administrador único hasta el año de 1980. De la misma forma repescará a otras personas de la etapa de Ciller Ochando, y especialmente a Fernando Cano Portero, que será la persona que más tiempo prestará sus servicios en la institución en tareas de contabilidad e intervención, desde 1940 a 1982.

Un secretario, un responsable de las nóminas, tres auxiliares administrativos, un jefe de almacén y un conserje conformarán el resto de personal de la Delegación Provincial. Con ellos la Visitadora, que ejercía funciones similares a los actuales trabajadores sociales, y que será durante muchos años Llanos Miranda.

Por Decreto 2162/73 de 17 de agosto el Auxilio Social, fundación genuina del Movimiento y clasificado por el Decreto 1348/62 como Entidad Estatal Autónoma del Ministerio de Gobernación, se transformará en el Instituto Nacional de Auxilio Social, actualizando su estructura orgánica y funcional.

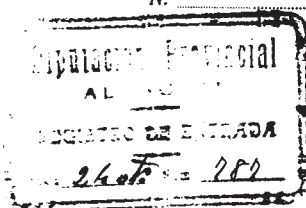
Finalmente, por Decreto 986/74 de 5 de Abril (BOE 16-04-74) se reestructura el Ministerio de la Gobernación, y el Instituto Nacional de

Auxilio Social

F. E. T. y de las J. O. N. S.

Delegación Provincial
ALBACETE

N.º 1789



Exmo Señor:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para que si lo estima conveniente dé las ordenes oportunas con objeto de que sean admitidas en la Casa Cuna de esta Exma. Diputación Provincial la niña Josefa de 26 meses que se encuentra sumida en el más completo abandono al verse su madre forzada a trabajar para su sustento, y a Pilar

de 24 años, sin ninguna familia y en vísperas de próximo alumbramiento.

Espero podrá cumplir nuestro ruego y tendrá a bien comunicarlo a esta Delegación Provincial a fin de transmitirlo a las interesadas.

Dios Guarde a España y conserve su vida muchos años.

Albacete. 4 de setiembre de 1939
Año de la Victoria.

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

*Registrado y pas al nº 3º
a los efectos.*

5-10-1939.

El Secretario

EL DELEGADO PROVINCIAL
P. a.

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ALBACETE



*Uno de los primeros oficios del Auxilio Social. Año 1939.
(Archivo Histórico Provincial. Sección Diputación).*

Auxilio Social pasará a denominarse Instituto Nacional de Asistencia Social. Pero como quiera que, en realidad, el objeto de nuestro estudio no es tanto la estructura del Auxilio Social, como sus realizaciones en relación con la infancia, dejamos aquí estos aspectos organizativos del organismo para centrarnos, como indicábamos anteriormente, en el análisis detallado de sus instituciones.

3. LOS COMEDORES ESCOLARES

La primera realización del recién establecido Auxilio Social en Albacete va a consistir en la puesta en funcionamiento de una red de comedores infantiles que poco a poco van implantándose por toda la geografía provincial y especialmente en la capital. Únicamente nos referiremos a estos, intentando hacer una breve aproximación a su historia y los servicios que prestaban.

3.1. COMEDOR ESCOLAR “GARCÍA MORATO”

En la calle Marques de Villores número 13 se abrirá en el año 1940 un comedor infantil que atendía únicamente este servicio. Ocho años más tarde se trasladará al grupo escolar del número 7 de la calle León ampliando su asistencia con la creación de una Escuela Unitaria de Niñas. En este mismo lugar se había proyectado en tiempos de la II República un Comedor Escolar; corría el año de 1934 y la denominación de la escuela era la de “Nicolás Salmerón”. Por acuerdo del Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1939 se cambiará la nomenclatura pasando a ser la escuela “General Primo de Rivera”³.

Situado, por tanto, en el mismo edificio que las Escuelas Graduadas Grupo “Primo de Rivera”, el Comedor García Morato vino a constituirse como un Centro de día, en donde las acogidas recibían la manutención completa consistente en un desayuno, la comida y una gran merienda-cena que las niñas se llevaban a su casa y de la que, sin duda, comería parte de la familia, pues el descomunal tamaño de los bocadillos se hacía en parte con esa intención. Como se daba la circunstancia de que siempre existían varias hermanas entre las acogidas, éstas llevaban la cena

³ A.A.A. Actas Municipales Año 1939.

para todos los suyos. En 1950 se hará cargo Esperanza de Aguilar Jiménez de la Dirección de la Escuela y del Comedor. Para dar un mejor servicio se producirán unas importantes reformas de adaptación a finales de los años cincuenta.

El conocido en la Delegación como *El Albergue* ocupaba toda la planta baja del inmueble. Disponía de tres dependencias, cocina, comedor y aula, así como de un patio en el que las niñas ocupaban su tiempo cuando no estaban en clase o en el comedor. En las otras plantas se situaban las aulas del grupo escolar. La población que recibía este Comedor era de una extracción social muy baja, e ingresaban por resolución de la Delegación Provincial.

En el inicio de los años sesenta el número de alumnas que atendía la Maestra-Directora era de 36. Junto a esta labor docente este grupo se beneficiaba del régimen de internamiento del comedor, en lo que se refería a su manutención diaria y el uso de todo el material escolar preciso suministrado por la Delegación. El Comedor daba el servicio de manutención además a otro grupo de escolares, también niñas, que cursaban sus estudios en las Graduadas “Primo de Rivera”.

Pero no quedaba aquí la atención prestada a las niñas. La Institución disponía de un amplio ropero en el que eran equipadas completamente las acogidas, desde los uniformes hasta el calzado. La preocupación y el celo de la Maestra hacía igualmente que la atención médica fuese lo más completa posible. Doña Esperanza cuenta como anécdota sentimental el descubrimiento que del mundo realizara una de sus alumnas a través de unas gafas que le proporcionó y que maravillaron a la niña, que hasta entonces pensaba que los objetos eran por su propia naturaleza tan borrosos.

En total la capacidad del comedor era de 50 niñas, con edades comprendidas entre los cinco y los doce años. Las comidas eran servidas por una trabajadora con categoría de Auxiliar de Comedor y se elaboraban en las cocinas del Comedor de Ancianos de la Avenida de Isabel la Católica. Su corta plantilla se completaba con la figura de un guarda nocturno.

Como unitaria que era la Escuela atendía a las niñas que se iniciaban en la lectura y escritura hasta quinto de primaria. Superados esos niveles pasaban al Colegio “Primo de Rivera”.



Grupo de niñas en el Comedor Escolar. Año 1943.
 (Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

3.2. EL COMEDOR ESCOLAR “JOSÉ ANTONIO”

El fundador de la Falange debía tener, como resultaba obligado en la época, uno de estos primeros comedores para honrar su memoria.

En el actual Paseo de la Libertad, a la altura de la Farmacia de Mansilla, había antes de guerra una tienda concesionario de coches de la marca Ford. Este paseo de Alfonso XII va a acoger en ese sitio el Comedor Infantil “José Antonio” en el año 1940. Sin embargo, el espectáculo que se ofrecía a las puertas y en las inmediaciones del comedor, de familias que se ponían a comer en el centro del paseo, va a provocar que se busque una ubicación mejor, y quizá menos céntrica, donde situar este servicio.

De esta forma se piensa en el complejo escolar de Saturnino López en los jardinillos de la Feria y así el 4 de diciembre de 1943 se inaugurará este Comedor, únicamente para niños, en el referido grupo escolar.

Con una capacidad de 120 plazas, en noviembre de 1961 su anticuada construcción se verá transformada por importantes reformas. Como muestra citaremos que los vetustos pero artesanos muebles van a dar paso a un equipamiento funcional en donde las mesas del comedor llevaban integradas en ellas los mismos asientos, formando un conjunto parecido al que hoy vemos en las tiendas de productos de acampada.

Será un momento en el que se dote también a la Institución de calefacción de butano y duchas de agua caliente, así como una renovación del material escolar.



Fachada del Comedor Escolar José Antonio. Año 1943.

(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

3.3. EL COMEDOR ESCUELA “SAN FRANCISCO” DEL BARRIO DE LA ESTRELLA

En enero de 1944 el antiguo *Cerrico de la Horca* iba a pasar a denominarse Cerro de la Estrella, colocándose así bajo la advocación de la primera patrona de Albacete *Santa María de la Estrella*. La iniciativa del Gobernador Civil de dignificar en lo posible este asentamiento humano suburbial, no va a quedarse en el anecdótico, pero cargado de significado, cambio de nombre. La preocupación de la máxima autoridad provincial por el barrio va a conducir a la ejecución de un amplio programa de actuaciones una de cuyas realidades va a consistir en la creación de un nuevo Comedor-Escolar.

En ese mismo mes ya se anunciaba en la prensa el proyecto de este Comedor que correría a cargo del Auxilio Social. Otra realización en el barrio será el establecimiento de un *Dispensario*, inaugurado el 6 de febrero, donde serán reconocidos los niños del *Cerrico* y se ofrecería ayuda económica a sus padres. Hasta ese momento de nuestra posguerra sólo había en el lugar una escuela nacional y la colaboración de los Jóvenes de Acción Católica de la parroquia de la Purísima que organizaban en aquella actividades recreativas para los niños.

En estos años será Directora de esta Escuela Estatal doña Josefa Coletto, que como veíamos en el capítulo correspondiente, sería a su vez vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Albacete.

En la información que nos ofrece la prensa del acto de inauguración de aquel dispensario, aparece junto a la entrega de cien equipos de vestuario para niños, una muy interesante pretensión de las autoridades, consistente en llevar a cabo un estudio estadístico y de costumbres, trabajo y sus posibles *regeneraciones sociales y sanitarias*, y sobre todo *la labor de educación familiar en la propia vivienda*.

Posteriormente, es este barrio va a ubicarse definitivamente el Hogar “Serrano Suñer” y la segunda Guardería del Auxilio Social, pero previamente el organismo establecerá este Comedor-Escuela que será atendido por las Hermanas Operarias del Divino Maestro, y que contará con tres grandes aulas y un comedor de carácter mixto.

Las obras se inician en el mes de febrero y muy pocos meses después, el 30 de octubre de 1944, con motivo del VIII aniversario del Auxilio Social, el Gobernador Civil va a inaugurar este Comedor-Escuela, suceso que recoge la prensa de la época:

Seguidamente se procedió a la bendición del Comedor-escuela que se inauguraba y tras de recitarse por varios de los

niños una emocionante Ofrenda al Excelentísimo Señor Gobernador, de la que era autora la señorita Gloria Higuera, directora de la Graduada “Padre Manjón”, los niños dieron su primera lección de Historia ante las autoridades, siguiendo el método pedagógico del Padre Manjón y resultando brillantísima por todos conceptos⁴.

Respecto al volumen de menores beneficiarios del Comedor, en el año 1956 encontramos el siguiente titular del diario *La Voz de Albacete* del 22 de agosto:

Más de 73 niños son educados y alimentados en el Comedor-Escuela que la Obra tiene establecido en el barrio de la Estrella.

En el año 1948 una de las Religiosas *Avemarianas* va contribuir prestando su escritura a la realización de un magnífico libro de fotografías y firmas idéntico al que tenga el “Hogar Serrano Suñer” y que todavía hoy conserva la Congregación. Al tratar en el capítulo IX sobre este Instituto Religioso tendremos ocasión de conocer la evolución del Comedor-Escolar “San Francisco”.

Finalmente decir que, al parecer, pudieron existir también algunos otros Comedores ubicados en otros tantos grupos escolares, como el situado en Santa Quiteria, pero de los que no hemos podido obtener información, posiblemente por el escaso tiempo en que estuvieron funcionando, si es que finalmente lo hicieron, pese a estar proyectados.



Comedor Escolar San Francisco. Año 1945.
(Fotografía cedida por las Religiosas Avemarianas).

4. LA NUEVA “GOTA DE LECHE”: EL CENTRO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL

Como ya se ha indicado anteriormente, en el organigrama de la Delegación Provincial del Auxilio Social existía un Departamento llamado *De la Madre y el Niño*, y bajo su dependencia se situaba esta institución. El Centro de Alimentación Infantil se trataba, en definitiva, de un almacén de alimentación y una consulta de pediatría, en donde se atendía a la salud de los niños cuyas madres demandaban este servicio. Estaba dirigido por el médico Tomás Pérez Brú, al que auxiliaba otro especialista en puericultura, junto a dos enfermeras y otras dos personas encargadas del almacén.

Por acuerdo de 31 de marzo de 1941 el Ayuntamiento cederá al Auxilio Social el edificio que tenía la antigua institución de “Gota de Leche” en la plaza de Mateo Vállora, y en ese mismo lugar será inaugurado el día 10 de febrero del año 1942 el nuevo Centro de Alimentación Infantil. Es la razón por la cual se conocerá al recién creado organismo también como la “Gota de Leche”. La cesión del edificio se debió, al parecer, a la gestión directa del Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, señor Laporta⁵.

La inauguración mereció una atención especial en la prensa de la época. Así lo recogía el diario *Albacete* el 11 de febrero de 1942:

Ayer tarde, a las seis, se inauguró el nuevo local de la Obra de Protección a Madre y Niño, dependiente de Auxilio Social (...) En el espacioso comedor destinado a las madres que han de recibir asistencia y auxilio en la nueva Institución, se efectuó la bendición por el Párroco Arcipreste don Francisco Gálvez (...) Habló después el médico puericultor Director del Centro Doctor Pérez Brú (...) destacando el alcance del servicio que se presta a las madres necesitadas al garantizarles la asistencia sanitaria antes y después de nacer el hijo y al atender cumplidamente a la alimentación de ambos, salvando así de la muerte a muchos niños (...)

Destacaba el extenso artículo la importante estación esterilizadora con la que contaba el Centro *montada con todos los adelantos modernos.*

⁴ Diario *Albacete* 30 de octubre de 1930. A.H.P. Prensa.

⁵ A.A.A. Actas Municipales Año 1941.



Máquina esterilizadora del Centro de Alimentación Infantil. 1943.
(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

Por su parte, otra colaboración en septiembre de 1942 ofrece otra faceta de la misma institución:

Cuidadosa misión es la que encarna la Consulta de Puericultura. Los pequeñuelos son sometidos a un riguroso reconocimiento y a una alimentación conveniente dictaminada por el médico. Se les pesa, se les talla, se les vacuna y se les defiende en el inicio de su vida para que en el futuro tengan fortaleza física y espíritu alegre.

Por las paredes, conceptos escritos a las madres, para defensa de la salud de sus hijos. (...) En consultorio aparte se atiende a los niños enfermos.

El niño recibe protección en el Centro de Atención Infantil antes de nacer, y hasta los tres años, que es cuando pasa al Hogar Infantil.

Siguiendo esta misma línea consistente en aportar testimonios de la época, nada mejor que las propias manifestaciones de su Director, el doctor Pérez Brú, recogidas en la Memoria del Auxilio Social de 1944:

Tiene por finalidad procurar a los niños en ella acogidos la más adecuada (alimentación), intentando en primer término la lactancia materna, con cuyo objeto funciona en ella como anexo un comedor para Madres Lactantes por el que desfilaron ya 323 cuyos hijos fueron todos eutróficos y en caso de que ésta no fuera posible proporcionarle los productos dietéticos necesarios a la par que los consejos para su justo y regular empleo para así lograr un floreciente desarrollo y una mayor resistencia para las enfermedades y así mismo prevenirlos contra todas aquellas evitable por campañas de vacunaciones sistemáticas para de una u otra manera ayudar a la obra de política demográfica del nuevo Estado rebajando las cifras de mortalidad infantil.

Relata después el éxito de estas campañas de vacunaciones, así como la particular lucha contra el raquitismo emprendida en estos primeros años, y que, según sus propias manifestaciones, se encontraba casi destruido, ya que de 714 niños atendidos en ese mes de noviembre de 1944 sólo 4 de ellos lo padecían.

Finalmente, destaca la baja tasa de mortalidad infantil en el Centro, que se sitúa en un 78 por mil, 42,7 puntos por debajo del índice de mortalidad infantil que se daba en el conjunto de la capital.

Pero, sin duda, lo más interesante es un cuadro comparativo de los niños nacidos en Albacete y los ingresados en el Centro, y que reproducimos a continuación. De su lectura podemos advertir el hecho de que casi un 25 por 100 de los nacimientos de la capital van a beneficiarse de los servicios de esta nueva “Gota de Leche”.

Año	Nacidos en la Capital	Ingresados en el C. A. I.
1941	1.232	446
1942	1.443	294
1943	1.712	381
1944	1.399	292

Para ingresar en el Centro de Alimentación Infantil las familias debían presentar en las oficinas de la Delegación Provincial un certificado de la empresa del padre o cabeza de familia, con la expresión de su sueldo, y en el caso de parados un certificado de Sindicatos. Una vez que se aprobaba el expediente se debía presentar el certificado de nacimiento, así como la partida de bautismo del niño.

Diecisiete años después, en el año 1961, Tomás Pérez Brú publicará unas cifras indicativas de la tarea desarrollada por la Institución en sus veinte años de existencia y que ponen de relieve lo asiduamente que continuaba siendo visitada “La Gota de Leche” –la población la seguirá denominando así hasta su desaparición– por los vecinos de la ciudad⁶. En la primavera de 1962 el número de acogidos era de 630 niños, si bien su propaganda decía que la capacidad era ilimitada.

Se trataba, por tanto, de una Institución que facilitaba según su propia definición *asistencia médico-farmacéutica y manutención a los menores de familias necesitadas, comprendidos en las edades de 0 a 3 años*. Se les suministraba allí toda la comida. Una cartilla con el nombre del niño debía ser presentada por su madre o familiar y una vez que se les daba la ración correspondiente se colocaba en aquella la fecha. La periodicidad de esta entrega solía ser semanal y los productos eran los básicos, consistentes en leche condensada, leche de la *Ayuda Social Americana*, papillas, harina, leche maternizada, e incluso algunas legumbres.



Madres con sus bebés en el Centro de Alimentación Infantil. 1943.
(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

⁶ A.H.P. Carpeta 11. Prensa.

En la transición de los cincuenta a los sesenta la plantilla del C.A.I. la conformaban, entre otras, las siguientes personas: *Médico-Puericultor*, Tomás Pérez Brú; *Médico Orientación Diagnóstico*, Luis Martínez de la Ossa; *Practicante*, Andrés Morales Lutzardo; *Enfermeras*, Blanca Frías Aparicio y María Llanos Podio González. Junto a los médicos y otros profesionales, es inevitable destacar la figura de Blanca Frías que va a constituirse como un referente importantísimo en la atención tanto a los niños como a las madres y gestantes ya que también va a prestar sus servicios en el Comedor de Embarazadas. En una breve entrevista que le hace la revista del Auxilio Social en su número de Abril de 1962 esta enfermera destacaba de la Institución del C.A.I. lo siguiente:

La labor con los niños y el afán de superación que algunas madres tienen con sus hijos. Mi gusto sería, al igual que mis compañeras, que todas las madres fueran competentes y se viera surgir claramente el desarrollo de los niños. Poco a poco se va consiguiendo y hoy ya existe una gran compenetración entre las madres y nosotras o los médicos.

Enfermera, asimismo, del Hogar “Serrano Suñer” desde los años cuarenta, en donde por otra parte tenía su domicilio, va a ser entre las paredes de este lugar en donde, por su propia voluntad, fallecerá, ya que ni en su enfermedad quiso abandonarlo. El mes de abril de 1964 será testigo de este luctuoso suceso; doña Blanca tiene entonces cincuenta años.

En el mismo edificio que el C.A.I., y en su primera planta, se situaba el **Comedor de Embarazadas y Madres Lactantes y Centro de Maternología** que atendía a madres, en especial a las muy necesitadas y en algunos casos también jóvenes. El diario *Albacete* aporta una visión del mismo en su número de 30 de octubre de 1943, en la que incorpora también unos datos que ilustran esta breve reseña histórica.

La capacidad de este comedor era de 30 plazas aumentando a 60 hacia finales de la década de los cincuenta. Diariamente se ofrecía el desayuno y la comida a las asistidas y en el mismo comedor se pasaba también una consulta de maternología, en donde se les controlaba el embarazo. Dirigido por un Médico Maternólogo, Francisco Bonilla y más tarde Diego de León, trabajaban en él una Enfermera, una Jefe de Comedor y una Ayudante.

El que un número importante de las beneficiarias lo constituyesen madres solteras explica la finalidad de este servicio:

Se ha pretendido y se ha conseguido en casi su totalidad que rehagan su vida matrimonial nuestros asistidos, y para ello se hacen las gestiones precisas de obtención de documentos, al par

*que el Asesor Religioso Provincial procura convencerlas de la convivencia religiosa y material que tiene el que contraigan matrimonio*⁷.

Se trata de un recorte de la *Hoja* divulgativa del Auxilio Social de mediados de los años sesenta. A finales de esta década va a cesar su actividad este Comedor de Embarazadas, y a principio de los años setenta en su lugar se instalará un club de ancianos, también del Auxilio Social, que llevará por nombre el del antiguo Delegado Provincial “Ángel Santón”. Meses después del cierre de este Comedor desaparecerá, asimismo, el Centro de Alimentación Infantil.



Centro de Maternología. Año 1943.

(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

⁷ A.H.P. Carpeta 11. Prensa.

5. OTRAS REALIZACIONES

En el año 1962 una institución de ligeras semejanzas con las Cocinas de Hermandad va a empezar a funcionar en colaboración con el Ayuntamiento de la Capital y con la denominación de **“Comedor Albergue”**. Sin embargo, no era un comedor convencional; éste presentaba como peculiaridad el ser un lugar de control de la mendicidad callejera, que llevaba directamente la Policía Local con tan sólo 20 plazas de capacidad.

Donde si se atendía a un número importante de beneficiarios era en el **Comedor Especial “Capitán Cirugeda”**. Se trataba de una de aquellas Cocinas de Hermandad fundada en los años cuarenta y cuya asistencia se reducía al reparto diario de pan y una comida caliente una vez a la semana. En el año 1956 va a configurarse como Comedor de ancianos, con una capacidad para 100 personas y tomando el nombre de “Capitán Cirugeda”. El día 8 de septiembre, coincidiendo con la festividad de nuestra Patrona, será inaugurado con la asistencia del Gobernador Civil y la bendición del Obispo de la Diócesis.

Este Comedor se ubicaba en la avenida de Isabel la Católica, muy cercano a la plaza de La Veleta. La manutención a los ancianos acogidos era completa: desayuno; comida y cena. Provisto de *estufa, radio, lavabo, pilas de lavar la ropa, y de todo el menaje de cocina y comedor*, en el año 1958 sufre una nueva reforma por causa de la humedad, cambiando los zócalos.

En este Comedor se situaría la Cocina Central en la que, durante un tiempo, se preparaba la comida para los comedores escolares “José Antonio” y “García Morato” y el de “Madres Gestantes y Lactantes”. La distribución de la misma se realizaba por medio de marmitas-termos.

A finales de los sesenta la institución pasa a configurarse como un club ancianos. Con la llegada de la que será directora hasta su cierre, Ana Fernández Corominas, se acometen unas reformas mediante las cuales el gran salón se divide en dos espacios por medio de la instalación de una gran verja, dejando uno de ellos reservado para actividades de ocio. Unos diez años más tarde se cambiará el nombre y pasará a denominarse ya **Club de Ancianos “La Veleta”** y como tal será transferido a la Comunidad Autónoma en el año 1982. Tres años más tarde abandonará esa ubicación para trasladarse a la avenida Menéndez Pidal, esquina con Miguel López de Legazpi y con el nuevo nombre de **Club de Ancianos “La Mancha”** en donde permanecerá hasta su cierre en el año 1994.

Con una trayectoria más corta se inaugurará en el año 1971 el **Club de Ancianos “Ángel Santón”**, en el espacio que ocupaba el Comedor de Madres Gestantes en la plaza de Mateo Vállora. Al frente del mismo Rogelia Moreno Molina, una persona que llevaba ya casi treinta años trabajando para los niños y que había sido Guardadora en el Hogar “Serrano Suñer” desde el inicio de la década de los cuarenta. Este club se cerrará pocos años después de ser transferido a la Comunidad Autónoma, pasando doña Rogelia a colaborar en la dirección del otro club de ancianos.

Por último, otras dos realizaciones del Auxilio Social a destacar van a ser un programa de atención a familias de las que siempre se han conocido como “Pobres Vergonzantes”, iniciado en el año 1960 y el servicio denominado **“Almacén Provincial de Farmacia”**, creado tres años antes.

6. EL HOGAR INFANTIL “SERRANO SUÑER”

Pero, sin duda, el mayor logro de la intervención del Auxilio Social en el ámbito de la infancia necesitada se plasmará en el año 1942 con la creación de un Hogar Infantil que se ubica en la calle de Tesifonte Gallego en su número 22, muy cerca de las oficinas de la Delegación Provincial y situado entre el actual edificio Rotonda y la sede de la Cámara de Comercio, conocida popularmente como *el chalet de Fontecha*. Las obras de adaptación del edificio, propiedad de Ramón Ferrandi Navarro, se iniciarán en el mes de febrero de 1942 y estarán finalizadas para el mes de septiembre del mismo año. Bajo la dirección del arquitecto Buenaventura Ferrando y Castells, el importe de las mismas ascenderá a la cantidad de 82.766,51 pesetas.

Con las obras aun por terminar, la inauguración oficial del Hogar se debía realizar, como no podía ser de otra forma, en el aniversario del alzamiento militar contra el gobierno de la República, ya que el régimen gustaba de ese tipo de conmemoraciones, como comprobaremos con la inauguración del resto de establecimientos. En efecto, la de esta Institución se va a producir el día 18 de julio de 1942 contando con *la asistencia de las Autoridades y Jerarquías civiles, militares y eclesiásticas, provinciales y locales, bendiciéndolo el Párroco Arcipreste Don Francisco Gálvez Gómez*.

El primer ingreso se tratará de una niña de cuatro años, procedente del Hospital Provincial cuyos padres se hallaban en paradero desconocido. Recién finalizadas las obras, el diario *Albacete* publicará en sep-

tiembre de 1942 una visión, un tanto idílica, de aquel edificio en que se instalara el Hogar en un primer momento.

Instalado en un edificio magnífico, tan higiénico como soleado, la luz entra con esplendidez por las ventanas y galerías y con alegrías festivas bendice esa protección a la infancia, que con amoroso cuidado ha de sentir dentro de sí ese espíritu nuestro, hasta abrigar el orgullo de ser españoles, con la misma fuerza que nosotros lo sentimos. Rápida es nuestra visita a los dormitorios, pero lo suficientemente elocuente para admirar esas camitas pulcras en locales saneados, donde los niños viven la vida de una España Nueva.

Acabamos de visitar las escuelas. En ellas guardan simetría las mesitas destinadas a los niños, que allí reciben incentivos para su inteligencia, que será ampliada y redimida. Hay un dormitorio al que llaman de la Virgen de los Llanos.

Como justificación nos explican que en él fue encontrada la imagen de la Excelsa Patrona de Albacete, al terminar el dominio de las izquierdas en la capital.

En nuestro paseo por el hermoso local, nos asomamos a una de las alegres ventanas. Los niños se distribuyen por uno de los patios en juerga de risas y animado el semblante, son imagen futura de lo que la Falange conquista para España (...)

La retórica empleada habla por sí sola; por tanto no merece mayor comentario. En el mes de abril de 1943 el Hogar se trasladará al edificio de la *Casa Hortelano*, entonces el número cuatro de la Plaza de Calvo Sotelo. Este singular edificio había pasado por múltiples vicisitudes desde que allá en el inicio de los años veinte su propietario, el procurador Joaquín Hortelano y Moreno, instalase un Hotel que llevaría el nombre de su mujer Aurelia Sánchez Millé, la cual fallecerá el 6 de junio de 1925. El Hotel “Aurelia” pasará así a acoger las dependencias del Hogar “Serrano Suñer” ya que en palabras de los propios gestores del Auxilio Social reunía *mejores condiciones de higiene, amplitud y orientación*, lo que viene a poner de manifiesto las inmerecidas bondades que el artículo periodístico otorgaba a ese primer inmueble. Propiedad de la familia Flores, el Auxilio Social pagará todos los meses un alquiler por la “Casa Hortelano”, que se establecía hacia la segunda mitad de la década de los cincuenta en 2.040 pesetas mensuales. Con arreglo a su capacidad, por disposición del Delegado Nacional del Auxilio Social, al Hogar se le fijará un número de 115 asistidos.



*Primera página del Libro de Firmas del Hogar Serrano Suñer.
 (Archivo Delegación Bienestar Social – AHP).*

El mismo diario, en su número de 30 de octubre de 1943, volvía a referirse al Hogar en una extensa colaboración que, con gran riqueza tipográfica, ensalzaba la labor que el Auxilio Social desarrollaba en la provincia:

Infinidad de pequeñuelos son cuidados con esmero y colmados de atenciones. La vida de estos niños transcurre así entre risas y juegos, asistidos en todas sus necesidades con sincero cariño. El Hogar infantil que existe en nuestra capital podemos considerarlo como un verdadero modelo de institución. 110 es el número de niños que en él vive y nunca agradecerán bastante las madres de estos seres la anhelante preocupación de la Falange por librar de privaciones a una infancia que en su día sabrá estimar en todo su valor esta magnífica obra de redención social.

6.1. LOS PRIMEROS AÑOS Y EL PERFIL DE LA POBLACIÓN ACOGIDA

En un primer momento el establecimiento acogerá niños y niñas de edades comprendidas, casi exclusivamente, entre los tres y los siete años. Desde el 31 de julio de 1942 al 31 de diciembre de 1943 se van a registrar 105 altas, por tan sólo una baja, y ésta por causa de fallecimiento.

A continuación realizaremos un exhaustivo análisis de los datos concernientes a los ocho primeros años de existencia del Hogar. La estructura, en cuanto a la presentación de los mismos, la utilizaremos para hacer distintos estudios comparativos y comprensivos de las distintas décadas de la Institución, hasta llegar al momento de la transferencia a la Comunidad Autónoma.

En esta primera entrega de información referida a los años 1942 a 1949 las causas de internamiento serán las siguientes:

Familia desaparecida o huérfanos de ambos progenitores: **17**
 Padre o madre en la Cárcel: **28**
 Huérfanos de padre: **88**
 Huérfanos de madre: **6**
 Padre desconocido: **22**
 Necesitados o muy necesitados: **93**
 Otras: **9**

A la condición de huérfanos se añadía en casi todos los casos la circunstancia de necesidad del cónyuge vivo. Respecto a las edades, tal como hemos indicado anteriormente, se situaban generalmente entre los 3 y los 7 años. Estableciendo tres tramos de edad en el momento del ingreso podemos agruparlos de la siguiente manera: de 1 a 3 años **63**; de 4 a 6 años **158**; de 7 a 9 años **29**; de 10 a 12 años **12**. En cuanto al sexo se daba una paridad casi absoluta, con **135** mujeres por **127** varones.

El internamiento se producía previa demanda de alguno de los familiares del menor. El grado de parentesco que con el niño va a tener el solicitante es el siguiente: peticiones realizadas por la madre **199**; realizadas por el padre **45**; realizadas por abuelos y tíos **15**.

Por lo que se refiere a la naturaleza de los menores, **145** serán de Albacete capital, **103** de su provincia, mientras que tan sólo **14** serán nacidos en otras provincias.

El año 1948 va a ser testigo de un hecho que marcará la vida futura de la Institución. Se trata de la apertura, en la localidad de Caudete, del Hogar Infantil “Ruiz de Alda”. Poco a poco los niños varones mayores acogidos en el Hogar “Serrano Suñer” van a ir siendo trasladados al nuevo establecimiento. Desde ese momento dejarán de registrarse internamientos de varones cuya edad fuese superior a los nueve años. En los primeros meses de la apertura del Hogar de Caudete van a ser trasladados hasta medio centenar de niños procedentes del Hogar “Serrano Suñer”.

La construcción de este Hogar en Caudete se va a anunciar *con gran bombo* en la prensa de la época. De esta manera encontramos el 21 de junio de 1943 un gran titular en el diario *Albacete* que decía *Caudete contará en fecha próxima con un Hogar Infantil que será capaz para doscientos niños*. Sin embargo, el ritmo de las obras sería más lento de lo esperado, ya que hasta cinco años después no estará en condiciones de atender a los niños varones que serán trasladados del Hogar de Albacete.

El Hogar “Ruiz de Alda” de Caudete va a suponer una fuente permanente de conflictos para la Delegación Provincial. La inestabilidad de la Dirección será, al parecer, uno de los motivos de esta situación si bien no era el único. Las quejas de los vecinos de la localidad por causa del escaso control que se ejercía sobre los chicos internados, que entraban en las huertas de los alrededores y andaban, con cierta frecuencia, realizando travesuras de cierta entidad, unido a la circunstancia de que las distintas direcciones no consiguieron establecer una línea de trabajo continuada, provocará años más tarde su cierre.

Sin embargo, como recurso nuevo y que había creado excelentes expectativas en los gestores provinciales va a ser muy utilizado, trasla-



Niños del Hogar Serrano Suárez con algunos de los trabajadores del Centro y de la Delegación del Auxilio Social, entre ellos el Cajero Francisco Rivera y Aurora López que sería responsable del Servicio Madre y Niño hasta el año 1980. Año 1943.
(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

dando a él ese numero importante de los niños del “Serrano Suárez”. Los traslados a éste u otros Hogares, y la situación de mejora económica de la familia, van a ser las causas predominantes de la salida de los menores de la Institución. No obstante, no serán las únicas; a continuación figuran los motivos de baja anotados en el libro de registro en este periodo y que señalan esta circunstancia:

Baja por fallecimiento: **2**
 Mejora de la situación económica: **55**
 Traslado al Hogar “Ruiz de Alda”: **49**
 Traslado a otros Hogares: **10**
 Cambio de residencia: **10**
 Salir los padres de la cárcel: **13**
 Por adopción del menor: **2**
 Otras causas: **16**

El periodo que estamos tratando nos ofrece todavía poca información acerca del tiempo de estancia de los menores en la Institución. No obstante, en un periodo de 66 meses, desde agosto de 1942 hasta febrero de 1948, se registran un centenar de bajas que nos aportarán el tiempo medio que los acogidos pasarán en el Hogar.

De uno a seis meses:	4	Menores
De siete meses a un año:	13	“
De uno a dos años:	28	“
De dos a tres años:	28	“
Más de tres años:	5	“

Esta primera etapa se caracterizará, por otra parte, por una importante presencia de la Institución en los medios de comunicación escritos. La falange dejaba sentir su presencia en la vida cotidiana a través de éstos y no en vano se trataba del *Buque insignia* del Auxilio Social en la provincia, protagonismo que le restará el futuro Hogar “Ruiz de Alda” en Caudete.

Cualquier ocasión era aprovechada para divulgar la vida de los acogidos en el Hogar, ya fuese el aniversario de la creación del Auxilio Social o la primera Comunión de los asistidos. Un recorte de finales de la década nos ilustra, asimismo, acerca de la importancia que se concederá a la tarea docente.

La benemérita obra de Auxilio Social no se discute; sería vano intentarlo a la vista de la generosidad y humanos fines de sus centros asistenciales, principalmente –como la más perfecta instalación de la Institución– de sus Hogares Infantiles, bella y conmovedora creación del sentir cristiano que mueve la labor toda de Auxilio Social (...)

Los Hogares Infantiles continuarán acogiendo a los pequeños desamparados, seguirán arrancando a la miseria y el dolor a esos pobrecitos niños y educándolos en las lecciones del amor verdadero, fraternal y acogedor (...)

Consideremos que entre la población infantil de los Hogares-Escuela figuran algunos chicos recogidos del arroyo, como decía el poeta “sin padre que afane”. Y nos daremos, entonces, perfecta cuenta de la obra del benéfico organismo, calibraremos con exactitud la importancia de esta manifestación de la más pura filantropía...

Estos párrafos forman parte de un artículo que en junio de 1949 publicaba *El Diario de Albacete*, y que acompañaban a la noticia de que diez niños y niñas de los Hogares “Serrano Suñer” y “Ruiz de Alda”, habían realizado el examen de ingreso para el bachillerato.

La noticia finalizaba con el recordatorio de que dos años antes, en uno de los congresos catequísticos que organizaba a nivel nacional el Auxilio Social, los niños que había presentado la Delegación de Albacete habían conquistado un notable éxito, *equivalente como si dijéramos al título de Campeones nacionales de cultura y ejemplaridad religiosa*. Esta información periodística pone de manifiesto la dimensión nacional-católica que impregnaba la vida de la Institución, como resulta, por otra parte, absolutamente lógico, ya que el catolicismo de rancio cuño era un elemento básico del pensamiento falangista.



Festividad de la Primera Comunión en el Hogar. Año 1943.
(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

6.2. LA LARGA ETAPA DE “LA CASA VERDE”

El inicio de este periodo se caracterizará por la progresiva salida de los niños y la configuración definitiva del Hogar como establecimiento destinado a mujeres. Sin embargo, tendremos que esperar a la década siguiente para que el Hogar “Serrano Suñer” deje de prestar atención a niños varones. Durante estos años cincuenta los varones acogidos lo serán solamente hasta la edad de siete años, momento en el cual son trasladados al Hogar “Ruiz de Alda” de Caudete.

Esta circunstancia se pone de manifiesto al comprobar el sexo de los menores internados en estos años de la década de los cincuenta, en los que se romperá la anterior paridad. El número de niños será de **67**, frente a más del doble de niñas, **137**. Si atendemos a las edades en el momento de su ingreso, tenemos los valores siguientes: de 1 a 3 años **24**; de 4 a 6 años **103**; de 7 a 9 años **59**; de 10 a 12 años **18**. La información referida a los motivos de internamiento, parentesco de la persona que realiza la solicitud y naturaleza del menor, es muy similar a la del periodo anterior.

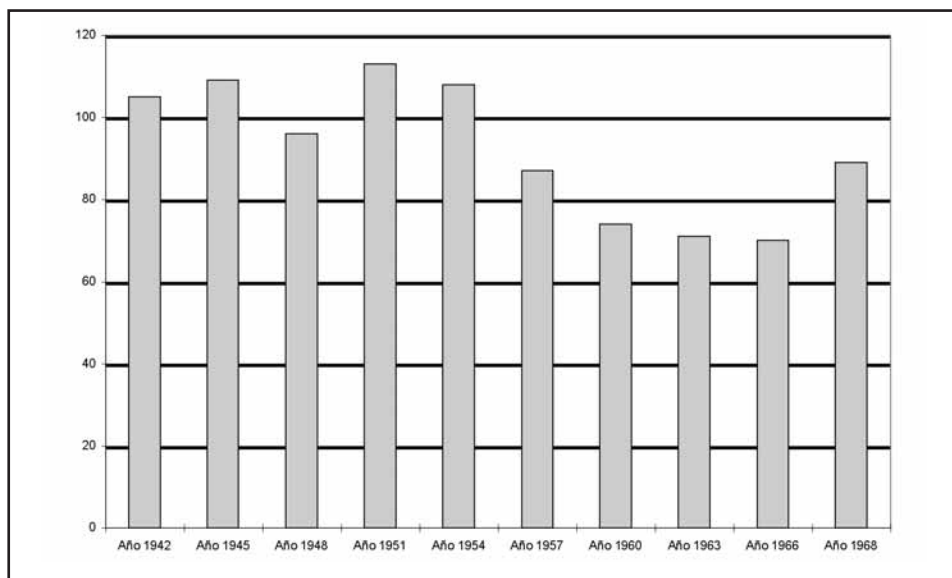
En cuanto a las razones de las salidas del establecimiento, las mejoras en la situación familiar y el traslado a otros Hogares, en especial el “Ruiz de Alda”, van a suponer más del 84 por 100. Buena parte del porcentaje restante lo va a constituir un hecho que aparece por primera vez en septiembre de 1952. Se tratará de las fugas de la Institución aprovechando permisos que en el Hogar se concedían: tres niñas de 14, 12 y 10 años, vecinas de *las cuevas de Santa Bárbara* serán dadas de baja por no regresar después de un permiso concedido por causa de la feria de la capital.

La expulsión del centro, aunque con un carácter muy excepcional, también se producirá en esta época. Una menor, de 15 años de edad, será sancionada con esta medida en septiembre de ese mismo año de 1952 por *malos instintos*, según consta en el libro de registro de bajas.

Junto al Hogar “Ruiz de Alda”, al que son trasladados los varones al cumplir *la edad reglamentaria* de 7 años, el Hogar “Isabel Clara Eugenia” (con 19 trasladadas) y los Hogares de Extremadura “Santa Eulalia” y “Guadalupe” van a ser los destinos de los acogidos que salen del Centro para ingresar en otra institución.

En relación al número de acogidos, la siguiente gráfica nos indica que la cifra de 115 niños y niñas fijada en su día por disposición del delegado Nacional, va a quedar muy cerca al número medio de asistidos, al menos hasta la mitad de los años cincuenta, en que esta cantidad bajará sensiblemente.

NÚMERO DE MENORES ACOGIDOS A 31 DE DICIEMBRE



Fuente: Libro de internos del Hogar. ADBS-AHP Elaboración propia.

Una de las razones de esta disminución de población será el traslado paulatino de los niños varones al Hogar Infantil de Caudete.

Por lo demás, el procedimiento de ingreso en el Hogar Infantil “Serrano Suñer” se iniciaba con una solicitud que se recogía en las oficinas de la Delegación Provincial, o interesándola al Delegado Local, si se trataba de un pueblo de la provincia, acompañada de diferentes certificados e informes, referidos a la necesidad del internamiento. Existían otros ingresos que se realizaban con carácter automático y eran los dispuestos tanto por la Junta Provincial de Protección de Menores como los derivados por el mismo Tribunal Tutelar de Menores. Estos últimos siempre en virtud de su facultad protectora, por el indigno ejercicio de la patria potestad por parte de los padres. El motivo, casi exclusivo, registrado en estos casos era el enunciado en la solicitud del Tribunal como los *Ejemplos Corruptores* por parte de los padres.

La calidad de vida de los acogidos en el establecimiento indudablemente era bastante buena. De no ser así no se explica que en 1956 la Directora del Hogar “Ruiz de Alda” de Caudete solicite una plaza para su hijo de cinco años en el “Serrano Suñer”. El ingreso se produce el 4 de abril de ese mismo año permaneciendo en el “Hogar” hasta el mes de octubre en que sale por causa de marcharse su madre del “Ruiz de Alda”.



*Grupo de niñas acogidas junto tres trabajadoras (la del centro Rogelia Moreno) en la puerta de “La Casa Verde” en el año 1955.
(Fotografía cedida por Ramona Cebrián).*

6.3. LA VIDA COTIDIANA EN LOS AÑOS SESENTA

Con la misma estructura que hemos presentado la información de periodos anteriores lo hacemos ahora acerca de estos veinte años, sesenta y setenta, que van a marcar el desarrollo completo de la Institución. A pesar de la similitud de enunciados, en lo que se refiere a los motivos del ingreso y a las causas de las bajas, hemos pretendido tratar por separado los datos de ambas décadas ya que existen elementos diferenciadores tales como la naturaleza de las acogidas, y en algunos casos la incorporación de causas nuevas de internamiento.

Por otra parte, en el tránsito de una década a otra se va a producir un hecho que favorecerá la circunstancia de tratar separadamente ambos periodos. Nos referimos al traslado del Hogar a su nuevo emplazamiento en el *Barrio de La Estrella* y la ampliación de su capacidad al doble de la que tenía. Ello va a permitir el incremento de esa población ajena a la provincia de Albacete, ya que de alguna forma debía de rentabilizarse la inversión realizada con el establecimiento de este *macrocentro*.

Pero, sin duda, el hecho que va a caracterizar esa nueva etapa es la salida de los varones del establecimiento para configurarse el “Serrano Suárez” como totalmente femenino. El último ingreso de un niño varón se produce en el mes de octubre de 1961 y poco tiempo después se van a ir trasladando paulatinamente a todos los niños a otros Hogares, quedando diseminados por la geografía más próxima. Los más pequeños, que aun no tienen cinco años, van a ir al Hogar “Nuestra Señora de Gracia” de Puertollano. Los mayores al Hogar “Rey Don Jaime” de Buñol, y los de edades intermedias, entre los seis y nueve años, que por otra parte serán la mayoría, al Hogar “Jorge Juan” de Alicante.

En el periodo que se aborda en este epígrafe se va a producir un hecho que, sin duda, va a contribuir a proyectar la Institución al exterior. En enero de 1961 la Delegación Provincial, a cuyo frente está el médico Arturo Gotor y Mestre, que sustituyera cinco años antes a Ángel Santón, va a iniciar la publicación de unas *Hojas* divulgativas de la gestión del organismo y de todos sus establecimientos dependientes.

De periodicidad mensual y editada gracias a la colaboración de la Diputación, va a constituirse como un elemento propagandístico fundamental para la difusión de las realidades y proyectos de la Institución. En sus páginas aparecerán las firmas de los distintos responsables y trabajadores de sus departamentos, desde el sacerdote Luis Serrano Navarro hasta las impresiones de la enfermera Blanca Frías, referente profesional y afectivo para tantas madres.

En su número 3, correspondiente al mes de abril de 1961, nos ofrecerá una breve historia del “Hogar”, los servicios que presta y la plantilla en ese momento.

Desde su inauguración, han pasado por él 821 alumnos. De ellos 335 procedentes de Albacete capital, 380 de la provincia y 106 de otras capitales de España, permaneciendo en él por término medio, 12 años. Han salido de él con las siguientes profesiones, o se encuentran cursando estudios: Maestras Nacionales y de 1ª Enseñanza, 2. Enfermeras, 4. Colocadas en oficinas y otros establecimientos, 10. Cursando estudios de Bachillerato, 2. Cursando estudios de Ingeniero de Caminos, 1.

CAPACIDAD:

115 alumnos (niñas de 3 a 14 años y niños de 3 a 8 años)

SERVICIOS:

Se atienden en régimen de internado con manutención completa, ajuar y educación docente a 81 niños de ambos sexos (...)

Finalmente, relacionaba la totalidad de la plantilla compuesta de dos lavanderas, tres limpiadoras, un pinche y una cocinera. Junto a ellas, tres guardadoras (Encarnación Fernández Rodríguez, Eugenia Carrascosa y Nieves Piqueras), dos maestras (Ramona Cebrián González y otra interina), la enfermera (Blanca Frías), el médico (Luis Martínez de la Ossa), el capellán (Antonio Ardil) y la Directora que por entonces era Inocenta Paz Navio. Algunas de estas personas ya estaban a finales de los años cuarenta y primeros cincuenta y otras no solamente estaban en aquella época, sino que van a continuar durante mucho tiempo más convirtiéndose en la auténtica alma de la Institución. Nos referimos a las cariñosamente conocidas por las acogidas como “Tita Ramona” y “Tita Encarna”, que junto a Blanca y Rogelia van a constituir el equipo básico del “Hogar”. Las dos primeras van a permanecer hasta bien entrada la década de los ochenta.

La circunstancia de que algunas de las menores acogidas salieran del “Hogar” con una colocación era, como podemos comprobar, un logro que había que trasladar a la ciudadanía en general. Justo es reconocer que a este respecto las personas responsables de la Institución ponían todos los medios a su alcance para que no se malograra ningún *talento*. Cuando no existía en Albacete la carrera que pretendía alguna interna se favorecía que continuase sus estudios en otro lugar. Este era el caso de H.J.A. que ingresada en el año 1942 y después de más de catorce años de internamiento se marchará a Granada, en 1957 y a la edad de veinte años, para ampliar estudios.

Alguna otra acogida en aquel primer año de vida del “Hogar”, como A.M.F. va a terminar también sus estudios de magisterio y pide escuela estando todavía ingresada, después de 17 años en la Institución, al tiempo que desempeñará una plaza de maestra vacante en la misma. Anteriormente el “Serrano Suñer” ya había dado su primera maestra en el año de 1956 y en la persona de P.B.C. Pero afortunadamente no se tratará de casos aislados. Van a ser muchas las jóvenes que después de un largo periodo de internamiento van a salir del “Hogar” en una situación inmejorable para afrontar con garantías su futuro laboral.

Las *Hojas* mensuales divulgativas nos ayudarán, asimismo, a conocer otros aspectos de la vida cotidiana en el “Serrano Suñer”. En éstas tendremos ocasión de ver a los niños disfrutando de unas vacaciones en la playa, o ensimismados frente a la primera televisión.

Las vacaciones de verano en el Puerto de Mazarrón van a constituir en este periodo el acontecimiento de recreo por excelencia de la Institución. Las salidas de veraneo ya se habían iniciado en la década pasada. Al principio de una forma esporádica y como premios del Delegado

Nacional del que se beneficiaban un reducido grupo de internas, por lo general se trataba de estancias en Madrid de apenas una semana. Más adelante se generalizaron y realizaban todos los veranos. Durante los meses de estío los internos solían cambiar las paredes del “Hogar” por otro entorno más natural como podía ser el de los pinos de Mahora, donde el Auxilio Social disponía de un recurso constituido por una gran caserío en donde se organizaban, por otra parte, las matanzas del cerdo tan populares para los trabajadores del “Serrano Suñer” en esa época. Esta gran mansión, conocida como la *Casa de los Marqueses* va a ser capaz de alojar a más de un centenar de veraneantes y presentaba como peculiaridad arquitectónica el número de puertas y ventanas, tantas como días tiene el año, es decir, 365 huecos. Durante un tiempo se pensará en este magnífico inmueble para ubicar el “Hogar Serrano Suñer” antes de adoptar el acuerdo de instalarlo en el *Cerrico*.

Pero en los sesenta lo que se impondrá será el veraneo en la playa utilizando un recurso del mismo Auxilio Social. Nos referimos al Hogar “Crucero Baleares” situado en el Puerto de Mazarrón, y al que se desplazaban las internas en grupos de cincuenta niñas y jóvenes. Al objeto de que algunos familiares quisieran tener noticias de las niñas, por Radio Juventud se realizaba una emisión tres días por semana llamada *Correo de Auxilio Social*.

Junto al Puerto de Mazarrón las menores acudirán de colonias y veraneo a otros destinos costeros, utilizando el mismo sistema de estancia en Albergues: Málaga (un Colegio de Religiosas en Torre del Mar) y en especial el Albergue “Teresa de Jesús” de Cádiz, van a ser dos de los lugares más visitados por nuestras muchachas. También durante dos años se realizó el veraneo en el Pantano de Alarcón. Quedaban atrás aquellos veraneos que hacia finales de los años cuarenta constituían toda una aventura y que se realizaban alojándose en un inhóspito y antiguo mercado de la localidad de Gandía.

Las estancias en estos lugares de recreo servían a las internas para conocer a otras chicas acogidas como ellas en otros hogares infantiles, y ese contacto ponía de relieve el excelente trato que las responsables de la Institución de Albacete daban a sus residentes. Indudablemente las mejor vestidas de las colonias eran las del uniforme azul del “Serrano Suñer”, tanto en ropa como en calzado. Frente a la modesta zapatilla que en general llevaban el resto de niñas, las de Albacete acudían a la colonia equipadas hasta con tres tipos de calzado distintos: sandalias; chanclas y zapatillas. Aunque en una primera etapa la ropa de la Institución se adquiría en Madrid, donde el Auxilio Social tenía un almacén, al parecer en la calle

Caballero de Gracia, luego cada Hogar dispondrá de su presupuesto propio para este fin.



Grupo de niñas residentes en el Hogar en una visita a una fábrica de calzados en Almansa. 1961.

(Fotografía cedida por Ramona Cebrián).

Entre las chicas que salían de permiso con sus familiares y aquellas que veraneaban en estas Colonias, el número de internas en verano en el Hogar “Serrano Suñer” descendía de forma considerable. En agosto de 1969 el número de acogidas en el establecimiento era tan sólo de seis. Interesa destacar que estos largos permisos estivales provocaban también que un número importante de internas no regresasen a la Institución. Sobre 67 menores que salen con sus familias en el verano de 1968, no volverán un número de 11.

Respecto a la vida en el Hogar el resto del año, las acogidas gozaban de relativa libertad, dentro de las actividades diarias que imponía la convivencia. Por las mañanas y a primera hora de la tarde aquellas chicas que no salían a estudiar fuera estaban escolarizadas en las aulas que bajo la fórmula de Patronato funcionaban en el Centro. La clase de doña Ramona era, de alguna forma, la preferida por las alumnas, sobre todo en lo que se refería al espacio físico. Situada en la planta baja al entrar a la izquierda, sus dos amplios ventanales se abrían a la Plaza de Calvo Sotelo. En ella se encontraba esculpida en el techo la figura de la cabeza de una diosa, que constituía en buena parte el motivo de esas preferencias. Las

niñas jugaban a esconderse por los distintos rincones del aula huyendo de la mirada de esa figura de escayola que siempre las encontraba, ya que se colocasen en el lugar que fuere, parecía que la diosa las miraba. Aunque utilizado como aula en este salón no había pupitres haciendo su vez unas grandes mesas.

Otra aula se encontraba en la primera planta, cuyas ventanas se abrían, asimismo, a la Plaza y estaba atendida por una antigua alumna, doña Agustina. Esta escuela se utilizaba también como sala de estar, especialmente en los días más crudos del invierno. Frente a ella tres grandes dormitorios: la habitación *Amarilla*, donde se instalaban las acogidas mayores; la habitación *Larga*; y la de los más pequeños. Además se encontraban los dormitorios destinados al personal del Centro, desde la directora a las subalternas, pasando por las maestra. En definitiva, casi todo el personal que prestaba servicios en el Hogar tenía allí su residencia, ya que las normas que regulaban el Organismo así lo prevenían.

Después de las actividades escolares de la mañana, las horas lectivas de la tarde eran dedicadas, preferentemente, a las labores, el canasto del planchador y las mantelerías. No en vano una de las guardadoras que posteriormente accederá a la Dirección, Encarnación Fernández, había pasado en 1957 a ser profesora de corte.

Por lo demás, cabe añadir que las actividades que en orden a la enseñanza primaria se realizaban en la Obra de “Auxilio Social” se regían por la Ley de 17 de julio de 1945 (que se sustituirá por el texto refundido de 2 de febrero de 1967) y por el Decreto de 18 de junio de 1959. Este último venía a regular ese Patronato al que anteriormente hicimos referencia y que lo constituía el Consejo Escolar Primario de Auxilio Social. El Decreto de 1959 establecía en uno de sus preceptos los requisitos para acceder al nombramiento de maestros de las escuelas dependientes de ese *Consejo Escolar Primario*. Entre ellos figuraba una discriminación que hoy nos parecería inverosímil. En efecto, el punto “d” de su artículo 11 prevenía que *las maestras no deberán estar ligadas por vínculo matrimonial*.

El tiempo de ocio se ocupaba, entre otras cosas, con la presencia de una instructora que enseñaba a las niñas a bailar. Además salían a clases de ballet con sus tules y zapatillas de raso. De la misma forma, también salían a gimnasia junto al colegio de María Inmaculada. *El Mago Blanco* visitaba con cierta periodicidad el Centro, sorprendiendo a las niñas con sus trucos de magia. Pero sin duda una de las actividades más socorridas para llenar ese ocio la constituía los largos paseos con doña Encarna, que llevaba a las acogidas a descubrir la ciudad.

Encarnación Fernández Rodríguez va a ser nombrada directora del Hogar el 1 de diciembre de 1970, por jubilación de Inocenta Paz Navío, que lo había sido desde finales de los años cuarenta. De esta última, nacida en 1904, decían algunas de las personas que convivieron con ella que se trataba de una mujer *muy bien templada, fina y delicada, y sobre todo muy justa*, excesivamente escrupulosa con la contabilidad y que *exigía la realización de paellas todos los domingos*, llevando la Institución con la relativa disciplina propia de la época.

Por su parte doña Encarna no va a ser una directora al uso. Su antigua condición de compañera y amiga de los trabajadores y de las acogidas, unida a su bondadoso carácter, va a suponer el establecimiento de un clima más distendido propio de una relación más cercana. Como detalle anecdótico sus *castigos* a los más pequeños cuando se portaban mal, consistían en atarles sus manos con una hebra de hilo. Los pequeños sabían de esta manera que estaban castigados y que no podían realizar ninguna actividad mientras tanto, aunque lo liviano de la medida de contención hacía dudar al castigado acerca de si verdaderamente lo estaba o no. Se trataba, en definitiva, de revestir como un juego la *regañina* por la travesura cometida.

Ella junto con la maestra “Tita Ramona” van a mantener el listón de la calidad de la atención a las acogidas del Hogar muy alto, en su difícil nuevo emplazamiento en el año 1971 y hasta el momento de su transferencia a la Comunidad Autónoma, en que ambas pasarán a la situación de jubilación. Ésta última recuerda aquellos tiempos en el día de hoy con esta palabras:

La meta que Auxilio Social se marcó en sus comienzos fue la de devolver a la sociedad hombres y mujeres capaces de desempeñar un puesto en ella a cambio de aquellos niños faltos de todo hasta de cariño. Allí lo tuvieron todo, material y moralmente. Alimento vestido e instrucción, en un ambiente sano de honradez y trabajo.



Habitación de las cunas en la “Casa Hortelano”.
(Archivo Histórico Provincial. Memoria del Auxilio Social. Sección Sindicatos).

Estadística del periodo 1960-1969

MOTIVO DEL INTERNAMIENTO:

Necesitados o muy necesitados: **123**

Huérfanos de padre: **23**

Abandonados por el padre: **13**

Por inmoralidad o prostitución de la madre: **7**

Huérfanos de madre: **9**

Por resolución del Tribunal Tutelar de Menores: **5**

Abandonados por la madre: **3**

Padre o madre en la Cárcel: **2**

Otras: **6**

NATURALEZA: de la ciudad de Albacete **68**; provincia de Albacete **84**; otras provincias **44**.

EDADES AL MOMENTO DEL INGRESO: de 1 a 3 años **21**; de 4 a 6 años **61**; de 7 a 9 años **79**; de 10 a 12 años **33**; 13 o más años **3**.

SEXO: Solamente se registrarán como ingresos 14 varones, y hasta

octubre de 1961 en que se anotará el último internamiento de un varón. Después tan sólo mujeres; en total en esta década 183.

CAUSA DE LA BAJA:

Mejora de la situación económica: **69**

Se les da permiso y no vuelven: **59**

Traslado a otros Hogares: **25**

Cambio de residencia: **10**

Familias no conformes con el traslado: **8**

Termina Magisterio y pide Escuela: **1**

Para conocer el tiempo medio que los acogidos pasaban en la Institución hemos contabilizado las bajas que se producirán en los primeros cinco años de cada una de las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta, conformando el siguiente cuadro:

Internados menos de un año:	51
De 12 a 24 meses:	67
De 25 a 48 meses:	88
De 49 a 72 meses:	34
De 73 a 96 meses:	27
De 97 a 120 meses:	17
Internados más de 10 años:	17

Esta información debe de matizarse a la vista de una circunstancia que debemos considerar importante si queremos conocer realmente el periodo de institucionalización de los menores. De todas estas bajas registradas en los tres periodos, un total de 78, es decir más de un 25 por 100, se producen por causa del traslado de los internos a otros centros, en donde continuarían su periodo de estancia en instituciones.

6.4. EL HOGAR “VIRGEN DEL BUEN SUCESO”

Ya a finales de los años cincuenta en el Plan de Actividades de la Delegación Provincial de Auxilio Social se consideraba como una de las prioridades de la Obra conseguir un edificio adecuado que sustituyera al actual emplazamiento del Hogar “Serrano Suñer”. La cuantía económica del proyecto había paralizado esta iniciativa. Sin embargo, en el mes de mayo de 1961 se van a producir una serie de encuentros con la Junta Provincial de Beneficencia en los que se estudiarán la posible construc-

ción de un inmueble para trasladar a él el referido Hogar e instalar, asimismo, la que habrá de ser la primera guardería del Auxilio Social en la ciudad de Albacete.

El viaje a Madrid de los responsables locales y la visita a nuestra ciudad del Delegado Nacional del Auxilio Social y a su vez Director General de Beneficencia, Antonio María de Oriol y Urquijo, van a constituir hitos importantes en la consecución de aquel objetivo. Por la Delegación Provincial se conseguirá la oportuna autorización de la delegación Nacional del Auxilio Social para encargar a un arquitecto local el anteproyecto del posible Hogar.

Paralelamente, José Gómez Rengel hacía en nombre del Ayuntamiento de Albacete la cesión de los terrenos necesarios. Por su parte, la Junta Provincial de Beneficencia designará a Julio Carrilero para la ejecución del referido anteproyecto, que consistirá en un edificio para Guardería y otro para Hogar, con capacidad para 250 y 200 acogidos respectivamente, y dotado de modernas instalaciones de piscina, talleres, escuelas, pista deportiva, etcétera. Desde los primeros acuerdos, la redacción del anteproyecto y la realización definitiva van a transcurrir casi diez años.

Finalmente, en el año 1971 la Institución se trasladará a su nuevo emplazamiento en el barrio de “La Estrella”, con la denominación “Hogar Virgen del Buen Suceso”. Continuará atendiendo el mismo tipo de población y seguirá siendo utilizado como establecimiento auxiliar del Tribunal Tutelar de Menores, y sobre todo de la Junta Provincial de Protección de Menores. Sin embargo, las 38 niñas remitidas por este último organismo a lo largo de la década, no van a figurar en los registros del Hogar con carácter diferenciado, que expresase esta circunstancia. La inauguración oficial se va a producir el día 13 de mayo de ese año.

A pesar de que el entorno es claramente distinto, la vida interior de la Institución no variará en lo fundamental, si salvamos dos circunstancias: la primera la limitación en las horas de regreso al Centro que sus responsables van a imponer a las chicas que salían de paseo o realizaban actividades fuera; y la segunda el incremento de menores acogidas.

En efecto, durante el año 1971 y 1972 se va a producir el ingreso de 150 nuevas internas, por tan sólo 38 bajas, lo que ocasiona que a finales de ese último año la cifra de acogidas se sitúe en casi 200. Los años siguientes estarán a su vez caracterizados por un gran trasiego de menores entre éste y otros Hogares de la geografía peninsular. En el otoño de 1976 vendrán al establecimiento un total de 30 chicas, procedentes del “Hogar Nuestra Señora del Milagro” y por cierre del “Crucero Baleares”, aquel



*Centro "Virgen del Buen Suceso". Año 1971.
(Fotografía cedida por el CAI los Llanos).*

Hogar de Mazarrón en donde todavía a principio de la década se realizaba los veraneos de gran parte de las acogidas. Estas jóvenes, de más edad que las internadas habitualmente, mostrarían una difícil adaptación y ocasionarían bastantes problemas, originados en su mayoría por su rechazo a los límites que se les iban marcando para una armónica convivencia. Este hecho provocó las expulsiones de varias en un breve periodo de tiempo.

Al final de la década y principio de la siguiente se producirá también un número significativo de ingresos motivados por la situación política de los países de origen de las menores, como Chile y las antiguas colonias españolas en el norte de África.

Estadística del periodo 1970-1983

MOTIVO DEL INTERNAMIENTO:

Necesitados o muy necesitados: **244**

Abandonados por el padre, la madre o por ambos: **51**

Huérfanos de padre, madre o ambos: **65**

Trasladadas desde otro Centro: **36**

Familia numerosa: **27**

Madre soltera: **13**

Padre o madre en la Cárcel: **8**

Malos Tratos: **3**

Conflicto político: **3**

Por inmoralidad o prostitución de la madre: **2**

Otras: **9**

NATURALEZA: de la ciudad de Albacete **48**; provincia de Albacete **57**; otras provincias **287**; otro país **37**.

EDADES AL MOMENTO DE INGRESO: de 1 a 3 años **35**; de 4 a 6 años **182**; de 7 a 9 años **169**; de 10 a 12 años **85**; 13 o más años **18**.

SEXO En este periodo solamente se registran ingresos de mujeres.

CAUSA DE LA BAJA:

Mejora de la situación económica: **271**

Se les da permiso y no vuelven: **65**

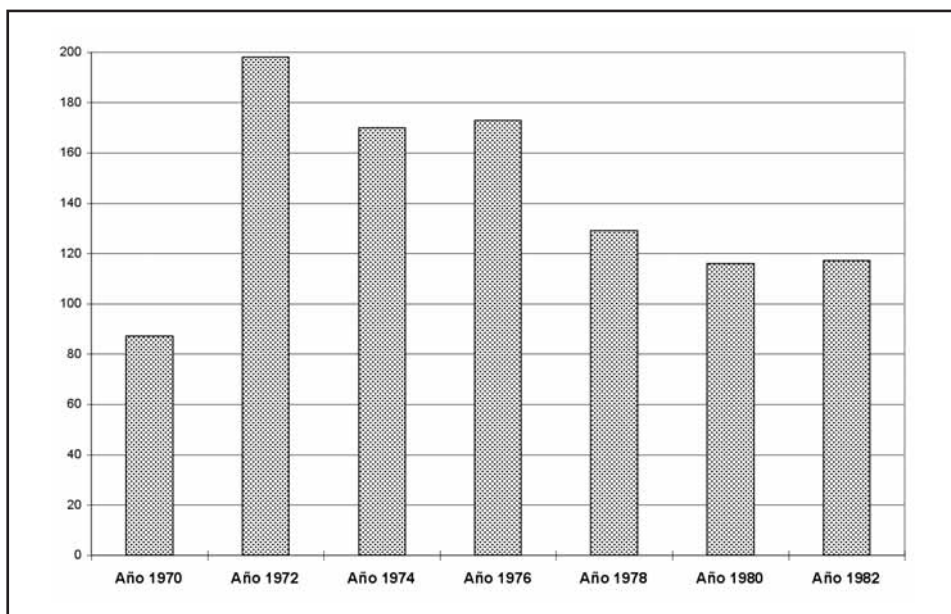
Traslado a otros Hogares: **56**

Colocadas: **4**

Por edad: **11**

Otras causas y no se expresa: **29**

NÚMERO DE MENORES ACOGIDOS A 31 DE DICIEMBRE



Fuente: Libro de internos del Hogar. ADBS-AHP Elaboración propia.

Más arriba ya advertíamos que la disponibilidad del nuevo edificio va a suponer un importante incremento en el número de menores internas. El *Cuadro de menores acogidos* va a poner de manifiesto esta circunstancia, siendo de destacar el importante salto que se produce entre el año 1970 y 1972, con una diferencia de más de cien acogidas, que sin duda platearán problemas de adaptación a esta nueva situación que va a vivir el recién abierto Hogar “Virgen del Buen Suceso”.

En lo que atañe a la vida cotidiana ya hemos apuntado anteriormente que venía, de alguna manera, marcada por el nuevo entorno físico. Los primeros problemas van a surgir con los vecinos del lugar por causa de los celos que levanta entre ellos la posibilidad de que el “Hogar” pueda quitarles parte del agua. Tanto las mujeres del barrio como las religiosas del “Ave María” mantendrán reuniones con la directora por este motivo. Ello era debido, al parecer, a un defecto de abastecimiento por la carencia de conducciones adecuadas y suficientes.

Pero el mayor inconveniente desde la percepción que tenían las propias acogidas va a venir de esa limitación en el momento de regresar por las tardes al nuevo Centro. La plena libertad de entrar y salir de que gozaban en el edificio de la *Casa Hortelano*, para ellas la *Casa Verde*, va a eliminarse de forma tajante. El miedo a que pudiesen sufrir algún tipo de agresión o violencia cuando transitaban hacia el “Hogar”, determinó unas medidas de salidas y regreso que en un principio fueron bastante restrictivas. Sin embargo, con el paso del tiempo este temor de las responsables pasó, al percibir que en el barrio se respetaba profundamente a la Institución.

La reestructuración del Auxilio Social con la creación del INAS, poco tiempo después de su apertura va a provocar, también, cambios en el régimen interno. Una intervención más directa en la gestión del Centro por parte de los nuevos responsables va a significar la pérdida de buena parte de la autonomía de la que había gozado el Hogar en toda su historia. Son cambios también en la plantilla del personal: en el año 1971 Luis Martínez de la Ossa dejará su responsabilidad como médico del Auxilio Social en favor de César Aguilar Garrido, que pasará a prestar sus servicios en esta Institución y simultáneamente, y en la segunda mitad de la década de los ochenta, también en la “Casa de Observación”.

Por Real Decreto 251/82 de 15 de enero se traspasarán a la Comunidad Autónoma los Servicios e Instituciones del INAS y entre estas últimas el “Hogar Virgen del Buen Suceso”. (BOE 23-02-82) En ese mismo año se producen las bajas por jubilación de la Maestra, Ramona Cebrián, y de la Directora, Encarnación Fernández, que será sustituida por Milagros Molina Alarcón.

Con la llegada de esta nueva Directora y la gestión por parte de la Comunidad Autónoma se va a empezar a plantear la posibilidad de abrir el Centro al exterior, matriculando en sus aulas a menores del barrio. De la misma forma se inician tramites con objeto de proceder a la escolarización de algunas internas en los Colegios del entorno.

En el año 1986 se va a acometer una gran reforma de todo el edificio. Los grandes dormitorios van a desaparecer y se crean en su lugar otros más pequeños y algunos individuales. En cuanto al personal se van creando plazas de Educadores y se dota a la Institución con un profesor de Educación Física. Poco tiempo después el internado va a empezar a acoger también a niños varones, recuperando con ello su primitiva concepción como establecimiento de naturaleza mixta.

El 30 de septiembre de 1989 dejará su puesto como Directora Milagros Molina, siendo sustituida por Eduardo Pajares Moreno, quien permanecerá con carácter interino hasta el mes de mayo de 1992. Meses después de la toma de posesión de la nueva Directora, Antonia Coloma Conejero, el “Hogar Virgen del Buen Suceso” cerrará sus puertas definitivamente en el verano de 1992.

7. LAS GUARDERÍAS LABORALES

Según manifestaba la Delegada Provincial de la Sección Femenina en una Interviu que publica la *Hoja divulgativa mensual* del Auxilio Social en septiembre de 1961, la idea de crear Guarderías Infantiles era una de las aspiraciones que la Sección Femenina tenía desde los primeros tiempos. Fuese o no así, lo cierto es que desde ese momento se va a materializar aquella pretensión y, como veíamos más arriba, en este año se proyectará la primera Guardería junto al edificio destinado a acoger el nuevo Hogar Infantil.

Los datos que en esta entrevista aportaba doña Mercedes Tabernero concluían en la necesidad de establecer no sólo una, sino varias de estas Guarderías, concebidas según ella para dar la asistencia precisa a cerca de 3.500 niños, que eran los que, por estudios realizados por Asistentas Sociales y Divulgadoras de la misma Sección, estarían necesitados de ese servicio, fundamentalmente hijos de madres que trabajaban fuera de casa.

Aunque el dato pudiera parecer exagerado, lo cierto es que va a constituirse como un argumento de peso para que en colaboración con el Auxilio Social se diseñe ya un establecimiento de estas características con capacidad para más de 200 niños, con edades comprendidas desde su nacimiento hasta la edad escolar.

Pese a disponer ya del anteproyecto de esa nueva institución que se ubicaría en el barrio de *La Estrella*, sin embargo, la primera Guardería no va a ser ésta.

7.1. LA GUARDERÍA INFANTIL “NUESTRA SEÑORA DEL PILAR”

En otra zona de Albacete, muy lejana a la proyectada, se abrirá el 2 de septiembre de 1968 la que va a ser la primera Guardería en nuestra ciudad, y que vendrá a continuar la labor que realizara en los años veinte y treinta la obra de doña María Marín, que tendremos ocasión de conocer en el capítulo siguiente.

Una denominada *Junta de Navidad y Reyes* auspiciada por Cáritas, va a donar los terrenos (alrededor de 2000 metros cuadrados), cerca de la salida de la carretera de Madrid, para que se levante en ellos la Guardería Infantil “Nuestra Señora del Pilar”, junto a las viviendas que serán conocidas popularmente con aquella denominación por haberse edificado por iniciativa de aquella Junta.

Con una capacidad de 100 plazas y atendiendo a una población de baja extracción social, la nueva Institución se pone en marcha con una plantilla de 14 personas, a cuyo frente estará como Directora-Administradora, hasta su jubilación ya en la etapa de gestión de la Comunidad Autónoma, Pilar Gotor Mestre. Junto a todos ellos existían 3 maestras dependientes del Ministerio de educación y Ciencia, que se encargaban de las aulas que había en el Centro y regidas bajo la fórmula de Patronato.

Como no podía ser de otra manera, el 18 de julio del año siguiente se realizará la inauguración oficial con la asistencia de varias personalidades que firmarán en el *Libro de Oro* que todavía conserva el establecimiento, gracias al cuidado de Pilar Gotor.

Esta primera guardería levantaría una natural expectación en un entorno que se preguntaba cual era la finalidad de la misma y qué hacían los niños en el interior del recinto. Por otra parte, la estancia de éstos era gratuita. Sin embargo, para que las familias no tuviesen una sensación de beneficiarias de esa caridad que impregnaba la obra del Auxilio Social, se establecía, en la mayoría de los casos, una cuota mensual que no dejaba de ser simbólica.

En los años setenta se van a acometer una serie de reformas importantes y posteriormente la construcción de la popular *Casita* donde se reproducía a tamaño reducido, apropiado para los pequeños, todos los ele-

mentos de un hogar convencional. Esta importante innovación se debió a la habilidad de la Directora para implicar en la vida del establecimiento a los padres y madres de los niños asistidos.



*Distintas instantáneas de la Guardería Nuestra Señora del Pilar. Año 1969.
(Fotografías cedidas por el CAI El Pilar).*

7.2. EL COMPLEJO DEL “CERRICO” Y LA GUARDERÍA DE “NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS”

Como ya veíamos en el estudio del Hogar “Serrano Suñer” el proyecto de abrir una gran guardería en el mismo inmueble que acogería a éste se había aprobado en el año 1961. Sin embargo, no será hasta diez años después en que se inaugure, el día 18 de julio de 1971, la segunda guardería del Auxilio Social en nuestra ciudad.

Como quiera que esta realización debía convertirse de alguna forma en el símbolo de la modernidad de la Obra, por todo lo que significaba el vasto complejo de instalaciones recientemente terminadas (sobre una superficie de cerca de 7.000 metros cuadrados), el acto inaugural contará con la presencia de destacadas autoridades del Auxilio Social. Junto al Gobernador Civil, Jesús Gay, Alcalde, presidente de la Diputación, Obispo, Concejales, Ex-Delegado Provincial, Arturo Gotor, Subjefe del Movimiento, y otras personalidades, se desplazó para este acto el Subdelegado Nacional de Auxilio Social, José Luis Guerrero, que acompañado de su esposa inauguró la Guardería. Un niño y una niña, ataviados con el traje de *Manchegos*, obsequiaron a ambos con una navaja y una mantelería.

La Guardería había empezado a funcionar algunos meses antes, exactamente el día 15 de febrero de ese año, con una capacidad de 200 niños, de los cuales 160 debían ser de edades comprendidas entre los tres y los seis años y el resto, hasta 40, de cero a tres años. El personal que atenderá la institución, bajo la coordinación de su Directora, Aurora Rivera López, estará formado por cinco maestras, un médico, dos enfermeras y dieciséis personas de servicios diversos

En un primer momento la Guardería iniciará su andadura con pocos niños. Paradójicamente la población atendida va a ser de clase media y ajena al barrio de la Estrella, cuyos vecinos se mostraban recelosos de la institución. Por esta causa las numerosas plazas libres van a venir siendo ocupadas por niños cuyos padres eran preferentemente empleados públicos y profesionales liberales. Progresivamente este tipo de población va a dejar paso a la misma población del barrio y zonas adyacentes, predominando ya un nivel social bajo.

Al contrario de lo que ocurre en “Nuestra Señora del Pilar”, las familias no pagaban cantidad alguna por el servicio de guardería, hasta bien entrada la década. El horario de apertura era desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, incluidos los sábados por la mañana.

Por Real Decreto de 15 de febrero de 1982 quedarán transferidas al todavía Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha los servicios del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y en consecuencia ambas guarderías. De la misma forma se transferirán el Hogar “Virgen del Buen Suceso” y los dos clubes de ancianos, el de “La Veleta” y el “Ángel Santón” de la plaza de Mateo Vllora, que ya había cambiado en tiempo del INAS su denominación por el de “Club Carretas”.

En el umbral del siglo XXI las únicas realizaciones que perviven de toda la obra del “Auxilio Social” en nuestra capital van a ser estas dos guarderías.



*Comedor de la Guardería Los Llanos. Año 1971.
(Fotografía cedida por el CAI Los Llanos).*

CAPÍTULO IX:
LA ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA
DESDE LAS INICIATIVAS PRIVADAS

1. EL LEGADO DE FRANCISCO DE LA BASTIDA

La iniciativa privada va a constituir un puntal de una enorme magnitud en la atención social a la infancia en dificultad a lo largo de todo el siglo XX, si bien se manifestará más claramente a principios y final del mismo.

Ya en el siglo XIX encontramos una figura que será de alguna manera la precursora de un proyecto que habrá de configurarse como la primera aportación desde la iniciativa privada a la atención al menor marginado. Francisco de la Bastida y Bustamante, que sería presidente de la Junta Municipal de Beneficencia en 1837 y promotor de la creación de la Casa de Maternidad, va a dejar, a su muerte, un legado en virtud del cual se fundará en 1880 un colegio para niñas pobres.

La referencia a este establecimiento aparece con motivo de una circular que envía la Dirección General de Beneficencia para que por parte del Gobernador Civil de la provincia se indique el número y tipo de los recursos que de ese ramo existen, al objeto de llevar esa información a un Congreso Internacional de Beneficencia que habría de celebrarse en la ciudad de Milán.

Al recabar la información precisa para cumplimentar la referida circular, la máxima autoridad provincial va a recibir un oficio que nos ha permitido conocer la existencia de este Colegio: *se trata del único establecimiento particular de beneficencia que existe en nuestra ciudad.*

Acorde con lo anterior y en un cuadro que acompaña al referido oficio encontramos las características del Centro: su nombre es el de “Colegio de Nuestra Señora del Rosario”; como único bien o valor figura *la Casa del Colegio*; la fecha de su fundación es la de 1880 –Albacete

tiene entonces 13.000 habitantes– y el fundador *Antonio Francisco de la Bastida*; su objeto benéfico *Primera Enseñanza*. Finalmente, expresa el perfil del beneficiario: se trata de niñas de 5 a 12 años y en número de 59.

Fallecido el 11 de agosto de 1874, el señor de La Bastida dispondrá en su testamento un legado consistente en dos casas para que se destinen a establecimientos de beneficencia e instrucción. Estas viviendas se encontraban en los números 22 y 24 de la calle de Salamanca, y la voluntad expresada del difunto era que a ser posible se instalasen en ellas Jesuitas o Escolapios. La persona encargada de ejecutar el legado se dirigirá al Padre Provincial de Escolapios el cual presentará una serie de demandas en relación a la creación de ese colegio. Entre ellas figuraba la realización de las obras necesarias para adaptar las casas al fin docente previsto, y además el pago anual de cerca de 30.000 reales para su sostén. A cambio se comprometían a impartir la enseñanza de forma gratuita.

Dos años más tarde, será el Obispado de Cartagena el que solicite esas casas para que las Religiosas Benedictinas instalen un centro de enseñanza. La Fundación había sido autorizada ya por Real Decreto de siete de noviembre de 1877¹.

En un trabajo del Instituto de Estudios Albacetenses de A. Martínez Sánchez sobre los establecimientos de enseñanza no oficiales en Albacete a principios del Siglo XX, no encontramos ya ninguna referencia a este Colegio fundado por Francisco A. de la Bastida. Por tanto, su existencia debió ser bastante efímera. Sin embargo, esta investigación nos va a dar nuevos datos sobre la atención a niños pobres en este ámbito de la docencia reglada.

Así, encontramos que en la época de que trata el trabajo van a existir dos establecimientos de enseñanza privados que acogerán un número determinado de niños sin recursos y con carácter gratuito: el Colegio de Dominicanas de la Anunciata, en la calle Salamanca; y el Colegio de San Juan, en la calle de San Agustín 43. Este último indicará expresamente el número de plazas para pobres de solemnidad, que establece en 6.

2. LA JUNTA DE DAMAS DE BENEFICENCIA

Sin duda, la beneficencia se asentaba en un pilar básico, como ocurría en nuestro entorno nacional, que era el que constituían señoras o

¹ A.H.P. Caja 285. Sección Municipios.

damas de la alta sociedad local. A lo largo de este capítulo vamos a ir constatando la enorme importancia de reducidos grupos de mujeres que promoverán o serán las artífices de grandes proyectos benéficos en favor de la infancia más necesitada de la ciudad. Aunque estos grupos serán muy variados la Junta por antonomasia es la que ahora nos ocupa.

El día 1 de enero de 1918 un grupo de mujeres de nuestra ciudad va a reunirse con objeto de crear una sociedad de carácter altruista y cuyo objeto fuese recaudar y administrar fondos con destino a la realización de obras benéficas. Esta Junta de Damas de la Beneficencia de Albacete va a significarse por promover en un paraje que ya conocemos por capítulos precedentes, las Eras de Santa Bárbara, la construcción de un nuevo Asilo para ancianos desamparados.

Pero no se agotaría aquí el proyecto; del mismo modo, la necesidad de dotar a la ciudad de un Centro en el que los menores infractores pudiesen ser atendidos, y evitar con ello que siguiesen compartiendo la cárcel del partido, les llevará a diseñar un Reformatorio que de haberse llevado finalmente a cabo hubiese sido experiencia pionera en nuestro ámbito geográfico más próximo. Como vimos en el capítulo II estas iniciativas estaban emergiendo en nuestro país desde la publicación de la Ley de Tribunales Tutelares de 1918. Sin embargo, a pesar de las distintas partidas presupuestarias destinadas a la construcción de este Reformatorio el mismo no se llegaría a realizar en su primitiva concepción, perdiendo de esta forma la oportunidad de ser vanguardia en nuestra región y provocando con ello que el nacimiento del Tribunal Tutelar de Menores se dilataste hasta 1948, siendo uno de los últimos en nuestro país en iniciar su andadura.

El 19 de septiembre de 1920 será colocada la primera piedra para la edificación de un gran inmueble que pensaba acoger juntamente con el asilo a la institución de “La Gota de Leche” y además un Reformatorio para niños. Dos años más tarde, el día 17 de septiembre de 1922, se celebraría el acto solemne de colocar, asimismo, la primera piedra para la construcción de este Reformatorio que ocuparía un pabellón junto al asilo, y que va a recibir las primeras 1.500 pesetas para su construcción del Gobernador Civil en ejecución del testamento de Jacinto Fernández Rodríguez. El diario local *La Lucha* recogería en su número de 23 de septiembre de ese año este acontecimiento. La directiva de esta Junta de Damas la componían: Llanos Martínez, de García Moscardó, como Presidenta; Isabel Navarro, de García Tejada, como Vicepresidenta; Antonia Ubach, de Velasco, como Tesorera; y las vocales Dolores Palomar, de Arcos, y Dolores González, de Belmonte.

Como ya hemos referido, el Reformatorio estaría muy lejos de llegar a construirse. No obstante, muy cerca de donde se colocase esa primera piedra se levantaría treinta años más tarde el único establecimiento propio del Tribunal Tutelar de Menores y que realizaría esa función: la “Casa de Observación”.

A lo largo del siglo van a surgir otras Juntas de Damas de Beneficencia, con especial pujanza tras la guerra civil. Especial mención merecen las “Damas de la Caridad” que en los primeros años de posguerra van a realizar una importante tarea en el socorro a familias necesitadas, en unas ocasiones en colaboración con las Hijas de la Caridad de la Casa de Misericordia y en otras en el *Cerrico*, como pone de manifiesto una noticia que las cita en compañía de *unas cuantas niñas sucias y harapientas. Algunas de ellas iban colgadas del brazo de la Señorita como popularmente las llaman*².

3. LA “CANTINA” Y LAS COLONIAS ESCOLARES

El trabajo del Cronista y Secretario del Ayuntamiento de la Capital Joaquín Quijada nos refiere el momento de la creación de la Cantina Escolar en el año 1916, por iniciativa de la señora Dolores Hernández de la Figuera, Vizcondesa de San Germán, y cuya finalidad va a ser el *dar alimento a los niños pobres de ambos sexos y tenerlos recogidos desde las doce que salen de la escuela hasta las dos que vuelven a ella*.

La prensa de la época recogerá el día 2 de octubre el momento de la inauguración del primer establecimiento destinado a acoger este comedor escolar, situado en la calle del Rosario, en el piso principal del edificio que ocupaba la Escuela Graduada. Se instalarán en un principio mesas para cincuenta niños y niñas procedentes de las Escuelas Municipales³.

Una semana antes, en sesión de 25 de septiembre de 1916, el Ayuntamiento había acordado contribuir con la cantidad de 700 pesetas a la creación de la Cantina Escolar, *iniciativa de varias señoritas de Albacete con objeto de recoger los niños que se hallen abandonados por sus padres, llevarlos por la mañana a la escuela, darles de comer a mediodía y después volver otra vez a la escuela hasta la noche*. La finalidad de la Institución era evitar las calles *constantemente pobladas de*

² Diario *Albacete*, 11 de febrero de 1949 A.H.P. Prensa.

³ Diario *Albacete*, 2 de octubre de 1916 A.H.P. Carpeta 39. Prensa.

*niños que se educan en la vagancia y en los vicios*⁴.

En la misma línea de ayuda procuraban suministrar a los menores, si el presupuesto lo permitía, ropa y calzado: *Los cincuenta niños y niñas (...) lucían sencillos babis y zapatos que para la mejor compostura en la mesa les habían sido donados; (...) estrenaron ayer los niños de la Cantina, y costeados con fondos de ella, las niñas vestidos y los niños calzones y camisas. (El Defensor, 27 de diciembre de 1916).*

Para dar a conocer esta feliz iniciativa era deseo de las *distinguidas damas* precursoras que toda la gente que quisiera fuese a asistir al *espectáculo* —el subrayado es mío— de esas comidas para niños pobres. Así lo pone de manifiesto una noticia del *Defensor* de 6 de octubre de ese mismo año en la que refiere esta circunstancia, y el hecho de la asistencia en ese día de un grupo de verduleras establecidas en el Mercado, *que hicieron una rebaja en la compra que se les efectuó.*

Cabe señalar que para beneficiarse del comedor era requisito indispensable que los niños asistiesen a una escuela ya fuese pública o privada. Se tratará de una situación muy parecida a la que vendrá a producirse en la actualidad con algunos comedores escolares de barrios periféricos y en donde se garantiza la manutención del alumno con la acreditación de la asistencia a las aulas.

Esta condición venía impuesta en el Reglamento de funcionamiento que la Asociación se va a dar y que sería aprobado por la máxima autoridad provincial. De su lectura entresacamos lo que a nuestro juicio nos parece más interesante:

Funcionará la Cantina desde el 1º de octubre a fin de junio en todos los días laborables.

Podrán concurrir a ella los niños y niñas de 4 a 12 años, siendo requisito indispensable para su admisión que asistan a colegios públicos o privados y que no padezcan enfermedad contagiosa o repulsiva.

*La Directiva se compone de Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera, Vicetesorera, Secretaria, Vicesecretaria, Inspectora General y cuatro Vocales; los anteriores cargos, dos de ellos serán provistos en personas que pertenezcan al Magisterio y otras dos a Médicos*⁵.

⁴ A.A.A. Libro 16. Actas Municipales.

⁵ A.H.P. Carpeta 39. Prensa.

Para atender el servicio de comedor se encargaban 30 señoras *que en unión de igual número de señoritas han de tener el cargo de Celadoras*. Una pareja se designaba para cada día lectivo, ya que, como hemos visto, su funcionamiento era coincidente con el curso escolar; en días laborables desde el 1 de octubre al 30 de junio.

Por lo que respecta a la financiación, en sus comienzos cubría sus necesidades casi exclusivamente por donativos, suscripciones particulares y la organización de innumerables acontecimientos benéfico-festivos que salpican con cierta frecuencia las páginas de los diarios locales: Circo Regües; La Grillera; cotillones en el Gran Hotel; funciones en el Teatro Cervantes; Teatro Circo; etcétera. Otra simpática fuente de financiación la constituía la presencia en las calles de organillos pidiendo donativos para la Cantina, tal y como lo ponen de manifiesto algunos acuerdos del pleno del Ayuntamiento en virtud de los cuales se concedía la exención del pago de tasas a los mismos⁶.

Muy pronto los donativos y suscripciones van a coexistir con apoyos públicos, entre otros del mismo Ayuntamiento. Pero la cantidad más importante de esta procedencia vendrá en la década siguiente con la aportación que, en concepto de subvención, realizará la Junta Provincial de Protección a la Infancia: en el periodo de 1925 a 1929 esta ayuda ascenderá a la cantidad total de 6.150 pesetas⁷.

El incremento de población atendida va a ser constante; ya en diciembre de 1917 se tienen que realizar obras para poner en funcionamiento dos comedores y separar de esta manera los niños de las niñas. Sesenta y un niños y cuarenta y siete niñas va a registrar el comedor escolar en el referido mes⁸.

En octubre de 1919 la Cantina abre sus puertas con una matrícula de 90 niños y niñas. Sin embargo, el 30 del mismo mes la Junta Directiva decide ampliar el número de niños a 150, como consecuencia de las numerosas peticiones que no podían atender. Para satisfacer este constante aumento de plazas la Junta Directiva se obligará a buscar otros locales, y así en el invierno de 1919 la Cantina Escolar se trasladará desde su emplazamiento en el número 11 de la calle del Rosario al número 5 de la plaza de Cristóbal Sánchez⁹.

⁶ A.A.A. Libro 17. Actas Municipales.

⁷ A.H.P. Caja 18. Sección Diputación.

⁸ A.H.P. Carpeta 42. Prensa.

⁹ A.H.P. Carpeta 43. Prensa.

La inauguración de esos nuevos locales se realizará el día 2 de febrero de ese año y las instalaciones van a contar con las siguientes dependencias: dos amplios comedores, uno para cada sexo; cuarto de baño con cinco pilas; cuarto de aseo; roperos; una gran cocina; una sala de juntas y patios de recreo muy espaciosos. El número de niños inscritos va a aumentar a 140.

Por lo demás, Ezequiela Nieto de Fontecha va a hacerse cargo de la Presidencia de la Institución, en Junta General de Socios que se celebrará el 29 de septiembre de 1919.

La finalidad inicial consistente en el suministro de una comida, ropas, y la atención en el establecimiento durante las horas comprendidas entre la jornada escolar de mañana y la de tarde, va a seguir presidiendo la vida de la Institución a lo largo de los años sucesivos. En definitiva, la Cantina Escolar se podía configurar como lo que hoy conocemos como centro de día. Sin embargo, habrá unos momentos en que la actuación de algunos de sus miembros excedía la labor de manutención y entretenimiento diseñada, intentando determinar la actividad piadosa de los menores acogidos. Que aquellos pretendiesen dotar de una dimensión religiosa a la Institución lo pone de manifiesto el hecho de otorgar carácter obligatorio al acto de la celebración de la eucaristía, como condición para poder acceder al comedor.

Esta situación va a quedar al descubierto por la propia Junta Directiva que pondrá los medios necesarios para acabar con la misma a través de un comunicado de prensa que mostrará cuan lejos estaba su intención de privar a algunos niños de la comida por aquella razón.

Ajena por completo la Junta Directiva de la Cantina Escolar a la determinación de privar de dar comida a algunos niños que a la misma asisten por no haber ido a misa, aquella pone en conocimiento haber dado las órdenes oportunas para que en tan benéfico establecimiento se atienda a todos por igual ya que precisa la atención, cariño y solicitud de todo el mundo, puesto que por el favor de todos vive. LA JUNTA¹⁰.

En ese mismo año, en sesión del Ayuntamiento de 29 de agosto de 1923 se debatirá acerca de la conveniencia de ceder un solar para la Cantina Escolar, *si todavía tiene vida suficiente la Institución*, junto al que se ha cedido detrás de la Purísima para la construcción de un nuevo edificio para acoger la Gota de Leche. La Cantina estaba pasando en estos

¹⁰ *Izquierda Liberal*, 3 de febrero de 1923. A.H.P. Carpeta 13. Prensa.

momentos por una difícil situación como lo pone de manifiesto una petición dirigida al Ayuntamiento por la cantidad de 4.000 pesetas ya que de lo contrario se vería en la obligación de despedir a 80 niños. No obstante la corporación desestimaré la petición¹¹.

La prensa local nos va a ir ofreciendo a lo largo de toda la época muchas otras noticias relacionadas con las distintas actividades en el establecimiento: suscripciones para adquisición de ropa, calzado, fiestas de Navidad, etcétera. Estas noticias van a llegar hasta bien entrada la II República. En la primavera de 1929 fallecerá Ezequiela Nieto de Fontecha, acontecimiento luctuoso que conmoverá a esa minúscula sociedad filantrópica, entre otras razones porque la circunstancia de que doña Ezequiela ejerciera a su vez como vocal de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, va a favorecer, indudablemente, las cuantiosas subvenciones que recibirá la Cantina en esta etapa de parte del organismo tutelar.

Núm. _____

CANTINA ESCOLAR DE ALBACETE

He recibido de la Junta de Protección a la Infancia
la cantidad de cien pesetas — céntimos, por la cuota
correspondiente al mes de la fecha, según libramiento n.º 16.

Albacete 28 de Febrero de 19 25 .

Tip. de escritura.

La Presidenta,
Ezequiela Nieto de Fontecha

La Tesorera,
Cristina Navarro de Ubach

SON = 100 = PTAS.

Domicilio *de Puerto*

Recibo de la Cantina Escolar. Año de 1925.
(Archivo Histórico Provincial. Caja 418. Sección Diputación).

Durante la etapa republicana el Ayuntamiento va a proyectar nuevos Comedores Escolares, que en algún caso adquieren también la denominación de Cantina Escolar, y que se ubican en otros tantos grupos escolares:

¹¹ Actas de 28-8-1923, 5-11-1923 y 26-11-1923. A.A.A. Libro 23. Actas Municipales.

Escuela Aneja de Magisterio; Grupo Escolar Nicolás Salmerón, en la calle León; Escuelas de la calle Dionisio Guardiola. Algunos de estos comedores, que serían todos de titularidad pública municipal, van a coexistir durante algún tiempo con aquella “Cantina Escolar” instituida por la iniciativa privada. Por lo demás, en plena Guerra Civil asistiremos de nuevo a realizaciones de otros comedores para la infancia necesitada ajenos al mismo Ayuntamiento. En los locales del “Círculo Socialista” y atendido por sus miembros se instalará un Comedor Infantil sufragado por la “Comisión Internacional de Protección a la Infancia Evacuada”. Por su parte, las “Brigadas Internacionales” proyectarán también la creación de un comedor para 30 niños, del que no tenemos más datos que el referido a su propuesta¹².

Una institución complementaria de esa “Cantina Escolar” la va a constituir las denominadas **“Colonias Escolares”**.

De la misma forma que en la Cantina, la Vizcondesa de San Germán crearía una fórmula que iba a permitir la organización de colonias de verano en favor de los menores más pobres. Así recoge Joaquín Quijada el suceso:

Hermosa y humanitaria institución cuyo objeto era organizar anualmente expediciones de niños y niñas débiles y raquíticos, escrofulosos, etcétera, etcétera, a las montañas o al mar, con el propósito de fortalecer su salud, cumpliendo además, la misión de cultura de mejorar sus modales, suavizar sus caracteres y robustecer el espíritu de orden y de disciplina tan necesario en toda obra colectiva.

Benidorm sería el destino turístico de estas colonias de niños y niñas durante los años 1919 a 1922. Para asegurar el éxito de la empresa la Junta Directiva de esta nueva institución estaba compuesta por algunas autoridades locales, vocales de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, vocales de la Cantina Escolar, y otras personalidades religiosas y civiles, por lo general bajo la presidencia honorífica del Gobernador Civil. De esta forma se garantizaba un sistema de subvenciones que permitía llevar a feliz término la estancia de los menores en tierras alicantinas. En 1919 la Junta de Protección a la Infancia aportará 6.000 pesetas por 2.000 la Cantina escolar. En sesión celebrada el 27 de junio de 1921 la Junta Provincial de Protección a la Infancia acordaría conceder una subvención de 4.000 Ptas para la realización de las Colonias de ese año¹³.

¹² A.A.A. Actas Municipales de 1933 a 1938.

¹³ *La Lucha* A.H.P. Carpeta 21. Prensa.

A las bondades de los baños de mar va a sacar un tremendo partido José María Lozano, Director de la Escuela Normal de Magisterio, que ostentaba el cargo de Vocal Inspector Técnico de la Junta de las Colonias, y a su vez vocal en la Junta Provincial de Protección a la Infancia. Éste va a publicar una memoria de la Colonia organizada en 1920, parte de cuyo contenido reproduce Joaquín Quijada y que pretende evidenciar la importancia que apenas unas semanas de playa tenían en el desarrollo físico y emocional de los menores.

Niños atormentados por las escrófulas, que volvieron con la piel limpia y rosada; otros pálidos y tristes, que han regresado con color de salud y expresiones de alegría; muchos cambiaron su andar de viejos y sus miradas de vencidos, por la movilidad y la viveza característica en la infancia retozona. Y así todos; ha sido el espectáculo de multitud de niñas y niños que, según los fines de la institución, volvían de las Colonias liberados a la enfermedad y a la muerte. En lo moral, en lo social, en lo educativo, se aprecian también ventajas no menos estimables que las físicas. Los pequeños tornaban apacibles, cordiales, hablando sin estridencias, sin malsonancias ni incorrecciones escandalosas. Habían endulzado sus caracteres en la serenidad, se habían hecho más tolerantes y corteses, más afables y llanos, menos bruscos, menos egoístas...

Las expediciones que se realizaba eran dos cada verano, una de niños y otra de niñas y el número aproximado de 40 menores cada una de ellas. Si tenemos en cuenta que el periodo de estancia en la Colonia lo era de tan solo veinte días podemos llegar a pensar que la percepción de los cambios experimentados manifestada por el médico quizá fuese algo exagerada. Sin embargo, la labor realizada era importante, de la misma forma que la satisfacción que producía su trabajo para estas personas voluntarias.

La organización de Colonias Escolares como desarrollo de una actividad complementaria de la Cantina se interrumpe en 1923 y ya no se realizarán hasta 1929. En esta nueva etapa será el consistorio su impulsor y con un fuerte apoyo de la administración central, determinante para su celebración. Sus beneficiarios van a ser *niños pobres y necesitados y de los que a juicio del inspector municipal de sanidad de cada distrito lo necesitan*. Y junto a este objetivo de favorecer a niños pobres de Albacete se apostaba también por *mejorar la raza*¹⁴.

¹⁴ Sesión de 20 de julio de 1929. A.A.A. Libro 28. Actas.

Con el advenimiento de la II República las Colonias Escolares seguirán realizándose, si bien esta vez de la mano del propio Ministerio de Instrucción Pública, que las va a organizar, al menos hasta 1936, en colaboración con el Ayuntamiento de la capital: 42 menores saldrán en dirección a Santa Pola el 7 de agosto de 1931, en compañía de dos maestros; 150 niños lo harán al año siguiente. El número más elevado de asistencia lo hallamos en 1935 en que se benefician de las Colonias más de 200 niños¹⁵.

4. “LA GOTA DE LECHE”

Recordaremos cómo en el año 1918 una denuncia formulada ante el Consejo Superior de Protección a la Infancia y que afectaba a la Casa de Maternidad ponía de manifiesto la insuficiente dotación de amas de cría en el establecimiento. Será uno de los vocales de la Junta Directiva de la Cantina Escolar quien tendría que intervenir en esa denuncia en su calidad de Inspector Provincial de Sanidad; nos referimos a Arturo Cubells.

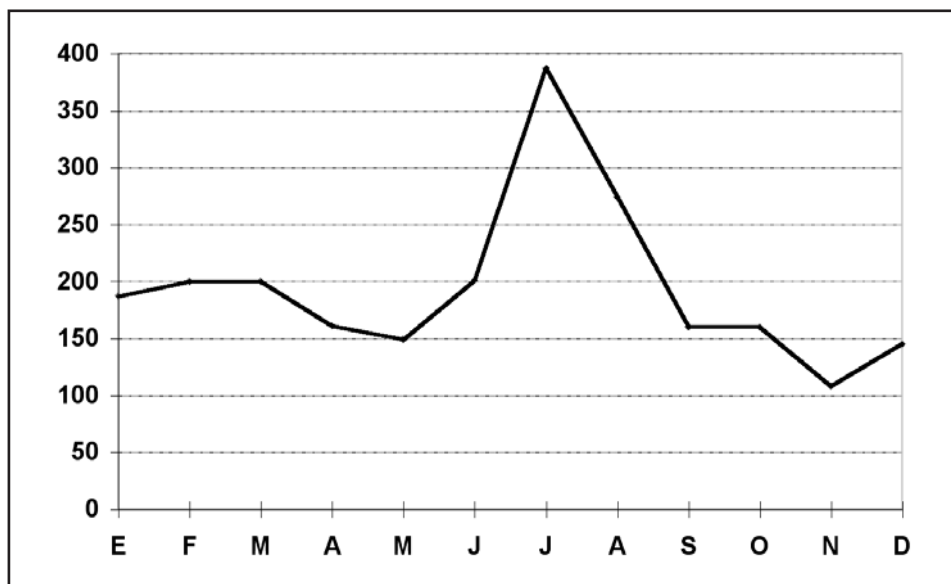
Esta realidad que sufría la Casa de Maternidad no era desconocida a la sociedad de Albacete y ya desde unos años antes a la citada denuncia se había movilizado un sector de damas de la capital alrededor de María Paz de Victoria de Alcázar, esposa de un descendiente del Marques de Molíns, con objeto de constituir una Junta que viniese a remediar en lo posible el terrible azote de la mortalidad infantil. Estas mujeres se habían sentido por fuerza interpeladas por el terrible dato que arrojaba el mes de julio anterior a esa constitución y consistente en el hecho de que sobre 60 niños nacidos en ese mes solamente llegarían a sobrevivir 6.

El mes de Julio era, por lo demás, especialmente propicio a elevar las estadísticas de esa mortalidad, tal y como lo pone de relieve la siguiente gráfica, a causa principalmente de *diarreas* y *enteritis* relacionadas en buena medida con la alimentación.

En el periodo de quince años a que se refiere la siguiente gráfica el número total de muertes de niños y jóvenes en nuestro término municipal se situará en 4.408.

¹⁵ A.H.P. Carpetas 46 y 47. Prensa y A.A.A. Actas Municipales de 1931 a 1939.

MORTALIDAD DE NIÑOS DE 0-1 AÑOS REGISTRADA POR MESES (PERIODO 1905-1919)



Fuente: A.H.P. Elaboración Propia.

Las franjas de edades se corresponden con los datos aportados por las estadísticas municipales, que separan a la población en esos tres grandes grupos: 0-1 años 2.318; 1-4 años 1.384; 5-19 años 706. En cuanto a las muertes registradas en cada uno de los años de ese periodo, y en el total de los tres segmentos, tenemos los siguientes datos:

1905: 250	1906: 300	1907: 243	1908: 248	1909: 239
1910: 292	1911: 299	1912: 289	1913: 346	1914: 295
1915: 297	1916: 271	1917: 274	1918: 405	1919: 360

El alto número registrado en el año de 1918 va a tener relación con una fuerte epidemia de cólera asiático que se dará en el otoño e incidirá especialmente en el grupo de 5-19 años.

La institución de “La Gota de Leche”, presente en muchas ciudades del país, va a instalarse en Albacete de la mano de esta Junta de damas y bajo la presidencia honorífica de S. M. la Reina Doña María Cristina. Otra personalidad que aceptará el cargo de Presidente honorario de la Gota de Leche de Albacete va a ser el prestigioso médico Manuel Tolosa Latour, personalidad que ya tratamos en el capítulo II.

Inmediatamente se van a suceder distintos actos con fines recaudatorios, en especial la constitución de numerosas mesas petitorias, instituyendo el denominado *Día de la Fiesta de la Flor*, ya que obsequiaban con este presente a las personas que se acercaban a la mesa a depositar su donativo (el *Defensor*, 6 de septiembre de 1916). El acto festivo cultural más importante del momento, también con fines recaudatorios, se realizará en el final de la feria de 1916 con la participación de una conferencia a cargo de la persona que va a dirigir la Institución: el médico Otoniel Ramírez. De este día confeccionará *El Defensor* un extenso artículo en el que se incluirá una breve, pero vehemente, descripción de doña María Paz de Victoria:

*Piadosa dama de sentimientos nobles y elevadas miras, de corazón sublime, que ama a los niños con filial ternura y con fervor trabaja para que no padezcan, sabiendo descender desde el sitial suntuoso de su elevada alcurnia al triste suelo de las pasiones bajas e implorar protección para los pobres niños*¹⁶.

La sede social de esta naciente institución se encontraba en el número 6 de la plaza del General Espartero. Así aparece en el diario *La Opinión* en su número de 27 de junio de 1917: *A las siete de la tarde mañana se reunirá la Asociación benéfica creada para la Institución de la Gota de Leche (...) La Junta se verificará en el domicilio social (plaza del General Espartero 6)*¹⁷. De la misma forma, *El Diario de Albacete* en su número del mismo día, 27 de junio, va a recoger la convocatoria de esta reunión en la que se trataría, junto a temas relativos a la Institución, acerca de la fecha de apertura de la misma. Este mismo diario será el órgano de difusión de las convocatorias de las Juntas Generales a celebrar por las asociadas¹⁸.

El trabajo realizado por esa Junta a lo largo de tres años, consistente en la recaudación de fondos mediante suscripciones, fiestas y otras fórmulas, fructificará en la inauguración el día 6 de febrero de 1918 del Instituto de la Gota de Leche. El discurso inaugural lo pronunciaría quien va a ser su Director durante algunos años, el médico Otoniel Ramírez, y en él aportaría algunos datos referidos a la mortalidad infantil en los últimos años y que representaba cifras de un 32 por 100 de los niños que nacían¹⁹.

¹⁶ A.H.P. Carpeta 39. Prensa.

¹⁷ A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

¹⁸ A.H.P. Carpetas 48 y 49. Prensa.

¹⁹ QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín *Albacete en el Siglo XX*.



Mesa petitoria de la Institución La Gota de Leche.

(Archivo Ayuntamiento de Albacete). Reproducción cedida por Julia Martínez de la Ossa.

Se trataba de un consultorio en donde *encontrasen protección la madre y el hijo pobres* y que dispusiera de leche en buenas condiciones. Bien equipado en cuanto a material y aparatos esterilizadores se refería, abrirá sus puertas en el número 4 de la calle de la Feria.

La dirección de la institución quedaba al cargo de esa Junta de señoras presidida por doña María Paz de Victoria y disponía de un cuerpo facultativo formado por los doctores Otoniel Ramírez, Eduardo Gotarredona y Nicolás Belmonte, así como por el farmacéutico Gerardo Berzosa. Al frente del establecimiento estarán **las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul**, cuya misión era la de preparar y repartir la leche que, *en biberones debidamente acondicionados*, se proporcionaba a los niños. Joaquín Quijada nos dice que las religiosas se dedicaban, igualmente, a la enseñanza de un buen número de ellos.

En sus primeros años y siempre según la información facilitada por este cronista, la Gota de Leche atendía a un número aproximado de 40 niños diarios, a los que se les facilitaba la leche gratuitamente, así como otro número menor que eran enviados por la Junta Local de Protección a la Infancia. Por otra parte, a las familias con recursos económicos también se les facilitaba la leche a su precio de coste.

Esta iniciativa contará desde un primer momento con la colaboración pública para ayudar a su financiación. Además de las suscripciones mensuales, de una peseta, que proporcionaban las personas asociadas, y lo recaudado en actos sociales o mesas petitorias, se recibían subvenciones por parte del propio Ayuntamiento (1.000 pesetas anuales) y de la Junta de Protección a la Infancia.

El 31 de enero de 1919 se publicará un balance que nos indica todas esas otras fuentes de financiación, distintas a las cuotas de los suscriptores y damas fundadoras: Alcalde; Casino Primitivo; círculo *La Peña*; Junta de Damas de Beneficencia; etcétera. Pero la partida más importante será la que venga de esa Junta de Protección a la Infancia (4.098, 80 pesetas) y lo recaudado por la venta de biberones y leche de pago (3.287,25 pesetas)²⁰.

Junto a estas ayudas, en los primeros años del establecimiento se recaudaba buena parte de sus ingresos de donaciones provenientes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Alicante, que destinaba una parte de sus beneficios a la realización de obras de beneficencia. En los diarios *El Defensor*, de 3 de diciembre de 1919, y el diario *La Lucha*, de 15 de julio de 1922, se publican distintos repartos de cantidades de esta Compañía con destino a establecimientos de beneficencia de la capital entre los que figuran la Gota de Leche, la Cantina Escolar y la Asociación de La Caridad y Tienda Asilo. De la misma forma, la citada compañía va a realizar en noviembre de este último año nuevas aportaciones para obras benéficas. En esta ocasión la mayor cantidad, 1000 pesetas, se destinaría para la construcción del *Reformatorio de niños delincuentes y abandonados* a que nos referimos más arriba²¹.

En el año de 1923 la Institución va a solicitar al Ayuntamiento la cesión de un solar céntrico en donde ubicarse, ya que el situado en el número 4 de la calle de la Feria presentaba un estado ruinoso. En consecuencia, la corporación municipal le otorgará, en virtud de acuerdo de 23 de agosto, un solar a la espalda de la iglesia de La Purísima, con un plazo de dos años para la ejecución de la obra. Sin embargo, éstas van a desarrollarse lentamente y la Gota de Leche deberá incluso hipotecar en enero de 1925 la parte construida para hacer frente al resto de la edificación²².

La puesta en funcionamiento de la Institución en esos nuevos locales de la plaza de Mateo Vállora, se realizaría posiblemente en 1928, ya

²⁰ A.H.P. Carpeta 43. Prensa.

²¹ A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

²² A.A.A. Libros 23 y 25. Actas Municipales.

Número

LA GOTA DE LECHE

COMITÉ PROVINCIAL DE ALBACETE

He recibido de *Protectoria de la Infancia* la cantidad de *450* pesetas *00* céntimos, por su cuota correspondiente al mes de la fecha.

Albacete *30* de *Septiembre* de 19*29*

v.º B.º

La Presidenta, *Enrique López*
 La Tesorera, *Francisca Ruiz de Navajo*

Domicilio

Consultorio de Niños «La Gota de Leche»

PARTE DIARIO	NUMERO
Pesadas efectuadas	
Biberones despachados	
Biberones gratuitos	
Litros de leche ingresados	
Consultas de pago	
Reconocimientos de nodriza	
Análisis de leche	
Vacunaciones	

Albacete de de 19

El DIRECTOR,

Recibo de la Gota de Leche y parte del Consultorio de Niños.
 (Archivo Histórico Provincial. Caja 418. Sección Diputación).

que al año siguiente encontramos la pavimentación de la acera y la instalación del alumbrado público en el lugar.

Durante estos años la Gota de Leche se financiaba en parte gracias a los beneficios obtenidos por la explotación de una tómbola situada en el círculo interior del recinto ferial, aunque esta explotación no era en modo alguno pacífica puesto que para ello debía competir con otras asociaciones. Curiosamente, en algún caso las peticionarias de la tómbola van a ser las religiosas de María Inmaculada, compañeras de congregación de las “Hijas de la Caridad” que regentan la Gota, que también solicitan la citada tómbola pero con menor fortuna²³.

En la década siguiente los ingresos por gastos de almacenaje en la estación de tren, por parte de la Compañía de Ferrocarriles M.Z.A. (Madrid-Zaragoza-Alicante), van a ser uno de los pocos conceptos de ingresos de la beneficencia provincial, y en consecuencia de la Gota de Leche. Por lo demás, los acontecimientos taurinos van a constituir también una buena fuente de financiación de la Institución, precursores de las populares corridas en beneficio de Asprona, el Cotelengo y otras más recientes. De esta forma *El Radical* de Albacete recogía en esta época la noticia de una Becerrada a beneficio de *la simpática institución* de la Gota de Leche, en la que se lidiarían toros de Agustín Flores de Peñascosa²⁴.

Respecto a la faceta relacionada con su patrimonio, la Gota de Leche contará con un amplio corral del que curiosamente tenemos noticias gracias a los robos que se producían en él:

*La Superiora de la Gota de Leche ha denunciado en la Comisaría de Vigilancia que antes de anoche y del corral que tiene el mencionado establecimiento benéfico notó la falta de doce gallinas y dos pollos, sin que se sepa quien o quienes pueden ser los autores*²⁵.

Aunque no sabemos el momento exacto de su creación, en estos años conocemos también de la existencia de un Comedor de Caridad en la misma Institución, según información proporcionada por las Actas Municipales²⁶.

“La Gota de Leche” va a desaparecer, tal como fue concebida, en la época de la guerra civil. Dos años después de finalizar la contienda será

²³ Actas de 21 de julio de 1924 y de 20 de agosto de 1928. A.A.A. Libros 24 y 27. Actas Municipales.

²⁴ A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

²⁵ *El Defensor*, 18 de abril de 1931 A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

²⁶ A.A.A. Actas Municipales año 1933.

sustituida por una realización análoga del Auxilio Social llamada “Centro de Alimentación Infantil”, que ya tratamos en el capítulo anterior. Pero antes de que llegara a ubicarse el referido “Centro de Alimentación” en el edificio que había sido de la Gota de Leche, sobre el uso de éste se van a proyectar muy distintas alternativas. En efecto, en sesión del Ayuntamiento de 12 de junio de 1939 encontramos la siguiente propuesta:

*Al terminar la misión para la que se dedicaba ha de revertir (el inmueble) al Ayuntamiento, debiendo estudiar establecer en el mismo el Hogar José Antonio, donde encontrarían amparo unos cincuenta niños pobres*²⁷.

Siguiendo con las dudas sobre su posible ocupación, al año siguiente el Ayuntamiento va a realizar distintos estudios de viabilidad para instalar en el inmueble un centro de abastos, una escuela o el Archivo Histórico. Finalmente, en sesión de 31 de mayo de 1941 se aprobará su cesión al Auxilio Social atendiendo una petición que en este sentido realizara el Gobernador Civil. En este momento el edificio estaba ocupado por la Junta de Damas de Acción Católica²⁸.

5. LA “TIENDA ASILO” Y LA ASOCIACIÓN DE “LA CARIDAD”

Los orígenes de la Asociación Benéfica “Tienda Asilo” se remontan al año de 1885. Con motivo de la epidemia del *cólera morbo* que asola la provincia, en la capital van a reunirse un grupo de comerciantes al objeto de abrir una suscripción popular *con el fin de allegar recursos pecuniarios que contribuyeran a aliviar, ya que no a remediar, los efectos del mal que nos afligía, prodigando con ello socorros en abundancia a las clases pobres*²⁹.

Con respecto al paradigma español Albacete no va a ser una excepción, ya que coincidiría en este momento la instalación en distintos puntos de la península de establecimientos benéficos con el nombre de “Tienda Asilo”. Dicho fenómeno adquiere en nuestra ciudad una especial fisonomía por la forma en que nace la institución: aprovechando algunos de los recursos sobrantes de aquella suscripción el decano del Colegio de Abogados, José María Serna López, concebirá la idea de establecer una de ellas en la capital.

²⁷ A.A.A. Actas Municipales año 1939.

²⁸ A.A.A. Actas Municipales año 1941.

²⁹ A.H.P. Preámbulo del Reglamento General de la Asociación.

Para esta empresa se adquirió una cocina económica que se instala en la sacristía de la Iglesia de San José, y que poco después será trasladada a la Casa de Maternidad, con objeto de que *la custodia y funcionamiento de tan benéfico establecimiento estuviera bajo la inmediata tutela y amparo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul*. En esta cocina, que se inaugura en el año 1887, se elaborarán comidas destinadas a los pobres, cuyas raciones eran entregadas a cambio de una pequeña cantidad. El artículo 2º del Reglamento de esta Asociación establecía que la expedición de raciones se hará siempre *por precio*, de manera que no se suministraba nunca, salvo circunstancias excepcionales, gratuitamente. Esta fórmula venía a suponer una cierta novedad ya que de alguna manera difuminaba esa dimensión de caridad de la institución.

Esta cocina económica que era la Tienda Asilo venía funcionando preferentemente en invierno, ya que sus destinatarios eran en esencia pobres jornaleros que en esa época del año no podían ingresar recurso alguno al dedicarse, por lo general, a las faenas del campo. La apertura venía a coincidir con el inicio del año natural y su cierre con la primavera.

Las suscripciones y los donativos, ya fuese en metálico o en especie, serán su principal fuente de financiación. También aportaciones de organismos como el Colegio de Abogado o bailes en beneficio de la institución, como los que frecuentemente organizaba la prensa, serán otro canal de ingresos en el siglo XIX. En el invierno de 1898 la Institución repartirá diariamente unas 500 raciones de comida.

Por su parte la Asociación de La Caridad va a surgir por la iniciativa del Gobernador Civil Justino Bernad Valenzuela y sus fines van a ser la educación e instrucción de niños y adultos pobres. Iniciará su actuación en junio de 1907 con las cuotas de particulares y las ayudas de los Casinos y muy pronto se configurará como un establecimiento similar a la Tienda Asilo, si bien con la particularidad de que las comidas se suministraban gratuitamente y las cocineras serán contratadas por la Asociación; en 1907 con el salario de 10 pesetas mensuales³⁰.

Joaquín Quijada dedicará dos páginas de su trabajo a tratar sobre esta Institución y casi la mitad de sus líneas estarán referidas al discurso pronunciado por el Gobernador Civil en el que anuncia su propósito de crear esta Asociación.

El día 17 de marzo de 1910 el Diario Albacetense recogerá bajo el titular ¡TODO LLEGA! la noticia de la fusión de ambas asociaciones.

³⁰ A.H.P. Carpeta 18. Prensa.

Días más tarde, el 21 de marzo se reunirán en el Gobierno Civil los señores José Cabot, Rogelio Martínez, Valentín Cuervas, Miguel Martínez Esteban, Evaristo Navajas, Pedro Martínez Gutiérrez, José María Blanc, Francisco Sanjuan, Eulogio Martínez, Jacinto Fernández, Benito Tierno, José Noguera Gabarro, Juan Delgado Villar, Francisco Fontecha y Eliseo Ruiz, bajo la presidencia del propio Gobernador Civil, con objeto de aprobar el Reglamento por el cual las instituciones “Tienda Asilo” y Asociación de “La Caridad” quedaban refundidas en una bajo la común denominación de **Asociación de La Caridad y Tienda Asilo**³¹.

La primera noticia que generará la nueva institución nos hablará del renovado ímpetu de su Junta directiva y de la confección del padrón de pobres a quienes la Asociación socorre, para conceder las ayudas a los verdaderamente necesitados. De esta tarea se encargará Francisco Sanjuan.

A pesar de la fusión, los servicios que ambas ofrecían por separado van a seguir prestándose. En una carta circular enviada a los medios de comunicación en enero de 1911, su Presidente señalará la importancia de la Tienda Asilo en esa época del año en la que muchos albacetenses se encuentran sin trabajo, y al mismo tiempo concluye con la importancia de que siga funcionando La Caridad³².

En efecto, en 1911 las raciones de comida a los pobres de la Tienda Asilo se distribuyen en el Asilo de Ancianos, que había sustituido a la Casa de Maternidad como establecimiento distribuidor. Pero, al mismo tiempo, se publican relaciones separadas de las comidas que distribuyen la Tienda Asilo y las que lo hace “La Caridad”. El número de las que suministraba la primera era unas ocho veces mayor que el de “La Caridad”: una media en ese mes de enero de 544 por 68 raciones diarias, respectivamente. La sede de la secretaria de la asociación se situaba en el número 10 de la calle Concepción, mientras que los donativos en especie y metálico se hacían en la “Casa de los Pobres” de San Antón³³.

La circunstancia de que “La Caridad y Tienda Asilo” estuviese representada en la Junta Provincial de Protección a la Infancia, por medio del joven Juan Silvestre Miñana, nos indicará la importancia que la Asociación de la Caridad va a tener en el Albacete de principios de siglo.

A finales de la década el señor Noguera continuará como Presidente. En los años veinte la Asociación de la Caridad y Tienda Asilo estará regida por un Consejo de Administración que celebraba sus reunio-

³¹ Diario *Albacetense*, 26 de marzo de 1910 A.H.P. Carpeta 12. Prensa.

³² A.H.P. Carpeta 21. Prensa.

³³ A.H.P. Carpeta 21 y 22. Prensa.

nes en el mismo Gobierno Civil, puesto que la presidencia de dicho Consejo la asumía el propio Gobernador y cuya convocatoria se realizaba por medio de unos impresos destinados a tal fin, lo que nos da una idea del carácter marcadamente oficial de la misma. (Disponemos de una comunicación de convocatoria fechada el 18 de enero de 1929, dirigida al miembro de la Directiva Francisco Sánchez Collado y firmada por el Secretario del Consejo, Fernando Franco)³⁴.

El Comedor de la Tienda Asilo se va a mantener, al menos, hasta la primera mitad de los años treinta, tal como lo ponen de manifiesto las distintas subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de la capital y que se recogen en las Actas Municipales de la época.

6. “EL ROPERO DEL NIÑO JESÚS”

Las primeras noticias de la existencia de esta peculiar institución las encontramos en una noticia que publica *El Defensor* el día 6 de febrero de 1919. En ella se da cuenta de un acto celebrado en el local de la Cantina Escolar consistente en el sorteo de regalos para niños pobres, asistentes a este comedor y cuya organización ha estado a cargo de la “Asociación del Ropero del Niño Jesús”. El hecho de que Joaquín Quijada no haga referencia alguna al “Ropero” puede darnos la pista de que su creación se situara antes de esa fecha pero que su actividad debía ser muy escasa.

En un principio, la Institución que estará presidida por María Marín Molina –concejala en el ayuntamiento de la capital al final de la década de los años veinte– va a dedicarse únicamente al acopio de ropas y su reparto a los niños pobres. Posteriormente, va a ampliar su servicio a la atención directa a los menores, circunstancia que debió producirse alrededor del año de 1926.

La Asociación va a tener desde ese momento como objetivo principal acoger y cuidar durante el día a los niños de edades comprendidas entre *el destete y su ingreso en la escuela normal*. Se configurará, en definitiva, como una verdadera guardería laboral. Las personas beneficiarias de este servicio voluntario lo eran en su mayoría mujeres que habían enviudado y tenían necesidad de trabajar.

María Marín Molina, hermana del Director de la Casa de Maternidad e hija por tanto de Manuel Marín Sevilla, era una mujer muy

³⁴ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

progresista para su época. De carácter *calmoso*, extremadamente educada y correcta, nunca se casó. Curiosamente vivía en la calle de Caldereros encima de la Casa del Pueblo. En muchas facetas de su vida se nos aparece como una persona libre de prejuicios, hasta el punto de que llegaba a subirse a los trenes, en las paradas que éstos realizaban en la estación, con objeto de pedir limosna para afrontar los gastos del “Ropero”. La prohibición de ejercer la mendicidad en el tren obligaba a las fuerzas del orden a su detención y posterior traslado a dependencias policiales, de donde era rescatada por su hermano Manuel Marín.



Doña María Marín Molina, fundadora del “Ropero del Niño Jesús”.
(Fotografía cedida por José Marín Flores).

Junto a estas aportaciones conseguidas en su muy particular *ejercicio de la mendicidad*, que no dejarían de ser cantidades simbólicas, María Marín buscaría los recursos para financiar la *guardería* llamando a las puertas de las instituciones publicas. Así lo pone de manifiesto una instancia fechada el 3 de octubre de 1927, dirigida a la Diputación, en la que solicita una subvención *por carecer de medios económicos para continuar la obra*. En el mismo escrito reconocería que quizá el nombre que llevaba la Institución no era el más acorde con su verdadera finalidad, ya que no se limitaba a vestir a niños sino a proporcionarles alimento y cuidados en un hogar mientras sus madres trabajaban³⁵.

La Comisión encargada de la concesión de esta ayuda delegaría en el propio Presidente para atender esta petición, como consecuencia del acuerdo adoptado en Sesión de 6 de octubre:

*Autorizar al señor Presidente para que resuelva lo que mejor convenga sobre la instancia de la señora Presidenta del Ropero del Niño Jesús, solicitando una subvención para costear los gastos de dicha Institución benéfica, que no cuenta apenas con medios económicos para realizar sus cometidos que son el que indica su nombre y el de albergar durante el día los niños de los obreros para que éstos puedan dedicarse libremente a su trabajo*³⁶.

La Junta Provincial de Protección a la Infancia también concederá unas ayudas a esta asociación que se otorgarán en el año 1929. Poco tiempo después y con objeto de adaptar su nombre con esta nueva misión, la Institución pasará a llamarse **Casa y Ropero del Niño Jesús**.

La primera noticia con esta nueva denominación la encontramos el 12 de septiembre de 1931 en el diario *El Defensor*:

*(...) Los males que todos lamentamos, al menos núcleos de ellos, pueden evitarse protegiendo al niño desde las primeras señales de su existencia para que pueda ser más tarde el hombre sano de cuerpo y alma que España necesita. A ello tiende la labor que viene realizando la Casa y Ropero del Niño Jesús donde se cuidan gran número de huerfanitos mientras las madres ganan el sustento, y cuya Institución protegida con culto entusiasmo por nuestras primeras autoridades celebrará mañana por primera vez la Fiesta del Niño encargándose de la recaudación distinguidas señoras y señoritas*³⁷.

³⁵ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

³⁶ A.H.P. Caja 321. Sección Diputación.

³⁷ A.H.P. Carpeta 47. Prensa.

La Asociación va a ir creciendo, indudablemente, tanto en miembros como en recursos. Con motivo de ser visitada en noviembre de ese mismo año por una notable oradora de paso por la ciudad a donde había acudido para pronunciar *magistrales conferencias* sobre la cultura de la mujer, la prensa se hará eco del suceso. En la noticia que cubre esta visita se pondrá de manifiesto la inquietud existente en la Junta Directiva del Ropero para instalar a los niños *en las condiciones que ellos merecen y el progreso de nuestra capital reclama*. Se tratará de la primera petición pública para la construcción de un nuevo local.

Esta es la razón por la cual en dos sesiones del Ayuntamiento de 7 y 14 de diciembre de 1931 se adoptan acuerdos para ceder un solar con destino a la “Institución de la Casa del Niño” en la Puerta de Murcia, y la concesión de distintas subvenciones para la misma. En marzo de 1932 se requiere a esa Institución para que inicien las obras en el solar cedido. Sin embargo, éstas no pueden empezar ya que la Asociación no está legalmente constituida y no se ha podido, por esta causa, formalizar la escritura de cesión. Una instancia de María Marín de abril de 1932 nos permitirá conocer que esa Institución de la Casa del Niño –denominación que nos recuerda al Albergue dependiente de la Junta de Protección de Menores tratado en el capítulo III– se trataba en realidad del mismo Ropero del Niño Jesús. En la misma se solicita que *se modifique el acuerdo de cesión de un solar a la Casa del Niño en el sentido de que se haga a nombre de la asociación benéfica de su presidencia, que es la que legalmente está constituida y a la que el Ayuntamiento quiso referirse al tomar el referido acuerdo*.

En consecuencia, el acuerdo de cesión a favor de la “Casa del Niño” se revoca y se concede el solar al Ropero del Niño Jesús, si bien con la condición de permitir la existencia de un Concejal Delegado del Ayuntamiento en el seno de la Institución con objeto de *garantizar en todo momento su funcionamiento, dando toda clase de garantías y facilidades a todos cuanto a ella soliciten acogerse, sin distinción de confesiones*. Esta condición no será aceptada por Doña María Marín y en sesión de 3 de mayo de 1932 se da cuenta de la renuncia del “Ropero” a la donación del solar, por esta causa³⁸.

Paralelamente, María Marín ya había iniciado contactos para buscar otro lugar en donde instalar el “Ropero”, y al margen de las ayudas públicas que exigían como contrapartida el control de su actividad. En

³⁸ A.A.A. Libro 31. Actas Municipales.

efecto, meses después de su renuncia al solar municipal aparecen listas de donativos para tal fin. Muchas voluntades se van a aunar en pos de ese objetivo: el arquitecto Julio Carrilero donará el plano de la obra que se va a realizar en la esquina de la calle Bernabé Cantos con Joaquín Costa; Juan Antonio Moreno dirigirá la obra; la madera la regalará Antonio Alfaro; y finalmente Narciso García Mochales cederá sus derechos de escritura del solar.

La Institución va a utilizar otros recursos para poder levantar en un plazo breve esa nueva instalación, como pudieran ser las veladas artísticas realizadas en el Teatro Circo. *El Diario de Albacete* de 16 de mayo de 1933 va a publicar un anuncio de una de estas veladas a beneficio de la Casa y Ropero del Niño Jesús.

El proyecto finalmente va a llegar a su término. Así lo pone de manifiesto una breve información del *Defensor* aparecida el día 5 de enero de 1934.

En la Casa y Ropero del Niño Jesús

Ayer reinó extraordinaria animación por la visita que a los huerfanitos acogidos dispensaron unas distinguidas señoritas, entre las cuales se encontraba la eximia oradora María Lázaro, que no obstante lo ocupado que tiene su tiempo, los breves días que permanece entre nosotros con motivo de sus magistrales conferencias sobre «La cultura en la mujer», supo encontrar un ratito para convivir con los niños pobres de Albacete, informándose detalladamente de la vida de la Institución, por cuyo funcionamiento felicitó a su Junta directiva, haciendo fervientes votos porque pronto sea un hecho el ideal tanto tiempo acariciado por aquélla de instalar a estos niños en las condiciones que ellos merecen y el progreso de nuestra capital reclama.

Casa y Ropero del Niño Jesús

Hoy, día 6, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar el reparto de ropas a los niños acogidos, al cual quedan invitados todos los protectores y simpatizantes.—Joaquín Costa, (esquina a Bernabé Cantos).

LA JUNTA

EL TELEFONO DE ESTE PERIODICO ES EL NUMERO 49

Recortes de prensa de la Casa Ropero del Niño Jesús. 1931 y 1934.

(Archivo Histórico Provincial. Carpeta 47. Sección Prensa).

La primera guardería laboral en la historia de la ciudad de Albacete dispondrá ya de ese tan anhelado nuevo local. Por lo demás, desconocemos hasta cuando permanecerá en funcionamiento la Institución; es muy posible que la guerra civil fuese testigo de su desaparición. En cualquier caso, su promotora y presidenta fallecerá hacia el final de la contienda en la localidad de Jorquera, aquejada de una grave enfermedad. Dos años más tarde el Ayuntamiento acordará sustituir el nombre de la calle de Joaquín Costa, en donde se situaba la “Casa-Roperero”, por el de su máxima artífice, doña María Marín Molina.

Este acuerdo traerá su origen de una moción del concejal Aurelio Prieto Rojas formulada en sesión de 30 de diciembre de 1939 y en la que se solicitaba *se diese el nombre de María Marín Molina a la calle que habitaba esta señora por sus obras de caridad, y la cual fundó la institución conocida con el nombre de Roperero del Niño Jesús*. Esta petición será reiterada por el mismo concejal en sesión de 26 de junio de 1940. Finalmente, al año siguiente ya aparecerá en las Actas Municipales la sustitución del nombre de la calle Joaquín Costa por el de María Marín³⁹.

7. LA CASA DE SOCORRO

A pesar de que muy pronto se configurará como un recurso dependiente de la Beneficencia Municipal, traemos a este lugar la Casa de Socorro ya que en su gestación, aunque presenta formas imprecisas, va a estar presente con desigual fortuna la iniciativa privada.

Ante la necesidad de un establecimiento de estas características, el Ayuntamiento va a iniciar un estudio en 1909, por medio de su concejal el médico doctor Belmonte, para instalar una Casa de Socorro.

La corporación pensaba dedicar 5.000 pesetas a este proyecto, cantidad que el señor Belmonte había considerado esencial para su inicio. Sin embargo, a pesar de que este importe se presupuestó para 1910 no se podrá disponer del mismo. En su defecto, el médico Pedro Romero ofrecerá su dispensario en Pablo Medina 2 para servicio de esa instalación por la cantidad de 3.000 pesetas anuales, con lo que el Ayuntamiento se ahorraría los muchos gastos de su montaje, material, etcétera. Esa cantidad anual apenas cubriría los gastos de mantenimiento y el Ayuntamiento tendría un establecimiento a tal fin, ya que el referido médico aportaba el edificio y el instrumental.

³⁹ A.A.A. Actas de los años 1939 a 1941.

A esta pretensión del señor Romero se unirán otras ofertas, que van a rebajar en 500 pesetas la de aquel. Así los señores Jiménez y Del Rey *tratarán de apadrinar la caritativa idea* por 2.500 pesetas anuales. (*Diario Albacetense*, 26 de febrero de 1910) . De esta manera se iba a dar un paso importante para sacar a pública subasta este servicio, que nacería ya con un carácter de gestión privada.

No obstante, ni uno ni otro van a ver atendidas sus pretensiones y la creación de la Casa de Socorro va a quedar pendiente un año más.

En el mes de marzo de 1911 el Vicepresidente de la Cruz Roja, el banquero Gabriel Navarro Brú, va a dirigir una instancia al Ayuntamiento en la que expone su pretensión de construir a la mayor brevedad el mencionado recurso, para lo que ya cuenta con un importante número de suscriptores, que hasta la fecha han aportado 3.000 pesetas, siendo el primero de ellos el mismo Gobernador Civil. En el escrito solicita del Ayuntamiento la cesión de un solar en donde levantar un edificio que acoja sus dependencias. Días después, el 26 de marzo, va a convocar en el Teatro Circo una reunión pública para recabar la ayuda del vecindario. Sin embargo, este proyecto quedará definitivamente en manos de la Cruz Roja que, al parecer, aprovechara este tirón popular para conseguir esos fondos con objeto de comprar por 7.750 pesetas una casa en la calle de San Agustín, en donde prestar ese servicio.

En el año 1919 se acometerá de nuevo por la corporación municipal el estudio de ese proyecto de creación de una Casa de Socorro, para lo cual se consigna una cantidad en los presupuestos de ese año. No obstante, en el último momento surgirán otras dificultades que hacen que la iniciativa se posponga una vez más. Finalmente, la Casa de Socorro será un hecho en el inicio de la década de los años veinte, coincidiendo con el traslado del Hospital a su nuevo emplazamiento en las afueras de la ciudad.

Pocos años más tarde, el Ayuntamiento decide adquirir el solar que había ocupado el mismo Hospital de San Julián en la Plaza de Cristóbal Sánchez. El día 27 de enero de 1927 se colocará la primera piedra en aquel solar para Casa de Socorro, Laboratorio Municipal y Parque de Bomberos⁴⁰.

Las funciones que la Beneficencia Municipal va a asignar al establecimiento serán, entre otras, las siguientes: prestación en el local de los primeros auxilios a las personas accidentadas; las vacunaciones y revacunaciones; la consulta de enfermos pobres transeúntes; y el asilo accidental de los niños extraviados en la vía pública. En este último supuesto se establecía un procedimiento para localizar a sus padres.

⁴⁰ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, José María *El Hospital de San Julián de Albacete* IEA 1997.

8. OTRAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

De etapas anteriores a la guerra civil, años veinte y treinta, existían en Albacete otras instituciones benéficas que relacionaremos en este lugar muy sucintamente, y que hemos extraído de una relación más amplia elaborada por el Ayuntamiento de Albacete, sin fecha pero posiblemente a caballo entre ambas décadas. Por lo general, casi todas estas asociaciones se sostenían con las suscripciones particulares y, en ocasiones, alguna pequeña subvención oficial⁴¹.

JUNTA LOCAL DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA. Presidida por Aurora Flores Flores se dedicaba al tratamiento de enfermos de tuberculosis para lo que contaba con distintas subvenciones de entidades oficiales, particulares y en especial del propio Ayuntamiento.

GABINETE ANTIVENÉREO. Dirigido por el médico Mariano Fernández Horques, se dedicaba al tratamiento de enfermos *venéreo-sifilíticos*.

HERMANAS FRANCISCANAS DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA. Al frente de ellas Sor María de la Salud, realizaban una importante labor de asistencia a enfermos a domicilio. Una referencia de esta tarea encontramos en *El Defensor* de 30 de junio de 1921⁴². La labor de estas religiosas era a juicio del Ayuntamiento tan meritoria que gozaba de una asignación en el presupuesto municipal de 150 pesetas mensuales. Estas Hermanas estaban establecidas en la calle Martínez Villena 43 y su trabajo no se limitaba a la mera compañía a enfermos pobres ya que *verificaban en la cabecera del enfermo, pulsándole, tomándole la temperatura, y haciendo cuanto requiere su estado*⁴³.

CASA DEL POBRE. Junto al estanque del parque una institución de caridad construirá esta denominada “Casa del Pobre”, que habitaban dos o tres familias propietarias de la misma por causa de lo dispuesto por esa institución. Sin embargo, el espectáculo que ofrecía esta Casa a los ojos de los viandantes era lamentable: *cuando hace sol se ponen al sol, allí se peinan y allí hacen todo lo que hay que hacer*. Para evitar esta situación el Ayuntamiento se planteará la posibilidad de permutar a las familias pobres propietarias unas casas baratas en la Feria y destinar la Casa del Pobre a refugio y estancia de los vigilantes del parque. Sesión de 10 de

⁴¹ A.H.P. Caja 295 B Sección Municipios.

⁴² A.H.P. Carpeta 45. Prensa.

⁴³ Manifestaciones del Concejal Gotarredona en Sesión de 20 de marzo de 1928. A.A.A. Libro 27. Actas.

diciembre de 1928⁴⁴.

CRUZ ROJA. Su director será durante una importante etapa el médico, ya conocido a lo largo de todo este trabajo, Tomás Pérez Brú.

ACCIÓN CATÓLICA DE LA MUJER. Tenía como misión la enseñanza y propaganda de los valores de la religión católica. Su directora Francisca Ruiz de Navarro.

SINDICATO DE LA AGUJA y SINDICATO DE CRIADAS. Ambas asociaciones se dedicaban esencialmente a la enseñanza y el socorro a las asociadas enfermas, a cuyo frente estaban Matilde de la Rosa y Josefa García Alfaro, respectivamente.

HERMANOS DE SAN VICENTE DE PAUL. Sin duda la más antigua de todas las asociaciones benéficas ya que sus orígenes alcanzan al siglo XIX. Con una gran tradición y muchos asociados su misión será desde sus orígenes el socorro a pobres y necesitados, en especial a los enfermos. De su labor tenemos ya constancia en el año 1867 en donde figurará en unas hojas estadísticas que recogían a las Asociaciones encargadas de suministrar socorros a los necesitados: *Se tiene noticia de la de San Vicente de Paul si bien se ignoran otras circunstancias*⁴⁵.

Aunque sin tener la consideración de establecimientos u organizaciones benéficas también existirán en esta época otras instituciones que de alguna manera, o en situaciones concretas, van a trabajar en pro de la infancia marginada. Así tenemos el ATENEO de Albacete que desde principio de siglo y a lo largo de muchos lustros va a organizar numerosos actos en favor de los niños pobres, en especial reparto de juguetes, fiestas infantiles, y sorteos de libretas de ahorro de entidades bancarias con pequeñas cantidades de dinero.

Esta actividad de reparto de juguetes a los pobres la realizará también en esta época la Agrupación Local de SCOUTS DE ESPAÑA. En el año 1932 encontramos, entre sus acciones humanitarias, el reparto de juguetes no sólo en Albacete sino también en *las aldeas del campo*. Igualmente, por las fiestas de navidad daba una tradicional comida a los niños acogidos en la Cantina Escolar⁴⁶. Ya bastantes años atrás, en 1917, los Exploradores habían venido realizando también una tarea de integración de menores necesitados, estableciendo para ellos un marco de relaciones distinto. Para subvenir a las necesidades de los niños más pobres que estaban integrados en la organización el propio Ayuntamiento facilita-

⁴⁴ A.A.A. Libro 27. Actas Municipales.

⁴⁵ A.H.P. Caja 274. Sección Municipios.

⁴⁶ A.H.P. Carpeta 47. Prensa.

ba ayudas para adquirir sus uniformes⁴⁷.

Desde un punto de vista de organizaciones con ideología política podemos encontrar desde las colectas de limosnas en especie, para el reparto a los pobres, organizadas por el CÍRCULO JAIMISTA en el año de 1914, hasta la recogida de libros para niños promovida desde UNIFICACIÓN COMUNISTA por medio de su publicación *Vida Obrera*, en plena guerra civil.

Situándonos en época más reciente cabría citar a la JUVENTUD DE ACCIÓN CATÓLICA DE “LA PURÍSIMA” que en el inicio de los años cuarenta va a trabajar en el barrio de La Estrella, y dentro de una labor de apostolado, van a llevar a cabo una verdadera tarea de animación sociocultural dirigida a los niños del barrio y valiéndose de las instalaciones de la Escuela Nacional, ubicada en ese lugar.

En este mismo barrio deberemos hacer, asimismo, una referencia obligada a las ESCUELAS DEL AVE María, que merecerán epígrafe propio. Ya en unas páginas del número 2 del Boletín Mensual *Alma Joven* órgano de la Residencia Católica de Estudiantes de Albacete, editado en el mes de julio de 1924, se apostaba por la ubicación en nuestra ciudad de este tipo de escuelas a las que dio vida el Padre Manjón, y que seguían su sistema de enseñanza. Estas escuelas eran ya de fama universal y en España funcionaban en número considerable. Su objetivo fundamental era la atención a una infancia marginada y desheredada que como indica el citado artículo *hubiera llegado a ser perturbadora del orden social*.

En época más reciente encontraremos las actividades de CÁRITAS. No olvidemos que en el inicio de los años cincuenta la ayuda social americana se va a canalizar por medio de esta institución. Por lo demás, en septiembre del año 1954 se pondrá en funcionamiento en el Paseo de la Feria su popular Tómbola, que de alguna manera tendría su precursora en aquella que se instalaba a principios de siglo en la Estación para allegar fondos para la Caridad y Tienda Asilo y, especialmente, en otra que también se instalaría en la Feria allá por los años veinte y cuyos beneficios se repartían, entre otras, las siguientes instituciones: la Gota de Leche; el Asilo de Ancianos; la Cantina Escolar; la Casa de Maternidad; La Caridad y Tienda Asilo; y las Conferencias de San Antonio y San Vicente de Paul. Aunque la finalidad benéfica de ambas atracciones va a ser en esencia la misma, sin embargo, en treinta años los premios habrán cambiado; a las muñecas que casi exclusivamente sorteaba la Tómbola de

⁴⁷ A.A.A. Libro 17. Actas Municipales.

los años veinte le sucederá una flamante moto Vespa, primer premio del sorteo que realizase por primera vez en toda su larga historia nuestra entrañable Tómbola de Caridad.

9. CÁRITAS DIOCESANA

La distribución de la **Ayuda Social Americana** va a marcar de alguna manera el nacimiento de “Cáritas Diocesana de Albacete”. Sin embargo, su raíz quizá pudiera hundirse también en esas grandes lagunas de asistencia que va dejando el Auxilio Social, que fuera en definitiva concebido como un elemento de ayuda a sectores necesitados más cercanos a los vencedores de la contienda bélica. Cáritas va a constituirse desde ese punto de vista como la conciencia crítica que desde una dimensión religiosa tiene que poner en evidencia la necesidad de auxilio a todos los necesitados por igual.

La Cáritas Diocesana es el organismo oficial de la Iglesia en la diócesis para promover, orientar, coordinar y federar la acción caritativa y social en el ámbito diocesano (Art. 1º)

De esta forma comienza el Reglamento que la Institución se dará en el año 1970. Más adelante, en su artículo 5º, recogerá como uno de sus fines la promoción humana y el desarrollo integral de todos los hombres.

Como ya hemos advertido sus orígenes se encuentran enlazados con la venida de la ayuda americana; esa forma de auxilio internacional a la infancia de nuestro país que empieza a llegar en el inicio del año de 1955. Cáritas se va a crear formalmente por el Prelado de la Diócesis el día 7 de diciembre de 1954. Anteriormente la labor de la Iglesia en este campo se había limitado a la actuación de algunos jóvenes integrantes de grupos parroquiales, en especial el de la Purísima, que en los años cuarenta van a realizar una tarea de apostolado y animación en el barrio del Cerrico.

En esta primera época las realizaciones tangibles más importantes promovidas desde Cáritas en el ámbito de la infancia van a estar constituidas por la creación de la Residencia del Sahúco y el centro de enseñanza de la Filial. El **Sahúco** en sus orígenes se configuraría como un establecimiento de recreo y vacaciones destinado a albergar Colonias de Verano para niños pobres de la capital y algunos pueblos de la provincia. Por su parte, en el inicio de los sesenta se pondrá en marcha el centro de bachillerato de **La Filial**.

Tanto la Filial masculina como la femenina van a empezar a compartir el mismo edificio en la manzana delimitada por las calles Pérez

Galdós, Francisco Pizarro y Doctor Fléming. En ese lugar se encuentra en la actualidad el Colegio Público “Doctor Fléming”. Un convenio del Ministerio de Educación con el Obispado va a poner en funcionamiento los primeros cursos del bachillerato elemental tanto para chicos como para chicas, e incluso un bachillerato superior nocturno para estas últimas. La población atendida va a estar compuesta en su gran mayoría por niños de clases trabajadores con escasos recursos. En toda su trayectoria y antes de convertirse en el curso 1972/73 en Colegio Público dependiente del Estado, va a posibilitar la promoción social de muchos niños y niñas de la ciudad. La Filial masculina se trasladará posteriormente a un edificio muy próximo al barrio de la Estrella y recibirá en consecuencia buena parte de su alumnado de este mismo barrio.

Hacia finales de los años setenta Cáritas va a estar también presente en la gestación de algunas de las primeras guarderías que se crean en algunos barrios de la ciudad y que trataremos en el siguiente capítulo.

Por lo demás, en la década siguiente va a participar activamente en los programas para la infancia en dificultad promovidos desde el ayuntamiento de la capital. Así también formará parte de la **Plataforma en defensa del menor** que constituida por varias personas relacionadas con el mundo de la infancia inadaptada va a dejar de existir cuando empieza a adoptar una forma de Asociación.

Pero, sin duda, la década de los años noventa va a ser la que proporcione un mayor protagonismo a Cáritas en el marco de la atención social a los menores, de la mano de cuatro grandes proyectos o programas.

En el inicio de esta etapa la organización diocesana establecerá un programa denominado **Infancia en situación de riesgo** articulado alrededor de siete ejes que se configuran como cauces de participación de las parroquias. En el barrio de San Pablo un grupo de jóvenes va a trabajar en uno de estos ejes denominado *Infancia maltratada, excluida, marginada y discriminada*, constituyendo un grupo de trabajo y reflexión. Como cauce permanente de participación va a quedar una Escuela de Padres que se llevará a la práctica en Vereda, Santa Teresa y Fátima y que va a surgir del trabajo de otro de esos mismos siete enunciados.

En el año 1992, y recogiendo el testigo de sus antecesores de los años cuarenta, en la parroquia de la Purísima un grupo de jóvenes van a diseñar un **Programa de atención a la Infancia** que se extenderá años más tarde a la parroquia de San José, centrando su actuación en la infancia en situación de riesgo. Este programa surge al detectarse en los barrios –en especial Carretas y Huerta de Marzo– un grupo de niños *con carencias afectivas, deficientes habilidades sociales básicas y en los que la incidencia del fracaso escolar era importante*. A lo largo de los años el pro-

grama se va consolidando y paliará de alguna medida estas situaciones, al tiempo que previene la aparición de comportamientos delictivos. El mencionado programa se estructura alrededor de dos grandes proyectos, apoyo escolar y ocio y tiempo libre, mientras que las edades de los niños a los que va dirigido oscilan entre los 6 y los 14 años.

Para un segmento de población mayor, comprendida entre los 14 y los 18 años Cáritas va a poner en marcha en el año 1993 el programa de **Talleres sociolaborales juveniles**. Se inicia a raíz de un planteamiento del Servicio de Menores de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Bienestar Social, y con el objeto de proporcionar a algunos de los menores y jóvenes tutelados o en situación de acogimiento residencial, tanto chicos como chicas, unas herramientas básicas de hábitos de trabajo que les permitan iniciar un proceso hacia una efectiva inserción laboral, a la vez que desarrollan de manera autónoma y responsable habilidades sociales y profesionales encaminadas a la consecución de ese objetivo.

Los talleres que se ponen en funcionamiento son uno de *cocina* y otro de *electricidad*. En un breve periodo se crea un tercero de *estetición* que no llega a cuajar. Al frente de cada uno de ellos figura un monitor de la especialidad. Por lo demás, un educador coordina otro tipo de actividades de ocio con la colaboración de varios voluntarios.

En cuanto a la procedencia serán en su mayoría chicos y chicas de pisos tutelados y residencias de menores. La ubicación física de los talleres se situará a lo largo de la década en tres lugares próximos pero distintos: las instalaciones de la Cocina del Hogar “Buen Suceso”; el centro “los Girasoles”; la antigua “Casa de Observación”; y la Cocina y las dependencias de la “Casa de Observación” de la etapa 87-93.

Para finalizar tenemos, por fuerza, que citar el Convenio con el Plan Urban y por el cual Cáritas viene desarrollando un Programa de **Promoción Social de la Mujer Adolescente** dirigido a chicas en dos grupos de edades, 9-11 y 12-15, que se inicia el 15 de abril de dos mil y cuyo objeto es el trabajo con estos grupos de menores que han de asumir en ocasiones papeles de mujer adulta en lo que atañe a la realización de tareas domésticas, cuidado de sus hermanos, etcétera.

10. LA “OBRA DE EL AVE MARÍA”

En el capítulo I citábamos al Padre Manjón y su trabajo con la comunidad gitana en Granada. Pues bien, *Alma Joven*, boletín de la Residencia Católica de Estudiantes de Albacete, recogerá en su número de

julio del año 1924 una interesante colaboración en pro de la creación en nuestra ciudad de las Escuelas del Ave-María que finalizaba de la siguiente manera:

*Nosotros nos permitimos llamar la atención de todas las personas que simpaticen con nuestro proyecto de crear en Albacete estas Escuelas para que ayuden de la manera que deseen y puedan a tan magna obra... Los amantes del sistema Manjoniano tienen la palabra*⁴⁸

Veinte años después la filosofía que impregnaba ese *sistema* en favor de los niños más necesitados va a instalarse definitivamente en Albacete. Sin embargo, no será de la mano de las Escuelas del Padre Manjón, sino de otro gran hombre que había aprendido de aquel y se había sentido interpelado con el conocimiento y la lectura de su obra. Nos referimos a Miguel Fenollera Roca que inspirado por el pensamiento educador de don Andrés Manjón va a ser el fundador de la Congregación que se instale en Albacete en la década de los años cuarenta y ponga en marcha la Escuela del Ave María.

Nacido en Valencia en el año 1880 se ordenaría sacerdote en 1903. Por medio de uno de sus maestros, el jesuita Padre Vicent, se pondría en contacto en 1906 con el Padre Manjón, al que ya admiraba por su obra en Granada. Un viaje a Roma y la entrevista con el Secretario de Estado de Pío X, el Cardenal Merry del Val, determinará su opción de futuro dirigida a continuar, con su sello personal, la tarea del Padre Manjón. Después de una visita a Granada para conocer las Escuelas de éste y un proceso de formación autodidacta fundará una asociación de maestras para seguir el consejo del Cardenal Merry de dar permanencia al pensamiento educador del Ave María. Finalmente, esta Asociación se transformará en Instituto Religioso (Operarias del Divino Maestro) que se instala en un terreno cedido por los mismos padres del fundador en la localidad valenciana de Benimamet. Las primeras **Avemarianas**, como serán conocidas popularmente, comienzan su actividad docente en el año de 1910.

En el año de 1944 el Gobernador Civil Rodríguez Acosta que había acometido, como ya vimos, una verdadera tarea de transformación del Cerrico de la Horca, va a ponerse en contacto con esta Congregación por mediación de Doña Mercedes Real solicitando que vengan a nuestra ciudad para hacerse cargo de la Escuela y Comedor Escolar del Auxilio Social recientemente creado en el ahora denominado Barrio de la Estrella.

⁴⁸ A.H.P. Carpeta 4 Prensa.

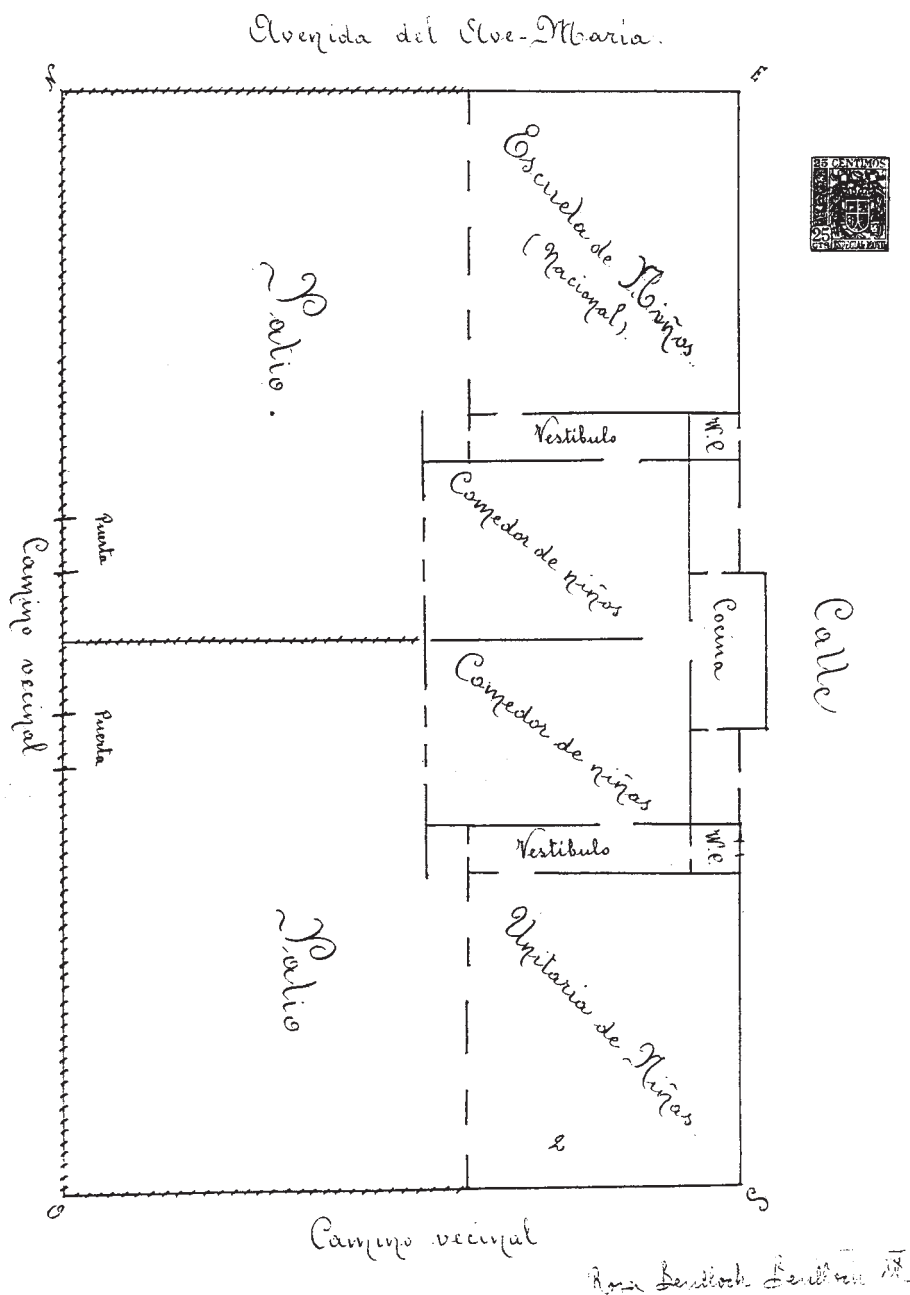
El día 28 de agosto de 1945 el Obispo de la diócesis de Cartagena concede la autorización preceptiva.

Finalmente, el día 23 de septiembre de 1945 salen definitivamente de la Casa Madre de Benimamet dos religiosas para instalarse en Albacete y en la Casa que junto a las Escuelas les había cedido el Gobernador. Las recibirán a las cinco de la madrugada en la estación la misma Mercedes Real, que junto a M^a Llanos Ramírez de Lucas ofrecerán sus domicilios para que durante un periodo las Hermanas puedan dormir, ya que su residencia todavía no estaba finalizada. Inmediatamente llegan dos Hermanas más configurándose el equipo de religiosas de la siguiente manera: Superiora, Madre Rosa Benlloch Benlloch; y las Hermanas Elvira García Raga, Flora Granizo Escribano y M^a del Carmen Martínez. Meses después, ya en el año 1946, vendrá Mercedes Lomas.

El hecho de contactar con este Instituto Religioso se pudo deber al conocimiento personal que el Jefe Provincial de Educación tuvo con el fundador Miguel Fenollera. Por otra parte, la Junta de Damas de Caridad, que habían empezado a trabajar en el barrio y de la que sin duda formarían parte las señoras Real y de Lucas, también aportaron su favorable opinión. Es muy probable que autoridades del Auxilio Social así como el Inspector General de Albergues Escolares informaran a su vez al Gobernador acerca de la labor educativa y social de las *Avemarianas*, ya que poco antes habían tenido la oportunidad de visitar la Escuela que las religiosas llevaban en el barrio del Puente de Vallecas de Madrid.

Las Religiosas se hacen cargo de la Escuela Unitaria de niñas y de los Comedores Escolares, aunque muy pronto van a llevar también la Escuela de niños. De igual forma, atenderán el DISPENSARIO, en donde por medio de la práctica de curas de urgencia, inyecciones y consejos se convertirá en un extraordinario puntal de la asistencia sanitaria de esta población hasta finales de la década de los ochenta. Es preciso mencionar el servicio de inyecciones a domicilio que prestaba la Hermana Natividad.

Como ayuda a la financiación del Instituto Religioso el Gobernador cederá a las Hermanas la titularidad de buena parte de las casas recientemente construidas, con objeto de que sus ocupantes satisficiesen un pequeño alquiler a la Comunidad. Esta situación permanecerá hasta el año de 1960 en que la Superiora General de la Congregación, Josefina Requena, autoriza a la de Albacete para que pueda vender en los siguientes términos: *las casas situadas en el mencionado Cerrico de la Virgen de la Estrella que fueron cedidas por el Excmo. Señor Gobernador Civil, D. Francisco Rodríguez Acosta, a nuestra Congregación, con el fin de subvenir con sus valores o rentas al sostenimiento de las Religiosas dedica-*



Plano del comedor del Auxilio Social San Francisco y Colegio del Ave María, realizado en el año 1948 por la superiora de las Operarias del Divino Maestro, la Madre Rosa Benlloch.

(Cedido por la Congregación de Avemarianas).

das en aquel Cerrico a la EDUCACIÓN CRISTIANA Y PATRIÓTICA, COMPLETAMENTE GRATUITA de la infancia y de la juventud de aquella humilde barriada necesitada en sumo grado de cultura y regeneración social. (Del escrito autorizando dicha venta fechado el día 16 e marzo de 1960). Es preciso indicar, no obstante, que en los últimos tiempos el beneficio obtenido por estos exiguos alquileres no llegaba a alcanzar los gastos, convirtiéndose este patrimonio en deficitario para la Congregación.

La tarea de las Hermanas en el Barrio va a ser desde sus inicios polivalente: además de atender la instrucción de los más pequeños, el dispensario y los comedores, realizaban labores de asistente social, escribientes e incluso de jueces, ya que era frecuente que las disputas de los vecinos se resolviesen acudiendo a la mediación de alguna Religiosa.

También a finales de los años cuarenta el hogar de las religiosas se va a constituir como un *Albergue Escolar*, atendiendo a niños dependientes de la Junta Provincial de Protección de Menores, de los cuales un reducido grupo incluso pernoctaban en la Institución.

Por lo demás, el **Comedor Escolar del Auxilio Social San Francisco** que empiezan atendiendo a su llegada, va a ser una de las pocas instituciones que va a pervivir –más tarde bajo la dependencia del Ministerio de Educación– hasta el año 1995. En esta fecha se cierra ya que el Ayuntamiento ofrecerá a los niños del barrio el comedor instalado junto al Colegio San Juan en el vecino barrio de La Milagrosa. En la década de los años cincuenta desde este establecimiento las Hermanas colaborarán con Cáritas en la preparación y el reparto de leche de la *Ayuda Social Americana*.

Respecto a las aulas, aquellas dos primeras unitarias van dejando paso a la creación de nuevas clases, a la vez que va incrementándose el número de Religiosas que las atienden. En el Curso escolar 1973-1974 se inicia la contratación de maestros seculares. Con la implantación de la ESO el número de profesores se situará en veintidós, de los cuales siete son Religiosas.

Pero la labor docente no se agotaba en las Aulas. Durante los años sesenta y por iniciativa de la recién llegada Hermana Pilar Martí Esplugues, se van a montar **Talleres de Bordado y Corte y Confección** que van adquiriendo tal fama que no sólo servirán a la formación de decenas de chicas del barrio sino que acudirán a recibir las enseñanzas de esta Hermana, recientemente desaparecida, muchachas de otros puntos de la ciudad.

Estos talleres se instalan en unas naves adosadas a la propia Casa de las Religiosas y muy pronto van recibir encargos de la calle. Fruto de



Talleres de Corte y Confección del “Ave María” en los años sesenta, con la hermana Esplugues.

(Fotografías cedidas por las Religiosas Avemarianas).

este aprendizaje algunas chicas montarán después sus propios talleres y otras conseguirán trabajo, de la mano de la Hermana Pilar, en industrias de la ciudad. En el día de hoy estos talleres se han reconvertido bajo la dirección de la Consejería de Industria y Trabajo instalándose en ellos Cursos de Formación Ocupacional.

Es importante citar también que junto al Convento se creará la **Escuela Profesional Virgen de la Estrella** cuyo director fue el Reverendo D. Félix Ibarguchi, sacerdote e Industrial de profesión y que instalase en ella una fábrica de esteras, un taller de muñecas y otro de carpintería.

Además de los Talleres las chicas más mayores asistían a **clases nocturnas**, primero con la Hermana Elvira y en la década de los setenta con la Hermana Ángeles Bueno Valencia, que en la actualidad es la Religiosa más antigua de la diez existentes. Esta asistencia a clase les servía a las alumnas, por otra parte, para obtener el Certificado de Servicio Social. De igual forma, de estas clases nocturnas también se llegaban a beneficiar algunos hombres del barrio.

Para acabar este epígrafe conviene destacar una realización de la Congregación en la década de los años ochenta. En 1982 la Comunidad abre sus puertas a las niñas más necesitadas del barrio e inicia una experiencia de **acogimiento residencial** con un grupo de ocho menores, formando una verdadera familia y compartiendo el mismo techo. Dos de las Hermanas se dedicarán a la convivencia con estas niñas, cuyos padres y familiares habían otorgado la oportuna autorización. Asistencia a clase, excursiones, salidas recreativas, tareas domésticas, en definitiva se trata de acometer el reto de una educación integral de estas menores. Esta interesante experiencia finalizará en el año de 1992.

A las puertas del siglo XXI diez Hermanas del Instituto de las Religiosas Operarias del Divino Maestro, *Avemarianas*, a cuyo frente está la Madre Cecilia Iglesias Páramo, continua su inapreciable labor en favor de la infancia en el barrio de La Estrella.



Colegio del “Ave María”, imagen actual de lo que fue la fachada posterior del Comedor Escolar del Auxilio Social “San Francisco”.
(Fotografía del autor).

11. LA CONGREGACIÓN DE LAS “HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL”

A lo largo de buena parte del trabajo hemos tenido la oportunidad de ir descubriendo la labor que la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul han venido desarrollando en nuestra ciudad en favor de la infancia abandonada: Casa de Maternidad y Expósitos; Hospital de San Julián; Casa de Misericordia; Gota de Leche; Tienda Asilo; Internado Benéfico; Colegio de la Virgen Milagrosa; Casa-Cuna; Centro de Primera Acogida Arco Iris; Pisos Tutelados... Justo es reconocer que, sin duda alguna, las “Hijas de la Caridad” se constituyen como un referente obligado en el momento de acometer cualquier tipo de estudio relacionado con la asistencia a los más necesitados.

Pero no solamente desde las Instituciones de Beneficencia se va a dejar sentir la presencia de esta Congregación, también la encontramos en el ámbito de la educación convencional. En efecto, el colegio María Inmaculada va a disponer en la década de los años veinte de una clase de 50 niñas pobres que no pagaban nada, fruto de una cláusula testamentaria de Doña Leocadia Peral que otorga un legado a las Religiosas con este fin.

Sin embargo, el excesivo incremento de alumnas necesitadas atendidas gratuitamente (más de un centenar a finales de esa década) va a llevar a la Congregación a solicitar ayudas públicas con escasa fortuna⁴⁹.

Resultaría ocioso por nuestra parte intentar realizar en este lugar una labor de síntesis exponiendo el conjunto de realizaciones que la Congregación ha llevado a cabo en Albacete. Por lo demás, ahí quedan los testimonios de los capítulos VI y VII, De hecho este epígrafe podría muy bien configurarse con el contenido de ambos, así como con las referencias de éste y el siguiente capítulo.

Sin embargo, resulta obligado presentar algunos aspectos históricos de las Hijas de la Caridad, sobre los que se puede profundizar con la amplia bibliografía existente dedicada a esta vasta Congregación implantada en todo el mundo, con el fin de dar una unidad a nuestro trabajo y completar este capítulo dedicado a las Instituciones Privadas.

El 24 de abril de 1581 nace en Pouy (Francia) Vicente de Paul. Profesor de la Universidad de Toulouse y Capellán de la Reina Margarita de Valois va a ser el fundador de las Hijas de la Caridad en unión de Luisa de Marillac; una dama de la alta sociedad francesa a la que inicia en distintas obras de caridad y que se convertirá en una valiosa discípula y eficaz colaboradora.

La Compañía nace de alguna forma como un proyecto de ayuda a las Cofradías de Caridad pujantes en el siglo XVII. Su fin primordial en el pensamiento de su fundador sería: *Honrar a nuestro Señor Jesucristo, sirviéndole corporal y espiritualmente en las personas de los pobres, ya sean enfermos, niños, encarcelados u otros cualquiera que por rubor no se atrevan a manifestar sus necesidades*⁵⁰.

El 20 de noviembre de 1646 se firma un primer decreto que le da existencia canónica. Sin embargo, la Compañía no será aprobada por la Santa Sede hasta veinte años después. El crecimiento de las Hijas de la Caridad es lento al principio para ir extendiéndose en etapas sucesivas y llegar a ser, junto con los Jesuitas, una de las Compañías con mayor implantación en el mundo.

Desde sus orígenes el campo de la infancia necesitada va a ser un terreno abonado en donde fructifique la semilla de la Compañía. Ya Luisa de Marillac se había sentido interpelada por la situación de ignorancia de los niños pobres del arrabal de San Antonio en París y quiere abrir allí una

⁴⁹ A.A.A. Libro 28. Actas Municipales.

⁵⁰ FLORIDO, Isabel *Acción educativa de las Hijas de la Caridad en España* SM. Madrid 1988.

escuela para ellos. A partir de ese momento sus escuelas van proliferando por todo el mundo y la instrucción de las niñas se va a convertir en uno de los fines de la Congregación. Y junto a éste, la fundación de centros en donde acoger a los niños expósitos, tal y como lo hiciese en 1638 su fundador con el objetivo de arrancar de la muerte a tantos niños abandonados y ofrecerles una educación intelectual, moral y religiosa, a la vez que cubriría sus necesidades físicas básicas.

Hacia finales del siglo XVIII las Hijas de la Caridad van a asentarse en nuestro país. Cinco jóvenes religiosas españolas procedentes de Francia llegan a Barcelona en 1790 con una doble misión: la atención a enfermos y el cuidado de expósitos. Esta doble dimensión sanitaria y educativa va a ser el elemento fundamental para su rápida extensión y consolidación en España.

Y en el marco de esa doble dimensión van a venir las religiosas a Albacete, para hacerse cargo del Hospital de San Julián, de la Casa de Maternidad y Expósitos y de la Casa de Misericordia. Respecto a estas dos últimas Instituciones relacionadas con la Infancia y abundando en los datos aportados en los capítulos VI y VII, ofrecemos a continuación un fragmento del libro de Nicolás Mas *Notas para la Historia de las Hijas de la Caridad en España* que atañe al establecimiento de las Religiosas en la Casa de Maternidad y Expósitos en época del Visitador P. Codina.

7. Cuna de Albacete

El establecimiento de la Cuna de Albacete es un ejemplo de cómo entonces se hacían las fundaciones:

–El P. Codina contestaba al Jefe Político de aquella ciudad, diciéndole que le era imposible servirle por la penuria del noviciado.

–La junta de Albacete vuelve a insistir y el P. Codina en 11 de septiembre del mismo año 1845 les responde que le es imposible... Si quieren insistan ante el Ministro del Gobierno de Su Majestad, en este caso, yo estaré a lo que manden las autoridades superiores.

–El P. Codina recibe una Real Orden del Ministerio de Gobernación de la Península y Jefe Político, que le transmite la petición de Albacete..., con fecha 11 de diciembre de 1845.

–El 26 de enero de 1846 quedó redactada la escritura de bases, y el 11 de julio D. José Serra comunicaba al P. Codina el envío de una letra «de cuatro mil reales de vellón».

–El 24 de junio, la Junta de aquella Cuna oficiaba al P. Codina: «Hoy por la mañana ha tenido la Junta el placer de recibir, sin novedad, a las seis Hermanas de la Caridad de que V. se sirvió dar parte en su

comunicación del 16 del actual y hospedarlas, cual corresponde a su clase, en el mismo edificio del establecimiento que éstas han de dirigir.»

–Las Hermanas destinadas eran: Sor Francisca Sádaba. Superiora. Sor María Angela Pallarés, Sor Rosa Mir, Sor María Llopart, Sor Bárbara Rosell. Las acompañaba en su instalación Sor Carmen Sallent⁵¹.

Por lo demás, el mismo autor refiere cómo en el mes de julio de 1846 salía para Albacete otro grupo de seis religiosas con la Superiora, Francisca Saldaña, para encargarse de la Casa de Expósitos. La fecha de Instalación en Albacete será de 25 de julio y la fecha de la Contrata de 26 de enero de 1846⁵².

Por lo que respecta a la Casa de Misericordia la fecha de Instalación de las Hijas de la Caridad será de 14 de agosto de 1866 y la de la Contrata de 19 de julio del mismo año. Las vicisitudes por las que pasan las Religiosas en ambos establecimientos ya se han recogido sobradamente en sus correspondientes capítulos, así como el trabajo que desarrollan en los mismos.

Finalmente, cabe añadir que en la actualidad la Congregación de las Hijas de la Caridad regentan en nuestra ciudad el Centro de Primera Acogida “Arco Iris”, establecimiento sucesor de la “Casa-Cuna”, así como un piso tutelado para chicas adolescentes dentro del programa de acogimiento residencial de la Consejería de Bienestar Social. De la misma forma dirigen en el desarrollo del Plan Urban el programa Alternativa a la calle (ALCA), para jóvenes de 16 a 20 años con riesgo de exclusión social.

12. LAS ACTUALES ONGs Y OTRAS ASOCIACIONES

Para finalizar este capítulo y enlazándolo con las realizaciones presentes en los ámbitos local, provincial y autonómico del siguiente, vamos a dedicar unos breves párrafos a algunas otras de las organizaciones que se encuentran trabajando en favor de la Infancia en el momento actual.

Congregación de los Hijos de María Inmaculada

Surge en el siglo XIX en la comarca italiana de Lombardía y más

⁵¹ MAS, Nicolás. *Notas para la historia de las Hijas de la Caridad en España* CEME Salamanca 1988.

⁵² FLORIDO, Isabel. *Acción educativa...*

concretamente en la ciudad de Brescia. Su fundador va a ser un religioso contemporáneo de don Bosco, Ludovico Pavoni, que influenciado asimismo por una profunda conciencia social va a interesarse por las condiciones de vida y educación de los menores desprotegidos.

Iniciará su actividad dentro de las mismas parroquias facilitando a esta población una formación cristiana, humana y profesional y atendiendo, al mismo tiempo, una conveniente faceta de ocio. A partir de esta actuación se plantea la idea de crear un Instituto y de ahí surgirá la congregación con esa filosofía de atender a los niños y jóvenes más necesitados y que será conocida popularmente por el nombre de su fundador: *Pavonianos*.

Se funda oficialmente en el año de 1847. Sin embargo, la prematura muerte de Ludovico Pavoni dos años más tarde va a motivar que no se extienda con la pujanza que lo haría la propiciada por don Bosco. Aun así, la congregación va creciendo paulatinamente y en el presente siglo, en la década de los sesenta, va a instalarse también en nuestro país, creando un seminario en Valladolid. El incremento de religiosos españoles posibilitará la expansión a otras provincias: San Sebastián; Salamanca; Madrid; Cáceres.

Los *Pavonianos* iniciarán su labor en nuestro país en el difícil mundo de la ayuda contra la drogadicción, mediante el conocido *Proyecto Hombre*, realización muy extendida por toda España. No obstante, con el inicio de la década de los noventa esta Congregación se plantea extender su tarea al mundo de la infancia marginada, siguiendo los orígenes de su fundación. Para ello elaborará un ambicioso proyecto de actuación con menores en dificultad y conflicto social que será presentado a la Junta de Castilla y León para su realización en la ciudad de Burgos, pero un cambio en la dirección política del departamento regional competente en esta materia provoca que este proyecto no se lleve a cabo.

Desde Burgos van a ir a Extremadura en donde presentarán, asimismo, esta iniciativa. De camino hacia Madrid y atravesando nuestra Comunidad les surge la idea de hablar, igualmente, con los responsables de la política de atención a menores en Castilla-La Mancha.

Después de unos primeros contactos provechosos realizados en junio de 1993, se acuerda definitivamente poner en marcha un proyecto de pisos tutelados en la ciudad de Albacete y coincidiendo con el cierre de esa gran Institución heredada del Auxilio Social que constituía el Hogar “Virgen del Buen Suceso”. Una filosofía de atención a la infancia alejada de lo que había supuesto aquella concepción que posibilitará el internamiento en esos grandes centros, va a propiciar el Convenio con esta

Congregación y la creación de dos pisos con un total de 10 plazas de capacidad.

Una vez solicitado a nuestro Obispo Victorio el permiso para instalarse en la ciudad, cosa que aceptaría de muy buen grado, estas viviendas tuteladas se abrirán en el mes de septiembre de ese mismo año y estarán atendidas por dos educadores, en principio los mismos religiosos, y una colaboradora realizando tareas de empleada de hogar.

Los primeros niños que ocuparan estos pisos van a ser algunos de los que se encontraban acogidos en el citado “Buen Suceso” y el objetivo último es ofrecerles un espacio en donde se encuentren a gusto y puedan crecer y madurar, junto a unos modelos de identificación permanentes. La de nuestra ciudad será, por tanto, la primera experiencia que la Congregación va a poner en marcha en España relacionada con la infancia en dificultad social.

Poco a poco los niños acogidos van dejando paso a otros nuevos, al mismo tiempo que también van cambiando los educadores. Algunos de los religiosos van a pasar a dedicarse a otras tareas de labor pastoral al pasar a colaborar en distintas parroquias de Albacete y pedanías.

En la actualidad esta Congregación dirige tres pisos tutelados dentro del Programa de Acogimiento residencial de la Consejería de Bienestar Social. Pero, sin duda, una de sus realizaciones más interesantes sea la creación de la Escuela de Formación de apoyo al Menor *Puente*.

Esta iniciativa surgirá a principios del año de 1995 y según un tríptico de presentación de la propia escuela *como fruto de diversos encuentros, inquietudes y necesidades* manifestados por distintos profesionales y voluntarios que venían trabajando en nuestra ciudad y provincia en el campo del menor marginado, y necesitados de *profundizar, reflexionar y reciclarse en su formación*.

Por lo demás, sus destinatarios van a ser todas aquellas personas que trabajan directa o indirectamente con los menores marginados. La Escuela, que diseña cada año un programa de charlas, conferencias y otras actividades, dispone además de unos pequeños locales con una aula con capacidad para 35 personas, situados en el barrio de San Pablo. No obstante, buena parte de las conferencias realizadas por ella tienen como marco el salón de actos del Ateneo Albacetense.

Mensajeros de la Paz

Se trata de una de las organizaciones pioneras en la atención a la Infancia en Dificultad en nuestro país. Mensajeros de la Paz es, asimismo,

una Obra social declarada de Utilidad Pública y Premio Príncipe de Asturias a la Concordia. La Asociación del popular Padre Ángel ostenta actualmente el Premio Mundial de la Paz y la Solidaridad.

Nace en el año 1962 en Oviedo con la creación de una casa de familia y desde entonces su actividad se ha ido extendiendo por todo el territorio nacional e internacional. En su primera etapa la población objeto de *Mensajeros* estará constituida por menores para más adelante ampliar su atención a otros grupos. En la actualidad viene desarrollando una gran labor en el ámbito de las personas mayores con la gestión de diversas Residencias.

Entre los fines de la Asociación encontramos esta variada tipología de población atendida, que presenta como un denominador común un estado carencial de referencias afectivas familiares.

Por lo que se refiere al ámbito específico de los menores el trabajo de Mensajeros de la Paz se asienta en un pilar básico cual es la creación de *Hogares Funcionales*, concebidos *analógicamente en la máxima aproximación a la familia biológica a excepción de su dimensión de consanguinidad*.

En la actualidad estos *Hogares* cubren casi todo el territorio nacional y su objetivo primordial es la educación integral de los menores en situación de abandono o con algún tipo de problemática familiar grave, estableciendo un grupo humano de no más de ocho niños que comparten la casa con dos o tres educadores de manera que se ofrece al menor una vida lo más parecida a la de cualquier niño con su familia. Se buscan como viviendas pisos normales y se procura, por lo demás, que los hermanos vivan juntos. El número de *Hogares* con los que cuenta esta Asociación, presidida por Ángel García Rodríguez, se sitúa alrededor de doscientos cincuenta.

La Consejería de Bienestar Social va a establecer con esta organización un Convenio de Colaboración en septiembre de 1992 fruto del cual es la existencia actual en nuestra ciudad de tres pisos con un total de 18 plazas de capacidad y atendidos cada uno de ellos por tres educadores. En el total de la región son ocho estos *Hogares Funcionales* que tienen como objeto el acogimiento residencial de menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. Además de en Albacete estos pisos se encuentran en Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real, presentando la organización una estructura Regional con sede en Toledo.

Sercoval

En sustitución de las Religiosas Adoratrices en la gestión del “Centro de Atención a la Mujer”, el grupo de empresas de servicios comunitarios Sercoval se instala en nuestra ciudad en el año 1996. Sus orígenes se remontan al año de 1979 y en la actualidad lo forman un grupo de empresas de economía social *que participan de una filosofía de trabajo común orientada al desarrollo de la sociedad del bienestar*.

Se encuentra implantado en 23 ciudades de las Comunidades Autónomas de Valencia, Madrid, Aragón, Baleares y Castilla-La Mancha, y se articula alrededor de tres áreas de actividad: mantenimiento y limpieza; formación para el empleo; atención a personas.

Dentro de las actividades y servicios correspondientes a esta última área Sercoval va a ser empresa pionera en el Servicio de Ayuda a Domicilio, con una experiencia de 15 años. Junto a éste, el resto de servicios que configuran la *Atención a Personas* está constituido por: servicio de asistencia al hogar; gestión integral de Centros de Día y Residencias de 3ª edad; gestión de Residencias Materno-Infantiles y Casas de Acogida; gestión de Centros Ocupacionales; servicios de animación sociocultural; distintos programas de apoyo a mujeres, menores, discapacitados, mayores; formación y cooperativas.

Sarepta

Este topónimo bíblico da nombre a una nueva Asociación que nacerá en el año 1998 con objeto de ofrecer continuidad al trabajo con menores residentes en una vivienda tutelada que anteriormente había estado gestionada por otra Asociación y que debe dejar la dirección del piso. Aunque su ámbito es nacional su actuación se circunscribe únicamente a Albacete. En la actualidad regenta un *Piso Tutelado* dentro del programa de acogimiento de la Consejería de Bienestar Social. La vivienda dispone de siete plazas de capacidad y es de carácter mixta. Atendida por dos educadores, preferentemente su tarea se desarrolla con niños muy pequeños y grupos de hermanos y orientada al acogimiento de larga duración.

Fundación O' Belen

La Asociación O' Belen se crea en febrero de 1991 dedicada a la atención de la infancia, adolescencia y juventud y circunscrita al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Sus primeros proyectos serán la instalación de Casas de Acogida, manteniendo por un tiempo

una en nuestra ciudad. Posteriormente, la Asociación va a trabajar para poner en marcha otro tipo de recursos, en especial el Centro Especializado C.A.S.A. Joven Juan Carlos I, en la localidad de Azuqueca de Henares.

En mayo de 1997 pasa a configurarse como un elemento esencial en los Programas de Acogimiento familiar de la Consejería, ya que va a crear diferentes equipos para llevar a la práctica dichos Programas. Estos grupos de profesionales, denominados Centro de Apoyo al Menor y más conocidos por sus siglas (CAME), se ubicarán en las provincias de Ciudad Real, Guadalajara, Toledo y Albacete.

En nuestra ciudad este equipo lo forman una psicóloga y un trabajador social y sus funciones en esencia son seleccionar y formar familias acogedoras, apoyar a las mismas y realizar los seguimientos de estos acogimientos.

La Asociación O'Belen pasará a transformarse en Fundación en enero del año dos mil, y su actividad en Albacete sigue siendo garantizar el bienestar de los niños sujetos al Programa de Acogimiento Familiar y que por diferentes circunstancias no pueden ser atendidos por sus padres.

CAPÍTULO X:
LA ATENCIÓN AL MENOR EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI

A lo largo de este último capítulo vamos a intentar situar brevemente cuales son en el momento actual, año 2000, los recursos de atención al menor en nuestra ciudad. Como quiera que, afortunadamente, la tarea que se viene realizando desde las distintas administraciones es cada día más extensa, nos veremos obligados a realizar una labor de síntesis que puede ocasionar que queden en el tintero algunos aspectos o realizaciones.

En cualquier caso, el objetivo de este trabajo ha sido realizar una investigación histórica de las distintas Instituciones precursoras del actual sistema de atención social a la Infancia. Por tanto, la tarea de completar la misma con un estudio sobre la realidad actual escapa tanto a la finalidad de la obra como a las intenciones del autor.

Sin embargo, dicho esto, nos parecía que debíamos concluir esta visión de nuestro Albacete contemporáneo dando a conocer estos recursos, tanto los que corresponden a la Comunidad Autónoma por ser la administración competente en materia de protección de menores, y en consecuencia mayores medios emplea a tal objeto, como los programas de atención al menor desde el Ayuntamiento de la Capital, haciendo, asimismo, una breve referencia al recurso provincial que constituye el Colegio “Giner de los Ríos”, que ha mantenido su régimen de internado hasta hace apenas un lustro, convertido hoy en moderna Residencia de estudiantes.

1. EL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL Y LA PRIMERA CORPORACIÓN DEMOCRÁTICA

Antes de abordar el estudio de lo que han sido en el último cuarto de siglo las realizaciones del Ayuntamiento de Albacete en favor de la

infancia necesitada es preciso situar en su contexto la creación del conjunto del tejido social y los servicios sociales básicos favorecedores del desarrollo posterior de una política de menores determinada.

El movimiento vecinal y las primeras guarderías laborales

La existencia de la casi totalidad de las actuales Escuelas Infantiles Municipales van a tener su origen en la iniciativa privada, de la mano del emergente movimiento asociativo vecinal que surge en los últimos años setenta.

A) La Guardería en el barrio de *las Quinientas*

En el año de 1977 un grupo de personas de Cáritas y la Asociación de Vecinos de Hermanos Falcó van a realizar una encuesta en el barrio con objeto de conocer las necesidades existentes de cara a la instalación de una guardería laboral.

Una vez recogidos estos datos se comprobó que había niños menores de 4 años que pasaban horas y horas en la calle, puesto que las madres tienen que ir a trabajar y no tienen con quien dejarlos¹

Ante esta situación se constituirá una comisión para allegar fondos hasta alcanzar una cantidad ligeramente superior al medio millón de pesetas procedente de Cáritas, el Cura Párroco, donativos, pegatinas, etcétera. Seguidamente, se va a acondicionar un local para la instalación de la Guardería y comienza la matrícula de niños a razón de 500 pesetas al mes por cada menor atendido. Iniciará su funcionamiento en el mes de noviembre de 1978 con un total de 30 niños entre 2 y 4 años de edad y con un horario partido de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. Sin embargo, ese dinero durará solamente un año y la escasez de fondos presagia un cierre forzoso. Para evitarlo, en noviembre de 1979 los promotores acudirán a distintas instituciones para poder continuar con esta empresa, que tiene como patrimonio más importante su local. Éste había sido adquirido por Cáritas al Ministerio de la Vivienda por 990.479 pesetas y constaba de un vestíbulo, dos aulas, unos aseos y patio.

B) San Pedro - Mortero, Pedro Lamata y Luis de Vereda

Desde la Asociación de Vecinos de San Pedro-Mortero se levanta

¹ A.D.P. Legajo 27.

en el año 1979 un local con objeto de que sirva a guardería del barrio, de cuya gestión se iba a encargar una junta de padres. Una memoria sobre la situación social de los barrios San Pedro y Mortero va a acompañar a una petición que se formula a la Diputación el 1 de noviembre en solicitud de ayuda para la adaptación de ese local como guardería. De la citada Memoria extraemos el siguiente párrafo:

Los niños al encontrarse solos, se les ve en la calle jugando entre los escombros, los charcos o los bancales, con gran peligro para ellos. No tienen ningún sitio donde recogerse, ni zonas infantiles o parques donde no exista el peligro para ellos².

La petición lleva la firma de un centenar largo de vecinos y el ruego del sostenimiento de esa instalación tan precisa para ambos barrios.

Simultáneamente, las Asociaciones de Pedro Lamata y Luis de Vereda van a proceder a diseñar sendos proyectos para la creación de otras guarderías también en esos dos barrios. Las ayudas públicas comienzan a llegar y así hallamos que en el año de 1980 ya están en funcionamiento las siguientes guarderías promovidas desde la iniciativa vecinal y atendiendo al número de niños que igualmente se indica:

Pedro Lamata:	18 niños	San Pedro-Mortero:	35 niños
Luis de Vereda:	35 niños	Hermanos Falcó:	47 niños

Se tratará, por tanto, del inicio de la red de guarderías que con un marcado carácter social la corporación local va a mantener hasta la actualidad.

C) El Patronato Municipal y la Guardería de San Pablo

En el año 1981 y en el marco de un *Plan de Acción de Servicios Sociales Municipales*, se diseñará la creación de un Patronato de guarderías con el mantenimiento de aquellas cuatro existentes que dependían del movimiento vecinal. Pero no será hasta el mes de marzo de 1982 cuando se constituya el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, pasando las guarderías de Hermanos Falcó, San Pedro-Mortero y Vereda a depender del mismo, así como su personal; la de Pedro Lamata va a desaparecer. En el mes de octubre del año siguiente será inaugurada una nueva guardería en el barrio de San Pablo y como una realización propia del nuevo organismo. En consecuencia, en noviembre de 1983 hallamos las siguientes

² A.D.P. Legajo 27.

Escuelas Infantiles con expresión de su ubicación y capacidad:

<i>Denominación</i>	<i>Situación</i>	<i>Número de Aulas</i>	<i>Capacidad</i>
Hermanos Falcó	C/ José de Espronceda	5	81 plazas
San Pablo	C/ Santiago Rusiñol	8	110 plazas
S. Pedro-Mortero	C/ Ecuador	1	30 plazas
Vereda	C/ Alcaraz	1	25 plazas

Junto a las distintas actividades pedagógicas, recogidas en una programación anual que era elaborada por el *Consejo de Educadores* y finalmente aprobada por el mismo Patronato, en estos establecimientos se ofrecía a los menores un *complemento alimenticio* consistente en bocadillos o papillas y leche, excepto en Vereda y San Pedro que solamente se facilitaba la leche.

El Departamento de Bienestar Social y los Comedores Infantiles

Las primeras elecciones locales de la recién estrenada etapa democrática van a dejar en la Capital un Ayuntamiento con la siguiente correlación de fuerzas: 11 concejales para el PSOE; 11 concejales para UCD; y 5 concejales para el PCE. En octubre de 1979 a iniciativa de la concejala socialista de Bienestar Social, María de los Ángeles López Fuster, el Pleno va a aprobar la creación de la primera plaza de Asistente Social. A partir de ahí se va a configurar un pequeño departamento de Trabajo Social con escasos medios y un despacho itinerante. Los problemas que mayoritariamente atenderá serán los relacionados con la vivienda –es un momento en que se inicia la concesión del grupo de *Las Seiscientas*– y el paro; un 80 por 100 de sus actuaciones se referirán a ambos asuntos.

En el ámbito de la infancia su tarea se limitará a la concesión de unas ayudas para atención psicopedagógica, para rehabilitación y tratamiento de trastornos de aprendizaje y personalidad o comportamiento, en conexión con el Gabinete Técnico Municipal, el Centro de Orientación y Diagnostico de Sanidad y el MEC. El objetivo será proporcionar ayudas a niños con este tipo de problemática *que no sean beneficiarios de la Seguridad Social y no puedan conseguir a través del SEREM*. Para el desarrollo completo del programa de ayudas existirán cuatro gabinetes privados, concertados, donde los niños perceptores de la ayuda-beca podían acudir.

La unidad de Trabajo Social, que ya cuenta con tres Asistentes Sociales, Joaquín Rodríguez, Lucía Moreno y María José Aguilar, se va a

configurar como el pilar básico del Departamento de Bienestar Social. Cada uno de estos profesionales va a dedicarse a perfilar un proyecto de actuación específico para cada una de estas grandes áreas: marginación, tercera edad y menores. En este último, será de gran importancia el diseño de los Comedores Escolares. Ya en un documento de 27 de abril 1982 por los responsables de Bienestar Social se había detectado *la necesidad urgente de un Comedor Escolar en las 600 y otro en las 500 que sea un medio de trabajo con los niños de sus barrios y de control de la escolarización.*

El proyecto más ambicioso será, sin duda alguna, el del Comedor para los barrios de *Seiscientas y Estrella*. Éste se realizará en 1983 y el Ayuntamiento va a solicitar a la Junta de Comunidades y también a la Diputación una ayuda por la cantidad precisa para acondicionar unos locales municipales para tal fin. Se tratará de una petición simultánea pero con el compromiso de rechazar una de las dos ayudas en el momento que se confirmase la otra.

El día 2 de enero de 1984 comienza la recepción de solicitudes para ese Comedor, que empezará a funcionar con 40 niñas y 50 niños, de los cuales 69 pertenecerán al barrio de *Las Seiscientas* y 21 al de *La Estrella*. Poco después se abrirá en la calle José Espronceda el Comedor de Hermanos Falcó. En noviembre de 1986 ambos comedores facilitarán la comida a 500 niños: 300 en *Las Seiscientas* y 200 en *Las Quinientas*.

Entre los objetivos expresados en el Reglamento de Régimen Interno para los Comedores Infantiles figurarán, junto a otros, los siguientes:

– *Elevar el índice nutricional de la población infantil de la zona, eliminando los casos de desnutrición y malnutrición graves.* Este objetivo, de innegable contenido asistencial, se establecía en primer lugar, puesto que desde el Centro de Salud de la zona se habían realizado unos informes que recogían datos acerca del deficiente desarrollo de los niños de ambos barrios. Así pues, garantizar una correcta nutrición de esta población, mediante una buena alimentación, se constituirá como criterio orientador del programa de Comedores.

– *Proporcionar apoyo a la familia, en el sentido de aligerrar las cargas económicas provocadas por la necesidad de alimentación.*

– *Establecer un recurso que sirva de freno a la mendicidad infantil, evitando el incremento de ésta.*

Por lo demás, se plantearán otros objetivos relacionados con la disminución del fracaso escolar y la detección de *situaciones-problema*, relacionadas con el entorno socio-ambiental.

Finalmente, cabe añadir que una de las características más acusadas de estos Comedores Infantiles era que, junto a la función básica de suministrar a los menores usuarios el servicio de comidas en todos los días lectivos del calendario escolar, venía a cumplir una función adicional de control de la escolarización de los niños. En este sentido podemos comprobar que el Reglamento de Comedores prevenía como falta, que podía conllevar la expulsión por alguna jornada, el hecho de no asistir a clase de forma injustificada en tres días seguidos o cinco alternos en un mes.

2. LOS PLANES PARA LA INFANCIA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Como indicamos más arriba, en el año 1982 se configura un primer equipo de Asistentes Sociales encargándose uno de ellos de diseñar un primer programa de actuaciones dirigido a la infancia en dificultad social residente en los barrios de *Seiscientas* y *Estrella*. Meses más tarde, María José Aguilar reelaborará dicho proyecto transformándolo en un plan más ambicioso en torno a tres soportes básicos: apoyo al niño; apoyo a la familia; y apoyo a la comunidad. Su objetivo fundamental *evitar el internamiento de los menores o reducirlo al máximo mediante fórmulas diversas (...)*. El documento empieza ya a plantear la necesidad de crear *Miniresidencias* y *Centros de Día*.

Sin embargo, estos planes no llegan a ponerse en marcha en los términos en que son concebidos, quizá por la necesidad de abordar la problemática de esos barrios desde una óptica más global. En consecuencia, por la misma trabajadora social se elaborará, en el otoño de 1984, un Proyecto de Coordinación Inter-Institucional, a iniciativa de una propuesta que en este sentido había planteado el Gobernador Civil. Fruto del mismo son unas reuniones de trabajo y la creación de distintas comisiones que van a implicar a un gran número de organismos, a saber: Gobierno Civil; Delegación de Bienestar Social; Comisaría de Policía; Dirección Provincial de Educación; Policía Local; Centro Psicosocial; Hospital Psiquiátrico; Centro de Salud de la zona; “Casa de Observación” del Tribunal Tutelar; Hogar “Virgen del Buen Suceso”; Colegios “San Juan” y “Ave María”; Colegio “San Raimundo” de la Junta de Protección de Menores; Concejalía de Barrios; Sección de la Vivienda de Promoción

Pública de la Delegación de Política Territorial; Cáritas; Sacerdotes del barrio y Asistentes Sociales de Ayuntamiento, Diputación e Instituciones Penitenciarias.

Dentro del organigrama de este *Plan de actuación inter-institucional en Estrella-Seiscientas* se va a diseñar un Programa de Apoyo a los Menores que será, sin duda, el germen de actuaciones futuras en este barrio y en el vecino de Hermanos Falcó. Cuatro ejes conformarán el programa: Proyecto de actividades de tiempo libre; Creación de un Centro de Apoyo al Menor; Funcionamiento de Comedores Escolares; y Adaptación de Programas Educativos.

La realización de un Centro de Apoyo al Menor será el único proyecto que quedará como tal ya que al año siguiente se pondrán en marcha los Comedores Infantiles de *Seiscientas* y *Quinientas*. Además se iniciará un *Programa de Ocio y Tiempo Libre* para la infancia que se desarrollará en ambos barrios y por medio de la empresa *Viuxy*. Finalmente, los Servicios Sociales del Ayuntamiento y los responsables del Colegio “San Juan” elaborarán un proyecto de adaptación pedagógica del Colegio Público que permitirá, entre otros logros, seleccionar un perfil determinado de enseñante, con un componente de adscripción voluntaria al Centro Educativo. Sin embargo, este sistema de acceso a la función docente en el C.P. “San Juan” sería eliminado por el Ministerio tres años después. Un programa similar de adaptación pedagógica se va a realizar también en el C.P. “Antonio Machado” del barrio Hermanos Falcó. En ambos casos en el año 1992 acaba esta experiencia y con ella una forma de trabajo presidida por una estrecha colaboración entre el centro escolar y los servicios sociales.

Estas realizaciones, junto a la creación de la figura de los Educadores Familiares y un *Programa de Marginación Infantil con Menores* elaborado por el Trabajador Social Joaquín Rodríguez y que finalmente no es llevado a la práctica, nos conducirán a otro ambicioso proyecto que por su interés merece un subepígrafe propio.

El Plan SEISCIENTAS

Hacia finales de la década de los ochenta se va a producir un acuerdo institucional Ayuntamiento-Consejería de Política Territorial para la cesión de las viviendas de las *Seiscientas* a la corporación municipal. De alguna forma se había relajado la atención del acceso a las mismas y muchas de ellas empiezan a ocuparse con un escaso control por parte de las autoridades. Con la nueva titularidad municipal se pretende de una

parte un control más estricto en su entrega y de otra una intervención social sobre sus moradores, y ello de la mano de lo que será conocido como *Plan Seiscientas*.

En 1989 se nombra como gerente para este Plan a José Luis López y se les da la opción a los técnicos que están trabajando en el barrio de incorporarse al programa. La primera Trabajadora Social será Pilar Martínez y ya con cargo al propio Plan se contratará una segunda en la persona de Rosa Díaz, así como personal administrativo y un aparejador. En el barrio continuarán prestando sus servicios una Educadora Comunitaria y los Educadores de Ocio y Tiempo Libre de la empresa *Viuxy* (3 educadores familiares y otros tantos de ocio).

Con todo este equipo se elabora este plan de intervención social en el barrio, cuyo objetivo es toda su población, y que abarcará desde el año 1989 hasta el año 1993. Se pretende actuar desde todas las facetas de la vida cotidiana y para ello se establecen distintas comisiones a las que se incorporan otros organismos (Centros de Salud, Colegios de la zona, Delegación de Bienestar Social...) En el ámbito de la infancia destacan como ejes del programa los siguientes:

–Intervención con las familias que presentan dificultades para la atención y cuidado de los menores. A su vez el programa recogerá una dimensión de promoción familiar dirigida a aquellas que sin tener estas deficiencias se desea que se impliquen activamente en el barrio evitando que se marchen y favoreciendo en este sentido distintos canales de participación.

–Ayuda a la escolarización mediante la potenciación de los Comedores Escolares y control del absentismo escolar. Se van a crear comisiones “ad hoc” que estudian las situaciones familiares de los niños en los que se detecta mayor absentismo.

Por lo demás, estamos en un momento en el que las ayudas públicas que se concedían entrañaban como una de sus contraprestaciones la obligatoriedad de que los niños de esa familia asistieran regularmente a clase. Es interesante destacar en este punto un proyecto específico dirigido a la **Mujer Gitana Adolescente**, articulado desde dos vertientes: concienciando a la familia de la necesidad de que las niñas fuesen a clase, y que por tanto les permitiesen acudir al colegio; y de cara a las propias niñas acercándolas a la realidad de las aulas por medio de sus centros de interés mediante talleres y otros recursos de este tipo.

Durante el periodo de vigencia del Plan Seiscientas se van a realizar otros proyectos relacionados con este último eje, como el **Programa de apoyo al estudio y asesoramiento** cuyo objetivo era ayudar a los niños faci-

litándoles un espacio físico donde existiese un clima adecuado para el estudio y en el que participaba la psicóloga que llevaba el proyecto de Mujer Gitana Adolescente, y el programa de **Aulas de apoyo a la escolarización**.

Este último se realizaba en dos espacios físicos diferenciados de los colegios de la zona y perseguía que los niños que podían presentar alguna dificultad de adaptación a las aulas se incorporasen a las mismas una vez que habían pasado por este *Aula de Apoyo*.

El aula de apoyo que daba servicio al Colegio “Ave María” se denominaba *Taller de ponernos guapos* y situada dentro del complejo del Colegio se orientaba a la adquisición de hábitos de higiene y comportamiento elementales para acceder al Colegio. Cada una de las Aulas las atendía una maestra y uno o dos educadores. El *Aula de Apoyo* del “San Juan” presentaba como diferencia con la anterior su trabajo con menores a través de talleres previos a la expulsión. De esta manera, en lugar de efectuarse una expulsión directa del Centro Educativo se enviaba al niño al *Aula Abierta*.

Finalmente, otro aspecto importante dentro del Plan será la extensión de las actividades de Ocio y Tiempo Libre al periodo estival, constituyéndose como un germen de las actuales escuelas de verano.

Los programas de menores en el marco de los Servicios Sociales Municipales

Para finalizar resulta obligado realizar una breve referencia a los programas de menores promovidos por la corporación local y situándonos en el momento actual:

A) Unidades de Trabajo Social. Con la asunción por parte del Ayuntamiento de los antiguos educadores de Ocio y Tiempo Libre se va a dar un primer paso para la creación de una nueva estructura de los Servicios Sociales municipales. Este giro se materializa con la creación de las conocidas como *Unidades de Trabajo Social*. Albacete se dividirá en cinco zonas de trabajo social cada una de las cuales comprende dos o más barrios, y una sexta para los barrios rurales y están atendidas por dos Trabajadores Sociales y tres Educadores Comunitarios. Estas UTS se van a configurar como el instrumento básico en el desarrollo de los distintos programas dirigidos a Infancia.

B) Control del Absentismo Escolar. Junto a aquella actuación de seguimiento escolar que se continua en los términos concebidos en el *Plan Seiscientas* existe hoy un Protocolo de actuación en esta materia con la Fiscalía de Menores al que nos referiremos cuando tratemos esta figura.

C) Comedores Escolares. Esta realización va a depender hasta el año 2000 de Acción Social para ser transferidos a Educación. Se trata de un servicio que ofrece la comida de mediodía y actividades de ocio entre las 12,00 y las 15,30 horas. Existen un total de 12 Comedores ubicados en otros tantos centros escolares y resulta evidente de que han perdido la dimensión asistencial con la que nacieron. Un programa de becas facilita el acceso a estos comedores de los niños de familias con escasos recursos.

D) Escuelas Infantiles. Desde el año de 1995 se van a crear dos nuevas Escuelas Infantiles que ya no van a depender directamente del Patronato sino que estarán gestionadas mediante una fórmula mixta, al concederse su explotación a la iniciativa privada. Primeramente se creará la E.I. del *Ensanche* y más tarde la ubicada en el polígono industrial *Campollano*. Estas dos guarderías se han municipalizado recientemente e incorporado al Patronato. Al igual que en los Comedores, un sistema de becas permite el acceso de las familias con pocos recursos a este servicio.

E) Programa de Drogodependencias. Dentro del Plan Regional de Drogas se elaboran estos programas en colaboración con las AMPAs y Asociaciones de Vecinos y con la denominación de **Comunidad Escuela de Salud**, presentando como objetivos básicos disminuir el consumo de drogas en la población infantil y juvenil y favorecer el retraso en el inicio de sustancias como el tabaco y el alcohol. La población destinataria son menores de 10 a 14 años y el programa se desarrolla en centros escolares y sociales en horario extraescolar, mediante talleres de manualidades, juegos, medio ambiente o deportes. De la misma naturaleza es el programa **Alcazul** dirigido a un segmento de población mayor: entre los 14 y los 18 años.

F) Prevención de conductas asociales. Conocido como “Programa PCAS” desarrolla actuaciones de prevención con menores en situación de dificultad social, entre los 6 y los 16 años, y atendiendo todas las áreas que inciden en la vida del niño, en colaboración con las distintas instituciones que trabajan con la infancia. Su objetivo prioritario es evitar la aparición de conductas asociales o disminuir las que ya se han manifestado por parte de los menores, mediante un trabajo de educación de calle tendente a que el niño adquiera recursos suficientes para desarrollar competencias personales y sociales.

3. REALIZACIONES DE LA DIPUTACIÓN: EL COLEGIO “GINER DE LOS RÍOS”

En el año 1984 la Congregación Salesiana abandona el Internado Benéfico. La Corporación Provincial plantea a los Salesianos su intención de iniciar una nueva etapa de colaboración en la que sea la propia Diputación la encargada de la dirección y administración del establecimiento provincial. Este será, sin duda, el factor desencadenante de la marcha de los religiosos y el Convenio de 1978 quedará, por tanto, sin efecto.

Con una nueva Dirección, que es asumida hasta enero de 1985 por José Fernández Llamas y después por Severiano Landete Cañaveras, se inicia un proceso de transformación de la Institución. Fernández Llamas había estado al frente de una pequeña unidad de menores caracteriales en la pequeña casita que se levanta junto al inmueble y que trataremos a continuación. Precisamente este profesor en colaboración con la trabajadora social y la supervisión del diputado de educación, José Antonio Escribano, va a elaborar un proyecto que redefinirá la Institución desde una concepción innovadora de la EGB, incorporando las Aulas Taller.

Pero para poner en marcha ese proyecto la Diputación tiene que acometer la tarea de dotar de personal suficiente al Internado, que pasará a llamarse “Giner de los Ríos”, en memoria de esta importante figura del siglo XIX. Nuevos Maestros y la incorporación de un nuevo perfil profesional, el Educador-Instructor, van a llegar para continuar con el funcionamiento del Centro tal como estaba concebido hasta ese momento, es decir, internado y colegio, con mediopensionado y becarios de Diputación. Las reformas en la tabiquería interna van a ser absolutas en la sección del Internado. La obra de más calado será la desaparición de sus grandes dormitorios, convirtiendo estos espacios en pequeños cuartos de dos a cuatro plazas.

El tipo de población atendida en el Internado, con unos 80 acogidos, va a presentar el mismo perfil que anteriormente y sus edades desde los 6 a los 16 años. Antes de 6 años los niños seguían siendo ingresados en la Casa-Cuna en sus nuevas dependencias del vecino Colegio de “La Virgen Milagrosa”. En cuanto a la edad para abandonar la Institución se permitirá que algunos jóvenes que superan los 16 años continúen en el régimen de Internado.

Entre las distintas actividades que se ofrecen a los menores internos destacan los talleres de fontanería y electricidad junto a otras manuales y de ocio muy diversas. La creación de un grupo de teatro que se especializa en el montaje de grandes musicales (Fama, West Side Story ...)

recordará aquellas actuaciones públicas realizadas en la Casa de Misericordia en esa etapa a caballo entre las décadas de los años cuarenta y cincuenta. También se formará una Coral con participación de alumnos externos. Pero la dimensión deportiva será la que mayores logros aporte a una Institución que sigue contando con unas instalaciones envidiables. Así, en estos años el “Giner de los Ríos” va a llegar a ser campeón regional de fútbol en categoría infantil, destacando, asimismo, en otras especialidades como balonmano o baloncesto.

En lo que atañe al Colegio, que sigue siendo concertado, empieza a descender el número de alumnos estabilizándose en unos cuatrocientos, pese a convertirse en mixto y recibir algunas de sus alumnas de “La Virgen Milagrosa”. En 1985 desaparece también una unidad de menores hipocúsicos que existía con los Salesianos.

Nuevas ideas van abriéndose paso en la década de los noventa encaminadas a ofrecer a los menores necesitados de internamiento unos recursos distintos alejados de las macroinstituciones, lo que provoca que el curso 94/95 sea un momento de transición en la concepción definitiva del Internado. Finalmente, éste desaparecerá al año siguiente y sus buenas instalaciones serán utilizadas por la Diputación para crear una confortable Residencia de Estudiantes mixta, que hoy tiene incluso un ámbito regional, y que acoge en la actualidad a 82 jóvenes desde los 16 años hasta la finalización de sus estudios universitarios.

El “Chalet” y el aula de caracteriales

En el inicio de la década de los setenta, el diputado Sainz de Baranda va a plantear en el seno de la corporación provincial la necesidad de crear un recurso específico, con objeto de dar un mejor servicio y una atención especializada a varios niños que presentaban problemas de conducta en los colegios a los que asistían, siendo frecuentemente expulsados por ello.

En este sentido se dirigirán a un profesional que había iniciado una experiencia en el año 1974 en el barrio de San Pablo en donde se había creado una unidad escolar dependiente de Asprona, ubicada en la parroquia, y que recogía a niños con nivel intelectual límite y con trastornos de conducta asociados. José Fernández Llamas estará al frente de esta experiencia por espacio de dos años para más tarde hacerse cargo, en el año 1978, del “Centro de Caracteriales” que la Diputación va a instalar en el complejo del Internado de los Salesianos, concretamente en la vivienda conocida como “El Chalet”.

Este Centro estará abierto por espacio de cinco años y dispondrá de dieciocho plazas de capacidad. Se trataba de menores con graves problemas de comportamiento y, en general, de familias de extracción social muy baja; un 50 por 100 serán becarios internos en Salesianos. El grupo lo conformaban exclusivamente varones, entre los 8 y 14 años, que residían en la vivienda en régimen de mediopensionado y atendidos desde una dimensión pedagógica por el maestro-director, Fernández Llamas, y con la colaboración en los últimos años de la psiquiatra infantil Paloma San Román.

La irrupción de nuevas ideas en el tratamiento de estos menores y la convicción de los responsables, empezando por el propio director, acerca de lo inadecuado de mantener un *ghetto* que dificultaba la integración de estos niños, va a ocasionar que el Centro de Caracteriales se cierre y en su lugar el “Chalet” se transforme en una novedosa Residencia Universitaria que, manteniendo aquellas dieciocho plazas, será el germen de la actual.

4. EL JUZGADO DE MENORES DE ALBACETE

De los antecedentes y creación del Juzgado de Menores de Albacete ya nos ocupamos al tratar del Tribunal Tutelar en el capítulo IV. En este epígrafe nos detendremos, aunque muy someramente en la línea del conjunto del capítulo, en parte de sus integrantes, como son de una parte el Equipo Técnico y de otra la figura del Fiscal de Menores.

La configuración del Equipo Técnico

Aunque funciona como una unidad y se configura como tal con la ley 4/92 este equipo no va a surgir en el mismo momento, sino que sus miembros van a ir incorporándose progresivamente desde el año 1985, en el que llega al entonces Tribunal Tutelar de Menores su primera Trabajadora Social. En 1987 comienza a prestar sus servicios la Psicóloga y finalmente en 1991 la Educadora.

El trabajo del Equipo en el campo de los menores va a orientarse en esencia a la elaboración de los informes que previene la Ley 4/92 y realizados a instancias del Ministerio Fiscal. Éstos se van a evacuar en dos momentos: antes de la medida y en el desarrollo de su ejecución. Los informes realizados antes de la adopción de una medida van precisamente encaminados a valorar desde los tres aspectos, psicológico, educativo-for-

mativo y familiar-social, la idoneidad de aquella, atendiendo a las características del menor infractor.

Con carácter inmediato se produce la intervención de la Trabajadora Social y la Educadora y en un segundo momento, y con la información de ambas la intervención de la Psicóloga. En realidad esta última profesional tiene una actuación muy limitada en lo que se refiere a los casos en los que no se produce la adopción de medida alguna. En mayor grado cuando se busca una reparación extrajudicial y una intervención completa si existe la posibilidad de la imposición de una medida judicial. En estos casos es cuando se realiza un estudio mas específico de las características y el conocimiento del chico. Por tanto, el informe psicológico del menor se acomoda en cuanto a su profundidad a cada uno de estos tramos de intervención.

El informe de la Trabajadora Social es la primera herramienta de la actuación del grupo. En él se indica cuales son las circunstancias familiares y sociales del menor, así como su entorno de relaciones. Para su elaboración esta profesional realiza la visita del domicilio familiar y recaba la información de otras instituciones. Por lo demás, es la primera persona que en el Juzgado recibe al menor y a la familia. Por su parte la Educadora se encargará de los aspectos de tipo formativo relativos a escolaridad, talleres, e incluso ocio.

Con toda esta información se pretende, en definitiva, orientar la medida que finalmente impondrá el juzgador. Pero una vez que se adopta ésta la siguiente tarea del equipo es coordinarse con los profesionales encargados de su ejecución, en especial en aquellas de libertad vigilada y sobre todo en las que se refieren a internamientos.

Para finalizar cabe decir que la nueva Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sigue manteniendo a este Equipo Técnico con la totalidad de funciones que le confiere la LO 4/92, constituyéndose, junto al equipo de menores de la entidad pública, como elementos consultivos, con un fuerte componente para influir en la mayoría de las ocasiones respecto a las medidas a aplicar y su modificación.

La figura del Fiscal de Menores

Citaremos en primer lugar su intervención en materia correctora, tanto en lo que ha sido su función en la legislación que viene a sustituir a la de Tribunales Tutelares de Menores de 1948, Ley Orgánica 4/92, como su papel en la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad

Penal de los Menores. En ambas el Fiscal se presenta como elemento básico del sistema configurándose desde una doble dimensión: la función de la defensa y representación del menor por un lado, velando por su *superior interés* y por otro lado como el instructor del procedimiento penal y director del principio acusatorio. Esta circunstancia ha hecho verter muchos ríos de tinta sobre esa *aparente esquizofrenia* en que esta constreñido a moverse en el proceso judicial penal de menores.

Pero, sin duda, es el ámbito de la protección el que nos puede parecer más interesante para el objeto de nuestro trabajo. En este aspecto la actuación del Fiscal de Menores la podemos concretar en dos grandes áreas:

A) Agente supervisor de la actividad administrativa

Al art. 174 del Código Civil atribuye al Fiscal la superior vigilancia de las situaciones de tutelas, acogimientos o guardas contemplados en la Sección 1ª del Capítulo V de ese cuerpo legal. Por lo demás, la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, también recoge esta función en determinados preceptos: entre otros los artículos 9, 10, 14 y 18. Por su parte en el artículo 21.4 se consagra el deber del Fiscal acerca del ejercicio de *su vigilancia sobre todos los centros que acogen a menores*.

En la ejecución de este control consistente en las visitas a establecimientos de acogida de menores, en algún centro de la ciudad ya se ha institucionalizado la *comida con el Fiscal*. Se trata de un momento en el cual tanto los propios menores acogidos como los profesionales tienen oportunidad de departir con el representante del ministerio público acerca de la evolución de la medida de internamiento dictada y otros aspectos de la vida cotidiana del Centro.

B) Órgano de enlace entre la entidad pública y la autoridad judicial y promotor de las medidas de protección previstas en la Ley 1/96 y en el artículo 158 del C.C.

En este punto el Fiscal puede promover los distintos tipos de acogimientos, guardas, etcétera, que recogen ambos cuerpos legales e intervenir en los expedientes de jurisdicción voluntaria que se tramitan para la constitución de los mismos, así como en materia de adopciones y procedimientos que se sustancian para dirimir impugnaciones contra resoluciones administrativas relativas a suspensión de la patria potestad, guardas, ceses de acogimientos y otras.

Finalmente, cabe añadir toda una serie de funciones en relación a problemas de la pareja y la repercusión que esas crisis matrimoniales pueden tener en los hijos. Pero, sin duda, una de las tareas más peculiares de esta figura en nuestra ciudad, en el marco de estas medidas de protección, va a ser la del **control del absentismo escolar**.

En efecto, por la Fiscalía de Menores de Albacete, la Policía Local, los Servicios Sociales del Ayuntamiento y determinados Colegios, se adoptará un Protocolo de actuación en materia de absentismo escolar, cuya finalidad va a ser la de controlar la asistencia a esos centros docentes de los alumnos matriculados en ellos. En virtud del mismo la Policía Local confecciona unos atestados con la información facilitada por los maestros y si se comprueba que algún niño ha tenido un número determinado de faltas (30 en el primer trimestre y otras cantidades en los siguientes) se promueve un expediente de Jurisdicción Voluntaria en el que los padres son requeridos para poner fin a esa situación, con el aviso de su responsabilidad penal y la advertencia del inicio de expediente al apreciar una situación de riesgo.

5. LOS PROGRAMAS PARA LA INFANCIA DESDE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establecía como competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma la asistencia social y servicios sociales, así como la protección y tutela de menores. De igual forma, y tal como hemos visto en capítulos precedentes, por Reales Decretos 283/1985, de 6 de febrero, y 2057/1985, de 9 de octubre, fueron transferidas a aquella las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Protección de Menores.

A partir de ese momento se va a producir un desarrollo normativo importante en este ámbito que va a culminar con la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha.

Con anterioridad, la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha va a establecer en su Título I, Capítulo II, los principios rectores que han de orientar la política de actuación con menores.

En este marco se va a desarrollar la tarea que nuestra Administración Autonómica tiene encomendada en esta materia. En consecuencia, dentro del vasto conjunto de programas sociales de la Consejería de Bienestar Sociales los dedicados a la Infancia y Adolescencia van a constituir una parte muy importante ya que abarcan en esa atención múltiples

facetas: de carácter educativo; de integración social; de autonomía personal; de salud; asistencial, etcétera.

Programas de Atención a la Infancia

Dentro del organigrama de la Delegación Provincial de Bienestar Social aquellas guarderías que fundase el Auxilio Social a finales de los años sesenta van a continuar dando ese servicio. Con los necesarios cambios metodológicos y elevando a un mismo plano la dimensión educativa y la de atención social, **Nuestra Señora de Los Llanos** y **Nuestra Señora del Pilar** seguirán constituyendo un recurso imprescindible para la población trabajadora de su entorno.

Las reformas acometidas, tanto en éstas como en el resto de guarderías laborales de la Administración Autonómica, van a ser, fundamentalmente en la década de los noventa, de hondo calado. Años atrás ya sufrirán un cambio de denominación que no sólo es de índole terminológica sino también conceptual. La acepción de *Guardería* dejará paso a Centro de Atención a la Infancia (en adelante CAI), que viene a poner de manifiesto esa filosofía de actuación con el niño desde criterios educativos y no solamente como meros establecimientos donde guardar al menor. Este cambio llevará implícito todo un completo programa de formación y reciclaje para sus trabajadoras, en especial aquellas que van a integrarse después en la categoría de *Tejis* (Técnico Especialista en Jardín de Infancia), que junto a las Educadoras (Maestras por lo general en la especialidad de Educación Infantil) conformarán la plantilla educativo-asistencial de estos recursos.

El CAI de Nuestra Señora del Pilar dispone en la actualidad de 75 plazas por las 118 que ofrece el CAI Los Llanos. Junto a éstos en el año de 1987 se abrirá en la calle de Alcázar de Toledo 1 una nueva guardería que hoy dispone de 66 plazas: CAI **El Tren Azul**. Se trataba de un establecimiento construido por el INSERSO en el año 1980 y cedido a la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el mediopensionado de la Junta Provincial de Protección de Menores “Casa del Niño”, transferido como ya vimos en el año 1985, va a pasar por distintas vicisitudes a lo largo de estos últimos años. Con la denominación de “San Raimundo” va a ver clausuradas las unidades de EGB y perderá, por tanto, esa función de atención escolar que tenía desde su creación, como consecuencia de una política de integración de los menores asistidos en los recursos educativos de la zona. Sin embargo, seguirá atendiendo a los niños en el antiguo departamento de guarde-

ría y también continuará en esa faceta que caracterizaba al mediopensionado, en el sentido de facilitar al niño escolarizado en otros Colegios Públicos del entorno un lugar donde comer y disfrutar unos ratos de ocio. De esta manera pasará a convertirse en un Centro de Día con el nombre de “Alborada”.

No obstante, el proceso de cambio no finalizará aquí. Con la salida de las Hijas de la Caridad la Institución va a dejar de dar, asimismo, ese servicio y va a quedar exclusivamente como CAI con una capacidad de 57 plazas y bajo la nueva denominación de **Los Girasoles**

Por tanto, estos cuatro CAIs van a ser, junto a “El Castillo” en la localidad de Almansa, los Centros de gestión propia de la Consejería en el ámbito de la atención al menor en esa etapa de educación infantil. De las plazas existentes, por lo general con una amplia lista de espera, se reservan un 5 por 100 para aquellos casos de urgencia social que pudieran presentarse a lo largo del curso.

Por lo demás, la transferencia en el año 1995 de buena parte de los Centros y Servicios del INSERSO va a posibilitar que desde el equipo de profesionales del Centro Base se colabore con los CAIs en la atención a **niños con necesidades educativas especiales**. Esta labor comprende desde el diagnóstico hasta la orientación a los educadores, tutores y padres, pasando por el seguimiento de los casos, con tratamiento directo en el propio Centro Base o su derivación a otros servicios, así como propuesta de escolarización a los Equipos de Atención Temprana de la Consejería de Educación de niños de 3-4 años.

Con objeto de mantener y ampliar la oferta de plazas públicas y realizar un seguimiento de los Programas de Atención a la Infancia se han realizado, por parte de esta Consejería, **Convenios con el Ayuntamiento de la capital** y referidos a los CAIs de gestión municipal que hemos tratado anteriormente.

Finalmente, dentro de este epígrafe debemos citar también un novedoso **Programa de Atención y Mediación** a la familia en proceso de cambio, consistente en ofrecer a la pareja una alternativa extrajudicial, con objeto de que se puedan resolver de una forma adecuada todos los desacuerdos y conflictos generados por una situación de ruptura conyugal, de manera que se reduzca al máximo el coste emocional que supone para los niños y se facilite su adaptación a esa nueva situación.

Programas de Atención a Menores

Siendo importantes las realizaciones contenidas en el epígrafe anterior, para el objeto de nuestro estudio lo van a ser aun más los programas y actuaciones que a continuación se relacionan, ya que vienen a suponer una verdadera innovación en el campo de la marginación social del menor y en algunos casos se constituyen como experiencias pioneras en el ámbito de nuestra región.

En conjunto, el objeto de estos programas es detectar, prevenir e intervenir en aquellas situaciones que pudieran calificarse de *riesgo social* para los menores, garantizando las medidas de protección adecuadas a cada circunstancia y en una fase posterior la intervención cuando se alcanza una situación de *desamparo*.

A) PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR:

Es objetivo de este programa el asegurar que la familia proporcione al niño un entorno adecuado que garantice su desarrollo integral, modificando aquellos factores que son o podrían ser causa del efecto contrario.

Los Educadores Familiares son los profesionales encargados de efectuar esta tarea, de intervención técnica, en el ámbito de los servicios sociales de base. Por lo demás, la Sección de Menores de la Delegación Provincial ha dividido la ciudad de Albacete en tres sectores, para hacer más operativo el Programa, con dos técnicos de referencia para cada uno de ellos y con una labor coordinada con aquellos servicios sociales de base.

B) PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El Programa de Acogimiento Familiar tiene como objetivo integrar en una familia extensa o ajena aquellos niños que tengan que ser separados de manera temporal o definitiva de su familia, con la finalidad de cuidarlo, alimentarlo y educarlo, durante el tiempo que sea preciso. Por familia extensa se entiende aquel núcleo de personas que tienen algún grado de parentesco con el menor: abuelos; tíos; primos... Por contra, la familia ajena supone la inexistencia de este tipo de vínculos biológicos.

El acogimiento puede conllevar la percepción de una ayuda de tipo económico hacia la familia acogedora para compensar los gastos sanitarios, educativos y de manutención del menor acogido. Estos acogimientos pueden constituirse, según su finalidad, como simples, permanentes o pre-adoptivos. De la misma forma, el artículo 48 de la Ley del Menor con-

templa la posibilidad de que los dos primeros puedan tener un carácter profesionalizado, de manera que a aquella cantidad a que se refería el párrafo anterior se añadiría otra en concepto de la labor que realiza la familia acogedora.

C) PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Este programa pretende ofrecer a determinados niños y niñas, que han de estar separados temporalmente de sus familias, una alternativa y constituye una medida de protección del menor en virtud de la cual éste se integra en un Centro, correspondiendo la Guarda al director o responsable del mismo. Este tipo de acogimiento puede efectuarse por Resolución Administrativa o Judicial. Sin duda es el Programa que más recursos detrae por el coste que suponen las medidas de internamiento, ya sea en viviendas o “Pisos tutelados” o en Centros. Para conocer algo más de este programa es necesario realizar una breve referencia a cada uno de los recursos que lo integran:

C.1. Centro de Primera Acogida Arco Iris

En el capítulo VI tuvimos ocasión de estudiar la “Casa Cuna”. Pues bien, este Centro se constituye de alguna forma como la Institución heredera de aquella. En el año 1995 la competencia que sobre esta materia tenía la Diputación Provincial va a pasar a la Comunidad Autónoma. En su virtud, tanto los recursos humanos como la población susceptible de esta atención, de conformidad con la normativa vigente, dependerá de la Consejería de Bienestar Social.

Este hecho provoca que las Hijas de la Caridad que atendían el Departamento de la “Casa-Cuna” en el Colegio de la “Virgen Milagrosa” sean trasladadas de aquel Centro y separadas, por primera desde la época de la Guerra Civil, de esta imagen religiosa de su Virgen, que pasará a ubicarse en la parroquia de la calle Juan de Toledo, circunstancia que, por otra parte, herirá la sensibilidad de algunas de las Hermanas, en especial de las más mayores.

Para su nueva morada la Consejería disponía desde el año 1987 del inmueble que había dejado vacío la “Casa de Observación”. Este edificio en años posteriores va a estar infrautilizado ya que solamente se usan las dependencias de la planta baja, que servirán para ampliar las instalaciones del vecino Colegio de “San Raimundo”, para cuyo fin fue derribado el gran muro que en tiempos de la Obra de Protección de Menores separaba ambas instituciones.

Ante la inminente asunción de esa nueva competencia se iniciaron en ese edificio, con número de población 35 de la calle del Ángel, unas importantes reformas de adaptación al nuevo fin al que estaría destinado: un Centro de Primera Acogida y corta estancia para niños de protección. De esta forma seguía cumpliendo aquella misión que instituyera el Ayuntamiento de la capital cuando realizara en los años cuarenta la cesión del terreno: servir al fin de la protección de menores. Como recordamos del capítulo V esta había sido la condición impuesta y cuyo incumplimiento acarrearía la reversión del solar a la titularidad municipal.

Nació de esta forma el Centro “Arco Iris” con una capacidad de 22 plazas y bajo la dirección de la Congregación de las Hijas de la Caridad, auxiliadas en la tarea diaria por personal perteneciente a la propia Consejería: educadores y personal de servicios. Se tratará, en consecuencia, de un régimen de gestión compartida, que va a atender a menores de protección de 0 a 18 años y que esta siendo ocupado, preferentemente, por niños muy pequeños, algunos bebés.

C.2. Centro de Atención a la Mujer JOVENALBA

Con la transferencia a la Comunidad Autónoma en el año 1985 el Hogar-Taller Nuestra Señora de Los Llanos, dependiente del Patronato de Protección a la Mujer, va a iniciar una nueva etapa.

Dos años después la Congregación de Religiosas Adoratrices va a abandonar, junto a las acogidas, el edificio construido en su día para ese fin, tal como vimos en el capítulo III. El inmueble va a ser cedido a la Consejería de Cultura y se instalará en él la Residencia Universitaria “Benjamín Palencia”.

El “Centro de Atención a la Mujer” va a ubicarse ahora en la calle Francisco Javier de Moya, lindando con el Colegio “San Raimundo” y en un edificio gemelo al que acoge la Casa de Observación en este periodo –ambos inmuebles habían sido realizados en la misma época, primer tercio de esa década, por el Consejo Superior de Protección de Menores– cuya puerta principal se situará sobre el mismo espacio físico que ocupara el Albergue de “Nuestra Señora de los Desamparados” en el inicio de los años cincuenta.

En el año de 1996 las Religiosas Adoratrices van a dejar la Institución y en el mes de junio la Empresa-Cooperativa Sercoval, que había suscrito a tal efecto un Convenio con la Consejería de Bienestar Social, se hace cargo de la gestión. Durante unos días, y con objeto de facilitar el traspaso, van a convivir Religiosas y Educadoras de Sercoval.

Dependiendo de la Dirección General de la Mujer, la finalidad del Centro va a ser la misma para la que fue concebido: la atención a mujeres jóvenes en situación de dificultad social, con edades comprendidas entre los 15 y los 25 años, y en muchos casos madres solteras.

En cuanto al perfil de las acogidas nos lo proporciona el documento de presentación del Centro realizado por esta nueva empresa:

Se trata de jóvenes en general con poca edad pero con mucha historia y una larga lista de vivencias y experiencias fuertes como abandonos familiares, embarazos no deseados, malos tratos físicos y psicológicos (...) que presentan por lo general las siguientes características: proceso madurativo inadecuado; relaciones con grupos de alto riesgo; problemas de conducta; ausencia de modelos referenciales; falta de hábitos; problemas de adaptación al sistema escolar (...)

La capacidad del Centro es de un máximo de 22 chicas, de las cuales 8 son para menores de edad. Asimismo, puede albergar a 6 niños o bebés, aunque en ocasiones ha acogido alguno más.

El tiempo medio de estancia suele ser de un año, momento en el que se estudian sus alternativas de futuro, ya sea retornando a la familia o facilitando una vida independiente compartiendo piso con otras chicas.

C.3. Centro Regional de Menores Albaidel

Huyendo de los tópicos de los viejos Reformatorios, Albaidel se configura como un recurso en nuestra ciudad que atiende las medidas de internamiento dictadas por los Juzgados de Menores en procedimientos seguidos contra éstos por causa de la comisión de infracciones penales.

En definitiva, su misión última es la ejecución de medidas privativas de libertad, tal como lo venía haciendo su órgano antecesor y al que dedicamos el capítulo V: la “Casa de Observación”. Calificado como Centro de carácter semiabierto atiende a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años. Con 24 plazas para chicos y 4 para chicas ha acogido desde su apertura en noviembre del año de 1993 una media de 50 menores al año. La procedencia de éstos es de toda la Comunidad Autónoma, preferentemente de Albacete, Ciudad Real y Toledo. Sin embargo, ha atendido, en virtud de acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas, a menores de Extremadura y Andalucía, y ocasionalmente de Madrid, Melilla y Galicia. En cuanto al sexo de los acogidos las mujeres tan sólo representan el 8,52 por 100.

D) PROGRAMA DE ADOPCIÓN

El objetivo de este programa pretende integrar al menor en una familia distinta a la suya biológica, de manera que se establezca una relación paterno-filial. Las familias aspirantes a formalizar algún tipo de adopción suelen pasar, junto a los trámites obligados de la entrevista, un curso de formación que por lo general va a constar de unas seis semanas, con una sesión en cada una de ellas.

Por lo demás, en los últimos años se ha registrado un notable aumento de las peticiones de adopción Internacional, tanto de aquellas personas que realizan peticiones de adopción por primera vez como de las que siendo ya solicitantes de adopción nacional dirigen también su solicitud al extranjero.

E) PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL

El objetivo de este programa es garantizar la cobertura de las necesidades básicas y formativas de aquellos jóvenes, mayores de 16 años, sobre los cuales se ha ejercido alguna actuación protectora y/o judicial para facilitar su integración social y laboral, su independencia y autonomía.

El carácter personalizado de cada programa facilita la adecuación de los recursos disponibles a las necesidades concretas de cada joven. En la mayoría de los casos se contempla la concesión de unas ayudas al joven denominadas *de garantía de continuidad*, que están bajo la especial supervisión del profesional encargado del programa. Conseguir el acceso al mercado de trabajo y encontrar una vivienda digna serían los objetivos últimos de éste.

F) PROGRAMA DE MENORES EN CONFLICTO

Se consideran menores en conflicto social, a los efectos de la presente Ley, aquellos que por su situación de grave inadaptación pudiesen encontrarse en riesgo de causar perjuicios a sí mismos o a otras personas, así como los menores que, aún no teniendo la edad requerida para exigirles responsabilidad penal, cometiesen hechos tipificados como delitos o faltas por las leyes penales. (Art. 62 de la Ley del Menor).

El objetivo de este programa es tanto desarrollar acciones preventivas en el entorno sociocomunitario del propio menor como ejecutar las medidas impuestas por el órgano judicial competente en los supuestos de la comisión por aquel de una infracción de tipo penal. Desde la perspecti-

va de la prevención la Ley 3/99 establece un serie de medidas de actuación que van desde la incorporación del niño a actividades de talleres ocupacionales hasta la realización de un programa educativo especializado, pasando por una atención terapéutica con la colaboración tanto del menor como de su familia.

Por lo que se refiere a la segunda dimensión del programa, el Título III de la Ley del Menor se encargará de regular la ejecución de las medidas judiciales. De conformidad con la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de menores la Administración Autónoma es la responsable de ejecutar las distintas medidas que la autoridad judicial puede imponer a éstos en el ejercicio de su especial potestad jurisdiccional. Por tanto, se hacía necesario, una vez publicada la Ley 4/92 crear un dispositivo de carácter administrativo para aquellas resoluciones judiciales que afectaban a menores infractores y que eran distintas al internamiento, objetivo que se cubre con este programa.

6. PLAN INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES 1999-2003

En el año 1998 la Dirección General de Servicios Sociales va a diseñar un ambicioso programa de trabajo encaminado a la elaboración de un Plan de carácter global cuyo objeto va a ser definir un marco de actuación integral en materia de Infancia y Menores de cara al siglo XXI.

Se pretende que un grupo de especialistas elaboren, desde una dimensión multidisciplinar, un documento que recoja las aportaciones de todos ellos en pos de la consecución de aquel objetivo.

Para ello se invita a cerca de 80 profesionales (técnicos, pedagogos, educadores, psicólogos, sanitarios, docentes, juristas...) que bajo la supervisión de una comisión de asesoramiento técnico, dirigida por Pere Amorós Martí, van a ponerse a trabajar en ello por espacio de más de un año. Como método se establecerán distintas Áreas cada una de las cuales va a ser coordinada por un técnico que preferentemente será de la propia Consejería.

Estas áreas van a ser las siguientes:

- * Socialización familiar y tiempo libre
- * Salud
- * Educación
- * Infancia y adolescencia en dificultad social
- * Menores en conflicto social

La tarea de estos profesionales se concretaba en reuniones periódicas por cada área, en donde se ponían de manifiesto las necesidades detectadas en ese ámbito y desde la distinta percepción de los participantes. A partir de ahí se discutían propuestas para finalmente definir un programa concreto con sus objetivos y actuaciones.

Finalmente, en el último tercio del año 1999 va a estar perfilado el documento. El objetivo último del Plan será, en definitiva, ofrecer herramientas de trabajo y marcos de actuación concretos para aumentar la calidad de vida de los menores y jóvenes sobre los que se ha ejercido algún tipo de medida, administrativa o judicial, de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y estará presidido por un conjunto de principios entre los que se destaca el de normalización e integración social.



*Centro Regional de Menores Albaidel. Consejería de Bienestar Social.
(Fotografía cedida por el mismo Centro).*

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ALONSO OLEA, Manuel

Derecho del Trabajo. Universidad Complutense. Madrid 1975.

ALVIRA y CANTERAS

Delincuencia y marginación juveniles. Ministerio de Cultura. Madrid 1985

ARENAL, Concepción

La beneficencia, la filantropía y la caridad. V. Pérez Madrid 1923

CANO, LOSA, PRETEL, REQUENA y SANZ

REQUENA GALLEGO, Manuel (Coor.)

Historia de la provincia de Albacete. Azacanes. Toledo 1999.

COY FERRER, Ernesto

Delincuencia de Menores. Ed 23-27. Murcia 1978.

ESTEBAN DE VEGA, Mariano (Coor.)

Pobreza, beneficencia y política Social. M. Pons. Madrid 1997.

FLORIDO, Isabel

Acción educativa de las Hijas de la Caridad en España. SM. Madrid 1988.

GARCÍA VALDÉS, Carlos

Los Presos Jóvenes. Ministerio de Justicia. Madrid 1991.

GARRIDO GENOVÉS, Vicente

Delincuencia y Sociedad. Ed. Mezquita. Madrid 1984.

GARRIDO GENOVÉS, Vicente

Delincuencia juvenil. Ed. Alambra. Madrid 1986.

GARRIDO GENOVÉS, Vicente y MONTORO, Luis

La reeducación del delincuente juvenil. Tirant lo Blanch. Valencia 1992.

GIBERT, Rafael

Historia General del Derecho Español. Madrid 1975.

GONZÁLEZ, Eugenio (Coor.)

Menores en desamparo y conflicto social. C.C.S. Madrid 1996.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis

Delincuencia juvenil y tribunales para niños. Imp Uruguaya. Montevideo.

MAN, Nicolás

Notas para la historia de las Hijas de la Caridad en España. CEME. Salamanca 1988.

MAZA, Elena

Pobreza y Beneficencia en la España Contemporánea. Ariel Práctica 1999.

MATEOS ARCÁNGEL, Alberto

Evocaciones y recuerdos Albaceteños. Diputación 1983.

MINGUIJÓN, Salvador

Historia del Derecho Español. Tip. Salvador H. Zaragoza 1921.

MINISTERIO DE JUSTICIA

La Obra de Protección de Menores. CSPM. Madrid 1984.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Historia de la Infancia en la España Contemporánea.

Fundación Germán S. Ruipérez. Madrid 1996.

Novísima Recopilación de las Leyes de España.

PALACIOS SÁNCHEZ, Julián

“Tratamiento y prevención de conductas delictivas de menores en España”.

Revista *BORDÓN* número 267, Marzo-Abril 1987.

PALACIOS SÁNCHEZ, Julián

Menores Marginados. CCS. Madrid 1997.

PESSINA, Enrique

Elementos de Derecho Penal. REUS. Madrid 1919.

QUIJADA VALDIVIESO, Joaquín

Albacete en el Siglo XX. Imp. E. Ruiz. Albacete 1925.

RECHEA, BARBARET, MONTAÑES y ARROYO

Adolescencia ¿Un Sarampión? JCCM. Universidad CM 1995.

REQUENA GALLEGO, Manuel (Coor)

Historia de la Diputación de Albacete. Ediciones de la Diputación 1993.

ROA EROSTARBE, Joaquín

Crónica de la Provincia de Albacete. Imp. Collado. Albacete 1891.

ROCA CHUST, Tomás

Historia de la Obra de los Tribunales Tutelares de Menores. CSPM. Madrid 1968.

SÁNCHEZ COVISA

Legislación de primera enseñanza. Ed. S.C. Madrid 1896.

SÁNCHEZ IBÁÑEZ, José María

El hospital de San Julián de Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses 1997.

SÁNCHEZ TORRES, Javier

Apuntes para la Historia de Albacete. Tip E. Ruiz. Albacete 1916.

SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente

Curso de Derecho Administrativo. Tip. Ricardo Fe. Madrid 1891.

Revista *SURGAM* Años 1952 a 1955.

TOLOSA LATOUR, Manuel

La protección a la infancia en España. Madrid 1903.

URRA PORTILLO, Javier

Adolescentes en conflicto. Ed. Pirámide. Madrid 1995.

VILLAGRASA ALCAIDE, Carlos (Coor.)

Explotación y protección jurídica de la infancia. Cedecs. Barcelona 1998.

VIVES VILLAMAZARES, Fco.

La jurisdicción especial de los Tribunales Tutelares de Menores. Univ. Valencia 1974.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAA	Archivo del Ayuntamiento de Albacete
AV	Asociación de Vecinos
ADP	Archivo de la Diputación Provincial
ADPBS	Archivo de la Delegación de Bienestar Social
AHP	Archivo Histórico Provincial de Albacete
AMPAS	Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
ATSJ	Archivo del Tribunal Superior de Justicia
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAA	Colegio de Abogados de Albacete
CAI	Centro de Alimentación Infantil
CAI	Centro de Atención a la Infancia
CC	Código Civil
CP	Colegio Público
CSPI	Consejo Superior de Protección a la Infancia
CSPM	Consejo Superior de Protección de Menores
DIP	Sección Diputación
EGB	Enseñanza General Básica
EI	Escuela Infantil
INAS	Instituto Nacional de Asistencia Social
MAO	Movimiento Anti Ocio
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
MUN	Sección Municipios
PPM	Patronato de Protección a la Mujer
SUB	Subcarpeta
TTM	Tribunal Tutelar de Menores

AGRADECIMIENTOS

PERSONAS QUE HAN COLABORADO CON SUS TESTIMONIOS,
FOTOGRAFÍAS O DOCUMENTOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO

Capítulo III

Isabel Valcarcel González
Josefa Martínez Abia
Rosario Plaza Mercader

Josefa Jiménez Moreno
Sor Ana María Manzanos (Hija de la Caridad)
Sor M^a Luisa Palacios (Hija de la Caridad)

Capítulo IV

Juan José García Carbonell

Capítulo V

Manuel Sabater Lozano

Agustín Prieto Molina

Capítulo VI

A. M. López
Milagros Ruipérez Ortiz
José María Sánchez Ibáñez

Sor Dolores Montiel (Hija de la Caridad)
José Marín Flores

Capítulo VII

Julián Soriano
Juan de la Encarnación
Padre Antonio Pascual (Sacer. Salesiano)

Sor Josefina Muruzabal (Hija de la Caridad)
Indalecio García

Capítulo VIII

María Luisa Aragón
Aurora Rivera López
Pilar Gotor Mestre
Fabiana Santón Busquets
M^a Ángeles Limorte Quinto
Julia Martínez de La Osa

Esperanza de Aguilar Jiménez
Ana Fernández Corominas
Encarnación Fernández Rodríguez
Fernando Cano Portero
Ramona Cebrián González
Manuel Serrano Moreno

Capítulo IX

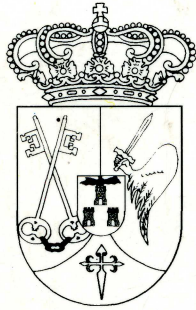
Asociación Mensajeros de la Paz
Asociación Sarepta
Fundación O'Belén
Hijas de la Caridad (Sor Joaquina)

Empresa de Servicios Sercoval (Salomé)
Cáritas (Miguel Miranda y José Carrión)
Hijos de María Inmaculada (Padre Fernando Marinas)
Ave Marianas (Madre Cecilia y Hermana Ángeles)

Capítulo X

Angelines Martínez Martínez
Vicenta Orriach Navarro
Pilar Hernández Otero
Joaquín Rodríguez Cano
Severiano Landete Cañaveras

Pablo González Mirasol
M^a José Cantos Peñarubia
Rosa Díaz Villora
José Fernández Llamas



DIPUTACIÓN DE ALBACETE